BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — Buenos Aires — miércoles 27 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín — Número 16.744

SE CELEBRARAN CONVENIOS PARA LA MULTIPLICACION DE SEMILLAS SELECTAS DE TABACO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.746 — Bs. As., 20|9|50.

VISTO este Expediente Nº 113.178|50 relacionado con el plan propuesto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de multiplicación y distribución de semillas de tabaco de determinadas variedades y tipos a cargo de los agricultores que las soliciten, y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar la producción tabacalera del país y de modo muy especial la de tipos y variedades similares a las que se introducen del exterior; Que se contribuiría eficazmente a lograr ese propósito, si todos los años el mencionado Departamento procediera a proveer en la forma indicada las semillas de tabaco señaladas anteriormente, como asimismo la de otras que la industria argentina también requiriera; Que si bien desde hace algunos años se realizan distribuciones de semillas selectas de tabaco a los agricultores, éstas se llevan a cabo en pequeñas cantidades, siendo conveniente en cambio, que en adelante el aprovisionamiento sea también sin cargo, pero en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades totales de las plantaciones que aquellos se propongan efectuar; Que para lograr las finalidades precedentemente señaladas, es conveniente autorizar al citado Ministerio, para que proceda todos los años y mediante contratos que concertará con agricultores, a efectuar las multiplicaciones de que se trata y su posterior provisión a los cosechadores; Por ello, atento la conformidad de la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a efectuar convenios con agricultores para la multiplicación de semillas selectas de tabaco de los tipos y variedades exigidos por la industria tabacalera del país.

Art. 2º — A los efectos establecidos en el artículo anterior, se aprueba el proyecto de contrato de multiplicación de semillas selectas de tabaco, corriente a fs. 12, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase asimismo al mencionado Departamento para celebrar directamente con agricultores y todos los años en que lo estime conveniente, tantos contratos de multiplicación de semillas de tabaco como considere necesarios para asegurar la obtención de toda la cantidad de simiente requerida para la siembra anual de almácigos. A tal fin queda igualmente autorizado para fijar las retribuciones a los agricultores signatarios de dichos contratos, hasta un máximo de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.— m|n.) moneda nacional, por agricultor y por contrato, no pudiendo sobrepasar el total de la erogación que en conjunto demanden tales compromisos del monto de los créditos que para multiplicación de semillas hayan sido autorizados en su respectivo presupuesto anual.

Art. 4º — Facúltase la distribución, sin cargo, a los agricultores y en la medida que lo requieran para la siembra de sus respectivos almácigos del año, las semillas selectas de tabaco provenientes de los campos de multiplicación.

Art. 5º — Solamente se multiplicará semilla original, salvo casos especiales en que por razones debidamente justificadas, fuera conveniente producir simientes partiendo de semillas selectas de primera o segunda multiplicación.

Art. 6º — Con respecto a lo determinado en el artículo 5º, el Ministerio proponente deberá mantener siempre en reserva, una razonable cantidad de semilla original de tabaco de los tipos y variedades que haya creado o adaptado al país y que sean demandados por las exigencias del consumo interno.

Art. 7º — La retribución a los agricultores por la atención de las plantaciones a su cuidado durante el corriente año, que abarcarán una extensión de siete (7) hectáreas en conjunto e insumirá un total de seis mil quinientos pesos (m$n. 6.500.—) moneda nacional, de acuerdo al detalle de fs. 3, fíjase en la suma de novecientos pesos (m$n. 900.—) moneda nacional, por hectárea, para las variedades de tabaco White Burley; Amarilinho y Kentucky Madole y de un mil pesos (m$n. 1.000.—) moneda nacional, por hectárea, para las de Yellow Pryor 402 y Habano.

Art. 8º — El importe total mencionado precedentemente, se imputará durante el año en curso a la cuenta especial — Inciso 2º, Otros Gastos A) Gastos Generales, Item 7, Partida Principal 3, Parcial 8 del presupuesto para 1950, y en los ejercicios posteriores a las cuentas que se fijen en los presupuestos respectivos.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON

Carlos A. Emery

DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.925 - Bs. As., 21|9|50

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza), por fallecimiento del Doctor Tomás Godoy, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza), al Doctor Emilio José Reynaud (Clase 1904, D. M. 51, M. I. 2.751.139).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON

Belisario Gache Pirán

AUTORIZASE LA VENTA DE MAIZ HIBRIDO IMPORTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.744 — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950.

VISTO que el Decreto Nº 22.324 del 10 de septiembre de 1949, autoriza el envasado de semilla fiscalizada de maíz híbrido, proveniente de establecimientos criaderos o introductores, en bolsas de 10 y de 30 kilogramos, según sea el material de las mismas, a fin de posibilitar su venta a los agricultores con el objeto de que realicen pequeñas siembras experimentales para efectuar comprobaciones útiles referentes a la conveniencia de su cultivo, y CONSIDERANDO: Que las condiciones ambientales adversas han impedido que los distintos criaderos pudieran obtener producción de maíz híbrido para utilizar como semilla, ya que la cosecha fué en todos ellos prácticamente nula; Que por tal motivo, de no arbitrarse las medidas oficiales conducentes a facilitar su adquisición por parte de los agricultores, éstos no contarían para las próximas siembras con la semilla necesaria; Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería en su campaña de intensificación de la producción de este cereal con miras a propender su cultivo y a su vez obtener mayores rendimientos, autorizó a los establecimientos que posean híbridos comerciales de origen extranjero inscriptos con carácter provisorio en el registro oficial, a proveerse con fines de venta de semilla producida en dichos países; Que la importación de semilla se efectuará exclusivamente desde los EE. UU. de Norte América, donde por razones de comercialización el envasado se efectúa en bolsas de veintiún (21) kilogramos; Que llegada la simiente al país, de efectuarse el trasvase a las bolsas reglamentarias, se elevaría notablemente el precio de venta al agricultor, lo que es necesario evitar por razones de un mejor fomento de la producción; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter de excepción y únicamente para la campaña agrícola 1950|51, la venta de maíz híbrido importado envasado en bolsas de veinticinco (25) kilogramos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON

Carlos A. Emery

NOMBRASE SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO DE DERECHO PENAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.926 - Bs. As., 21|9|50

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Oficial Mayor, Subdirector del Instituto de Derecho Penal, en el Ministerio de Justicia, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado en dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Justicia, Oficial Mayor (Subdirector), del Instituto de Derecho Penal, con una asignación mensual de Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.), al Doctor Carlos José Roque del Corazón de Jesús Victorica Soneyra (Clase 1906, D. M. 2, M. I. 218.726, C. de I. 236.812, Pol. Cap. Fed.).

Art 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON

Belisario Gache Pirán

INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE BOSQUES, CREADA POR EL ARTICULO 77 DE LA LEY Nº 13.273

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.739. — Bs. As., 20/9/50.

VISTO el Expediente Nº 190.398 del año 1949, en el que la Administración Nacional de Bosques del Departamento de Agricultura y Ganadería señala la conveniencia de que se constituya la Comisión Nacional de Bosques, creada por el artículo 77 de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, de acuerdo con las propuestas elevadas al respecto por los distintos Ministerios interesados, Provincias adheridas al régimen de dicha Ley, Reparticiones e Instituciones públicas y privadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Comisión Nacional de Bosques, creada por el artículo 77 de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, a los siguientes representantes: por la Provincia de Jujuy: señor Lorenzo Cañas Boero; por la Provincia de San Juan: Agrónomo Luis Magín Arancibia; por la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Ingeniero Agrónomo Arturo Enrique Ragonese; por la Dirección Nacional de la Energía, Ingeniero Agrónomo Joaquín Luis Alfonso; por la Dirección General de Tierras, señor Enrique Roberto Lagier; por la Dirección General de Fomento Agrícola, Ingeniero Agrónomo Nevio F. De Bernardis; por el Banco de la Nación Argentina, señor Florencio J. M. García Carbone; por las Fuerzas Armadas, Capitán de Navío (R.) Aureliano G. Lares; por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, señor Carlos A. Bonicalzi; por los Ferrocarriles Nacionales, Ingeniero Hermann Robert Kerst Grunwaldt; por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, Ingeniero Agrónomo Martín Broen; por los plantadores de bosques, señor Sandor Mikler; por los productores forestales, señor Osvaldo Gahn; por los obreros de la explotación forestal, señor Mariano Vergara; por las industrias vinculadas a las actividades forestales, señor Agustín Seghezzo; y por el Instituto Tecnológico del Ministerio de Industria y Comercio, Ingeniero Luis José Vasallo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y vuelva al Departamento de Agricultura y Ganadería.

PERON

Carlos A. Emery

CAMBIO DE IMPUTACION DE LOS HABERES DEL PERSONAL DEL M. DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

18.937. — Bs. Aires, 11 de septiembre 1950

Impútense a las partidas que se indican los haberes del personal de la **Administración General de Obras Sanitarias de la Nación**, que a continuación se detalla: al Presupuesto de Explotación Capital Federal, Año 1950, **Oficial 6º** Atilio Guillermo Tiburcio (Matrícula 1.858.423), **Oficial 7º** Eduardo Eugenio Falcucci (M. 4.216.207) y Francisco Antonio Meroño Ibáñez (Matrícula 190.858), **Oficial 8º** Guillermo Federico Kok (M. 1.803.355), **Oficial 9º** José Félix Clemente (M. 4.000.129), Rodolfo Daniel García (M. 3.252.469), Juan Primitivo Calleja (M. 2.086.647), Juan Manuel Figueroa (M. 1.740.492), Antonio Kiriakopulos (M. 1.135.450) y Florencio José Arnaudo (Matrícula 1.674.991), **Auxiliar Principal**, Fausto Nicolás Sanzo (M. 3.689.751), **Auxiliar 1º** Floro Romanelli (Matrícula 100.718) y Angel Bozzani (Matrícula 1.046.484), **Auxiliar 2º** Felipe Rea M. 77.171), Heraldo Piccoli, (Matrícula 2.370.810), José Liberato Pastorini (M. 576.574), Rosa Susana Graells de Kempny (M. I. 210.752), y Juana Elena Durieux (M. I. 315.002). **Auxiliar 3º** Camilo d'Annibale (Matrícula 133.985), Domingo Macchione (Matrícula Ind. 270.747) y Alberto Damaso Delmas (M. 2.133.880), **Auxiliar 4º** José Delbono (M. 1.154.973), Héctor Florentino Sequeira (M. 559.957), Juan Aristodemo Cesarano (M. 63.789), Santiago Héctor Bertola (M. 1.312.361), Mario Carluccio (M. 150.547), Raquel Morón (M. 99.410), Néstor Tulio Perichón (M. 1.813.724), Rodolfo Vicente Vento (M. 1.743.717), Rodolfo Andrés Seghezzi (M. 4.018.060) e Ignacio Luis Moya (M. 4.236.574), **Auxiliar 5º** Amadeo Más (M. 537 714), Florentino Alliegro (M. 479.710), Vicente Tarzia (M. 4.048.213), Adolfo Fernando Halpern (M. 4.493.288), Alfredo Atilio Ricciardelli (Matrícula Individual 71.058) y Pedro Roque Mafia (M. 1.805.344), **Auxiliar 6º** Luis Arnoldo Albertolli (M. 171.191), Emilio Federico Mobilio (M. 481.088), Lucas Oscar Corso Ocampo (M. 261.833), Angel Carmelo Horacio Pietrángelo (Matrícula 1.662.843), Darío Oscar Volpe (M. 3.231.856), José Menzasalma (Matrícula 1.669.028), Ricardo Juan Menzasalma (M. 4.002.282), Héctor Yavicoli (M. 127.948), Ramón José López (M. 547.145), Luis Tomás Borgo (Matrícula 777.532), Félix García Blazquez (M. 4.322.879), Osvaldo Vicente Villella (M. 4.042.145), y Simón Docampo (M. 4.658.872); **Auxiliar 7º** José Raul Campo (M. 1.290.912), Ramón Suárez (M. 4.766.698), Eduardo Antonio del Torto (M. 4.049.020), Rosa Aranda (M. 301.698), Elba Castro (M. 40.692), Carmen Josefina Fernández (Matrícula 40.751), Vito Chiappe (M. 549.072) y Guillermo Gustavo Weiss (Matrícula 4.771.357), **Auxiliar 8º** Guillermo Arturo Saunders (M. 4.022.317), Guillermo Raimundo Taboada (Matrícula 135.024) y Benito Julio Varela (Matrícula 1.096.845), **Auxiliar 9º** Antonio Vitale (M. 531.896), **Ayudante Mayor**, Oscar Dardo Pietri (Matrícula 4.211.399); **Oficial 8º** Jorge Carlos Pedro Lessani (M. 58.945); **Oficial 9º** Armando León Cicciari (M. 1.418.551), Paulino Lottici (M. 2.245.822), Dante Bruno Marega (M. 5.980.789), y Ricardo Del Rosario Díaz (M. 3.084.391); **Auxiliar Principal:** Carlos Alberto Mayoral (M. 3.588.232), **Auxiliar 2º** Orlando Jorge Paviotti (M. 3.165.143), Luis Rico (M. 2.389.008), y Mariano Gerardo Amable (M. 1.847.737), **Auxiliar 3º** Donato Cignietti (M. 2.765.044) y Evaristo Méndez (M. 1.106.665), **Auxiliar 4º** Roberto Alessandria (Matrícula 1.296.892), Isidoro Calero (Matrícula 3.313.110), Esteban Ramón Panelli (Matrícula 2.065.654), José Félix Gutiérrez (M. 3.333.343), Armando Loreto Pazos (M. 3.935.453) y Osvaldo José Borghi (M. 3.685.109), **Auxiliar 5º:** Víctor Manuel Monasterio (M. 4.016.036), Fernando Rico (Matrícula 418.797), Miguel Angel de la Vega (Mat. 1.646.595), Luis Guido Vicente Polzoni (M. 2.773.263), Albor Albert (M. 1.053.031), Ramón Eusebio López (M. 3.837.013), José Biondi (M. 3.252.487), y Miguel Portilla (M. 765.081); **Auxiliar 6º** Mario Benassai (M. 2.766.226), César Armando Lares (M. 3.821.033), Juan Tiburzio Rodríguez (M. 2.493.352), Egidio Enrique Roveda (M. 705.663), Pablo Battellino (M. 2.802.250), Juan Capriolo (M. 2.948.343), César Luis Scuri (Matrícula 1.390.099), Pedro Enrique Velázquez (M. 1.117.218), José Cleto Amadeo Olmos (M. 3.062.892), Ricardo Ferrer (M. 3.614.061), Gerardo Malvido (Matr. 1.643.842), Juan Bautista Boggio (Mat. 6.396.887), Roberto Armando Brandi (Mat. 3.335.810) y Francisco José Mariategui (Matrícula 5.546.154); **Auxiliar 7º** Eduardo Marques (M. 6.820.527), Edmundo Carlos Frassoni (M. 2.396.805), Enrique Fort Villa (M. 3.169.977), Pedro Rodolfo Garatti (M. 3.365.852), Félix Miceli (M. 747.182), Carolina Manuela Mazza (M. 5.033.629), y Elsa Graciela De Michino (M. 266.701), **Auxiliar 8º** Tomás Ernesto Flores (M. 4.775.460), Ignacio Cirilo Argüello (M. 2.791.226), Marcelo Fernando Manuel Dive (Matrícula 1.994.353), Rolando Alfredo Amato (M. 420.055), Pedro Aresca (M. 6.520.557), Elio Rubén Rodríguez (M. 6.888.644), Juan Carlos Bercellini (M. 929.523), Rodolfo Trento Scotti (M. 2.092.846), Enrique Oscar Gesualto (M. 4.012.707), Fernando Arduino Bruno (M. 4.343.412), Pascual Santelli (M. 4.240.550), y Armando Américo Amitrano (M. 372.178); **Auxiliar 9º** Luis Felipe Blasco (M. 1.267.448) y Eliseo Rodolfo Nieto (M. 2.237.885); **Oficial 9º** Miguel Angel Vicente Marzinelli (M. 4.450.077), Ricardo Eduardo Giles (M. 446.706), Santiago Luis Viglino (M. 4.760.657), y Roberto Urbano Suárez (M. 3.231.014), **Auxiliar 2º** Jorge Fotinos (M. 218.063) y Osvaldo Bacci (M. 4.010.665); **Auxiliar 3º** Alfredo Pérez (M. 75.932), **Auxiliar 4º** Agata D'Onofrio (Mat. 104.069), **Auxiliar 6º** Angel Roberto Gutiérrez (M. 134.881), Alberto Gerónimo Mantello (M. 52.698), Alberto Inocencio Mapelli (M. 83.324), Juan Aurelio Escobar (M. 1.324.854), Cayetano Juan Vegetti (M. 1.920.665), José Ale (Matrícula 4.030.900), Oscar Horacio Meis (M. 4.063.466) y Horacio Gonzalo (Matrícula 1.740.413), **Auxiliar 7º** Héctor Pedro Volpe (M. 3.250.271), Gloria Fernández (M. 40.717), María Scuderi (M. 99.404); Arquímedes Molina (Matrícula 4.489.779), Carlos Toppino (Matrícula 4.242.289), Martha Teresa Ponte (M. 40.701), Oscar Felipe Lagos (M. 4.490.689), y Jorge Rubén Rosales (M 4.345.302), **Oficial 9º** José Oscar Rogelio Ricagno (M. 3.740 129); **Auxiliar 4º** Agustín Martínez (Matrícula 1.840.463), **Auxiliar 5º** Juan Bautista Bianchi (M. 1.044.006), **Auxiliar 6º** Alberto Ramón Molina (M. 389.559) y Gerardo Emilio Camelli (M. 377.282), **Auxiliar 7º** Alfredo Caremelo Dizeo M. 4.216.712), José Antonio Labonia (M. 1.811.974), Francisco Vecchio (M. 415.222), Carmelo Rizzo (Matrícula 370.652), Julio Bouzo (Matrícula 1.051.679), Juan Carlos Soler (Matrícula 821.208), Alfonso Castellaccio (M. 1.220.577), y Esteban Juan Acerbó (M. 1.742.880), **Auxiliar 8º** Oscar Germán Marcilla (M. 3.354 745), Domingo Vicente Centurión (M. 1.723.834) y Oscar Alberto Goñi (M. 4.025.219), **y Auxiliar 9º** José Enrique Alvarez (M. 2.187.581) y Luis Juan Fressia (M 4.330.933).

TRANSFIERESE UN TERRENO A VIALIDAD NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 19.644. — Bs. As., 19|9|50.

VISTO este Expediente Nº 5.672|1949 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que la Administración General de Vialidad Nacional gestiona la transferencia de un terreno de 1.493,1567 m.2 de superficie, ubicado en el Lote 95, Norte, de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, con destino al ensanche del camino de acceso a la futura casa de bombas para la provisión de agua a la Base Aeronaval de Trelew; y CONSIDERANDO: Que el terreno de referencia forma parte de un inmueble incorporado al dominio del Estado mediante el Decreto Nº 16.834|46, por el que se aceptó la donación formulada por su propietario al Ministerio de Marina, con destino a obras de captación de aguas para la Base Aeronaval de Trelew, encontrándose actualmente en posesión de ese Departamento; y Atento la conformidad prestada por dicho Ministerio y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Marina para que transfiera a la Administración General de Vialidad Nacional un terreno de Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Metros Cuadrados Con Un Mil Quinientos Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados (1.493.1567 m.2), ubicado en el Lote 95, Norte, de la Colonia Chubut (Territorio del Chubut).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado, en los Departamentos de Marina, de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y remítase a los fines de la intervención que le compete, a la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional.

PERON

Enrique B. García. — Juan Pistarini. Ramón A. Cereijo

SE INTEGRA LA DELEGACION QUE ASISTIRA A LA XIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA A CELEBRARSE EN CIUDAD TRUJILLO (REPUBLICA DOMINICANA)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 19.884 Bs. As., 21 de setiembre de 1950 **Año del Libertador General San Martín**

VISTO la honrosa invitación que el Gobierno dominicano ha formulado, para que nuestro país se haga representar en las reuniones internacionales que se realizarán en Ciudad Trujillo, entre el 20 de setiembre y el 10 de octubre del corriente año y que comprenderán: la XI Reunión del Comité Ejecutivo, la IV Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana (Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud) y la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana; y, CONSIDERANDO: Que aparte del carácter especial de la invitación formulada por el Gobierno dominicano y los términos en que ella ha sido cursada, corresponde que el país esté representado en dichas reuniones, por cuanto la República Argentina es parte de la Organización Sanitaria Panamericana; Que los asuntos que se tratarán en esas reuniones y las resoluciones que en ellas se adopten, serán de sumo interés para el país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Agradecer y aceptar la invitación formulada por el Gobierno de la República Dominicana y nombrar Delegados del Gobierno Argentino ante la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana a celebrarse en Ciudad Trujillo, a los siguientes funcionarios del Ministerio de Salud Pública de la Nación: señor Subsecretario Técnico, doctor Lorenzo Adriano García — quien presidirá la delegación— y al señor Director General de Política Sanitaria Internacional (transitorio), doctor Gerardo Segura, y como Asesor al señor Subdirector de la Dirección General de Sanidad del Norte, doctor Héctor Coll.

Art. 2º — Autorizar al doctor Gerardo Segura, para que concurra, en representación del Gobierno Argentino, a la XI Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

Art. 3º — Designar al doctor Lorenzo Adriano García y al doctor Gerardo Segura, en el carácter de representantes titular y suplente, respectivamente y al doctor Héctor Coll, en el de Asesor, ante la IV Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y II Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud.

Art. 4º — El Ministerio de Salud Pública de la Nación, liquidará y abonará a los funcionarios designados precedentemente, el importe correspondiente a treinta (30) días de viáticos en base a la escala que establece el artículo 2º del Decreto Nº 17.089|46 e incisos g) y h) del mismo artículo, con imputación al Presupuesto del año 1950, fijado por la Ley Nº 13.558, ordenado por Decreto Nº 1.016|50; Anexo 7; Inciso 2; Item 1; Concepto a); Partidas: Principal 1, Parcial 32. Además, con imputación al mismo presupuesto, Anexo, Inciso e Item, Concepto c); Partidas: Principal 1, Parcial 5, el mencionado Departamento de Estado, liquidará y abonará a esos funcionarios el importe que les corresponda en concepto de coeficiente sobre el sueldo y viáticos, durante el lapso que dure la misión, con arreglo a los Decretos Nº 2.681|50 y Nº 3.901|49. Asimismo se le extenderán las órdenes de pasajes necesarias para ser utilizadas por la vía más conveniente.

Art. 5º — Autorízase a girar a favor de los funcionarios designados el importe de sus respectivos sueldos, viáticos y coeficientes, sobre ambos.

Art. 6º — La duración aproximada de la misión será de treinta (30) días.

Art. 7º — El Ministerio de Salud Pública de la Nación anticipará al doctor Lorenzo Adriano García, en su carácter de Presidente de la Delegación Argentina, para la atención de los gastos que demande el cumplimiento de la misión que se les encomienda y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) con imputación al Presupuesto del año 1950, fijado por Ley Nº 13.558, ordenado por Decreto Nº 1.016|50; Anexo 7; Inciso 2; Item 1; Concepto a); Partidas: Principal 1, Parcial 16.

Art. 8º — Por el Ceremonial del Estado se expedirán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Relaciones Exteriores y Culto, Salud Pública y por los integrantes permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 10. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Ramón Carrillo. — **Raúl A. Mende. — Ramón A. Cereijo. — Hipólito J. Paz. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.**

Aumentóse la Tolerancia de "Picado" Correspondiente a la Cosecha 1949/50

MINISTERIO DE ECONOMIA
Año del Libertador General San Martín
RESOLUCION Nº 795 — Bs. As., 12|9|50.

CENTENO VISTO el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se aumente la tolerancia de picado en centeno de la cosecha 1949|50, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Laboratorios de esta Repartición surge que la actual tolerancia establecida por el "Standard", resulta insuficiente; Por ello y con el objeto de facilitar las entregas respectivas,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de "picado" en centeno de la cosecha 1949|50 de todas las zonas, hasta el dos por ciento, libre de bonificación.

Art. 2º — Esta resolución se aplicará a las entregas que se efectúen a partir del día 21 de setiembre en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.
José María Castiglioni

Año del Libertador General San Martín
RESOLUCION Nº 794 — Bs. As., 12|9|50.

CEBADA VISTO el pedido formulado por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se aumente la tolerancia de picado en cebada de la cosecha 1949|50, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Laboratorios de esta Repartición, surge la conveniencia de aumentar la tolerancia inicial establecida en el "Standard"; Por ello y con el objeto de facilitar las entregas respectivas,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Art. 1º — Aumentar la tolerancia de "picado" en cebada de la cosecha 1949|50 de todas las zonas, hasta el dos por ciento, libre de bonificación.

Art. 2º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen a partir del día 21 de setiembre en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.
José María Castiglioni

Año del Libertador General San Martín
RESOLUCION Nº 792 — Bs. As., 7|9|50.

MAIZ VISTO el pedido formulado por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, en el sentido de que se aumente la tolerancia establecida para "picado" en maíz de la cosecha 1949|50, y CONSIDERANDO: Que las informaciones recogidas por esta Dirección Nacional indican que la tolerancia de picado fijada para la cosecha 1949|50 por Resolución Nº 788, de 28 de julio ppdo., resulta en la actualidad insuficiente; Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Laboratorios de esta Repartición, surge la conveniencia de aumentar la tolerancia a fin de facilitar las entregas; Por ello,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de granos picados en el maíz de la cosecha 1949|50, al diez por ciento, libre de bonificación.

Art. 2º — En los casos en que la mercadería recibida exceda del diez por ciento de granos picados ,se rebajará a razón de 0,2 % por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 3º — Esta resolución se aplicará a las entregas que se efectúen a partir del 15 de setiembre en curso, inclusive en adelante.

Art. 4º — Comuníquese, etc.
José María Castiglioni

Año del Libertador General San Martín
RESOLUCION Nº 793 — Bs. As., 12|9|50.

TRIGO VISTO los pedidos formulados por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires y la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el sentido de que se aumente la tolerancia establecida para "picado" en trigo de la cosecha 1949|50, y CONSIDERANDO: Que de los análisis efectuados por la Dirección de Laboratorios de esta repartición, surge la conveniencia de aumentar la tolerancia inicial establecida en el "Standard"; Por ello y a fin de facilitar las entregas respectivas,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de la cosecha 1949|50 de todas las zonas, hasta el tres por ciento, libre de bonificación.

Art. 2º — La presente disposición se aplicará a las entregas que se efectúen a partir del día 21 de setiembre en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.
José María Castiglioni

APLICACION DE NORMAS PARA EXPORTACION DE CEREALES

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950
RESOLUCION GRAL. Nº 210 (A. L.)

VISTO la presentación del Centro de Exportadores de Cereales y de la Asociación de Fabricantes de Aceites Vegetales Industriales, lo informado por el Departamento de Asesoría Letrada y Asuntos Legales, y CONSIDERANDO: Que la exportación de cereales, oleaginosos y subproductos se realiza en general, con la intervención y en las condiciones fijadas por un organismo estatal; Que las mismas circunstancias concurren en la venta en mercado interno y exportación de los aceites vegetales industriales y sus subproductos; Que la realización de esas actividades en las condiciones indicadas, encuadra en el supuesto que prevé el artículo 77 de la reglamentación de la Ordenanza General Impositiva; Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º de la Ley 13.925 y 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva,
Resuelve:

1º — Declárase comprendida en la norma del artículo 77 de la reglamentación de la Ordenanza General Impositiva, en tanto se realicen con la intervención y en las condiciones fijadas por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio:

a) La exportación de cereales, oleaginosos y subproductos;
b) La comercialización de aceites vegetales industriales y subproductos.

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Arístides J. M. Corti

SALARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO PARA TAREAS DE ATADA EN LA PROV. DE SAN JUAN CORRESPONDIENTE AL CICLO 1950/51

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL
Año del Libertador General San Martín
RESOL. C. N. Nº 173|50. — Bs. As., 9|8|50.

VISTO: la Nota Nº 133 P., remitida por la Comisión Paritaria Nº 18 con asiento en la ciudad de San Juan, que firman los Representantes Obreros, señores Justo Saturnino Cornejo, Antonio Carlos Pedroza y Félix Antonio Barrera, y los Representantes Patronales, señores Manuel Gómez Martín y Aniceto Vera, relacionada con la información solicitada por la R. C. Nº 129|50, referente al Acuerdo Nº 6|50 en suspenso, y CONSIDERANDO: Que, las tareas de atada de vid, están comprendidas por su naturaleza en las previstas por la Ley número 13.020, por la transitoriedad de las mismas, si bien no se trata de tareas que exigen especialización; Que, de acuerdo con el criterio sustentado por esta Comisión Nacional, el trabajo de mujeres debe ser remunerado en la misma forma que el de los hombres cuando existe igual rendimiento, lo que se presupone en esta actividad por cuanto la misma no requiere mayor esfuerzo físico; Que, se ha considerado necesario, de acuerdo con la importancia de las tareas, colocar el salario en la proporción que deben guardar con respecto a otras especialidades como las de los podadores; Que, se contemplan además debidamente las condiciones de trabajo y salarios de los obreros ocupados en ellas; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los salarios y condiciones de trabajo para los obreros atadores que realicen esta tarea en el ciclo agrícola 1950|51, en la Provincia de San Juan, a partir del 15 de junio del corriente año.

I — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Horario: El horario será de sol a sol, debiendo guardar las siguientes pausas, veinte (20) minutos para el desayuno; dos (2) horas para el almuerzo, y veinte (20) minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — Obligaciones del atador: Son las que se enumeran a continuación:

a) Cuidará no romper las guías o cargadores al allegarlos a los alambres.
b) En todas las ataduras efectuará como mínimo dos vueltas con la totora.
c) Al preparar la totora (muñeco) y al efectuar las ataduras procurará no desperdiciar totora.
d) Siempre que lo permita el largo de las guías o cargadores le efectuará dos ataduras a cada una.

Art. 4º — Obligaciones de la patronal: Las obligaciones de la patronal serán las siguientes:

a) Suministrar asistencia médica y farmacéutica en la forma y condiciones establecidas en el Estatuto del Peón, que se adoptan para la presente resolución.
b) Disponer de un botiquín para curaciones y desinfecciones de emergencia.
c) Los pagos se harán de conformidad a lo estatuído en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días, y deberán hacerse en días hábiles, durante las horas y en el sitio de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se venden mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio.

II — SALARIOS

Art. 5º — Los obreros que realizan la tarea de la atada, percibirán los siguientes salarios:

Hombres y mujeres mayores de edad	$ 12.—	por día
Mujeres y varones menores de 18 años	„ 10.—	„

Art. 6º — Los salarios fijados precedentemente son sin casa ni comida; en caso de que se suministre la comida, la parte patronal podrá descontar del jornal diario, los valores establecidos en las Tablas Anexas al Estatuto del Peón, que se adoptan para la presente resolución.

Art 7º — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia, que residan permanentemente en la misma o dependan de ellos para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella o integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá hacerlo el personal estable, comprendido en el régimen legal del trabajo del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas para la zona.

Art. 8º — Cuando la atada se efectúe por tanto o|a destajo, el salario que perciban los atadores, en rendimientos normales de trabajo, no podrá ser nunca inferior al establecido en la presente resolución y para cuyo fin se establece en éste, el rendimiento diario de éstos:

Parral: de 65 cepas por melga de 4 guías cada una; 7 melgas diarias.

Parral: De 60 cepas por melga, con 6 guías término medio cada cepa; 6 melgas por día.

Viña baja: Melgas de 105 sepas; 7 melgas por día.

Cuando los parrales o viñedos tengan distintas dimensiones y el número de cepas por melgas, varíe, se tomará como base de rendimiento diario, para el parral, la atadura de 1.830 a 1.850 guías, con dos ataduras cada una; y en viña baja, de 730 a 780 cepas por día.

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 9º — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 10. — Aporte al Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos del aporte que debe ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que asciende a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal podrá retener a los trabajadores la parte correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). Este ingreso deberá efectuarse dentro de los cinco días subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 11. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 18, sita en la calle Rivadavia Nº 522 de la ciudad de San Juan, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 12. — Sanciones: Los patronos que abonen las remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— moneda nacional) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 13. — Orden público: Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención que altere o anule o modifique los derechos y obligaciones en el mismo.

Art. 14. — El patrono o principal está obligado a colocar en sitios visibles, en los lugares de trabajo, copia de la presente resolución.

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo. Santiago A. Ambrosis, Presidente Interino. — Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime. — Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois. — Delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Titular): René P. Delpech. —

Nota: El presente Convenio, se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

SUSPENDESE LA APLICACION DE LA RESOLUCION Nº 9.223|50

MINISTERIO DE ECONOMIA
JUNTA NACIONAL DE CARNES
Año del Libertador General San Martín
RESOLUCION Nº 9.226. — Bs. As., 20|7|50

VISTO lo solicitado por el Frigorífico Nacional y lo informado por el Departamento de Comercio e Investigaciones Económicas, y CONSIDERANDO: Que el Frigorífico Nacional ha solicitado la postergación del plazo fijado en el artículo 8º de la Resolución Nº 9.223|50, de fecha 19 del corriente,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

Art. 1º — Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 9.223|50, de fecha 19 del corriente, la que regirá para las tropas de novillos que se adquieran desde el día 21 de agosto próximo, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese a los interesados; tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de: Comercio e Investigaciones Económicas; Contabilidad y Contralor; Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales, y de Asesoría Letrada y publíquese, fecho, archívese.

Emilio Bernat
Interventor

MODIFICASE EL ANEXO 17 DEL PRESUPUESTO PARA 1950

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 17.772 Buenos Aires, 24 de agosto de 1950

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto del Anexo 17 - Ministerio de Transportes, y CONSIDERANDO: Que dicha modificación tiene por objeto ajustar los créditos de diversas partidas, como asimismo prever el crédito necesario para la aplicación del Decreto Nº 5.466 del 14 de marzo de 1950 que fija una bonificación por antigüedad para el citado Departamento; Que ello puede hacerse en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 18 de la Ley 13.558 y distribución parcial de la partida global prevista en el citado Anexo, Inciso 3º.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto del Anexo 17 - Ministerio de Transportes - Capítulo I - Administración Central - A. Gastos a financiar con Recursos de Rentas Generales, para el Año 1950, en la forma que se indica en planillas anexas.

Art. 2º — La modificación dispuesta por el artículo anterior no altera el total del presupuesto aprobado para el ejercicio 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y Hacienda.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Juan F. Castro. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 17 — MINISTERIO DE TRANSPORTES

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A. **Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales**

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Item 1 — Ministerio			
a) Sueldos	352.200	38.400	390.600
c) Bonificaciones, Suplementos y otro conceptos análogos	29.350	29.200	58.550
e) Aporte Patronal	25.369	5.817	31.186
Total Item 1	406.919	73.417	480.336
Item 2 — Subsecretaría Técnica			
a) Sueldos	425.400	49.200	474.600
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	35.450	52.200	87.650
e) Aporte Patronal	30.591	12.983	43.574
Total Item 2	491.441	114.383	605.824
Item 3 — Subsecretaría Administrativa			
a) Sueldos	336.900	35.100	372.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	28.975	26.325	55.300
e) Aporte Patronal	24.388	6.239	30.627
Total Item 3	390.263	67.664	457.927
Item 4 — Subsecretaría de Marina Mercante			
a) Sueldos	684.300	19.200	703.500
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	58.225	24.400	82.625
e) Aporte Patronal	48.271	5.268	53.539
Total Item 4	790.796	48.868	839.664
Item 5 — Dirección Nacional de Planificación y Coordinación			
a) Sueldos	2.345.400	— 4.500	2.340.900
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	200.850	162.825	363.675
e) Aporte Patronal	169.626	10.093	179.719
Total Item 5	2.715.876	168.418	2.884.294
Item 6 — Dirección Nacional Ferroviaria			
a) Sueldos	3.366.000	19.500	3.385.500
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	285.300	366.225	651.525
e) Aporte Patronal	242.880	27.800	270.680
Total Item 6	3.894.180	413.525	4.307.705
Item 7 — Dirección Nacional Automotor			
a) Sueldos	1.939.200	90.000	2.029.200
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	173.600	99.500	273.100
e) Aporte Patronal	141.933	13.953	155.886
Total Item 7	2.254.733	203.453	2.458.186
Item 8 — Dirección Nacional Aerocomercial			
a) Sueldos	724.500	14.400	738.900
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	101.975	21.400	123.275
e) Aporte Patronal	47.929	6.257	54.186
Total Item 8	874.304	42.057	916.361
Item 9 — Dirección Nacional de Administración			
a) Sueldos	2.706.540	595.440	3.301.980
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	360.870	83.195	444.065
e) Aporte Patronal	200.176	48.904	249.080
Total Item 9	3.267.586	727.539	3.995.125
Item 10 — Dirección Nacional de Asuntos Legales			
a) Sueldos	1.578.900	42.900	1.621.800
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	135.175	131.475	266.650
e) Aporte Patronal	114.043	29.953	143.996
Total Item 10	1.828.118	204.328	2.032.446
Item 11 — Dirección Nacional de Asistencia Médica			
a) Sueldos	649.800	— 7.800	642.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	60.493	19.007	79.500
e) Aporte Patronal	47.479	— 335	47.144
Total Item 11	757.772	10.872	768.644
Item 13 — Dirección General "Aeropuerto Ministro Pistarini"			
a) Sueldos	3.080.400	—132.000	2.948.400
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	258.296	144.704	403.000
e) Aporte Patronal	205.077	14.497	219.574
Total Item 13	3.543.773	27.201	3.570.974
Item 14 — Dirección General de Capacitación Profesional			
a) Sueldos	232.800	— 9.000	223.800
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	21.200	4.250	25.450
e) Aporte Patronal	16.997	— 572	16.425
Total Item 14	270.997	— 5.322	265.675
Item 15 — Dirección General Comercial			
a) Sueldos	978.600	14.700	993.300
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	83.825	68.750	152.575
e) Aporte Patronal	70.709	6.591	77.300
Total Item 15	1.133.134	90.041	1.223.175
Item 16 — Dirección General de Construcciones y Adquisiciones			
a) Sueldos	865.200	15.900	881.100
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	78.100	47.125	125.225
e) Aporte Patronal	63.198	8.798	71.996
Total Item 16	1.006.498	71.823	1.078.321
Item 17 — Dirección General de Defensa Nacional			
a) Sueldos	475.800	10.200	486.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	43.250	28.350	71.600
e) Aporte Patronal	34.816	2.300	37.116
Total Item 17	553.866	40.850	594.716
Item 18 — Dirección General de Prensa y Propaganda			
a) Sueldos	419.700	— 9.600	410.100
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	37.075	36.100	73.175
e) Aporte Patronal	30.234	3.829	34.063
Total Item 18	487.009	30.329	517.338
Item 19 — Dirección General de Empresas Anexas			
a) Sueldos	409.200	— 31.800	377.400
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	36.500	18.350	54.850
e) Aporte Patronal	29.811	— 2.725	27.086
Total Item 19	475.511	— 16.175	459.336
Item 20 — Dirección General de Turismo			
a) Sueldos	225.000	20.400	245.400
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	19.050	17.300	36.350
e) Aporte Patronal	16.421	2.704	19.125
Total Item 20	260.471	40.404	300.875
Item 21 — Dirección General de Personal			
a) Sueldos	465.600	32.400	498.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	40.600	33.700	74.300
e) Aporte Patronal	33.759	8.179	41.938
Total Item 21	539.959	74.279	614.238
Item 22 — Dirección General de Trabajo			
a) Sueldos	410.400	7.800	418.200
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	36.600	24.550	61.150
e) Aporte Patronal	29.843	2.547	32.390
Total Item 22	476.843	34.897	511.740
Item 23 — Dirección General del Ministerio			
a) Sueldos	726.300	— 1.500	724.800
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	64.125	36.475	100.600
e) Aporte Patronal	53.118	4.452	57.570
Total Item 23	843.543	39.427	882.970
Item 24 — Dirección General de Seguros			
a) Sueldos	255.600	4.200	259.800
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	21.900	10.450	32.350
e) Aporte Patronal	18.588	1.574	20.162
Total Item 24	296.088	16.224	312.312
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	99.680.867	2.518.502	102.199.369
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
Item 1 — Ministerio			
a) Gastos Generales	7.164.100	722.400	7.886.500
b) Inversiones y Reservas	2.658.000	—591.000	2.067.000
d) Varios	1.100.000	——	1.100.100
Total Item 1	10.922.100	131.400	11.053.500
Item 2 — Dirección General "Aeropuerto Ministro Pistarini"			
a) Gastos Generales	782.600	88.000	870.600
b) Inversiones y Reservas	177.400	135.300	312.700
Total Item 2	960.000	223.300	1.183.300
Total Inciso 2º - Otros Gastos	11.882.100	354.700	12.236.800
INCISO 3º — CREDITOS A DISTRIBUIR			
a) Varios	3.107.033	—2.873.202	233.831
Total Inciso 3º - Créditos a Distribuir	3.107.033	—2.873.202	233.831
Total Capítulo I - A .	114.670.000	——	114.670.000

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio del Interior

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Gob. de La Pampa

17.927—28|8|50. — A partir del día 1º del mes de setiembre, Ayudantes 1º: Doris Nieves Paniego (M. 9.875.942); Rosario Ferretti (M. 666.216); Elida Martha Kelly (M. 984.544); Stella Maris Gattea (M. 9.877.887); Isabel Delfa Gallego Mondragón (Matrícula 9.876.499); Luis Héctor Paturlane (M. 7.541.758); Aníbal Néstor Garmendia (M. 7.543.317); Ademar Lino Rivera (M. 7.340.742); Carlos Ricardo Lozza (M. 7.343.347) y Carlos Alfredo Mario (M. 7.341.725).

PROMOCIONES

Gob. de La Pampa

17.931—28|8|50. — Auxiliar 2º, Jesús Luis Monco (M. 1.576.880); Ayudante Mayor, Augusto Lasserre (Matrícula 984.087); Ayudante 1º a José Losada (M. 1.552.985) y Armando Risueño (M. 2.977.619), a partir del 1º del mes próximo.

17.933—28|8|50. — Auxiliar 6º, Tomás Hernández (M. 1.564.835) y Auxiliar 8º, Fidel Vaquer (M. 5.105.476), a partir del día 1º de setiembre próximo.

RENUNCIAS

Gob. de Misiones

17.935—28|8|50. — Ayudante 1º, Carlos Eduardo Guillermo Duarte (Matrícula 5.774.280), con anterioridad al 31 de julio ppdo.

17.947—28|8|50. — Oficial 4º, Leonardo Gullo.

POLICIA FEDERAL

RETIRO

Voluntario

18.214—31|8|50. — Subcomisario, Socorros Vicente Rives, debiendo reajustarse el porcentaje a la fecha del presente decreto (Expte. 31.193-P-1950).

RENUNCIAS

17.929—28|8|50. — Ayudante Mayor de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, Julio César Sanders (Matrícula 5.126.368), con anterioridad al 3 de julio ppdo.

17.949—28|8|50. — Oficial Inspector, Osvaldo Ritta (M. 399.754), con anterioridad al día 7 del corriente.

POLICIA DE TERRITORIOS

NOMBRAMIENTOS

Gob. de Formosa

18.315—1º|9|50. — Escribiente, Tomás Anastacio Boncosky (M. 4.456.322), a partir del 1º del mes próximo.

Gob. de La Pampa

18.316—1º|9|50. — Escribiente, Jorge Alejandro Busto (M. 7.339.723), a contar del 1º del mes próximo.

18.317—1º|9|50. — Escribiente, Roberto Eduardo Bruni (M. 7.343.344), a partir del día 1º del mes próximo.

RENUNCIA

Gob. de Formosa

17.932—28|8|50. — Oficial 7º (Médico de Policía), Rafael Rosenblat (Matrícula 3.194.376).

ACLARACION DE NOMBRE

Gob. de Misiones

17.930—28|8|50. — En los nombramientos de Auxiliar 8º (Oficial), Auxiliar 6º (Subcomisario) y Comisario dispuestos por Decretos Nros. 1.525|38, 15.101|43 y 10.553|50 a favor de Olivar Areco, deben considerarse extendidos a nombre de Antonio Olivar Areco (Matrícula 1.685.518).

ALTA

Gob. de Santa Cruz

17.948—28|8|50. — Agente, Juan Pascual (M. 7.310.521).

RETIRO

Modificado

Gob. del Chaco

17.936—28|8|50. — El acordado por Decreto Nº 9.637|50 al Cabo Tomás Bogado, debiendo el mismo considerarse, por límite de edad.

DECRETOS

SEPARACION DEL CARGO

Gob. del Neuquén

17.934—28|8|50. — Con prohibición de reingreso, al Escribiente Guillermo Hernández (M. 7.292.151).

REGLAMENTO DE RETIROS Y PENSIONES DE LA POLICIA DE TERRITORIOS

INDEMNIZACION

Gob. del Chaco

17.944—28|8|50. — A Elsa Beatriz Espinoza de Vélez, Faustino Armando y Elsa Beatriz, en el carácter de viuda e hijos legítimos menores del extinto Agente Faustino Vélez.

PENSIONES

Acordadas

Gob. del Río Negro

17.945—28|8|50. — A Trinidad Battilana de Gentile, Dominga Evangelina, Lucía Esther y Belia Beatriz Gentile, viuda e hijas legítimas del extinto Cabo José Gentile.

Gob. de La Pampa

17.946—28|8|50. — A Amanda Aída Galli de Coronel, en su carácter de viuda del extinto Comisario Inspector Vicente Emiliano Coronel.

Gob. de Formosa

17.856—25|8|50. — A Miguel Fausto Peralta, los beneficios del Decreto Ley 10.196|43 (modificatorio de la Ley de amparo Nº 4.235), hijo natural del ex Agente Marcos Peralta; concédesele las dos terceras partes del sueldo que percibía y a contar desde la fecha de su deceso. (Expte. Nº 36.620-F-1947).

18.051—29|8|50. — Agente, Gerardo Sena, la equivalente al sueldo que percibe en la actualidad, y a contar de la fecha en que dejare de percibir haberes del Estado.

APROBADO

Gob. de Santa Cruz

18.325—1|9|50. — Comisario Inspector (hoy Inspector Mayor), Belisario Herrera, para que con carácter interino asumiera las funciones de Encargado de la Jefatura de Policía (Resolución Nº 20.379|49) y reconócese al mismo el derecho a la percepción de la diferencia de sueldos durante el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1949 al 31 de marzo ppdo. (Expte. 15.708-S-1950).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ADSCRIPCION

D. de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

17.715—24|8|50. — A la Presidencia de la Nación, Aux. 5º Pedro Bartolomé (Matr. 550.733); Auxiliar 6º, Antonio Bajo García (M. 4.044.485); Oficial 9º, Luis Santiago Mario Colla Martínez (M. 3.420.111), con anterioridad al 20|11|46, 22|8|47 y 10|12|46 respectivamente.

RENUNCIAS

Ministerio

17.792—25|8|50. — Ayudante Mayor, Celia Elena Otarola de Corsi (M. 517.400).

17.800—25|8|50. — Oficial 8º, Trinidad Margarita Paul (C. I. 2.274.317), con anterioridad al 7|11|49.

D. de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

17.908—28|8|50. — Ayudante 1º, Carlos Vicente Valentini (C. I. 2.220.921), con anterioridad al 21|6|50.

17.909—28|8|50. — Aux. 7º, Oscar Alberto Pardo (M. 154.855), con anterioridad al 17|7|50.

17.910—28|8|50. — Ayudante Mayor, Manuel Jesús de los Reyes (M. 4.011.579), con anterioridad al 18|7|50.

Arzobispado de Buenos Aires

18.053—29|8|50. — Ayudante 5º, Antenio Celador (C. I. 3.704.711, Pol. de la Cap. Fed.); Ayudante 5º, Benjamín Ticar (C. I. 4.043.396, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 31|5|50

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Nombramiento

17.793—25|8|50. — Funcionario de la categoría "I" Agregados y Vicecónsules, Federico Bardi, Luis Jorge Estavarena y Osvaldo Miguel Duch para que actúen en carácter de Correos Diplomáticos.

Término de misión

17.798—25|8|50. — Las encomendadas por Dec. 35.392|48 al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, Edelberto J. Lemos para que actúe en carácter de Correo Diplomático en la ruta América.

Traslado

17.794—25|8|50. — Del Consulado General en Francfort del Meno al M. de RR. EE. y Culto, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase Enrique Carlos Dubois.

ACLARADO

17.795—25|8|50. — Efectuado por Decreto 18.110|49 a favor del funcionario de la categoría "C", Cónsul de segunda clase Juan Olivieri, debe considerarse dispuesto del Consulado General en San Pablo al Consulado General en Porto Alegre.

Licencia extraordinaria

17.797—25|8|50. — Concédese, por el término de 3 meses, a partir del 1º|9|50, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, Enso I. Alberto.

Legítimo abono

17.420—21|8|50. — Reconócese a favor de Rolando Lino Dorcas Berro (Matrícula 1.150.389), los haberes y coeficientes, devengados como funcionario de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), entre el 1º|1|50 y el 19|4|50.

Repatriación de restos

18.054—29|8|50. — Ex Consejero de primera clase de la Embajada de la República en El Salvador, José Luis Giménez.

Pago de viáticos

17.791—25|8|50. — Dispónese la permanencia en la República del Agregado Obrero a la Embajada en Guatemala, Alberto Cecilio Viales, en el período comprendido entre el 10|12|49 hasta la fecha de partida para su destino.

Ministerio de Ejército

Año del Libertador General San Martín

ACEPTACION DEFINITIVA

Compra directa

18.107—30|8|50. — De 4 tubos, Nº 65, 66, 67 y 68, pertenecientes a la 16 Batería (II de Reserva), de obuses pesados C. 15,5 cm., L. 15, M. 1928, adquiridos a la firma "Schneider y Cie. y Participaciones", por el adicional IX de fecha 25|8|47, al contrato Nº 222 del 1º|4|27 y liquídese a la citada firma 4.845 dólares americanos como precio de compra del material de referencia, conforme a lo convenido en los artículos 2º y 4º del adicional mencionado.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Provisional y temporario

CONFIRMADOS

18.150—30|8|50. — El acordado por Decreto Nº 30.183 de fecha 1º|10|47 y prorrogado por Decreto Nº 29.886|49, al ex Soldado Conscripto Domingo Dalmiro Ponce (M. 5.415.448), debiendo pasar a retiro absoluto con anterioridad al 24|6|50, con el 65 o|o del sueldo del grado de Cabo.

18.151—30|8|50. — El acordado por Decreto Nº 22.561|49, al ex Soldado Conscripto, Nicomedew Slobodianinck (M. 5.428.829), debiendo pasar a retiro absoluto con anterioridad al 28|6|50 con el 59o|o del sueldo del grado de Cabo.

18.152—30|8|50. — El acordado por Decreto Nº 16.512|49, al ex Soldado Conscripto, Adelmo Félix Forestier (M. 5.428.658), debiendo pasar a retiro absoluto, con anterioridad al 29|5|50, con el 80 o|o del sueldo del grado de Cabo.

Absoluto

18.149—30|8|50. — Con anterioridad al 27|8|49, al ex Soldado Conscripto Luis Enrique de Antón (M. 4.045.075), que perteneció a la Escuela de Tropas Mecanizadas, con el 56 o|o del sueldo del grado de Cabo.

Definitivo voluntario

18.143—30|8|50. — Con anterioridad al 31|12|49, al Sargento 1º, de Servicios Generales, Hilarión Parada (Matrícula 0.796.054), del Distrito Militar "Buenos Aires", con el 100 o|o del sueldo que para su actual grado asigna la Ley Nº 12.877 y, además, el 20 o|o de suplemento por antigüedad, debiéndosele suprimir la liquidación del "Prest".

Definitivo voluntario

18.142—30|8|50. — Con anterioridad al 1º|2|50, al Sargento Ayudante de Servicios Generales, Manuel Machado (M. 0.799.648), con el 90 o|o del sueldo que para su grado asigna la Ley 12.877 y además el mismo porcentaje del 20 o|o del sueldo que para su grado de suplemento por antigüedad debiendo suprimírsele la liquidación del "Prest".

HABER DE RETIRO

Modificado

18.144—30|8|50. — Modifícase el artículo 50, del Decreto de fecha 11|7|30, donde dice: Vicente Di Luciano, debe decir: Vicente De Luciano, y declárase en situación de Retiro definitivo voluntario y absoluto, con anterioridad al 25|1|50, al Sargento Corneta de Servicios Generales, Vicente De Luciano (M. 1.845.316), con el 65 o|o del sueldo que, para su grado asigna la Ley 12.877 y además el 20 o|o de suplemento por antigüedad, debiendo suprimírsele la liquidación del "Prest".

18.146—30|8|50. — Reemplázas el último considerando del Decreto Nº 8.698|48, por el siguiente: Que el citado Suboficial Principal de Servicios Generales, Segundo Antonio Aguilar (M. 3.581.519) se halla comprendido en lo determinado por la Ley 12.913 y modifícase el art. 1º del Decreto 8.698|48, por el cual el citado Suboficial fué declarado en situación de retiro definitivo a su solicitud, con anterioridad al 31|12|47, con el 100 o|o del sueldo de su grado, debiéndosele liquidar además con anterioridad la referida fecha, el 20 o|o de suplemento por antigüedad y suprímesele la liquidación del "Prest".

18.147—30|8|50. — Modifícase la antigüedad de Suboficial mencionada en el 1er. considerando del Decreto 13.116|48, por la siguiente, 11 años, 6 meses y tres días, y el total de servicios citado en el 2º considerando del Decreto 13.116, del 8|5|48, por el siguiente: 30 años, 9 meses y 9 días y reemplázase el último considerando del Decreto 13.116|48, por el siguiente: Que el citado Suboficial se halla comprendido en lo determinado por la Ley 12.913; modifícase el artículo 1º del Decreto 13.116|48, por el cual el Sargento Mecánico Armero de Servicios Generales Marcos Herminio Recabarren (Matr. 0.838.381), fué declarado en Retiro Definitivo y Absoluto con anterioridad al 5|12|47, con el 100 o|o del sueldo de su grado, debiendo ser en cambio el 31|5|48, asimismo deberá liquidársele con anterioridad a la referida fecha, el 20 o|o de suplemento por antigüedad y suprimírsele la liquidación del "Prest".

SOLICITUD DENEGADA

18.148—30|8|50. — La presentada por el Cabo (R.A.), Marcelo de Paul (Matr. 2.120.288), por no corresponder.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ALTAS

Servicios Generales del Ejército

17.912—28|8|50. — Al Sargento 1º, Músico (R.S.R.), Pedro Gabrielli (Matrícula 1.488.970), con una antigüedad de 11 años, 9 meses y 5 días y en su grado 3 años y 1 día.

18.155—31|8|50. — Al Suboficial Principal Oficinista (R.S.R.), Juan Carlos Sibillino (M. 0.263.667), con una antigüedad de Suboficial de 14 años, 11 meses y 22 días y en su grado de 3 años y 1 día.

18.156—31|8|50. — Al Sargento 1º de Infantería (R.S.R.), Francisco Juan José Sembera (M. 2.172.946), con una antigüedad de Suboficial de 14 años, 12 días y en su grado de 2 años, 8 meses y 14 días.

18.158—31|8|50. — Al Sargento Músico (R.S.R.), José Aloia (M. 956.846), con una antigüedad de Suboficial de 12 años, 1 mes y 2 días y en su grado de 4 años y 1 día.

18.159—31|8|50. — Al Suboficial Principal de Artillería (R.S.R.), Antonio Blanco (M. 1.282.158), con una antigüedad de Suboficial de 18 años, 9 meses y 26 días y en su grado de 2 años y 1 día.

Ministerio de Marina

Año del Libertador General San Martín

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

18.811—8|9|50. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º, del Decreto número 26.626|49, al Cabo Principal Camarero R. A. 36.269, Felipe Babuini, estableciéndose que le corresponde el 95 o|o del sueldo de su empleo y del 20 o|o, del suplemento por antigüedad que le corresponde por computar 24 años de servicio.

Voluntario

17.919—28|8|50. — Al Suboficial Segundo de Mar, R. A. 44.917, Felipe Lombardo, (M. 1.458.887), con el 100 o|o, del sueldo de su empleo y del 15 o|o, del suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicios.

18.349—4|9|50. — Al Cabo Principal Plomero, R. A. 44.673, Félix López, (M. 0.567.369), con el 100 o|o, del sueldo de su empleo y del 15 o|o, del suplemento por antigüedad, que le corresponde por computar más de 25 años de servicios.

18.641—6|9|50. — Al Suboficial Mayor de Infantería de Marina, R. A. 40.445, Oscar Torcuato Zapata, (M. 0.599.711), con el 100 o|o, del sueldo de su empleo y del 20 o|o, del suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicios.

18.642—6|9|50. — Al Marinero Primero, Maquinista, R. A. 42.512, Ernesto González, (M. 2.172.384), con el 100 o|o, del sueldo de su empleo y el 50 o|o, de suplemento por antigüedad, que le corresponde por computar más de 25 años de servicio.

18.643—6|9|50. — Al Suboficial Primero Aerotécnico (Mecánico), R. A. 45.534, con el 100 o|o, del sueldo de su empleo y del 20 o|o, del suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicio.

18.644—6|9|50. — Al Suboficial Mayor Radiotelegrafista, R. A. 32.372, Santiago Félix Hidalgo, (M. 9.477.472), con el 100 o|o del sueldo de su empleo y del 20 o|o, de suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicio.

18.645—6|9|50. — Al Suboficial Principal de Infantería de Marina, R. A. 40.142, Julio Bogado, (M. 1.457.464), con el 100 o|o del sueldo de su empleo y del 20 o|o, de suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicio.

18.726—7|9|50. — Al Suboficial Segundo Peluquero, R. A. 39.845, Fidel Segundo Héctor Pandolfi, (M. 0.754.879), con el 100 o|o, del sueldo de su empleo y del 20 o|o, de suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicio.

18.728—7|9|50. — Al Cabo Principal Camarero, R. A. 44.010, Indalecio Caiña, (M. 3.334.923), con el 90 o|o, del sueldo de su empleo y del 20 o|o, de suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 23 años de servicio.

18.731—7|9|50. — Al cabo Principal Torpedista, R. A. 45.644, Roberto Alegre, (M. 0.568.196), con el 75 o|o del sueldo de su empleo y del 15 o|o, del suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 20 años de servicio.

Por Inutilización

18.084—30|8|50. — Al ex Conscripto, clase 1919, R. A. 5.518, Oscar Osvaldo Yannella, con el 40 o|o, del sueldo de Marinero 1º, debiéndosele abonar con anterioridad correspondiente a 5 años de la fecha del presente decreto.

18.086—30|8|50. — Al Soldado Primero Músico, (Banda Lisa), R. A. 66.099, Zacarías Maldonado, (M. 7.130.052), con el 100 o|o, del sueldo de su empleo y del 10 o|o, del suplemento de antigüedad.

Por Enfermedad

18.087—30|8|50. — Al ex Marinero Primero de Mar, R. A. 66.225, Pedro Amaya, con el 75 o|o, del sueldo de su grado y del 10 o|o del suplemento por antigüedad, a partir del 6|9|49, fecha de su baja del servicio.

Por edad

18.650—6|9|50. — Al Marinero Primero Maquinista, Auxiliar R. A. 71.989, Pedro Antonio Alves, (M. 0.389.666), con el 30 o|o, del sueldo de su empleo y del 30 o|o, del suplemento por antigüedad que le corresponde por computar 11 años de servicio.

18.730—7|9|50. — Al Cabo Principal Camarero Auxiliar, R. A. 71.877, Manuel Menéndez, (M. 0.251.857), con el 75 o|o, del sueldo de su empleo y del 20 o|o, del suplemento por antigüedad que le corresponde por computar 20 años de servicio.

HABER DE RETIRO

Modificado

18.243—1º|9|50. — Modifícase el Decreto Nº 1.359|48, por el cual se declaró en retiro por edad, al cabo Segundo de Mar, Auxiliar, R. A. 70.033, Natalio Arturo Valdés, (M. 0.731.684), estableciéndose que a partir del 5|2|48, fecha de la efectividad de su retiro, le corresponde el 75 o|o, del sueldo de su empleo y del 10 o|o del suplemento por antigüedad por haber computado a dicha fecha 20 años de servicio.

18.300—1º|9|50. — Modifícase el Decreto de fecha 29|4|18, por el cual se declaró en situación de retiro al Capitán de Navío, Guillermo Jones Brown, estableciéndose que en la liquidación de su haber de retiro debe incluirse el importe correspondiente al "Prest.", como parte integrante del sueldo a partir del 1º|4|50.

LICENCIA

Prorrogada

18.729—7|9|50. — La que le fuera concedida al Cabo Principal Camarero, (R), Fraga Faustino, para residir en Oubiña, (España), hasta el 24|7|51.

PENSIONES

Acordadas

18.242—1º|9|50. — A María Angélica Gorordo de Paganini, en concurrencia con los menores Justo Carlos, Eduardo Rubén y Angélica Lucía Paganini, en su carácter de esposa viuda e hijos respectivamente del Cabo 1º, de Mar, Carlos Américo Paganini, $ 230 mensuales, a partir del 14|2|50.

18.244— 1º|9|50. — A Elisa Giménez de Lagos, en concurrencia con Elisa Lagos, en su carácter de esposa viuda e hija respectivamente, del Teniente de Fragata (R.), César Hilario Lagos, pesos 350 mensuales, a partir del 9|1|50.

18.022—29|8|50. — A Aurora González de Retamoso, en su carácter de madre natural del Cabo 1º, de Infantería de Marina, R. A. 59.473, Gaspar Isidro Gómez, $ 107.50 mensuales, a partir del 4|4|49.

18.023—29|8|50. — A Trinidad Ojeda de Labrador, en su carácter de madre viuda del Conscripto clase 1923, Oscar Alfonso Labrador, $ 100 mensuales a partir del 25|3|45.

18.810—8|9|50. — A Blanca Rosa Bates de García Bates, en concurrencia con el menor Ernesto Pedro García, en su carácter de esposa viuda e hijo respectivamente, del Capitán de Fragata, de Infantería de Marina, (R.), Ernesto Wenceslao García Bates, $ 1.100 mensuales, a partir del 13|5|50.

Modificada

18.245—1º|9|50. — Declárase partícipe a Elia Villalba de Rodríguez Quiroga, en su carácter de madre viuda del Teniente de Fragata (R.), Alberto Rodríguez Quiroga, de la pensión acordada a la esposa del nombrado, Raquel Esther Giménez de Rodríguez Quiroga, por Decreto Nº 26.357|49, cuya parte fuera reservada por el art. 2º del mencionado decreto, debiéndosele liquidar $ 116.67 a partir del 17|4|49.

Aclaración de nombre

18.348—4|9|50. — Modifícase el Decreto Nº 15.321|50, que acordó pensión a Lucía Teresa Ryan de Doyle, en su carácter de madre viuda del ex Teniente de Navío Contador, Alfredo Edgar Doyle, estableciéndose que el verdadero nombre y apellido del causante es Alfredo Edgardo Doyle.

Acumuladas

18.020—29|8|50. — A favor de Catalina Barta de Cabello, la parte que percibía su hija Sara Esmeralda Cabello, que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio, a partir del 15|4|50, $ 400 mensuales.

18.021—29|8|50. — A favor de los menores Carlos Alejo y Olga Haydée Macuso, la parte que percibía Raúl Matías Macuso, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad, el 5|4|50, debiéndoseles liquidar en concurrencia con Ana Zorzi de Macuso, $ 236.25, monto total a que se eleva la pensión a contar de dicha fecha.

18.727—7|9|50. — A favor de la menor Rosa Dominga Pérez, la parte que percibía Héctor Guillermo Pérez, y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a la mayoría de edad el 27|6|50, debiéndosele liquidar en concurrencia con Rosa Dominga Boff de Pérez, $ 100 a partir de dicha fecha.

18.808—8|9|50. — A favor de los menores Aída, Delia, Alfredo y Héctor Larrosa, la parte que percibía Angélica Larrosa y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio, el 10|12|49, debiéndosele liquidar en concurrencia con María San Pedro de Larrosa, la cantidad de $ 202.63.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES JUICIOS

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL

17.920—28|8|50. — C| la Nación por el ex Conscripto clase 1919, Juan Modesto Díaz, sobre retiro militar, cobro de diferencias de haberes atrasados, intereses y costas, Expte. Nº 4-D-40.811|50.

Ministerio de Aeronáutica

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PROMOCIONES

Carrera Personal Civil Superior

18.579—5|9|50. — Inclúyase en el artículo 2º del Decreto Nº 2.758|50, al siguiente personal, Clase II, como Oficial Ppal. Arturo Epelde (M. 0.796.578), procedente de la Carrera Técnico Subprofesional, Clase I, como Oficial 8º, Alejandro Capocci (M. 1.516.352), de la Carrera Técnico Subprofesional; clase I, con retroactividad al 1º|9|50.

18.580—5|9|50. — Inclúyase en el artículo 2º del Decreto Nº 13.300.50, con la categoría de Oficial 2º, a Oscar Antonio Gutiérrez Pacheco (M. 0.239.058), procedente de la Carrera Técnico Subprofesional, Clase 1ª, la presente promoción devengará liquidación por ascenso a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

CESANTIAS

Ministerio

18.770—7|9|50. — En la Carrera Técnico Subprofesional, Clase II, con anterioridad al 6|11|49, al Auxiliar Mayor, Técnico Auxiliar de Contabilidad, Juan Obaid (M. 2.069.441), de la entonces D. de Ayuda Social de Aeronáutica.

EXONERACIONES

Ministerio

18.746—7|9|50. — Con anterioridad al 10|4|49, Auxiliar 3º, Peón, Sixto Olegario Racedo (M. 3.508.373), en la Carrera de Maestranza y de Servicio. Con anterioridad al 18|2|50, Auxiliar 9º, Polquero, Carlos Amaya (M. 2.950.326).

18.769—7|9|50. — Con anterioridad al 9|3|50, al Ayudante 1º, Peón, Florentino Pérez (M. 0.060.876), de la entonces D. de Ayuda Social de Aeronáutica, en la Carrera de Maestranza y Servicios.

TRANSFERENCIA

Al Ministerio

18.916—11|9|50. — A la Auxiliar 9º, Técnico Complementario de los Servicios Meteorológicos, Nélida Blanca Maldonado (M. 2.801.361), del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación.

LICENCIAS

Prorrogadas

17.822—25|8|50. — Por 3 meses con anterioridad al 2|8|50, la acordada sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la República de Italia en uso de la misma se le acordó por Decreto Nº 7.642|50, al Operario especialista Oficial Carpintero, Arturo Balzarini (M. 4.000.084).

18.095—30|8|50. — Por 15 días a partir del 15|9|50, la acordada sin goce de sueldo y autorización que para trasladarse a la República de Italia, en uso de la misma se le acordó por Decreto Nº 11.335|50, al Operario Especialista, Mecánico de Aviación, Zoilo Victorio Dalla Valle (M. 2.773.476).

LICITACION

APROBADA

Pública

18.584—5|9|50. — Nº 2, realizada por Líneas Aéreas del Estado, para adquirir ropa con destino al personal uniformado y su adjudicación a las firmas que se detallan: Angel Lungarzo, $ 1.329,40; Casa Everest, $ 11.566,40; Sastrería General Belgrano, $ 9.170.—; Gath y Chaves Ltda. $ 1.185.— por un total de pesos 23.250,80. Expte. 60|3 (L.A.D.E.), Nº 32.226

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES JUICIOS

DESIGNASE PROCURADOR FISCAL FEDERAL

18.581—5|9|50. — C/Rosa Amelia Ortiz por cobro de $ 170.—. Expte. N. P. número 2.324|50 (D.G.A.C.) Nº 32.363) (M.A.).

18.913—11|9|50. — C|Carlos Francisco Pozzo, o quien en definitiva resulte responsable, por daños y perjuicios. Expte. Nº 1.727 (Cdo. J.F.A.A.), Nº 32.364 (M.A.).

18.917—11|9|50. — C/Ricardo Alberto Libonatti, por cobro de $ 2.741, por indemnización por daños y perjuicios. Expte. Nº 24.924 (M.A.), Nº 3.289 (A.J.G.A.).

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

PENAS

Impuestas

18.094—30|8|50. — Al Cabo (Oficinista), Aldo Obdulio Montañez, con las accesorias de la destitución, 12 meses de recargo de servicio y 23 días de calabozo; al Conscripto Aeronáutico. Carlos Alberto Manfredi, 20 meses de recargo de servicio; Ramón Alfredo Maldonado, 30 días de recargo de servicio; Carmen Albano Rosales, 10 meses de recargo de servicio y 19 días de calabozo; Juan Carmen Cejas, 10 meses de recargo de servicio y 19 días de calabozo; Roque Florentino Ramírez, 90 días de recargo de servicio; Eduardo Bustos, 50 días de recargo de servicio. Aldo Obdulio Montañez (M. 4.478.350); Carlos Alberto Manfredi (M. 4.056.512); Ramón Alfredo Maldonado (M. 6.463.998); Carmen Albano Rosales (M. 6.461.299); Juan Carmen Cejas (M. 6.465.196); Roque Florentino Ramírez (M. 6.465.337); Eduardo Bustos (M. 6.464.173).

Ministerio de Economía

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SITUACION DE REVISTA

Aclarada

Ministerio

18.040—29|8|50. — Modifícase el Art. 1º del Dec. 25.221|49, determinándose que

en lugar de Juan Antonio Mercau, debe decir Juan Arturo Mercau (M. I. 2.923.861). Confírmaselo adscripto a la Jefatura de Control de Estado, durante los meses de abril y agosto inclusive, de 1949. Autorízase a liquidarle los sueldos como Consejero Económico, devengados entre el 1º|1 y el 31|8|49, por los servicios prestados en el país y acéptase a partir del 1º|9|49 su renuncia.

RENUNCIAS

J. N. de Carnes

18.105—30|8|50. — Empleada, Lidia Clotilde Rocca de Barrile (C. I. 3.021.809), a partir del 1º|8|50.

D. N. de Granos y Elevadores

18.136—30|8|50. — Empleado, José Paulino Barreiro (M. I. 59.146), a partir del 28|7|50.

Ministerio de Hacienda

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

Direc. Nac. de Aduanas

17.842—25|8|50. — Oficial 6º, Osvaldo Garate (M. 1.733.586); Auxiliar 5º, Carlos Bogni (M. 3.144.485); Auxiliar 8º, Miguel Raúl Zaffaroni (M. 67.280), Roberto Oscar Guardone (M. 362.352) y Antonio Manuel Alcoberro (Matrícula 373.150); Auxiliar 9º, Antonio Desiderio Moyano (M. 1.886.281), Francisco Antonio Navarro (M. 9.343), Ramón Pandolfo (M. 681.434), Sinecio Hidalgo (M. 796.188), Ramón Avendaño (M. 799.258), José Daniel Peñaloza (M. 838.360) y Oscar Carlos Chaves (Mat. 4.044.425).

18.154—31|8|50. — Ayudante 7º, Dardo Saldaña (C. I. 3.734.623, Cap. Federal), con destino a la Aduana de Concordia.

PROMOCION

Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos

18.041—29|8|50. — Auxiliar 5º, Linda María Canale (L. C. 123.806).

RENUNCIA

Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos

17.924—28|8|50. — Jefe de Departamento de Lotería, Domingo Adolfo Massanisso (M. 38.657).

LICITACION PUBLICA

Aprobada

17.711—24|8|50. — Para la provisión de un torno paralelo monopolea de alta precisión, con destino a la Casa de Moneda por la suma total de m$n. 53.235. (Expte. 8.582|50).

CONTRATACION DIRECTA

Autorizada

17.712—24|8|50. — Previo concurso de precios, la provisión de alfombras y caminos con destino al Casino de Mar del Plata, dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por la suma total de m$n. 350.009. (Expte. 6.747|50).

Ministerio de Obras Públicas

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

IMPUTACION DE HABERES

A. del Transporte Fluvial

18.059—29|8|50. — Al inciso 1º a) 1-1 del presupuesto para 1950, los del Of. 6º, Carlos Alberto Bermaqui Jaureguy (M. I.: 538.871) y Of. 8º, Antonio José Manuel Alonso Cabrera (Matrícula Ind. 1.054.214), desde el 1|9|50.

CESANTIAS

Diversas Reparticiones

18.060—29|8|50. — A. G. de Obras Sanitarias: Aux. 5º, Rafael Alberto Costa (M. I. 240.839), D. de Suministros: Ayudante 2º, Juan Nino Rizzo (Mat. Ind. 3.014.205)

LICITACIONES

APROBADA

Pública

18.520—5|9|50. — Nº 1.703. Adquisición de vajilla y cubiertos, con destino al personal embarcado dependiente de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Adjudícase a varias firmas, por un total de $ 30.858.

AUTORIZADA

Privada

18.099—30|8|50. — Nº 29.311. Adquisición de 900 metros de Sierra cinta sin fin con destino a la D. G. de la Industria de la Madera Talleres Tardi, por un total aproximado de $ 60.000.

CONTRATACIONES ADJUDICADAS

Reconócese mayor precio

18.251—5|8|50. — A la firma Cattáneo y Cía., para las provisiones efectuadas en cumplimiento de las licitaciones números 1.142 y 1.170, las sumas de $ 44.104,37 y 9.657,43 respectivamente.

CONTRATO

Aprobado

18.519—5|8|50. — Suscripto "ad-referendum" del P. E., entre la D. de Suministros y la firma Compañía Argentina de Turismo S. A., relativo al transporte en autobuses, del personal de obreros y aprendices dependiente de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que se desempeña en la Isla Demarchi, hasta que se dicte el pronunciamiento con respecto a la Licitación Pública Nº 1.671. Apruébase, a tal efecto el gasto mensual de $ 62.700.

TRANSFERENCIA CON CARGO

Autorizada

18.272—1º|9|50. — 10 camiones volcadores marca Ford y 2 jeeps marca Willys Overland a la Pvcia. de Corrientes, en la suma de $ 314.000 y 6 camiones volcadores marca Ford a la Gobernación de La Pampa, en la suma de $ 180.000.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Año del Libertador General San Martín

LUCHA CONTRA LAS PLAGAS

Venta

Autorizada

17.847—25|8|50. — Para vender a los agricultores que lo soliciten, hasta la cantidad de 22.000 mosqueros de vidrio, al precio de $ 3.00 m|n., por unidad. Expte. 118.659|50.

Adquisición

Directa

17.853—25|8|50. — A la firma Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera, 200.000 litros de langosticida "Super Galgo Líquido 12", para ser destinado a ensayos en gran escala en la lucha contra la langosta y demás plagas de la agricultura por la suma total de $ 280.000.

Imputación

Modificada

17.541—22|8|50. — El Decreto Nº 37.857|48, en el sentido de que el importe de $ 3.190.— correspondiente a la adquisición de 2 máquinas de escribir, provistas por la Firma Olivetti Argentina S. A. C. e I., deberá atenderse a la imputación al Anexo 15, Inciso 2, Otros gastos, B) Inversiones y Reservas, Item 6, Partida Principal 1, Parcial 3 del Presupuesto de 1950, en lugar de la que se señala en el artículo 2º, del aludido decreto. Justifícase la mora incurrida por la mencionada Firma en la entrega de dichas máquinas, en virtud de que la misma no ha ocasionado perjuicios al Fisco.

LEGITIMO ABONO

17.852—25|8|50. — A favor de los acreedores que se mencionan las sumas que en cada caso se especifican por reintegro de gastos, deferencia de precio de nafta, etc., correspondiente al año 1948 con arreglo al siguiente detalle, Dr. Rodolfo E. Barbagelata, ex-Consejero Agrícola Embajada Argentina en EE. Unidos de Norte América, $ 1.806, Expte. 17.655|50; Direción G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 4.142.50. Expte. 63.156|50, 38.395|50 y 61.173|50; Pablo E. Donnet, de Resistencia (Chaco), $ 536.90. Expte. número 19.015|49, total $ 6.485.40.

LICITACIONES

Aprobadas

Pública

17.844—25|8|50. — Nº 42, para la compra de 14.000 cajones sin tapa, desarmados, de madera de sauce y adjudícase la provisión a la firma Adolfo Schwarz y Cía. Soc. Ind. y Com. de Resp. Ltda., por la suma total de pesos 29.820.

17.846—25|8|50. — Nº 33, para la adquisición de 2 equipos motobombas de construcción vertical destinados a los Viveros Forestales de Guatraché, 25 de Mayo respectivamente, y adjudícase su provisión a la firma Hero S. A. C. por la suma total de $ 40.100. Expte. Nº 150.895|50.

Privada

17.845—25|8|50. — Nº 159, para la adquisición de 20 juegos completos de cerrajas destinados a la reparación de automotores y demás elementos que se utilizan en la campaña contra la langosta y adjudícase su provisión a la firma Molinari Hnos., S.R.L. por la suma total de $ 45.000. Expte. número 116.309|50.

17.848—25|8|50. — Nº 262, para la adquisición, de 500 mamelucos para el personal que manipulea polvos langosticidas en la campaña de lucha contra el acridio, y adjudícase su provisión a la firma "Balmar" por la suma total de $ 21.000. Expte. Nº 118.225|50.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

Desígnase Procurador Fiscal Federal

17.549—22|8|50. — Tendiente a obtener el desalojo de Horacio Arturo Sánchez Cores o de quien o quienes resulten ocupar la superficie de 6.209 hás., 98 ás., 39 m2., 1 dm2., ubicada en la parte del lote Nº 23, Fracción B y parte del lote Nº 3, Fracción C, ambas de la Sección J, del territorio Nacional del Chubut. Expte. Nº 129.368|40.

17.849—25|8|50. — C|Vicente González tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 29.27. Expte. Nº 128.998|39.

Ministerio de Industria y Comercio

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncia

Dirección General de Administración

18.072—29|8|50. — La del Auxiliar 6º, Manuel Julio Botana (M. 3.802.496), a partir del 26|4|50.

Dirección de Envases Textiles

18.073—29|8|50. — Con anterioridad al 31|7|48, la presentada por el Auxiliar 6º (jornalizado), Domingo Luis Torres (M. 3.995.196).

Exoneración

Dirección de Envases Textiles

18.071—29|8|50. — Con anterioridad al 31|12|47, al Auxiliar 5º, Luis Alberto Laurent (M. 1.799.586).

ORDEN GENERAL DE PAGO Nº 45|50

18.063—29|8|50. — A la D. G. de Administración $ 319.— destinado al pago de devolución de descuentos indebidamente efectuados en los sueldos de los meses de enero de 1948 y noviembre y enero 1950 que se indican: Memorándum Nº 479, M|50 para reintegrar al Auxiliar 4º de la D. de Algodón, Ernesto Rossi, $ 34.— Expediente Nº 267.218|49; Memorándum Nº 522, M|50, para reintegrar al Auxiliar 2º, de la D. G. de la Industria Minera, Eduardo Angel Melantoni, $ 147.—. Expte. Nº 141.600|49; Memorándum Nº 525, M|50, para reintegrar al Oficial 9º, de la D. de Abastecimiento, Nicanor Andrés Mirande, por descuento de su sueldo $ 46.— Expte. número 42.068|49, Expte. Nº 42.068|49; Memorándum Nº 558, M|50, para reintegrar al Oficial 7º, de la D. de Azúcar, Héctor Alfredo Villar, $ 92.—. Expte. 246.602|50.

APRUEBASE RESOLUCION

17.986—28|8|50. — Del Banco de la Nación Argentina de fecha 12|4|49, por la que se otorga a la firma Editorial Labor Sociedad Anónima Argentina $ 500.000.— de acuerdo con la Ley 13.049 y su Decreto Reglamentario 3.335, del 4|2|48; y sujeto a la condición de que la citada firma modifique sus estatutos en forma tal que resulte factible operar a crédito con la mencionada Institución. Expte. 2.398|49.

INFRACCIONES A LA LEY Nº 11.275

Sobreseimiento Definitivo

18.061—29|8|50. — A la firma Andrés Porretti, con domicilio en la calle Córdoba Nº 4416, de esta Capital, en lo que respecta a la presunta infracción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 11.275 y sus Decretos Reglamentarios. Expte. NIC. Nº 183.254|49.

Multas

18.064—29|8|50. — A las firmas: Juan José Ferrero Perret con domicilio en la calle San Juan Nº 1171 de esta Capital por $ 500.— Expte. Nº 4.118|49; a las firmas Clarice Weber de Ferrigno y Geller Hermanos, con domicilio en Córdoba Nº 2502 y Bartolomé Mitre Nº 2243 de esta Capital respectivamente, $ 100.— a cada una; Expte. Nº 183.541|49: a cada una de las firmas: Agop Kouyoudjian; Vartivar Sakakian, Simikian y Vredjian y Compañía Argentina de Cueros, con domicilio en Inocencio Arias 2318 de Castelar, (Pcia. de Buenos Aires), Honduras Nº 4940 de esta Capital, Córdoba número 5143 de esta Capital y J. M. García Nº 1452 de Morón (Pvcia. de Buenos Aires) respectivamente. pesos 200. —a cada una, Expte. número 182.800|49, a las firmas Sánchez y Cía. y Alfredo Volpi con domicilio en San Martín Nº 1978 y Avenida Quirno Costa Nº 5068 de esta Capital. a cada una $ 100. Expte. Nº 183.005|49.

18.065—29|8|50. — A la firma Francisco Britos y Alfredo Chaves, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1370 de esta Capital $ 2.000.— y de pesos 1.000.— a cada una de las firmas Isaac Moizeszowicz y Hadida y Benain S.R.L. con domicilio en Lavalle 2301 de esta Capital y Azcuénaga Nº 538 respectivamente. Expte. Nº M. I. D. 183.513|49.

18.066—29|8|50. — A las firmas Francisco Castagna con domicilio en Lima y Humberto 1º de esta Capital por $ 600.— y por la suma de $ 200 — a cada una de las firmas Juan José Lossi Hnos y Muradian Hnos. con domicilio en Castro Barros Nº 825 de esta Capital y Lomas Valentinas Nº 2807 de Valentín Alsina (Pvcia. de Buenos Aires), respectivamente. Expte. Nº 183.229|49; a cada una de las firmas que a continuación se mencionan: Kairuz Hnos., y Fiszman, con domicilio calle Leiva 4355 de esta Capital, y Avenida Corrientes Nº 2587 de esta Capital respectivamente, $ 500.— a cada una, Expte. Nº 183.232|49: a cada una de las firmas; Saidón Hnos. e Hijos y Mallafín S.R.L., con domicilio en Corrientes Nº 2333 de esta Capital y calle Darwin Nº 424 de esta Capital respectivamente, $ 500.— a cada una. Expte. Nº 183.549|49.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIA

C. N. de Aprendizaje y Orientación Profesional

18.386—4|9|50. — Oficial 5º, Juan Bau-

tista Puccinelli (M. I. 2.271.889), con anterioridad al 18|6|50

CESANTIA

C. N. de Aprendizaje y Orientación Profesional

18.526—5|9|50. — Director 3º, Raúl Abel Rubio (M. I. 2.013.426), a partir del día de la fecha.

ACEPTASE DONACION

La Rioja

18.276—1º|9|50. — Efectuada por el Gob. de la Provincia, consistente en una fracción de terreno ubicada en la ciudad Capital, con todo lo plantado y adherido al suelo, con una superficie de 10.000 m2. (Exp. H-42|48; M-12.249|49). Autorízase al Jefe de la División Patrimonial e Inventarios, Victorio Gardi (M. 165.782) a suscribir la escritura traslativa del dominio y tomar posesión del inmueble. Destínase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

DESIGNA PROCURADOR FISCAL FEDERAL

Juicio

17.664—23|8|50. — José Avaro, C| la D. G. de Asistencia y Previsión Social para Empleados y Obreros de la Industria del Vidrio y Afines, s| indemnización de despido (Exp. 111.947-V-50).

Ministerio de Justicia

Año del Libertador General San Martín

ADQUISICION DE VIVERES

Aprobada

18.133—30|8|50. — Prevista en el Pliego de Bases y Condiciones utilizado en la Licitación Pública Nº 2 del 23 de junio de 1949, aprobada por Decreto 21.066|49 para proveer a la Prisión Nacional de la cuota correspondiente al mes de mayo, adjudicaciones practicadas y órdenes de provisión extendidas por la Dirección General de Institutos Penales a favor de diversas firmas por la suma de m$n. 27.193,80.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ENCOMIENDASE MISION

18.129—30|8|50. — Al Adjutor, doctor Agustín Matienzo (M. I. 260.453), para que en reemplazo del Prefecto Arturo Roberto Torrens (M. I. 32.356), ejerza la función de curador de los recluídos, declarados incapaces conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Penal.

DISPONIBILIDAD

18.130—30|8|50. — Al Sargento Celador con funciones en la Cárcel de Viedma (Río Negro), Neris Bernardo Paz (Matrícula Individual 1.590.176).

RENUNCIA

18.115—30|8|50. — Guardia Cárcel, José Rojas (M. I. 7.333.486).

SEPARACION DEL CARGO

16.132—30|8|50. — Guardia Ayudante, Sigifredo Monsalve (M. I. 3.435.522), con funciones en la Cárcel de Neuquén.

BAJA

18.131—30|8|50. — Guardia Ayudante, Alberto Ruiz de los Llanos (Matrícula Individual 4.017.815), Cadete de la Escuela Penitenciaria, a contar del 13 de julio de 1950.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

PERSONERIA JURIDICA

Concedida

18.117—30|8|50. — A la Asociación Cultural y Social Solidaridad Arabigo Argentina, constituída en esta Capital el 2 de agosto de 1925.

AUTORIZACIONES DENEGADAS

Sociedades Anónimas

18.122—30|8|50. — Para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Usinas Unidas, acordado por Decreto de 21 de agosto de 1931, constituída en esta Capital el 27 de marzo del mismo año.

18.123—30|8|50. — Para el funcionamiento de la Compañía Sudamericana Biro S. A. Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 27 de julio de 1943, autorizado por Decreto Número 8.258|43.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Aprobadas

Previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio

Sociedades Anónimas

18.116—30|8|50. — Ediar Sociedad Anónima Editores, asamblea celebrada el 26 de abril de 1950.

18.124—30|8|50. — La Mercantil Sud Americana S. A., asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1949.

18.125—30|8|50. — Frigorífico La Nélida S. A., asamblea celebrada el 27 de marzo de 1950.

Asociaciones

18.118—30|8|50. — Asociación de Socorros Mutuos "Sol de Mayo", asamblea celebrada el 10 de junio de 1949.

18.126—30|8|50. — Asociación "Sociedad Protectora de Huérfanos Militares", asamblea celebrada el 22 de mayo de 1950.

18.127—30|8|50. — Asociación Mutualista Yapeyú, asamblea celebrada el 20 de agosto de 1948.

18.128—30|8|50. — "La Fraternidad Internacional" Asociación de Socorros Mutuos, sancionado por las asambleas celebradas el 28 de diciembre de 1946, 21 de junio de 1947 y 29 de diciembre de 1949.

MODIFICASE ACTA DE CONSTITUCION

Sociedad Anónima

18.121—30|8|50. — De Serra Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, introducida en el punto h) sustituyéndose la fecha 1º de setiembre de 1948 por 1º de setiembre de 1949.

Ministerio de Educación

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Museo

17.921—28|8|50. — Directora del Museo "Casa Yrurtia", Lía Correa Morales de Yrurtia (L. C. 327.224).

PERSONAL DOCENTE

PRIMARIO

Nombramiento

18.205—31|8|50. — Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 13º, titular de un cargo de maestra especial de bordado a máquina, a Adela Pagliaro de Speranza (C. I. 2.642.520).

SECUNDARIO

Nombramientos

18.101—30|8|50. — Profesor, Ingeniero Civil, Oscar Antonio Desio (M. 2.007.363), once horas semanales, "Mecánica y Electricidad" y "Construcciones Civiles" en la Escuela Industrial Ciclo Superior de Paraná, (Entre Ríos).

18.102—30|8|50. — Profesora de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales a la Maestra Normal Nacional, Agnes Wulgg de la Fuente de Scoppi (C. I. 734.691), en la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de La Plata, (Buenos Aires).

18.206—31|8|50. — Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia, María Zulema Soblechero Basauta de Serrano (L. C. 99.028), siete horas de cátedra en el Colegio Nacional Nº 101 "Gral. José de San Martín", Capital Federal y cuatro horas en el Nº 27 "Nicolás Avellaneda" de esta misma ciudad.

18.207—31|8|50. — Profesor de Contabilidad en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata, (Bs. As.), al Contador Público Nacional Julio Raúl Diez (M. 1.138.602), cinco horas semanales.

Aclárase Nombramiento

18.055—29|8|50. — De José Pascual (Matrícula 3.340.180), titular de un cargo de Maestro Auxiliar de Taller (Carpintería) y no Maestro de Taller como se determinara en el Decreto de fecha 7 de setiembre de 1942, en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de Mendoza.

Ministerio de Comunicaciones

Año del Libertador General San Martín

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Término de adscripción

18.006—28|8|50. — Con anterioridad al 10|4|50, la dispuesta a favor de Cipriano Pedro Vidaurre (Uniformado), a la Presidencia de la Nación.

ADJUDICACION

Anulada

17.994—28|8|50. — Efectuada por Decreto 25.780|47, a favor de la firma Graham y Cía. S.R.L. por la suma de $ 204.222.59.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Apruébase contratación

17.990—28|8|50. — Local y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en "Rufino" (Dto. 1º), celebrada con Ramón Araiz.

17.989—28|8|50. — Celebrado con Juan Carera, local y distribución de encomiendas a domicilio en "Cañada de Gómez". (Dto. 1º).

Autorízase contratación

17.991—28|8|50. — Local y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de "La Rioja" (Dt. 20º).

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Dosigna Procurador Fiscal

Juicio

17.993—28|8|50. — C|la sucesión de Virginio Francisco Greco, o quien corresponda, tendientes a obtener el cumplimiento total del contrato de locación del inmueble sito en la intersección de las calles Nazca y Luis Beláustegui (Cap. Fed.), para ser destinado al funcionamiento de la Sucursal (Bs. Aires).

Ministerio de Asuntos Técnicos

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

CONFIRMACION

D. N. de Migraciones

17.784—25|8|50. — Ayudante 3º, José Di Nápoli (M.I. 4.597.931), con anterioridad al 1º|6|50.

RENUNCIAS

D. N. de Migraciones

18.201—31|8|50. — Aux. 6º, Pastor Díaz (M.I. 241.348).

D. G. del Servicio Estadístico Nacional

18.502—5|8|50. — Aux. 6º, Tomás Oscar Scally (M.I. 3.371.935), con fecha 1º|8|50; Aux. 7º, Irma Bofferon de Escalante (M.I. 1.707.296), con fecha 28|7|50 y Raquel Belaga de Rogovsky (M.I. 377.611), con fecha 8|8|50; Aux 8º, María Magdalena Fucito (M. I. 090.001), con anterioridad al 25|7|50 y Ayudante 1º, Licia Silvia García de Centi (M.I. 2.590.134), con anterioridad a la fecha del presente decreto; Ana María Passerini de Pittaluga (M. I. 315.046), con anterioridad al 24|7|50 y Elena Donata Ruiz (M.I. 1.983.468), con fecha 15|7|50.

ADSCRIPCION

D. G. del Servicio Estadístico Nacional

17.783—25|8|50. — Al M. de Hacienda, Aux. 4º, María Esther Benguria de Chiappe (M.I. 1.072.041).

RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Año del Libertador General San Martín

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

Premio Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Año 1950, Año del Libertador General San Martín

Acordados

1.575—24|7|50. — A la Sociedad Rural del Chaco de Resistencia (Chaco), para ser adjudicados en la XXIª Exposición de Ganadería y Granja, que realizará durante los días 5 al 8|8|50.

1.576—24|7|50. — A la Federación Colombófila Argentina (Comando General de Comunicaciones del Interior), para ser adjudicado en la Exposición y Muestra Colombófila Nacional, que se realizará en la ciudad de Paraná (E. Ríos), durante los días 23 al 27|7|50.

1.577—24|7|50. — A la Sociedad Feria Rural de Veinticinco de Mayo (Bs. As.), para ser adjudicado en la 21ª Exposición de Ganadería, Agricultura, Industrias, Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo, que realizará el día 10|9|50.

1.596—1º|8|50 — A la Sociedad Rural Gualeguay, de Gualeguay, (E. Ríos), para ser adjudicados en la XI Exposición de Reproductores de Campo, que realizará el día 5|8|50.

1.597—1º|8|50. — A la Comisión Organizadora de la Gran Exposición Cincuentenario Las Varillas (Córdoba), para ser adjudicados en la misma, que realizará durante los días 7 al 15|10|50.

1.598—1|8|50. — A la Asociación Quilmeña de Canaricultura Flauta de Quilmes (Bs. As.), para ser adjudicados en la 5ª Gran Exposición Clásica de Canarios Flauta, que realizará durante los días 13 al 20|8|50.

1.599—1|8|50. — A la Asociación Rural de General Madariaga (Bs. As.), para ser adjudicados en la 8ª Exposición de Bovinos que realizará el día 14|10|50

1.600—1|8|50. — A la Sociedad Rural Villa María (Córdoba), para ser adjudicados en la 8ª Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial que realizará el día 30|9|50.

1.683—7|8|50. — A la Asociación Argentina de Canaricultura Roller (Cap. Federal), para ser adjudicados en la Exposición de Canaricultura Flauta, que realizará el día 13|8|50.

1.700—16|8|50. — A la Sociedad Rural de Paraná (E. Ríos), para ser adjudicados en la Primera Exposición de todas las razas, que realizará el día 13|8|50.

1.701—16|8|50. — A la Sociedad Rural de Jobson, Vera (S. Fe), para ser adjudicados en la 4ª Exposición Ganadera y Venta de Reproductores y Reproductoras, que realizará el día 20|8|50.

1.702—16|8|50. — Para su adjudicación en el Cuarto Campeonato de Pesca Lacustre del Pejerrey, organizado por la Asociación de Pesca y Náutica de Chascomús, a realizarse el 13|8|50.

1.703—16|8|50. — A la Sociedad Rural de Tostado (S. Fe), para ser adjudicados en la 7ª Exposición de Ganadería, que realizará el día 27|9|50.

1.704—16|8|50. — A la Sociedad Rural de Magdalena (Bs .As.), para ser adjudicados en la Décima Exposición de Ganadería e Industrias, que realizará durante los días 13 al 17|9|50.

1.801—22|8|50. — A la Sociedad Rural de Chascomús (Bs. As.), para ser adjudicados en la Exposición General de Ganadería y Concurso de Aves y Conejos, que realizará durante los días 24 al 26|9|50.

1.802—22|8|50. — A la Asociación Rural de Tornquist (Bs. As.), para ser adjudicados en la 3ª Exposición Ganadera, que realizará los días 16 y 17|9|50.

1.803—22|8|50. — A la Sociedad Rural de Viedma (Río Negro), para ser adjudicados en el 7º Certamen Ganadero, que realizará el día 26|11|50.

1.804—22|8|50. — A la Sociedad Rural de Huinca Renancó (Córdoba), para ser adjudicados en la 16ª Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial y 12º Concurso de Lanas, que realizará el día 14|10|50.

Anulado

1.764—22|8|50. — El acordado por Resolución 1.149|50, a la Sociedad Rural de Laboulaye S. A. (Córdoba).

NUEVAS TRANSFERENCIAS

"J"

María Tholen viuda de Vries, vende negocio fiambrería "Europa", calle JURAMENTO 2741, su domicilio. Compradores Juan Distel y Francisco Schorpp, domiciliados Perú 860. Reclamos: Escribano J. Baca Castex, Sarmiento 559, piso 6º.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.854-v.3|10|50

"S"

"Urai, Industrial y Comercial, S.R.L." vende al Sr. Abraham Spodek domiciliado en Valentín Gómez 2610, la fábrica sita en SANTANDER 1381 de artículos eléctricos de bakelita con exclusión de los créditos y deudas al 31 de agosto último. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Albertal, Corrientes 1309, 3er. piso, depto. Nº 8.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.867-v.3|10|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4ª

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1950, a las 15 horas, en la sede social, calle Venezuela 1283, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los señores revisores de cuentas.

2º Elección de ocho miembros para integrar la comisión directiva por cesar en su mandato los señores: Ramón Arteta, Aurelio María Culatto, Eduardo Graña, Ignacio Pernas, Felipe Leveratto, Víctor Imperatori, Raúl Spinetto, Federico Iribarren.

3º Designación de dos miembros para que firmen el acta de la asamblea. — Sr. Aurelio María Culatto, Presidente. — Dr. Eduardo Graña, Secretario.

$ 39. — e.27|9-Nº 26.876-v.29|9|50

"C"

CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A.

Industrial & Comercial

Deán Funes 1141/55

Exp. Nº 5.124

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de octubre de 1950 a las 12 horas, en el local social de la calle Deán Funes Nº 1155, de esta Capital, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio comecial cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificación de las remuneraciones de los directores con cargos efectivos en la empresa, aprobadas por la asamblea anterior.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de esta Capital.

$ 195.— e.27|9-Nº 26.853-v.18|10|50

CASA ENRIQUE SCHUSTER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Deán Funes 1141/55

Exp. Nº 5.124

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 de Octubre de 1950, a las 12,30 horas, en el local de la sede social, calle Deán Funes Nº 1155, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con la expresión de deseos formulada por los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Octubre de 1948, con el objeto de adecuarlos a los requisitos exigidos por la Comisión de Valores para autorizar la cotización de las acciones de la Casa en la Bolsa de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de celebración indicada, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de esta Capital. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1950. "Año del Libertador General José de San Martín".

$ 195.— e.27|9-Nº 26.852-v.18|10|50

"S"

S. A. Financiera y Comercial DOSE & CIA., S. A.

Cangallo 467 — Buenos Aires

T. E. 33 - 3088 - 3089

Inspec. Justicia Rº Nº 2.435

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en su local Cangallo 467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 165.— e.27|9-Nº 26.851-v.18|10|50

CONVOCATORIA ANTERIOR

"E"

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Suipacha 552 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de mayo de 1948. Número de Registro (Nac. 950)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escacany, Horacio J. Peña, Fiorentino González, Amador Fernández y Dr. José Ignacio Iriarte, que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz que terminan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Artículo 46 de los estatutos:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 437.— e.22|9-Nº 26.537-v.25|10|50

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Año del Libertador General San Martín

Circular Nº 1.318 (Cambios) Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950

Ref.: Convenio con Suiza. Transferencias por servicios financieros y otros pagos.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. con referencia al Convenio Complementario al Acuerdo Comercial del 20 de enero de 1947, suscripto con el Gobierno de Suiza el día 3 de agosto último.

Llevamos a su conocimiento que en virtud de los términos de dicho Convenio Complementario, este Banco considerará los pedidos de transferencias de fondos a Suiza por los conceptos que más abajo se indican. A tal efecto los interesados podrán presentar a esta Institución hasta el 6 de octubre próximo las correspondientes solicitudes en fórmula 76 en las que, haciendo referencia del número de esta Circular, se consignarán las informaciones que en cada caso se requieran.

1 — Transferencias por réditos (intereses, dividendos, rentas, beneficios, etc.).

Se considerarán las solicitudes que correspondan a réditos que se hubieran hecho exigibles después del 1º de enero de 1947 y cuyos beneficiarios se domicilien en Suiza.

Los pedidos deberán presentarse en fórmulas por separado para cada semestre calendario, dentro del cual se hubiera hecho exigible el pago.

En cada solicitud se indicará:

- — Fecha de exigibilidad del rédito;
- — Fecha y clase de inversión y origen de los fondos utilizados para realizar la misma.
- — Nombre, domicilio y nacionalidad del beneficiario de los fondos.

No será necesario suministrar esta última información, cuando se trate de valores mantenidos en el país a nombre de Bancos Suizos o de cupones de valores que se abonen directamente en Suiza o se reciban en la Argentina para su cobro.

Respecto a las solicitudes relacionadas con réditos realizados y líquidos, que correspondan a balances que se cierren a partir del 28 de agosto último o de rentas que venzan con posterioridad a esa fecha, corresponderá seguir el siguiente procedimiento:

- — Para transferir las rentas que no excedan del 5 % anual del monto invertido o hasta dicho límite, deberá presentarse fórmula 2.690 de acuerdo con lo que se establece en nuestra circular Nº 1.312;
- — Por el excedente y dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que se haga exigible el rédito respectivo, deberá presentarse fórmula 76 de acuerdo con lo que se establece en la presente circular.

2 — Pagos por uso de marcas, patentes, licencias de fabricación, asistencia técnica y derechos de autor.

Las respectivas solicitudes deberán presentarse únicamente por los montos adeudados al 31 de diciembre de 1949, declarando bajo juramento que se trata de una deuda impaga a favor de una firma residente en Suiza. Se agregarán las siguientes informaciones:

- — Nombre, domicilio y nacionalidad del beneficiario de la remesa;
- — Vinculación con la firma local que efectúa el pago;
- — Detalle del servicio que se desea abonar y bases convenidas para establecer el importe a transferir;
- — Discriminación, por año calendario, del monto a transferir;
- — Número de la fórmula Nº 2.491, en la cual se declaró al Banco Central esta deuda.

Los pedidos deberán presentarse acompañados de:

- — Certificación extendida por un contador público nacional, en la que conste los importes adeudados al beneficiario de Suiza por este concepto al 31 de diciembre de 1949 y los que adeuden en el momento de extender esa certificación.
- — Copia fotográfica de los contratos u otros documentos de los cuales se desprenda la obligación de la firma local de abonar la regalía.

3 — Pago de mercaderías originarias de Suiza, importadas al amparo de las Circulares Nros. 947, 964 y 976 (D. de C.).

En la respectiva solicitud, en la cual se declarará bajo juramento que se trata de una deuda impaga a favor de una persona residente en Suiza, deberá suministrarse una información que contenga:

- — Número del permiso previo de cambio, importe y fecha de otorgamiento;
- — Número de importador del recurrente y clase de mercadería (se consignará además el número de tarifa).

Los pedidos deberán venir acompañados de los correspondientes certificados de despacho a plaza, que oportunamente fueron extendidos por la Aduana.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — José Carlos Moneta y Alberto H. Mage, Banco Central de la República Argentina.

e.27|9-Nº 4.474-v.27|9|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS
Año del Libertador General San Martín

Circular Nº 1.317 (Cambios) — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950.

Ref.: Contralor de Fondos. Transferencias por venta de fletes y pasajes.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio a las compañías de navegación y aeronavegación o a sus agentes a fin de llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto facultar a las Instituciones Autorizadas para operar en cambios para que puedan efectuar contratos de venta a término en el mercado libre con dichas compañías, sin nuestra previa conformidad, por futuras transferencias de fondos al exterior en concepto de fletes y pasajes cobrados en pesos argentinos de acuerdo con las disposiciones en vigencia (circulares informativas números 88 y 95).

Deberán en consecuencia ajustarse a las siguientes condiciones:

I — Las compañías de navegación o aeronavegación

a) El monto máximo del contrato o contratos a realizar en conjunto no deberá ser superior al total de la venta que se prevé efectuar durante un lapso de hasta quince días en concepto de fletes y pasajes en pesos argentinos.

b) La liquidación de los referidos contratos y la transferencia de los fondos al exterior se efectuará previa autorización del Banco Central (fórmulas 76 o 78).

II — Las Instituciones Autorizadas para operar en cambios

a) El plazo máximo del contrato no podrá exceder de 90 días.

b) Estos contratos no podrán ser anulados sin la previa autorización del Banco Central.

c) Deberán informar cada operación individualmente en la planilla 110 M. L.

d) El original de la autorización para transferir (a que se refiere el punto I - b), acordada por este Banco, será remitido al liquidar total o parcialmente el contrato, juntamente con las planillas del movimiento del mercado libre del día que corresponda.

e) El Banco Central está dispuesto a considerar los pedidos de divisas a término que se le formulen en virtud de ventas futuras a compañías de navegación y aeronavegación. Estas operaciones se concertarán a un plazo de 90 días y devengarán un interés del 3 % anual.

f) Cuando el Banco Central autorice la anulación de la operación a que se refiere el punto b) se procederá simultáneamente a anular la operación a término con el Banco Central.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Carlos A. Guglielmi y Alberto H. Mage, Banco Central de la República Argentina.

e.27|9-Nº 4.473-v.27|9|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de Valores Nacionales
Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 11 de octubre del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de noviembre de 1950, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55, v$n. 12.701.000.—.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá afectarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.27|9-Nº L-4.548-v.11|10|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION DE VALORES NACIONALES
Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 28 de septiembre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1950, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno" 3 o/o 1946 - Serie "G". v$n. 4.146.500.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.14|9-Nº L-4.336-v.28|9|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION DE VALORES NACIONALES
Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 28 de septiembre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1950, del siguiente empréstito:

"Crédito Argentino Interno" Con. 3 o/o 1946 - Serie "D". v$n. 3.346.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.14|9-Nº L-4.337-v.28|9|50

TRIBUNAL DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO
Decreto 12.366/46 - Ley 12.921

Llámase a inscripción ante este Tribunal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, por el término de treinta (30) días, a Contadores Públicos Nacionales, debidamente matriculados para actuar como peritos.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1950 - **Año del Libertador General San Martín. — Dr. Juan Carlos F. Morandi, vocal.**

e.24|8-Nº 3.973-v.4|10|50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el 27 de setiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de relojes de pared destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27|9-Nº L.4.556-v.10|10|50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 141|50 para el día 19 de octubre Año del Libertador General San Martín 1950 a la hora 8,50, por la provisión de maderas de pino Paraná y lapacho.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.27|9-Nº L-4.557-v.10|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 112 para el día 19 de octubre Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 9,15 para la provisión de metales ferrosos, artículos para soldadura, de ferretería, talabartería, maderas y oxígeno.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.27|9-Nº L.4.558-v.10|10|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 259.899|50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de octubre de 1950, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Paraná 145, 5º piso.

e.27|9-Nº 4.547-v.18|10|50

Expediente 259.900|50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de boletas para depósitos y sobres con vencimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1950 a las quince (15) horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Patrimonial, Paraná 145, 5º piso. — Arístides J. M. Corti, Director General.

e.27|9-Nº L-4.554-v.10|10|50

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 19.066-LP-1950
Año del Libertador General San Martín

Aforadores con sus correspondientes aparatos indicadores, totalizadores y registradores para medidores Venturi y aparatos indicadores de nivel de agua. Pliego: Oficina de Compras. Apert.: 14 noviembre 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.27|9-Nº L-4.546-v.10|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cables de acero, $ 30.000 aprox. Presentación propuestas: 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.27|9-Nº L-4.550-v.10|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO - E.N.D.E.
Año del Libertador General San Martín

Prorrógase para el día 20 de octubre a las 11,00 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 1631 referente a la adquisición de máquinas compresoras para gas natural. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.27|9-Nº L.4.553-v.3|10|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 210, para el día 11 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos para buffet (Azúcar en pancitos, hielo, leche y pan), para atender las necesidades de diversas Dependencias del Ministerio, durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa 628, Capital), cualquier día hábil, de 10.30 a 17.30 horas.

e.27|9-Nº L-4.559-v.10|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 211, para el día 11 de octubre de 1950, a las 15.45 horas, a fin de contratar la provisión de uniformes y equipos, con destino a diversas Dependencias, para atender sus necesidades durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábiles, de 10.30 a 17.30 horas.

e.27|9-Nº L-4.560-v.10|10|50

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 11 de octubre 1950, 15 hs. Mangas y caños de goma, OC. 28|50 Ax. 2. — 11 octubre 1950, 15,30 hs. Anillos, arandelas, etc., de goma, OC. 28|50. — 11 octubre 1950, 16 hs. Artículos de goma, OC. 28|50 Ax. 1. — 20 octubre 1950, 16 hs. Caño de hierro galvanizado, OC. 12|50 Ax. 16. — 25 octubre 1950, 15 hs. Colleras y pernos, OC. 60|49 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.27|9-Nº L.4.561-v.10|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kgs. de cemento refractorio. Pliego de condiciones e informes en oficina Nº 119 1er. piso, Plaza Constitución, F. N. Gral. Roca. Vence 10 de octubre a las 11 horas.

e.27|9-Nº L.4.567-v.10|10|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Nº M. 50|226) para el día 10 de octubre "Año del Libertador General San Martín 1950", a las quince horas, para la provisión de material tipográfico vario.

Datos y pliegos de condiciones, etc. en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18,30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.27|9-Nº L.4.569-v.10|10|50

Ministerio de Educación

Expte. Nº 169.071|49
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en edificios escolares situados en la Capital Federal, en las horas que se indican a continuación: D. E. IV Escuela Nº 1, Aristóbulo del Valle 471, a las 12; Escuela Nº 4, Australia 1081, a las 13; D. E. VII Escuela Nº 16 Angel Gallardo 246, a las 14; Escuela Nº 17, Julián Alvarez 240, a las 15; y D. E. XV Escuela Nº 1-2, Cuba 2039, a las 16.

Informes: Dirección de Arquitectura Escolar, Talcahuano 670 piso 3º — El Director de Administración.

e.27|9-Nº L.4.552-v.10|10|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 43.663|50

Llámase a Licitación Pública Nº 23|51, para el día 11 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Rural "Reumann Enz" en Intendente Alvear (La Pampa), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, o bien al citado hospital, todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director de Administración.

e.27|9-Nº L.4.549-v.10|10|50

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública 150

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de octubre "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 15 y 30 horas para la carpintería metálica y herrería de las obras del Centro Sanitario de la Ciudad de Corrientes, Provin-

cia del mismo nombre. Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial: $ 539.297.00 m|n. — Germán F. Morales, Jefe, Departamento de Licitaciones.

e.27|9-Nº L.4.563-v.10|10|50

Licitación Pública 149

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 14 y 30 horas, para la carpintería de madera, marcos de chapa, herrajes y cortinas de las obras del Centro Sanitario de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial $ 264.103.57 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.27|9-Nº L-4.564-v.10|10|50

Licitación Pública 148

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 12.30 horas, para al construcción de un pabellón tipo de 120 camas para tratamiento de cancerosos, una casa para médico director, una torre tanque tipo de 60 m3 y obras complementarias en Guaymallen-Mendoza.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial, $ 3.423.101.80 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.27|9-Nº L-4.565-v.25|10|50

Expediente Nº 75.450|50

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 13 de octubre de 1950, a las 15 horas, para la adquisición de muebles sanitarios, instrumental quirúrgico, aparatos y equipos para diagnóstico y tratamiento, instrumental y equipos para laboratorios, farmacia y óptica; drogas, productos químicos, biológicos y especialidades medicinales; muebles para oficina; muebles para vivienda de personal; uniformes y equipos; útiles y libros de oficina; menaje; elementos de limpieza y desinfección; máquinas y aparatos de limpieza, materias primas y materiales, materiales para construcción; artefactos para iluminación; aparatos para calefacción y refrigeración; máquinas, motores y herramientas; cámaras y cubiertas para automotores; etc., destinados a la habilitación de los servicios de este Ministerio. La apertura de las propuestas se realizará en la Sección Compras de la Dirección de Contabilidad, Paseo Colón 367, 4º piso, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la citada Sección Compras, todos los días hábiles. — Buenos Aires, setiembre 22, Año del Libertador General San Martín 1950. — Subsecretaría de Construcciones.

e.27|9-Nº L.4.566-v.10|10|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 80.715|50

Llámase a Licitación Pública Nº 30|51, para el día 19 de Octubre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de elementos destinados a la conservación de instalaciones, máquinas, motores y herramientas, pertenecientes a la citada Dirección durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la mencionada Dirección General o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.27|9-Nº L-4.551-v.18|10|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso Licitación Pública Nº 54 (C)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de Octubre de 1950 a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la oficina de Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Provincia de Mendoza).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de licitaciones, calle Corrientes 132, 6o piso, Capital Federal, cabecera del 8º distrito (Mendoza) u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 1.997.968 m|n. Valor de la documentación: $ 100 m|n. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|9-Nº L.4.555-v.18|10|50

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA (La Pampa)

Llámase a licitación pública para pavimentar ciento cuatro (104) cuadras de la ciudad de Santa Rosa. Las propuestas serán abiertas en acto público el día 16 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las diez horas en la Municipalidad. Los interesados pueden consultar gratuitamente o adquirir en compra al precio de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.00), el pliego de condiciones y especificaciones en la oficina técnica de esta Municipalidad. — Lupo Fernández, secretario - tesorero.

$ 90.— e.12|9-Nº 25.641-v.2|10|50

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 449 para el día 9 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 650 resmas de papel obra 1ra. satinado de 74 x 110 cms. de 35 kgs., con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y horas arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.26|9-Nº L.4.538-v.9|10|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para el 29 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión del material que ha de usarse en la instalación de ocho (8) talleres de radio policial, con destino a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º Piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.4.492-v.28|9|50

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN SECRETARIA ELECTORAL

Licitación

Para la impresión de las listas provisionales y del Registro Electoral Nacional Masculino y Femenino, Leyes números 11.387 y 13.010. De acuerdo con la autorización conferida por Decreto Número 24.850 del P. E. de la Nación de fecha 6 de Octubre de 1949, llámase a licitación para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores, que determinan las Leyes Nros. 11.387 y 13.010 así como para la impresión de los Registros Electorales respectivos; debiendo la licitación expresada llevarse a cabo de conformidad al pliego de condiciones inserto en el citado Decreto Número 24.850 que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Tucumán. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado en dicha Secretaría hasta el día 6 de Noviembre del cte., año a horas once, las que serán abiertas en acto público en dicho día y hora en presencia del Señor Juez Federal, Secretario Electoral e interesados que concurran, quienes suscribirán el acta pertinente. En caso de resultar este día feriado el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora siempre que no fuera sábado en cuyo caso lo será el primer día hábil que le siga. El Señor Juez Federal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que más convengan o rechazarlas a todas. Tucumán, Setiembre 25, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alberto Pockorny, Secretario Electoral.

e.25|9-Nº L.4.509-v.6|10|50

SECRETARIA ELECTORAL DEL RIO NEGRO

Año del Libertador General San Martín

CONFECCION DEL REGISTRO ELECTORAL DEL RIO NEGRO

(Padrón masculino y femenino)

Juzgado Letrado Nº 1 de Viedma

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, Dr. Ignacio A. Carranza Mujica, se llama a licitación pública por el término de diez días a partir de la fecha, para la impresión del Registro Electoral del Distrito de Río Negro, con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser solicitado en la Secretaría, Electoral de Viedma. Las propuestas serán abiertas en el local de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen Nº 145, el día 29 del corriente a horas 15. — Viedma, septiembre 19 de 1950. — Juan M. Duhagon, secretario electoral.

e.21|9-Nº L-4.496-v.29|9|50

POLICIA FEDERAL

Año del Libertador General San Martín

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 3 del mes de Octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Instrucción, Hogares Juan B. Alberdi, Victoria Aguirre, Alcaidía de Contraventores y Gabinete Químico, durante el año 1951. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Director de Administración.

e.19|9-Nº L.4.426-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Aviso de Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 10 del mes de octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores Asilados, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1951. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compra, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Director de Administración.

e.19|9-Nº L-4.427-v.9|10|50

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 5 del mes de octubre del año 1950, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el año 1951.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compra, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, agosto 22 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.

e.14|9-Nº L-4.326-v.4|10|50

Ministerio de Defensa Nacional

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 4|50

Año del Libertador General San Martín

Apertura: 19 de Octubre de 1950, a las 11. horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|50, para la provisión de Nueve (9) Radioestaciones de 300 W., con sus correspondientes grupos electrógenos.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe 3878, 2º Piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.26|9-Nº L-4.540-v.16|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 3/50, para la adquisición de radioequipos, aparatos de gabinetes, etc., para el Fomento de Radioaficionados. Apertura: 4 de octubre de 1950, a las 11 hs. Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.14|9-Nº L-4.355-v.27|9|50

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Ventas

Avda. Cabildo Nº 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 243|50, para el día 7 de noviembre de 1950, a las 9,30 horas, para el desguace de embarcaciones, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|9-Nº L-4.520-v.6|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1041|50 para el día 28 de septiembre de 1950, a las 11 horas, para la venta de Escoria de Cinc Granulada.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles, de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.20|9-Nº L-4.458-v.27|9|50

División Compras

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 198|50 Bis para el día 3 de octubre de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: Plomo en Lingotes, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo

Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|9.-Nº L-4.433.-v.2|10|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 241|50, para el día 3 de Octubre de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Horno eléctrico, con destino a la Fábrica Militar "ECA". — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L.4.434-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 242|50, para el día 3 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Máquinas cortadoras de pólvoras laminares, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L.4.435-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 119/50, tercer llamado, para el día 29 de septiembre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de artículos de electricidad, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.436-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 171/50, bis para el día 29 de setiembre de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.437-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 179/50, bis, para el día 29 de setiembre de 1950, a las 10.15 horas, para la provisión de hierros y aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.438-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 239/50, para el día 3 de octubre de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de elementos de hierro laminado, elementos de fundición de hierro, elementos en ferrosilicio, elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.439-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 240/50, para el día 3 de octubre de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de grúa automotora, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11.00 horas. — El Director General.

e.19|9-Nº L-4.440-v.28|9|50

Ministerio de Ejército

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para las 10.00 horas del día 2 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", para la adquisición de suelas "London" color natural. Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.18|9-Nº L-4.414-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para las 10.00 horas del día 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan:

Anexo "A": Máquinas y herramientas

Anexo "B": Ropero de madera, sillas anatómicas, matafuegos y baldes contra incendios, motores y materiales eléctricos.

Anexo "C": Motores marinos, máquinas de coser lona y herramientas para mecánicos.

Anexo "D": Automotores y herramientas.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.15|9-Nº L-4.385-v.28|9|50

Llámase a Licitación Pública número 32, para las 10 horas del día 28 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan:

Anexo "A": Instrumental científico y de cirugía, agujas hipodérmicas y muebles sanitarios.

Anexo "B": Material para comunicaciones y matafuegos

Anexo "C": Material científico para veterinaria y elementos para herrar ganado.

Anexo "D": Material de fotografía, maquinarias e implementos para imprenta.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-4.357-v.27|9|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 110 para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 8,35; por la reparación y racauchutaje de cubiertas de automotores. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.25|9-Nº L.4.510-v.6|10|50

Llámase a Licitación Pública número 102/50, para el día 10 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas 10.30 por la provisión de: herramientas y útiles para mecánica.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhón - Tenel. de Int. - Jefe Dep. Adm.

e.14|9-Nº L-4.327-v.27|9|50

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 9 de octubre de 1950, a las 11 horas, para la adquisición de elementos de ferretería; lonería y talabartería; maderas de pino paraná y terciada; metales, aceros, hierro, bronce, caños de acero y bronce, cobre y aluminio en lingotes, etc.

Para pliegos de Condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e. 26|9-Nº L-4.541-v.9|10|50.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 290, para el 31 de Octubre de 1950.

"Ciudad de Buenos Aires"

Nº 290 — Hora: 10.30 — Provisión e Instalación de Ascensores, Montacargas, Montacamillas, Montaollas y Montacarritos. Presupuesto Oficial $ 2.390.000.— m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo Nº 4.742 $ 50.00 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora, y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires "Año del Libertador General San Martín", septiembre de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-4.516-v.29|9|50.

Licitaciones Públicas Nros. 288 y 289, para el día 5 de octubre de 1950.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 288 — hora: 10,30. — Provisión sobre vagón con destino a Curuzú-Cuatiá de muebles metálicos. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio del Legajo Nº 4.748: $ 10,00 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 289 — hora: 10,40: Provisión de elementos contra incendio. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de oferta si excede de pesos 10.000.— m|n. — Precio del Legajo Nº 4.760: $ 25.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires "Año del Libertador General San Martín" septiembre de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|9-Nº L-4.518-v.29|9|50

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la provisión de ambos pijamas de verano e invierno; camisas blancas de sport; camisas blancas reglamentarias; camisas blancas con cuello pegado; camisetas media manga, tipo remera y sin mangas para verano; camisetas manga larga para invierno; calzoncillos cortos de verano; capas impermeables reglamentarias; calzoncillos largos de invierno; corbatas color negro; cuellos duros blancos volcados y doble faz; guantes color marrón de becerro o cabritilla; guantes blancos de hilo; ligas para hombres; medias lisas color gris claro varias calidades; medias color gris claro de lana; pantalones cortos color blanco; pañuelos blancos de mano; tiradores; tricotas de lana; toballas para baño y para mano.

Apertura de las propuestas el día 23 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires.

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Carlos G. Cao, Mayor de Intendencia. Jefe Acc. Div. Compras.

e.12|9-Nº L-4.289-v-2|10|50

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Intendencia

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 99|950 (2º llamado), para la provisión de tazas y platos para desayuno y té, a realizarse el día 3 de octubre de 1950, a las 9.45 horas, en la calle Parera Nº 56, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.00 m|n.).

e.26|9-Nº L-4.543-v.2|10|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50, a realizarse en el Cuartel Maestre General de Aeronáutica, el día 13 de octubre de 1950, a las 10 horas, para la contratación de una Póliza Flotante que asegure los embarques a efectuarse por el Ministerio de Aeronáutica durante el año 1951.

Para la obtención de pliegos de bases y condiciones y demás informes dirigirse al Cuartel Maestre General de Aeronáutica, Callao 1150, 1er. Piso.

e.21|9-Nº L.4.478-v.11|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, para el día 27 de septiembre de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 104/50, a las 9 horas. Capotes.

Licitación Pública Nº 105/50, a las 9.15 horas. Sábanas, frazadas y mantas.

Licitación Pública Nº 106/50, a las 9.30 horas. Copas, tazas, platos y sobres para servilletas.

Licitación Pública Nº 107/50, a las 9.45 horas. Papel satinado y Offset. Cartulina Offset.

Licitación Pública Nº 108/50, a las 10 horas. Anteojos para vuelo.

Licitación Pública Nº 109/50, a las 10.15 horas. Máquinas para enfardar.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/nacional).

e.14|9-Nº L-4.333-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 101/50, a las 9 horas. Uniformes.

Licitación Pública Nº 102/50, a las 9.15 horas. Zapatos para cadetes.

Licitación Pública Nº 103/50, a las 9.30 horas. Máquinas para coser: sastre, costurera, talabartero. Máquinas para puntear.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/nacional).

e.14|9-Nº L-4.334-v.4|10|50

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1950, por la provisión de materiales de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 15|50, a las 10.00 horas: Por mechas para metales.

Licitación Nº 16|50, a las 10.30 horas: Por machos de mano.

Licitación Nº 17|50, a las 11.00 horas: Por escariadores.

Licitación Nº 18|50, a las 11.30 horas: Por dados y cojinetes para terrajas.

Licitación Nº 19|50, a las 12.00 horas: Por limas y hojas de sierra.

Licitación Nº 20|50, a las 12.30 horas: Por equipos radioeléctricos (transmisores y receptores.)

Licitación Nº 21|50, a las 13.00 horas: Por válvulas para equipos radioeléctricos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1427, de 8 a 14 horas.

e.15|9-Nº L-4.389-v.28|9|50

INSTITUTO AEROTECNICO
Córdoba

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, a realizarse en el Instituto Aerotécnico — Córdoba, por lo que se indica a continuación:

Nº 39/50. Apertura 25 de octubre de 1950, 14 horas. Completamiento de las instalaciones para la centralización de la producción de vapor y redes de distribución. (Precio del ejemplar m$n. 10.—). Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su Oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso (Buenos Aires).

e.22|9-Nº L-4.498-v.12|10|50

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 230-P, para la adquisición de papel y útiles de

escritorio, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 9 de octubre, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.20|9-Nº L-4.459-v.3|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 2.0 F, para la adquisición de formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Admiaistración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital. El acto de apertura de propuesta se realizará el día 2 de octubre, a las 15 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabre, Director de Administración.

e.18|9-Nº L-4.419-v.29|9|50

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Dirección Nacional, ubicadas en los Puertos de Ingeniero White (Unidad I y riberas) y Galván (Unidad II y riberas), de la Delegación Bahía Blanca. Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 9º piso, y en las oficinas de la Delegación, Sarmiento Nº 32, Bahía Blanca, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 11 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabre, Director de Administración.

e.18|9-Nº L-4.408-v.6|10|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 11.573|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de octubre de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|9-Nº L-4.521-v.6|10|50

Expte. Nº 11.228|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.4.475-v.4|10|50

Expediente Nº 9.815|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación púbica para la contratación de un seguro contra incendio n ú c l e o comercial Barrio General Perón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|9.-Nº L-4.431.-v.2|10|50.

Expediente Nº 11.279|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de pasta tri extra fuerte para rodillos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1950 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|9.-Nº L-4.432.-v.2|10|50.

Expte. Nº 10.793|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del "Presupuesto General de la Nación" correspondiendiente a los años 1951 y 1952. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.399-v.29|9|50

Expte. Nº 10.567|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza y conservación general del edificio de la Cámara de Alquileres. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1950, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.406-v.29|9|50

Expte. Nº 9.458|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de 960.000 kilogramos de pan dulce. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1950, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-4.386-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Expediente Nº 10.356/50

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de septiembre de 1950. a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|9-Nº L-4.335-v.27|9|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de tinta común. — La apertura se realizará el 6 de octubre próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Comoras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo.

e.25|9-Nº L.4.511-v.6|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de leche. La apertura se realizará el 29 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.18|9-Nº L-4.422-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de pan. La apertura se realizará el 29 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.18|9-Nº L-4.423-v.29|9|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 1.713, fijada para el día 29-IX-50, hasta el día 29 de noviembre - Año del Libertador General San Martín - 1950, a las 11 horas, construcción de dos dragas a succión con cortador, equipadas con maquinarias que suministrará el Ministerio.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.26|9-Nº L. 4.535-v.9|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1.718, hasta 9 octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, 16 horas, provisión: Escobillas de grafito metalizado y sindayo en plancha.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.— m|n.

e.21|9-Nº L-4.482-v.4|10|50.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22.537-LP-1950.

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Conductores eléctricos y sus accesorios. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 noviembre 1950 a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.

e.25|9-Nº L-4.508-v.6|10|50.

Licitación Pública

Expte.: 24.347-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas y cueros para imprenta. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 9 noviembre 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.22|9-Nº L.4.493-v.12|10|50

Expte.: 35.173-LP-949

Año del Libertador General San Martín

Medidores para agua y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 13 noviembre 1950 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.

e.22|9-Nº L.4.494-v.12|10|50

Licitación Pública

Expte.: 20.790-LP-1949

Año del Libertador General San Martín

Un grupo moto-bomba para pozo profundo con su piezómetro, cañerías, accesorios y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 6 noviembre 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.21|9-Nº L.4.468-v.4|10|50

Licitación Pública

Expte. 19.492-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Azufre a granel. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 23 octubre 1950, a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840, Cap.

e.20|9-Nº L-4.463-v.3|10|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública

Expte.: 12.950-P-1950

Armaduras metálicas. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 16 octubre 1950 a las 15,15. — En Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.15|9-Nº L. 4.367-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública

Expte.: 14.960-LP-1950

Un grupo electrobomba para pozo profundo, tablero de baja tensión y medidor Venturi. - Pliego: Of. de Compras. - Apertura: 31 octubre 1950 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.15|9-Nº L. 4.368-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública

Expte. 15.348—LP—1950

Electrobombas centrífugas para pozos profundos, tableros de baja tensión y medidores "Venturi". Pliego: Of. de Compras. Apert.: 30 octubre 1950, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.13|9-Nº L-4.322-v.3|10|50

Año del Libertador General San Martín

Expte. 17.745—LP—1950

Licitación Pública

Maderas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 30 octubre 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.13|9-Nº L-4.321-v.3|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones, Aerop. Nacional "Ministro Pistarini", $ 65.000, aprox. Presentación propuestas: 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.26|9-Nº L. 4.537-v.9|10|50

Licitación pública para la adquisición de alambre, $ 35.000, aprox. Presentación propuestas: 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.25|9-Nº L-4.507-v.6|10|50.

Licitación pública para la adquisición de postes torniqueteros y medios postes reforzados, $ 118,200, aprox. — Presentación propuestas: 6 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.22|9-Nº L.4.491-v.5|10|50

Licitación Pública de las obras del camino de Cañaditas, Calchaquí, $ 17.685.031,30 (Alt. $ 14.027.699,60). — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.22|9-Nº L-4.486-v.12|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Guaycolec - Monte Lindo (Km. 13,600 - Km. 28,607), pesos 1.017.691,25. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.22|9-Nº L-4.487-v.12|10|50

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 85.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 3 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.19|9.-Nº L-4.430.-v.2|10|50.

Licitación pública de las obras del camino de Paraná a Viale, sección km. 25 - km. 50 y ensanche puentes s|arroyos Las Torrillas, Curupi, Malo y Teodoro Ríos, $ 10.597.666,31 (Alt. $ 7.587.135,11). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.18|9-Nº L.4.401-v.6|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia a Caleta Olivia, sección límite Chubut - Caleta Olivia (km. 0 - km. 30), $ 2.821.655,10 y (km. 30 - km. 52,950), $ 2.169.581,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o separadas. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.18|9-Nº L.4.418-v.6|10|50

Licitación pública para la adquisición de pistones varios, $ 35.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 2 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.18|9-Nº L.4.407-v.29|9|50

Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 9 - Aeropuerto de Salta, $ 1.276.268,17. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.18|9-Nº L.4.400-v.6|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Fuerte General Roca a Allen, $ 6.905.827,72 (Alt. $ 7.141.882,52). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 16 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda Maipú 3, 2º p., Cap.

e.15|9-Nº L.4.366-v.5|10|50

Licitación pública para la adquisición de juegos de aros standard, $ 180.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.15|9-Nº L.4.370-v.28|9|50

Licitación Pública de las obras del camino Allen a puente s/río Neuquén, $ 5.525.043.15. Alternativa: pesos 5.614.127,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.8/9-Nº L.4.248 - v.28/9/50.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero y Sombrerito en el tramo Corrientes a Empedrado, $ 1.614.164. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.8|9-Nº L-4.244-v.28|9|50

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 716

Expte. 7.692|50

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", a las 15.00 horas, para adjudicar la provisión de cristalería, loza, vajilla, mantelería y ropería para hoteles, vestimenta para personal embarcado y cámaras, cubiertas, repuestos y accesorios para automotores con destino al depósito de "Almacenes". Apertura de propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Pueden retirarse o ser consultados en la oficina mencionada, sin cargo. Depósito de garantía: uno (1 o|o) por ciento sobre el total de

la propuesta. — Jacinto J. Salvati, Jefe Oficina de Suministros.

e.15|9-Nº L-4.383-v.5|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

7|10|50 — Piedras esmeriles y afines (11.434) a las 8,30 hs.

7|10|50 — Equipos para soldadura (11.443) a las 9 hs.

7|10|50 — Medicamentos y específicos (11.577) a las 9,30 hs.

9|10|50 — Papelería (11.432) a las 8,30 horas.

9|10|50 — Vidriería en general (11.438) a las 9 hs.

9|10|50 — Elementos para soldadura (11.440) a las 9,30 hs.

9|10|50 — Tinglado y galpón en Planta de Almacenaje en Villa Dolores, Provincia de Córdoba (11.574) a las 10 hs.

10|10|50 — Electrodos y varillas para soldar (11.431) a las 8,30 hs.

10|10|50 — Material para construcción 2 tanques (11.437) a las 9 hs.

10|10|50 — Material aislante (11.587) a las 10,30 hs.

10|10|50 — Lámparas de mano (11.642) a las 11 hs.

11|10|50 — Equipos para soldadura (11.441) a las 8,30 hs.

e.25|9-Nº L. 4.527-v.6|10|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

4|10|50 — Válvulas (11.579), a las 10 hs.

5|10|50 — Herramientas para vulcanizar (11.430), a las 8.30 hs.

5|10|50 — Tubos para noveles (11.442), a las 9 hs.

5|10|50 — Llaves (11.578), a las 9.30 hs.

5|10|50 — Hierro redondo y en chapa (11.596), a las 11 hs.

5|10|50 — Aparatos determinar metales duros (11.633), a las 11.30 hs.

6|10|50 — Piedras esmeriles y afines (11.433), a las 8.30 hs.

6|10|50 — Repuestos para aparejos (11.436), a las 9 hs.

6|10|50 — Instrumentos cirugía (11.631), a las 10.30 hs.

6|10|50 — Instrumentos cirugía (11.632), a las 11 hs.

6|10|50 — Envases uso medicinal.

e.21|9-Nº L-4.480-v.4|10|50.

Año del Libertador General San Martín

Administración Salta

Llámase a licitación pública para el transporte con camiones de materiales varios (cien mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un radio que abarca hasta setenta kilómetros del mismo.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración Y. P. F., Campamento Vespucio o Representante Legal de Y. P. F., calle Dean Funes Nº 8, ciudad de Salta.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F., Estación Vespucio, donde se llevará a cazo el acto de apertura el 11 de Octubre próximo a las doce horas. e.21|9-Nº L-4.481-v.4|10|50.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

28|9|50. — Herramientas (11.472) a las 9,30 horas.

28|9|50. — Elementos de cirugía (11.500) a las 10 horas.

28|9|50. — Aparejos y gatos (11.569) a las 10,30 horas.

29|9|50. — Bombas reloj y accesorios (11.372) a las 9 horas.

29|9|50. — Elementos de odontología (11.499) a las 10,30 horas.

30|9|50. — Repuestos para bombas varias (11.380) a las 9 horas.

3|10|50. — Válvulas especiales (11.411) a las 9 horas.

3|10|50. — Conductores eléctricos (11.137) a las 10 horas.

3|10|50. — Accesorios para fabricación envases hojalata (11.568) a las 11 hs.

4|10|50. — Botas, delantales y guantes goma (11.412) a las 8 horas.

4|10|50. — Elementos de limpieza (11.415) a las 8,30 horas.

4|10|50. — Construcción muestrarios de aceite (11.570) a las 9,30 horas.

4|10|50. — Material eléctrico (11.588) a las 10,30 horas. — División Licitaciones, Septiembre 18 de 1950.

e.21|9-Nº L.4.479-v.27|9|50

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MENDOZA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de octubre próximo a las 10 horas, para el montaje de un tanque abulonado de 1.500 metros cúbicos en el Campamento Barrancas de Y.P.F. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales - E.N.D.E. - Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.18|9-Nº L-4.411-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

2|10|50: Bulones comunes (11.292), a las 8 hs.; 2|10|50: Bombas varias (11.382), a las 8.30 hs.; 2|10|50: Transporte productos livianos Córdoba (11.501), a las 9 hs.; 2|10|50: Material para inyección (11.557), a las 9.30 hs.; 2|10|50: Armarios y mostradores (11.565), a las 10 hs.; 2|10|50: Específicos y medicamentos (11.571), a las 10.30 hs.; 3|10|50: Provisión y montaje subestación en Comodoro Rivadavia (11.046), a las 8 hs.; 3|10|50: Herramientas de maniobra (11.383), a las 8.30 hs.; 3|10|50: Repuestos para trépanos a rodillo (11.497), a las 9.30 hs.; 3|10|50: Conservación instalaciones sanitarias edificio central (11.566), a las 10.30 hs.; 3|10|50: Equipo compresor (11.575), a las 11.30 hs.; 4|10|50: Bulonería y afines (11.429), a las 9 hs.

e.18|9-Nº L-4.413-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

27|9|50. — Hidrato de sodio y aceite de ricino (11482), a las 10.30 hs.

28|9|50. — Repuestos para máquinas perforadoras (11233), a las 8 hs.

28|9|50. — Tornillos, arandelas, etc. (11377), a las 8.30 hs.

28|9|50. — Material eléctrico — (11379), a las 9 hs.

29|9|50. — Bulones y tuercas — (11290), a las 8 hs.

29|9|50. — Red iluminación y subestación transformadora en Plaza Huincul - Neuquén (11329), a las 11 horas.

29|9|50. — Subestructura equipos perforadores (11481), a las 9.30 hs.

29|9|50. — Material de calefacción (11498), a las 10 hs.

30|9|50. — Cañería y accesorios — (11291), a las 8.30 hs.

30|9|50. — Accesorios para alambiques (11457), a las 9.30 hs.

División Licitaciones, septiembre 11 de 1950.

e.14|9-Nº L-4.359-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

5|10|50. — Bombras de profundidad (11294), a las 8 hs.

10|10|50. — Fundaciones hormigón armado (11493), a las 10 hs.

21|10|50. — Armas y explosivos — (11439), a las 8.30 hs.

División Licitaciones, septiembre 11 de 1950.

e.14|9-Nº L-4.360-v.4|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el próximo 30 de Septiembre a las 10 horas (Pliego Dip. 20) para la adquisición de lubricantes de distintas características.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas.

e.8/9-Nº L. 4.261 - v.28/9/50.

DIRECCION NACIONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 371|50, para el día 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, para la provisión de: Papel milimetrado y tela p/dibujo.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|9-Nº L. 4.528-v.29|9|50

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 360|50, a las 14 horas: Crucetas, tablas, troncos de madera.

L.P. 361|50, a las 14.15 horas: Postes en hormigón armado.

L.P. 362|50, a las 14.30 horas: Postes de palma negra.

L.P. 363|50, a las 15.45 horas: Cables de acero galvanizado.

L.P. 364|50, a las 15 horas: Caños de hierro galvanizado.

L.P. 365|50, a las 15.15 horas: Curvas y codos de bakelita y pértiga aislada.

L.P. 366|50, a las 15,30 horas: Pernos, chapas, tillas, brazos, bulones, grampas, tirafondo, horquillas, tirafondos, tuercas, crucetas a vela, hierro U, ángulo, collar de hierro galvanizado.

L.P. 367|50, a las 15,45 horas: Aisladores de porcelana.

L.P. 368|50, a las 16 horas: Cajas para medidores y fusibles.

L.P. 369|50, a las 16.15 horas: Banco de prueba para pulverizadores y bomba de combustible de camiones.

L.P. 370|50, a las 16.30 horas: Repuestos para motores Mirrlees, Otto, Mirrlees Ricardo, Wumag.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|9-Nº L. 4.529-v.11|10|50

Llámase a Licitación Pública número 355|50, para el día 5 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.00 horas, para la provisión y montaje de los equipos para las estaciones transformadoras en Miramar y Chapadmalal.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.14|9-Nº L-4.375-v-4|10|50

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 250|50: (3er. llamado), a las 14.00 horas; carburo de calcio en trozos.

L.P. 353|50: (2do. llamado), a las 14.15 horas; repuesto para motor Diesel "Sulzer".

L.P. 354|50: a las 14.30 horas, curvas, bridas, reducciones, juntas de dilatación, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.14|9-Nº L-4.376-v-27|9|50

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 358|50 (3er. llamado) para el día 8 de noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión de cargadores de material a cangilones.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e.20|9-Nº L-4.461-v.3|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 359|50, para el día 4 de octubre del Año del Libertador General San Matrín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión de: Repuestos para motores Diesel Cooper Bessemer.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalo 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13,00 a 17,00 horas.

e.20|9-Nº L-4.464-v.3|10|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO
E.N.D.E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1.654 para el día 20 de octubre a las 10 horas para la construcción de edificios para Barrio de viviendas en Plaza Huincul. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.26|9-Nº L. 4.531-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales: Octubre 9, a las 11 horas (Pliego Nº 1.652). Compresor de aire accionado por motor a nafta o Diesel; octubre 6, a las 11.30 horas (Pliego Nº 1.653). Montaje de un gasómetro seco de 50.000 m3. de capacidad en Anexo Corrales. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|9-Nº L-4.490-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Octubre 3, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1636) Bombas de profundidad con motores y repuestos para bombas. — Octubre 3, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1637) Motores a nafta para automóviles. — Octubre 6, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1638) Repuestos para motores. — Octubre 6 a las 10.00 horas (Pliego Nº 1639) Repuestos para motores. — Octubre 9, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1640). Repuestos para camiones. — Octubre 9, a las 10.00 (Pliego Nº 1641) Repuestos para camiones. — Octubre 11 a las 9.00 horas (Pliego Número 1642) Repuestos para motores de camiones. — Octubre 11, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1643) Repuestos para máquinas y motores. — Octubre 16, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1644) Vidrios, cristales, frascos de vidrio y tubos de vidrio para niveles en gral. — Octubre 16, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1645) Equipos motocomprensores de aire. — Octubre 19, a las 9.00 horas (Pliego Número 1646) Repuestos para comprensores de gas y aire. — Octubre 19, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1647) Repuestos para calderas. — Octubre 23, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1648) Empaquetaduras en general. — Octubre 23, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1649) Reparación de automotores en general. — Octubre 24, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1650) Tubos de acero al carbono para calderas. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado E. N. D. E.

e.19|9-Nº L.4.429-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 1.651, para el día 28 de septiembre, a las 11.30 horas, para la adquisición de repuestos para cocinas y calefones. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|9-Nº L-4.332-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de octubre de 1950, a las 16,00 horas Nº 26: (2º llamado) "Repuestos para grúas-oruga", 16.10 horas Nº 39: "baterías y accesorios" y 16.20 horas Nº 40: "puente grúa". Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Avda. R. S. Peña Nº 1190, D. Compras. — El Administrador General.

e.15|9-Nº L-4.382-v.28|9|50

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
E. N. D. E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de octubre de 1950, a las 16 horas: Nº 41. Concesión de una carnicería a instalarse en la mina San Eduardo (Terr. Nac. del Neuquén), y 16.10 horas, Nº 42: Instrumentos de medición. Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190, D. Compras. — El Administador General.

e.22|9-Nº L-4.499-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de octubre de 1950 a las 16.— horas Nº 41: "Concesión de una carnicería a instalarse en la Mina San Eduardo", (Terr. Nac. de Neuquén) y 16.10 horas Nº 42: "Instrumentos de medición" — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S Peña Nº 1190. - D. Compras. — El Administrador General.

e.20|9-Nº L-4.460-v.3|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de octubre de 1950 a las 16.— horas Nº 26: (2º llamado) "Repuestos para Grúas-Oruga", 16.10 horas Nº 39 "Baterías y accesorios" y 16.20 horas Nº 40: "Puente grúa" — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Avenida R. S. Peña Nº 1190, D Compras. — El Administrador General

e.20|9-Nº L-4.454-v.3|10|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

Expediente Nº 80.671|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|50 para el día 9 de octubre del "Año del Libertador General San Martín 1950", a las 12 horas, para la adquisición y provisión de papeles en blanco y tipografía

tipos diversos, con destino a la Sección Impresos de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba Nº 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 25 de septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950.

e.25|9-Nº L-4.515-v.6|10|50.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de material eléctrico, con destino a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, F.C.N.G.R. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.532-v.9|10|50

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 11, para la provisión de Artículos para uso Odontológico, con destino a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración

e.25|9-Nº L.4.512-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 11, para la provisión de Drogas y Productos Químicos, Artículos de Cirugía, Farmacia y Laboratorio, con destino a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.25|9-Nº L.4.513-v.13|10|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín a las 11,10 para la provisión de mesa de cirugía, caja y aspirador, con destino al Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, F.C.N.G.R. — Informes: División Subinistros, Reconquista 269, Cap. Fed.

e.25|9-Nº L-4.519-v.6|10|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de cocina, ollas a vapor, máquinas y accesorios para su instalación, con destino al Hogar de Niños Gral. José de San Martín, Prov. Unidas y Avda. San Martín - Monte Dorrego - San Justo, Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L-4.495-v.5|10|50

Llámase a licitación pública, para el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de materiales de construcción, pinturas, etc., con destino al Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-4.330-v.27|9|50

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de inyectables y antibióticos, con destino a la droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L-4.296-v-2|10|50

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,10, para la provisión de alcohol, algodón, drogas, artículos de farmacia, material sanitario, etc., con destino a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L-4.297-v-2|10|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expte. Nº 78.727/50

Llámase a Licitación Pública Nº 4/50, para el día 28 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12 horas, para la adquisición y provisión de uniformes, con destino al personal de servicio y maestranza de este Instituto y sus Dependencias. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba Nº 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 14 de septiembre - Año del Libertador General San Martín - 1950. — El Director General de Administración.

e.14|9-Nº L-4.354-v.27|9|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

(Expte. Nº 70.982|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 16|50, hasta las doce (12) horas del día 3 de octubre del presente año, para la provisión de tornillos de tamaños varios, cobre en barras, acero en bloque, barras y chapas y artículos de ferretería en general. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento", Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 4º. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.13|9-Nº L-4.318-v.2|10|50

(Expte. Nº 70.978|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 22|50 hasta las quince (15) horas del día 3 de octubre del presente año, para la provisión de: material de construcción, pinturas, maderas varias y artículos de ferretería. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración, "Dirección de Abastecimiento", Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 4º. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.13|9-Nº L-4.319-v.2|10|50

(Exptes. 70.989, 70.971 y 70.984|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 15|50 hasta las 12 horas del día 4 de octubre del presente año, para la instalación de galpones prefabricados. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento" Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección Nacional de Puertos Rivadavia 578, piso 4º. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.13|9-Nº L-4.320-v.2|10|50

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 101 hasta las 14 horas, día 15 de diciembre de 1950, para contratar compra de locomotoras Diesel eléctricas.

Apertura sobres hasta hora señalada en Despacho Director Nacional, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, planta baja, Capital Federal.

Consultas y pliegos en Oficina Nº 25, lunes a viernes de 12 a 17 horas. Pliegos $ 50.— m|n.

e.26|9-Nº L-4.562-v.16|10|50

GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Licitación

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación hasta el día 28 de septiembre de 1950, a las 16 horas, para el arrendamiento de locales de negocio, existentes en la Estación de Omnibus "Coronel Perón", situada en la esquina de las calles Santa Fe y Cafferata de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia General de Transportes Automotores, sita en la calle Leandro N. Alem Nº 789 de la Capital Federal y en la Estación de Omnibus "Coronel Perón" de la Ciudad de Rosario, con 24 horas de anticipación a la fecha antes indicada. Los interesados podrán retirar pliego de condiciones en las direcciones antes enunciadas.

e.18|9-Nº L-4.415-v.29|9|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Expediente ACV.13 - Nº 183

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 23 octubre 1950, 15 hs. Pirómetros - OC. 55/50; 23 octubre 1950, 15.30 hs. Desinfectantes - OC. 23/50 A.2; 23 octubre 1950, 16 hs. Motores eléctricos - OC. 52/50 Ax. 4; 24 octubre 1950, 15 hs. Tanques p/agua - OC. 57/49 Ax. 14; 24 octubre 1950, 15.30 hs. Confección impermeables - OC. 58/50 Ax. 28; 24 octubre1950, 16 hs. Correas cuero - OC. 29/50 Ax. 6; 25 octubre 1950, 15 hs. Papel en bobina y p/embalaje - OC. 47/50 Ax. 12; 25 octubre 1950, 15.30 hs. Materiales p/encuadernación - OC. 47/50 Ax. 20; 25 octubre 1950, 16 hs. Cartulinas - OC. 47/50 Ax. 11; 26 octubre 1950, 15 hs. Cadenas - OC. 42/50 Ax. 2; 26 octubre 1950, 15.30 hs. Papeles varios - OC. 47/50 Ax. 9; 26 octubre 1950, 16 hs. Cables de acero - OC. 42/50 Ax. 1; 30 octubre 1950, 15 hs. Tela metálica - OC. 36/50 Ax.6; 30 octubre 1950, 15.30 hs. Caños hierro galv. - OC. 12/49 Ax. 26. — La Gerencia.

e.22|9-Nº L-4.489-v.5|10|50

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 9 octubre 1950, 15 hs. Brines. OC. 58/50 - Ax. 13; 9 octubre 1950, 16 hs. Oxígeno. OC. 65/50 - Ax. 6; 13 octubre, 15 hs. Tela impermeable. OC. 58/50 - Ax. 20; 13 octubre 1950, 15.30 hs. Papel hilo. OC. 47/50 - Ax. 22; 13 octubre 1950, 16 hs. Cartón. OC. 47/50 - Ax. 10; 13 octubre 1950, 16.30 hs. Papeles varios. OC. 47/50 - Ax. 7; 19 octubre 1950, 15 hs. Cartulina y papel embalaje. OC. 47/50 - Ax. 6; 19 octubre 1950, 15.30 hs. Tubos p/lámparas. OC. 13/50 - Ax. 2; 19 octubre 1950, 16 hs. Caños cobre y latón. OC. 22/50 - Ax. 1; 20 octubre 1950, 15 hs. Confección uniformes. OC. 58/50 - Ax. 32; 20 octubre 1950, 15.30 hs. Estopa y trapos. OC. 24/50 - Ax. 1. — La Gerencia.

e.14|9-Nº L-4.338-v.4|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2 hasta 15 horas, día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la adquisición e instalación de un (1) Equipo de Refrigeración Central, en reemplazo del que se halla actualmente en servicio en el subsuelo estación Pte. Perón, de acuerdo a especificación y planos que podrán retirar en la Delegación de Almacenes, Oficina Nº 65, Piso 1º Bartolomé Mitre Nº 299, Capital Federal, de lunes a viernes, 15 a 18 horas. — Ernesto Iglesias, gerente general.

e.25|9-Nº L-4.525-v.6|10|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Nº M. 50/235) para el día 9 de octubre - "Año del Libertador General San Martín" - 1950, a las quince horas, para la provisión de 50.000.000 de cartones para boletos.

Consulta de muestras y retiro de pliegos de condiciones, etc. en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas — Juan R. Luis, Gerente General.

e.26|9-Nº L. 4.534-v.9|10|50

Llámase a Licitación Pública (Nº M. 50/234), para el día 5 de octubre - "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas, para la provisión de 50.000 toneladas de leña caldén o algarrobo para uso de calderas y locomotoras. Retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este Ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis - Gerente General.

e.22|9-Nº L-4.500-v.5|10|50

Llámase a Licitación Pública (número M.50/231), para el día 3 de octubre - "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas, para la provisión de aceros (comunes y especiales) de varios perfiles.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este Ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis - Gerente General.

e.19|9-Nº L-4.441-v.2|10|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 2 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, y a las horas que a continuación se indican, para la provisión de:

M. 50|229, 15.00 hs.: "Pino "Spruce" (3.600 m|l.)".

M. 50|230, 15.30 hs.: "Tornillos de hierro y de bronce".

Consulta y retiro de pliegos, etc., en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11.00 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.18|9-Nº L-4.417-v.29|9|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de setiembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, y a las horas que a continuación se indican, para la privisión de:

M.50/222 — 15.30 hs. — "Aceros comunes".

M.50/224 — 14.30 hs. — "Gorras".

M.50/225 — 16.00 hs. — "Ropa impermeable".

Consulta de muestras, etc. y retiro de pliegos de condiciones, en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977., primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.15|9-Nº L. 4.369-v.28|9|50

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 400.000 cajones Standard para manzanas y 200.000 cajones Standard para peras de pino blanco brasil, desarmados. (Expediente 17.402|50).

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de octubre de 1950 a las 17 horas.

Se invita a los proveedores del Brasil a participar en esta licitación.

Pliego de condiciones, especificaciones, y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, gerente general interino.

e.25|9-Nº L-4.526-v.13|10|50

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D/683/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 17, para el día 27 de septiembre de 1950, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de los siguientes rubros: almacén, molino, leche, manteca y huevos, verduras, frutas, papas, té, carnes, derivados y grasas, destinados a atender las necesidades de las distintas Unidades dependientes de esta Dirección General durante el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días de lunes a viernes de 10.15 a 18.15 horas. — Edgardo J. Pintos - Subdirector General a cargo de Dirección.

e.14|9-Nº L-4.328-v.27|9|50

Expte. D-684-50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 29 de septiembre de 1950, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de los siguientes rubros: Almacén, molino, carne, derivados y grasa, leche, manteca y huevos, destinados éstos a atender las necesidades de las distintas Unidades dependientes de esta Dirección General durante el segundo semestre del corriente año. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras todos los días de lunes a viernes, de 10.15 a 18.15 horas. — Edgardo J. Pintos, Subdirector General a cargo de Dirección.

e.18|9-Nº L-4.405-v.29|9|50

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 120 PAGINAS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

LAS SUSCRIPCIONES VENCEN AL TERMINO DE LOS TRIMESTRES; SU RENOVACION DEBE SOLICITARSE CON 10 DIAS DE ANTICIPACION.

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en edificios escolares situados en la Capital Federal, en las horas que se indican a continuación: D. E. 1º, Escuela Nº 8, Talcahuano 680, a las 14; Escuela Nº 12, Santa Fe 2257, a las 15; y D. E. IIº, Escuela Nº 14, Pueyrredón 630, a las 16.- Informes: Dirección de Arquitectura Escolar, Talcahuano 670, piso 3º — El Director de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.556-v.9|10|50

Licitación Pública Nº 65
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14/9/50, para resolver con destino a: diversos Establecimientos Educacionales dependientes de este Ministerio, la adquisición de 250 máquinas de escribir con carro de 90 a 120 espacios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 10 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de octubre de 1950, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación de la Nación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1950. — Tomás Angel Crivelli - Director General de Administración.

e.14|9-Nº L-4.331-v.27|9|50

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DEPARTAMENTO TUCUMAN

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de octubre próximo a horas 10, Año del Libertador General San Martín, para adjudicar los siguientes trabajos para el acueducto de Ciudad Universitaria:

A. — Provisión de materiales (caños, piezas especiales, aparatos hidráulicos y partes metálicas de sostén) con un presupuesto oficial de $ 2.499.426,30 m|n. Precio del legajo $ 250.

B — Provisión y puesta en obra de las instalaciones de potabilización, con presupuestos oficial de $ 335.000.— m|n. Precio del legajo $ 50.

C — Construcción del acueducto y obras complementarias por el sistema de "Coste y Costas", en base a un presupuesto oficial de $ 2.325.105,92 m|n. Precio del legajo $ 350.

La apertura de propuestas se efectuará el día y hora mencionados, en las oficinas del Departamento Tucumán, calle Ayacucho 471, Tucumán, Teléfono 20833. Para retirar documentación dirigirse en Tucumán a la Dirección citada y en Buenos Aires a la sede de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, calle Sánchez de Bustamante Nº 1955, Teléfono Prov. número 71-2429. — Tucumán, setiembre 5 de 1950.

e.13|9-Nº L-4.313-v.4|10|50

Universidad Nacional de Córdoba, Dirección General de Publicidad
Obispo Trejo 242, Córdoba

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1950 a las 10 horas para adquirir una máquina de componer (linotipo) con destino a la Imprenta de la Universidad. — El pliego de bases y condiciones generales y particulares, puede solicitarse en la Dirección General de Publicidad, los días hábiles de 8 a 13 horas. — Córdoba, setiembre de 1950. — Dr. Juan Carlos Zapiola, Secretario General.

e.19|9-Nº L.4.442 v.2|10|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 47.065|50

Llámase a Licitación Pública Nº 110|50 para el día 5 de octubre de 1950, a las

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 773

CAJA Y AVISOS T. E. 31 - 0358
Horario: lunes a viernes, de 10.30 a 15.30 horas.
INFORMES T. E. 32 - 0539
Horario: lunes a viernes de 8 a 20 horas.
MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 0356
Para venta de publicaciones: lunes a viernes de 10.30 a 15.30 horas.
RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

13 horas, para contratar la adquisición de automóviles nuevos, destinados a diversos servicios del Ministerio. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.404-v.29|9|50

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 50.827|50

Llámase a Licitación Pública Nº 16|50, para el día 9 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Colonia "Cabred" en Open Door (Buenos Aires) durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada colonia o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.402-v.6|10|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE - TUCUMAN

Expediente Nº 82.938|49

Llámase a Licitación Pública Nº 111|50 para el día 3 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Centro de Salud "Dr. Arturo Zabala" en Jujuy, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 - Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e Informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Centro de Salud, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L.4.443-v.2|10|50

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expte. Nº 50.079|50

Llámase a Licitación Pública Nº 11|51, para el día 4 de octubre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias de Rosario (Santa Fe), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección u indicado Centro, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-4.449-v.3|10|50

Expediente Nº 57.744|50

Llámase a Licitación Pública Nº 21|51, para el día 10 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición

de artículos alimenticios con destino al Hospital Central de Tisiología, durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al hospital mencionado o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L.4.444-v.9|10|50

Expte. Nº 64.186/50

Llámase a Licitación Pública número 6/51, para el día 29 de septiembre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo para 1951, con excepción de drogas, medicamentos y alimentos, destinados al Centro Tisiológico de Punilla - Santa María (Córdoba). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse al citado establecimiento o la antedicha Sección, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.14|9-Nº L-4.329-v.27|9|50

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD
Expte. Nº 50.817|50

Llámase a Licitación Pública Nº 12|51, para el día 4 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo con destino al Centro de Salud en Rosario (Santa Fe), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-4.448-v.3|10|50

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 52.666|50

Llámase a Licitación Pública Nº 18|51, para el día 9 de Octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Local de Formosa (Formosa), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.25|9-Nº L.4.504-v.6|10|50

Expte. Nº 56.989|50

Llámase a Licitación Pública Nº 20|51, para el día 11 de octubre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Hospital de Zona en Posadas (Misiones), provisión para el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-4.451-v.3|10|50

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 19/51, para el día 11 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Sanatorio Posadas, Posadas (Misiones), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Sanatorios, todos los días en horas hábiles. — Expediente Nº 45.547/50. — Buenos Aires. 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.530-v.9|10|50

Expediente Nº 72.649/50

Llámase a Licitación Pública Nº 24/51, para el día 13 de octubre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios de uso y consumo, destinados al Sanatorio Puente, en San Francisco del Chañar (Córdoba), provisión del año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avda. de Mayo 819, Capital Federal Para pliego de condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio citado o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-4.488-v.5|10|50

Expediente Nº 51.306/50

Llámase a licitación pública Nº 551, para el día 29 de setiembre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo detinados al Sanatorio Sommer General Rodríguez (Bs. As.), necesarios para el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Fed. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección o al Sanatorio arriba indicado todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administracion.

e.8/9-Nº L.4.241 - v.28/9/50.

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 109, para el día 29 de setiembre de 1950 a las 14,30 horas para la adquisición de artículos generales, destinados a la Dirección de Maternidad e Infancia. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección o bien a la Dirección del epígrafe calle Corrientes 2763, todos los días en horas hábiles. — Expediente Nº 95.734|49. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L. 4.364-v.28|9|50

DIRECCION DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL
Expediente Nº 57.158|50

Llámase a Licitación Pública Nº 17|51, para el día 9 de octubre de 1950 a las 14 horas, para cantratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar-Escuela Nº 8 de Telén (La Pampa), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección del epígrafe o bien a la citada Escuela todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General.

e.25|9-Nº L.4.503-v.6|10|50

Expediente Nº 57.159|50

Llámase a Licitación Pública Nº 13|51, para el día 6 de octubre de 1950, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles destinados al Hogar-Escuela Nº 7 de San Antonio de los Cobres (Salta) durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o a la Dirección del epígrafe o bien a la citada Escuela, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-4.484-v.5|10|50

Expediente Nº 57.157|50

Llámase a Licitación Pública Nº 14|51, para el día 6 de octubre de 1950 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar Escuela Nº 10, Menucos de Languiñeo (Chubut), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe, al citado Hogar o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-4.485-v.5|10|50

Expediente Nº 57.160|50

Llámase a Licitación Pública Nº 15|51, para el día 6 de Octubre de 1950 a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar Escuela Nº 3 —El Bolsón— (Río Negro), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe al citado Hogar o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.21|9-Nº L.4.487-v.4|10|50

Expte. Nº 56.934|50

Llámase a Licitación Pública Nº 10|51, para el día 4 de octubre de 1950, a las 12.30 horas, para contratar la adquisición de alimentos y otros artículos, destinados al Hogar Escuela Nº 1 en San Roque de Punilla (Córdoba), provisión para el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección de Higiene y Medicina Infantil, o al mencionado Hogar Escuela, o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 20 de septimbre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-4.450-v.3|10|50

Expediente Nº 56.935|50

Llámase a Licitación Pública Nº 9|51, para el día 2 de octubre de 1950 a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles, destinados al Hogar Escuela Nº 5 de General Acha (La Pampa), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe, al citado Hogar o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.395-v.29|9|50

Expediente Nº 56.937|50

Llámase a Licitación Pública Nº 8|51, para el día 2 de octubre de 1950 a las 14 horas, para contratar la adquisición de alimentos y combustible con destino al Hogar Escuela Nº 6 de los Toldos (Buenos Aires) durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la dirección del epígrafe o bien a la escuela antes mencionada o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.396-v.29|9|50

Expediente Nº 56.936|50

Llámase a Licitación Pública Nº 7|50, para el día 2 de octubre de 1950, a las 13,30 horas para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustible destinados al Hogar Escuela Nº 4 de Icaño (Catamarca) necesarios durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección o a la dirección del epígrafe o bien al citado Hogar-Escuela, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L.4.397-v.29|9|50

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública 147

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 12.30 horas para la Construcción de un Hospital Vecinal para 120 camas en Orán, Provincia de Salta. — Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, Piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Presentación de las Propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto Oficial $ 4.291.056,67 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|9-Nº L.4.501-v.23|10|50

Expediente Nº 64.156|49.
Licitación Pública 145

Llámase a licitación Pública hasta el día 10 de Octubre, "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 12 y 30 horas, para la Construcción de Portadas de Acceso, Cerco y Aceras Perimetrales del Hospital y Maternidad de Ezquel, Territorio Nacional del Chubut.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Rawson, Chubut, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Rawson, Chubut, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial $ 26.238.— m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|9-Nº L-4.514-v.29|9|50.

Expediente Nº 70.214|49.
Licitación Pública 146

Llámase a licitación Pública hasta el día 10 de Octubre, "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 13 y 30 horas, para la Provisión de un Grupo Electrógeno, Equipos de Herramientas, Cables Subterráneos, Elementos de Instalación, Conductores, Material para reparaciones de líneas aéreas y Elementos para ampliar el local de la actual usina para ubicar el nuevo equipo, con destino al Sanatorio Puente, de la localidad de San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|9-Nº L-4.517-v.6|10|50.

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL NORTE

Llámase a Licitación Pública Nº 22/51, para el día 10 de octubre próximo a las 14 horas para contratar la adquisición de leña y artículos alimenticios destinados al Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo en Salta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al Sanatorio, a la Dirección General o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Expediente Nº 72.521/50. — Buenos Aires, 26 setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.26|9-Nº L. 4.533-v.9|10|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Año del Libertador General San Martín
Expte. 12.384 SG|49
(Licitaciones)

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vera y Romang (Dto. 5º). —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.25|9-Nº L.4.502-v.29|9|50

Expediente 2.172-DC|47.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y la distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.25|9-Nº L-4.505-v.29|9|50.

Licitación Pública Nº 135

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Artículos Varios de Proveeduría (Discos de papel, Balanzas, Tinta, Lámparas, Estufas, Ventiladores, etc.), Año 1950".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 13 de octubre de 1950 a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.25|9-Nº L-4.596-v.6|10|50.

Licitación Pública Nº 128

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Repuestos, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Oficina Movimiento". — Las propuestas serán recibidas y abiertas el 28 de setiembre de 1950, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino.

e.22|9-Nº L.4.482-v.28|9|50

Licitación Pública Nº 130

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: Materiales para talleres gráficos (Papeles, cartulinas, cartones, etc.). — Las propuestas serán recibidas y abiertas el 2 de octubre de 1950, a las 16.00 horas en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|9-Nº L.4.428-v.2|10|50

Licitación Pública Nº 131

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "postes de madera dura para Dirección Técnica". Las propuestas serán recibidas y abiertas el 2 de octubre de 1950, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|9-Nº L.4.447-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Expte. Nº 9.722-SG-49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Río Gallegos (Dto. 24º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|9-Nº L.4.398-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública Nº 134

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (Año 1951)". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de octubre de 1950, a las 16.00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|9-Nº L.4.391-v.6|10|50

Año del Libertador General San Martín

Expte. Nº 11.280-SG-49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Vicente y Estación Garibaldi (Dto. 5º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|9-Nº L.4.392-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

Expte. Nº 3.410-SG-50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Paraná Guazú (Bs. As.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.18|9-Nº L.4.394-v.29|9|50

Licitación Pública Nº 129

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Maderas para Talleres Industriales". Las propuestas serán recibidas y abiertas el 28 de septiembre de 1950, a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas. Buenos Aires, septiembre 15 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|9-Nº L.4.365-v.28|9|50

Licitación Pública Nº 132

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, banderas, etc.), (Año 1950)". Las propuestas serán recibidas y abiertas el 5 de octubre de 1950, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.15|9-Nº 4.384-v.28|9|50

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 95-P|50

Año del Libertador General San Martín

Nº 95-P|50. — Día 16|10|50 a las 9,30. Por provisión de pinzas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en nuestra Sección Compras, Independencia 637 - piso 1º.

e.25|9-Nº L-4.524-v.6|10|50

Licitación Pública Nº 92-P-50 y 96-P-50

Año del Libertador General San Martín

Nº 92-P-50, día 9|10|50, a las 9.30: Por provisión de bolsas de cuero p|herramientas, correas, cinturones de seguridad, etc.

Nº 96-P-50, día 9|10|50, a las 10.30: Por provisión de sobres impresos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en nuestra Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.

e.20|9-Nº L-4.465-v.3|10|50

Licitaciones Públicas Nros. 91-P-50 y 93-P-50

Año del Libertador General San Martín

Nº 91-P-50, día 2|10|50, a las 9.30: Material de garage en general.

Nº 93-P-50, día 2|10|50, a las 15: Impresión y confección de guías telefónicas, edición 1951, de las Zonas: Bahía Blanca, Tres Arroyos, Coronel Suárez y Patagones.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficinas de Compras, Independencia 637, piso 1º

e.15|9-Nº L-4.379-v.28|9|50

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 16, por el término de diez (10) días, para la provisión de formularios y fichas impresas. — Apertura el día 6|10|50 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas. — Pliegos de Condiciones y Presentación de propuestas. Dirección General de Administración (División Suministros) San Martín 669. — Dirección General de Administración.

e.21|9-NºL.4.477-v.4|10|50

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don RAUL PADILLA para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 227,95 m|n. (Doscientos Veintisiete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional), importe cuyo ingreso se le intima por resolución número........ de fecha.................. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.15|9-Nº 4.372 s|p.p.-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OCTAVIO CONRADO ROTSCHY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe intimado por resolución ... de fecha ... Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e. 14|9-Nº 4.342 s|p.p.-v.27|9|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, septiembre 13 de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

LAMAS ENCINAS JOSE; LOPEZ PEDRO; LUCERO VICTOR HECTOR; MARCOVECHIO PABLO; MEDINA CIRIACO ABSALON; MEDINA CRISTOBAL; MONDINI JOSE LUIS; MOUSO MARCELINO; MUÑOZ DESIDERIO; NACIMIENTO ANTONIO HECTOR; NICODEMO ANTONINO; OLEIRO ENRIQUE ARGENTINO; PADIN ALFREDO HECTOR; PEREZ NICOLAS RAMON; PIÑERO PABLO; POBLETE GREGORIO; POLASECK WENCESLAO; PUCHETA JOSE M.; ROBLES FLORENTINO; RUIZ SOSTENIO; SALVO BARTOLO; SANCHEZ ALBERTO; SARMIENTO EVELIO; SEMINARA FRANCISCO; SEREZ NICASIO; SOTO GUMERSINDO; SUAREZ EUSEBIO; TERAN DUARTE HERIBERTO; TIGNANELLI JUAN; TORREZ FRANCISCO; VALDEZ PATRICIO; VALDEZ ZACARIAS; VARAS ADOLFO; VICENTE ALCIDES OSCAR; VILCHES DELERMINO; VILLAN SIMON; VILLAR JORGE; ZAPATA ANGEL; ZARATE ESTEBAN.

e.21|9-Nº 4.470-v.3|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALASTUEY RAUL MARTIN, ALDERETE INOCENCIO, ALTAMIRANDA LUIS, AMADIO SERAFIN, ASTUDILLO ANSELMO, BARTHEL FELIPE, BAZAN MARCOS MARCIAL, BRANDILINI ALFREDO, CANTEROS JOSE, CARRANZA NICOLAS, CASANOVA VICENTE ERNESTO, CASTELLANO FRANCISCO, CONSENTINO OSCAR VENTURA, CORONEL ANTONIO, DE MARCO JOSE, DI PRIETO CAYETANO, DO BRITO JOAQUIN, DOCIL ROBERTO, FARIOLI PABLO, FERNANDEZ PABLO, FIANDESIO JUAN, GAITAN CLAUDIO, GOLATTO RAFAEL, GOMEZ JUAN BUENAVENTURA, HERRERA GUMERSINDO, ILLES JOSE IMBERINI MAURICIO DOMINGO, INOSTROSA JUAN SEGUNDO, KAMINISKY ENRIQUE, KAVELAR ANTONIO, KERN HUGO E., KOLEFF JORGE

e.19|9. Nº 4.445 s|p.p.-v.31|10|50

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 2

El señor Juez en lo Civil Dr. Jorge Ravagnan (Secretaría Nº 5), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM BOROVICH.

Buenos Aires, julio 11 del Año del Libertador General San Martín, 1950. León Guillermo Dávila, secretario.

e.6|9-Nº 7.684 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HUMBERTO TRILLO, cuya sucesión tramita por secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, Julio 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.11|9-Nº 7.728 s|p.p.-v23|10|50

Núm. 6

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.
e.18|9-Nº 7.764 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PRADO.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.
e.18|9-Nº 7.765 s|p.p.-v.30|10|50

El Doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CARREVERO. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan J. della Paolero, secretario.
e.11|9-Nº 7.729 s|p.p.-v.23|10|50

El Juez en lo Civil doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GIVOVICH de FRIAS o MARIA LUISA GIOVICH de FRIAS.
Buenos Aires, 28 de julio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6|9-Nº 7.635 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, se hace saber a don AMADOR HERNANDEZ, que dentro del plazo de quince días debe comparecer a tomar intervención y contestar la demanda que sobre divorcio y tenencia de hijo, le ha promovido Da. María Esther Kenny de Hernández bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, Agosto 28 del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 120.— e.25|9-Nº 26.571-v.13|10|50.

El Juez doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría 24, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MURGULEV DE GDANSKY ENTA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.18|9-Nº 7.766 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PESSINA o TESSINA.
Buenos Aires, 4 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.7|9-Nº 7.695 s|p.p.-v.19|10|50

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SERAFINO.
Buenos Aires, 6 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor J. Rodríguez Guichou, secretario.
e.31|8-Nº 7.639 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 9

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: D. BENIGNO OTERO.
Buenos Aires, agosto nueve de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.18|9-Nº 7.767 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGO GHIGLIA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.18|9-Nº 7.768 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 12

El Juez en lo Civil Dr. Julio C. Ratti (Secretaría Nº 34), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOHANNA KATHARINA NOWAK de GRABOW.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.
$ 150.— e.25|8-Nº 24.427-v.5|10|50

Núm. 13

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Florencio Ignacio Goitía, secretaría 37, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLETTI. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 150. — e.22|9-Nº 26.481-v.6|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PAZ.
Buenos Aires, 6 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl J. Riganti, secretario.
e.31|8-Nº 7.640 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón (Secretaría 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TREVIA.
Buenos Aires, once de Septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
$ 150.— e.21|9-Nº 26.376-v.3|11|50.

El Juez en lo Civil Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría del autorizante hace saber por quince días a don MIGUEL SVARBA que en el juicio "Bezemekova Josefina c| Svarba Miguel s|Suspensión de patria potestad y tenencia definitiva de hijos" se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de incomparencia se le designará como defensor al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto once del Año del Libertador General San Martín S. R. "Agosto", vale. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.
e.13|9-Nº 7.738-s.p|p.-v.3|10|50

En señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO JUAN PEREZ.
Buenos Aires, 21 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.7|9-Nº 7.702 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO SILVANO BAILLERES.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Roberto Rame, secretario.
e.30|8-Nº 7.632 s|p.p.-v.9|10|50.

Núm. 18

El Juez en lo Civil de la Capital, Dr. Roberto Valentín Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JACQUES VENTURA.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.30|8-Nº 7.631 s|p.p.-v.9|10|50.

Núm. 19

Año del Libertador General San Martín
El Juez en lo Civil doctor Néstor Cichero (secretaría Nº 57) cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ o AURORA GONZALEZ VDA. DE CASTRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1950. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.11|9-Nº 7.730 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín
El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Néstor Cichero, cita y emplaza por el término de veinte días a herederos y acreedores de RAMONA RETES.
Buenos Aires, 21 de julio de 1950. — Antonio Borré, secretario.
e.7|9-Nº 7.703 s|p.p.-v.4|10|50

Núm. 20

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZOLTAN NADOSY.
Buenos Aires, 4 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.31|8-Nº 7.641 s|p.p.-v.10|10|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a VICTOR ESCALERA o SCALERA, procesado por asociación ilícita, hurtos reiterados y defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, agosto 16, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|9-Nº 7.719 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena interinamente a|c Juzgado Instruc. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EGIDIO GOMEZ y ROBERTO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, agosto 10 de 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|9-Nº 7.699 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 2

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rosendo M. Fraga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS INMERGLUK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
26|9-Nº 7.778 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FABRICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.26|9-Nº 7.779 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BERTOLAZZI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de Junio de 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.15|8-Nº 7.596 s|p.p.-v.12|9|50
e.19|9.-Nº 7.596 s|p.p.-v.29|9|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA AURORA PUEVO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 31 de julio de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6|9-Nº 7.665 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA PEREZ ARISMENDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, julio 18 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6|9-Nº 7.666 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 17 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.31|8-Nº 7.648 s|p.p.-v|10|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX FRIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 17 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.31|8-Nº 7.647 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREYRA o PEREIRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.26|9-Nº 7.780 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JOSE REPUN o MANUEL DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 7 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.13|9-Nº 7.740-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Sadi C. Massüe, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ETELVINA VAJINAL para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos

Aires, 21 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|9-Nº 7.714 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|9-Nº 7.717 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a LAZARO GRAUSS, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 11 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|9-Nº 7.722 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a FEDERICO GAJARDO LANGLEY, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría Nº 46 del D.. Horacio Calvo. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|9-Nº 7.723 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a MARIA DELIA GARCIA a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 46.
Buenos Aires 4 de agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — M. Horacio Calvo, secretario
e.7|9-Nº 7.696 s|p.p.-v.19|10|50

Por orden del Juez de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a JUAN P. VERON, a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 25 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.667 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABE MIGUEL SIMONIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950 — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|9-Nº 7.668 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a ALBERTO SILVA GORDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 1º de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.669 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a DANIEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 21 de julio Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.670 s|pp.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANUNCIADA LEFOSSE o ANUNCIADA LAFOCE o ANUNCIADA LEFOSSE DE FERRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.
e.6|9.-Nº 7.671 s|p|p.-v 18|10|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a DEVINO RIONDATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.781 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a HECTOR SABLICH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.782 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a RAFAEL LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.783 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OVIDIO LAGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.784 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIA VASCONI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26|9.-Nº 7.785 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a EUGENIO CAMBERTIOLO o CAMBERCHIOLLI, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión (causa Nº 26.006), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|9.-Nº 7.786 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GERMAN REYEZ VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 25.601, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, julio 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|9-Nº 7.697 s|p.p.-v.19|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EUGENIO CASIMIRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario. Año del Libertador General San Martín
e.6|9.-Nº 7.672 s|p|p.-v.18|10|50

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguen, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO HECTOR ZABLACH VALLEJOS, y JOSE PIZZO SALVINI, procesado por hurto y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 53.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.26|9.-Nº 7.787 s|p.p.-v.8|11|50.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO ARCA, JAIME FERNANDEZ CUEVAS o JAIME FERNANDEZ DE CUEVAS y ROBERTO SALLES SIVA, procesados por estafa, estafa e infracción al Art. 282 del Cód. Penal, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, julio 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|9-Nº 7.761 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SCHULIN FUXMAN o SAMUEL FUXMAN o ALBERTO HAMSTER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires 3 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7|9-Nº 7.698 s|p.p.-v.19|10 50

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo A. González, secretario.
e.26|9.-Nº 7.788 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, int.a.c. Juzg. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NEMECIO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6|9.-Nº 7.673 s|p|p.-v.18|10|50

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMINA FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.
e.18|9-Nº 7.762 s|p.p.-v30|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.743 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SANTOS GINER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.744 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.745 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA DE CARIBONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.746 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PASOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.747 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.748 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALLY LIBEROVITSCK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.749 s|p.p.v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS IRIGOYEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.
e.13|9-Nº 7.750 s|p.p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMILCINO CASTILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 26 de julio de 1950. — Mariano Aguilar, secretario.
e.13|9-Nº 7.741-s.p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SLUTZKY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín — Mariano Aguilar, secretario.
e.13|9-Nº 7.742 s.p|p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a NELSON LUACES para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.831 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.
e.13|9.-Nº 7751 s|p.p. v.25|10|50.

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SALUSTIANO CARLOS DIAZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.804 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.
e.11|9-Nº 7.725 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ADOLFO MANUEL SCHAERER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.807 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.
e.11|9-Nº 7.726 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RODOLFO HESS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9.-Nº 7.789 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SALVADOR RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9.-Nº 7.790 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9.-Nº 7.791 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a IRENE FRANCISCA ROULIER DE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 7.792 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a MAURICIO KATZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 7.793 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN HIGINIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9-Nº 7.794 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a VIAYO GIAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9-Nº 7.795 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a SANTIAGO WENCESLAO DELGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 7.796 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS GIANONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26|9-Nº 7.797 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a DANTE CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26|9-Nº 7.798 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO RAMON RACHIUSSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.18|9-Nº 7.763 s|p.p.-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE LAURO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13|9-Nº 7.752 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCOS RAMIREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13|9.-Nº 7.753 s|p.p.-v.25|10.50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13|9.-Nº 7.754 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALUSTIANO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13|9.-Nº 7.755 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO DULAC, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, agosto 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7|9-Nº 7.700 s|p.p.-v.19|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a REINALDO BARTOLOME, a comparecer en la causa que se le sigue por violac. de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|9.-Nº 7.674 s|p|p.-v.18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HERIBERTO PAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|9-Nº 7.675 s|p.p.-v 18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALBERTO FUERTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6|9.-Nº 7.676 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ARTURO NASTRI (a) Melena, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|9.-Nº 7.677 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALOMON PINKIER a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos previstos por los Arts. 200, 201 y 204 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, julio 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.31|8-Nº 7.649 s|p.p.-v.10|10-50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ANGEL MEONIZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.453, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.799 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ROBERTO LACAMURRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.446, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.800 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS CABA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.436 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.801 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LIDYA PONCE DE NOAILLES, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.673, por estafa a Emma María Dezi de Fermanelli, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.26|9.-Nº 7.802 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RIZZO ALBORNOZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.461, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.803 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JORGE ALBERTO RAMON PEREYRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.544, por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.
e.26|9.-Nº 7.804 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DAVID HEIBER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.677, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.11|9-Nº 7.720 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN FIDEL RIOMAO RIOMAO, para que dentro de 30 días com-

parezca a estar a derecho en causa Nº 17.428 por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|9.-Nº 7.679 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a FRANCISCA ADELA ROMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario. e.31|8-Nº 7.654 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JUAN FERREIRA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.31|8-Nº 7.653 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a CARLOS BELLO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.31|8-Nº 7.652 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa Nº 17.496). — Buenos Aires, setiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.805 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa número 17.258). — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.806 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO OMAR BANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.807 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LEONCIA VARGAS, procesada por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.808 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL H. SAN GIL procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 68 — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|9-Nº 7.756 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MANUEL FAVARIO, procesado por el delito de defraudación (causa 17.148) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Entre líneas: "Oscar V. J. Berlingeri". Vale. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.13|9.-Nº 7.757 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. Juz. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERATA SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín, R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.11|9-Nº 7.711 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OTELIO SPONZA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.414 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario. e.6|9.-Nº 7.678 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a SALVADOR FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.680 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR DI-GIORGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario. e.6|9.-Nº 7.681 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORINA ELIA BONZI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|9-Nº 7.809 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga INES VARELA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.810 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CONCEPCION PEREYRA, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.811 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes secretario.
e.26|9-Nº 7.812 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BENIGNO RAIO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|9.-Nº 7.813 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ABELARDO FREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.11|9Nº 7.724 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ADOLFO GUARINO, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.11|9-Nº 7.712 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR LOBATO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguez, secretario.
e.31|8-Nº 7.650 s|p.p.-v.10|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JOSE GOMEZ, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de julio de 1950 . Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31|8-Nº 7.651 s|p.p.-v.10|10|50

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ANTONIO ARANDA para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|9.-Nº 7.814 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ESTEBAN PETRONIS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|9.-Nº 7.815 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HECTOR MAXIMO VIVIANI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E. L. "Rafael Pons". Vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.682 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIAN PINEDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal 2 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso — Jorge A. del Campo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.683 s|p.p.-v.18|10|50

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. R. G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo STEFANO GABRIELLI, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.041, que por el delito previsto y reprimido por el art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Cita y emplaza bajo igual apercimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR INCHAMINGER, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.182, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal se tramita en este Juzgado y Secretaría Actuaria.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.20|9-Nº 7.489 s|p.p.-v.2|11|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DOMINGO PEREZ, procesado por lesiones art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.11|9-Nº 7.707 s|p.p.-v.23|10|50

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo FRANCISCO AMIGO, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.288 que por el delito de lesiones, Art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Secretaría, Julio 10 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.31|8-Nº 7.635 s|p.p.-v.10|10|50

El señor Juez Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo JUAN PEDRO HARTMANN, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar en derecho en la causa Nº 9.375, que por el delito determinado por el Art. 94 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|9-Nº 7.704 s|p.p.-v.19|10|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ICCHOK WURCELMAN, procesado por lesiones, Art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 11 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.31|8-Nº 7.634 s|p.p.-v.10|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo ALBERTO HECTOR LOPEZ para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.243, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.11|9-Nº 7.708 s|p.p.-v.23|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo WERNER HECKLAU para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.371, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.11|9-Nº 7.709 s|p.p.-v.23|10|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGE STRAUCH, y VAN AST EVERT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.773 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos ires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.774 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.775 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO FABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.776 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicació del presente a ENRIQUE HERRERA VASALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, centro. — Buenos Aires, 29 de Agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.777 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional ed la Capital, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "333|950 - Duarte, Miguel Angel - Hurto", a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría: julio 18, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — M. Vignola, secretario.

e.6|9-Nº 7.659 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LENNART STEEN y BEN OLOF LEO SANDELL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, junio 27, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18|9-Nº 7.760 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca, a estar a derecho en la causa: "201|50, Bocazzi Enzo, defraudación", a ENZO BAUDOLINO BOCAZZI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, julio 10, Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.13|9-Nº 7.731 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "334|50 — Duarte, Miguel Angel — Infrac. Art. 280 — del Cód. Penal" a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, Julio 24, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño secretario.

e.6|9-Nº 7.660 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 7.721 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 2

Por disposición del doctor Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días a THORENSEN THOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue s| Averiguación Estafa; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 14 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría del doctor Teófilo Lafuente. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.26|9-Nº 7.771 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MORAN ORGANERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.26|9-Nº 7.772 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a FOS THEODOROS Y VORVEAS ELIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local de Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Buenos Aires, Julio 13 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.13|9-Nº 7.732 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN CASADO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3o. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.733 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO BERNO SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.734 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELADIO RODRIGUEZ SAMPEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que s le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.735 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GARCIA PARDEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.736 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS FERNO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.737-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.661 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABELINO GALVAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.662 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.663 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482|48, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 20 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.664 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a FERREIRA FLORENTINO Y MARTINEZ FRANCISCO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. Secretario: Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, Julio 24, Año del Libertador General San Martín, 1950.
Teófilo, Lafuente, secretario.

e.7/9-Nº 7.706 s|p.p. - v.19/10/50.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a LUIGI TOZZI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11 inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declararle rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir d la primera publicación del presente. Secretaría, Julio 31 del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7/9-Nº 7.705 s|p.p. - v.19/10/50

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, interinamente a cargo del Dr. José C. Sartorio, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña JUSTA JOSEFA ALVAREZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 31, Año del Libertador General San Martín, 1950.
Julio A. González Goytía, secretario.
e.7/9-Nº 7.689 s|p.p. - v.27/9/50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29 Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA GONZALEZ NAYA.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.18|9-Nº 7.758 s|p.p.-v.29|9|50

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CRUZ o MARIA CRUZ ALONSO DE MATIAS.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950 Año del Libertador General San Martín — Victor M. Wullich, secretario.

e.18|9-Nº 7.759 s|p.p.-v.29|9|50

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a PEDRO RAUL GUILLOT, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 31, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Oscar C. Blarduni, secretario.

e.6|9-Nº 7.258 s|p.p.-v.18|10|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

El Juez Letrado del Chaco, Dr. Julio Franco De Nicola, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS LUGO, bajo apercibimiento.

Resistencia, 5 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.6|9-Nº 7.687 s|p.p.-v.18|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Viguria, Expediente número 104.171-50.

"1950 Año del Libertador General San Martín". Zapala, 14 de Marzo de 1950. Al señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitándole quiera tener a bien disponer, se me acuerde el correspondiente permiso para efectuar cateos, en una superficie aproximada de 2.000 (Dos Mil) hectáreas, dentro de los lotes uno y dos Sección 31ª, Fracción "A", Zona de "Quintuco Chico", Departamento de Loncopué-Loncopué Neuquén, según el croquis que adjunto. En el lugar de referencia donde se llevarán a cabo los trabajos de exploración no se afectan intereses de terceros y en cuanto a la situación de la tierra, es fiscal y por la naturaleza de su suelo, no permite la explotación agrícola, de manera que desde ese punto de vista, no habría obstáculos para la concesión del permiso aludido. El producto a explotarse es de primera, segunda y tercera categoría. Sin otro particular y a la espera de sus gratísimas noticias, me complazco en saludar al señor Director con la consideración más distinguida. Fdo.: José Viguria. Zapala, Neuquén. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las trece horas diez y siete minutos. Acompaña croquis. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 697-50. Buenos Aires, 27 de Julio de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Vigaria, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 2, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este Oeste, por 4.000 metros, de modo que su vértice Nor-Este se encuentra a 1.500 m. al Este de un punto que se halla a 4.000 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 1 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Agosto 10 de 1950. Registrado bajo el Nº 4361, folio 223 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor José Viguria. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.27|9-Nº 26.754-v.10|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, del Señor Osvaldo Badillo, Expediente número 104.242|50.

Año del Libertador General San Martín. Al señor Director General de Industria Minera Doctor Perfecto J. Sánchez. S|D. El que suscribe, Osvaldo Badillo, argentino, casado, mayor de edad, empleado, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común, en una zona de dos mil hectáreas, rectángulo de 6.000 metros rumbo Norte por 3.333 metros, cuyo centro geométrico es un punto ubicado a 9.500 metros al Norte 48° Oeste de la confluencia del arroyo Pichí-Neuquén con el río Neuquén, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín in Territorio de Neuquén. El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Se emplearán cinco obreros con los elementos usuales. Nombro apoderado al señor Germán A. Frese, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 885. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Fdo.: O. Badillo. Recibido en mi Oficina hoy Abril veintiséis de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas quince minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 675-50. Buenos Aires, 20 de Julio de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Osvaldo Badillo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.875 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 10 y 11, Fracción B. Sección XXXI, Departamentos y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado con los siguientes límites: al Norte recta en dirección Este-Oeste cuyo extremo Este se halla a 1.666,66 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Norte de un punto A que se encuentra a 9.500 m. al Norte 48° Oeste de la confluencia del Arroyo Pichí Neuquén con el Río Neuquén; al Este, recta en dirección Norte Sur de 6.000 m. de longitud cuyo punto medio se halla a 1.666,66 m. al Este del punto A; al Sur, recta de 3.333,33 metros en dirección Este-Oeste, cuyo punto medio se encuentra a 3.000 m. al Sur del punto A y finalmente, al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sur se determina de esta manera; el primer lado en dirección Norte Sur pasa por un punto que se halla a 1.250 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 9.800 m. al Norte 47° Oeste de la confluencia del Arroyo Pichí Neuquén en el Río Neuquén; el segundo lado en dirección Este-Oeste, pasa por un punto que se halla a 10.500 m. al Norte 50° Oeste de la citada confluencia; el tercer lado en dirección Norte Sur pasa por un punto que se halla a 1.666,66 m. al Oeste del punto A. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "Cecilia" (Expte. 125.060|48). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por

el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 4.364 folio 227 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XII del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Osvaldo Badillo. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360 e. 27|9-Nº 26.758-v.10|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Marcelo Sturzo, Expediente Nº 104.261-50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. Señor Director General de Industria Minera de la Nación. S|D. Marcelo Sturze, argentino, de 22 años de edad, soltero, con domicilio real en la calle Alberti Nº 16, 1º A, de esta Capital, de profesión técnico mecánico, al Señor Director General se presenta y dice: Que viene a solicitar permiso de cateo para minerales de la 1ª y 2da. categoría, excluídos los hidrocarburos sólidos y flúidos y los minerales de aprovechamiento común, en una zona de 600 Hás., ubicada en las proximidades del pueblo de Loncopué, en el Territorio Nacional del Neuquén, y delimitada de la siguiente manera: A partir del extremo Sur de la Escuela Nº 82, en dirección Norte, se toman 3.000 metros, para formar el esquinero N. O. del perímetro; desde este punto, se miden en ángulo de 90º y en dirección Este 2.000 metros para obtener el esquinero N. E. del cateo solicitado; a partir de este esquinero, en dirección Sur y en ángulo recto se miden 3.000 metros, obteniéndose así el esquinero S. E.; desde este punto, se miden 2.000 metros hacia el Oeste, cerrando el rectángulo de 2.000 por 3.000 metros solicitado. Aproximadamente, el centro del límite Norte se encuentra a 10.000 metros del centro del cerro Mulichincó; el del límite Sur a 2.000 metros del centro del cerro Candelero; el del límite este, a 1.500 metros del centro del cerro Quintuco; y el del límite Oeste, a 3.000 metros del cerro Moncol. El terreno es fiscal y no se encuentra alambrado, cercado ni cultivado. Adjunto el plano de ubicación correspondiente. En la exploración se emplearán los elementos necesarios y un mínimo de cuatro obreros. Designo representante para la tramitación del presente expediente al señor Germán A. Frese, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 885, entre piso, de esta Capital. Provea el señor Director General de conformidad. Fdo.: Marcelo Sturze. Recibido en mi Oficina hoy, mayo cinco de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y siete horas veintiocho minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis, Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 696-50. Buenos Aires, julio 27 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Marcelo Sturze, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 600 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 22, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 3.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m., de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con la escuela Nº 82, ubicada en el lote 21. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el artº 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 4365, folio 228 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XII del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Marcelo Sturze. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360.— e.27|9-Nº 26.759-v.10|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los Departamentos Ñorquín y Loncopué, presentada por la Sociedad "Geberovich Hermanos", Expediente Nº 104.230|50.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, abril 21 de 1950, José Geberovich por Geberovich Hnos., ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y combustibles, en campos no cercados, labrados ni cultivados de propiedad de don Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: un rectángulo de 5.000 metros de Este a Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Sud Oeste esté ubicado tres mil metros al Norte y mil metros al Oeste de la intersección del arroyo Mulichincó con la línea límite Este del lote 16, Sección XXXIV, Fracción B y Sección XXXI, Fracción A, Departamento Ñorquin y Loncopué, Territorio de Neuquén. En las exploraciones se emplearán cuatro hombres con palas, picos y explosivos. José Geberovich es argentino, casado, de 39 años de edad, minero, con domicilio en Bulnes 635, Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: José Geberovich. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y seis horas treinta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 664|50. Buenos Aires, julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Ñorquín y Loncopué, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la Sociedad Geberovich Hnos., en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad del señor Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Neuquén. La zona solicitada de 1.690 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 11 y 20 de la Fracción A, Sección XXXI y lotes 15 y 16 de la Fracción B, Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Norte, recta de 5.000 m. de longitud en dirección Este Oeste, cuyo extremo Oeste pasa por un punto que se halla a 1.000 m. al Oeste de otro punto A que se encuentra a 7.000 m. al Norte de la intersección del Arroyo Mulichinco con la divisoria común del lote 16, Fracción B, Sección XXXIV y lote 20 de la Fracción A, Sección XXXI; Al Este recta de 4.000 m. de longitud en dirección Norte Sud, pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Este del punto A; al Sud una poligonal de cinco lados que de Este a Oeste se define de esta manera: el primer lado en dirección Este Oeste pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Sud del punto A; el segundo lado en dirección Norte Sud pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Este de otro punto B que coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 20, Fracción A, Sección XXXI mencionado; el tercer lado en dirección Este-Oeste, pasa por un punto que se halla a 8.666.66 m. al Norte del punto B; el cuarto lado en dirección Norte-Sud pasa a 500 m. al Oeste del punto B y finalmente el quinto lado de 500 m. de longitud en dirección Este Oeste, pasa por un punto que se halla a 9.986 m. al Norte de punto B; al Oeste, recta en dirección Norte Sud, pasa por un punto que se halla a 1.000 m. al Oeste del punto A ya citado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "La Resbalosa" (Expte. 139.153|49). Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Registrado bajo el número 4.363, folio 226 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XII del Territorio Nacional del Neuquén a favor de Geberovich Hermanos. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 440.— e.27|9-Nº 26.790-v.10|10|50

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo denominada "La Florcita", de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", ubicada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 137.458|49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 7 de 1949. Expte.: 137.458|49, José Geberovich por "Geberovich Hnos.", ante el señor Director General se presenta y expone: Se ha ejecutado la labor legal en forma de un pozo de 10 m. de largo por 2.50 m. de ancho y tres m. de profundidad que demuestra la existencia de una veta de galena en ganga de baritina, similar a la muestra. Esta veta corre de Este a Oeste y es vertical. La labor se ejecutó en el lugar de extracción de la muestra. Se solicita la mensura de seis pertenencias formando un solo rectángulo de 200 m. de Norte a Sud por 1.800 m. ubicándose en el centro la labor legal. Es Justicia. — Buenos Aires, julio 7 de 1950. Informe Nº 610|50. La presente petición de mensura de seis (6) pertenencias para la mina de plomo denominada "La Florcita", de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", ha quedado ubicada en los planos de registro Gráfico, dentro del lote 16 Fracción B, Sección XXXIV. Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén. La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento. El vértice Noreste de la pertenencia Nº 1 se halla a 400 m. al Oeste de un punto situado a 150 m. al Norte del punto de extracción de la muestra, que coincide con la labor legal, encontrándose la misma a 400 m. al Norte de un punto ubicado a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote 16 mencionado. Pertenencia Nº 1. Adopta la forma rectángular de 300 m. en dirección Norte Sud por 200 m. encerrando entre sus límites una superficie de 6 Hás. Pertenencias Nº 2, 3, 4, 5 y 6. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la Nº 1 y ubicadas de modo que el límite Oeste de cada una de ellas coincide en toda su extensión con el límite Este de las pertenencias Nº 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente. Reunidos los requisitos técnico-legales, atento la disposición Nº 303|50, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 231 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 238 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. — Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27|9-Nº 26.791-v.27|9|50
e.4|10-Nº 26.791-v.4|10|50
$ 81.— e.11|10-Nº 26.791-v.11|10|50

Petición de mensura de cuatro pertenencias de la mina de arcilla aluminosa "Salmita", de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 129.552|48.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, octubre 13 de 1949. Expediente 129.552|48. Mina "La Salmita", José Geberovich en representación de la Sociedad Geberovich Hnos. ante el señor Director General se presenta y expone: Ha sido ejecutada la labor legal en el mismo lugar de extracción de la muestra. Esta labor, de ocho metros de ancho, seis metros de profundidad y seis de largo demuestra la existencia de un bolsón de mineral, similar a la muestra oportunamente entregada, que se extiende en todas direcciones, por lo que se solicita cuatro pertenencias de nueve hectáreas cada una en forma de un cuadrado con centro en la labor legal y orientado de Norte a Sud. Es Justicia. Fdo.: José Geberovich. Informe Nº 658|50. Buenos Aires, Julio 20 de 1950. La presente petición de mensura de cuatro (4) pertenencias para la mina de arcilla aluminosa denominada "Salmita" de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 7, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro. La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento. El vértice Sudeste de la pertenencia Nº 1 coincide con la labor legal y se encuentra a 1.500 m. al Norte 42º Oeste del esquinero Sudeste de la legua d del lote 7 mencionado. — Pertenencia Nº 1. Adopta la forma de cuadrado de 300 m. de lado en dirección Norte Sud, encerrando entre sus límites una superficie de 9 Hás. — Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº 1 y ubicada de modo que su límite Oeste coincide con el Este de la mencionada precedentemente. — Pertenencia Nº 3. De la misma forma, dimensiones y rumbos que las mencionadas precedentemente y ubicada de modo que su límite Norte coincide con el Sud de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 4. De la misma forma y dimensiones y rumbos que las mencionadas precedentemente y ubicada de modo que su límite Oeste coincide con el Este de la pertenencia Nº 3. Reunidos los requisitos técnicos-legales, atento la Disposición Nº 303|50, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 231 del Código de Minería. Asesorería Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, julio 28 de 1950. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27|9-Nº 26.792-v.27|9|50
e.4|10-Nº 26.792-v.4|10|50
$ 87.— e.11|10-Nº 26.792-v.11|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen, Territorio Nacional del Chubut, del señor Jermán Vogel. — Expediente Nº 104.316-50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 22 de mayo de 1950. — Señor Director General de Industria Minera, Dr. don Perfecto J. Sánchez. — Su Despacho. — Jermán Vogel, chileno, 33 años, comerciante, domiciliado en Sarmiento Nº 212, con antecedentes en esa Dirección en Expediente Nº 126.688-1948, a Ud. res-

petuosamente expone: Que viene a solicitar permiso exclusivo para explorar y catear sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, circunscripción Presidente Mitre, sección A II, fracción C, lote número 18, en una superficie aproximada de dos mil hectáreas, en terrenos no alambrados ni cultivados, que tomarán una forma de rectángulo de cuatro mil metros en sus partes Norte y Sur y cinco mil metros en su parte Este y Oeste, quedando el esquinero Sud Oeste a la distancia de dos mil metros al Este del mojón que divide los lotes 18, 19, 22 y 23 de la citada fracción. Para mejor explicación se acompaña un croquis. En la exploración se utilizarán cinco obreros con herramientas y camiones y los explosivos necesarios. Será Justicia. Fdo.: Jermán Vogel. Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas diez y nueve minutos. — Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe Nº 626-50. — Buenos Aires, julio 13 de 1950. — El presente Expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Jermán Vogel, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 19 y 20 de la fracción C, sección AII, circunscripción Pte. Mitre, departamento y territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m., de modo que su esquinero Sud - Oeste se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Sud - Oeste del lote 19 mencionado. Dentro de la Zona Prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 1.373, folio 247 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII, del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Jermán Vogel. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

$ 310.— e.19|9-Nº 26.181-v.2|10|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín
29 de AGOSTO DE 1950

334.694. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Capital Federal, Interior y Exterior, julio de 1950. 8.386.257 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

334.696. — Matices. Revista Bimensual. (Id. Español). Propietario: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. Director: Schlesinger. Capital Federal, mayo - junio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

334.697. — Labores. Suplemento Mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Vosotras. Director: Julio Korn. Capital Federal, febrero, marzo, abril y junio de 1950. 1.000.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

334.698. — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Propietario: Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación. Director: Juan Félix Elicetche. Capital Federal, enero a junio de 1950. 7.060 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

334.699. — La Cooperación Libre. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: El Hogar Obrero. Director: José Bogliolo. Capital Federal, agosto y setiembre de 1950. 38.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

334.700. — Rosario Gráfico. Diario. (Idioma español). Propietario y director: Enrique Coria Escalante. Rosario de Santa Fe, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

334.701. — El Auto Argentino. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. Capital Federal, julio de 1950. 14.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.702. — Reflexión. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario y director: Leonardo Lastra Liendo. Monte Buey (Córdoba), agosto de 1950. 2.320 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

334.703. — Nuevos Horizontes. Revista Mensual. (Id. Español). Propietarios: Bernardo de Alba y Luisa del Jesús Toscano. Director: Bernardo de Alba. Tucumán, junio, julio de 1950. 6.800 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

334.704. — El Correo de Ipasa. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Director: Ariel Julio Pomponio. República Argentina, julio de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 3 anualmente. (Argentina).

334.705. — El Telar. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria. Est. Jáuregui (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 1.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.706. — La Acción. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Parroquia de Avellaneda. Director: R. P. Juan F. Tumini. Avellaneda. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.120 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

334.707. — Siembra. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Pbro. Bernardo Soriano. Director: Pbro. Bernardo Soriano. San Miguel (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 3.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.708. — El Heraldo. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Estanislao Néstor Córdoba. La Paz (Entre Ríos), julio de 1950. 440 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

334.709. — Humanidades. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Instituto de Humanidades de Salta. Director: Pbro. José A. Prémoli. Capital Federal, República Argentina y Extranjero, abril, mayo y junio de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

334.710. — La Verdad. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Juan Manuel Arce. Villa Ballester (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.450 ejemplares. Precio pesos 0,40. (Argentina).

334.711. — Vignaud. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Colegio Salesiano Nuestra Señora del Rosario. Director: Pbro. José G. Brissio. San Francisco (Córdoba), agosto de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

334.712. — El Cruzado. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y Director: P. Angel Ortola. Mercedes (San Luis), agosto de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

334.713. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Roque Florentino. Junín y la Zona (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 8.200 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

334.714. — El Progreso. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Isaac Pluda. Hurlingham (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

334.715. — El Obrero. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Sebastián Raggi. Director: Sebastián Raggi. Córdoba, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

334.716. — El Fuanense. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Tomás Aviñón. Puán (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

334.717. — Di Presse. (La Prensa Israelita). (Id hebreo y español) Propietario: Sociedad Colectiva "Di Presse". Director: Pinjas Katz. Buenos Aires, julio de 1950. 420.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

334.718. — La Gaceta. Diario. (Id. español). Propietario: Suc. Alberto García Hamilton. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, julio de 1950. 1.550.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

334.719. — Esquire. Revista mensual (Id. inglés). Propietario: Esquire Inc. Director: David A. Smart. Estados Unidos y Argentina, agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 3,50. (Extranjera).

334.723. — Roberto Arlt, El Torturado. 154 págs. Autor: Raúl Larra. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

334.728. — El A-B-C de la Sulfonamidoterapia y de la Antibioticoterapia. 261 págs. Extranjera. Autor: Perrin H. Long. Traducción del inglés al castellano por: Oscar G. Carrera. Editor: Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). Impresor: Tall. Gráficos de la Nación. 1.000 ejemplares. México, año 1950. Precio $ 25. (Extranjera).

334.729. — Metodología General de la Enseñanza. 2 tomos con 729 págs. Obra Extranjera. Autores: Santiago Hernández Ruiz, Armonía Etchepare, M. B. Lorenzo Filho, Víctor Galle, Nicasio H. García, Aurora García Herrera, Salvador Hermoso Nájera, Santiago Hernández Ruiz, Julio Larrea y otros Editor Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). Impresor: E. Jakez. 3.000 ejemplares. México, año 1950. Precio $ 80. (Extranjera).

334.730. — El Seguro de Vida. Teoría y Práctica. 265 págs. Obra Extranjera. Autor: Salvador Morales Franco. Editor: Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). Impresor: Talleres Linotipográficos Galatea. 4.000 ejemplares. México, año 1950. Precio $ 40. (Extranjera).

334.737. — The Adventures Of "Ichabod and Mr. Toad". 36 págs. Obra Extranjera. Autor: Walt Disney's. Editor: Walt Disney Productions. Impresor: Walt Disney Productions. 2.000 ejemplares, Burbank (U.S.A.), setiembre de 1949. S|precio. (Extranjera).

334.742. — Bandera mía. Gato, letra. 2 págs. Autor: Aníbal H. Cufré. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.743. — Bandera mía. Gato, música. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.744. — Mi desventura. Vals, letra. 2 págs. Autor: Elvirita Tomasi. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.745. — Mi desventura. Vals, música. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.746. — Esas benditas palabras. Milonga, música. 2 págs. Autor: Salvador Llamas. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.747. — Esas benditas palabras. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Salvador Llamas. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.748. — Corazón ingrato. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.749. — Corazón ingrato. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Pancho Ficaflor. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.750. — Fervorosamente. (Cuando tu me quieras). Vals. Música. 2 págnas. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.751. — Fervorosamente. (Cuando tu me quieras). Vals. Letra. 2 páginas. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.752. — De todos los pelos. Milonga criolla. Música. 2 páginas. Autor: José María de Hoyos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.753. — De todos los pelos. Milonga criolla. Letra. 2 páginas. Autor: Celia Louzán. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.754. — Mis penas. Triunfo. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Marin. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.755. — Mis penas. Triunfo. Música. 2 páginas. Autor: José Luis Padula. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.756. — Es verdad lo digo yo Gauchito. Música. 2 páginas. Autor: Elvirita Tamasi. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.757. — Es verdad lo digo yo. Gauchito. Letra. 2 páginas. Autor: Elvirita Tamasi. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.758. — A la voz de un solo golpe. Ranchera. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.759. — A la voz de un solo golpe. Ranchera. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.760. — Chilena. Cueca. Música. 2 páginas. Autor: Sergio Gasparini. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.761. — Chilena. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.762. — Como el kakuy. Bailecito, música, 2 págs. Autores: José María de Hoyos, Elvirita Tamasi y Marcos Arce. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.763. — Como el kakuy. Bailecito, letra. 2 págs. Autores: Elvirita Tamasi, José María de Hoyos y Marcos Arce. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.764. — Para vos, hermano. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.765. — Para vos, hermano. Tango, música. 2 págs. Autor: Edmundo Rivero. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejempl. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.766. — Por qué nos dijimos adiós. Vals, música. 2 págs. Autor: Edmundo Rivero. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina)

334.767. — Por qué nos dijimos adiós. Vals, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.768. — Serenata de amor. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos Cacciari. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.769. — Serenata de amor. Milonga, música. 2 págs. Autor: Tito Sol. Editor: Editorial Musical Melodia. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.770. — Mal por bien. Tango - canción, música. 2 págs. Autor: Jorge Dragone. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.771. — Mal por bien. Tango, letra. 2 págs. Autor: Tito Sol. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.772. — Japirikuspi. Carnavalito Humahuaqueño, música. 2 págs. Autor: Martha de los Ríos. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresiones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.773. — Japirikuspi. Carnavalito - humahuaqueño, letra. 2 págs. Autor: Martha de los Ríos. Editor: Ediciones Musicales Melodía. Impresor: Ediciones Musicales E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

334.778. — Loreto. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Rvdo. P. Rogelio Baqueró. El Palomar (Prov. de Buenos Aires), 15 de agosto de 1950. 400 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

334.779. — El Propulsor. Periódico diario. (Id. español). Propietario: Asociación Rural Yerbatera Argentina. Director: Humberto Pérez. Posadas, Misiones, 31 de julio de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

334.780. — Antorcha. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Pedro Ignacio Barres. Las Varillas (Córdoba), 15 de agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

334.784. — El Informativo Naval. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato Obrero de la Industria Naval de San Fernando y Tigre. Director: Guido Di Cápita. San Fernando y Tigre (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

334.785. — Ginecología Obstetricia. 208 págs. Autores: A. R. Albanese, L. Munist, D. Fernández Luna. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio pesos 25. (Argentina).

334.786. — Pediatría Puericultura. 308 págs. Autores: A. R. Albanese, L. Munist, D. Fernández Luna. Editor: Librería y Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 25. (Argentina).

334.795. — Flores del Campo. Vals, música. 2 págs. Autores: Esteban De Los Santos y Alejandro Britos. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 0,90. (Argentina).

334.797. — El Pensamiento Vivo de San Martín. 158 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de junio de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

334.798. — Fortunata y Jacinta, dos historias de casadas. Primera parte. 302 págs. Edición 2da. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de abril de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

334.799. — Gramática Castellana. Segundo Curso. 240 págs. Edición 9na. Autores: Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Artes Gráf. Bartolomé U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 19 de mayo de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

334.800. — Filosofía de la Educación. 272 págs. Edición 2da. Autores: W. H. Kilpatrick, F. S. Breed, H. H. Horne y M. J. Adler. Traducción del inglés al castellano: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Fanetti. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 13. (Argentina).

334.801. — Historia de la Educación. 252 págs. Edición 3ra. Autor: Richard Wickert. Traducción del alemán al castellano y notas: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Fanetti. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

334.802. — Amadís de Gaula. Novela de Caballerías, refundida y modernizada. 415 págs. Edición 2da. Autor: Angel Rosenblat. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de abril de 1950. Precio pesos 15. (Argentina).

334.803. — Gramática Castellana. Primer Curso. 238 págs. Edición 9na. Autores: Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. Editorial Losada S. A. Impresor: Talleres Gráficos B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 19 de mayo de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

334.804. — Los Chinos. 182 págs. Autor: Winifred Galbraith. Traducción del inglés al castellano: Luis Echávarri. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de junio de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

334.805. — El Sitio de Londres. Los Papeles de Aspern. 318 págs. Autor: Henry James. Traducción del inglés al castellano: Aída Aisenson y J. Kogan Albert. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 13. (Argentina).

334.806. — Las Escuelas de Mañana. 177 págs. Autor: J. y E. Dewey. Traducción del inglés al castellano: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

334.807. — Antecedentes históricos sobre la ciudad de Bahía Blanca. 106 páginas. Autor de la recopilación: Esteban S. Rigamonti. Editor: Amigos de Bahía Blanca. Impresor: Sociedad Impresora Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1950. Precio pesos 4. (Argentina).

334.821. — Las lontananzas olvidadas. 96 págs. Autor: Ismael Dozo. Editor: El Autor. Impresor: Angel Domínguez. 500 ejemplares. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 10 de marzo de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

e.14|9-Nº 4.339-v.27|9|50

Año del Libertador General San Martín

30 DE AGOSTO DE 1950

334.826. — Nuevo Mundo. (Castellano). Periódico mensual. Propietario y Director: Miguel Fernández. 300.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

334.827. — Ventas. (Castellano). Revista bimestral. Propietario: Asociación de Dirigentes de Ventas. Direct.: Vicente López Torres. 1.100 ejemplares. $ 2. Capital Federal, mayo-junio de 1950. (Argentina).

334.828. — Del Trigo al Pan. (Castellano). Revista trimestral. Prop. y Director: Nicolás Fernando Retrivi. 500 ejemplares. $ 3. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.829. — Lar. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Gallega. Direct.: Ramón D. Villar. 2.500 ejemplares. Capital Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.830. — Labrador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 20.000 ejemplares. $ 0.10. San Isidro (Buenos Aires), julio de 1950. (Argentina)

334.831. — La Razón. (Castellano) Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 65.000 ejemplares. $ 0.10. San Fernando (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.832. — Mitre. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 22.500 ejemplares. $ 0.10. Olivos (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.833. — Sarmiento. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razon. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 34.500 ejemplares. $ 0.10. Tigre (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.834. — San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina 12.500 ejemplares. $ 0.10. San Justo (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.835. — Mariano Moreno. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 10.400 ejemplares. $ 0.10. Moreno (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.836. — San Miguel. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 11.700 ejemplares. $ 0.10. San Miguel (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.837. — Rivadavia. (Castellano) Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 10 000 ejemplares. $ 0.10. Morón (Bs As.), julio de 1950. (Argentina).

334.838. — El Gladiador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. 5.000 ejemplares. $ 0.10. Olivos (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.839. — Ballester. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Direct.: Antonio y Salvador Ulsina. 10.000 ejemplares. $ 0,10. Villa Ballester (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.840. — El Libertador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. 62.500 ejempl. $ 0,10. San Martín (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

334.841. — P B T (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Mayor Carlos Aloé. 111.680 ejempl. $ 1. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.842. — Mundo Agrario. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Mayor Carlos Aloé. 34.740 ejempl. $ 1. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.843. — Selecta. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. Direct.: León Bouche. 25.685 ejempl. $ 3. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.844. — El Hogar. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. Direct.: León Bouche. 269.320 ejempl. $ 0,80. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.845. — Mundo Radial. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Emilio Rubio. 195.200 ejempl. $ 0,40. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.846. — Mundo Deportivo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Mayor Carlos Aloé. 653.940 ejempl. $ 0,60. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.847. — Mundo Argentino. (Castellano). Rev, semanal. Prop.: Empresa Editorial Haynes. Direct.: Adolfo Alemán. 392.650 ejempl. $ 0,60. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.848. — Mundo Infantil. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Democracia. Direct.: Emilio Rubio. 703.950 ejempl. $ 0,40. Cap. Federal, julio de 1950. (Argentina).

334.849. — Resplandor. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Marcelino Blanco. 700 ejempl. $ 0,45. Cap. Federal, abril de 1950. (Argentina).

334.850. — Resplandor. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Marcelino Blanco. 700 ejempl. $ 0,45. Mayo de 1950, Cap. Federal. (Argentina).

334.851. — Resplandor. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Marcelino Blanco. 700 ejempl. $ 0,45. Cap. Federal, junio de 1950. (Argentina).

334.852. — Surge. (Castellano). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Antonio Stolfi. 900 ejempl. $ 0,30. La Plata, agosto de 1950. (Argentina).

334.853. — La Voz del Pueblo. (Castellano). Periód. bisemanal. Prop.: Natalio Zarev y Amador V. González. Direct.: Amador V. González. 700 ejemplares. $ 24 anual. Río Gallegos (Santa Cruz), junio de 1950. (Argentina).

334.854. — La Razón. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Leonardo Sánchez. 3.000 ejempl. $ 0,50. Mercedes (Corrientes), mayo de 1950. (Argentina).

334.855. — La Razón. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: y Direct.: Leonardo Sánchez. 3.000 ejemplares. $ 0.50. Mercedes (Corrientes), junio de 1950. (Argentina).

334.856. — La Razón. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Leonardo Sánchez. 3.000 ejemplares. $ 0.50. Mercedes (Corrientes), julio de 1950. (Argentina).

334.858. — Faz "A": Pigalle (Vals). Letra y Música: Ulmer-Koguer. Interp.: Georges Ulmer. Faz "B" Sábado a la noche (Canción). Letra y Música: Ulmer-Koguer. Intérp.: Georges Ulmer. Disco Odeón Número 297.004. 3.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.859. — Faz "A": Suavecito (Rumba). Letra y Música arreglo de: Weeno-Bravo-Godoy. Intérp.: Weeno, Bravo, y Godoy. Faz "B": Triblin (Rumba). Letra y Música arreglo de: Weeno-Bravo y Godoy. Intérp.: Weeno, Bravo y Godoy. Disco Odeón Nº 196.372. 3.400 ejemplares. $ 5 Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.860. — Faz "A": Glorioso que se va (Canción). Letra y Música: Anónimo. Intérp.: Om Kalsoum. Faz "B": Glorioso que se va (Canción). Letra y Música: Anónimo. Intérp.: Om Kalsoum. Disco Odeón Nº 195.161. 2.800 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal. 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.861. — Faz "A": Qué queda de nuestros amores. (Fox-Canción). Letra y Música: Charles Trenet. Intérp.: Charles Trenet. Faz "B": Dulce Francia (Fox-Canción). Letra y Música: Charles Trenet. Intérp.: Charles Trenet. Disco Odeón Nº 297.005. 10.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.862. — Faz "A": La vida color de rosa (Canción-Fox). Letra y Música: Louiguy-Mark David-Edith Piaf. Intérp.: Edith Piaf. Faz "B": Un estribillo corría por la calle (Canción-Vals). Letra y Música: Chauviony. Intérp.: Edith Piaf. Disco Oedón Nº 297.006. 10.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.863. — Faz "A": Morena, Morenita (Bruna, Brunetta). Canción. Letra y Música: Anepeta-Fiorelli. Intérp.: Carlo Buti. Faz "B": La fuente bajo los pinos (Canción). Letra y Música: Raimondi-Micheli. Intérp.: Carlo Buti. Disco Odeón Nº 297.007. 10.000 ejemplares. $ 5.50. Capital Federal. 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.864. — Faz "A": Racimito de uva negra (Tonada). Letra y Música: Devia-Román. Intérp.: Arturo Gatica. Faz "B": Río abajo (Tonada-Canción). Letra y Música: Román. Intérp.: Arturo Gatica. Disco Oedón Nº 196.371. 2.800 ejemplares. $ 5. Capital Federal. 1º de agosto de 1950. (Argentina)

334.865. — Faz "A": Tambor a chino (Melodía). Música: Kreisler. Intérp.: Zino Francescatti. Violín-Al piano: Artur Balsam. Faz "B": La Gitana (Melodía). Música: Kreisler. Intérp.: Zino Francescatti. Violín-Al piano: Artur Balsam. Disco Odeón Nº 266.562 4.000 ejemplares. $ 7.30. Capital Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.866. — Faz "A": Danza ritual del fuego (de "El Amor Brujo"). Mús. De Falla. Interp.: Andre Kostelanetz. Faz "B": Tierra de los lotos (melodía). Mús.: Scott. Interp.: Andre Kostelanetz. Disco Odeón Nº 266529. 15.500 ejempl. $ 7,30. Cap. Federal, 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.874. — El vengador fa[illegible]. (Castellano). 59 hojas. Autor: [illegible]axe Natoman. Teatro de la Soc. Italiana de Empalme Villa Constitución (S. Fe), 4 de julio de 1950. (Argentina).

334.875. — La madrecita de la sierra (La difunta Correa). Castellano. 25 hojas. Autores: Manuel de la Vega-Miguel Maros. Teatro Stornell de San Juan, 1º de junio de 1950. (Argentina).

334.876. — La Missione di Tiberio. (Italiano). Autor: Guido Didone y Angel Tribiani. Club Italiano de Buenos Aires el 25 de marzo de 1949. (Argentina).

334.877. — Catamarca canta (Estampas provincianas en un acto). Castellano. 6 hojas. Autor: Oscar Julio Medina Lascano. Salón Valle de Buenos Aires el 29 de julio de 1950. (Argentina).

334.878. — Yo soy el tango (Comedia en un acto). Castellano. 74 págs. Autor: José Caruso. Centro Social de Juan Ortiz (S. Fe), el 14 de junio de 1950. (Argentina).

334.879. — Llegó la alegría tropical (Revista en un acto). Castellano. 28 hojas. Autores: Luis C. Amadori, Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Carlos C. Petit. Teatro Comedia de Buenos Aires el 4 de agosto de 1950. (Argentina).

334.880. — Cuando las damas cazan modelos (Revista en un acto). Castellano. 47 hojas. Autores: Luis C. Amadori, Antonio Botta y Marcos Bronenberg.

Teatro Maipo de Buenos Aires el 9 de agosto de 1950. (Argentina).

334.881. — La isla de la gente hermosa (Comedia en tres actos). Castellano. 94 hojas. Autor: Román Gómez Masía. Teatro Odeón de Buenos Aires el 1º de agosto de 1950. (Argentina).

334.882. — Todo queda en casa (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 37 hojas. Autor: Sebastián Salazar Bondy. Teatro Buenos Aires de Buenos Aires el 31 de julio de 1950. (Argentina).

334.883. — La revista gitana (Revista en dos actos). Castellano. 40 hojas. Autores: Alberto J. Smuclir, Angel de Dolarea, Ramón Zarzoso, Eifel Celesia, Rafael Sanroma, Blanca Flores, Gil Serrano, José Martín Palomo, Kadu, Olga Enhart y Angel Pericet. Teatro Argentino de Buenos Aires el 27 de julio de 1950. (Argentina).

334.884. — Galas gitanas (Revista en un acto). 2 págs. Castellano. Autores: Francismo Amaya e Ivo Pelay. Teatro Buenos Aires de Buenos Aires el 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.901. — Cómo Sacar Buenas Fotos. (Castellano). 16 págs. Autor: Marcel Valotaire. Edit.: Rumbos. Impres.: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejempl., $ 16. Cap. Federal, 28 de agosto de 1950. (Argentina).

e.14|9.-Nº 4.340.-v.27|9|50.

Año del Libertador General San Martín
31 DE AGOSTO DE 1950

334.906. Radiofilm. (Castellano). Revista semanal. Propietario y Director: Emilio Rodríguez. 200.000 ejemplares. Pesos 0,50. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.907. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Facultad de Derecho y C. Sociales. Director: Mario Amadeo. 1.500 ejemplares $ 5. Capital Federal, mayo - junio de 1950. (Argentina).

334.908. — Asociación Escuela Científica Basilio. Culto Espiritista. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Escuela Científica Basilio. Director: Hilario Fernández. 60.000 ejemplares. Capital Federal, marzo a agosto de 1950. (Argentina).

334.909. — El Popular. (Castellano). Diario. Propietarios: Amoroso, Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. 108.000 ejemplares. Olavarría (Bs. As.), mayo de 1950. (Argentina).

334.910. — El Popular. (Castellano). Diario. Propietarios: Amoroso, Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. 117.000 ejemplares. Olavarría (Bs. As.), junio de 1950. (Argentina).

334.911. — La Gaceta. (Castellano). Diario. Propietario y Director: Oscar N. Noriega. 117.000 ejemplares. $ 0,10. Bahía Blanca, julio de 1950. (Argentina).

334.912. — Arrafik (El Compañero). (Castellano - árabe). Periódico mensual. Propietario y Director: Yusef Camal. 1.000 ejemplares. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.913. — Voces Atlánticas. (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: José Retrivi. 2.400 ejemplares. $ 0,25. Gral. Lavalle, agosto de 1950. (Argentina).

334.914. — Catamarca. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Asociación Catamarca. Director: Germán Terán. 450 ejemplares. Capital Federal, julio - agosto de 1950. (Argentina).

334.915 — Alborada. (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Manuel M. Olguín. 4.000 ejemplares. $ 0,50. Villa Mercedes (San Luis), agosto de 1950. (Argentina).

334.916. — Ressorgiment (Catalán). Revista mensual. Propietario y Director: Hipólito Nadal. 500 ejemplares. $ 1,50. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.917. — Vida Diocesana. (Castellano). Periódico semanal. Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. 3.600 ejemplares. $ 0,02. Jujuy, agosto de 1950. (Argentina).

334.918. — Alborada. (Castellano). Periódico mensual. 1.200 ejemplares. Pesos 0,80. Propietario: Hnos. de la Merced del D. Maestro. Director: Hna. Susana Sibon. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.919. — Firmeza. (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Enrique L. Kleinert. Director: Hugo D. O. Marcone. 17.000 ejemplares. $ 0,30. Capital Federal, agosto de 1950. (Argentina).

334.920. — Malformaciones congénitas del corazón. 519 págs. Orig.: Helen B. Taussig. Trad. del inglés: Fernando F. Batlle y Hugo Warneford. Editor: Impaglione Antonio. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. $ 170. Capital Federal, 30 de mayo de 1950. (Argentina).

334.921. — Isto e o Brasil - IV - Rumo ao Sul. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.922. — Isto e o Brasil - III - Pelo Brasil Central. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.923. — Isto e o Brasil - II - O Nordeste heróico. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.924. — Isto e o Brasil - I - Amazonia Misteriosa. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor. Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.925. — Buenos Aires - Montevideo - Río de Janeiro - San Pablo. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Panair do Brasil S. A. 1.000 ejemplares. Gratis. Río de Janeiro, agosto de 1949. (Extranjera).

334.926. — La Flota Gigantesca de Clippers. (Castellano). 8 hojas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc., 7.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1950. (Extranjera).

334.927. — ¡Zas! Ya llegó por Clipper cargo. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1948. (Extranjera).

334.928. — El Nuevo Clipper CV - 240. (Castellano). 4 hojas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1949. (Extranjera).

334.929. — Dictionary - English Spanish- Frases Utiles en Inglés. (Inglés - Castellano). 23 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American World Airways Inc. 10.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1948. (Extranjera).

334.930. — Sugestiones Aduaneras para las personas que entran en los Estados Unidos. (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American - Grace Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, agosto de 1949. (Extranjera).

334.931. — Vuele (Castellano). Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American - Grace Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1940. (Extranjera).

334.932. — Ahora puede Ud. realizar el soñado viaje. Los Estados Unidos sólo a pocas horas. (Castellano). 19 páginas. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Pan American - Grace Airways Inc. 1.000 ejemplares. Gratis. Nueva York, junio de 1949. (Extranjera).

334.938. — Gomidas (Armenio). Drama en cinco actos. 72 págs. Autor: Manuel Maroutian. Edit.: El autor. Impresor: Esteban Dokmotzian. 1.000 ejempl. $ 8. Cap. Federal, 10 de agosto de 1950. (Argentina).

334.970. — Marie France (Francés). Rev. semanal. Prop.: Hebdomadaire Redation. Representante en la Argentina: Agencia Literaria Artística Nep A. L. A. N. Direct.: Sabine Berritz. 200 ejempl. $ 1,20. Francia, mayo de 1950. (Extranjera).

334.979. — Acri... io ti saluto. Marcha, música. 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal, 12 de enero de 1950. (Argentina).

334.980. — Buen consejo. Tango, letra. (Castellano). 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap Federal, 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.981. — Buen consejo. (Tango, música). 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal, 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.982. — Mi corazón te llama. (Fox-trot, música). 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal, 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.983. — Mi corazón te llama. (Fox-trot, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Pedatella. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Mar. 200 ejempl. $ 1,50. Cap. Federal, 8 de julio de 1950. (Argentina).

334.985. — Con clase. (Tango, música). 2 págs. Autor: Francisco Illesca. Edit.: El autor. Impres.: El Flete. 200 ejempl. $ 0,90. Cap. Federal, 29 de agosto de 1950. (Argentina).

334.986. — Con clase. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan M. Illesca. Edit.: El autor. Impres: El Flete. 200 ejempl. $ 0,90. Cap Federal, 29 de agosto de 1950. (Argentina).

334.989. — Justicia. (Castellano). Períód. semanal. Prop. y Direct.: Casimiro Ramos. 350 ejempl. $ 0,20. San Salvador (E. Ríos), agosto de 1950. (Argentina).

334.990. — Sobre Ruedas. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Osorio Fortes, Quinto Astolfi y Héctor J. Louro. 1.500 ejempl. $ 0,40. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

334.991. — Modes D'Ete (Feminite Nº 22). Castellano. 40 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Revigliono y Cía. Impres.: Compañía General Fabril Financiera, S. A. 50.000 ejempl. $ 2,50. Cap. Federal, agosto de 1950. (Argentina).

335.008. — Instrucción Cívica. 437 págs. (Castellano). Autor: Héctor F. Hroncich. Edit.: Mario Tuto. Impres.: Tall Gráf. Lumen. 2.000 ejempl. $ 11.50. Cap Federal, 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.009. — Cinco Cartas del General San Martín. (Castellano). 43 págs. Autor: Justa Dose de Zemborain. Edit.: La autora. Impres.: Domingo E. Taladriz. 250 ejempl. $ 15. Cap. Federal, 16 de agosto de 1950. (Argentina).

e.14|9.-Nº 4.341.-v.27|9|50.

Año del Libertador General San Martín
1º de SEPTIEMBRE de 1950

335.011 — Ver y Estimar. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario: Ver y Estimar S.R.L. Director: Jorge Romero Brest. Capital Federal, julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3.—— (Argentina).

335.012 — Programas. (Para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios). Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Margarita Deack. Florida. (Provincia de Bs. Aires), octubre de 1950. 3.400 ejemplares. Precio Gratis. (Argentina).

335.013 — La Revista Adventista. Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ 0.45. (Argentina).

335.014 — El Auxiliar de la Escuela Sabatica. Revista mensual. (Id. español). propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida, (Prov. de Bs. As.), octubre de 1950. Precio $ 0.45. (Argentina).

335.015 — The Advent Review And Sabbath Herald. (La Revista Adventista y Heraldo Del Sábado). Mensual. (Id. inglés). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. Gratis. (Argentina).

335.016 — The Advent Review And Sabbath Herald. (La Revista Adventistas y Heraldo del Sábado). Mensual. (Id. inglés). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Bs. Aires). agosto de 1950. 7.200 ejemplares. Gratis. (Argentina).

335.017 — El Atalaya. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida. (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1950. 42.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.018 — Juventud. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida. (Prov. de Buenos Aires), octubre de 1950. 7.600 ejemplares. Precio $ 0.45. (Argentina).

335.019 — La Voz de Londres. Boletín semanal. (Id. español). Propietario: The British Broadcasting Corporation. Director: Norman Pelham Wright. Argentina, Uruguay y Paraguay, agosto de 1950. 152.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.020 — Heraldo del Cinematografista. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Israel Chas de Cruz. Buenos Aires, julio y agosto de 1950. 16.000 ejemplares. Precio $ 3.00. (Argentina).

335.021 — El Caballo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Ministerio de Ejército. Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria. Director: Eduardo José Botta. Capital, Interior y Exterior, septiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.022 — Acción Radical. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Ricardo M. Palma. Santa Fe, mayo y junio de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.023 — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Marcelino Pérez Monteserin. Morón (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

335.024 — La Idea. Periódico mensual. (Id. español) Propietario y Director: Joaquín A. Zambrano. Bahía Blanca. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.980 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.025 — El Popular. Diario (Id. español). Propietario: Amoroso, Pagano y Cía. Director: Julio A. Pagano. Olavarría, (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 108.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.026 — La Revista. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia de Tandil. Director: Luis J. Actis. Tandil (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 6.800 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.051 — La Chispa. Boletín mensual. (Id. español). Propietario y Director: José Luis Mohr. Buenos Aires, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.053 — Sin Norte. Tango, música. 2 págs. Autor: Estela Vázquez. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.054 — Embrujo. Marcha, música. 2 págs. Autor. Estela Vázquez. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 1.00| (Argentina).

335.058 — Trazado Ideado Para Transformar La Plaza "Dardo Rocha" de Necochea. 2 págs. Autor: Osias Shoyman. Editor: El Autor. Impresor: Ciao, Darbón y Cía. S.R.L. 200 ejemplares. Necochea. (Prov. de Buenos Aires), 26 de agosto de 1950. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.059 — Catálogo Año 1950. Criadero Argentino de Plantas Agrícolas Enrique Klein. 20 págs. Autor: Enrique Klein. Editor: El autor. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, y Plá, F. C. C. N. G. B. A. (Prov. de Bs. As.), mayo de 1950. Precio $ 0,35. (Argentina).

335.062 — Lo que Dura Un Lirio. Tango, música. 2 págs. Autor: Pablo N. Castro. Editor: Pablo N. Castro. Impresor: Lores y Arroyo. 500 ejemplares. San José, Guaymallén, (Prov. de Mendoza). 8 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.063 — La Reconquista. Periódico. (Id. español). Propietario: Manuel Gabino Morillo. Director: Manuel Gabino Morillo. San Martín, (Prov. de Buenos Aires), 24 de agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.064 — 4 de Junio. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietario y Director: Raúl J. Alric. Mendoza, julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.065 — Recuerdo De Mi Primera Comunión. 26 págs. (Album). Autor: José D. Ruggeri. Ilustraciones: Alberto Del Castillo. Editor: Nuvart S.R.L. Impresor: Talleres Gráficos Sainz. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, agosto de 1950. Precio $ 25.00. (Argentina).

335.068 — Temas Económicos e Industriales. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Manuel Persky. Director: Manuel Persky. Buenos Aires, julio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.071 — Informativo Administrativo y Judicial. Revista mensual. (Id. español). Propietario: María Esther Courreges de Mollard. Director: Juan Santiago Mollard. Buenos Aires, julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.082 — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario y director: Lino Emilio Barbera Aguirre. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. 3 a 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.083 — Latin American Journal On Politics, Economics, And Law. Revista trimestral. (Id. español). Propietario:

Enrique Einar Bledel. Director: Enrique E. Bledel. Buenos Aires, abril de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 50.— anuales. (Argentina).

335.084 — Nuevos Rumbos. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Roberto Juan Orfei. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). 1 de septiembre de 1950. 200 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.086 — Romería. Marcha-Canción, letra. 2 págs. Autores: Pedro Massa, Alberto J. Smuclir y Eifel Celesia. Editor: Los autores. Impresor: Impresiones Musicales E.M.Y.C. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 de agosto de 1950. Precio $ s/precio. (Argentina).

335.087 — Romería. Marcha-canción, Música. 2 págs. Autores: José María Palomo, Ramón Zarzoso y Kadú. Editor: Los autores. Impresor: Impresiones Musicales E.M.Y.C. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1950. Precio $ s/precio. (Argentina).

335.094 — Violeta. 108 págs. Autor: Ermito D. Di Paolo Vanetti. Editor: El autor. Impresor: José Castro Barrera. 500 ejemplares. Bs. As., 13 de septiembre de 1945. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.096 — Puño Fuerte. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Láinez. Buenos Aires, Capital Federal, 1º de septiembre de 1950. 95.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.101 — El Comercio de Misiones. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Antonio R. García - Rincón Vázquez. Director: Antonio R. García - Rincón Vázquez. Posadas, 4 de agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ sin precio. (Argentina).

335.102. — Sublime Romance. Bolero, música. 2 págs. Autores: Santos R. Pappalardo y Angel Giorcelli. Editor: Los autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 2.00 (Argentina).

335.103 — Sublime Romance. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Santos R Pappalardo y Angel Giorcelli. Editor: Los autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

Publicar del día, 21 de agosto de 1950

334.062 — Seis Piezas del Libro de Ana Magdalena Bach. Música. 8 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Versión de: Alberto Williams. Editor: La Quena, Casa de Música S. R. L. Impresor: La Lira. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 3.00. (Argentina).

334.063 — Fantasía Cromática y Fuga. Música. (Album). 23 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena, Casa de Música, S. R. L. Impresor: E.M.O.R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1950. Precio $ 5.00. (Argentina).

334.064 — Tres Danzas. 8 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Revisión de: Alberto Williams. Editor: La Quena Casa de Música. Impresor: La Lira. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina). (Música).

334.065 — Dos Danzas. Música. 9 págs. Autor: Juan Sebastián Bach. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. Casa de Música S.R.L. Impresor: La Lira. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 3.00 (Argentina).

Publicar del día, 25 de agosto de 1950

334.554 — Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras. Calles. Plazas. Nomenclatura. 4 planos. 2 págs. Autor: Anónimo. Editor: Angel Méndez Calzada. Impresor: El Siglo Ilustrado. 3.000 ejemplares. Mendoza, 20 de junio de 1950. Precio $ 2.60. (Argentina).

e.15|9-Nº 4.373-v.28|9|50

Año del Libertador General San Martín

4 DE SETIEMBRE DE 1950

335.105. — Sol del Plata. (Castellano). Diario. Propietario y Director: Domingo A. Di Carlo. 14.500 ejemplares. San Isidro, (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

335.106. — Sol del Plata. (Castellano). Diario. Propietario y Director: Domingo A. Di Carlo. 33.600 ejemplares. San Isidro (Bs. As.), julio de 1950. (Argentina).

335.107. — Arco Iris. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Nicolás Reymondez Arias. 500 ejemplares. $ 0.20. Capital Federal, setiembre de 1950. (Argentina).

335.108. — Acomac. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Directores, Abdón C. Silva, Angel S. Muzio, Gabriel Barrón. 1000 ejemplares. Cap. Federal, agosto de 1950. (Argentina).

335.109. — La Industria Azucarera. (Castellano). Rev. mensual. Propietario: Centro Azucarero Argentino. Director: Emilio J. Schleh. 350 ejemplares. $ 3. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.110. — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Castellano). Bol. mensual. Prop. Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Direct.: José Ignacio Marcó. 20.000 ejemplares. pesos, gratis. Cap. Fed., julio de 1950. (Argentina).

335.111. — C.A.B.E. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Direct.: Enrique Dávila. 1.700 ejemplares gratis. Cap. Fed., julio de 1950. (Argentina).

335.112. — Bridge Argentino. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Asociación de Bridgistas Argentinos. Director: Adolfo A. Gabarret. 2.000 ejemplares. Cap. Fed., marzo a junio de 1950. (Argentina).

335.113. — La Prensa. (Castellano). Diario. Props.: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Direct. Alberto Gainza Paz. 14.308.500 ejemplares. $ 0,15. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.114. — El Diario Israelita. (Idisch). Diario. Prop.: El Diario Israelita. Director: Matías Stoliar. 1.040.000 ejemplares. $ 0,25. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.115. — Nosotros. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica. Direct.: Carlos Alberto Piccirilli. 1.000 ejemplares. Zárate, (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

335.116. — Essograma. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Esso, S. A. Petrolera Argentina. Direct.: Angel M. Torres. 2.900 ejemplares. Cap. Fed., julio de 1950. (Argentina).

335.117. — Parroquia San Pedro. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Parroquia de San Pedro. Direct.: Pbro. Lorenzo Fiorito. 200 ejemplares, pesos 0,10. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.118. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: P. Ladislao Pykosz. 1.700 ejemplares, pesos 0.20. Cap. Fed., setiembre de 1950. (Argentina).

335.119. — El Pago de la Matanza. (Castellano). Periódico mensual. prop. y Director, Leonardo Luis Scarimbolo. 3.000 ejemplares gratis. San Justo, (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

335.120. — El Eco. (Castellano). Periódico decenal. Prop. y Direct.: Víctor de Benedictis (h.). 900 ejemplares. $ 0.20. Almirante Brow, (Bs. Aires), agosto de 1950. (Argentina).

335.121. — Ideales. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Casa Parroquial. Direct. José Germaniez. 515 ejemplares. $ 0.10. Victoria, (Entre Ríos), agosto de 1950. (Argentina).

335.122. — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). (Alemán). Periódico semanal. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Direct.: Pedro Veith. 22.500 ejemplares, $ 0,40. Villa Calzada, (Bs. As.), agosto de 1950. (Argentina).

335.123. — Vínculos. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Director: Enrique González Schia. 1.400 ejemplares gratis. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.124. — Acción Chaqueña. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Obispado de Resistencia. Director: Pbro.: Manuel Rodríguez Soler. 1.650 ejemplares. $ 0.20. Resistencia, (Chaco), agosto de 1950. (Argentina).

335.125. — El Zonda. (Castellano). Diario. Prop.: Juan Fabián Díaz. Director. Amadeo R. Gianello. 6.400 ejemplares. $ 0.15. La Rioja, agosto de 1950. (Argentina).

335.126. — La Verdad. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Director: Higinio Fernández. 750 ejempl. $ 0.40. Río Grande, (T. del Fuego), julio de 1950. (Argentina).

335.127. — La Tribuna. (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina. Directores Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. 409.540 ejemplares. $ 0.20. Rosario, abril de 1950. (Argentina).

335.128. — La Tribuna. (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina. Directores Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. 384.184 ejemplares. $ 0,20. Rosario, mayo de 1950. (Argentina).

335.129. — La Tribuna. (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina. Directores: Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. 404.834 ejemplares. $ 0.20. Rosario, junio de 1950. (Argentina).

335.137. — Vamos. (Bolero, música 2 páginas. Orig.: Oscar Kinleiner. Arreglo: Félix Villa. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.138. — Vamos. (Bolero, letra, Castellano. 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.139. — Vamos. (Bolero, música) 2 páginas. Autor: Oscar Kinleiner. Edit. e Impresor: Editorial Julio Korn, S.R.L. 500 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.140. — Por si duerme mi madre. (Canción, música) 2 páginas. Autor: Alejandro Gutiérrez del Barrio. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejempl. $ 2. Cap. Federal, 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.141. — Por si duerme mi madre. (Canción, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Alejandro Gutiérrez del Barrio. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares pesos 2. Cap. Federal, 31 de julio de 1950. (Argentina).

335.142. — Album Gesualdo Nº 1, 125 melodías internacionales para acordeón. Música 85 páginas. Orig.: Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 1000 ejemplares $ 10. Cap. Federal, abril 25 de 1950. (Argentina)

335.143. — Album Gesualdo Nº 1, 125 melodías internacionales para acordeón. Letra (Castellano). 85 páginas. Orig. Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L., 1000 ejemplares $ 10. Cap. Fed., 25 de abril de 1950. (Argentina).

335.144. — Grieg, Album de 20 obras famosas. Música 64 páginas. Orig.: Grieg. Rev. y Adapt.: Dehnow Jonsson. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 1000 ejemplares pesos 8. Capital Federal, 15 de julio de 1950. (Argentina).

335.145. — Album Gesualdo Nº 2, 127 melodías internacionales para acordeón. Letra (Castellano). 89 páginas. Orig.: Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 1000 ejemplares $ 10. Cap. Fed., 25 de abril de 1950. (Argentina).

335.146 — Album Gesualdo Nº 2, 127 melodías internacionales para acordeón. Música 89 páginas. Orig.: Anónimo. Adapt. y Recop.: Enzo Gesualdo. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn, S. R. L. 1000 ejemplares $ 10. Cap. Fed., 25 de abril de 1950. (Argentina).

335.156. — Ensayo de una Ciencia de la Historia y de la Cultura. (Castellano). 86 páginas. Autor: Héctor Fernández Sáenz. Edit.: El Autor. Impresores: Martínez, Rodríguez y Cía. 1000 ejemplares. $ 7. Bahía Blanca, 15 de agosto de 1950. (Argentina).

335.161. — Micro-Reacción de Floculación Bicoloreada para el Diagnóstico de la Sífilis. (Castellano). 15 páginas. Autor: Tomás Negri. Edit.: El Autor. Impresor: Compañía Impresora Argentina, S. A. 345 ejemplares. Cap. Fed., 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.164. — Tratado Completo de Aperturas. (Tomo II). Castellano. Autor: Luis Palau. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 2000 ejemplares. pesos 18. Cap. Fed., 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.172. — Hereford. (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Director: Juan Andrés Inchauspe. 2600 ejemplares. pesos 2. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.174. — El Eslovaco de América del Sur. (Eslovaco). Diario. Prop.: Asociación Eslovaca. Direct.: Arved Grebert. 1500 ejempl. $ 1. Cap. Fed., setiembre de 1950. (Argentina).

335.176. — Introducción al Estudio de los Niños Sub y Superdotados. 478 páginas. Orig. Harry J. Baker. Traducción del inglés: Alfredo M. Ghioldi. Edit. Editorial Kapelusz. Impres.: Artes Gráficas Doce. 3000 ejempl. $ 15. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.180. — Modernísima Geografía Atlas. (Libro segundo). Castellano. 114 páginas. Autor: Toribia Fernández de Calvo. Edit.: Editorial Luis Lasserre. Impres.: Tall. Gráf. Argentinos Lorenzo J. Rosso. 12.000 ejempl. pesos 11.90. Cap. Fed., 18 de marzo de 1950. (Argentina).

335.181. — Ecos de Mar de Ajó. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct. Francisco L. Rivolta. 2.000 ejempl. $ 0.20. Mar de Ajó, agosto de 1950. (Argentina).

335.189. — Concierto Italiano para Piano. Música 17 páginas. Orig.: Juan Sebastián Bach. Versión de: Alberto Williams. Edit.: La Quena. Impres.: La Lira. 1000 ejempl. $ 5. Cap. Fed., 31 de agosto de 1950. (Argentina).

335.190. — La Voz del Interior. (Castellano). Diario. Prop.: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis Remonda. Direct.: Silvestre Raúl Remonda. 42.290 ejemplares. $ 0,20. Córdoba, agosto de 1950. (Argentina).

335.195. — Bienvenida. (Arabe-Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Gabriel Traboulsi. 1400 ejemplares. $ 20 anual. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.197. — La ronda del swing. (Foxtrot, música) 2 páginas. Autor: José Pinzone y Grande Castelli. Edit.: Los autores. Impres.: Tall. Gráf. Publi-Gráf. 3200 ejempl. $ 1. Rosario, 29 de julio de 1950. (Argentina).

335.198. — Bahiana hermosa. (Chorinho, música) 2 páginas. Autor: Ricardo R. Gamboa y Grande Castelli. Edit.: Los autores. Impres. Tall. Gráf. Publi-Gráf. 3200 ejemplares. $ 1. Rosario, 28 de agosto de 1950. (Argentina).

335.209. — En mis sueños. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Rodolfo Martínez y Oscar De Marco. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.50. Cap. Federal, 15 de agosto de 1950. (Argentina).

335.210. — En mis sueños. (Tango, música), 2 páginas. Autor: Rodolfo Martínez y Oscar De Marco. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.50. Cap. Fed., 15 de agosto de 1950. (Argentina).

335.228. — Flor de cerco . . . (Ranchera, música) 2 páginas. Autor: Pascual Clausi. Edit. Editorial América. Impres.: R. de Stéfano e Hijos. 3000 ejemplares $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.229. — Flor de cerco . . . (Ranchera, letra) castellano, 2 páginas. Autor: L. R. González. Edit.: Editorial América. Impres.: R. De Stéfano. 3000 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.230. — Serenata del alma. Vals, letra, (castellano), 2 páginas. Autor: L. R. González. Edit.: Editorial América. Impres. R. De Stéfano e Hijos. 3000 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.231. — Serenata del alma. (Vals, música) 2 páginas. Autor: Horacio Rivero. Edit.: Editorial América. Impresor.: R. De Stéfano e Hijos. 3000 ejemplares. $ 2. Cap. Fed., 20 de agosto de 1950. (Argentina).

335.232. — El Mensajero Deseret. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Director: Harold Brown' 5000 ejemplares $ 0.50. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.240. — Oda Secular al Libertador. (Castellano). 96 páginas. Autor: Juan Bernardo Iturraspe. Edit.: Editora Sindical Argentina. Coop. Impres.: Colegio San José de Artes y Oficios. 3000 ejemplares. $ 10. Rosario, 16 de agosto de 1950. (Argentina).

335.243. — Gran Recetario Turmix. Ciencia y Arte Moderno de la Alimentación. (Castellano). 631 págs. Autor: anónimo. Edit.: Ibáñez y Rosón, S. R.

L. Impresor: Imprenta Cabnes 3.000 ejemplares. Cap. Fed., agosto de 1950. (Argentina).

335.244. — Grandeza y Destino de Viejos Romances. (Castellano). 40 páginas. Autor: Luis Tomás Prieto. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Antigua. 500 ejemplares. $ 4. Capital Federal, 10 de junio de 1950. (Argentina).

e.15|9-Nº 4.374-v-28|9|50

Año del Libertador General San Martín

5 DE SETIEMBRE DE 1950

335.245. — Noticioso Terrabusi. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de I. C. Director: Roberto E. Noé. Buenos Aires, setiembre de 1950. 33.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.246. — Radio y Electrotecnia Práctica. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Organización Cul-Tec S. R. L. Director: Jorge R. Schlech. Capital Federal, República Argentina, agosto de 1950. 80.000 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

335.247. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. (Id. español). Propietario y Director: Dr. Guido Costa Bertani. Capital Federal, agosto de 1950. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.248. — Revista de la Asociación de Farmacias. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Farmacias. Director: Héctor C. De Giorgi. Capital Federal, República Argentina, junio de 1950. 940 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.249. — Yuru Pete. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Casa de Corrientes en Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (Provincia de Corrientes). Director: Armando G. P. Morales. República Argentina, junio - julio de 1950. 20.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.250. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Fioravanto Speranza. Buenos Aires, junio - julio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.251. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. español). Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. Directores: Oscar E. Benzi, Miguel J. Bietti y Luis C. A. Serrano. Capital Federal, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.252. — F. V. D. (Fiat Voluntas Dei). Revista mensual. (Id. español). Propietario: Colegio San José. Director: Luis A. Abate. Buenos Aires, julio de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.253. — Ajedrez Norteño. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Federación Intercolegial de Ajedrez (Sociedad Civil con Personería Jurídica). Director: José Ignacio Heras Abeleira. Tucumán, República Argentina, julio - agosto de 1950. 200 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.254. — Umia y Lerez. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sociedad Residentes del Ayto. de Forcarey. Director: José Nuñez. Buenos Aires, julio - agosto de 1950. 300 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.255. — Dios y Patria. (Bóz i Ojerzzna). Revista mensual. (Id. español). Propietario: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Director: P. M. Mihalisc. Capital Federal, setiembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio pesos 1. (Argentina).

335.256. — 13 de Diciembre. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato de Obreros y Empleados de Y. P. F. Director: Carlos Loesche. Puerto La Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 4.500 ejemplares S|precio. (Argentina).

335.257. — La Obra. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Antonio Acerbi Costas. Puerto Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 6.600 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

335.258. — Revista Gremial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Director: Dr. Luis Antonio Fuse. Santa Fe, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.259. — El Pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Carlos Noya. Director: José Bongarra. Capital Federal, setiembre de 1950. 34.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.260. — Tiempos Nuevos. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Tiempos Nuevos S. R. L. Directores: Ramón Avanza y Virgilio Nelbonc. Dolores (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 23.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.261. — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Emilio A. Cende. Dionisia (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.262. — Boletín Informativo. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Director: Atilio S. M. Carradori. Rosario e Interior, setiembre de 1950. 5.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.263. — La Región. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Justo Humberto Carranza Oliva. Director: J. H. Carranza Oliva. República Argentina, agosto de 1950. 3.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.264. — La Sagrada Familia. Boletín quincenal. (Id. español). Propietario: Parroquia y Escuela La Sagrada Familia. Director: P. Francisco A. Cremasco. Puerto Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), julio - agosto de 1950. 8.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.265. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Roth. Arroyo Corto (Prov. de Buenos Aires), julio - agosto de 1950. 1.840 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.266. — Vida Cristiana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia del Sagrado Corazón. Director: Pbro. Alfredo Müller. Villa Angela (Chaco), agosto de 1950. 1.150 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.267. — Sokolski Glas. (La Voz de los Solkolistas). Mensual. (Id. yugoeslavo). Propietario: Sociedad Yugoeslava de Gimnasia "Sokol" en la Argentina. Director: Stojadin Abadzich. Dock Sud, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.268. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Alberto Mirkin. Argentina y Exterior, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 175 suscripción anual. (Argentina).

335.269. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. inglés). Propietario y Director: Alberto Mirkin. Argentina y Exterior, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 275 suscripción anual. (Argentina).

335.270. — 24 de Febrero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Héctor Julio Arias. Santa Fe, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.271. — Alferez Gaona. Boletín trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación de Fomento "Alferez Eduardo Gaona". Director: Nicolás M. Cortiglia. Buenos Aires, Capital Federal, julio de 1950. 3.000 ejemplares Precio gratis. (Argentina).

335.272. — Camoatí. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Mario Segre. Capital Federal, República Argentina y Exterior, agosto de 1950. 1.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.273. — Iberia. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Enrique Varela. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.274. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), junio de 1950. 600 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.275. — El Correo de Ipasa. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. Director: Ariel Julio Pomponio. República Argentina, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

335.276. — El Carmeño. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Manuel González. Carmen de Areco (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.277. — Zona Norte. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Bornancini y Giannini. Director: Agustín D. Cejas. Deán Funes (Prov. de Córdoba), agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.278. — El Fraternal. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Unión Española de M. y C. de Socorros Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez. Capital Federal, República Argentina, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.279. — Pajarito. Publicación mensual. (Id. español). Propietario: Goodlass, Wall & Cía. (Arg.) Ltda. S. A. Director: Peter Cameron. Capital Federal, julio de 1950. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.280. — Boletín Informativo. Mensual. (Id. Español). Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. República Argentina, Capital Federal, abril - mayo - junio de 1950. 15.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.281. — 17 de Octubre. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Galiano Zazzali Menteverde. Director: Ceferino Artigas. Pellegrini (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950 1.046 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

335.282. — Arroyito. Boletín semanal. (Id. Español). Propietario y director: Cura Rector P. Guillermo Möller. Rosario (Prov. de Santa Fe), mayo a agosto de 1950. 8.400 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

335.283. — Comercio y Justicia. Diario. (Id. Español). Propietario: Pronsato y Cía. Diario Comercio y Justicia. Director: Domingo Santiago Pronsato. Córdoba, agosto de 1950. 135.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.284. — Hoy. Diario. (Id. Español). Propietario: Hoy, S. R. Ltda. Director: Dr. Samuel Villanueva. Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos), agosto de 1950. 87.500 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.285. — Córdoba. Diario. (Id. Español). Propietario: Sociedad Editorial "Córdoba", S. A. Director: Jorge W. Agusti. Córdoba, julio de 1950. 860.748 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.286. — La Mañana. Diario. (Id. Español). Propietario: Public Barrios. Director: Julio A. López Pajaro. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 150.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.290. — Dos esmeraldas. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor Bustos. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. de Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.291. — Dos esmeraldas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Héctor Bustos. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.292. — Así es mi porteña. Zamba, música. 2 págs. Autor: Antonio E. Minieri. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.293. — Así es mi porteña. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Francisco Sierra. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. de Stefano e hijos. 1.250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.295. — Revista de Derecho Procesal. Revista trimestral. (Id. Español). Propietario: Ediar, Soc. Anón. Editores. Director: Dr. Hugo Alsina. Buenos Aires, trimestre (primer trimestre) de 1950. 2.500 ejemplares. Precio, $ 65. (Argentina).

335.300. — Bandera verde. Gato, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.301. — Bandera verde. Gato, letra. 2 págs. Autor: M. Olcese. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.310. — Jorge Duval. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo De Angelis. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.311. — Un décimo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.312. — Un décimo. Tango, música 2 págs. Autores: Alberto De Caro y Tak Gianni. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo & Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.321. — Elly es mi novia. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Atilio Yavicoli y Carlos Passera. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. Precio $ 0.90. (Argentina).

335.322. — Y la dejé partir. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Aeri. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 550 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.323. — Mejilla de nardo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Aeri. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 550 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.335. — Cien Trabajos Utiles de Mecánica. 144 págs. Autor: Jorge A. Duclout. Editor: Editorial Jorge A. Duclout. Impresor: Talleres Gráficos Yunque. 2.500 ejemplares. Capital Federal, 31 de julio de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

335.353. — El Enemigo de Dios. 285 págs. Autor: Salvador Madariaga. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Talleres Gráficos de J. Hays Bell. 4.271 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

335.354. — Transmisión del Calor y sus Aplicaciones. 268 págs. Autor: Herman J. Stoever. Traducción del inglés al castellano: Raquel T. de Goldschwartz y Jacobo Meyer Goldschwartz. Editor: Ediciones Librería del Colegio. Impresor: Cía Impresora Argentina S. A. 3.085 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 20. (Argentina).

335.355. — Mujeres y Hombres. 483 págs. Autor: Amram Scheinfeld. Traducción del inglés al castellano: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Talleres Gráficos de J. Hays Bell. 3.640 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

335.359. — Congojas del Corazón. Versos. 62 págs. Autor: Rafael Di Marco. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Betta Hnos. 600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.364. — Piedras falsas. Tango, letra. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.365. — Piedras falsas. Tango, música. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.366. — Amor de corazón. Vals, música. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.367. — Amor de Corazón. Vals, letra. 2 págs. Autor: A. L. Pastormelo. Editor: El autor Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

Año del Libertador General San Martín

4 DE ABRIL DE 1950

323.196. — San Martín en la Historia y en el Bronce. 247 págs. Autor: Anónima. Editor: Comisión Nacional Ley 13.661, de Homenaje al Libertador. Impresor: Talleres Gráficos de Guillermo Kraft Ltda. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, primera quincena de marzo de 1950. Gratis. (Argentina).

Año del Libertador General San Martín

31 DE AGOSTO DE 1950

335.007. — Curso de Psicología. 265 págs. Edición 6ta. Autor: Catul Jobson. Adaptación del francés al castellano: Zara Climentson. Editor: Mario Tato, Librería La Nena. Impresor: Talleres Gráficos Lumen. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 8.50. (Argentina).

334.123. — "Gorgonio". Seudónimo.

e.18|9-Nº 4.409-v.29|9|50

Año del Libertador General San Martín

6 DE SETIEMBRE DE 1950

335.368. — Evolución. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. Director: Lucio Gascon. Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.369. — La Reforma Comercial. Revista de la Banca, Seguros, Comercio e Industrias. Mensual. (Id. Español). Propietario: Isabel Azqueta de Villa-

te. Director: Gastón L. Villate. Capital Federal. Interior y Exterior, julio de 1950. 2.600 ejemplares. Precio pesos 7,50. (Argentina).

335.370. — La Reforma Comercial. Revista de la Banca, Seguros, Comercio e Industrias. Mensual. (Id. Español). Propietario: Isabel Azqueta de Villate. Director: Gastón L. Villate. Capital Federal. Interior y Exterior, agosto de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

335.371. — Liberalis. Revista Bimensual. (Id. Español). Propietario: Agustín Alvarez y Rodolfo A. Fitte. Director: Rodolfo A. Fitte. Buenos Aires, setiembre-octubre de 1950. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.372. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. Capital Federal e Interior, julio de 1950. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.373. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. Capital Federal e Interior, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.374. — Archivos Argentinos de Pediatría. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Frascoli. Director: Doctor Alfredo Larguía. Buenos Aires, julio de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 20, anual. (Argentina).

335.375. — Noticioso G. M. A. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: General Motors Argentina S. A. Director: Héctor Emilio Ems. República Argentina, agosto de 1950. 1.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.376. — Sophia. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Francisco Brualla. Buenos Aires, setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.377. — Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Director: Juan Kent. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.515 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.378. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. (Id. español). Propietario: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Director: Ing. Federico F. Weiss. Capital Federal, agosto de 1950. 36.400 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.379. — Crítica. Diario. (Id. español). Propietario: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad (C.A.D.E.P., S. A. (en formación). Director: Pedro V. Jofré. República Argentina, agosto de 1950. 5.800.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.380. — Pucky. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 80.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.381. — Historietas. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 100.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.382. — Selecciones Gráficas. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 150.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.383. — El Gorrión. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 225.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.384. — Tit-Bits. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Lainez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Lainez. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 300.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.385. — Fantasía. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 3.207.300 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.386. — El Tony. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba) Director: José Ramón Columba. Capital Federal, agosto de 1950. 3.877.950 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.387. — Intervalo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Capital Federal, agosto de 1950. 3.908.640 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.388. — Maribel. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Director: María Isabel Robledo. Buenos Aires, agosto de 1950. 760.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

335.389. — Chabela. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires, agosto de 1950. 86.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.390. — Leoplán. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Director: Ricardo Sopena. Buenos Aires, agosto de 1950. 104.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.391. — La Nación. Diario (Id. Español). Propietario: S. A. La Nación. Director: Dr. Luis Mitre. Buenos Aires, República Argentina, agosto de 1950. 5.161.429 ejemplares. Precio $ 0,15 y $ 0,20. (Argentina).

335.392. — La Voz del Marino. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Welko Denda. Capital Federal, República Argentina, mayo - junio-julio y agosto de 1950. 20.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.393. — Lirios y Rosas. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Instituto Nuestra Señora de la Misericordia. Director: Sor María Leonor Caspersen. República Argentina y Uruguay, agosto de 1950. 2.425 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.394. — Avisador Comercial. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietarios. José A. González - Leandro A. Iramain. Director: Leandro A. Iramain. República Argentina, agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

335.395. — El Líder. Diario. (Id. Español). Propietario: Emilio Borlenghi. Director: Fernando Vázquez Gamboa. Capital Federal, agosto de 1950. 754.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.396. — El Diario. (De Córdoba). Diario. (Id. Español). Propietario: Jorge Rodríguez Pardo. Director: Jorge Rodríguez Pardo. República Argentina, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.397. — Tribuna. Diario. (Id. Español). Propietario: Vicente Bagnasco. Director: Vicente Bagnasco. Lanús (4 de Junio), agosto de 1950. S|precio. (Argentina).

335.398. — Boletín N. S. de Luján. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre, República Argentina, setiembre de 1950. 600 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.399. — Campo Misionero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Carlos E. Ibarbalz y Esteban G. Spooner. Buenos Aires, setiembre de 1950. 3.100 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.400. — El Centinela. Semanario. (Id. Español). Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), agosto de 1950. 1.960 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.401. — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Alfonso F. Ciacomantone. San Antonio de Areco (Prov. de Bs. As.), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.403. — Nueva Era. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: José A. Cabral. Tandil(Prov. de Buenos Aires), 21 de agosto de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.422. — Boletín Ganadero Bimensual. (Id. Español). Propietario: Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques de Salta. Director: Elio Marcelo Angel Bová. Salta (Prov.), setiembre- octubre de 1950. S|precio. (Argentina).

335.441. — Manual del Taller de Reparación y Ajuste de Automóviles y Camiones. 384 páginas. Edición 2ª. Autor: J. Ferpi. Editor: José Montesó. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1950. Precio $ 32. (Argentina).

335.442. — Boletín Municipal. (Id. Español). Propietario: Municipalidad de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires). Director: Héctor Ricardo Troielli, Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires), 31 de agosto de 1950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.443. — Curso de Radio-Lección 22. Alimentación a 6, 12 y 32 Voltios. 9 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.444. — Curso de Radio Lección 21. Alimentación en Corriente Alternada, etc. 9 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.445. — Curso de Radio-Lección 20. Alimentación de receptores. 11 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.446. — Curso de Radio-Lección 25. Inversión de fase por válvula. 11 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina)

335.447. — Curso de Radio-Lección 19. La Válvula como osciladora. 13 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.448. — Curso de Radio-Complemento Práctico Nº 2. 8 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina)

335.449. — Curso de Radio-Lección 26. 9 páginas. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.450. — Curso de Radio-Lección 23. Polarización negativa de grillas. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.451. — Curso de Radio - Complemento Práctico Nº 10. Construcción y estudio de un superheterodino. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de junio de 1950. — Precio gratis. (Argentina).

335.452. — Curso de Radio - Complemento de armado Nº 3. Receptor de toda onda para acumulador de 6 voltios. 5 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.453. — Curso de Radio - Lección 27. El receptor de radio frecuencia sintonizada. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.454. — Curso de Radio - Complemento de armado Nº 10. Colocación del eliminador. 17 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Talleres Gráficos Artes. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.455. — Para Usted, Armelo Usted Mismo. 28 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Peuser, S. A. 15 000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

335.466. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario y director: Cura Párroco Miguel Lloveras. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.467. — En honor de mis amores. Bolero, música. 2 págs. Autores: Camilo José Varela y Oscar Roma. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Capital Federal, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.468. — En honor de mis amores. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Camilo José Varela y Oscar Roma. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Capital Federal, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.477. — Alma soñadora. Bolero, letra. 2 págs. Autor: J. Rosell Ambros. Editor: El autor. Impresor: Editorial Continental. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.478. — Alma soñadora. Bolero, música. 2 págs. Autor: Arnaldo Lapa (Silvio). Editor: El autor. Impresor: Editorial Continental. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.483. — Pueblo. (Novela de los que trabajan y sufren). 160 págs. Autor: Azorín. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.484. — Poesías líricas. El estudiante de Salamanca. 160 págs. Autor: José de Espronceda. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.485. — El barco de la muerte. 384 págs. Autor: Juan A. de Zunzunegui. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 9.700 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

335.486. — El hombre bajo la tierra. 224 págs. Autor: J. A. Osorio Lizarazo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de mayo de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

335.487. — La dulce patria. 176 pags. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 10.200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 3.30. (Argentina)

335.488. — Dos biólogos: Claudio Bernard y Ramón y Cajal. 160 págs. Autor: Pedro Lain Entralgo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

335.489. — Antología poética. 160 págs. Autor: Leopoldo Marechal. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 10.100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.490. — Cuatro ingenios. 160 págs. Autor: Alfonso Reyes. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Bs. Aires, 27 de julio de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.491. — Aurora y los hombres. 176 págs. Autor: Francisco de Cossio. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 8.700 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.492. — El hombre y la cultura. 160 págs. Autor: Francisco Romero. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 10.200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

335.493. — Sartre, el existencialismo del absurdo. 1°4 págs Autor: Ismael Quiles. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Talleres Gráf. Verdad. 2.194 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1949. Precio $ 3.— (Argentina).

335.494. — María. 288 páginas. Autor: Jorge Isaac. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Fabril Financiera S. A 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1950. Precio $ 4.80. (Argentina).

335.495. — Historia de dos Ciudades. 284 páginas. Edición 3ra. Autor: Charles Dickens. Supervisión: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires 31 de mayo de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina). Traducción del inglés al castellano.

335.496. — Cuentos de la Alhambra. 268 páginas. Edición 2da. Autor: Wáshington Irving. Adaptación de José Torres de la Puerta. Ilustraciones de R. Valencia. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1950. (Argentina). (Traducción del inglés al castellano).

335.497. — Príncipe y Mendigo. 300 páginas. Edición 4ta. Autor: Mark Twain. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de junio de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.498. — Mujercitas. 284 páginas. Edición 5ta. Autor: Louisa M. Alcott. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones: M. Martínez Parma. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1949. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.499. — Hombrecitos. 284 páginas. Edición 4ta. Autor: Louisa M. Alcott. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones: A. Llambi. Editor: Acme Agency S. R. L. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.500. — Aventuras de Tom Sawyer. 286 páginas. Edición 5ta. Autor: Mark Twain. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones de Pablo A. Pereyra. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.501. — La Isla del Tesoro. 302 páginas. Edición 4ta. Autor: Robert Louis Stevenson. Traducción del inglés al castellano: M. E. Antonini. Ilustraciones: Lylé Justis. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.502. — El Hijo de Yapeyú. Vida Anecdótica de San Martín de la cuna indígena a la insula cuyana. 177-1817. 200 páginas. Autor: Germán Berdiales. Ilustrada por: Oscar Soldati. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de julio de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

335.503. — La Isla Misteriosa. (La Isla Misteriosa). 606 páginas. Autor: Julio Verne. Traducción del francés al castellano: Juan De La Torre. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

335.504. — Los Tres Mosqueteros. 548 páginas. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés al castellano: N. I. Costa. Ilustraciones de Pablo Pereyra. Editor: Acme Agency S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

335.505. — Davke. (Precisamente). Revista Trimestral. (Id. Israelita). Propietario: Salomón Szmuszkowicz. Director: Salomón Suskovich. Buenos Aires abril de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

Publicar Nuevamente
ABRIL 5 DE 1950

323.373. — Asesor del Trabajo. Periódico Semanal. (Id. Español). Propietario: Domingo Maida. Director: Domingo Maida. Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

e.18|9-Nº 4.410-v. 29|9|50

Año del Libertador General San Martín
7 DE SEPTIEMBRE DE 1950

335.511 — Pif Paf. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Tor, S.R.L. Director: Editorial Tor. Capital Federal, agosto de 1950. 500.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.512 — El Avisador Mercantil. Diario. (Id. español). Propietario: El Avisador Mercantil S. A. Director: Armando Fernández Del Casal. Capital Federal, agosto de 1950. 145.000 ejemplares. Precio $ 75.— por año. (Argentina).

335.513 — Boletín Informativo Diario del Mercado de Frutas. Diario. (Id. español). Propietario: El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. Mercado Nacional de Frutas. Director: Jorge H. Piazzi. Capital Federal, agosto de 1950. 8.700 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.514 — La Tribuna. Diario. (Id. español). Propietario: Poligráfica Rosarina S. R. L. Director: Antonio Robertaccio y Virgilio S. L. Albanese. Rosario, (Prov. de Santa Fe), marzo de 1950. 149.232, ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.515 — Ciencia e Investigación. Revista, mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. Director: Eduardo Braun Menéndez. Buenos Aires, septiembre de 1950. 3.800 ejemplares. Precio $ 5.00. (Argentina).

335.516 — La Razón. Diario. (Id. español). Propietario: S. A. La Razón. (Diario de la tarde). Director: Ricardo Peralta Ramos. República Argentina. agosto de 1950. 12.000.000 ejemplares. Precio $ 020. (Argentina).

335.517 — El Cronista Comercial. Diario. (Id. español). Propietario: El Cronista Comercial S.R.Ltda. Director: Rafael A. Perrotta. Capital Federal, agosto de 1950. 225.750 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.518 — Edición Rural. Diario (Id. español). Propietario: C. E. D. A. R. (Compañía Editorial de Asuntos Rurales S. A.) Director: Raúl H. Conti. República Argentina, agosto de 1950. 442.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.519 — Svobodna Slovenija - Eslovenia Libre. Periódico Semanal. (Id. Slovaco). Propietario: Milos Stare. Director: Rodolfo Jurcec. Buenos Aires, agosto de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.520 — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Periódico anual. (Id. español). Propietario: Sociedad Científica Argentina. Director: Emilio Rebuelto. Buenos Aires, enero a junio de 1950. 1.600 ejemplares. Precio $ 6.— (Argentina).

335.521 — Síntesis. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Armando Alonso. Argentina, Uruguay, México, septiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.522 — Diario de Seciones de la Cámara de Senadores. Diario. (Id español). Propietario: Cámara de Senadores de la Prov. de Santa Fe. Director: Virgilio M. Mantovani. Santa Fe. octubre y noviembre de 1949. 14.000 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.523 — En Marcha. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario G. Muñoz Tandil. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.524 — El Progreso. Periódico semanal (Id. español). Propietario: Ernesto M. M. M. de Arroyo. Director: Luis Arroyo. Juan José Paso. (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

335.525 — Revista Comercial de Bahía Blanca. Semanal. (Id. español). Propietario y director: Abel S. Ducos. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.526 — La Voz de la Rotonda. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Alfonso Schwind. Goya (Corrientes) agosto de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

335.527 — La Atalaya. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Hermenegildo Romano. Partido de Magdalena. (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.528 — La Atalaya. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Hermenegildo Romano. Partido de Magdalena (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

335.529 — Der Landbote. (Mensaje de Campaña). Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Jakob Riffel. Gualeguaychú (Entre Ríos), agosto de 1950. 7.500 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.530 — Vamos Andando. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Victoriano A. Roberot. Director: Victoriano A. Roberot. Capital Federal. Interior y Exterior, septiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.531 — Revista del Círculo Odontológico del Oeste. — Mensual. (Id. español). Propietario: Círculo Odontológico del Oeste. Director: Dr. Francisco J. Manzi. Capital Federal, enero, febrero, marzo y abril de 1950. 550 ejemplares. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.532 — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. (Id. español). Propietario: Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Director: Camilo J. Méndez. República Argentina, julio de 1950. 700 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.533 — Alem. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: José A. Zubillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.400 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.534 — El Heraldo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Domiciano Cepeda. González Chaves. (Prov. de Buenos Aires) agosto de 1950. 10.760 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.535 — Los Andes. Diario (Id. español). Propietario: Sociedad Diario Los Andes Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, agosto de 1950. 1.701.204 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

335.536 — El Liberal. Diario. (Id. español). Propietario: Dres. José F. L. y A. Castiglione. Director: José F. L. Castiglione. Santiago del Estero, agosto, de 1950. 14.500 ejemplares. s|precio. (Argentina).

335.537 — Sed Transida de Sed. Esboso de poesía. 85 págs. Autor: Adolfo Enrique Grispo. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 4.00 (Argentina).

335.539 — Hacia El Ideal. 168 págs. Autor: Jorge Oscar Cosentino. Editor: El autor: Impresor: Tall. Gráf. MacCorquodale y Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ s|precio. (Argentina).

335.546 — Nunca Te Podre Olvidar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Gaudino: Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de junio de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.547 — Nunca te Podré Olvidar Tango, música. 2 págs. Autor: Víctor Braña. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires 12 de junio de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.548 — Largaron. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Cubria (Arolita) y Juan P. Navarro. Editor: Editorial Ultra Moderna. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Bs. Aires, 12 de junio de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.549 — Miércoles. Tango-milonga. música. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Editorial Sinfonía. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.550 — En la Vía. Tango, música. 2 págs. Autor: Nicolás Vaccaro. Editor: Editorial Musical Sinfonía. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Bs. Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.551 — En la Vía. Tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Méndez. Editor: Editorial Sinfonía. Impresor: Bermejo y Fucci. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.552 — Cartas a mis Sobrinas. 60 págs. Autor: La Tía Anastasia. Editor: Biblioteca Verdad. Impresor: Tall. Gráf. Selva. 1.000 ejemplares. Córdoba, 28 de julio de 1950. Precio $ 2.20. (Argentina).

335.555 — La Calle. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Calle, S.R.L. Director: Leopoldo Brodl. Concepción del Uruguay (E. Ríos), 15 de agosto de 1950. 2.900 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.556 — Templo Santuario de María Auxiliadora. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Tomás R. Gelat. Córdoba, 27 de agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

335.557 — Prófesis. Revista cuatrimestral (Id. español). Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: Dr. Fernando E. Pinto. Buenos Aires, abril de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 6.— (Argentina).

335.558 — Boletín Infomativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. (Id. español). Propietario: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. Direc. de Frutas, Hort. y Flores, Mercado Nacional de Frutas. Director: Alfonso M. E. Ferraro. Capital Federal, 2 de setiembre de 1950. 400 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

335.559 — El Eco. Periódico. (Id. español). Propietario: Del Pesco & Cía. Ltda. Director: Domingo Del Pesco. Caseros (Prov. de Buenos Aires), 31 de agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.560 — El Puerto de Mar del Plata. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: José Lanzilotta. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 25 de agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.563 — Murmuyos. (Murmullos). Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Patron. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.564 — Martillando el "La". Foxtrot, música. 2 págs. Autor: José S. Rossino. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.565 — Salto Mortal. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo Julio Vivas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.566 — Salto Mortal. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan F. Mazaroni. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.567 — Suerte Negra. Candombe, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.568 — Un tango para mi vieja. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Alessio. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.569 — Un tango para mi vieja. Tango, letra. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.570 — Murmuyos. (Murmullos). Tango, música. 2 págs. Autor: Froilán Aguilar. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.571 — No puede ser. Corrido, música. 2 págs. Autor: Mario Cardy. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.572 — No puede ser. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.573 — Besos. Bolero, letra. 2 págs. Autores: José Dames, Jaime Gosis y Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.574 — Besos. Bolero, música. 2 págs. Autores: José Dames, Jaime Gosis y Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.575 — Suerte Negra. Candombe, música. 2 págs. Autor: José Ranieri. Editor: Editorial Julio Korn. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.576 — Don Juan Mondiola. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar Arona. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.577 — Don Juan Mondiola. Tango, letra. 2 págs. Autor: Oscar Arona. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de

agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.578 — Ruperta tiene complejos. Chamamé, música. 2 págs. Autores: Oscar Arona y Juan B. Calabro. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.579 — Ruperta tiene complejos. Chamamé. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Arona y Juan B. Calabro. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.580 — Paisaje de Catamarca. Zamba, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (Polo). Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.581 — Paisaje de Catamarca. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (Polo). Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.582 — Rosario de Santa Fe. Zamba, música. 2 págs. Autor: Agustín Irusta. Arreglo: G. B. Piñero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.583 — A mi Graciela. Vals, música. 2 págs. Autor: Raúl Orlando. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.586 — Pinta de bailarín. Tango, música, 2 págs. Autor: Yamil M. Ysa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.587 — Pinta de bailarín. Tango, letra. 2 págs. Autor: Claudio E. Morales. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.588 — Blanco Remolino. Vals, música. 2 págs. Autor: Alejandro J. Tapparo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.589 — Blanco Remolino. Vals, letra. 2 págs. Autor: Claudio E. Morales. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.593 — Por un solo beso. Canción blue, música. 2 págs. Autor: Goly. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.594 — Por un solo beso. Canción blue, letra. 2 págs. Autor: Goly. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.595 — Para Todos. 62 págs. Autor: Héctor Dodda. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Otid. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

335.596 — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro José Fasce. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.597 — Las 4 Estaciones. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: R. Gladys Luna de Zavala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950 Precio $ 1.— (Argentina).

335.598 — Las 4 Estaciones. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Santos S. Zavala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.599 — Mi tormento. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.600 — Mi tormento. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Luis Bonini. Editor: El autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 7 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.601 — Tu hondo mirar. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Luis Bonini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina)

335.602 — Tu hondo mirar. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.603 — Hiel. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Pedro G. Garay. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.604 — Hiel. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.605 — Delicias Conyugales. Corrido humorístico, música. 2 págs. Autor: Pedro Garay. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 7 de agosto de 1950. Precio pesos 1.—. (Argentina).

335.606 — Delicias Conyugales. Corrido humorístico, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio peso 1.—. (Argentina).

335.607 — Unión Ferroviaria. Tango, música. 2 págs. Autor: Santos S. Zavala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.608 — Unión Ferroviaria. Tango; letra. 2 págs. Autor: Miguel Sandeglás. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.609 — El Arpa del Amor. Vals canción, Música. 2 págs. Autor: Pedro G. Garay. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.610 — El Arpa del Amor. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.00. (Argentina).

335.611 — Grieg. 192 págs. Autor: Paul de Stoecklin. Traducción al castellano: Enrique S. Manzi. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 de junio de 1950. Precio $ 2.50. (Argentina).

335.612 — Los Sótanos del Majestic. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción del inglés al castellano: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.613 — La Casa del Juez. 208 págs. Autor: George Simenon. Traducción del inglés al castellano: Alberto Puccio. Editor: Editorial Tor. Impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

335.614 — Los Ojos Tenebrosos de Londres. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano: Ramón Villasuso. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1950. Precio $ 2.00 (Argentina).

335.615 — El Carrerista. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano: Adelina Harris. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

335.616 — Tabaré y la Leyenda Patria. 208 págs. Autor: J. Zorrilla de San Martín. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de junio de 1950. Precio $ 2.50. (Argentina).

335.617 — La última carta de Reeder. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

335.618 — Centro de Almaceneros de Morón. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Almaceneros de Morón. Director: Héctor C. Mai. Morón (Prov. de Buenos Aires), 21 de agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

335.619 — El Cóndor. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Héctor Cándido Mai. Morón (Prov. de Bs. Aires), 3 de setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

335.621 — Realidade. (Realidad). Samba, música. 2 págs. Autor: José A. Corriale y Jimmy Logan. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.620 — Realidade. (Realidad). Samba, letra. 2 págs. Autores: José A. Corriale y Jimmy Logan. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.632 — El Río. 64 págs. Autor: Juan Enrique Acuña. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Impresiones El Sol, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

335.633 — Cambacito. Milonga, música. 2 págs. Autor: María Cecilia Cuneo Libarona de Davel. Editor: El autor. Impresor: EMAR. 500 ejemplares. Rosario, 24 de junio de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.634 — Cambacito. Milonga, letra. 2 págs. Autor: María Cecilia Cuneo de Davel. Editor: El autor. Impresor: EMAR. 500 ejemplares. Rosario, 24 de junio de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.644 — Revista de Ciencias Económicas. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Colegio Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales y Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas. Director: Pedro Rodolfo Chapoville y Antonio Velázquez (h.). Capital Federal, Buenos Aires, mayo-junio de 1950. 4.000 ejemplares. s|precio. (Argentina).

335.646 — Mecánica Popular. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Popular Mechanics Co. Director: Amadeo Bois. Chicago, EE. UU., junio de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 5.—. Revista extranjera. (Extranjera).

335.647 — Pichina. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.648 — Perdonen, muchachos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

335.649 — Cañonero. Canción paraguaya. música. 2 págs. Autor: Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: PAMSCO. (Pan American Music Service Corp.). Impresor: E. M. O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 agosto 1950. Precio: $ 2.— (Argentina).

335.650 — Cañonero. Canción paraguaya, letra. 2 págs. Autores: Leonardo Martínez A. y Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: PAMSCO. Pan American Music Service Corp. Impresor: E. M O. R. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

335.653 — La Voz. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Unión Propietarios Fiambrerías, Queserías y Rotiserías. Director: Rodolfo B. Upery. Buenos Aires, Capital Federal. julio de 1950. Precio: Gratis. (Argentina).

335.657 — En el recuerdo. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.658 — En el recuerdo. Bolero, música. 2 págs. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

335.660 — Buenos Aires en Fotografías. 30 fotografías. (Album impreso con 30 vistas y 5 idiomas: castellano, inglés, francés, alemán e italiano). Autor: Werner Schumacher y Arturo Bauer. Editor: Werner Schumacher. Impresor: Mercur. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 6,80 (Argentina).

e.20|9-Nº 4.456-v.30|9|50

Año del Libertador General San Martín

8 DE SETIEMBRE DE 1950

335.673. — Holando Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: O. Alberto Lozano. Capital Federal, Interior y América Latina, julio de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.674. — Temporada. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Temco, S. R. L. Director: María Carlota A. Aguilar de Blanc. Capital Federal, setiembre de 1950. 60.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.675. — Capa. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo D. Palmer. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.676. — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Pedro José Fasce. Buenos Aires, Capital Federal, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.677. — Revista de Arquitectura. Mensual. (Id. Español). Propietario: Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de Buenos Aires. Director. Arq. José M. F. Pastor. Buenos Aires, junio de 1950. 3.300 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

335.678. — El Norte. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Roberto Zamora. Capital Federal, junio de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.679. — El Norte. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Roberto Zamora. Capital Federal, julio de 1950. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.680. — Corriere Degli Italiani. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Corditalia, S. R. L. (En formación). Director: Dr. Héctor Rossi. Capital Federal, agosto de 1950. 84.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.681. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.682. — El Mensaje del Disco. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Casa América, S. A. Comercial. Director: Leopoldo Hurtado. Capital Federal e Interior de la República, julio-agosto de 1950. 6.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.683. — Argentina Gráfica. Revista bimensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. Director: Mauricio Parada Obiol. Capital Federal, Interior y Exterior, julio-agosto de 1950. 2.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.684. — El Orden. Periódico mensual, (Id. Español). Propietario y director: Tomás Sacco. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.685. — Informaciones Marítimas Sud Americanas (Exportación). Diario. Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. Director: Rodolfo M. Suberbie. Capital Federal, agosto de 1950. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.686. — Informaciones Marítimas Sud Americanas. (Importación). Diario. (Id. Español). Propietario: Buenos Aires, Herald Ltda. Director: Rodolfo M. Suberbie. Capital Federal, agosto de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.687. — The Times Of Argentina. Revista semanal. (Id. Inglés). Propietario: Buenos Aires Herald Ltda. Director: Guillermo Ryan. Capital Federal, agosto de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.688. — Buenos Aires Herald. Diario (Id. Inglés). Propietario: Buenos Aires, Herald Ltda. Director: Roberto Basil Hamilton Thomson. Capital Federal, agosto de 1950. 417.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.689. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel José Marcos. Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, julio de 1950. 4.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.690. — Ahorro. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal. Capital Federal. República Argentina, julio de 1950. 50.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.691. — Polonia. Revista mensual. (Id. Polaco). Propietario: Legación de Polonia. Director: Czeslaw Slowakiewicz. Argentina, Capital Federal, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.692. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario Roberto A. De Franc. Director: Roberto A. De Franc. República Argentina, julio de 1950. — 200.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.693. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Roberto A. De Franc. República Argentina, julio de 1950. 200.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.694. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Roberto A. de Franc. República Argentina, agosto de 1950. 250.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.695. — Diario de Sesiones. (Id. Español). Propietario: Cámara de Diputados de la Prov. de Santa Fe. Director: Adolfo I. Rodríguez. Santa Fe, República Argentina, agosto de 1950. 5 000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.696. — España Republicana. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Dr. Manuel Blasco Garzón. Capital Federal, agosto de 1950. 18.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.697. — San Roque. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Misioneros de los Sagrados Corazones. Director: P. Salvador Guida. Capitán Bermúdez (Santa Fe), agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.698. — Revista de la Bolsa de Comercio del Rosario. Quincenal. (Id. Español). Propietario: Bolsa de Comercio del Rosario. Director: Ismael P. Fernández. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.699. — Para Todos. Periódico Semanal. (Id. Español). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica. Director: Pbro. Julio Emilio Vicario. Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.700. — Tempo. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Arturo Cofanelli. Italia y Argentina, junio de 1950. 2.500 ejmplares. Precio $ 2. (Extranjera).

335.701. — Tempo. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Arturo Cofanelli. Italia y Argentina, julio de 1950. 12.500 ejemplares. Precio $ 2. (Extranjera).

335.702. — Oggi. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Edilio Rusconi. Italia y Argentina, junio de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 2.40. (Extranjera).

335.703. — Oggi. Revista Semanal. (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Edilio Rusconi. Italia y Argentina, julio de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 2.40. (Extranjera).

335.704. — Heraldo Bautista. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación de Iglesia Evangélica Bautistas de Rosario y Alrededores. Director: Floreal Ureta. Rosario (Santa Fe), septiembre de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.705. — Gospa Sinjska. Nuestra Señora de Sinj. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Padre Fray Metodio Dr. Kelava. Capital Federal, julio-agosto de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.706. — Acción Radical. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Ricardo Palma. Santa Fe, mayo y junio de 1950. 6.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.707. — Noticiero Argentino. Periódico Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Manuel Frende Brea. Capital Federal, agosto de 1950. 27.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

335.708. — El Tribunal. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Manuel Frende Brea. Capital Federal agosto de 1950. 14 500 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

335.709. — Iniciativas. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Pedro Trimani. La Plata. (Buenos Aires), agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.710. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Revista Mensual. Id. Español). Propietario: Obispado de Corrientes y Francisco. Roch Llorens. Director: Pbro. Isaac Mosqueda. Itatí (Prov. de Corrientes), setiembre de 1950. 3.300 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.711. — El Pueblo de Trelew. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Ivo Vincenzi. Trelew (Territorio del Chubut). agosto de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

335.712. — La Voz del Comercio. Periódico quincenal (Id. Español). Propietario: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Director: Américo Mazzanti. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 4.800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.713. — La Voz Parroquial. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Pbro. León A. Kaúl. Marcella (Entre Ríos), julio-agosto de 1950. 3.150 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.714. — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Tucumán. Director: Severo González Fagalde. Tucumán, agosto de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

335.715. — El Orden. Diario. (Id. Español). Propietario: Cejas Hnos. y Cía. Coronel Pringles y su zona (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.716. — Los Siete Locos. 252 págs. Autor: Roberto Arlt. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de septiembre de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

335.717. — El Juguete Rabioso. 188 págs. Autor: Roberto Arlt. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Talleres Gráficos El Sol. 3.000 ejemplares. Buenos Aires 4 de septiembre de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

335.719. — Perdonen muchachos. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.720. — Pichina. Corrido, música. 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.723. — Video. Revista Mensual de Televisión y Electrónica. (Id. Español). Propietario: Organización Cul-Tec, S. R. Ltda. Director: Eduardo E. Grinberg. Capital Federal, República Argentina, agosto de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

335.726. — Acomac. Revista mensual. Id. Español). Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Directores: Abdón C. Silva, Angel S. Muzio y Gabriel Barron. Buenos Aires, julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.728. — O. S. F. A. (Organización Sionista Femenina Argentina). Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Organización Sionista Femenina Argentina. Director: Bertha B. de Malenky. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. 23.100 ejemplares. Precio $ 10 por año. (Argentina).

335.730. — El Canta Claro. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Indalecio Angulo. Director: Francisco Alberto Cosentino. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.731. — Temple y cementación. (Técnica y práctica). 464 págs. Edición 3ª. Autor: C. E. Berck. Traducción del alemán al castellano: Ricardo Ferrer y M. Kraemer. Editor: José Montesó - Editor. Impresor: Talleres Gráficos Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 32.— (Argentina).

335.752. — Americanista. Revista trimestral. (Id. español). Propietario y director: Roberto A. Pertierra y Polo. Bánfield (Prov. de Buenos Aires), enero a junio de 1950. 550 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

335.755. — El 25 de Mayo de 1810 y el momento emancipador. 40 págs. Autor: Antonio F. A. Pedrotta. Editor: El autor. Impresor: López. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Sin precio. (Argentina).

335.760. — Viene clareando. Zamba. Faz A. Autor letra: S. Aredes. Música: A. Yupanqui. Faz B. Chacarera del sufrido. Chacarera. Autor letra: Hnos. Abalos: Música: Hnos. Abalos. Intérprete: Prudencio Giménez y su conjunto folklórico. Disco Víctor Nº 60-1940. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.761. — Mi nidito. Vals. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Música: Vieri Fidanzini. Faz B. Caminemos. Bolero. Autor letra: H. Martins. Música: A. Gil. Intérprete: Daniel Adamo. Disco Víctor número 68-0078. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 5,20. (Argentina).

335.762. — Río Uruguay. Chamamé. Faz A. Autor Música: Pedro Pascasio Enríquez. Faz B. Punta Camba. Chamamé. Autor música: Santiago Barrientos. Intérprete: Conjunto Correntino Irupé. Disco Víctor número 60-1936. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.763. — Evelyn. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Paúl Weston. Música: Sid Robin. Faz B. El milagro de las campanas. Fox-trot. Autor letra: Russel Janney. Música: Pierre Norman. Intérprete: Tommy Dorsey y su orquesta. Disco Víctor Nº 20-2779. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.764. — No me digas que no. Mambo. Faz A. Autor letra: José Mazzitelli. Música: Salvador Molé. Faz B. Exitos del carnaval carioca. Autores letra y música: A. Navarro - R. Roberti y otros. Intérprete: Varela - Varelita con su orquesta de jazz. Disco Víctor Nº 60-1930. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.765. — La canción de Buenos Aires. Tango. Faz A. Autor letra: Manuel Romero. Música: Azucena Maizani y Orestes Cúffaro. Faz B. Visión. Tango. Autor letra: Nolo López: Música: Jaime de los Hoyos. Intérprete: Florindo Sassone y su orquesta típica. Disco Víctor Nº 60-1934. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio pesos 4,70. (Argentina).

335.766. — España. Vals. Faz A. Autor música: Waldteufel. Faz B. Puñao de rosas. Paso-doble. Autor música: Chapí. Intérprete: Eugenio Nóbile y su gran orquesta Panamericana. Disco Víctor Nº 60-1937. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.767. — Final. Blues. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paúl Misraki. Faz B. Pegado. Bolero. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Enrique Francini y Armando Pontier. Intérprete: Pedro Vargas. Disco Víctor número 68-0081. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de julio de 1950. Precio pesos 5,20. (Argentina).

335.768. — Días de Gloria. Gato. Faz A. Autor música: José S. Gómez. Faz B. Soy sanjuanino. Cueca. Autor letra: José S. Gómez. Música: J. Navarro. Intérprete: Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. Disco Víctor número 60-1943. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio pesos 4,50. (Argentina).

335.769. — Recuerdo. Tango. Faz A. Autor letra: Eduardo Moreno: Música: Osvaldo Pugliese. Faz B. La Clavada. Tango. Autor música: Ernesto F. Zambonini. Intérprete: Horacio Salgan y su Gran Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1962. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio pesos 4,70. (Argentina).

335.770. — El Sombrero Cordobés. Pasodoble. Faz A. Autor letra y música: Miguel C. Díaz. Faz B. Comparaciones. Tanguillo. Autor letra y música: Miguel C. Díaz. Intérprete: Niño de Utrera. Disco Víctor Nº 60-1910. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

335.771. — Hiel Amarga. Tango, música. 2 págs. Autor: Salomón Salter. Editor: El Autor. Impresor: El Espectador. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. S|precio. (Argentina).

335.772. — Hiel Amarga. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel Denóbili. Editor: El Autor. Impresor: El Espectador. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. S|precio. (Argentina).

335.774. — Sin Tiempo 57 págs. Autor: Ricardo Massa. Editor: Edición de la Biblioteca Inspiración. Impresor: Imprenta Gozani. 300 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 30 de mayo de 1946. Precio $ 5. (Argentina).

CORREGIDAS

15 ABRIL 1950

323.892. — Mi Bandera. Escondido, música. 2 hojas. Autor: Sebastián Navarro. Declaración jurada. Transmisión por L. V. 10 Radio Cuyo de Mendoza, 1950.

323.895. — Informativo Higiene y Trabajo. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Luis Rodolfo Collante. Rosario (Santa Fe), abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

323.896. — Los Edictos. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

e.21|9-Nº 4.471-v.4|10|50

Año del Libertador General San Martín

11 DE SETIEMBRE DE 1950

335.779. — Motociclismo. — Revista mensual (Id. Español). Propietario: Buenos Aires Moto Club. Director: Héctor Van der Ghote. Capital Federal, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

335.780. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, enero-febrero de 1950. 26.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.781. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, marzo de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.782. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, abril de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.783. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, mayo de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.784. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Institución Salesiana. Director: Salvador Galant. Capital Federal e Interior, junio de 1950. 13.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.785. — El Municipio. Periódico mensual (Id. Español). Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.786. — Palenque. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Institución Hogar Rural. Director: Héctor Isidoro Siboldi. Concepción del Uruguay. (Entre Ríos), agosto de 1950. 600 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.787. — El Español. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Antonio Hernantes de la Cruz. Capital Federal, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

335.788. — Sport Italia. (Italia Deporte). Periódico semanal. (Id. Italiano). Propietario y Director: Marcelo Garutti. República Argentina, agosto de 1950. 42.500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.789. — El Mensajero de la Sagrada Familia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Director: R. P. Germán Lips. Capital Federal, septiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

335.790. — La Confraternidad Mutual. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Confraternidad Mutual. Director: Felipe Allegue. Remedios de Escalada (Provincia de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

335.791. — Ecos Piranenses. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Rodolfo Carlos López. General Pirán y alrededores (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 360 ejemplares. Precio $ 0.35. (Argentina).

335.792. — El Telar. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandría, Est. Jáuregui (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.250 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

335.793. — San Pablo. Periódico Semanal. (Id. Español). Propietarios: PP. Pallattinos. Director: P. José Rademaches. Turdera (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.794. — La Verdad. Diario. (Id. Español). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. Director: Martín Guibelalde (hijo) Junín (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 183.600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.795. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Propietario: Guillermo A. Blanco. Directores: Susana A. Blanco y César Blanco. Rosario, agosto de 1950. 24.000 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

335.796. — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Dr. Antonio Maciel. Tres Arroyos. (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 180.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

335.810. — Noches de hastío. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José Santopuoli. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.811. — Noches de hastío. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Santopuoli. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.813. — El Doctor Sibelius. 78 páginas. Autor: H. A. Livingston. Traducción del alemán al castellano: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.814. — Sobra un Cadáver. 79 páginas. Autor: August Derleth. Traducción del inglés al español: Mary Rowe. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.815. — El Secreto del Doctor Kildare. 78 páginas. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al español: Manuel Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.816. — Proyectando el crimen. 78 páginas. Autor: Louis Trimble. Traducción del inglés al español: Francisco Javier Mariñas. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

335.817. — La emancipación de Ambrosio. 78 págs. Autor: A. D. Wintle. Traducción del inglés al español: Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.818. — El trapecio de plata. 80 págs. Autor: Ezio D'Errico. Traducción del italiano al español: Tomás G. Larraya. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio pesos 1,20. (Argentina).

335.819. — El comandante Gaunt. 102 págs. Autor: Humpherey Jordan. Traducción del inglés al español: Guillermo López Hipkiss. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

335.820. — El crimen submarino. 77 páginas. Autor: Paul Fidrmuc. Traducción del alemán al español: Marcelo Puig. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio pesos 1,20. (Argentina).

335.821. — Narraciones terroríficas número 71. 80 págs. Autores: Arthur J. Burks, Francis James y otros. Traducción del inglés al español: Pedro M. Voltes. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1949. Precio $ 1. (Argentina).

335.822. — Narraciones terroríficas número 72. 77 págs. Autores: Wayne Roggers, Russell Gray y otros. Traducción del inglés al español: Guillermo López Hipkiss. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.823. — Un niño mimado. 110 páginas. Autor: Zenaide Fleuriot. Traducción del francés al español: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1948. Precio pesos 4. (Argentina).

335.824. — Mariposa aprende a volar. 120 págs. Autor: Helen Elmira Waite. Traducción del inglés al español: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

335.825. — Lingo rey del hampa. 72 páginas. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.826. — La traición de la muerte. 62 págs. Autor: Clifford Goodrich. Traducción del inglés al español: Manuel Vallve. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina)

335.827. — Los hombres moteados. 64 páginas. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.831. — Don Aniceto. Tango, música. 2 págs. Autor: Esteban E. Gilardi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.832. — Te para uno. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Franco Corvini. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.833. — Te para uno. Fox-trot, letra 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.834. — Me llaman El Campiriño. Chamamé, música. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.835. — Me llaman el Campiriño. Chamamé, letra. 2 págs. Autor: Heraclio Pérez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.836. — La vestido celeste. Valseado, música. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.837. — La vestido celeste. Valseado, letra. 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.838. — Quien tuvo la culpa. Bolero guarasón, música. 2 págs. Autores: Victor Schlichter, Roberto Lambertucci y Losio Waza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.839. — Quien tuvo la culpa. Bolero guarasón, letra. 2 págs. Autores: Víctor Schlichter, Roberto Lambertucci y Losio Waza. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950 Precio $ 2. (Argentina).

335.840. — Cerca de tu corazón. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Victor Schlichter. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.841. — Cerca de tu corazón. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina)

335.842. — Guitarra viajera. Milonga, música. 2 págs. Autores: Gallucci Bazan. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.843. — Guitarra viajera. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Gallucci y Bazan. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.844. — Desencuentro. Canción blue, música. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.845. — Desencuentro. Canción blue, letra. 2 págs. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.846. — Pero tú no me dejas. Guarasón, letra. 2 págs. Autor: Martín V. Darre. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.847. — Pero tú no me dejas. Guarasón, música. 2 págs. Autor: Martín V. Darre. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio pesos 2. (Argentina).

335.849. — El rastro triple. (El rastro triple). 64 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.850. — La plaga verde. 64 págs. Autor: Wallace Brocker. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio pesos 0,80. (Argentina).

335.851. — Decorado del metal. 94 páginas. Autor: Tomás Gutiérrez Larraya. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de octubre de 1948. Precio $ 3. (Argentina).

335.852. — Cuando los lobos se vuelven ovejas. 64 págs. Autor: Maxwell Grant. Traducción del inglés al español: Manuel Amechazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.853. — El cadáver forrado de oro. 64 págs. Autor: Wallace Brocker. Traducción del inglés al español: H. C. Granch. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.854. — El fantasma iracundo. 64 págs. Autor: Kenneth Robeson. Traducción del inglés al español: Manuel Amachazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 0,80. (Argentina).

335.855. — Colección Marujita Nº 309. 32 págs. Autores: Irene Marés, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 0,30. (Argentina)

335.856. — Colección Marujita Nº 310. 32 págs. Autores: Irene Marés, J. Ruiz y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.857. — Colección Marujita Nº 312. 32 págs. Autores: A. Terralbo Marín, Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.858. — Colección Marujita Nº 311. 32 págs. Autores: Acacia Montana, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.859. — Colección Marujita Nº 313. 32 págs. Autores: Mary Rowe, Matilde Fernández de Parga y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio pesos 0,30. (Argentina).

335.860. — Colección Marujita Nº 314. 32 págs. Autores: J. M. Diez Gómez, Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.861. — Colección Marujita Nº 307. 32 págs. Autores: Carmen de Rafael, Irene Marés y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1949. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.862. — Colección Marujita Nº 305. 32 págs. Autores: Irene Marés, J. M. Diez y otros. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949. Precio $ 0,30. (Argentina).

335.863. — El lobo de mar. 207 páginas. Autor: Jack London. Traducción del inglés al español: Carlos Del Rivero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.864. — El príncipe romántico. 239 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés al castellano: José Mallorqui Figuerola. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.865. — El valle de la paz. 190 páginas. Autor: Karl May. Traducción del alemán al español: María Rodríguez Rubi. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.866. — Miguel, perro de circo. 188 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés al español: Carlos Del Rivero. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.867. — Caprichos de la fortuna 224 págs. Autor: Rafael Sabatini. Traducción del inglés al español: María Rodríguez Rubi. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.868. — Muerte en la boda. 254 páginas. Autor: Anne Hocking. Traducción del inglés al español: Manuel Amechazurra. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.869. — Los Buitres se reúnen. 253 págs. Autor: Anne Hocking. Traducción del inglés al español: Luis Conde Vélez. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949. Precio $ 2. (Argentina).

335.872. — Trabajos con Mimbre, Junco y Roten. 94 págs. Autor: Manuel Vallve López. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.873. — Leches, Mantecas y Quesos. 90 págs. Autor: A. Almerich. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

335.874. — Iniciación al Latín. Curso primero y segundo. 208 págs. Autores: Eduardo A. Sacco Escobar y Angel Lacabe. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Capital Federal, julio de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

335.876. — Revista del Centro de Estudios Económicos Sociales. Mensual. (Id. Español). Propietario: Carlo Scorza. Director: Camilo Sirtori. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

335.891. — El Negro de San Martín. Canción. Faz A. Autor letra: Juan B. Fulginitti. Música: Agustín Magaldi. Faz B. A San Lorenzo. Zamba. Autor letra y música: Marcos Brodsky. intérprete: Antonio Tormo. Disco Víctor Nº 60-1932. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.892. — Mala entraña. Tango. Faz A. Autor letra: Celedonio Esteban Flores. Música: Enrique Maciel. Faz B. Ya no eres mía. Tango. Autor letra y música: Héctor Marcolongo (Marcó). Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1931. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.893. — En un barco lento a la China. Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Frank Loesser. Faz B. Me lo contaron Ayer. Bolero mambo. Autor letra: J. Alcas. Música: C. Daglio. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Víctor Nº 60-1957. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70 (Argentina).

335.894. — Tu piel de jazmín. Tango. Faz A. Autor letra: José M. Contursi. Música: Marianito Mores. Faz B. Para lucirse. Tango. Autor música: Astor Piazzola. Intérprete: E. Francini y A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1928. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.895. — Main erster deposit. (Mi primer depósito). Monólogo. Faz A. Autor letra y música: M. Nadir. Faz B. Maine finf finger. (Mis cinco dedos). Monólogo. Autor letra y música: Tunkeler. Intérprete: Zalmen Hir Senfeld. Disco Víctor Nº P-1209. 525 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 3.50. (Argentina).

335.896. — Tango Argentino. Tango. Faz A. Autor letra: Alfredo Bigeschi. Música: Juan Maglio (Pacho). Faz B. Recuerdos de una Madre. Vals. Autor letra y música: Enzo Valentino. Intér-

prete: Domingo Federico y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1927. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.897. — San Louis Blues. Marcha. Faz A. Autor música: W. C. Handy. Arr. de Jerry Gray. Faz B. Desfiladero. Cherokee. Fox-trot. Autor letra: Chris Story. Música: Dick Charles. Intérprete: Tex Beneke y su Orquesta. Disco Víctor Nº 20-2722. 3.00 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70 (Argentina).

335.898. — El Rag de la calle 12. Fox-trot. Faz A. Autor Música: Summer Bowman. Faz B. Otra vez. Fox-trot. Autor Música: Dorcas Cochran, Lionel Newman. Intérprete: Emilio Barbato. su piano y su ritmo. Disco Víctor Nº 60-1935. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.899. — Pequeña. Fox-trot. Faz A Autor letra: Homero Expósito. Música: Osmar Maderna. Faz B. Let's Do The Samba. Samba. Autor letra: Noro King. Música: Mario Clavell. Intérprete: John París. Disco Víctor Nº 60-1939. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.900. — Amor con amor se paga. Vals. Faz A. Autor letra: H. Bartolomé. Música: Tine. Faz B. Bruma. Bolero. Autor letra: Tito Grey. Música: Mary Mut. Intérprete: Raúl Videla. Disco Víctor Nº 68-0080. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

335.901. — Cielo de mi tierra. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Ciriaco Ortiz. Faz B. El solterón. Gato. Autor letra: Lito Bayardo. Música: E y A. Gianantonio. Intérprete: Trío Ciriaco Ortiz. Disco Víctor Nº 60-1917. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de julio de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

335.904. — La mansión de los cuervos. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de julio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.906. — Y Hablaron los Corazones. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina)

335.907. — Llama Inextinguible. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.908. — El Divino Regalo. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de junio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

335.916. — Los Muebles de mi Casita. (Para niños). 14 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Codex S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemplares. Capital Federal-Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.923. — Coro de Angeles y Otros Poemas. 30 págs. Autor: Justo María Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Imprenta La Gráfica. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 10 de julio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.924. — Los Heraldos de la Muerte y Otros Poemas. 12 págs. Autor: Justo María Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Imprenta La Gráfica. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 3 de abril de 1950. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.925. — Apuntes Sobre la Fe. Texto para primer año. 64 págs. Autor: José María Martín. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. San José. 12.000 ejemplares. Capital Federal, 13 de junio de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

335.927. — Pétalos Líricos. Poesías. 64 págs. Autor: Pedro Alarcón. Editor: Librería Perlado. Impresor: Talleres Gráficos Lucania. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de julio de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

335.942. — Lucky. Fox, música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.943. — Facundo. Gato, música. 2 págs. Autor: Estela Vázquez. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

335.949. — Mundo Nuevo. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Héctor Jorge Gaglianone. Director: Domingo Locaso. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. Gratis. (Argentina).

335.950. — Justicialismo Revolucionario. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Esteban A. Malespina. Director: A. Malespina. Buenos Aires, julio de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

e.25|9 Nº 1.522-v.6|10|50

Año del Libertador General San Martín
12 DE SETIEMBRE DE 1950

335.961. — La Congregación. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Congregación Israelita de la República Argentina. Director: Dr. Guillermo Schlsinger. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

335.962. — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: O. E. Ernesto Mateo López. Buenos Aires, agosto de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 15, suscripción anual. (Argentina).

335.963. — Cuéntame. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Buenos Aires, agosto de 1950. 756.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

335.964. — Patoruzito. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Capital Federal, agosto de 1950. 1.485.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina)

335.965. — Patoruzú. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Sociedad Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. Capital Federal, agosto de 1950. 952.800 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

335.966. — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. Español). Propietario: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Director: Dr. Juan Agustín Moyano. Buenos Aires, agosto de 1950. 108.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.967. — Prótesis. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: S|director. Buenos Aires, abril de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.968. — Autotécnica. Revista mensual (Id. Español). Propietario: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Director: Domingo A. Monti. Capital Federal, julio de 1950. 1.600 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.969. — Impetu. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, julio de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.970. — Violetas del Niño Jesús. Revista bimensual. (Id. Español). Propietario: María Fougerat. Directora: Juana Joannas. Capital Federal, agosto de 1950. 800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.971. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad Argentina de Horticultura. Directora: Ada I. Pastore. Capital Federal, setiembre octubre de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

335.972. — Addya. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Capital Federal, setiembre de 1950. 350 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.973. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. (Id. español). Propietario: Cámara Argentina de Sanitarios. Director: Jorge Ortiz Barili. República Argentina, junio de 1950. 600 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.974. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. español). Propietario: Luis T. Balbiani. Director: José A. Ferraté. Capital Federal e Interior, setiembre de 1950. 1.300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.975. — El Orden. Periódico bisemanal. (Id. español). Propietario: Sociedad de Hecho. Director: Jorge Enrique Martí. Colón (Entre Ríos), agosto de 1950. 8.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

335.976. — El Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: José Baranda. Juan B. Alberdi (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina)

335.977. — Ecos. Revista mensual. (Idioma español). Propietario y Director: Rosita Angelococcia de Menchaca. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

335.978. — La Tribuna Odontológica. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: David Cohen. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.979. — La Voz del Jubilado. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Jubilados y Pensionados de Santa Fe. Director: Ceferino A. Viera. Santa Fe, setiembre de 1950. S|precio. (Argentina).

335.980. — La Sexta. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Mariano Segot. Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.981. — Ahora. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Periódico Ahora Sociedad Anónima. Director: Carmelo Rizzo Baratta, Capital Federal, Interior y Exterior, agosto de 1950, 900.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

335.982. — Semanario Ucraniano "El Saber". (Id. ucraniano). Propietario: S. R. L. El Saber. Director: Anatoleo Kotowski. República Argentina y Exterior, agosto de 1950. 3.700 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

335.983. — Revista Luz y Verdad. Mensual. (Id. español). Propietario: Iglesia Evangélica Luterana Unida. Director: Jonás Villaverde. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.984. — Cultura. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Carlos Enrique Schuster. Director: Arnaldo Martínez Gordillo. Rosario de Santa Fe, junio - julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.985. — El Deber. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Lisandro Grisolía. Rosario (Santa Fe), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

335.986. — El Combate. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Nemesio Aristemiño. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.987. — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. Mensual. (Id. español). Propietario: Sociedad Rural Venado Tuerto. Director: Soc. Rural Venado Tuerto. República Argentina y Exterior, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.988. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Mensual. (Id. español). Propietario: Arzobispado de La Plata. Director: Dr. Rafael Trotta. La Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

335.989. — Hermes. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná (E. Ríos). Director: Vicente Lerena Díaz. Paraná (Entre Ríos), agosto de 1950. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.990. — Crónica. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Yolanda C. Rimertina. Director: Domingo Rimertina. Partido de 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.991. — El Amigo del Hogar. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Párroco de Nuestra Señora de la Merced. Director: Pbro. José Ochoa. General Pico (La Pampa), agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

335.992. — Revista Sanidad Aeronáutica. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección General de Sanidad de Aeronáutica, Ministerio de Aeronáutica. Director: Agustín Argibay Molina. República Argentina, junio de 1950. 800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

335.993. — Tornquist. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Aquiles Evangelista. Tornquist (Prov. de Buenos Aires), 1.050 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.994. — Boletín Oficial. Diario. (Id. español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Director: Armando Méndez. Entre Ríos, República Argentina, agosto de 1950. 16.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.995. — La Voz de San Justo. Diario. (Id. español). Propietario: Carlos y José Martínez Maritorena. Director: Carlos Martínez Maritorena. San Francisco (Prov. de Córdoba), agosto de 1950. 121.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.996. — El Liberal. Diario. (Id. español). Propietario: Dr. Juan Francisco Torrent (Sucesión). Director: Pedro Blugerman. Corrientes, mayo de 1950. 38.400 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

335.997. — Esquel. Diario. (Id. español). Propietario y director: Luis Feldman Josin. Esquel (Chubut), agosto de 1950. 37.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

335.998. — La Nota. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. Verónica (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

335.999. — La Voz. Diario. (Id. español). Propietario: Cejas Hnos. Director: Raúl H. Cejas. C. Dorrego (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 9.600 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.000. — El Centinela de Carhué. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Héctor Pablo Bosco. Director: Félix Costa. Carhué (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.001. — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. (Id. español). Propietario: Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela. (República Argentina), setiembre de 1950. 1.100 ejemplares. S|precio. (Argentina).

336.002. — La Gaceta. Diario. (Id. español). Propietario: Sucesión de Alberto García Hamilton. Director: Enrique García Hamilton. Tucumán, agosto de 1950. 1.500.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.008. — Asaye (A.S.A.Y.E.). Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica. Director: Ramón Antonio Arce. Tucumán, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

336.010. — Mi zamba gris. Zamba, música. 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.011. — Mi zamba gris. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Néstor Romero Valdovinos. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.012. — Mademoiselle de París. Vals, letra. 2 págs. Autor: Henri Contet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.013. — Mademoiselle de París. Vals, música. 2 págs. Autor: Paul Durand. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.014. — Madrecita. Canción, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.015. — Madrecita. Canción, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.016. — Compuesta y sin novio. Pasacalle-canción, música. 2 págs. Autor: Quiroga. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.017. — Compuesta y sin novio. Pasacalle-canción, letra. 2 págs. Autores: Quintero y León. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.018. — Construcciones de Hormigón Armado para Zonas Sísmicas Especial-

mente. 636 págs. Autor: Ing. Guillermo Keuthen. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Palumbo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

336.024. — Campo abierto. Estilo triste, letra. 2 págs. Autor: Julio Zás Núñez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 6 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.025. — Campo abierto. Estilo triste, música. 2 págs. Autor: Juan Jerónimo Podestá. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.026. — El payador de La Pampa. Estilo criollo, música. 2 págs. Autor: Juan Jerónimo Podestá. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.027. — Noviecita del alma. Vals, música. 2 págs. Autor: Miguel Rizzo. Editor e impresor: Impresores Argentinos. 100 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.029. — Tevyne. (La Patria). Periódico quincenal. (Id. Lituano). Propietario y director: Francisco Zilinskas. Buenos Aires, 23 de agosto de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.030. — Secretos, Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Pedro H. Noda. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.031. — Secretos. Zamba, música. 2 págs. Autor: Pedro H. Noda. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.039. — Soborno. (The Bribe). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento Marguerite Roberts. Principales intérpretes: Robert Taylor, Ava Gardner, Charles Laughton y otros. — Compuesta de 10 rollos con 2.675 metros. New York, EE. UU. de Norte América, junio de 1949. (Extranjera).

336.040. — Pasiones humanas. (Act of Violence). Película cinematográfica Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Robert L. Richards. Principales intérpretes: Van Heflin, Janet Leigh y otros. Compuesta de 8 rollos con 2.253 metros. New York, EE. UU. de Norte América, abril de 1949. (Extranjera).

336.041. — Pueblito de Costa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rubén Moriones Oroz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.042. — Pueblito de Costa. Tango, música. 2 págs. Autor: Rubén Moriones Oroz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1949. Precio $ 1.50 (Argentina).

336.047. — Chilena. Cueca, música 2 págs. Autor: Sergio Gasparini. Editor: Editorial Musical Melodía. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.049. — Na Romería. (En la Romería). Jota, música. 2 págs. Autor: Dámaso Gómez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.052. — Para Mendoza. Vals, música. 2 págs. Autores: Luis Astrudillo y Alejandro Britos. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 0.90. (Argentina).

336.054. — La Luna de Oro. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción del francés al castellano: Aurora Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.055. — La Heredera Azteca. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción del francés al castellano: Aurora Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

e.26|9-Nº 4.542-v.9|10|50.

Año del Libertador General San Martín

13 DE SETIEMBRE DE 1950

336.082. — El Soldador. Revista trimestral, (Id. español). Propietario: La Autógena S. R. L. Director: José A. M. Dams. Capital Federal e interior del país. Octubre, noviembre, diciembre de 1949. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,75. (Argentina).

336.083. — El Soldador. Revista trimestral. (I. español). Propietario: La Autógena, S. R. L. Director: José A. M. Dams. Capital Federal e interior del país. Enero, febrero, marzo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,75. (Argentina).

336.084. — La Económico Social. Periódico trimestral. (Id. español). Propietarios: Luis M. Grüner y Argentino Grüner. Director: Luis M. Grüner. Capital Federal, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.085. — La Idea. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

336.086. — Acyede. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Director: Ladislao Marconi. Capital Federal e interior, julio de 1950. 1.590 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.087. — Campana (Dzwin). Revista mensual. (Id. ucraniano). Propietario: Hermandad Ucraniana Santa Virgen. Director: Arcipreste Boris Arijczuk. Capital Federal, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.088. — Tevyne. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Francisco Zilinskas. República Argentina, agosto, setiembre de 1950. 3.600 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

336.089. — Pobre Diablo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Empresa Editora "Zig-Zag", S. A. Director: Gabriel Sanuheza. Chile y Argentina, agosto de 1950. 100.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Extranjera).

336.090. — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Capital Federal, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

336.091. — Boletín. Semanal. (Id. español). Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, agosto de 1950. 455 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.092. — Revista Bíblica. Trimestral. (Id. español). Propietario: Mons. Dr. Juan Straubinger. Director: Mons. Dr. Juan Straubinger. República Argentina y exterior, julio, setiembre de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 2,50. (Argentina).

336.093. — Noticias Gráficas. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Democracia S. A. Director: Emilio Solari Parravicini. Capital Federal e interior, agosto de 1950. 7.200.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.094. — Rivadavia. — Boletín mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "Juan Bautista Alberdi" y Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia". Director: Miguel Coiro. Capital Federal, julio, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.095. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, mayo de 1950. 20.000 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Argentina).

336.096. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, junio de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.097. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, julio de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.098. — Industria Panaderil. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, agosto de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 0,50 (Argentina).

336.099. — La Esfera. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Ricardo David Jacinto Venturino. Director: R. D. J. Venturino. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 5.000 ejemplares. Precio pesos 2.— (Argentina).

336.100. — Continente. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Los Dos. (Carlos Peláez de Justo y Oscar Lomuto). Directores: Joaquín F. Dávila y Oscar Lomuto. Capital Federal, interior y exterior, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

336.101. — Tribuna. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Luis María Guevara. Mercedes (Prov. de Corrientes), agosto de 1950. 45.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.102. — La Voz del Sur. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Dr. Nicolás Grenon. Venado Tuerto, julio, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.103. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), marzo de 1950. 2.800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.104. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), abril de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.105. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), mayo de 1950. 1.680 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.106. — Nuestra Parroquia. Revista semanal. (Id. español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R.P. Eduardo Huquiewicki. Charata (Chaco), junio de 1950. Precio $ 0,20. 2.800 ejemplares. (Argentina).

336.107. — Nuetra Parroquia. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario: RR. PP. Redentoristas. Director: R. P. Eduardo Hryniewicki. Charata, (Chaco), julio de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.108. — Nuestra Parroquia. Revista Semanal. (Id. Espñol). Propietarios: RR. PP. Redentoristas. Director: R. P. Eduardo Hryniewcki. Charata, (Chaco), agosto de 1950. 2.240 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.109. — Dios y Patria. Boletín Semanal. (Id. Español). Propietario: Parroquia Nuestra Señora del Carmen. Director: Bernardo Virgili. Formosa, agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.111. — Figuras Correntinas. 60 páginas. Autor: Angel Acuña. Editor: Instituto Correntino de la Historia. Impresor: Editorial Coni. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949. Precio $ 3.50. (Argentina).

336.113. — Evocando tu amor. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan L. Canda. Editor: e impresor: Editorial Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.114. — Evocando tu amor. Tango canción, letra. 2 páginas. Autor: Jorge L. Sánchez. Editor e impresor: Editorial Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.122. — Higiene de las Enfermedades Parasitarias. 423 páginas. Autor: Enrique Luis Carri. Editor: Jornada Médica. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 1.050 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 25. (Argentina).

336.123. — En la Horqueta están de fiesta. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.124. — Sin lagrimiar. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.125. — Clavel en flor. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El autor. Impresor: Editorial Sol. 300 ejemplares. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1947. Precio $ 0,70. (Argentina).

336.126. — El Diario. Diario. (Id. Español). Propietario y Director: Arturo J. Nicolini. Gualeguaychú, (E. Ríos), 8 de septiembre de 1950. 1.350 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.127. — La Gaceta. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Ricardo J. Grau. Rosario, (Santa Fe), 2 de septiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.128. — San Andrés. Revista Semanario. (Id. Español). Propietario y Director: Cura Párroco Dionisio Montero. San Andrés de Giles. (Prov. de Buenos Aires), 3 de septiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

336.140. — Glorias de Belgrano. Estilo canción Patriótica. (Canto Escolar), letra. 2 páginas. Autor: Rodolfo Campoamor. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.142. — Aire de Baguala. (Canto de Soledad). Para violín y piano, música. 4 páginas. Autor: Gilardo Gilardi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

336.143. — Glorias de Belgrano. Estilo canción patriótica, música. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina)

336.144. — Santiago del Estero. Vals, música. 2 páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Arreglo fácil para acordeón a piano desde 24 bajos por: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.145. — Cinco Preludios. Para piano, música. 20 páginas. Autor: Floro M. Ugarte. Digitación y pedalización de: Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de octubre de 1945. Precio $ 3,50. (Argentina).

336.146. — ¡Oh! Susana. Para piano, música. 2 páginas. Autor: Stephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.147. — Buenas noches, viejo hogar. Para piano, música. 2 páginas. Autor: Etephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.148. — Los viejos moradores de mi pueblo. Música. 2 páginas. Autor: Stephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.149. — Viejo negro Joé. Para piano, música. 2 páginas. Autor: Stephen C. Foster. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor. Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.150. — El vendedor de pájaros. Vals para piano, música. 2 páginas. Autor: K. Zeller. Transcripción facilísima de: M. Chiesa, F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.151. — Hilos de plata. Vals, música. 2 páginas. Autor: Francisco Lauro. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.152. — Hilos de plata. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Andrés González Pulido. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.153. — Glorias de Sevilla. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Francisco

Lauro. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.154. — Gloria de Sevilla. — Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Francisco Lauro y Francisco Cosco. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

336.156. — Amor todas las noches. Comedia en tres actos. 69 hojas. Autores: Roberto A. Tálice y Eliseo Montaine. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi el día 24 de agosto de 1950. (Argentina).

336.157. — Cervantes en el Neuquén. Comedia en tres actos. 90 hojas. Autor: Luz María Regas y Juan Albornoz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Cómico el día 11 de agosto de 1950. (Argentina).

336.158. — El Paraíso es de todos. Pieza teatral en 3 actos. 58 hojas. Autor: César A. Rolon. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Buenos Aires, el día 21 de agosto de 1950. (Argentina).

336.159. — Aquí también tenemos la Atómica. Revista en un acto. 28 hojas. Autores: Luis C. Amadori, Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Carlos C. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia el día 1º setiembre|950. (Argentina).

336.160. — Sangre de chacarero. Pieza teatral en tres actos. 33 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Marcos Paz (Prov. de Buenos Aires), Cine Teatro Roma el día 17 de agosto de 1950. (Argentina).

336.163. — De mujer a mujer. Diálogo en medio acto. 8 hojas. Autor: Pedro Cattera. Declaración jurada. Club Rosario de Rosario (Prov. de Santa Fe), el día 19 de agosto de 1950. (Argentina).

336.161. — La puerta del Infierno. Pieza teatral en tres actos. 31 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 22 de agosto de 1950. (Argentina).

336.164. — Señora... éstas son manzanas. Comedia en tres actos. 40 hojas. Autor: Enrique Horacio Gene. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro del Consejo de Mujeres de Buenos Aires, el 1º de agosto de 1950. (Argentina).

336.165. — Este es mi hogar. Comedia en dos actos. 31 hojas. Autor: Héctor Llan De Rosos. Declaración jurada. Mar del Plata, Teatro Colón, el día 15 de julio de 1950. (Argentina).

336.166. — María. Versos. 91 págs. Autor: Angel María Rizzano. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Marzorati Hnos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

336.167. — Sciopero Di Donne in Italia. Revista en dos actos. 24 hojas. Autores: Paride Grandi y Eduardo Foglizzo. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi, el día 22 de julio de 1950. (Argentina).

336.168. — Pecado sin pasión. Comedia en tres actos. 82 hojas. Autor: George Porte Riche. Traducción del francés al castellano: Angel Curotto y Carlos César Lenzi. Declaración jurada. Rosario (Santa Fe), Teatro Comedia, 19 de agosto de 1950. (Argentina).

336.169. — La Dama de las Camelias. Comedia en tres actos. 71 hojas. Autor: Alejandro Dumas (hijo). Traducción del francés al castellano: Alberto de Zavalía. Declaración jurada. Córdoba (Prov.). Teatro Comedia de Córdoba el día 11 de agosto de 1950. (Argentina).

336.171. — Te Fuistes... Canción, letra. 2 págs. Autor: Antonio Francisco Azzolini. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Núñez & Ricci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1938. Precio $ 0.20. (Argentina).

336.162. — Un día más de clase. Pieza teatral en un acto. 14 hojas. Autor: Héctor Llan de Rosos. Declaración jurada. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.). Teatro Colón el día 15 de julio de 1950. (Argentina).

336.180. — El Saber. Periódico semanal. (Id. Ucraniano). Propietario: Sociedad de Resp. Ltda. El Saber. Director: Anatolio Kotowski. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. 3.600 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

336.188. — La Voz del Agro. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietario y director: María Libertad Cerutti. San Pedro (Prov. de Buenos Aires), 10 de setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

336.193. — Adiós, me voy. Bolero, música. 2 págs. Autor: Raúl Cunietti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.201. — Sigo soñando contigo. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Klyun. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.202. — Sigo soñando contigo. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Klyun. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.203. — Aguantate... la completa. Milonga porteña, música. 2 págs. Autores: Dante Pelaia y Fernando Santi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.204. — Aguantate... la completa. Milonga porteña, letra. 2 págs. Autores: Pedro A. Vázquez y Domingo E. Sciaraffia. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.205. — Mensaje de la tierra. 80 págs. Autor: Angel Duro. Editor: El Autor. Impresor: Fernando Coratella. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

PUBLICAR NUEVAMENTE

324.447. — Pregonero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Pbro. Dr. Vicente Garone. Buenos Aires, 19 de febrero de 1950. 250 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

e.27|9.-Nº 4.568.-v.10|10|50

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — *No. 185*

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Zona Norte				
Azcuénaga 1035; 10,39 x 58,88	530.000.—	con	Sabina Haineuberrro de Calise a Ramón Carrillo	21-8-1950
Bacón (pje.) (e) Bazurco y Franco; lote 5, manz. P, 8,66 por 30,39	37.000.—	sin	Humberto G. Sinigaglia a Angel Cerrutti	23-8-1950
Bartolomé Mitre 2071|73; 7,50 x 54,55	140.000.—	con	Pedro J. L. Labaqui y Berraondo a Catalina Serca de Fumagalli	22-8-1950
Bolivia 421; 10.39 x 30.76 y 30.75	200.000.—	con	María J. Frehner de Capuzzi a Gaspar H. Vinent	11-8-1950
Condarco 2651; 8.66 x 25.53	38.000.—	con	José Miragaia a Belmiro de Sousa e Silva	21-8-1950
Humbertodt 1530|32; 7.79 x 34.37	72.500.—	con	Clara Maeler de Kaupman a León Yorghanjian	19-12-1949
Juan Agustín García 3165; 8,66 x 10,65	14.480.—	con	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Miguel Boichebent	10-8-1950
Juan Agustín García 5242; 8,66 x 56,29	120.000.—	con	Alberto Rust a Bezabel Geber y Ettel K. de Geber	8-8-1950
Madero 691|93; 8,66 x 17,02	160.000.—	con	Domingo Tucci a Juan Garayoa	18-7-1950
Martín Fierro (e) Lope de Vega y lote 18, manz. B; 8,66 por 26,73	7.500.—	sin	Domingo Marzano a José Mollica	31-12-1949
Melián (Av.) 2240; 13,80 x 22,20 y 15,75	100.000.—	con	Rodolfo Lehmacher a Luciana Sonino de Ravenna	16-8-1950
Paraguay 2745; 8,66 x 33,35	67.100.—	con	María E. Dufour de Busco a Hugo F. Vivot	26-7-1950
Paraguay 5601 esq. Arévalo 2306|12; 11,50 x 20,00	5.200.—	con	José P. J. Rodríguez Carrera a Enrique Cerqueira Seoane	11-7-1950
Bosetti 645|49; 9,00 x 47,16 y 9,00	140.000.—	con	Alberto Maucci a Víctor Giancospro	14-1-1950
San Martín Avda. 5564|74; 9,38 x 10,00 y 25,00	23.600.—	con	Mario Burgio a Julio H. Fiorito	1º-6-1950
Santo Tomé 5275; mts.2 355	44.000.—	con	Esther Robles de Paulucci a Salvador Maugeri y Francisco Nicolosi de Maugeri	26-7-1950
Santo Tomé 6076; 8,66 x 42,52	65.000.—	con	José A. Carrosso a Juan Cavallo	20-7-1950
Tres Arroyos esq. 1802|12; 11,26 x 24,40 y 28,88, 6 ochava	63.000.—	con	Ezequiel Ioffe a Aarón Rand y Blina G. de Rand	11-8-1950
Victorino de la Plaza 1349|51; 8,66 x 21,60 y 19,36	6.240.—	con	Mario A. Casullo a Pedro Zuccotti y Felipe Stangol	19-8-1950
Vilela 2294; 6,05 x 13,15	30.000.—	con	Juan Baulio a Celestina Sabella de Greme	16-8-1950
Zona Sur				
Andalgalá 1525; 17,32 x 45,80 y 46,12	97.000.—	con	Soc. Miglia, Colombo y Nocetti Achaval, Arquitecto e Ingen; Construcciones a Colombo y Nocetti Achaval, Ingenieros Construcciones, Sociedad	8-8-1950
Alpatacal 6415; 8,66 x 20,37	33.000.—	con	Ignacia; Miguel F. Thames y Alderete; Jesús A. P. y T. de Gómez y Sofía R. T. y G. de Arla a Antonio Diorio	9-8-1950
Alpatacal 6580 al 98 esq. Pilar 854 y 56; 7,78; 13,11 x 11,94 y 17,31, 6,00 ochava	65.000.—	con	Margarita, Camilo y Miguel Zuzzi a María Peña Troncoso	18-8-1950
Carlos Berg 3453; 8,66 x 39,57, p|ind.	12.500.—	con	José B. Ghia a Contardo José Ghia	24-8-1950
Carlos Calvo 1002 al 1020; 8,66 x 34,64	41.250.—	con	Graciana P. de Parisi, Antonio S. y Cayetana I. Parisi y Paina a Lorenzo P. Parisi	2-8-1950
Carlos Ortiz 550; 8,61 x 8,60	12.555.—	con	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Clotilde Ala de Olivers	24-8-1950
Castañares 2162; 8,66 x 34,64	7.200.—	con	Angel; José, Cormen A. González Ansemil Delia S. A. de Tescione y otros a Manuel Fernández Viña y Concepción F. de Fernández	12-7-1950
Coronel Esteban Bonorino esq. Balbastro; lotes 21 y 22, manzana C, 17,32 x 34,64	34.500.—	sin	Marta M. G. E. de Lavenas a Juan Falcone; Juan B. y Cataldo Dimare	24-8-1950
Cruz Avda. (e) Lafuente y San Pedrito; lote 11, manz. F, 8,66 x 35,20	27.268.20	con	José Rey y Rey a Roberto Marrone	24-8-1950
Fabre 1221; 8,66 x 8,66	12.555.—	con	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Blanca M. Pastor	24-8-1950
Fonrouge (e) Zubiría y Echeandía; lotes 7 y 8, manzana E, 17,32 x 40,39, parte indiv.	13.000.—	sin	Orlando A. y Tulio E. Rossi a Emilio R. Rossi	24-8-1950
Francisco Bilbao 2436; 8,66 x 41,35	70.000.—	con	Guillermo Amodio a Antonio Trotta	22-8-1950
Guardia Nacional 1511; 8,45 x 9,65	28.000.—	con	Andrés Chico a Lorenzo Alomar y Miguel Parera Caldentey	19-6-1950
Ibarrola 6874; 8,66 x 11,70	13.905.39	sin	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Juan S. Bruman	24-8-1950

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Lynch 3906; mts.2 280,88	56.176.—	con	Bartolo; Pedro, José y Lorenzo Gaggero y Rosa a Herminia L. de López	24-8-1950
Miralla 3470; mts.2 528,00	2.280.—	con	Crédito Argentino Uruguayo S. A., S. A. Financiera a Julián A. Lacovara y Magdalena V. de Lacovara	24-8-1950
Montiel (e) Unanué y Stranford; lote 6, manz. 51; 8,66 x 43,00	2.700.—	sin	La Bursátil Financiera, S. R. L. a Antonio Costa	24-8-1950
Montiel (e) Unanué y Barros Pasos; lote 24, manz. 37; 8,66 x 30,01	2.040.—	sin	La Bursátil Financiera S. R. Ltda. a Baltasar I. Tapia	24-8-1950
Montiel (e) Madariaga y Tabaré; lote 30, manzana 30, 8,66 por 30,01	13.000.—	sin	Vicente Waligora a Wladimiro Skoropada	24-8-1950
Moreno 3423; 8,66 x 21,70, p|indiv.	4.500.—	con	Emilio P. Rocca y Víctor M. Malcervelli a Bonifacio F. Rocca	24-8-1950
Mozart 1444; 8,66 x 46,31	10.800.—	con	El Hogar Propio. Bco. Hipotecario de Edificación, Soc. Anón. a Arturo Alonso Mosquera y Concepción V. V. de Alonso Mosquera	24-8-1950
Pavón 2090; 8,22 x 25,98	65.000.—	con	Delia D. y D. de Escribano a Delfín Barrio	24-8-1950
Picheuta 1923 y 25; 7,79 x 32,95	34.000.—	con	Luis T. Prosdocino a Cayetano y Rafael G. Garino	1º-6-1950
Romero 533 y 30; mts.2 459,27	57.408.27	con	Bartolo, Pedro, José y Lorenzo Gaggero y Rosa a Eduardo Gómez	24-8-1950
Senillosa 1421 y 23; 8,66 x 28,10	220.000.—	con	María L. de Evangelista a Jorge Seguel	24-8-1950
Zelada 6821; 8,66 x 6,38	37.500.—	con	Alfredo Salami a Lidia A. V. de Sartirana	30-6-1950
Zelarrayán 5044; mts.2 428,93	2.280.—	con	Crédito Argentino Uruguayo S. A., Financiera a María Teresa Yorio	24-8-1950

DONACION
Zona Norte

Junín 1260; 8,66 x 27,72	452.500.—	con	Zulema Videla Dorna de Martín a María R. Murga de Paunero	—

POSESION TREINTAÑAL
Zona Sur

Inclán 3274; 8,20 x 5,19 x 58,65	34.000.—	con	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Juan Otano y Benita Sáenz de Otano	24-8-1950

VENTA JUDICIAL

Salcedo 3584; 8,66 x 36,10 y 38,10	52.000.—	con	Celina D., Horacio, Haroldo, Gerardo Medicina y Alfonsín y otros a Nicolás Caló y Olimpia C. de Caló	22-8-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Zona Norte

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Acevedo 1850; 8,66 x 37,56 y 37,34	50.200.—	con	Emilio M. Spinedo a María T. C. y Feliciano C. C. Spinedi y Baruzzi.
Avellaneda 1209; 10,70 x 40,50, parte indivisa	115.700.—	con	Celestina Petrini de Rocchi a Alberto C. J. Rocchi.
Avellaneda 1211|15; 10,70 x 10,70, parte indivisa	15.700.—	con	Celestina Petrini de Rocchi a Alberto C. J. Rocchi.
Benito Juárez 1958; 8,66 x 60,52	28.200.—	con	Ricardo Robazza a Ermelinda N. y Rosmino A. Robazza y Bertagnón.
Blandengues (Avda.) (e) Juana Azurduy y Manuela Pedraza; lotes 13 y 14, manz. 53, mts. 354	94.100.—	con	Vicente Ziccardi a Pascual, Vicente Ziccardi y Perreca, Carolina, Filomena M. L. Ziccardi y Perreca y Agueda Perreca.
Blandengues (e) Juana Azurduy y Manuela Pedraza; lote 14, manz. 53, 8,95 x 41,96	75.300.—	con	Vicente Ziccardi a Pascual Vicente Ziccardi y Perreca, Carolina y Filomena M. L. Ziccardi y Perreca y Agueda Perreca.
Burela 1737; 9,99 x 17,67 y 15,55	20.700.—	con	Generosa Suárez de Torres a Clemente; Luis María E.; Paulino A. Manuel A. Torres y Suárez y otros
Campana 3728; 8,66 x 37,53, mitad indiv.	19.900.—	con	Luis A. Oneto a María E. Clara P. Luisa B. Oneto y Hilbert.
Castillo 83; 8,66 x 23,00	10.000.—	con	Pedro Otheguy y Etchart a Margarita Etchart de Otheguy.
Dr. Luis Belaustegui 4624; 8,66 x 21,22 y 22,27	26.500.—	con	Irene Gil de Reaño a Crescencio Mario L. y Cándido Reaño y Gil.
Doctor Victorino de la Plaza (e) Guaracache y Almirante Atilio Sixto Barilari, lote 16, m. 3	51.200.—	sin	Antonio Díaz, suc. a Antonio O. Díaz y Rodríguez y Elvira Rodríguez.
Espinosa 414, esq. Avellaneda 1209; 36.00 x 39,40, parte indivisa	45.000.—	con	Celestina Petrini de Rocchi a Alberto C. J. Rocchi.
Espinosa 424; 9,05 x 9,05, parte indivisa	50.000.—	con	Celestina Petrini de Rocchi a Alberto C. J. Rocchi.
Espinosa 436; 9,05 x 10,45, parte indivisa	33.000.—	con	Celestina Petrini de Rocchi a Alberto C. J. Rocchi.
Fragata Sarmiento 28|30, parte indivisa. mts.2 166		con	Ver Rivadavia 5905.
Fragata Sarmiento 46|48; mts.2 165, parte indivisa		con	Ver Rivadavia 5905.
Gaona (e) Jonte y Lisboa; lote 15, manz. 37, 8,70 x 30,67 y 22,22. Junto con Olaya (e) Gaona y Chilabert, lote 2, manzana D y Olaya esq. Gaona (A, lote 1, manz. D)	37.400.—	con	Luis G. Bonino a Carlos Alberto G. Bonino y Paganini y Marta P. de Bonino.
General César Díaz 2950; 8,66 x 19,66, parte indivisa	36.700.—	con	Celestina Petrini de Rocchi a Alberto C. J. Rocchi.
General José G. de Artigas 3792; mts.2 136	11.500.—	con	Juan B. F. Echeverría a Alberto B. Armando Echeverría y Saborido.
Laprida 1181 y 1183; 8,50 x 23,25	49.000.—	con	Celestina I. de Goría a Hilda C.; Elba L. Amelia F. y Lavinia I. Goría e Invernizzi.
Las Heras esq. 1902|14; 8,66 x 34,64	596.600.—	con	Gregoria Herrero de Quiroga a Roque Ciro Quiroga.
Morón 4124; 8,66 x 25,98	32.000.—	con	Guillermo Tel Biasca a Ismael, Juan A. Biasca y Baliotti, Luisa B. de Biasca, Guillermo Biasca y Baliotti.
Olaya esq. Gaona (Av.); lote 1, manz. D, 18,50 x 34,00		con	Ver Gaona (e) Jonte y Lisboa, lote 15, manz. 37.
Olaya (e) Gaona y Chubut; lote 2, manz. D		con	Ver Gaona (e) Jonte y Lisboa, lote 15, manz. 37.
Olleros 2830; 8,66 x 43,30	26.000.—	con	Bartolomé P. Marenco a Marcos P. Horacio, D. Enrique, C. Rosa, B. Marenco y Borzino.
Planes 1315|17; 8,66 x 23,92	56.700.—	con	Humberto C. Buschigteri a Carlos A. y Beatriz Buschittasi y Rauz.
Rivadavia 5905; 8,81 x 33,08. Junto con Fragata Sarmiento 28|30, Fragata Sarmiento 46|48, parte indivisa	387.400.—	con	Felisa Lamouille de Ramonden a Eduardo, Cora, F. Lydia, S. Ramonden y Lamouille.
Salvador María del Carril 3085|87; mts. 164, parte indiv.	86.100.—	con	Celestina Petrini de Rocchi a Alberto C. Rocchi.
Salvador María del Carril 3006|18; 19,24 x 21,58 y 23,54	180.000.—	con	Luis A. Oneto a María E. Clara P. Luisa B. Oneto e Hilmert.
Salvador María del Carril 3677; mts. 527, parte indivisa	128.900.—	con	Luis A. Oneto a María E. Clara P. Luisa B. Oneto e Hilmert.
Salvador María del Carril 3677; mts. 527, parte indivisa	128.900.—	con	Luis A. Oneto a María E. Clara P. Luisa B. Oneto e Hilmert.
San Nicolás 4175|77; 8,66 x 29,50, mitad indivisa	35.100.—	con	Luis A. Oneto a María E. Clara P. Luisa B. Oneto e Hilmert.
Sarmiento 4642|44; 8,66 x 47.70	105.200.—	con	José Ceriani a Anuncia Virginia, José, Juan Ceriani y Cattáneo.
Wáshington 2174; 8,66 x 25,98	62.300.—	con	Vicente Ziccardi a Pascual, Vicente Ziccardi y Perreca Carolina, Filomena M. L. Ziccardi y Perreca, Agueda Perreca.

Zona Sur

Carhué s|n. (baldío) (e) Caaguazú y Cossio; lote 6, manz. 16, 8,66 x 44,62	20.500.—	sin	Juan Restivo a Natalia C. de Restivo y Nicolás Restivo y Cigno.
Chiclana 4161|63|65; mts.2 276,30	40.100.—	con	Juan Restivo a Natalia C. de Restivo y Nicolás Restivo y Cigno.
Dr. Juan Angel Golfarini; 8,45 x 20,79, p.indiv.	79.000.—	con	Salvador Espósito a Luis, José, Rosa y Antonio Espósito e Izzo y otros.
José Martí (e) Echeandía y Zuviría; lote 24, manzana L, 8,66 x 41,46	5.000.—	sin	Carabet Toros a Arslan y Chinork Torosian.
Juan Bautista Alberdi 5315|17; 8,66 x 34,75	49.300.—	con	Fermina B. de Molina a Fermina Saba, Jerónimo B. Molina y Berasa y Baldomero Molina.
Larraya 1568; mts.2 264,71	0.000.—	con	Hermesinda D. de Martínez a Leopoldo Martínez y Lemigio y Hermesinda Martínez y Domínguez.
Larrazábal 2490; 8,71 x 9,35 x 13,10	15.100.—	con	Angela Calzone de Borello a María F. y María A. Borello y Calzone y Nazareno Borello.
Martín Rodríguez 671; 8,66 x 7,80 x 42,90. Sup. mts. 353,02, p|indivisa	155.200.—	con	Angel José Burlando a Celestina M. T., Peneri de Burlando.
Pedro Goyena 1527; 447 mts., parte indiv.	72.100.—	con	Felisa L. de Ramonden a Eduardo, Cora F. y Lydia S. Ramonden y Lamouille.

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Pedro Goyena 1533; mts.2 365,12, parte indiv.	63.200.—	con	Felisa L. de Ramondenc a Eduardo, Cora F.; y Lydia S. Ramondene y Lamouille.
Perú 1213|17; 10,90 x 37,75. Parte indiv.	351.300.—	con	Angel José Burlando a Celestina M. E. Peveri de Burlando.
Quince de Noviembre de 1889, Nros. 1210 y 14	115.625.—	con	José F. Mehdi a Jesús Mehdi Ibáñez.
Rondeau 3084|100; 32,26 x 32,28	110.000.—	con	Angel A. Cantu a Ester A. Cantu de Serao; Angela M., Carlos Serao.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

TERRITORIOS NACIONALES

V E N T A S

C H A C O

(Urbanas)

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Ciudad de Resistencia; manz. letra B, como lote 8 subd. del lote rural 212; mts.2 300	900.—	sin	Luis A. de Meyer a Isidora Solís	23-8-1950
Ciudad de Resistencia; esq. Este del solar B, manzana 90; mts.2 540; p|ind.	21.600.—	sin	Manlio Tomassini a Héctor R. Gabardini	23-8-1950
Ciudad de Resistencia; lote como letra F, manz. 1; parte del lote rural 257; mts.2 360	1.120.—	sin	Juan Sinclair Attwella a Nieves Gauna	23-8-1950
Ciudad de Resistencia; parte del solar A; manz. 36; mts.2 262	7.000.—	con	Angel A. Cerviño a Alberto Gouric	26-8-1950
Ciudad de Resistencia; como lote 1, manz. 7 Sud, parte del lote rural 243; mts.2 400	800.—	sin	María L. Arévalo de Attwell Ocantos a Nicolasa Montiel de Panelo	23-8-1950
Ciudad de Resistencia; legua 185; Hás. 2.500. Junto con Ciudad de Resistencia, fracc. 1ª, legua 190; fracc. 2ª, legua 190	193.252.10	sin	La Forestal Argentina, Soc. Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales a Gerónimo Mendoza	16-8-1950
Ciudad de Resistencia; fracc. 2ª, legua 190; Hás. 2331, ás. 30	—	—	Ver: Ciudad de Resistencia, legua 185.	16-8-1950
Ciudad de Resistencia; fracc. 1ª, legua 190; Hás. 2331, ás. 30	—	—	Ver: Ciudad de Resistencia, legua 185	—

C H U B U T

(Rurales)

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Colonia Sacramento, parte lote 58; Hás. 58	7.620.—	sin	María R. de Rojo a Oscar R. Junco	24-7-1950

N E U Q U E N

(Rurales)

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Colonia Maipú; lote 10, manzana J; parte lote agr. 14; mts.2 594,00	1.980.80	sin	Villa Vega San Martín S. R. Ltda. a Pedro Luis Zabala	18-8-1950
Colonia Maipú; lote 14 manzana K; parte lote agr. 14, mts.2 594	2.814.80	sin	Villa Vega San Martín, Soc. de Resp. Ltda.	18-8-1950
Colonia Maipú; lote 1, manzana S, parte lote agr. 14, mts.2 594	1.188.—	sin	Villa Vega San Martín, S. R. Ltda. a Ofelia L. Pesoa de Cordon	18-8-1950
Colonia Maipú; lote 5, manz. S, del lote 14; mts.2 594	1.188.—	sin	Villa Vega San Martín, S. R. Ltda. a Elí D. Jorgensen y Juan G. Pesoa.	18-8-1950
Colonia Maipú; parte fr. B del lote agr. 14, lote 2, manz. E; m.2 594	3.553.30	sin	Villa Vega San Martín, S. R. Ltda. a Héctor Julio Mehdi	18-8-1950
Colonia Maipú; parte lote agr. 14, lote 2, manz. 4; mts.2 594	1.188.—	sin	Villa Vega San Martín, S. R. Ltda. a Bernardo A. Jorgensen y Juan G. Pesoa	18-8-1950

(Urbanas)

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Ciudad de Neuquén; lotes 1 y 2, manz. 3; mts.2 1.600	3.600.—	sin	Antonio Valle a Blandino Tappata	24-8-1950
Ciudad de Neuquén; lotes D, parte del lote 1; mts.2 200	10.000.—	sin	Basilio Sawczuk a Federico Díez	16-5-1950
Ciudad de Neuquén; mitad Norte del lote 6, manzana 49; mts.2 400	3.000.—	sin	Roberto Roussillón a Guillermina C. de Ases	8-8-1950
Pueblo San Martín de los Andes; mitad S|O, lote d, manzana 10; mts.2	20.000.—	con	Eduardo Carrasco a Máximo L. Salcedo y Augusto Borgarello	24-8-1950
Pueblo Zapala; fracc. N. Este, solar 3, manz. 8; mts. 472,50	20.000.—	con	Slem J. Khuri a Osed A. Julián	23-8-1950

P A M P A

(Rurales)

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Colonia San Antonio; lote 22, letra D 20, 21, 22, 33, 34, 41, parte 42; 1.000 x 1.000. Junto con Colonia San Antonio, manz. 3; chacras 42, 48, 55; manz. 4, chacra 22; solares C, D y F; manz. 5, solar E; manz. 6, solares A, C y pte. de F; manz. 7, solares E y F; manz. 8, solares A, B, C y D; manzana 11, solares A, B, C, D, E y F, manz. 12; solares A, B, E, F, G y H; manz. 13, solares A, B, C, D, E, F, G y H; manz. 14; solares A, B, C, D, E, F, H; manz. 21, solares A, B, C, D, E, G y H; chacra 32, mitad manz. 22, letra D, secc. 3ª	19.598.08	sin	Flora Cornejo de Puerto y otros a Francisco Terrón	22-8-1950
Colonia San Antonio; manz. 3, chacra 42, 48,55; mts.2 500 ..	—	sin	Ver: Colonia San Antonio, lotes 22, letra D, 20, 21, 22, 33, 34, 41 parte 42	—
Colonia San Antonio; manz. 4, chacra 22, letra D; solares C, D, E y F; mts. 5.000	—	—	Ver Colonia San Antonio, lote 22, letra D; 20, 21, 22, 33, 34, 41, pte.|42	—
Colonia San Antonio; solares E; manz. 5; mts.2 5.000	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22, 20, 21, 33, 34, 41 pte.|42	—
Colonia San Antonio; solares A, C y pte. F; manz. 6; 50 x 65	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22, 20, 21, 33, 34, 41 pte.|42	—
Colonia San Antonio; solares E y F, manz. 7; mts.2 2.500 ..	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22 D; 20, 21, 22, 33, 34, 41 pte.|42 ..	—
Colonia San Antonio; solares A, B, C y D, manz. 8; mts.2 6.580	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22D; 20, 21, 22, 33, 34, 41 pte.|42	—
Colonia San Antonio; solares A, B, C, D, E y F; manz. 11; mts.2 7.500	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22 D; 20, 21, 22, 33, 34, 41, pte. 42..	—
Colonia San Antonio; lote 22, letra D; solares A, B, E, F, G y H; manz. 12; 100 x 100	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22, letra D; 20, 21, 22, 33, 34, 41, parte 42	—
Colonia San Antonio; parte chacras 42, 48, 55; manz. 13; solares A, B, C, D, E, F, G y H; mts.2 10.000	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22; letra D; 20, 21, 22, 33, 34, 41, parte 42	—
Colonia San Antonio; parte chacra 42, 48, 55; solares A, B, C, D, E, F, H; manz. 14; mts.2 10.000	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22, letra D; 20, 21, 22, 33, 34, 41, pte.|42	—
Colonia San Antonio; chacra 42 48, 55; solares A, B, C, D, E, G y H; manz. 21; 100 x 50 x 50	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22, letra D; 20, 21, 22, 33, 34, 41, pte.|42	—
Colonia San Antonio; chacra 32; m|Nte. lote D; secc. 3ª; Hás. 50	—	—	Ver: Colonia San Antonio, lote 22, letra D; 20, 21, 22, 33, 34, 41, pte.|42	—

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
PAMPA				
(Urbanas)				
Pueblo Bernardo Larroudé; parte de los lotes 3 y 4, frac. B; secc. 1ª, Hás. 4 ás. 84; junto con Pblo Bernardo Larroudé, parte de los lotes 3 y 4, frac. B; secc. 1ª como quinta 99; parte de los lotes 3 y 4, frac B; secc 1ª como quinta 119	17.500.—	con	Lorenzo Gilbrudo a Luis Masoratti	11-8-1950
Pueblo Bernardo Larroudé; parte de los lotes 3 y 4; frac. B; sección 1ª como quinta 119; Hás 4 ás. 84	—	—	Ver: Pueblo Bernardo Larroudé, parte de los lotes 3 y 4, frac. B; secc. 1ª	11-8-1950
Pueblo Bernardo Larroudé; parte de los lotes 3 y 4; frac. B; secc. 1ª como quinta 99; Hás. 4 ás. 84	—	—	Ver: Pueblo Bernardo Larroudé, parte del lote 3 y 4, frac. B; secc. 1ª	
Pueblo Bernardo Larroudé; solar A, manz. 31; mts. 1385	1.600.—	con	Fermín D. y Balea a Máximo Isidro de La Iglesia	14-8-1950
RIO NEGRO				
(Rurales)				
Colonia Choele Choel; frac. letra H, subd. del lote rural 7, secc. 4ª; Hás. 20	18.000.—	sin	Hijos de David Costaguta. Soc. de Resp. Ltda. a Julio Keding	23-8-1950
Colonia General Roca; como lote 5 y parte del lote 6, manz. letra F; mts.2 843	75.700.—	sin	José De Giorgio a Federico Mayer	16-8-1950
Colonia General Roca; parte del lote 2 parte del lote agr. 225, manz. 151, solar i; mts.2 600	1.044.—	sin	Sartero F. Chiacchiarini a Ernesto Blasig	22-8-1950
Colonia General Roca; parte Norte de la frac. b, lote agr. 266, Hás. 10. p|ind.	5.000.—	con	José Tagliapietro a Tomás Brizuela	22-8-1950
Colonia La Piessa; parte de la frac. quintas b, c, y d, frac. 40, como lote 64; mts.2 516	1.140.—	sin	Castiglioni Les y Cía., Soc. Com. Ctiva a Narcisa Pardo de Sasso ..	22-8-1950
Colonia Lucinda; dentro del lote 18, frac. A, secc. XXVI, parte de la quinta 51; mts.2 300	975.—	sin	Joaquina Díaz de Estévez a Aniceto Mozenero	22-8-1950
Colonia Lucinda; lote 18, frac. A, XXVI, como lote A 3; mts.2 3571	31.089.85	con	Antonio Siracusa a la Soc. Porzio, Siracusa y Cía., Soc. de Resp. Ltda.	22-8-1950
Colonia Lucinda; parte de la quinta 63, parte del lote 18 y 19, secc. XXVI; mts.2 400	2.300.—	sin	José M. Fernando de la Cal a Adolfo Galsiusky	22-8-1950
Colonia Lucinda; lote 18, frac. A, secc. XXVI, como lote 21, manz. B; mts.2 360	765.—	sin	Joaquina Díaz de Estévez a José Vesciglio	22-8-1950
Colonia Lucinda; lote 18, frac. A, secc. XXVI, como lote 11, manz. 28; mts.2 420	448.—	sin	Bohdan Palm y Cándida Prats de Palme a Carlos Muñoz	22-8-1950
ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION				
NEUQUEN				
(Urbanas)				
Pueblo Cutral Có; solar h, manz. 31; mts. 1.231,37	—	sin	Superior Gobierno de la Nación a Teobaldo Riquelme	24-8-1950
Pueblo Cutral Có; solar A, manz. 32; mts. 1.268,50	—	sin	Superior Gobierno de la Nación a Pedro Castro	24-8-1950
Pueblo Cutral Có; 1|2 Norte, solar A, manz. 66	—	sin	Superior Gobierno de la Nación a Evaristo S. Sandoval	24-8-950
RIO NEGRO				
(Rurales)				
Colonia General Roca; frac. Oeste de la Quinta IV, subdv. de la frac. d, lote 223, Hás. 1. ás. 36	—	sin	Superior Gobierno de la Nación a Emilio Baquere Gil	24-8-1950
Urbanas				
Pueblo Allen; quinta 4, Hás. 2, ás. 54	—	sin	Superior Gobierno de la Nación a Ando Jeder Omar	24-8-1950
Pueblo General Roca; parte Norte de la frac. a III, del solar a, de la manz. 128; mts. 391	—	sin	Superior Gobierno de la Nación a Esther Gulessorian de Hovsepian	24-8-1950
DIVISION DE CONDOMINIO				
RIO NEGRO				
Rurales				
Colonia Lucinda; lotes 18 y 23, frac. A, secc. XXVI, lote 10, a 1, Hás. 9, ás. 67, junto con colonia Lucinda lote 18 y 23 de la frac. A, secc. XXVI, parte del lote 10 a parte del 10, como lote 10, a 3	19.007.10	sin	Antonio Matecvich a Juan Velan	24-8-1950
Colonia Lucinda; lotes 18 y 23 de la frac. A, secc. XXVI, parte del lote 10 a, parte del 10, como lote 10 a 3; Hás. 2, ás. 52	—	sin	Ver Colonia Lucinda; lotes 18 y 23, frac. A, secc. XXVI, como lote 10, a 1	
DONACION				
Pueblo Cipolletti; parte del lote 18, frac. A, secc. XXVI, parte del lote 4, como lote D, 1, manz. 73; mts. 372	16.193.90	sin	Rogelio Netto a Julio Dehais y Netto	24-8-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES	
CHACO				
Urbanas				
Pueblo Villa Angela; parte del lote 20, frac. B, quinta 7, secc. 2ª; mts. 38.000	2.900.—	sin	Francisca Riaño de Alvarez a Jovita A. Riaño	—
NEUQUEN				
Urbanas				
Ciudad Neuquén; 1|2 Este, lote 4, manz. 90; mts. 400	6.700.—	con	José F. Mehdi a Jesús Mehdi Ibáñez	
Ciudad Neuquén; lote 2, manz. 99; mts. 800	25.000.—	con	José F. Mehdi a Jesús Mehdi Ibáñez	—
Ciudad Neuquén; N|O., lote 4, manz. 90; mts. 400	86.300.—	con	José F. Mehdi a Jesús Mehdi Ibáñez	—
Ciudad Neuquén; parte chacra 114, Hás. 1, ás. 16, cás. 25	500.—	sin	José F. Mehdi a Amelia Ibáñez de Mehdi	—
Pueblo Plottier; secc. 1, chacra 49 a, frac. B; Hás. 6, ás. 91, cás. 64	3.380.90	sin	Compañía del Ferrocarril del Sud de Bs. As. a Jacinto del C. Romero	21-8-1950
Pueblo Plottier; secc. I, chacra 5, frac. A, Hás. 15, ás. 51, cás. 10, ...	7.210.32	sin	Compañía del Ferrocarril del Sud de Bs. As. Ltda. a José María Fernández	21-8-1950

e.27|9-Nº 4.182 s|p.p.-v.27|9|50

SECCION BALANCES

"LA FINANCIERA", S. A.

Compañía Inmobiliaria

Opera: Operaciones Inmobiliarias
San Martín 66 — Buenos Aires
Autorizada con fecha 3 de julio de 1903
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 9 de septiembre de 1903, bajo el Nº 39

CAPITAL:
Autorizado .... $ 450.000.—
Suscripto .... „ 90.825.—
Realizado .... „ 90.825.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 (46º Ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamb. Gral. Ord. realizada el 20-5-1949

ACTIVO	$	$
I — Activo Fijo		
Mobiliario		1.—
II — Activo Circulante		
No existe		—.—
III — Activo Disponible		
Caja	4.476.01	
Bancos	6.802.38	11.278.39
IV — Activo Exigible		
Deudores por compra de terrenos	260.499.—	
Deudores por préstamos hipotecarios	2.862.32	
Deudores varios	192.—	
Deudores por garantía de alquileres	840.—	
Impuesto a los Réditos (a recobrar)	355.44	264.748.76
V — Activo Transitorio		
No existe		—.—
VI — Activo Nominal		
No existe		—.—
		276.028.15
Cuenta de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		5.000.—
Total del Activo		281.028.15

PASIVO	$	$
I — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto	90.825.—	
Reserva legal	9.082.50	
Fondo para futuros quebrantos	22.265.32	122.172.82
II — Pasivo Exigible		
Acreedores con garantía real	122.760.92	
Acreedores por debentures vencidos	10.445.73	133.206.65
III — Pasivo Transitorio		
Ganancias a percibir p/terrenos vendidos en mensual.	16.540.51	
Intereses debentures vencidos	1.087.50	17.628.01
Ganancias		
Beneficio del ejercicio actual		3.020.67
		276.028.15
Cuenta de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5.000.—
Total del Pasivo		281.028.15

Ing. Alberto J. Fernández, Presidente. — Dr. Vicente D. Gallo, Director-Delegado. — Alejandro Terrera, Gerente. — Dr. Leopoldo M. Siches, Síndico. — José M. Garriga, Auditor-Contador. Matrícula C.P.C.E., Tomo V - Fº 242.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	$
Intereses varios	12.701.08
Gastos Generales (Sueldos, alquileres, etc.)	36.483.19
Gastos Judiciales	7.500.—
Impuestos y contribuciones	3.723.43
Publicaciones oficiales	260.—
Beneficio del ejercicio	3.020.67
Total	63.688.37

HABER	$
Venta de terrenos	34.354.59
Derechos de transferencias	230.—
Certificados debentures y debentures anulados	29.103.78
Total	63.688.37

Ing. Alberto J. Fernández, Presidente. — Dr. Vicente D. Gallo, Director-Delegado. — Alejandro Terrera, Gerente. — Dr. Leopoldo M. Siches, Síndico. — José M. Garriga, Auditor-Contador. Matrícula C.P.C.E., Tomo V - Fº 242.
Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, Marzo 10, Año del Libertador General San Martín, 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.27|9-Nº 988 s|p.p.-v.27|9|50

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

ARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowlan, Secretaría Nº 5, del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día siete del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Mauricio Gambino, que firma M. Gambino, casado, domiciliado en la calle Corrientes Trescientos cuarenta de la ciudad de Córdoba; Angel Roberto Borga, casado, que firma A. R. Borga, domiciliado en la calle Corrientes Trescientos cuarenta, Córdoba; Octavio Aldo Borga, que firma O. A. Borga, casado, domiciliado en la calle Corrientes Trescientos cuarenta, Córdoba; José Ares, que firma igual, domiciliado en la calle San Nicolás, Quinientos setenta y tres Capital Federal, Juan Secundino Ares, que firma Juan Ares, domiciliado en la calle San Nicolás. Quinientos setenta y tres, Capital Federal; Jacobo Ares, que firma igual, domiciliado en la calle San Nicolás Quinientos setenta y tres, Capital Federal y Everilda Gutiérrez de Raimondi, que firma igual, domiciliada en la calle San Nicolás, Quinientos setenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en establecer una Sociedad cuyo funcionamiento se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Por el término de diez años a contar desde el día primero del mes en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "ARES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Nicolás número quinientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o cualquier dependencia en el interior del país o en el exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, impresión, compra y venta de talonarios de boletas de venta mostrador, o control, así como también toda otra clase de impresos relativos al control comercial. Estas actividades podrán ser desarrolladas en sus aspectos fabril, comercial o financiero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos M|N. de c|l., dividido en mil cuotas de Quinientos pesos cada una correspondiendo: cien cuotas al señor Angel Roberto Borga, cien cuotas al señor Octavio Aldo Borga, cien cuotas al señor Mauricio Gambino, doscientas cuotas al señor José Ares, doscientas cuotas al Señor Jacobo Ares, doscientas cuotas al señor Juan Secundino Ares, y cien cuotas a la señora Everilda Gutiérrez de Raimondi. Los tres primeros nombrados, esto es, los señores Angel Roberto Borga, Octavio Aldo Borga y Mauricio Gambino, podrán aumentar su aporte hasta la suma de veinte mil pesos cada uno, o sea cuarenta cuotas más. La totalidad del capital se integra en este acto y está constituído integramente por el capital que componía la sociedad de hecho existente entre los socios al día de hoy, según inventario y balance practicado de mutua conformidad por todos los socios. Se deja constancia que la estimación del activo se ha realizado por su valor real al día de la fecha, las máquinas, instrumental, muebles y útiles por su valor de compra con las deducciones de práctica por el uso. Todo otro aumento de capital, posterior a este, se hará en partes proporcionales al capital aportado por cada socio. Todos estos aumentos deberán ser documentados mediante el respectivo contrato debidamente publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Ares, Juan Secundino Ares, Jacobo Ares y Mauricio Gambino, en su carácter de socios gerentes quienes dedicarán su actividad e inteligencia para la buena marcha del negocio. El uso de la firma social estará a cargo conjunta e indistintamente de dos cualesquiera de los socios gerentes o uno de ellos conjuntamente con cualesquiera de los socios autorizados, señores Angel Roberto Borga y Octavio Aldo Borga, quienes suscribirán con su firma particular con el aditamento de socio Gerente o socio autorizado al pie de la denominación Ares, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todos los actos y contratos relativos a su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en asuntos ajenos al fin de la Sociedad, en provecho particular, en fianzas o garantías de terceros. Los socios gerentes pueden: ejercer la representación legal de la sociedad y hacer uso de la firma social para los actos, operaciones y negocios de la sociedad, sin distinciones; administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades. Adquirir por compra, permuta, dación en pago y otro título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, frutos, productos, derechos y acciones, pagando el precio al contado o a plazo, aceptando o suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes. Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad por los precios que estipulen al contado o a plazo. Podrán en nombre y representación de la Sociedad tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria o sin ella. Hacer toda clase de operaciones en Bancos nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y de Crédito Industrial. Podrán girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio, con o sin prenda, así como renovar los mismos, hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos y otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, haciéndose constar expresamente que para efectuar depósitos Bancarios en cuenta social indistintamente cualquiera de los gerentes pueden hacerlo a sola firma, como así también endosar cheques, giros y documentos a los fines de su depósito bancario y para extender recibos y firmar la correspondencia de la Sociedad. Podrán transigir, comprometer a la Sociedad sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, decir de nulidad, incostitucionalidad o inaplicabilidad de leyes y doctrinas, decretos y ordenanzas. Podrán en fin ejercer cuantos más actos, gestiones o diligencias fueran menester y necesarias a los fines de la Sociedad, debiendo considerarse a las facultades enumeradas como sim-

plemente enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado económico de las actividades sociales practicándose las amortizaciones en los rubros que correspondan de acuerdo al porcentaje admitido por la Dirección General Impositiva, se destinará el 5 % de las utilidades líquidas para formar el fondo de "reserva legal" hasta llegar al 10 % del capital social; se destinará también la cantidad necesaria para amortizar los rubros que correspondan ser amortizados y créditos perdidos o que resulten incobrables y que los socios resuelvan; y la reserva para riesgo de la Ley 11.729 y otras disposiciones que importen obligaciones patronales de trabajo y previsión social. Durante el ejercicio cada socio podrá retirar las sumas de dinero que establezcan periódicamente como asignación mensual, remuneraciones extras, etc., y esos importes se cargarán a gastos generales de la Sociedad. La utilidad líquida se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas suscriptas e integradas y las pérdidas se soportarán en igual proporción. El balance general deberá ser considerado por los socios dentro de los cincuenta días de practicado, labrándose la correspondiente acta de aprobación. Si, debidamente citados, los socios no concurrieran, transcurridos, esos cincuenta días, se considerará aprobado el balance sin poder formularse reclamo ulterior. Por mayoría de votos podrá cambiarse la fecha de cierre del ejercicio anual. — Séptima: Las utilidades que a cada socio correspondan según el balance anual podrán ser retiradas en su totalidad o parcialmente por el socio. El socio que optare en dejar algún porcentaje en la Sociedad o hiciere aportes en cuenta corriente de la misma gozará de un interés anual igual al que rije en la fecha en el Banco de la Nación Argentina. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad se expresará en resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que tendrán lugar una vez por año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. Las Asambleas ordinarias tendrán lugar dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio anual a la que serán citados los socios por cualquiera de los gerentes, mediante carta certificada, con diez días de anticipación; y las asambleas extraordinarias cada vez que un asunto de importancia lo requiera, pudiendo ser convocadas en igual forma por los gerentes o a pedido de alguno de los socios. Las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de los socios que representen mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. Las resoluciones requieren mayoría para su validez. Se hace presente que para la aprobación del balance anual, cambio de giro, nombramiento, suspensión o remoción de gerentes o cualquier modificación del presente contrato, y en los casos de incorporación a la Sociedad de extraños o sucesores del socio que falleciera, se requerirá mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, debiendo tomarse nota de estas resoluciones en el Libro de Actas de la Sociedad. — Novena: El capital social podrá ser aumentado o disminuído por resoluciones tomadas en asamblea general de socios. Las que se regirán por las disposiciones del Código de Comercio. Igualmente la Sociedad podrá asociarse a otras empresas o particulares y permitir el ingreso de nuevos socios, debiendo igualmente tomarse estas resoluciones en Asamblea general de socios. — Décima: Si alguno de los socios o representantes de los mismos realiza actos dañosos a la Sociedad podrá ser excluído de la misma, por resolución de mayoría de votos que representen las dos terceras partes del capital social. En tal caso la restitución de la parte que corresponda al socio excluído, se hará en dos cuotas anuales e iguales, a uno y dos años de plazo, salvo que los socios por mayoría de votos resuelvan anticipar su capital. Los saldos gozarán de intereses bancarios que rija en el Banco de la Nación Argentina a esa fecha. — Décima Primera: Los socios no pueden afectar por acto alguno las cuotas de capital que tengan en la Sociedad. La cuota es indivisible y la Sociedad no reconocerá más que a un solo propietario de cada una de ellas. En caso de que alguno de los socios deseara transferir alguna de sus cuotas, los demás socios tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal y sólo en el caso de que la situación de la Sociedad esté devengando pérdidas, podrán ser compradas a su valor efectivo real. — Décima Segunda: Sin perjuicio de los libros, exigidos por la Ley se llevará un libro rubricado de actas, en el que se anotarán las decisiones de importancia correspondiente a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán válidas aún cuando en la decisión de las mismas hubiera intervenido un solo tenedor de cuotas. Las decisiones adoptadas serán totalmente válidas para todos los socios, requiriendo simplemente la notificación de su contenido mediante carta certificada con aviso de retorno al socio que no haya intervenido en las mismas, o por notificación personal en dicho libro puesta al pie del acta respectiva. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve ni cambia de denominación por muerte, retiro, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En cualquiera de estos casos seguirá siendo dirigida y administrada por el o los socios gerentes sin limitación alguna sin que los representantes legales, herederos o acreedores de los socios caídos en esa situación puedan bajo causa o motivo alguno provocar el cese o entorpecimiento de las actividades sociales, para realizar ninguna medida de carácter precautorio, ni solicitar la intervención, liquidación o partición de la sociedad ni inmiscuirse en actos de administración de la misma, estándoles solamente permitido ejercitar el derecho que tuvieren con respecto a la situación que traduzca el balance practicado en la época prevista en este contrato y aprobado por mayoría de cuotas sociales. En los supuestos de quiebra, interdicción, fallecimiento o retiro de alguno de los socios los demás que quedaren pueden a prorrata de sus respectivos capitales o si no hicieren todos uso de ese derecho cualquiera de ellos y dentro del término de noventa días de producida esa situación resolver tomar para ellos o para sí las cuotas de capital del socio caído en esa situación, abonando a los herederos legatarios, representantes o masa de acreedores, el importe de las cuotas en un plazo de tiempo, de modo que la suma anual a pagar no exceda del veinticinco por ciento del valor nominal de las cuotas, abonándose el tipo de interés que rija en el Banco de la Nación Argentina a esa fecha, por el tiempo de demora en satisfacer el capital el importe se determinará computándose el valor nominal de las cuotas acrecido por el valor proporcional de la "reserva legal" y de cualquier otra "reserva" que figure expresamente en ese concepto en el balance anterior; y al final del ejercicio se liquidará al contado la parte proporcional de ganancias que le habría correspondido al mismo por la parte de tiempo del ejercicio en que actuó en la Sociedad. En defecto de los socios, la Sociedad podrá por resolución de la mayoría de cuotas de capital, hacer la adquisición antes prevista, reduciendo el capital con las cuotas que haya adquirido en la medida en que las haya abonado. Si no se efectuara esa adquisición la sociedad permitirá a los sucesores del fallecido, representantes del interdicto o de los acreedores, que unificada la representación sigan en la Sociedad sin otro derecho que el que corresponda a la utilidad asignada a las cuotas de capital y el de votos en las reuniones pero sin que pueda designarse gerente a quien ejerza esa representación. Los sucesores de los socios fundadores, así declarados judicialmente tendrán privilegio de continuar en la Sociedad si así lo desearen y no podrán ser excluídos de la misma por mayoría de votos. — Décimo Cuarta: Si se decidiese la liquidación de la Sociedad por imposibilidad de continuar con el giro de los negocios se procederá a realizar el activo, liquidar el pasivo si lo hubiere y distribuir el remanente proporcionalmente a los capitales aportados. Dicha liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Quinta: Toda divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigenci de este contrato, o a su liquidación o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de que los mismos no llegaren a ponerse de acuerdo, definirá la cuestión el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para las partes. En ningún caso los socios recurrirán a la vía judicial imponiéndose los mismos desde ya la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales ordinarios en reclamación de esos fallos. Los gastos que origine el arbitraje serán solventados por cada parte en lo que respecta al árbitro designado por ella. Mediando la intervención del Señor Presidente de la Bolsa de Comercio, sus honorarios estarán a cargo de la parte perdedora. — Décima Sexta: Se faculta a los doctores Enrique López Rivarola y Carlos Alberto Morgan para que, conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos, etc. Hecho en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo. Sobre raspado: Secundino, a., gerente, bienes, Podrán, soportaron, labrándose, vez, gerentes, disuelve, traduzca, aprobado, retiro, Sociedad, Público. Entre líneas: aprobado. Todo Vale. S/R. A, fianzas. Vale. — Otro: Denuncia nacionalidad. Señor Juez de Comercio: Enrique López Rivarola, encargado de tramitar la inscripción de "Ares S.R.L." en el Registro Público de Comercio, a V.S. como mejor proceda me presento y digo: Que en cumplimiento de lo solicitado en el auto que antecede vengo a manifestar a V.S. que todos los otorgantes del contrato social agregado en autos son argentinos. Sírvase V.S. tenerlo presente y disponer conforme a lo solicitado en el escrito de fecha 29 de agosto de 1950 "Año del Libertador General San Martín", que será justicia. — Testado: (asignada a las cuotas de capital y el de voto en las reuniones dad.) no vale. — Buenos Aires, 20 de Setiembre del año 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Mario Lassaga, secretario.

$ 760.— e.27|9.-Nº 26. 747.-v.3|10|50

"C"

COARDEX
COMPAÑIA ARGENTINA DE EXCAVACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Don Juan L. Páez, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir la siguiente modificación del contrato de Sociedad de COARDEX, COMPAÑIA ARGENTINA DE EXCAVACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En Buenos Aires, a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos en los escritorios de Coardex, Compañía Argentina de Excavaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada la totalidad de los socios que la integran, Sres. José Francisco Finotto, Antonio Gallo, Pablo Sertorio, Emilio Borjas, Pascual Novello, Pedro López y López, José Spallina, José Luis Giles, Eugenio Tomasi, José Carro, Benigno Ferrández, Victorio Rossi, Otto Schmidt, Juan Bautista Ambulante, José Vidal, Juan Bauzá, Rafael Baldi, Rodolfo Parodi, Francisco Barigazzi, Angel Zavagnini, Rudesindo Santiso, Segundo Juan Tomasi, Emilio Rossi, Horacio Vidal y Sra. Bernardina Aurora Preti de Salar, y con la presencia del Sr. Bartolomé Bauzá, cuyos datos de identidad constan más adelante, Resolvieron: — Primero: Introducir las siguientes modificaciones al contrato social: En el artículo octavo (8º): Suprimir el párrafo que dice: "La transferencia a terceros extraños a la Sociedad sólo podrá ser considerada si hubiera sido efectuada por instrumento público, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado". En el artículo noveno (9º): Establecer que la Dirección y Administración estará a cargo de un solo gerente que representará a la Sociedad, en lugar de estar a cargo de dos gerentes como hasta ahora, y anular la última parte del primer párrafo que dice: "salvo que se trate de operaciones o funciones que realice como socio de la Cooperativa de Propietarios de Camiones Limitada". En el artículo décimo (10º): Modificar todas las referencias a los dos gerentes, reemplazándolas por las expresiones en singular que correspondan para adecuarlo al artículo 9º del contrato social en su nueva forma. Suprimir del tercer párrafo la parte que dice: "con excepción de adquirir o vender automotores, máquinas o propiedades, otorgar fianzas a nombre de la Sociedad y constituir derechos reales sobre los bienes sociales". En el artículo décimo primero (11º): Designan Gerente al socio Don José Luis Giles quien percibirá la remuneración que le fijarán los socios por mayoría de votos, computados según el capital. Suprimir el párrafo: "Ambos gerentes desempeñarán su cargo en forma honoraria, salvo que los socios decidieran lo contrario por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital total de la Sociedad". Adecuar la redacción de este artículo a la nueva forma del artículo 9º. En el artículo décimo segundo (12º): Reducir a cinco (5) días los diez (10) de antelación con que debe citarse a reunión de socios. En el artículo décimo tercero (13º): Suprimir todo el párrafo que dice: "con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos, para: 1) compra o venta de vehículos automotores o propiedades; 2) constitución u otorgamiento de préstamos hipotecarios; 3) formación de reservas especiales con hasta el cincuenta por ciento de las ganancias y hasta que dichas reservas lleguen a una suma máxima equivalente al cuarenta por ciento del capital de la Sociedad". — Segundo: Aceptar la transferencia que de sus cuotas y de todos los otros créditos en la Sociedad efectúa el socio Señor Rodolfo Parodi a favor de los restantes socios de la Coardex, Compañía Argentina de Excavaciones S. R. L. Como consecuencia de esta transferencia las ciento veinte cuotas (120) de capital que poseía el Señor Parodi quedan repartidas entre los otros socios a razón de cinco (5) cuotas de capital para cada uno. De este modo cada uno de los veinticuatro socios restantes queda como poseedor de ciento veinticinco cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que totalizan para el conjunto de socios el importe de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. En cuanto a los otros créditos que podrían corresponderle al Señor Rodolfo Parodi se distribuirán entre quienes continúan integrando la Sociedad en la forma fijada por el contrato social. El Señor Rodolfo Parodi por su parte deja constancia que con fecha diez de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve recibió en pago total de la transferencia que efectúa en este acto, la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: De acuerdo con el pedido formulado por el socio Señor Juan Bauzá, la totalidad de los socios de Coardex, Compañía Argentina de Excavaciones aceptan por unanimidad la transferencia que el Señor Juan Bauzá efectúa a favor de su señor padre don Bartolomé Bauzá de la totalidad de las cuotas de capital que poseía en la Sociedad y de todos los otros créditos que pudiere tener en la misma, cualquiera fuere su naturaleza u origen, así como de todo otro derecho, acciones u obligaciones. El nuevo socio don Bartolomé Bauzá, español, casado, Cédula de Identidad Nº 42.907, domiciliado en Posadas 2511, Martínez, Prov. de Buenos Aires, declara por su parte, conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, así como todas sus modificaciones posteriores. — Cuarto: Convienen también por unanimidad aumentar el capital actual de la Sociedad, fijado en trescientos mil pesos (m$n. 300.000) con fecha seis (6) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) a la suma de seiscientos mil pesos (m$n. 600.000) dividida en seis mil cuotas (6.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una. Cada uno de los socios suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital por un valor total para cada socio de veinticinco mil pesos (m$n. 25.000) moneda nacional de curso legal. Del importe suscripto y en razón de la capitalización de utilidades devengadas y de otros créditos, conforme al balance general celebrado con fecha 30 de Octubre de 1949, los socios señores Finotto, Gallo, Sertorio, Borjas, Novello, López, Spallina, Eugenio Tomasi, Carro, Ferrández, Victorio Rossi, Ambulante, José Vidal, Baldi, Barigazzi, Zavagnini, Santiso, Segundo Juan Tomasi, Emilio Rossi, Horacio Vidal y Sra. de Salar dejan integrada la cantidad de veinte mil quinientos pesos (m$n. 20.500.—) cada uno; los socios señores Giles, Schmidt

y Bauzá dejan integrados por su parte diez y nueve mil trescientos (m$n. 19.300.—) pesos moneda nacional de curso legal, diez y nueve mil pesos (m$n. 19.000.—) y diez y nueve mil ochocientos (m$n. 19.800.—) respectivamente, lo que hace un total de cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos (m$n. 488.600.—) para el conjunto de socios. — Quinto: Designar gerente de la Sociedad en reemplazo de los señores José Francisco Finotto y Francisco Barigazzi al socio señor José Luis Giles. Como consecuencia de lo expuesto las cláusula cuarta (4ª), séptima (7ª), octava (8ª), novena (9ª), décima (10ª), décima primera (11ª), décima segunda (12ª) y décima tercera (13ª) del contrato social, quedan así redactadas. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.—) dividido en seis mil (6.000) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada uno de los socios suscribe la cantidad de doscientas cincuenta cuotas de capital por la suma de veinticinco mil (m$n. 25.000.—) pesos moneda nacional de curso legal. Del importe suscripto y conforme al balance realizado el 30 de Octubre de 1949, los socios señores Finotto, Gallo, Sertorio, Borjas, Novello, López, Spallina, Eugenio Tomasi, Carro, Fernández, Victorio Rossi, Ambulante, José Vidal, Baldi, Barigazzi, Zavagnini, Santiso, Segundo Juan Tomasi, Emilio Rossi, Horacio Vidal, y Sra. de Salar dejan integrada la cantidad de veinte mil quinientos pesos (m$n. 20.500.—) cada uno; los socios Sres. Giles, Schmidt y Bauzá dejan integrados por su parte diez y nueve mil trescientos pesos (m$n. 19.300.—), diez y nueve mil pesos (m$n. 19.000.—) y diez y nueve mil ochocientos pesos (m$n. 19.800.—) respectivamente, lo que hace un total de cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos (m$n. 488.600.—) para el conjunto de socios. — Séptima: Cada una de las seis mil cuotas que constituyen el capital social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse ni transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente. — Octava: Toda transferencia de cuotas sociales, que para ser aprobada deberá contar con el voto favorable de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital, podrán tener lugar: a) entre socios; b) a terceros extraños a la Sociedad; c) a la Sociedad. Rechazada por los socios una transferencia y autorizada judicialmente, los otros socios o cualquiera de ellos tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieran los terceros extraños o por la tasación judicial, si hubiera legado. Dichos transmitentes o sus legatarios están obligados a comunicar a la Sociedad por telegrama colacionado la oferta con el precio, el nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial, con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la Sucesión. En los casos de tasación judicial por existencia de legatarios del socio fallecido, el valor de las cuotas capital del mismo será el que resulte según cantidad de cuotas capital con el aumento proporcional de los fondos reservados y utilidades realizadas o con la disminución proporcional de las pérdidas, según corresponda. Podrá también la Sociedad usar de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, cuando se pudieran adquirir esas cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de todos los socios. Ningún nuevo socio gozará de sus derechos sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Novena: La Dirección y Administración estará a cargo de un gerente que representará a la Sociedad y tendrá todas las facultades para obrar en su nombre, salvo disposición contraria establecida en este contrato y no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. El gerente será el único y directo responsable ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su cometido. — Décima: La gestión principal del gerente consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para el desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneraciones al personal y ejecutar las decisiones de los socios. Tendrá el uso exclusivo de la firma social y queda facultado para adquirir por compra u otra forma todo lo que sea necesario para el mejor cumplimiento de los fines sociales. Podrá en consecuencia adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, constituir derechos reales sobre los bienes sociales, tomar préstamos de dinero de bancos; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos y darlos en arrendamiento; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; firmar protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas; recibir toda clase de bienes tomando poseción de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones; litigar como actor o demandado en juicio o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas; hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos y rescindirlos, como también otorgar poderes especiales o generales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras o documentos, sean instrumentos públicos o privados. Podrá también realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con cualquier banco oficial o particular y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía, por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar con las mismas; dar cauciones reales o personales; hacer depósitos y extraer los fondos; librar cheques, letras, vales, pagarés, giros y endosarlos; cobrarlos y negociarlos; solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente en letras, vales o pagarés, firmando como endosante, girante o aceptante, renovando, pagando o protestando tales documentos a su vencimiento. Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. Le estará prohibido otorgar fianzas a nombre de la Sociedad. — Décima Primera: Queda designado gerente el Socio Don José Luis Giles quien percibirá la remuneración que le fijarán los socios por mayoría de votos, computados según capital. Cuando actúe a nombre de la Sociedad estampará su firma conjuntamente con un sello que lo identifique en ese carácter. En caso de ausencia temporaria, incapacidad o fallecimiento del gerente el socio D. Angel Zavagnini lo reemplazará con los mismos derechos y facultades mientras dure la ausencia o incapacidad. Los nombrados durarán en sus funciones hasta tanto los socios no decidan su reemplazo. Estos mandatos y los que en adelante se confieran podrán ser revocados por los socios, sin causa alguna, por mayoría de votos computados según el capital. — Décima Segunda: Anualmente los socios dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del ejercicio, se reunirán para considerar el Balance General. La reunión se efectuará en la fecha señalada por el Gerente, quien deberá comunicarla a los socios cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, acompañando copia del balance. Si en la fecha y hora señalada para la reunión no estuvieran en el local fijado al efecto, socios que representen el cincuenta por ciento del capital, la reunión será diferida una hora, oportunidad en la que se realizará cualquiera sea el número de socios presentes, teniendo validez todas las decisiones, siempre que el asunto a considerar no tenga previstas para poder aprobarse una mayoría especial en la cláusula décima tercera. — Décima Tercera: Los socios se reunirán asimismo en todas las oportunidades en que el Gerente lo juzgue necesario o cuando el pedido sea formulado por socios que representen no menos del treinta por ciento del capital suscripto y realizado. La citación de los socios para estas reuniones se efectuará en la forma prevista en la cláusula décima segunda y se enviará a los mismos un detalle de los puntos a tratar. Las decisiones serán válidas: cuando haya conformidad de todos los socios sobre: 1) cambio de objeto social; 2) disolución anticipada; 3) fusión con otra sociedad; 4) modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios; 5) formación de reservas especiales con cantidad superior al cincuenta por ciento de los dividendos a repartir anualmente. Con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, para aprobar transferencia de cuotas sociales. De lo resuelto en las reuniones de socios se dejará constancia en actas que firmarán todos los presentes. Sobre raspado: "José Francis" "el Gerente" "quien deberá" Valen. Conformes los firmantes con lo que antecede y obligándose a respetarlo conforme a derecho y de acuerdo con la Ley, suscriben tres ejemplares en prueba de conformidad. (Firmados). José Francisco Finotto. — Antonio Gallo. — Pablo Sertorio. — Emilio Borjas. — Pascual Novello. — Pedro López y López. — José Spallina. — José Luis Giles. — Eugenio Tomasi. — José Carro. — Benigno Fernández. — Victorio Rossi. — Otto Schmidt. — Juan Bautista Ambulante. — José Vidal. — Juan Bauzá. — Rafael Baldi. — Rodolfo Parodi. — Francisco Barigazzi. — Angel Zavagnini. — Rudesindo Santiso. — Segundo Juan Tomasi. — Emilio Rossi. — Horacio Vidal y Sra. Bernardina Aurora Preti de Salar. — Buenos Aires, Setiembre 21 del Año del Libertador General San Martín de 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 705.— e.27|9.-Nº 26.755.-v.3|10|50

CELADA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores socios, Ana Celáda de Gontad, Manuel Celada, Pedro V. Gasco, José Altieri y Armando J. S. Coltelli y el señor Guillermo Alvarez, quien lo hace en representación del socio Prudencio Celada, de acuerdo a la carta que más abajo se transcribe, al efecto de designar el socio que tendrá la firma según lo establece la cláusula cuarta de nuestro contrato social. Por el voto de todos los socios se designa para ello al socio señor Manuel Celada. La carta recibida del señor Prudencio Celada a que se hace mención, dice así: "A mis señores consocios en la firma CELADA Y CIA. S. R. L. — Muy señores míos: Por ésta y de acuerdo a lo estipulado en nuestro contrato social designo al señor Guillermo Alvarez, para que, en mi nombre y representación asista a todos los actos y reuniones de la citada Sociedad, facultándolo, a la vez, para que firme cuanto documento sea necesario. Pláceme saludarles muy atte. Firmado: Prudencio Celada". Para constancia firman esta acta los presentes. Entre líneas: contrato. Vale. Armando J. S. Coltelli, J. Altieri, G. Alvarez, Pedro V. Gasco, Manuel Celada, Ana Celada de Gontad. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Larrencena, secretario.

$ 70.— e.27|9-Nº 26.849-v.3|10|50

"C. I. D. E. M."

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE EXPLOTACION MINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Señor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Aurelio Milan, Uruguayo, casado y Armando Miguel, argentino, casado, ambos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, domiciliados en la calle Esmeralda 132, Capital Federal, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan. — Primero: A partir del 1º de septiembre de 1950, queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social "C.I.D.E.M.", COMPAÑIA INDUSTRIAL DE EXPLOTACION MINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su objeto es la explotación de minas, industrialización y comercialización de sus productos e importación y exportación de los mismos y afines. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 1273, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer sucursales, agentes, representantes, nombrar apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una de ellas, suscripto por los socios en la siguiente forma: Guillermo Aurelio Milan, 1.000 (un mil) cuotas y Armando Miguel, 1.000 (un mil) cuotas, e integrado por Guillermo Aurelio Milan, m$n. 60.000 (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), y Armando Miguel $ 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), totalizando m$n. 120.000.— (ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal). Los aportes fueron totalmente integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración estará a cargo de ambos socios, desempeñándose como gerentes y con uso indistinto de la firma social. Los gerentes quedan debidamente autorizados: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobros; b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos y valores, ya sea en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero conviniendo forma de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito públicas o privadas; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los (Continúa en papel sellado de $ 0,10 Nº 502.479 - J) — (Continuación del papel sellado de $ 0,10 Nº 502.478 - J) tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Actuar y representar a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción, sin limitación alguna y para todas aquellas gestiones que tengan atingencia con el objeto social; j) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos, con o sin garantía hipotecaria; k) Suscribir los documentos correspondientes para la importación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero; l) Previa conformidad de todos los socios, que se asentará en el libro de actas, podrán comprometer a la Sociedad como integrante en calidad de socio de empresas del mismo o distinto tipo y ramo. Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la Sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La Sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años, contados desde la fecha de vigencia de la misma, prorrogándose automáticamente a cada vencimiento por otro año más, siempre que ninguno de los socios denuncie su vigencia con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad. Comprobado por los balances anuales la pérdida de un diez por ciento (10 o/o), cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso los otros socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas en el improrrogable término de un (1) año, en cuotas trimestrales, realizándose en el acto de la disolución un pago del diez por cien-

to (10 o/o) sobre el total del capital más las utilidades, vencimiento primera cuota tres meses después del retiro del socio, gozando el saldo de un interés del seis por ciento (6 o/o) anual, pagadero dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre: en el caso de resolverse la liquidación, los integrantes sociales deberán designar liquidadores dentro del término de un (1) mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 31 de agosto se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se aportará el cinco por ciento (5 o/o) para la formación de la reserva legal y previa deducción de las amortizaciones, el remanente se distribuirá en proporción al capital (Continúa en papel sellado de $ 0,10 Nº 502.480 - J) — (Continuación del papel sellado de $ 0,10 Nº 502.479 - J) aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Los saldos que se acrediten en las cuentas corrientes de los socios, gozarán de un interés del seis por ciento (6 o/o) anual. — Octavo: De retirarse cualesquiera de los socios antes de vencido el plazo de vigencia de este contrato o comprobándose que durante su participación en la Sociedad se ha dedicado a actos que perjudiquen el desarrollo de la misma, perderá a favor de los otros socios todo cuanto pudiera corresponderle por utilidades obtenidas en los negocios realizados por la Sociedad en el último ejercicio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los demás componentes de la Sociedad podrán optar por aceptar o rechazar a los herederos o representantes legales como socios hasta la expiración del término de la misma. De optarse por el rechazo, se practicará una liquidación conforme a lo establecido en el punto 6º por retiro de socio. En cualquier caso, aceptación o rechazo, dentro de los treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales, unificar personería en una sola persona que los represente en la Sociedad. — Décimo: El nombramiento y remoción de gerentes, disolución de sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma, serán tomadas por el voto de los socios que representen la mayoría de capital integrado. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas, cuando cualesquiera de los socios la pidiere. En caso de plantearse la disolución de la Sociedad, ésta deberá realizarse a más tardar dentro de los dos (2) meses de comunicada, debiendo hacerse en base a un Balance Inventario aplicándose el sistema devengado. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho; los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero a más tardar dentro de los quince (15) días, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de sesenta (60) dias de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la Sociedad "C.I.D.E.M.", Compañía Industrial de Explotación Minera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de (Continúa en papel sellado de $ 0,10 Nº 502.481 - J) — (Continuación del papel sellado de $ 0,10 Nº 502.480 - J) Buenos Aires, a un día del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: "Compañía", vale. Testado: "Veinte", no vale. Firmado: Guillermo Aurelio Milan. — Armando Miguel. — Otrosí Digo. — Complemento del contrato. — Modificación de la cláusula sexta: La Sociedad se constituye por el término de (20) veinte años, contados desde la fecha de vigencia de la misma. Comprobado por los Balances anuales la pérdida de un (10 o/o) diez por ciento, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso los otros socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas en el improrrogable término de un (1) año, en cuotas trimestrales, realizándose en el acto de la transferencia de cuotas un pago del diez por ciento (10 o/o) sobre el total del capital más las utilidades, vencimiento primera cuota tres meses después del retiro del socio, gozando el saldo de un interés del seis por ciento (6 o/o) anual, pagadero dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre; en el caso de resolverse la liquidación, los integrantes sociales deberán designar liquidadores dentro del término de un (1) mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. Firmado: Guillermo Aurelio Milan. — Armando Miguel.

Buenos Aires, 22 septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 455.— e.27|9-Nº 26.842-v.3|10|50

CLINICA QUIRURGICA MERLINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los doctores Miguel Angel Amado De Rosa, Jorge Toro, José Scerbo, Dante Mezzadri, Raúl Rafael Visconte, Domingo Enrique Márquez, Francisco Horacio Corrao, Pascual Miguel Angel Rafael Magaldi, Francisco Loyudice y Héctor Raimundo Reale, únicos componentes y propietarios de la totalidad de las cuotas de capital de la "CLINICA QUIRURGICA MERLINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída según contrato de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, al folio trescientos cuarenta del Libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido por unanimidad de votos la modificación del contrato de la referida Sociedad, mediante la ampliación del capital social que se aumenta en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia constituído en la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos, dejando constancia de que el referido capital ya ha sido integramente suscripto y aportado en partes iguales por los socios, correspondiendo en consecuencia cincuenta cuotas a cada uno de ellos. De acuerdo a lo convenido, queda modificada la cláusula quinta del Contrato social en la siguiente forma: Quinta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, habiendo sido suscriptas por todos los socios en partes iguales, cada uno de los cuales ha aportado íntegramente las cincuenta cuotas que le corresponden. De acuerdo a lo precedentemente establecido, los firmantes dejan formalizada esta modificación al Contrato de la "Clínica Quirúrgica Merlini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos sus efectos. Héctor Raimundo Reale, Jorge Toro, Pascual Miguel A. Rafael Magaldi, Miguel Angel A. De Rosa, José Scerbo, Francisco Horacio Corrao, Francisco Loyudice, Dante Mezzadri, Domingo Enrique Márquez, Raúl Rafael Visconte. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 120.— e.27|9-Nº 26.756-v.3|10|50

"D"

DOMUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Amílcar Ranieri, italiano, casado, con domicilio en la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 2392, Capital, Alfredo Ranieri, italiano, casado, con domicilio en la calle Suipacha Nº 690, Capital, y la señora María Luisa Dalla Ca Di Dio de Ranieri, casada, italiana, con domicilio en la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 2392, Capital, todos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: A partir del primero de febrero último queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social "DOMUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de fábrica de muebles, carpintería mecánica, compra-venta de maderas y operaciones afines e importación y exportación de toda clase de bienes en general. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Albariño Nros. 1315 y 1317, Capital, pudiendo modificarlo, establecer sucursales, agentes, representantes, nombrar apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, suscripto por los socios en la siguiente forma: Amílcar Ranieri, 600 (seiscientas) cuotas; Alfredo Ranieri, 300 (trescientas) cuotas y María Luisa Dalla Ca Di Dio de Ranieri, 600 (seiscientas) cuotas e integrado m$n. 18.226,40 (Diez y ocho mil doscientos veintiséis pesos con 40/100 moneda nacional de curso legal), m$n. 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal) y m$n. 60.000.— (Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal), respectivamente, por un total de m$n. 108.226,40 (Ciento ocho mil doscientos veintiséis pesos con 40|100 moneda nacional de curso legal). Los aportes fueron totalmente integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración estará a cargo del socio señor Amílcar Ranieri y suplentes Alfredo Ranieri y María Luisa Dalla Ca Di Dio de Ranieri quienes desempeñarán el cargo de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social en ausencia del señor Amílcar Ranieri. Los gerentes quedan debidamente autorizados: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobres; b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias, extrayendo total o parcialmente dichos depósitos y valores ya sea en los bancos nacionales, provinciales, municipales (Continúa en papel sellado de $ 0,10 Nº 502.469-J.) (Continuación del papel sellado de $ 0,10 Nº 502.468-J.) o privados creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero conviniendo forma de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligacioes de crédito, públicas o privadas; e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Actuar y representar a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción, sin limitación alguna y para todas aquellas cuestiones que tengan atingencia con el objeto social; j) Comprar y vender inmuebles en ambos casos con o sin garantía hipotecaria; k) Suscribir los documentos correspondientes para la importación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero; l) Previa conformidad de la totalidad de los socios, podrán comprometer a la Sociedad como integrantes en calidad de socio de empresas del mismo o distinto tipo y ramo. Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la Sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La Sociedad se constituye por el término de dos años contados desde la fecha de vigencia de la misma, prorrogándose automáticamente a cada vencimiento por otro año más siempre que ninguno de los socios denuncie su vigencia con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. Comprobado por los balances anuales la pérdida de un diez por ciento, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad en cuyo caso los otros socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas en el improrrogable término de un año, en cuotas trimestrales, realizándose en el acto de la disolución un pago del diez por ciento sobre el total del capital más las utilidades, vencimiento primera cuota tres meses después del retiro del socio, gozando el saldo de un interés del seis por ciento anual pagadero dentro de los primeros quince días de cada trimestre; en el caso de resolverse la liquidación los integrantes sociales (Continúa en papel sellado de $ 0,10 Nº 502.470-J.) (Continuación del papel sellado de $ 0,10 Nº 502.469-J.) deberán designar liquidadores dentro del término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 31 de enero se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se aportará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal y previa deducción de las amortizaciones, el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Los saldos que se acrediten en las cuentas corrientes de los socios gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Octavo: De retirarse cualesquiera de los socios antes de vencido el plazo de vigencia de este contrato o comprobándose que durante su participación en la Sociedad se ha dedicado a actos que perjudiquen el desarrollo de la misma, perderá a favor del otro socio todo cuanto pudiera corresponderle por utilidades obtenidas en los negocios realizados por la Sociedad en el último ejercicio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, los demás componentes de la Sociedad podrán optar por aceptar o rechazar a los herederos o representantes legales como socios, hasta la expiración del término de la misma. En cualquier caso, aceptación o rechazo, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales unificar personería en una sola persona que los represente en la Sociedad. — Décimo: El nombramiento y remoción de gerentes, disolución de sociedad y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por el voto de los socios que representan la mayoría de capital. Se llevará un libro de actas en el que asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualesquiera de los socios lo pidiere. — Undécimo: En caso de plantearse la disolución de la Sociedad, ésta deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses de comunicada, debiendo hacerse en base a un balance inventario, aplicándose el sistema devengado. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho; los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero a más tardar dentro de los quince días, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de sesenta días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Domus" Sociedad de (Continúa en papel sellado de $ 0,10 Nº 502.471-J.) (Continuación del papel sellado de $ 0,10 Nº 502.470-J.) Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba

de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y tres copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Entre líneas: "oficiales o", Vale. — Firmado: Amílcar Ranieri. — Alfredo Ranieri. — María Luisa Dalla Ca Di Dio de Ranieri. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 415. — e.27|9-Nº 26.845-v.3|10|50

DE BENEDETTI, DEL PRIORE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Comercio de la Capital a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días que la sociedad del rubro ha modificado su contrato social primitivo, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1948, bajo el número 1.391, al folio 73, del libro quince de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: Primero: La sociedad quedará constituída con los nuevos socios señores Jorge Izrastzoff, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 315; José Angel Romanello, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en General José G. de Artigas 4818; y Magdalena Pérez Planes, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Entre Ríos 1180. — Segundo: Los socios señora Natalia Siludakis de Monsalve y señor Antonio Herrando han dejado de pertenecer a la sociedad por haber hecho cesión de sus cuotas sociales. — Tercero: El capital social será aumentado a la suma de Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, sobre el originario que era de cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los balances se practicarán los días 30 de junio de cada año. — Quinto: Los socios administradores señores José Juan Pedro De Benedetti, Nicolás R. del Priore, Eduardo C. Bottini; Alfredo Taboada y Alfredo A. Fruet, gozarán de los siguientes sueldos mensuales: Un mil seiscientos pesos; un mil seiscientos pesos; un mil cuatrocientos pesos; un mil pesos y un mil pesos, moneda nacional, respectivamente. — Sexto: Las cuotas sociales se distribuyen de la siguiente manera: Nicanor Andonegui, diez y ocho mil pesos; Eduardo C. Bottini, veintiocho mil pesos; Angel Beitía, treinta y un mil pesos; David Barrio, sesenta mil pesos; Joaquín Casellas, veintiocho mil pesos; C.A.F.I.M. Compañía Argentina Financiera Industrial y Mercantil Sociedad Anónima, cuarenta y dos mil pesos; José J. P. De Benedetti, cincuenta y dos mil pesos; Nicolás R. Del Priore, sesenta y cuatro mil pesos; Alfredo A. Fruet, veintitrés mil pesos; Raúl S. López, diez y siete mil pesos; Héctor Monsalve, veinticuatro mil pesos; Francisco A. Monzo, ciento ochenta y un mil pesos; Bruna E. Pérez de Núñez, veintinueve mil pesos; Rafael Pérez Planes, cien mil pesos; Magdalena Pérez Planes, sesenta y cuatro mil pesos; Alfredo Taboada, cuarenta y ocho mil pesos; Jorge Izrastzoff, cuarenta y cinco mil pesos; José A. Romanello, veintitrés mil pesos y Víctor Metzadour, diez y siete mil pesos. — Buenos Aires, Septiembre 21 de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador Gral. San Martín. — Enmendado: "Por disposición del". s|t. "Septiembre". Valen. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 130.— e.27|9.-Nº 26.763.-v.3|10|50

"E"

ESTABLECIMIENTOS LEMOINE, GILTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Juan L. Páez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Luis H. Díaz, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre Lemoine & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su socio gerente don Miguel Alejandro Lemoine, según personería que resulta del respectivo contrato social de la entidad, y los señores Roberto Gilton, francés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Talcahuano 1253 y Udo Bensel, alemán, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Talcahuano 1253, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de ESTABLECIMIENTOS LEMOINE, GILTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Belgrano Nº 550, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, escritorios o depósitos en cualquier otro punto de la Ciudad o del interior. — Segundo: La Sociedad se constituye por un plazo de Diez Años a contar desde el día 11 de febrero de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de heladeras de todo tipo, sistema a absorción, pudiendo también dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de cualquiera otra clase de equipos o actividad industrial y|o comercial. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Quince Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 115.000), dividido en Ciento quince cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Lemoine & Cía., Ciento trece cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que representan Ciento Trece Mil pesos moneda nacional, que aporta Quince Mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000) en máquinas, accesorios y útiles y Noventa y Ocho Mil pesos moneda nacional (m$n. 98.000) en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de esta suma y obligándose a aportar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades de la empresa lo exijan; Roberto Gilton, Una Cuota de Un Mil pesos moneda nacional, que representa Un Mil pesos moneda nacional y Udo Bensel: Una cuota de Un Mil pesos moneda nacional, que representa Un Mil pesos moneda nacional, ambos en dinero efectivo. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por Lemoine & Cía., quien delega por este acto, esas funciones en su socio Gerente, don Miguel Alejandro Lemoine. Se entenderán comprendidas en las facultades de administración, las de cobrar y percibir lo que se adeuda a la Sociedad, hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, efectuar operaciones y giros en descubierto y abrir cuentas corrientes en todos los Bancos de la República y del extranjero, oficiales y particulares, creados o a crearse y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial y otros. Se conviene expresamente en este acto, que entre las facultades de administración, además de las que la ley y el presente contrato acuerda al Gerente, están incluídas las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo 1881 del Código Civil, incisos 2º) 3º) 7º) 9º) 11º) 13º y 15º) en cuanto fueran aplicables a la Sociedad que se hallen comprendidos dentro de la capacidad legal de la entidad se extenderá a todos los actos jurídicos que se hallen comprendidos dentro de las previsiones de los Códigos Civil, de Comercio, o los usos y costumbres de plaza. — Sexto: Anualmente se practicará un balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios, y las ganancias y|o pérdidas del ejercicio serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Lemoine & Cía., cincuenta por ciento; Roberto Gilton, treinta por ciento; Udo Bensel, veinte por ciento. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Cada socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le hayan correspondido en el ejercicio, debiendo quedar en la sociedad el cincuenta por ciento restante para reforzar provisoriamente el capital de la misma, que devengará un interés del 7 % anual. A los cinco años o antes, si así lo dispusiera la mayoría de capital, los socios resolverán si dichas utilidades deben ser repartidas o capitalizadas. — Séptimo: Si de uno de los balances anuales, resultara una pérdida del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso dar preferencia a los socios que continúen en la misma, para adquirir su parte. — En tal supuesto, la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio saliente, se establecerá de acuerdo al último balance anual, y su pago se hará: veinticinco por ciento al contado y el saldo a un año de plazo. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, será facultativo de los supérstites, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes de aquél, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una u otra forma, y en caso de decidirse por el pago, éste deberá hacerse dentro de los seis meses de vencido dicho término, agregándose las utilidades devengadas hasta esa fecha. — Noveno: El señor Udo Bensel se obliga a consagrar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. El socio Roberto Gilton, se compromete a aportar a la sociedad, sin cargo alguno, los procedimientos y demás elementos de información técnica necesarios para la fabricación de heladeras de que trata la Cláusula Tercera. Además, en caso de encontrarse en el exterior dicho señor Gilton, se obliga a venir al país una vez por año, siendo los gastos a su cargo. — Décimo: Vencido el término del presente contrato, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será realizada por Lemoine & Cía. El capital será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, y las utilidades conforme lo establece la cláusula sexta. — Undécimo: Tanto en caso de disolución anticipada de la sociedad, como al vencimiento de su término, ninguno de los socios podrá dedicarse por sí, ni por interpósita persona, a la fabricación de las heladeras a absorción que constituye el objeto de la misma. — Duodécimo: Toda divergencia entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio en litigio. El fallo que pronuncien los árbitros será inapelable. — Décimotercero: En caso de que algunos de los socios se retiren por pérdida del veinticinco por ciento del capital, y los demás socios adquieran su parte, conforme lo establece la cláusula séptima, queda estipulado que el socio saliente no podrá dedicarse por sí ni por interpósita persona a la fabricación de heladeras a absorción. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Fdo.: Miguel A. Lemoine. — Roberto Giltón y Udo Bensel.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 355.— e.27|9-Nº 26.807-v.3|10|50

EDITORIAL P. A. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Clarich, italiano, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 661, Capital Federal; Carlos Federico Enrique Engelmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1415, Florida, Bs. Aires; Raúl Ferrari, argentino, casado, domiciliado en la calle Jujuy 562, Capital Federal; Jorge Javier Ferrini, argentino, casado, domiciliado en la calle Güemes 3850, Capital Federal; Benjamín Bernardo Fischbein, alemán, casado, domiciliado en la calle Chiclana Nº 3311, Capital Federal; César Fornari, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasco 650, Capital Federal; Félix Franz, argentino, casado, domiciliado en la calle Cálcena 527, Capital Federal; Juan Holste, alemán, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 212, Capital Federal; Homero Marín, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Nicolás 1722, Capital Federal; Francisco Masjuán, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Salta Nº 188, Capital Federal; José Niborski, polaco, soltero, domiciliado en la calle Gral. Arenales 333, Ramos Mejía, Bs. Aires; Aquiles José Sessarego, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú 362, Capital Federal; Emilio Gutkin, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número 2092, Capital Federal; Salomón Gutkin, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino 2446, Capital Federal; Jacobo Kovadloff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Heras 2691, Capital Federal, y Martín Ponieman, argentino, soltero, domiciliado en la Av. Francisco Beiró 3428, se conviene en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las siguientes estipulaciones: 1º: Con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1949, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la edición y comercialización de publicaciones técnicas y científicas, contratarlas con firmas comerciales extranjeras o del país, y toda otra actividad que las partes convengan de común acuerdo. — 2º: La sociedad girará bajo el rubro de "EDITORIAL P. A. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle San José Nº 135; podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del 1º de octubre de 1949, y se prorrogará indefinidamente por quinquenios sucesivos, siempre que no medie aviso en contrario del socio que desee retirarse, hecho por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — 4º: El capital social está constituído por la suma de ciento veinte mil pesos m|n. (pesos 120.000.— m|n.), que se divide en doscientas cuarenta cuotas (240) de quinientos pesos m|n. cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Rodolfo Clarich, pesos 4.000 m|n., o sea 8 cuotas; Carlos Federico Enrique Engelmann, $ 4.000 m|n., o sea 8 cuotas; Raúl Ferrari, $ 4.000 m|n., o sea 8 cuotas; Jorge Javier Ferrini, pesos 4.000 m|n., o sea 8 cuotas; Benjamín Bernardo Fischbein, $ 8.000 m|n., o sea 16 cuotas; César Fornari, $ 2.000 m|n., o sea 4 cuotas; Félix Franz, $ 3.000 m|n., o sea 6 cuotas; Juan Holste, $ 2.000 m|n., o sea 4 cuotas; Homero Marín, $ 2.000 m|n., o sea 4 cuotas; Francisco Masjuan, $ 4.000 m|n., o sea 8 cuotas; José Niborski, $ 1.000 m|n., o sea 2 cuotas; Aquiles José Sessarego, $ 2.000 m|n., o sea 4 cuotas; Emilio Gutkin, $ 20.000 m|n., o sea 40 cuotas; Salomón Gutkin, $ 10.000 m|n., o sea 20 cuotas; Jacobo Kovadloff, pesos 10.000 m|n., o sea 20 cuotas, y Martín Ponieman, $ 40.000 m|n., o sea 80 cuotas. Las cuotas han sido totalmente aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Salomón Gutkin, don Jacobo Kovadloff y don Emilio Gutkin, concurren con el activo líquido de la sociedad "Editorial P. A. T., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de septiembre de 1947, bajo el Nº 1.244, al folio 11 del libro 13 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, conforme al balance adjunto. Los demás socios concurren con las cantidades preindicadas, en efectivo, que integran. — 5º: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Salomón Gutkin, Jacobo Kovadloff y Martín Ponieman. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de Martín Ponieman y|o cualquiera de los otros dos socios gerentes. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — 6º: Queda estipulada la amplitud de facultades y la más amplia capacidad jurídica de la sociedad, para realizar toda clase de actos, negocios y contratos que requieran los fines sociales, como así también operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Crédito Industrial Argentino y cualquier otro y también con aquellas facultades para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme con lo dispuesto por el artículo 1.881 del Cód. Civil. — 7º: Anualmente, el día 30 de septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el cual quedará aprobado si no se formularan objeciones en el término de cinco días. La fecha del cierre del ejercicio anual, podrá ser modificada si los socios así lo disponen por simple mayoría. De las utilidades líquidas que resul-

tea, se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta el 10 % del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 27,5 % para cada uno de los señores Salomón Gutkin y Jacobo Kovadloff; 10 % para el señor Emilio Gutkin; 25 % para el señor Martín Ponieman, y el 10 % por partes proporcionales a su capital entre los socios restantes. — 8º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — 9º: La voluntad de los socios se expresará por las decisiones que adopten, dejando constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — 10º: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de discordia, resueltas por un tercero designado con anterioridad, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, que firman en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1949. — (Fdo.): Rodolfo Clarich. E. Engelmann. Raúl Oscar Ferrari. Jorge J. Ferrini. B. Fischbein. C. Fornari. Félix Franz. Juan Holste. Homero Marín. F. Masjuán. J. Niborski. A. J. Sessarego. Emilio Gutkin. S. Gutkin. J. Kovadloff. Martín Ponieman.

Buenos Aires, Septiembre 20 del Año del Libertador General San Martín de 1950. — Adolfo J. Serra - Ricardo Williams, secretarios.

$ 320.— e.27|9.-Nº 26.825.-v.3|10|50

EDILAMERICANA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil nueve cincuenta, Pedro Amelotti, italiano, casado, domiciliado en la calle Bolívar ciento sesenta, Pier (Pedro) Alberto Donelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Ayacucho cuatro cientos noventa, Pio Capelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Córdoba seis cientos cincuenta y nueve y Carlos Chella Malugani, italiano, soltero, domiciliado en la calle Cerrito cuarenta y ocho; todos mayores de edad, únicos componentes de "EDILAMERICANA CONSTRUCTORA SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento seis, al Folio cuatro cientos cuarenta y cinco del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1º) Aumentar el Capital Social en setecientos mil pesos moneda nacional, o sea, hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, integrada por los socios en la siguiente forma: a) Pedro Amelotti, pesos ciento sesenta y seis mil setecientos moneda nacional: veinticinco mil pesos en efectivo, en el acto de constituirse la Sociedad, y ciento cuarenta y un mil setecientos pesos moneda nacional debitándose su cuenta acreedora hasta este importe, según el balance adjunto, firmado por los suscriptos; b) Pier (Pedro) Alberto Donelli, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional: sesenta y seis mil seis cientos cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en el acto de constituirse la Sociedad, y trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, debitándose su cuenta acreedora hasta este importe, según dicho balance; c) Pío Capelli, dos cientos veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional: treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo en el acto de constituirse la Sociedad y ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, debitándose su cuenta acreedora hasta este importe, según dicho balance; d) Carlos Cella Malugani, ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional: veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en efectivo al acto de costituirse la Sociedad, y ciento cuarenta y un mil setecientos pesos moneda nacional, debitándose su cuenta acreedora, hasta este importe según dicho balance. — 2º) Con los precedentes aportes se declara cumplida la obligación de los socios de aportar las cuotas suplementarias, previstas en la cláusula quinta del contrato social. — 3º) Consiguientemente, modificar la cláusula quinta del Contrato Social, en la siguiente forma: "Quinta: El Capital se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, divididos en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) Pedro Amelotti ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional: b) Pier (Pedro) Alberto Donelli, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional; c) Pío Capelli, doscientos veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional; y d) Carlos Cella Malugani, ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. — 4º) Los socios Directores Gerentes, Pedro Amelotti, Pier (Pedro) Alberto Donelli y Pío Capelli, indistintamente, correrán con todo lo relativo a la inscripción de este acto en el Registro Público de Comercio. — Pietro Amelotti. — Pío Capelli. — Pier Alberto Donelli. — Carlos Cella Malugani.

Buenos Aires, Julio 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 175.— e.27|9-Nº 26.732-v.3|10|50

"F"

FERROSTAAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Lueg, casado, alemán, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 2º y Rufino A. Luro Cambaceres, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga 1044, por una parte, en su carácter de únicos socios de FERROSTAAL S. R. L., constituída por contrato social de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de junio de 1950, bajo el Nº 990, al folio 371, del Lº 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Dr. Hellmut Simons, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Juez Tedín 2923, por la otra, quien concurre en representación de Adyma S. R. L., capital m|n. 10.000.— de acuerdo a las facultades que le acuerda el contrato de constitución de esa Sociedad, extendido con fecha 6 de noviembre de 1942 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de diciembre de 1942, bajo el Nº 112, folio 318 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio se encuentra situado en la calle Reconquista 478 de la Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: a) Incorporar a Adyma S. R. L., capital $ 10.000.— en carácter de socio; b) Aumentar el capital social de cien mil a doscientos mil pesos en base al balance al 31 de julio de 1950, del cual resulta saldo acreedor en cuenta "Anticipo sobre Suscripción de Acciones" a favor de Adyma S. R. L. por la suma de cien mil pesos moneda nacional que en consecuencia se transfiere a capital y del cual resultan también totalmente integradas las cuotas de los actuales socios; c) El señor Rufino A. Luro Cambaceres, cede y transfiere a don Carlos Lueg, su cuota de mil pesos, en el capital social de Ferrostaal S. R. L. por igual valor recibido en efectivo en este acto, siendo entendido que todas las ganancias emergentes o pérdidas resultantes con posterioridad al 31 de julio de 1950, serán por cuenta o a favor del cesionario. Y los señores Carlos Lueg, por sí y el Dr. Hellmut Simons, por Adyma S. R. L. capital $ 10.000.— resuelven modificar el contrato de Ferrostaal S. R. L. en sus artículos 1º, 4º, 5º y 7º, cuyas disposiciones en adelante serán del texto siguiente: Artículo Primero: Continúa entre el señor Carlos Lueg y Adyma S. R. L. capital $ 10.000.— la "Ferrostaal S. R. L. con capital de doscientos mil pesos moneda nacional y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 559, 2º piso de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, siendo el señor Carlos Lueg, titular de cien cuotas, todas totalmente integradas de acuerdo al balance al 31 de julio de 1950, que firmado por las partes y certificado por contador público forma parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por el señor Carlos Lueg, quien en su calidad de gerente podrá hacer uso de la firma social en toda clase de asuntos en que la Sociedad tenga interés o sea parte, ya como contratante o peticionante, tanto en la República Argentina como en cualquier país o lugar del extranjero, presentándose ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales, municipales, administrativas o judiciales y privadas, inclusive Ministerios, Tribunales de Trabajo, así como cualquier otra dependencia, formulando pedidos y practicando gestiones de cualquier naturaleza. Podrá operar en cualquier forma que fuere permitido con casas comerciales, bancarias y otras instituciones de cualquier naturaleza, sean públicas, particulares o mixtas, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, pudiendo abrir cuentas de cualquier clase, efectuar depósitos en efectivo, documentos o especies, para que pueda girar sobre las que existan o sobre las que se establezcan en el futuro, suscribiendo los documentos o papeles que fuere menester, sean cheques, pagarés, letras de cambio. Podrá efectuar en nombre de la Sociedad compras, ventas o permutas de toda clase de mercaderías y muebles por los precios, plazos y demás condiciones que convenga. Podrá aceptar y constituir garantías de cualquier naturaleza, aun prendarias, agrarias o no, ya sea por saldos de precio o por préstamos, ya fuere en efectivo, títulos, mercaderías u otros objetos de cualquier especie, pudiendo al efecto suscribir los documentos públicos o privados que fueren menester. Podrá exigir ya fuere administrativa o judicialmente el cumplimiento de todos los contratos que se celebren y repeler toda clase de acciones que pudieran entablarse contra la Sociedad, facultándosele en consecuencia para estar en juicio, deduciendo o contestando demandas y contrademandas, con todas las facultades que fueren necesarias a tal fin, inclusive comprometer en árbitros, transar, percibir, constituir fianzas o garantías, absolver y hacer absolver posiciones, pedir el nombramiento de peritos, apelar, desistir de ese u otro recurso, pudiendo tomar cualquier resolución sobre estos casos. Podrán designarse de acuerdo entre los socios apoderados generales o especiales, efectuándose en caso de designarse apoderados generales las publicaciones que determina la Ley 11.645. — Artículo Séptimo: Todas las resoluciones en el seno de la Sociedad, inclusive las de los arts. 13, 17 y 18 de la Ley 11.645 se tomarán por mayoría de cuotas de capital, dando cada cuota derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios generales o especiales para la adopción de estas resoluciones. Será necesaria una resolución adoptada conforme al presente artículo para realizar cualesquiera operaciones de compra, venta, gravamen o enajenación de inmuebles, para realizar donaciones, para constituir prendas de cualquier clase en seguridad de créditos o en garantía de obligaciones que no tengan relación con el objeto social y para otorgar cualesquiera fianzas o garantías reales o personales en negocios o con relación a obligaciones no comprendidas en el mencionado objeto, para promover querellas y deducir acciones criminales en virtud de las Leyes 111 y 3.975, para transferir y ceder en conjunto el activo y pasivo social o el activo solamente, para tomar participación en otras empresas o sociedades, sea como socio o suscriptor de cuotas, acciones o debentures. No obstante el plazo pactado en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada de este contrato notificándolo en forma fehaciente a la Sociedad y al otro socio con no menos de tres meses de anticipación al cierre de cualquier ejercicio. En caso de incapacidad o fallecimiento del socio, persona física o disolución y liquidación del socio persona jurídica, la Sociedad proseguirá con los sucesores legales a los cuales asistirá el mismo derecho mencionado en el párrafo anterior, debiendo respectivamente unificar su representación para hacer valer sus derechos en el seno de la Sociedad. Pedida la rescisión el socio que no la hubiera solicitado y los sucesores legales de éste tendrán derecho a hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del balance con que cerró el ejercicio y en el cual no se incluirán valores por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales, por un monto distinto a aquel con el cuál figuraron en el último balance anterior. No haciéndose uso de la opción la Sociedad entrará en liquidación que será efectuada por la persona que los socios de común acuerdo designen. Haciéndose uso de la opción el importe de las cuotas del socio saliente acrecido por las utilidades o disminuído por las pérdidas que le correspondieran, será establecido mediante el balance antes mencionado y será abonado al socio saliente o sus sucesores legales contra transferencia de las cuotas pagaderas en efectivo y al contado o bien a plazo que no podrá exceder de un año en cuyo supuesto la transferencia se efectuará en la misma medida y proporción que los pagos se realicen. En prueba de conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar extendido en los sellos de pesos uno con cincuenta moneda nacional números doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete, doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho y doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 390.— e.27|9-Nº 26.742-v.3|10|50

FERROLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Ferrolit, S. R. L. — Modificación de Contrato Social. — Doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut, argentina, casada, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 1922; Don Augusto Antonio Pasut, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1922; Don Arturo Adolfo Helman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui Nº 2924; Don Pedro Rosenfeld, argentino, casado domiciliado en la calle Avda. de los Incas Nº 5146, todos de la Capital Federal; y Don Osvaldo Raúl Barceló, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina Nº 637 de la Ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de únicos componentes de FERROLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato de constitución inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Noviembre de 1943, bajo el Nº 1.204 al Folio 91 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fué objeto de sucesivas modificaciones, la última de las que fué inscripta, a su vez, en el mencionado Registro el 16 de Diciembre de 1948, bajo el Nº 2.041 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; resuelven, de común acuerdo, aumentar el capital social en la suma de m$n. 500.000.— (Quinientos Mil Pesos m|n.) y modificar los artículos Tercero, Quinto y Décimo del contrato, los que en el futuro, se leerán de la siguiente manera. — Artículo Tercero: El capital social está formado por la cantidad de m$n. 1.000.000.— (Un Millón de Pesos m|n.) dividido en 2.000 cuotas de m$n. 500.— (Quinientos Pesos m|n.) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut, 760 cuotas o sean m$n. 380.000.— (Trescientos Ochenta Mil Pesos m|n.), de los cuales m$n. 230.000.— constituídos por su parte de capital según el contrato y sus modificaciones, ya citados, y la diferencia de m$n. 150.000.— ya aportados. Don Augusto Antonio Pasut, 610 cuotas o sean m$n. 305.000.— (Trescientos Cinco Mil Pesos m|n.), de los cuales m$n. 160.000.— constituídos por su parte de capital anterior, y los restantes m$n. 145.000.—, ya aportados. Don Arturo Adolfo Helman, 440 cuotas o sean m$n. 220.000.— (Doscientos Veinte Mil Pesos m|n.), de los cuales m$n. 80.000.— representados por su parte de capital an-

terior y los restantes m$n. 140.000.—, ya aportados. Don Osvaldo Raúl Barceló, 160 cuotas o sean m$n. 80.000.— (Ochenta Mil Pesos m|n.), de los cuales m$n. 20.000.— formados por su parte de capital anterior y los restantes m$n. 60.000.— ya aportados; y Don Pedro Rosenfeld, 30 cuotas o sean m$n. 15.000.— (Quince Mil Pesos m|n.), de los cuales m$n. 10.000.— representados por su parte de capital anterior y la diferencia de m$n. 5.000.— ya aportados todo lo que se justifica con el balance de comprobación de sumas y saldos al día 30 de Junio del año en curso que, firmado por los socios se agrega al presente. — Artículo Quinto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Augusto Antonio Pasut, Rebeca Tuba Reznik de Pasut y Arturo Adolfo Helman, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, en calidad de Gerentes de la Sociedad y con uso de la firma social. — Artículo Décimo: Seis meses antes de vencer el término por el cual se constituyó la Sociedad, deberán los socios dejar consignado en el libro de actas si resuelven prorrogar su duración por otro plazo que en esa oportunidad determinarán, debiéndose contar para ello con la conformidad de todos. Si alguno decidiera retirarse de la misma, deberá comunicarlo a los demás con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha en que su retiro se hará efectivo. En tal caso, los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de su parte de capital por la suma que arroje el balance que se realizará a la fecha de su retiro, importe que le abonarán en la siguiente forma: treinta por ciento al contado, y el resto en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas. — La compra la realizarán los otros socios en proporción al capital que posean en la Sociedad. Igual procedimiento se seguirá en el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de algún socio, con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — R. T. R. de Pasut. — A. Pasut. — Osvaldo R. Barceló. — Pedro Rosenfeld. — Arturo A. Helman.

Buenos Aires, Septiembre 20, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 245. — e.27|9-Nº 26.767 - v.2|10|50

FIMAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre Francisco D. Samper, domiciliado en Av. R. S. Peña 567, y Juan Carlos Saglio, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1470, ambos argentinos, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera:** La sociedad girará con el nombre de FIMAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano 990, pudiendo establecer sucursales, agencias, y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones financieras mediante aporte de capitales a sociedades constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, y compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes, pequeñas patentes, modelos de utilidad y|o marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios nacionales y|o extranjeros, a cuyo fin podrá registrar, adquirir, vender, licenciar, sub-licenciar, dar en locación patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, y modelos, diseños y propiedades artísticos, literarias y científicas nacionales y|o extranjeros. — La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e instituciones similares nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por 10 años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional formado por 500 cuotas de $ 100.— cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de 250 cuotas, o sean $ 25.000.— cada uno. — De este capital el socio Juan Carlos Saglio integra totalmente su aporte con las patentes Nros. 76.188 y 74.003, según inventario que se firma por separado de conformidad y como parte integrante de este contrato, y el socio Francisco D. Samper integra el 50 %, o sea la suma de $ 12.500.— en dinero efectivo, debiendo integrar el 50 % restante también en dinero efectivo cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Actuarán, y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso, en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el 51 % del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, al 30 de Junio, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias liquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de Ley y otras reservas que se consideren necesarias, serán distribuídas entre los socios, igual que las pérdidas y éstas hasta la concurrencia de los respectivos capitales, por partes iguales. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, o desease no continuar con la sociedad al vencimiento del plazo pervisto en la cláusula tercera de este contrato, será preferido para su compra el otro socio, quien podrá adquirirlas para sí continuando solo con el giro de la Sociedad, haciéndose cargo de su nombre, Activo y Pasivo, y quedando en consecuencia disuelta la sociedad, o bien indicando la o las personas que se harán cargo de dichas cuotas y a las que el socio que desearo retirarse tendrá, en tal caso, obligación de venderlas. En ambos casos las cuotas serán vendidas a un precio no mayor del que resulte de un Balance que se hará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del Activo serán tomados por su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del Activo con anterioridad, y en tal caso, por el valor que allí figurase. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad se considerará disuelta. — Undécima: Disuelta la sociedad, entrará en liquidación y ésta será efectuada por los Gerentes o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguiendo el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. Si la disolución hubiese sido motivada por el fallecimiento de los socios, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio sobreviviente, quien podrá, si lo desea, tomar a su cargo el giro del negocio, el nombre social y el Activo y Pasivo, pagando a los herederos del socio fallecido su participación calculada en base a un Balance que se levantará a la fecha del deceso y en el cual los bienes del Activo serán tomados a su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del Activo con anterioridad, y en tal caso, por el valor que allí figurase. Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo que ambos serán Gerentes en los términos de la cláusula quinta del contrato, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social separada o indistintamente. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Francisco D. Samper. — Juan Carlos Saglio. — Buenos Aires, Septiembre 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 345. — e.27|9-Nº 26.745-v.3|10|50

"H"

HOFF Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores Juan Hoff, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en Tres de Febrero Nº 350, Villa Libertad, Pueblo de San Martín; Augusto Weissenborn, alemán, casado, mayor de edad, con domicilio en Gorriti Nº 447, Pueblo de José León Suárez, y Curt Steinweg, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en Santa Fe 4134, Capital Federal, todos hábiles para ejercer el comercio, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, sujeto a la Ley 11.645, y a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "HOFF Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio es en el momento de su constitución en la Capital Federal, en la calle Serrano 2460, pudiéndose nombrar agentes e instalar sucursales dentro y fuera de la República. — Segunda: El término por el cual se constituye la sociedad será de cinco años prorrogables automáticamente por cinco años más, por el solo transcurso del tiempo siempre que uno o más socios no manifiesten su voluntad de disolver la sociedad al finalizar los primeros cinco años. Esta manifestación deberá efectuarla el socio o los socios por telegrama colacionado a los otros socios en su domicilio particular, con un plazo no menor de noventa días anteriores al cierre del quinto ejercicio. Queda además establecido que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social en cualquier momento cuando hubiera pérdida del cuarenta por ciento del capital. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación, importación, exportación, representaciones comerciales, e industriales, nacionales y extranjeras, compra, venta y reparación de artículos electromecánicos para la industria y sus afines, trabajos y operaciones anexos o vinculados directamente con ese fin. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 165.000.00) que se divide en ciento sesenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que suscriben los socios en partes iguales es decir Cincuenta y Cinco Cuotas cada uno por un valor de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, integrando tales aportes de acuerdo al inventario general practicado al día 1º de Julio de mil novecientos cincuenta, provenientes de la sociedad colectiva "Hoff y Cía", y del señor Juan Hoff, extinguiéndose dicha sociedad colectiva incorporando al presente contrato su activo y pasivo. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que son el objeto de su constitución, la adquisición de bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos y arrendarlos, celebrar contratos de locación como locadora y locataria, dar y recibir en pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — Sexta: El socio Juan Hoff tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad, asignándole el cargo de socio gerente técnico, y los socios Augusto Weissenborn y Curt Steinweg la dirección administrativa de la misma, desempeñando los cargos de socios gerentes administrativos debiendo dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo que la mejor marcha de éstos requiera, estándoles prohibido las actividades extrasocietarias similares al del objeto de la sociedad, no así los actos de comercio distintos a los determinados en la cláusula tercera. — Séptima: Los socios atenderán indistintamente y por separado la dirección y administración de la sociedad, pero la firma social en todos aquellos documentos que obligan a la sociedad, tales como vales, cheques, pagarés o cualquier otros semejantes serán otorgados conjuntamente por dos de los tres socios en la siguiente forma: "Hoff y Cía. S. R. L.", seguida de la firma personal de los dos socios. Se exceptúan las cobranzas o recibos de dinero los que podrán ser efectuados por cualquiera de los tres socios individualmente. La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto de la sociedad, no pudiendo ser comprometidas en actos extraños a sus fines y en ningún caso, en fianzas o garantías para terceros. — Octava: Cualquiera de los socios podrá con su sola firma realizar trámites ante las administraciones nacionales, municipales o provinciales, reparticiones autárquicas, Dirección General Impositiva, Aduanas de la Nación, Bancos oficiales y particulares, etc., entendiéndose que esta mención es sólo enunciativa y no limitativa. — Novena: Los efectos de este contrato comienzan a regir del 1º de Julio de mil novecientos cincuenta. — Décima: Los socios no tendrán asignación mensual en concepto de sueldo, y en caso de que la situación de los negocios lo permita podrán efectuar retiros periódicos en igual proporción en sumas no mayores de Doce Mil Pesos Moneda Nacional anuales cada uno y, las fechas de tales retiros como el monto de los mismos, será determinado de común acuerdo por los socios, teniendo en cuenta el estado financiero de la sociedad. Dichos retiros se cargarán en las respectivas cuentas particulares de los socios. — Décimo Primera: Anualmente se practicará un balance general de los negocios de la sociedad al día treinta y uno de mayo, sin perjuicio de los balances de comprobación, compulsas, revisión contable de cualquier índole y arqueos de fondos que se efectuarán cuando se estimen conveniente. — Décimo Segunda: Anualmente, al efectuarse el balance general, de acuerdo al artículo 20 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio para formar un fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo totalice un diez por ciento del capital social. También se destinará un cinco por ciento de los beneficios líquidos anuales a fin de formar un fondo para hacer frente a las responsabilidades emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve, del Decreto Ley treinta y tres mil trescientos dos del año mil novecientos cuarenta y cinco y demás disposiciones dictadas o a dictarse en materia de legislación social. En caso de que este fondo fuera insuficiente para hacer frente a las obligaciones que se crearán con motivo de estas últimas leyes, la reserva podrá aumentarse hasta un diez por ciento anual. — Décimo Tercera: Las utilidades anuales obtenidas serán distribuídas en igual proporción entre los tres socios, es decir treinta y tres con treinta y tres por ciento para el señor Juan Hoff; treinta y tres con treinta y tres por ciento para el señor Augusto Weissenborn y treinta y tres con treinta y tres por ciento para el señor Curt Steinweg. Igual proporción se aplicará en caso de pérdidas. Dichos beneficios podrán retirarse íntegramente previa deducción de los importes debitados en las cuentas particulares de cada socio. En caso de que uno o más socios quiera capitalizar sus beneficios total o parcialmente previo consentimiento de los otros socios, se le reconocerá por los importes capitalizados un interés anual del siete por ciento, que serán capitalizados anualmente. — Décima Cuarta: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en el libro de actas donde

se regirán los "acuerdos", que deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderados, pudiendo el voto de cualquiera de ellos otorgarse hasta por correspondencia. — Décimo Quinta: En caso de muerte o interdicción de uno de los socios, se practicará dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes un balance general, determinando el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o interdicto, cuyo importe deberá ser abonados a sus herederos o derecho habientes dentro de ciento ochenta días del fallecimiento o interdicción, suma que devengará un interés del seis por ciento anual, contado a partir de los cuarenta y cinco días del fallecimiento o interdicción. Los socios podrán también convenir con los herederos o derecho-habientes la continuación de la sociedad con los mismos, debiendo en este caso unificar su representación. — Décimo Sexta: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia de las previstas en el presente acto, los gerentes procederán a realizar, el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a las sumas de capital, beneficios y cuenta particular de cada uno. — Décima Séptima: En caso de que uno de los socios deseare retirarse, la sociedad, deberá avisar a los demás socios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio particular de éstos, con ciento ochenta días de anticipación como mínimo y, a los fines de determinar el reintegro de su capital y beneficios que le correspondiera, deberá esperar la fecha del balance general anual y percibirá su importe dentro de los ciento ochenta días posteriores a la fecha de su realización, reconociéndole el seis por ciento de interés anual contado a partir de la fecha del balance. Tendrán prioridad los otros socios en tomar las cuotas de capital del socio saliente y en caso de que ninguno de ellos fuera interesado se admitirá uno o varios socios, siempre que mediare aprobación unánime de los demás socios. — Décimo Octava: Liquidada la sociedad, se ofrecerán marcas y patentes en venta, y a igual precio tendrán prioridad el o los socios que quieran adquirirlas. — Décimo Novena: La sociedad alquila en este acto al socio Juan Hoff el local sito en la calle Tres de Febrero Nº 350, Villa Libertad, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, incluyéndose en dicha locación las máquinas, herramientas, útiles y enseres varios, instalaciones y aparatos, todos de propiedad del Señor Juan Hoff, al que la sociedad abonará un alquiler mensual de Un Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, pagaderos por adelantado del 1 al 5 de cada mes. La locación de dichos bienes será por el plazo que dure la sociedad. Correrá por cuenta de la misma los gastos de mantenimiento y reparaciones de los bienes objeto de la locación, no así el desgaste normal por causa de su uso o del tiempo. Las amortizaciones serán por cuenta exclusiva del socio Juan Hoff. — Vigésima: El personal obrero a cargo del socio Juan Hoff, desde el 1º de Julio de mil novecientos cincuenta, corren por cuenta de la sociedad, tanto en sueldos, gratificaciones, jubilaciones, indemnizaciones y cualquier otro beneficio social. Toda obligación referente al personal que tenga como consecuencia la prestación de servicios anteriores al 1º de Julio de mil novecientos cincuenta, son de cuenta exclusiva del señor Juan Hoff. — Vigésimo Primera: La sociedad que se constituye continuará con los negocios del socio Juan Hoff y de la sociedad colectiva "Hoff y Cía.". — Vigésima Segunda: En caso de que se llegue a un acuerdo unánime entre los socios para efectuar aumentos de capital, se dará como mínimo un plazo de ciento veinte días para hacer efectivo su aporte. — Vigésimo Tercera: En caso de divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, por motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como así también por la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las veintitrés cláusulas que anteceden, se deja formalizada la sociedad Hoff y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios entre ellos de acuerdo a derecho suscribiendo en prueba de ello este único ejemplar extendido en sellos nacionales de diez centavos cada uno de la serie J, números: tres nueve cinco nueve cuatro ... es al tres nueve cinco nueve cuatro siete, el que quedará archivado en el Registro Público de Comercio en lugar y fecha indicado "ut supra" Firmado Juan Hoff. — Augusto Weissenborn. — Curt Steinweg. — S|borrado "Carlos A. Espiro". — José Valen. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 460. — e.27|9-Nº 26.771-v.3|10 50

"K"

KARDOS, MOLNAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Américo Kardos, casado, húngaro, comerciante y domiciliado en Roque Pérez 2535, Capital Federal, Desiderio Molnar, casado, húngaro, arquitecto y domiciliado en Carlos Pellegrini 2153, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Esteban Nemes, casado, húngaro, comerciante, domiciliado en la calle San Martín 965, Capital Federal, Alejandro Sebök, casado, húngaro, comerciante y domiciliado en la calle Amenábar 2995, Capital Federal, Julio Kongzey, húngaro, casado, comerciante y domiciliado en la calle Juramento 3085, Capital Federal y Esteban Hajba, soltero, húngaro, albañil y domiciliado en la calle Del Carril 1478, Florida, partido de Vicente López, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido el siguiente contrato de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de la sociedad de responsabilidad limitada "Kardos, Molnar y Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro diez y siete de sociedades de responsabilidad limitada al Folio doscientos cuarenta y tres y con el número dos mil cuatrocientos cuatro con fecha primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve: Primera: Los comparecientes son los únicos socios de la sociedad antes mencionada. Segunda: En su carácter y del común acuerdo los socios Alejandro Sebök, Desiderio Molnar y Julio Konczey, ceden y transfieren todos sus derechos emergentes del contrato social mencionado, incluyendo parte en las ganancias, fondo de reservas, capital, etc., y en partes iguales a los socios restantes Américo Kardos, Esteban Nemes y Esteban Hajba. — Tercera: El valor y precio de las cuotas cedidas y aceptadas por los cesionarios era de diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional la parte del socio Sebök, ocho cuotas u ocho mil pesos la parte del socio Molnar y dos cuotas o sea dos mil pesos la parte del socio Konczey. En total pesos veinte mil moneda nacional. El precio ya fué recibido por los citados exsocios y señores Alejandro Sebök, Desiderio Molnar y Julio Konczey, los que dan formal carta de pago declarando que nada más tienen que percibir emergente de sus derechos sociales ni de los cesionarios ni de la sociedad. — Cuarta: Las ganancias o pérdidas que pudieren corresponder a los cedentes según el artículo octavo del contrato originario se dividen entre los cesionarios en partes iguales. — Quinta: Se modifica la cláusula segunda del contrato originario en la siguiente forma: Segunda: La sociedad girará bajo la razón social, KARDOS, NEMES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la calle Roque Pérez 2535, de esta Capital Federal. — Sexta: Se modifica la cláusula novena del contrato originario en la siguiente forma: Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios necesitándose para la validez de todos los actos sociales la firma del socio Américo Kardos con cualquiera de los otros socios en forma conjunta, con la única excepción de la facultad de obligar a la sociedad por medio de la absolución de posiciones ante cualquier Tribunal de la República, la que tendrán todos por sí solos. Podrán así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Además podrán promover querellas y en general efectuar actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Bajo las seis cláusulas que anteceden se da por formalizado este convenio que se firma en seis ejemplares en los sellados Nros. 1.398.434 y 1.398.436 el original, Nros. 1.398.429 y 1.398.435 el duplicado, Nros. 1.398.431 y 1.398.419 el triplicado, Nros. 1.398.418 y 1.398.437 el cuadruplicado, Nros. 1.398.174 y 1.398.428 el quintuplicado y números 1.398.430 y 1.398.661 el sextuplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. — Firmado: Alejandro Sebök. Desiderio Molnar, Esteban Nemes. Américo Kardos. Julio Konczey. Esteban Hajba. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 160.— e.27|9-Nº 26.749-v.3|10|50

"L"

LOS CUATRO ASES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Roberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Tres. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a Treinta y Uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece por una parte el señor Carlos Fernando Regalía, casado, domiciliado en la casa de la calle Bermúdez número tres mil setecientos cincuenta y ocho, comerciante, argentino; y por otra parte el señor Marcelino Juan Beltrán Soulé, casado, domiciliado en la casa de la calle Bacacay número mil setecientos ochenta y dos, comerciante, argentino, ambos comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Regalía, dice: Que por escritura del tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, corriente al folio diez y ocho del Registro de esta Capital número setenta y cinco, a cargo del Escribano Hugo M. Matera, conjuntamente con los señores Julián Carranza, Bernardo Justiniano Bottini y señora Petrona Teleisa de Stankevicius, constituyeron la Sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "LOS CUATRO ASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto social, capital, plazo y demás condiciones establecidas en el respectivo contrato cuyo primer testimonio debidamente inscripto en el Registro respectivo para este acto me exhiben y del cual resulta haberse tomado razón con fecha diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número trescientos cincuenta y cinco, al folio trescientos siete del libro diez y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En este estado el señor Carlos Fernando Regalía continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere a favor del señor Marcelino Juan Beltrán Soulé, las cinco cuotas que tiene y le corresponden como aporte de capital en la mencionada sociedad, y cuyo valor de Dos Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal los recibe en este acto a su entera satisfacción del expresado señor Soulé, todo en dinero efectivo, en mi presencia y testigos, de que certifico, por cuya cantidad le otorga por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia lo subroga en todas las acciones y derechos que sobre las expresadas cuotas tiene, renunciando a toda reclamación ulterior, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. Enterado el señor Marcelino Juan Beltrán Soulé de los términos de esta escritura de cesión que se otorga a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo que dispone los Estatutos sociales y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y yo el Escribano autorizante hago constar que no se ha solicitado certificado al Registro de la Propiedad en razón de que éste no lo informa a mérito del acuerdo de las Excelentísimas Cámaras de fecha quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, como consta al folio quinientos sesenta y tres, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos de este Registro ciento sesenta y tres de mi adscripción, pero no obstante ello el cedente manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, así como que sobre las expresadas cuotas no pesa ningún embargo. Presentes también al acto los señores Julián Carranza, soltero, domiciliado en la calle Rioja número mil ochenta y dos; don Bernardo Justiniano Bottini, casado, domiciliado en el Pasaje Del Progreso número mil doscientos diez y nueve, ambos de nacionalidad argentinos, y doña Petrona Teleisa de Stankevicius, casada, de nacionalidad lituana, domiciliada en la calle Brandzen número cuatrocientos diez y nueve, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, e impuestos de la presente cesión manifiestan su conformidad con el retiro del socio señor Carlos Fernando Regalía, a quien no tienen reclamo alguno que formular y consienten en el ingreso del socio señor Marcelino Juan Beltrán Soulé, a quien consideran con los mismos derechos y obligaciones que al socio saliente. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos del acto, que lo son los señores don Armando D. Badillo y don Jorge A. Kelly, ambos vecinos, de estado casados, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos F. Regalía. — Marcelino Soulé. — Julián Carranza. — Bernardo Justiniano Bottini. — Petrona T. de Stankevicius. — Tgo.: Jorge A. Kelly. — Tgo.: Armando D. Badillo. Hay un sello. Ante mí: C. Maculan. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y nueve del Registro ciento sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. Para el cesionario señor Marcelino Juan Beltrán Soulé expido el presente primer testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno numerados: un millón novecientos veinte y dos mil trescientos doce, el primero, y un millón novecientos veinte y dos mil trescientos trece, el presente, ambos de la Serie I, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos A. Maculan.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 210.— e.27|9.-Nº 26.769.-v.3|10|50

"LOPEZ Y CELIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría Nº 6, del autorizante, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOPEZ Y CELIA", ha modificado la cláusula novena de su contrato de sociedad con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en los términos que a continuación se transcriben: Cláusula novena: cada socio percibirá mensualmente hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional, en concepto de anticipo de utilidades.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 40.— e.27|9-Nº 26.775-v.3|10|50

"M"

MADERAS PUIG Y BOSCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro A. Lartigau, con fecha 28 de Agosto de 1950, el señor Ramón Morral Puig, en el carácter de Gerente de la sociedad "Puig y Bosch Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede y transfiere a los señores Miguel Jesús Bosch, Don Jorge Pedro Miguel Torral, Doña Graciela Avelina Bosch de Ruiz y Doña Gloria Mercedes Morral de Llerena, las cuatro mil novecientas setenta cuotas de cien pesos cada una, o sean cuatrocientos noventa y siete mil pesos moneda nacional, de capital que tiene la sociedad que representa en la sociedad "MADERAS PUIG Y BOSCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de un mil seiscientas cuarenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, para cada uno de los señores Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, y ochocientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una, o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, para cada una de las señoras Graciela Avelina Bosch de Ruiz y Gloria Mercedes Morral de Llerena. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 75. — e.27|9-Nº 26.800-v.3|10|50

MADERAS IMPORT. Y EXPORT.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría

del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro A. Lartigau, con fecha treinta y uno de Agosto de 1950, los señores Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, en el carácter de Gerentes de "Maderas Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ceden y transfieren: el primero las ochocientas cuotas de cien pesos cada una, o sean los ochenta mil pesos moneda nacional de capital que la sociedad "Puig y Bosch Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene en la sociedad "MADERAS IMPORT. Y EXPORT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuando esta cesión a los señores Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, en proporciones iguales, o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional cada una, a su vez los señores Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, en el carácter de Gerentes de "Maderas Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ceden y transfieren las ochocientas cuotas de cien pesos cada una, o sean ochenta mil pesos, moneda nacional, que la sociedad que representan, tiene en la sociedad "Maderas Import. y Export., Sociedad de Responsabilidad Limitada", efectuando esta cesión a las señoras Graciela Avelina Bosch de Ruiz y Gloria Mercedes Morral de Llerena, en proporciones iguales, o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional para cada una. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. Año del Libertdor General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 85. — e.27|9-Nº 26.801-v.3|10|50

MIGUEL LORIZIO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, en el Año del Libertador General San Martín, a los doce días de septiembre de mil novecientos cincuenta, entre los señores Miguel Lorizio, italiano, casado, domiciliado en la calle Olleros 3531, Oscar Italo Pini, argentino, casado, domiciliado en la calle Olleros 3531 y Fozi Moti, árabe, casado, domiciliado en la calle Arévalo 1558, que tienen constituída la Sociedad MIGUEL LORIZIO Y CIA. SOC. RESP. LTDA., se conviene lo siguiente: Primero: El socio Fozi Moti, cede y transfiere a sus consocios Miguel Lorizio y Oscar Italo Pini, las veintiunas cuotas de capital de que es titular por el valor de la fecha, la que asciende a diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: La precedente cesión tiene efectos entre las partes a partir del 1º de agosto de 1950, cesando Fozi Moti en su calidad de socio y a quien sus consocios liberan desde ese momento, de las obligaciones que tenía en la sociedad y de ésta para terceros. — Tercero: Los socios restantes de la sociedad, correrán con el trámite legal para inscribir en el Registro Público de Comercio esta cesión. — Cuarto: Los otorgantes pactan por separado la forma de pago de la cesión de las cuotas. De conformidad se firma en el lugar y fecha más arriba indicado. — Miguel Lorizio. — Oscar Italo Pini. — Fozi Moti. — Buenos Aires, Septiembre 14, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80. — e.27|9-Nº 26.803-v.3|10|50

"N"

NOVIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Contrato. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos las señoras Marta Bay de Noller, Ketty F. de Schwarz, María Schaumburg de Sieb, Elly Z. de Vollmer y los señores Adolfo Emilio Noller y Pablo Barth, únicos socios de "Novis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de diciembre de 1949, bajo el número 2.560 al folio 270 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Otón (Otto) Sieb, alemán, con domicilio en la calle Montes de Oca 2085, y Juan Denker, alemán, con domicilio en la calle Echeverría 3844 de esta Capital Federal, se conviene: 1º) La señora Marta Bay de Noller transfiere al señor Juan Denker su cuota de capital por un valor de $ c|l. 1.000.— por la suma de m$n. 3.000.— con todos sus derechos. — Deja constancia la señora M. B. de Noller que ha recibido antes de ahora del adquirente el precio consignado; 2º) Capitalizar el Fondo Pro Aumento de Capital de m$n. 45.373,40 y una parte de las ganancias por m$n. 19.626,60, en total m$n. 65.000.— en sesenta y cinco cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos m|n. de c|l.) cada una, asignando a cada socio por cada una de sus cuotas de capital una nueva cuota de capital; 3º) Admitir con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1950 al señor Otto Sieb como nuevo socio con un aporte de capital de cuarenta (40) cuotas que representan m$n. 40.000.— nominales, aportado en efectivo; 4º) Modificar los artículos segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo del contrato social, que queda por lo tanto concebido en los siguientes términos: Artículo Primero: Constitúyese una Sociedad Comercial que se denominará "NOVIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Osvaldo Cruz 2378, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país. — Objeto será principalmente explotar el taller mecánico de estampado, laminación y fábrica de herramientas establecido en su domicilio actual, pudiendo además, realizar por cuenta propia o de terceros, cualquier otra clase de operaciones y actividades civiles, comerciales o industriales. — Artículo Segundo: El capital social es de m$n. 170.000.— (ciento setenta mil pesos m|n. de c|l.) dividido en ciento setenta cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos m|n. de c|l.) cada una, de las que corresponden al señor Adolfo Emilio Noller ochenta y ocho cuotas, a la señora Ketty F. de Schwarz, veinte cuotas; al señor Pablo Barth, diez cuotas; a la señora María Schaumburg de Sieb, seis cuotas; a la señora Elly Z. de Vollmer, cuatro cuotas; al señor Juan Denker, dos cuotas y al señor Otto Sieb, cuarenta cuotas. — Cada cuota dará derecho a un voto. — El capital se halla totalmente integrado según balance realizado al primero de julio de mil novecientos cincuenta, debidamente certificado por el Contador Público Nacional, Dr. Leonardo Lowey. — Artículo Tercero: La representación y administración de la sociedad queda a cargo de los socios Adolfo Emilio Noller y Otto Sieb, quienes tendrán el cargo de gerentes de la firma con todas las facultades expresadas en forma genérica y especial en las leyes, expresamente en el Código Civil artículos 782, 806, 1.881 y 2.262 y en el de Comercio artículo 608, actuando cada uno de ellos separada e indistintamente para administrar con entera independencia los negocios de la sociedad. — Artículo Cuarto: Al treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que deberá hallarse a disposición de los socios asentado en el libro respectivo al primero de setiembre de cada año. — En caso de que los socios no formularen observación alguna dentro de los quince días de la fecha, el inventario y balance se considerarán aprobados. — Artículo Quinto: De las ganancias se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, luego se efectuarán las amortizaciones y reservas para las leyes sociales en vigor, y el saldo, previa deducción del diez por ciento que corresponde al socio-gerente Adolfo Emilio Noller como habilitación, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Cada socio se obliga a dejar en la sociedad el diez por ciento de las utilidades que le corresponden, las que se acreditarán en una cuenta llamada "Fondo Aumento Capital". — Artículo Sexto: El socio-gerente Noller queda facultado a destinar hasta el diez por ciento de las utilidades para gratificación al personal administrativo, técnico y|u obrero. — Artículo Séptimo: La duración de la Sociedad se establece hasta el treinta de junio del año mil novecientos setenta y nueve, pudiendo sin embargo resolverse su disolución y liquidación anticipada por simple mayoría de votos, la que será también suficiente para cualquier otra resolución referente a la sociedad. — La liquidación será efectuada por el socio-gerente Noller. — Artículo Octavo: A partir del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, comunicándolo a la gerencia por telegrama colacionado. — En tal caso uno o más de los socios podrán hacerse cargo de sus cuotas de capital, estableciéndose su valor teniendo en cuenta el capital aportado, el fondo de reserva y de aumento capital y las utilidades conforme al balance que se practicará al efecto. — El pago del precio al socio saliente de sus cuotas, se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pagadera la primera a los seis meses de solicitada la separación. — Mientras haya a lo menos dos socios que continúen o deseen continuar en la Sociedad, y siempre que los mismos cuenten con la mayoría de votos, ésta no se disolverá. — Los socios que asuman la obligación de pagar a los salientes las cuotas de los mismos, contraen por ese solo hecho obligación mancomunada, solidaria e ilimitada, aún con sus bienes propios por el importe de las cuotas semestrales correspondientes. — Artículo Noveno: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de uno o de más socios, el o los socios sobrevivientes tendrán derecho y quedan facultados para proseguir las operaciones de la empresa. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado continuarán la suerte de los negocios sociales, a no ser que el o los socios sobrevivientes, quienes deberán contar con la mayoría de votos, resolviese adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, como si se tratara de un caso del artículo octavo. — En tal supuesto, los adquirentes de las cuotas podrán ser todos los socios, aún lo que se hubiesen manifestado en contra de la adquisición forzada. — Artículo Décimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación, aplicación o ejecución del contrato, sea durante su vigencia o liquidación de la sociedad, como razón de su disolución, tanto entre los firmantes como entre sus sucesores singulares o universales y también sobre la rescisión del contrato y reclamación de cualquier derecho que dimane de cualquiera de esas circunstancias, será resuelta por la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar extendido en los sellos de un peso con cincuenta centavos números: dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil once, dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doce y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trece, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Marta Bay de Noller. Ketty F. de Schwarz. María Schaumburg de Sieb. Elly Z. de Vollmer. Adolfo E. Noller. Pablo Barth. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 330.— e.27|9-Nº 26.827-v.3|10|50

"P"

PEDROSA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Agosto del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: Don Toribio Pedrosa, casado, español; Don Ricardo Pedrosa, soltero, argentino, Don Luis Pedrosa, soltero, argentino; los tres mayores de edad y Don Alberto Pedrosa, soltero, argentino, menor de edad; todos hábiles, domiciliados en la calle Catamarca cuatrocientos veintiuno de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe y el primero dice: Que teniendo su hijo menor de edad, el compareciente don Alberto Pedrosa —nacido el día diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno— deseos de ejercer el comercio, por este acto le concede a su nombrado hijo, la autorización especial y bastante en cuanto ha lugar por derecho, para ejercer libremente el comercio, con todos los derechos y obligaciones que fijan y establecen los articulados correspondientes del Código de Comercio que rigen sobre la materia. Y los cuatro comparecientes continúan diciendo: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo los siguientes artículos: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Mayo del año en curso, dejan constituída una sociedad que girará bajo el nombre de "PEDROSA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Viamonte dos mil trescientos sesenta y cinco de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el territorio de la República. — Segundo: Su duración será por tiempo indeterminado. — Tercero: La sociedad se dedicará a la importación, exportación y compraventa de todo lo concerniente al ramo automotor, inclusive motocicletas, bicicletas, sus repuestos y accesorios, maquinarias y herramientas industriales, pudiendo también explotar otras actividades comerciales o industriales que los socios consideren convenientes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento sesenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportados e integrados totalmente en mercaderías, instalaciones y maquinarias de acuerdo a un inventario, balance y tasación que manifiestan haber practicado antes de ahora en la siguiente proporción: El señor Toribio Pedrosa, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Pedrosa veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; el señor Luis Pedrosa veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y el señor Alberto Pedrosa, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo de los señores Toribio y Luis Pedrosa, quienes son designados gerentes de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separada. Tendrán también el uso de la firma social, pero solamente en forma conjunta, los señores Ricardo y Alberto Pedrosa. La firma social será la misma que usan particularmente, precedida de un sello que exprese el nombre de la sociedad. — Sexto: Los gerentes tendrán a efectos del cumplimiento de sus funciones, facultades para realizar todos los contratos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el giro de la sociedad, sea con particulares, administración pública o ante jueces y magistrados e instituciones bancarias, en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los respectivos estatutos y reglamentos. Esta enumeración no es taxativa, teniendo los socios gerentes amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos, administrativos, económicos y financieros que se relacionen con el objeto de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de acuerdo a las prácticas y al criterio sustentado por la Dirección General Impositiva. Para la aprobación de dichos balances, se necesitará la mayoría de los votos de los socios. El primer ejercicio correrá desde el primero de Mayo al treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Octavo: De las utilidades que arrojen los balances, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, las amortizaciones y reservas de práctica, distribuyéndose el remanente en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Sin perjuicio de las utilidades, podrán retirar los socios un sueldo mensual por sus actividades en la sociedad, el cual se convendrá de común acuerdo y se cargará a gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás socios podrán adquirir las cuotas del o de los socios fallecidos o incapaces, haciendo las adjudicaciones de dichas cuotas de acuerdo a los capitales aportados. — Décimo: En caso de pérdida de un cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación, la cual se efectuará en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes respectivas. — Undécimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros, sin la aprobación de los demás socios. — Décimo segundo: Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta pasados dos ejercicios comerciales. — Décimo tercero: En caso de disolución de esta sociedad, queda nombrado liquidador el señor Toribio Pedrosa o Luis Pedrosa. — Décimo cuarto: En caso de divergencia entre los socios, se procederá a designar árbitros, uno por cada socio y en caso de divergencia, decidirá el Presidente de la Cámara de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden, dejan constituída la socie-

dad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan P. Zemborain y don Rogelio G. Hermida, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — T. Pedrosa. — R. Pedrosa. — L. Pedrosa. — A. Pedrosa. — Tgo.: Juan P. Zemborain. — Tgo.: R. G. Hermida. — Está mi sello. Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y ocho del Régistro número doscientos cincuenta, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente en este sello y otros de igual valor y serie números un millón sesenta y tres mil doscientos ochenta y tres y un millón sesenta y tres mil doscientos ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 325.— e.27|9-Nº 26.802-v.3|10|50

PRODUCTOS DONGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez (Secretaría Nº 7), se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 24 de Agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950, se rectifica y aclara el nombre del socio Sr. Rodolfo Weber que por error figura como Rodolfo Wueb en el contrato de sociedad "PRODUCTOS DONGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" firmado el 12 de Septiembre de 1949, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, bajo el Nº 241, fº 331 del Libro 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Septiembre quince, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.27|9-Nº 26.766-v.3|10|50

POMMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Frithiof A. Lindahl y Gosta Norberg, en su carácter de actuales y únicos socios de POMMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representados en este acto por sus apoderados señores Eduardo Aníbal Daly y Jorge Eduardo O'Farrell, respectivamente, convienen de común acuerdo lo siguiente: 1º El señor Gosta Norberg, vende, cede y transfiere a Aktiebolaget Fructus Fabriker, sociedad anónima de Ulvsunda, Suecia, su total participación en la sociedad consistente en 250 cuotas de $ 100 cada una, o sean, $ 25.000, por igual importe que representa su valor nominal integrado, el cual ha recibido de la cesionaria antes de ahora en dinero efectivo y de conformidad otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — 2º El señor Frithiof A. Lindahal, vende, cede y transfiere a Aktiebolaget Fructus Fabriker, sociedad anónima de Ulvsunda, Suecia, su total participación en la sociedad consistente en 248 cuotas de $ 100 cada una, o sean, $ 24.800, por igual importe que representa su valor nominal integrado, el cual ha recibido de la cesionaria antes de ahora en dinero efectivo y de conformidad otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — 3º — El señor Frithiof A. Lindahl, vende a Knut Valfrid Andreas Mattsson, sueco, casado, mayor de edad, con domicilio en Ulvsunda, Suecia, su total participación en la sociedad consistente en 1 cuota de $ 100 por igual importe que represente su valor nominal integrado, el cual ha recibido de la cesionaria antes de ahora en dinero efectivo y de conformidad otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — En virtud de las transferencias citadas se incorporan como socios el señor Knut Valfrid Andreas Mattsson, representado en este acto por su apoderado señor Reginald Stanley Dunning, y la sociedad anónima sueca Aktiebolaget Fructus Fabriker, representada en este acto por su apoderado Francisco Bernardo Salomón, resultando ser conjuntamente con el señor Frithiof A. Lindahl, los únicos socios de la sociedad y en tal carácter resuelven modificar los Artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del contrato los que tendrán en definitiva la siguiente redacción: Artículo dos. — Sus socios lo son la sociedad anónima sueca Aktiebolaget Fructus Fabriker de Ulvsunda, Suecia, y los señores Frithiof A. Lindahl, sueco, domiciliado en Lidingö, Suecia y Knut Valfrid Andreas Mattsson, sueco, domiciliado en Ulvsunda, Suecia. — Artículo seis. — El capital de la sociedad es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional formado por 500 cuotas de $ 100 cada una y ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Aktiebolaget Fructus Fabriker, 498 cuotas, o sea, $ 49.800; Knut Valaurid Andreas Mattsson, 1 cuota, o sea, $ 100; y Frithiof A. Lindahl, 1 cuota, o sea $ 100. — Artículo siete. — La sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la ley 11.645 e inclusive para realizar todos los actos previstos en los Arts. 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 603 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso, en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Artículo ocho. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y Balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de sesenta días, pasado el cual se presumirá aprobado por los mismos a falta de impugnación expresa. — Previas las amortizaciones de estilo se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios resuelven constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Artículo nuevo. — Llegado el caso de fallecimiento de un socio sus derecho-habientes se incorporarán a la sociedad debiendo designar un solo representante ante la misma, salvo que los socios restantes optaran por adquirir sus cuotas para lo cual son preferidos. — En tal caso deberán pagarlas al contado al precio que resulte de un balance que se levantará a la fecha del deceso y en el cual los bienes del activo serán tomados a su valor de plaza no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor con que allí figurase. — Artículo diez. — En caso de disolución de la sociedad ésta entrará en liquidación la que estará a cargo de los Gerentes o de quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Artículo once. — A los efectos del Art. 17 de la Ley 11.645 se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones de los socios. — Tales resoluciones serán válidas cuando se adopten con el voto de socios que representen por lo menos el 51 o|o del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a 1 voto. Los intervinientes ratifican su aprobación y plena conformidad a lo expuesto y resuelven que los tres socios serán Gerentes pudiendo actuar separada e indistintamente por sí y|o por intermedio de apoderados designados al efecto. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Eduardo A. Daly. — Jorge E. O'Farrell. — R. S. Dunning. — F. B. Salomón. — Buenos Aires, Septiembre 19 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 295.— e.27|9-Nº 26.746-v-3|10|50

"R"

RINEM ELECTROTECNICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Isaías Nemseff, ruso, domiciliado en Morelos seiscientos noventa y ocho, y Rosa Angélica Rizzi de Morales, argentina, domiciliada en Caldas doscientos noventa; ambos mayores de edad, casados, se conviene constituir una empresa comercial bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La empresa se dedicará a la explotación del ramo de reparaciones de máquinas, motores y accesorios eléctricos y a la compraventa de motores, máquinas y artículos vinculados a la industria eléctrica y afines. — Segunda: Girará con la denominación de "RINEM ELECTROTECNICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil doscientos setenta y cinco. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, aportado por los socios en partes iguales, y constituído por mercaderías, herramientas y maquinarias, conforme a Inventario practicado de conformidad. — Cuarta: La Gerencia de la empresa queda a cargo, al igual que la firma social, de cada uno de los socios, en forma indistinta. Estos se obligan a dedicar sus conocimientos técnicos y actividad a la empresa, con carácter exclusivo. — Quinta: La sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes todos los actos comerciales, jurídicos, bancarios y creditorios usuales en el comercio y que no se hallen prohibidos por las leyes. En particular podrá realizar toda suerte de operaciones de compraventa, importación, exportación, consignaciones y comisiones; adquirir y vender bienes muebles e inmuebles y gravarlos; otorgar poderes generales y especiales, suscribir toda suerte de escrituras públicas y privadas que hagan al interés social y realizar cuantos más actos convengan a los fines del negocio. — Sexta: La empresa se constituye por el plazo de cinco años a partir de la fecha. — Séptima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año la sociedad practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán o cargarán entre los socios, según el caso, por partes iguales. De las utilidades se retendrá un cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Octava: Se llevará un Libro de Actas rubricado para asentar las resoluciones de importancia, la designación o revocación de gerentes y la aprobación de Balances. — Novena: La disolución de la empresa se producirá: a) Por fenecimiento del plazo de su constitución. — b) Por decisión conjunta de los socios, en cualquier tiempo. — c) Por pérdida del cuarenta por ciento del capital social a requerimiento de cualquiera de los socios. — Décima: En caso de disolución, los socios liquidarán la empresa, abonando previamente el pasivo, y distribuyendo el remanente entre los socios por partes iguales. — Undécima: Cualquier dificultad entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada socio, quienes si no se pusieran de acuerdo entre sí designarán a un tercero, cuyo fallo causará ejecutoria. Bajo las once cláusulas arriba enunciadas se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Isaías Nemseff. — Rosa A. Rizzi de Morales. Sobrerraspado: disolución — ut supra — Electrotécnica — explotación — privadas. Vale.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 175.— e.27|9.-Nº 26.809.-v.3|10|50

"S"

SOCIEDAD DE IMPORTACION DE MOTORES AGRICOLAS INDUSTRIALES (S.I.M.A.I.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, Dr. Juan L. Páez, secretaría Sr. Luis H. Díaz, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Dres. Federico A. Pariewski, Natalio Wober y José M. Guido, por la representación que ejercen respectivamente de los señores Santiago Bernard, Jerachmiel Solomianik y Marcelo Luciano Guesnier —personería que acreditan con los mandatos que les ha sido otorgado al efecto— únicos componentes de la SOCIEDAD DE IMPORTACION DE MOTORES AGRICOLAS INDUSTRIALES (S.I.M.A.I.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos cincuenta y ocho, folio ciento sesenta del Libro Cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelve: Primero: Aceptar la transferencia que, por esto acto, efectúa el socio señor Marcelo Luciano Guesnier, de las quinientas cuotas de capital que posee en la Sociedad, y de todos los derechos y acciones inherentes a las mismas, a favor de los socios, señores Santiago Bernard, trescientas cuotas de cien pesos cada una, lo que representa Treinta Mil Pesos Moneda Nacional; señor Jerachmiel Solomianik, doscientas cuotas de cien pesos cada una, lo que representa Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: La presente cesión se formaliza por el valor nominal de las cuotas, es decir, por las sumas de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, respectivamente, e incluye a favor de los cesionarios, la totalidad de las utilidades devengadas hasta el día treinta de Junio del corriente año. El cedente declara haber recibido antes de ahora los expresados importes, sirviendo el presente de más amplio y eficaz carta de pago. — Tercero: El capital de la sociedad se halla actualmente integrado en la siguiente forma: señor Santiago Bernard, mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional; señor Jerachmiel Solomianik, novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan Noventa Mil Pesos Moneda Nacional. En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra.—Firmado: Federico A. Pariewski, Natalio Wober, José M. Guido.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 125.— e.27|9.-Nº 26.804.-v.3|10|50

SIERRAS BLANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. Federico González del Solar, hace saber que el 31 de julio de 1948, por escrituras privadas, don Maximiliano Mendoza Fragoso vendió sus cuotas de participación en SIERRAS BLANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: 100 cuotas a don Leonardo Mendoza; 100 cuotas a don Mario L. Formento; 100 cuotas a don Carlos Bruno y 75 cuotas a don Constantino J. Esper. — Buenos Aires, septiembre 18 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 40. — e.27|9-Nº 26.741-v.3|10|50

"V"

"VIBETEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez (Secretaría Nº 9), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 8 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Elías Vinitzky, domiciliado en la calle Luis Beláustegui Nº 609 y Natalio Berman, domiciliado en la calle Nogoyá Nº 3235, ambos argentinos nativos, casados, mayores de edad y hábiles, se conviene constituir una sociedad comercial e industrial que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas y estipulaciones siguientes. — Primera: Declárase constituída entre las partes, a partir de la fecha,

una Sociedad Comercial e Industrial que girará en esta Plaza bajo la razón social "VIBETEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración de dicha Sociedad será de cuatro años a contar desde la fecha de su inscripción legal; siendo su objeto la Importación, Exportación, Representación, Fabricación, Consignación, Comisión y Compra-venta, por cuenta propia o de terceros, de tejidos y confecciones en general, así como de todo otro artículo afín o conexo. — Tercera: La Sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital, actualmente en la calle Nogoyá Nº 3235; el que podrá trasladario, así como establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cuotas de mil pesos m|legal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Elías Vinitzky, totalmente, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos m|legal, en efectivo contante; Natalio Berman, totalmente, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos m|legal, de cuyo importe integra la suma de treinta y nueve mil cuarenta pesos en maquinarias, y mercaderías según inventario practicado por las partes, que se firma en este acto y se declara parte integrante del presente; y el saldo de novecientos sesenta pesos, en efectivo contante. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios, con carácter de Gerente. — Para todo acto o suscripción de documentos que crearen obligaciones de carácter pecuniario —en especial cheques, letras, vales, avales y pagarés— los deberán actuar y firmar conjuntamente. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la Sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: En la forma prescripta en la cláusula precedente, los socios Gerentes otorgarán todos los instrumentos públicos y privados necesarios al giro de la Sociedad y tendrán facultad para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos; celebrar todos los contratos civiles y comerciales necesarios al giro de la Sociedad y rescindirlos; abrir cuentas y solicitar créditos y documentos en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y particulares; efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos, firmando y endosando los documentos que sean menester; representar a la Sociedad por ante las Autoridades Nacionales y Provinciales, Administrativas y Judiciales, Aduanas, Municipalidades y Direcciones Generales de Impuestos. Esta mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios Gerentes realizar todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto. — Séptima: Al día 31 de Diciembre de cada año, la Sociedad practicará un Balance General de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el Art. 20 de la Ley 11.645 y amortizarán las existencias en la proporción que los socios convenga. — El Balance General se considerará aprobado por los socios, si éstos no lo observaren dentro de los veinte días de su facción. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad serán distribuídas entre los socios por partes iguales y en la misma proporción soportarán éstos las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: El socio Elías Vinitzky tendrá a su cargo la actividad comercial de la Sociedad y el socio Natalio Berman atenderá la parte industrial de la misma; comprometiéndose ambos a desarrollar toda la actividad que sea necesaria para la realización del objeto social. — Décima: Ambos socios percibirán mensualmente, por su carácter de Gerentes, un sueldo de trescientos pesos m|legal que se imputará a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte. — Los árbitros nombrados, antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán a un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá para las partes, así como para sus herederos o causa habientes, todos los efectos de la cosa juzgada, con expresa exclusión de toda forma de tramitación, substanciación o intervención judicial. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo contractual, debiendo en tal caso los herederos del socio premuerto, unificar su representación. — El representante de los herederos del acaecido o el curador del incapaz, desempeñará en la Sociedad las mismas funciones que correspondía a aquéllos, con iguales derechos e idénticas obligaciones. — Bajo las doce cláusulas precedentes, que las partes se comprometen a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho, queda constituída la sociedad "Vibetex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, autorizando para todos los trámites necesarios a tal fin al Doctor Bernardo Falcoff, en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Fdo.: E. Vinitzky. — N. Berman.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 225.— e.27|9-Nº 26.770-v.3|10|50

VAZQUEZ, BALBIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a un día de Septiembre de 1950 Año del Libertador General San Martín, entre los señores Carlos Marcos Vázquez, argentino, Alfonso Balbin, argentino y María Ribas, española, todos mayores de edad, casados y domiciliados en Paso de Burges 2872, V. Alsina, Prov. de Buenos Aires, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera. La sociedad se denominará VAZQUEZ, BALBIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y es continuadora de los negocios de la sociedad colectipa constituída por Carlos Marcos Vázquez y Alfonso Balbin, denominada "Vázquez y Balbin" de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8|3|48 bajo el Nº 184 al folio 10 del Libro 52 de Contratos Privados, contrato que en su art. 5 prevé la transformación a Responsabilidad Limitada, aumento de capital y admisión de nuevos socios. Tendrá su domicilio administrativo en Belgrano 1240 Capital y fábrica en el domicilio de los socios, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente a cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto principal es la fabricación y comercialización de hilados y tejidos en general, importación y exportación y demás actos mercantiles. — Tercera. La sociedad durará 99 años contados desde la fecha. — Cuarta. El Capital Social se fija en $ 75.000 m|n divididos en 750 cuotas de $ 100 cada una que suscriben los socios en partes iguales, 250 cuotas cada uno y que se integran totalmente de la siguiente forma: Carlos Marcos Vázquez y Alfonso Balbin $ 25 000 cada uno en bienes de acuerdo al Balance de la firma "Vázquez y Balbin" practicado al 31|8|50 por las partes que componen esta sociedad y que firmado y aceptado por los mismos integra este contrato. La socia María Ribas aportará sus 250 cuotas en dinero efectivo. — Quinta. La sociedad será administrada por el socio Carlos Marcos Vázquez que por este contrato y acto se le designa Gerente administrativo con atribuciones, deberes y obligaciones que emanan de la ley 11.645 y concomitantes y ajustarse a las siguientes estipulaciones: Deberá dirigir y administrar la sociedad; cobrar y percibir créditos activos; adquirir las materias primas y organizar la política de ventas; tomar en préstamo dinero para la sociedad, cédulas o bonos de particulares o de las instituciones bancarias oficiales del país; gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general; comparecer ante las autoridades administrativas del Estado para cumplimiento del Decreto Nacional 32.506|47; depositar a nombre de la sociedad toda la percepción diaria de efectivo y cheques en el Banco Nación o Banco Provincia de Bs. As. o Banco de Crédito Industrial o Banco Italia abriendo cuenta corriente con el nombre social; otorgar recibos y efectuar pagos; renovar, autorizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; intervenir en la defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias en los fueros Comercial, Civil, Trabajo, Criminal o Federal ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada y en cualquier otro carácter; podrá dar, otorgar poderes especiales o generales para mejor hacer en beneficio de la sociedad; formulará protestos, firmará los balances e inventarios y llevará de puño y letra el libro de Actas rubricado exigido por ley. Convocará a los socios según establece este contrato y hará cumplir con las leyes Impositivas y Sociales, dará orientación y estructuración general a la política económica y financiera de esta sociedad para su mejor desenvolvimiento para lo cual se compromete a dedicarse de lleno a estos fines. Se entiende que toda promesa de pago documentada (Cheques, pagarés, o hipotecas) a cargo de la sociedad deberá suscribirse por dos firmas de socios después de la denominación social y la firma social no podrá ser comprometida por el Gerente en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías en favor de terceros, ni adquirir o vender o hipotecar bienes del activo fijo, operaciones que se harán solamente con la aprobación de las 2|3 partes del Capital social. El Gerente no podrá modificar el objeto social ni realizar actos que podrían anticipar la disolución de la sociedad, ni disponer a título gratito ni enajenar el patrimonio social. El art. 14 Ley 11.645 prohibe al Gerente realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin autorización formalmente escrita de esta sociedad. Se interpreta también y así se deja establecido que el Gerente hará todos los pagos por medio de cheques salvo una pequeña cantidad de efectivo de Fondo Fijo para los gastos menores y que los cheques emitidos deberán ser firmados por dos socios indefectiblemente y en forma conjunta. El Gerente hará implantar un sistema contable moderno, los balances de observación serán mensuales en lo posible y si es factible se adoptará el mayor de Stock. El socio Alfonso Balbin queda designado "Mecánico Tejeduría Textil" quien entenderá todo lo relacionado con la fábrica, el rendimiento de las máquinas, la producción y el personal general como asimismo organizará el trabajo a Façon. La socia María Ribas no ejercerá función alguna salvo que posteriormente se establezca por Acta una función aprobada por dos socios. La remuneración de los socios que tengan funciones específicas en la sociedad será fijada posteriormente en el libro de actas con imputación a gastos. — Sexta. El ejercicio comercial de esta sociedad respetará la anualidad del calendario fiscal, por lo tanto el primer balance se efectuará el próximo 31 de diciembre para lo cual el Contador Fuad Ashcar organizará y supervisará la contabilidad. En dichos balances se depreciará el Activo Fijo formando un Fondo de Depreciación y la Reserva Ley 11.729 con el porcentaje fijado por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas que arrojen los balances se deducirá el 5 % para la Reserva Ley 11.645 hasta cubrir el 10 % del capital social art. 20 ley 11.645. Las utilidades netas así obtenidas se distribuirán por partes iguales acreditándolas a la cuenta particular de los socios el día del cierre del balance. Las pérdidas también se soportarán en igual proporción. Los socios no podrán hacer retiros sino a cuenta de utilidades debidamente realizadas y siempre que las finanzas lo permita. — Séptima. La asamblea ordinaria se reunirá en el mes de febrero de cada año para aprobar los balances, memoria y distribución de utilidades y en cada trimestre para tratar asuntos y programa de orientación y otras resoluciones. Las asambleas extraordinarias podrán ser en cualquier fecha para tratar asuntos de urgencia e imprevistos. Cada socio tiene derecho a un voto por cada cuota social y las resoluciones se aprobarán con quórum legal y por mayoría de votos o unanimidad según lo establece la Ley 11.645 y el Código de Comercio. La asamblea ordinaria será convocada por el gerente con 15 días de anticipación e igual período para las extraordinarias a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: Los socios pueden retirarse de la sociedad en cualquier momento, para lo cual deberá preavisar a los demás con 180 días debiendo ofrecer las cuotas sociales sin ninguna clase de llaves o sobreprecio a los socios restantes quienes tienen preferencias en proporción a sus capitales suscriptos. Si estos no contestaran en el término de 30 días, el socio que decidió retirarse queda facultado para ofrecer sus cuotas a terceros agenos quienes deben ser aceptados por los socios que queden en la sociedad. Si al vencer los 180 días y no hubo forma de colocar las cuotas sociales ofrecidas y el socio persiste en retirarse, la sociedad entra en Disolución. Si las cuotas sociales fueran aceptadas por los socios, serán abonadas el 50 % al contado y el resto en cuatro pagarés trimestrales cada uno. Para este caso como para el art. 10 del contrato se levantará un inventario general para establecer el capital, utilidades y reservas. Si un socio no respondiera a las funciones que se le asigna, a criterio de los restantes socios puede ser separado de la sociedad adquiriéndole sus cuotas de capital, utilidades y reservas al día de la separación previo balance y comunicación del acta levantada con 15 días de anticipación, abonándose las cuotas como para el caso del socio que desee transferir sus cuotas. — Novena. La sociedad queda disuelta por las siguientes causales: a) al comprobarse la disminución del capital social en un 75 % por pérdidas; b) por las causales de la cláusula 8; c) en cualquier momento que hubiere común acuerdo; d) por las derivadas de la cláusula siguiente. — Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos, si así lo desearen podrán continuar en la sociedad, debiendo ellos designar a un sucesor que los represente. Si estos no desearen continuar deberán comunicarlo a la sociedad dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o la incapacidad; entonces se seguirá igual procedimiento que en la cláusula 8. — Undécima. Llegado el caso de disolución la liquidación será efectuada por dos socios o por un tercero ajeno. En ambos casos las designaciones deben ser por aprobación de las 2|3 partes del capital suscripto. — Duodécima: En cualquier momento se puede ampliar el capital social, remover o designar Gerente, socio o no y elevar la cantidad de socios, todo lo cual se hará por las vías legales y por unanimidad de votos de capital. — Décimotercera. Cualquier divergencia que se suscite entre los socios no previstas en este contrato, antes de ser dirimida en los Tribunales Ordinarios, cada uno nombrará un amigable componedor dentro de 7 días, los que también designará uno más dentro de otros 7 días. Estos formarán un jurado que por mayoría de votos decidirá las diferencias y solucionará el pleito cuyo fallo será aceptado por los socios. — Décimocuarta. Esta sociedad no reconocerá deuda personal de los socios, anteriores o posteriores que no estén indicadas en este contrato. Se autoriza especialmente al señor Fuad Ashcar para que gestiones los trámites de inscripción, publicación, etc. de este contrato ante las autoridades públicas y retirar los testimonios y documentos correspondientes. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio en primer término y subsidiariamente por el Cód. Civil. Bajo las catorce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado en este acto la sociedad comercial Vázquez, Balbin y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. Previa lectura que se da, se ratifican del contenido y firman para constancia el original en la fecha ut supra. Carlos Marcos Vázquez, Alfonso Balbin, María Ribas.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 500.— e.27|9-Nº 26.736-v.3|10|50

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

Se hase saber que el Directorio en sesión del 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, acordó la emisión a la par de una serie de acciones preferidas del 7 o|o de pesos 500.000, fijándose el día 11 de octubre de 1950, como fecha para la suscripción por lo cual los accionistas actuales tenedores podrán ejercitar su derecho de preferencia tal como lo establece el artículo 6º del estatuto hasta el día 24 de octubre de 1950, inclusive. — El Directorio.

$80.— e.27|9-Nº 26.733-v-10|10|50

GUGLIELMONI, SOCIEDAD ANONIMA
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
Av. de Mayo 634 — Capital

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 28 de abril, acta elevada a escritura pública el 11 de mayo ppdo., en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º de los estatutos, se procedió a aumentar el capital autorizado de la sociedad de un millón a dos millones de pesos m|nacional.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

$ 18.— e.27|9-Nº 26.848-v.29|9|50

M.I.C.A. - B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto, en uso de facultades estatutarias, emitir una serie de acciones preferidas, del 9 % de interés, de pago preferente al de las acciones ordinarias, en cuanto al dividendo y al capital y sin voto. Esta serie es de Cien Mil Pesos m|n. de c|l. La suscripción quedará cerrada el día dos de octubre de 1950. Las suscripciones se anotan en la administración social, Zelarrayán Nº 1467. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 30.— e.27|9.-Nº 26.760.-v.29|9|50

E T C A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por tres días, que la entidad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "ETCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 319, ha sido disuelta. — Buenos Aires, Septiembre 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 18.— 27|9-Nº 26.779-v.29|9|50

CERVECERIA BIECKERT, S. A.
Pago de Dividendos

Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 25 de septiembre 1950, se abonará en nuestras oficinas, Avenida San Juan Nº 3334, Capital, todos los días hábiles, de 15 a 18 horas, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias, liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, contra presentación del cupón Nº 14, pagándose las fracciones de acciones que resulten en efectivo y a la par. La emisión de estas acciones ha sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 24.— e.26|9-Nº 26.725-v.28|9|50

SURYNOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones

De acuerdo con los estatutos sociales, artículo quinto, se hace saber por tres días, que se encuentra abierta la suscripción de las series 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de acciones ordinarias, por un total de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos valor nominal, comprendiendo cada serie Ochocientas acciones de Cien Pesos cada una. — Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia de suscripciones, hasta el tercero día posterior a la última publicación del presente edicto. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a fin de ejercitar el derecho de preferencia, en la forma indicada en el edicto, deberán dirigirse a la sede social, calle Talcahuano 736, 6º piso, esc. 62.

$ 24.— e.26|9-Nº 26.669-v.28|9|50

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1594

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 4º, de los estatutos, el Directorio en su reunión del 19 de abril del corriente año, ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias, con derecho a dividendo, a partir del 1º de octubre de 1950.

La suscripción se abrirá el 1º de octubre y los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia, correspondiente hasta los 8 días siguientes a la última publicación del presente aviso.

La comisión de valores ha autorizado la cotización de esta emisión en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 80.— e.26|9-Nº 26.617-v.5|10|50

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA - COMAR, S. A.

La Corporación Musical Argentina, Sociedad Anónima, hace saber a sus accionistas que de acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, ha sido aumentado el capital social en la suma de $ 100.000.—, por emisión conjunta de dos nuevas series de acciones, bajo las condiciones estatutarias. — Hace saber igualmente que los que han suscripto las nuevas emisiones, se ofrecen a prorratear su participación entre los accionistas que lo deseen y así lo manifiesten, a los quince días de la primera publicación de este aviso.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.579-v.27|9|50

CERVECERIA BIECKERT, S. A.

Avisan los señores accionistas que el anuncio sobre suscripción de acciones aparecido en este Boletín el día 21 del corriente, queda rectificado por el que se presenta hoy con el mismo motivo. — El Directorio.

CERVECERIA BIECKERT, S. A.
Emisión de Acciones Ordinarias

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1949, y al artículo siete de los estatutos sociales, se ofrece la suscripción de m$n. 400.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— nominales cada una, remanente de la Serie "C", emitida por $ 2.000.000.—, después de la distribución de pesos moneda nacional 1.600.000 en acciones como dividendo contra el cupón Nº 14.

Condiciones de la emisión

1º La emisión se ofrece a la par y las acciones se equiparan en todos sus derechos a las ya en circulación, gozando del dividendo que pueda corresponder al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Las acciones se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de una acción por cada cuarenta que posean antes del cobro del dividendo contra el cupón Nº 14.

3º Las solicitudes de suscripción se aceptarán en las oficinas de la sociedad, Avenida San Juan 3334, Capital, todos los días hábiles, menos sábados, de 15 a 18 horas, y a partir del 25 de septiembre de 1950.

4º Para la suscripción de las acciones de esta emisión el accionista deberá presentar el cupón Nº 15 de las acciones de su tenencia, perdiendo en consecuencia este cupón su valor sobre todas las acciones en circulación, después del 18 de octubre de 1950, día en que se cierra la suscripción.

5º Los accionistas pueden comunicar su aceptación de la oferta hasta el día 18 de Octubre de 1950, procediéndose después de esta fecha a prorratear entre los accionistas interesados, y en proporción a las acciones de su tenencia, cualquier saldo de acciones que quede sin suscribir. A tal efecto se invita a los señores accionistas que indiquen si desean suscribir acciones, además de su proporción básica para el caso de que quede algún remanente a adjudicar.

6º El pago por parte de los señores accionistas del importe que corresponda a su adjudicación, será hecho al contado en el momento de la entrega de las acciones en el local social, Avenida San Juan 3334, Capital, en fecha que les será indicada oportunamente.

7º La cotización de las acciones de esta emisión ha sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 75.— e.26|9-Nº 26.724-v.28|9|50

"SANTA MARIA"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(Nº 5.338)

De acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales, se concede a los señores accionistas derecho de opción para suscribir las acciones emitidas, que se detallarán a continuación, en proporción a aquéllas de que fueren tenedores, debiendo ejercer el derecho de opción dentro del término perentorio de 15 días, contados desde la última publicación de este aviso: el valor nominal de las acciones deberá ser integrado dentro del término de 30 días, contados en la misma forma, verificando el pago en la sede social, calle 25 de Mayo 362, 2º piso. — Las acciones que se ofrecen a suscripción son las siguientes: 9 series de 250 acciones ordinarias de m$n. 1.000.—, de valor nominal; 1 serie de 250 acciones diferidas, con derecho a 5 votos, de m$n. 1.000.—, de valor nominal y 30 series de 250 acciones preferidas de m$n. 1.000.—, de valor nominal, con un interés fijo asegurado del 5 %, más una participación adicional en los beneficios equivalente al 80 % del exceso que sobre 5 %, tomen las acciones ordinarias. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 42.— e.25|9-Nº 26.589-v.27|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, en forma sucesiva, las series P, Q, R, S, y T de acciones ordinarias, de m$n. 200.000.00 cada una, a la par.

Conforme al artículo 5º de los estatutos, los accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido en proporción a las acciones ordinarias que posean, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la última publicación de este aviso.

Podrán asimismo acrecer debiendo manifestar en el momento de la suscripción el monto por el que deseen hacerlo. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1951 siempre que a esa fecha estén integradas. Los suscriptores deberán abonar el 10 % en el momento de la suscripción y el saldo antes del 31 de diciembre de 1950. — El Directorio.

$ 24.— e.25|9-Nº 26.575-v.27|9|50

LEY 11.867

REMATES

Juan R. Felipelli, martillero público, oficinas Capital, Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisa: que el 20 de Setiembre de 1950, a las 15 hs., remató carpintería sita en esta ciudad, NICARAGUA 4470. Orden Sr. G. Cantori, domiciliado allí.

$ 10. — e.27|9-Nº 26.793-v.3|10|50

Avisan: P. R. Spinelli e hijo, rematadores y balanceadores públicos, que el día 7 de octubre de 1950, procederán a la venta en remate público de las instalaciones y existencias del comercio de zapatería, "denominada" Noelis, propiedad del señor Pedro Ferraro, situado en la calle ACHA Nº 3891, Cap. — Reclamos de ley en nuestra oficina, calle Cabildo 4220, Cap. Federal.

$ 20.— e.27|9-Nº 26.730-v-3|10|50

Avisan: Recare, Balado y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Ercilla 6290, que el día diez y nueve de octubre, rematarán las existencias del negocio de despensa propiedad del señor Cándido Arias, sito en la calle AVELINO DIAZ 1078, dom. de partes, recl. de ley en nuest. ofic.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.396-v-27|9|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Al comercio: Severino Gómez, venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle AVENIDA DEL TRABAJO NUMERO 1030|32, domicilio vendedor. — Compradores: José Esparis y Juan Manuel Esparis, domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

$ 15. — e.27|9-Nº 26.834-v.3|10|50

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Gerónimo Arias y Angel González, venden a Avelino Alvarez y Olegario Alvarez, café, bar y billares, AVENIDA GENERAL PAZ 10720, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.27|9-Nº 26.824-v.3|10|50

Avisan M. Argiz y Cía., mart. púb., mat. ofic. Rivadavia 1976, Serafín Alonso, vende libre deuda y grav. a Adolfo Herman y Evaristo Miguel Rodríguez, neg. bar y chocolatería, ACEVEDO 2487, Cap., dom. partes mismo neg. — Recl ley, n|ofic.

$ 10. — e.27|9-Nº 26.787-v.3|10|50

Al comercio avisa: Luis García vende a Italia Bonavita su despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito AVDA. COBO 602, sus domicilios. — Reclamos ley, mismo negocio.

$ 10. — e.27|9-Nº 26.794-v.3|10|50

"B"

Al comercio: Andrés Torres, Jesús Torres y Manuel Torres, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle BRAGADO Número 7302, domicilio vendedores. — Comprador: Julio Zusman, domiciliado en Vieytes 1355. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital Federal.

$ 15. — e.27|9-Nº 26.833-v.3|10|50

Avisan al comercio "Marbesa" (Martínez, Benyon y Sánchez), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, piso 2º, Dept. "A", T. E. 37-7847, que con su intervención, Elías Feres vende a Vicente Modesto De Luca, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle BARROS PAZOS 1884|88 de esta Ciudad, domicilio de las partes y reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 20. — e.27|9-Nº 26.765-v.3|10|50

"C"

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa: Hermenegildo González y Antonio José

Villabrille venden a Manuel Francisco Calvo, Luis Ouzande y César Calvo su almacén y bar, sito CARLOS CALVO 2000 esquina SARANDI. Sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.797-v.3|10|50

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565|1474; avisa: Carmen Mancuso vende a Francisco y Angel Fernando Aisa su lechería y venta de helados, sito CATAMARCA Nº 512. Sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 10.— e.27|9-Nº 26.795-v.3|10|50

Al comercio: José A. Milki (mart. público nac.), avisa: que los señores don Constantino Kowalczuk y doña Paula Tarasuik de Domediuk venden al señor Mohamed Omar Kaddour su negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en la calle CENTENERA Nº 3518 (Capital). Reclamo de ley y domicilios de las partes: Famatina Nº 3431, T. E. 91-8746.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.777-v.3|10|50

Severino R. Iglesias, martillero público, avisa: que la señora María Courtade Vda. de Cazaux vende libre de gravamen su negocio de taller mecánico, calle CABELLO Nº 3945, Capital, al Sr. José Cielo Rey. — Domicilios de ley en mis oficinas Tucumán Nº 1638, piso 4º "N", T. E. 35-8522.

$ 20.— e.27|9-Nº 26.757-v.3|10|50

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872 - 8406, que Primo Foschi vende a Eduardo Varela, Ceferino Barral, Juan Tomás Scolari y Ramón Bueno, restaurante, bebidas alcohólicas, CASTAÑEDA 1546, Capital, reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.763-v.3|10|50

"CH"

Al comercio: José Possetti y Teresa Sara Viuda de Vignati venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica, ubicado calle CHIVILCOY número 2463, domicilio vendedores; compradores Rodolfo Lage y Carlos Lage, domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.831-v.3|10|50

"F"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Antonio Gómez, vende a Constantino José Ronchetti y Julio Valle, almacén comestibles, despacho bebidas, FAMATINA 3100, esq. IGUAZU, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.824-v.3|10|50

"G"

Al comercio, Manuel Ferreiro venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica, establecido calle GUEVARA número 227, domicilio vendedor. Compradores Manuel y Francisco Castosa, domiciliados en Vieytes 1355, Capital. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.829-v.3|10|50

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (T. E. 38-4864) que el señor Julio Bellini, domiciliado en la calle Santa Magdalena 345, vende al señor Arnaldo Martín el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle GUAYRA 5899. Domicilio del comprador. — Reclamos en mis oficinas.

$ 20.— e.27|9-Nº 26.811-v.3|10|50

Saúl N. Bagú; martillero público, Libertad 445, 35-9802; avisa, Ernesto Boliota, vde. a Manuel Martínez Vidal, negocio de lencería y confecciones, sito en GAONA 1309, domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 10.— e.27|9-Nº 26.820-v.3|10|50

Otero y Cía., martilleros públicos, avisan que Pantaleimón Vieri, vende su carnicería PEDRO GOYENA 600, a Arlachesse Tchoulhayan, domiciliados en el mismo negocio, reclamaciones de ley a los martilleros Tacuarí 163.

$ 10.— e.27|9-Nº 26.728-v-3|10|50

"I"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa José Rial, Joaquín Barreiro, Manuel Pérez y Marcelino Giménez, venden a Juan Marino, José Lavalle, Generoso Nogueira y Juan Pipan su café y bar, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 82. Sus domicilios. Reclamos de ley, mis ofic.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.798-v.3|10|50

"J"

La Vascongada S. A. Comercial e Industrial, Carlos Calvo 3058, vende a Mauro Turiczo, Juncal 2060, su negocio de lechería y helados, situado en JUNCAL 2060. — Reclamaciones en Carlos Calvo 3058.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.850-v.3|10|50

"L"

Horacio Feijoo, martillero público, oficinas Talcahuano 52, avisan: Humberto tilde G. Díaz, vende al Sr. Toros Avedissian, su negocio de bombonería etc., sito en la calle FEDERICO LACROZE 2407, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 10.— e.27|9-Nº 26.841-v.3|10|50

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 62, avisan: Humberto Pedemonte, Antonio Díaz, Juan O. Mariño, Teodulo Pérez y Ramón Sampayo, venden a Manuel María Arias, Claudino Rodríguez y José Mosquera, café y bar, FEDERICO LACROZE 4001, esq. AVDA. FOREST, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.817-v.3|10|50

La Vascongada S. A., Comercial e Industrial, Carlos Calvo 3058, vende a Gervasio Alonso, Las Heras 2482, su negocio de lechería y helados, situado en LAS HERAS 2482. — Reclamaciones en Carlos Calvo 3058.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.844-v.3|10|50

Julián Sanzol, balanceador, Galicia 3715, avisa que Salvador Pons y Enrique Constantino Rial les venden a Fermín Sánchez Regino Fernández y Alfredo Angel Fernández, el café, LOPE DE VEGA 1748, domicilio de las partes.

$ 10.— e.27|9.-Nº 26.835.-v.3|10|50

"M"

Otero y Cía., martilleros públicos, avisan que Adolfo Félix Domingo Polla y Raúl Polla, (sociedad de hecho), venden Bartolo Mana, Alfredo Mana y Pascual Soda, (sociedad en formación), su negocio de restaurante, MEJICO 1976, todos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley a los martilleros, Tacuarí 163.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.729-v-2|10|50

Al comercio, Francisco Clemente Kristulovich, venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle MONROE Número 1627, domicilio vendedor. Compradores, José Cancio, Manuel Cancio y Genaro María Francisco Cancio domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

$ 15.— e.27|9-Nº 26.832-v.3|10|50

José Mario Cottino, domiciliado Malvinas Nº 844, Cap., hace saber por cinco días, a los efectos de la ley 11.867 que ha vendido al señor Carlos Nostro, domiciliado en Uspallata Nº 2457, Cap., su existencia de bulones en MALVINAS Nº 844, Cap. y su fábrica de bulones, sita en José Alicó Nº 19, en Tapiales, partido de Matanza, F. C. N. G. B.: habiendo transferido al mismo su activo y pasivo. — Reclamos término ley, en el domicilio de las partes. — Buenos Aires, 22 de Septiembre 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.27|9-Nº 26.808-v.3|10|50

"P"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Roberto Paz, Prudencio Fernández y José Iglesias, venden a José Carballo, Pedro Blanco y José Otero, almacén comestibles, despacho bebidas y fábrica soda Pequeña Escala, PATAGONES 2702, esq. LUNA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.27|9-Nº 26.818-v.3|10|50

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Antonio García y César Fernández, venden a Manuel Castro, almacén comestibles y despacho bebidas, PARAGUAY Nº 4500, esq. SERRANO, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.27|9-Nº 26.816-v.3|10|50

Al comercio: José A. Milki (mart. públ. nac.), avisa que los señores Alberto P. Correa, Eduardo E. Correa y Jorge V. Correa, venden a los señores Alfonso Klicius, Juan Zukas y Andrés Mackus, su negocio de restaurante, cancha de bochas y despacho de bebidas sita en las calles PATAGONES Nº 3502|08|10 y DIOGENES TABORDA Nº 105. — Reclamo de ley y domicilios de las partes, Famatina Nº 3431 (Cap.) T. E. 91.8746.

$ 20. — e.27|9-Nº 26.776-v.3|10|50

"R"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Carlos García y Constantino Díaz, venden a Faustino Fernández y Valentín García, café, bar y restaurant, RIVADAVIA 7695|99, esq. CUENCA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.27|9-Nº 26.822-v.3|10|50

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Adolfo Rodríguez vende a Eugenio Ares, Vicente Nístico, Ramón Vázquez y Jaime Quiroga, café, bar y billares, RIVADAVIA 8999, esq. OLIVIERI, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.27|9-Nº 26.819-v.3|10|50

M. Fernández, martillero público, ofic. E Ríos 730, 38-7565|1474, avisa: José Manuel Lorenzo vende a Héctor Argentino Toyos su café - casa de lunch, sita RIOJA 595|99, sus domicilios. — Reclamos de ley, mis ofic.

$ 10. — e.27|9-Nº 26.796-v.3|10|50

"S"

Julián Sanzol, balanceador, Galicia 3715, avisa que José Aquiles Galdi le vende a Manuel Alba, el almacén, MARCOS SASTRE 5251, domicilio de las partes.

$ 10.— e.27|9.-Nº 26.839.-v.3|10|50

La Vascongada S. A. Comercial e Industrial, Carlos Calvo 3058, vende a Arturo Martínez, Suipacha 920, su negocio de lechería y helados situado en SUIPACHA 920. Reclamaciones en Carlos Calvo 3058.

$ 15.— e.27|9.-Nº 26.847.-v.3|10|50

"T"

Larrambe & Caramilloni, martilleros públicos, oficinas Estados Unidos 1518, T. E. 23-5161, avisan que: Domingo Giorgio vende a Salomón Bequi, despacho de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle TAPALQUE Nº 6899. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.27|9.-Nº 26.830.-v.3|10|50

"V"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que Castor García les vende a Angel Paternó y Luis Juan el almacén, sito LOPE DE VEGA 2307, domicilio de las partes.

$ 10.— e.27|9.-Nº 26.840.-v.3|10|50

La Vascongada S. A. Comercial e Industrial, Carlos Calvo 3058, vende a Juan A. Zarlenga, Viamonte 1637, su negocio de lechería y helados, situado en VIAMONTE 1637. Reclamaciones en Carlos Calvo 3058.

$ 15.— e.27|9.-Nº 26.843.-v.3|10|50

Lydra, Industria de Papel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos moneda nacional, con sede en la calle VEINTICINCO DE MAYO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ESCRITORIO QUINIENTOS, que se dedica a la fabricación de sobres, cede, vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio a Lydra, Industria de Papel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital setecientos mil pesos moneda nacional, con sede en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín, calle Sáenz Peña mil ochenta y nueve, esquina a la de Villegas. Reclamos en Montevideo 126. Intermediario, Dr. Eugenio Mordeglia.

$ 30.— e.27|9.-Nº 26.826.-v.3|10|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Con intervención de los martilleros Serra y Cía., calle Murguiondo 1594, teléfono 68-2209, doña Elvira Coronatto de Perpetua, domiciliada en la calle Molina 1951, hace saber que vende el negocio de su propiedad, JUAN B. ALBERDI 7215, que comercia en pizzería, heladería, vinos y cervezas, a don Angel Ferné y don José Franco y don Camilo García, domiciliados en Lavallejas 169. Reclamos por el término de ley, escribanía José Antonio Basso, Hipólito Yrigoyen 913.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.709-v.2|10|50

Se hace saber por 5 días, que José Lo Zito, vende a Salvador Mazza y Américo S. Menal, su laboratorio de cosmética "I. T. E. M.", situado en la calle ALSINA Nº 2520, Capital Federal, libre de pasivo. Reclamaciones de ley, escribano Federico A. Amucháste-gui Keen, oficina calle Viamonte número 776.

$ 10.— e.26|9-Nº 26.710-v.2|10|50

Se hace saber que doña Narta Serman de Erujimovich, vende a los señores Sixto Luis Grondona y Juan Antonio Camponovo, domiciliados en la calle Av. Forest 2785 y Acha 3464 respectivamente, su negocio de farmacia, sita en esta Capital, calle ACHA Nº 3496. — Reclamaciones ante el escribano Francisco Sabola, Suipacha Nº 536, 1er. piso.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.624-v.2|10|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Julio Baldomir, José Boldorini, Carlos Boldorini y Rafael Cosentino, venden a Salvador Pappalardo, Carlos Ferrero, Domingo Eduardo Fernández, Rafael Cosentino y Benjamín Giusto, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ALSINA 2890|906 esq. CATAMARCA 210. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

$ 25.— e.26|9-Nº 26.654-v.2|10|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Benigno Albite, Elisee Prado, José Corsín, José Dos Reis, Angel Palladini y Florentino Michia, venden a Marcelino Torrado, Luis Mario Natalio Gazzoli, José Pérez Rodríguez, Manuel Rodríguez, Julio Vello y Avelino Rodríguez su negocio de restaurant, bar y elaboración y venta de helados, denominado "Guindado Oasis", sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7522 esq. REPUBLIQUETAS 1555. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.

$ 25.— e.26|9-Nº 26.652-v.2|10|50

Leonardo F. Fantasía y Antonio Lauriente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Teodoro García 2799, T. E. 54-7742, avisan que por su intermedio Julio Francisco Sánchez, vende a los señores Víctor Antonio Martín y María Julia Martín de Rodríguez, su negocio de perfumería, librería y cigarrería, sito en la AVENIDA ALVAREZ THOMAS Nº 855, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.658-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907: 48-4785. Avisan: Que bajo su intervención los señores Manuel Ardions, Manuel Pena, José Dainoto y José García, venden libre de deuda o gravamen a los señores Valentín Cristóbal, Miguel Muñiz, Eduardo Rodríguez y Felisindo Vázquez su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la AVENIDA CORRIEN-

TES Nº 4021, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.681-v.2|10|50

Con intervención de los martilleros Serra y Cía., calle Murguiondo 1594, teléfono 68-2209, don Antonio Fraga, domiciliado en Juan B. Alberdi 6601, hace saber que vende el negocio de bar, café y billares de su propiedad, sito en calle JUAN B. ALBERDI 6601 a los señores Damián Norberto Consalvo, Alejandro Martínez y Pascual Lomastro. — Reclamos por el término de ley, escribanía José Antonio Bassó, Hipólito Yrigoyen 913.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.711-v.2|10|50

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Nicolás Mano, Juan Nicolau y Juan Panagiotis venden a Romano Susmel, Genaro Cemborain, Bruno Sahar y Ovidio José Aguirre su negocio de elaboración y venta de helados y bombonería, sito en AVDA. SANTA FE 3792. — Reclamos ley n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.651-v.2|10|50

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que Francisco Pereira, domic. Lugones 2553, dpto. 3, vende a Manuel Prado, neg. lechería (productos de "La Martona"), sito AVENIDA GAONA 1373, domicilio comprador. — Reclamos ley mis oficinas.

$ 15. — e.25|9-Nº 26.550-v.29|9|50

Se avisa al comercio que el señor Lázaro Daskal, ha vendido por contrato, de fecha 31 de octubre de 1949, con efecto retroactivo al 30 de septiembre del mismo año, el comercio de confecciones para niños y jóvenes, mantelería y ropa blanca, denominado "La Suiza", sito en la calle AZCUENAGA 663 de esta Capital, a los señores Arón Sabulsky, José Singereisky y Benjamín Raisman, a quienes transfirió íntegramente el activo y pasivo, los que se hicieron cargo del mismo. Reclamaciones Ley 11.867, al estudio del Dr. Alberto Antonio Spota, a su nombre, calle Talcahuano 736, 6º piso.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.567-v.29|9|50

López Dobarro & Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan que Cándido Iglesias, Francisco y Urbano Dacal, Matías Martínez, Amador Rodríguez, Lisardo Alvarez y Claudino Barciela, que giraban "Dacal, Iglesias & Cía." venden a Paulino Manuel Mallo y Antonio Alvarez Rodríguez, "Mallo & Alvarez", negocio de café, lunch y despacho de bebidas, denominado "El Sublime", sito en la calle ALSINA 1199 esq. SALTA, donde fijan domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 20.— e.25|9-Nº 26.569-v.29|9|50

Amelio & Palopoli, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Chile 1830, piso 1º, T. E. 37-2742, avisan que José Lombardelli vende a Emilia Pagano vda. de Rodrigo, su comercio de despacho de pan, sito en la calle ALBERTI Nº 1096, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan su domicilio.

$ 15.— e.25|9.-Nº 26.588.-v.29|9|50

Manuel Manau avisa al comercio que ha vendido su negocio de puesto de carne y sus derivados, sito en el mercado Bonorino, AVENIDA DEL TRABAJO 2334, puestos Nros. 10 y 11, a don Serafín Luis Cordeiro. Reclamos por el término de ley, en el domicilio de las partes, calle Membrillar 1220. Buenos Aires, septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 15.— e.25|9.-Nº 26.587.-v.29|9|50

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6º piso, T. E. 35-5948 y 6900, avisa que el señor Edelmiro Arbuco vende libre de todo gravamen a los señores Manuel Félix Amaro y Demetrio Vázquez González, el negocio de taller mecánico, sito en esta ciudad, calle ANCHORENA Nº 1440|42, domicilio de las partes. Reclamaciones y domicilio de los contratantes, en mis oficinas.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.607.-v.29|9|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Jacinto Silva, Felipe Fernández y Gaudencio del Boca venden a José María Lastra, Miguel Gutiérrez, Eugenio Suárez y Policarpo Atondo, negocio lunch, venta vinos y cervezas y venta helados, sito esta ciudad, AVDA. CALLAO 80, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.585.-v.29|9|50

El señor César Rodríguez ha adquirido a los señores Antonio Pérez y Aneto Pistorio sus respectivas partes en la sociedad de hecho a nombre de los tres que explotaba los negocios confitería y bar "Numancia" y "Sevilla Colmado", sitos en las calles AVENIDA DE MAYO 1199, esq. SALTA, y SAN MARTIN 1249|55, respectivamente, cuyo activo y pasivo queda a cargo totalmente del Sr. Rodríguez. Oposiciones de ley a Avenida de Mayo 1199.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.586.-v.29|9|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37 - 3989, avisan que Rosa Golia vende a José González Covián y Nemesio Barrio, negocio de restaurant, pizzería y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA 1455, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.506-v.28|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Carlos Vitelli, vende a los señores León Kraselnik e hijos, su negocio de camisería, ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 3728, Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.418-v.27|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Abraham Kraselnik, vende a los señores Mauricio Rubinstein y Juan Gunther Fonfé, su negocio de mercería y artículos para hombres, ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 3464, Capital Federal. Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.419-v.27|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Vidal Benzaquen, vende a los señores Uemún Hallak y Hermanos, su negocio de artículos para hombres, ubicado en la AVENIDA CABILDO Nº 2930, Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.423-v.27|9|50

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, avenida Cabildo número 3594, avisa: Que Isidoro Fontanello, vende al señor José Costa, su negocio de despensa, ubicado en la calle ARIAS Nº 3082, Capital Federal. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.420-v.27|9|50

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que el señor Pedro Ricardo Colik, venderá al señor Agustín Luis Encina, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia Floresta", ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3499, domicilio de las partes. Intervino en la operación el señor Juan Antonio De Benedetti. Reclamos ley 11.867, en mis oficinas, San Martín 296.

$ 20.— e.21|9-Nº 26.425-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Pablo Turiel vende libre de gravamen a los señores Rodolfo Crismanich y Stanislao Crismani, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta ciudad, AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 620 (puesto Nº 4 del Mercado "Garay"), domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.346-v.27|9|50

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Leopoldo Antelo, Salvador Suárez, Francisco Romero y Manuel Rodríguez, domiciliados en San Blas Nº 1734, venden a Manuel Lorenzo, Fernando Fernández, Domingo Domínguez, Gumersindo Ladino López y Alfonso Podziunas, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Fe", AVENIDA SANTA FE Nros. 2001|09 esquina AYACUCHO Nº 1108, domicilio de los compradores. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.350-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención los señores Juan Carlos Alcetegaray, José Antonio Marco y Carlos Pascual Marco, venden libre de gravamen a los señores Juan Suárez Silva y Cándido Vega, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en esta ciudad, AVENIDA SAN MARTIN número 3891|95.99 esquina a RAULIES, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$25. — e.21|9-Nº 26.343-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor José María vende libre de gravamen a los señores Martín Castiñeiras, Salvador Castiñeiras y Antonio Eirey el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Febo", sito en esta ciudad, calle ALVAREZ JONTE Nº 4481, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 25. — e.21|9-Nº 26.341-v.27|9|50

Avisan: G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que los señores José Luaces y Eladio Luaces, venden a los señores Felipe Pérez, Pablo Suárez, Miguel Calvo y Celestino González, su negocio hotel y restaurante, calle AVENIDA DE MAYO Nº 935, domicilio partes, reclamos ley en n|oficina.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.380-v.27|9|50

Avisan al comercio: "Marbesa" (Martínez, Benyon y Sánchez), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, piso 2do., Dpto. "A", T. E. 37-7847, que con su intervención Juan Apriglíano vende a Roberto Spagnuolo, su negocio de fiambrería y rotisería "El Jardín Gastronómico", sito en la AVDA. SAN MARTIN 2756 de esta Ciudad, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.382-v.27|9|50

La sociedad "Pianarosa y Compañía", con domicilio calle Alvarez Jonte Nº 5242, vende a José María Otero, domiciliado calle Lascano Nº 5195, la tercera parte que la misma tiene y le corresponde en el activo y pasivo social y en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, instalado y en funcionamiento en la calle ALVAREZ JONTE Nº 5242, por escritura que se otorgará ante el escribano Hernán A. Ordiales con oficinas en Reconquista 336, donde se atenderán reclamos de ley y ser domicilio constituído por las partes.

$ 20. — e.21|7-Nº 26.403-v.27|9|50

Szolom Zilberblat, vende a doña Raquel Beniflah Vda. de Nahon, el negocio especializado en artículos de bebés, niños y jóvenes, denominado Casa "Zilber", que posee en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 1845. — Reclamos ley, oficinas escribano S. Weinschelbaum, Lavalle 1454, donde constituyen domicilio las partes.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.391-v.27|9|50

"B"

Se avisa que Raúl M. Domínguez, vende a Samuel G. Falatycki, Carlos E. Maná, Socorro J. M. Giordano y Bernardo Rojman, su negocio de artículos para hombres, sito en BELGRANO 1823, Capital. Reclamos ley y domicilio ambas partes: Escribano Scarano, Nazca 466, Capital.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.707-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Lastoria, vende a Armando Manuel Versellino, su negocio carnicería, calle BAHIA BLANCA Nº 2442. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.26|9-Nº 26.644-v.2|10|50

J. Casabal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 11, piso 6º, escr. 90 de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que con su intervención Luis Daniel Mollaghan, vende libre de todo gravamen a Benito Pages, su negocio de despensa, sito en esta ciudad en la calle BACACAY Nº 4952 esquina CORRO 300, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.714-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: que bajo su intervención los Sres. Ricardo Sainz y Alvaro Fernández, venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Amadeo Martínez, Luis Martínez, José María Viña, Joaquín Rey, José Domingo Vázquez y José Antonio Lariño, su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI Nº 2702, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.682-v.2|10|50

Hago saber que Vicente Naddeo, domiciliado en la calle Avenida Francisco Beiró 2983, Capital, transfiere su parte indivisa del negocio de fábrica de almidón y derivados, con asiento principal en BOLIVIA 3077|79, Capital, a la sociedad Naddeo Hermanos, con mismo domicilio. — Reclamos de ley en Santiago del Estero 112, departamento 12, escribanía Horacio Amigorena, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15. — e.25|9-Nº 26.564-v.29|9|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38 - 9372, avisan que Héctor Gervasio Becerril y Elvira Catalina Frione de Miglioli, venden a Adolfo Salvucci el negocio de despensa, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4502/12, esquina MILLER, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Septiembre 16. "Año del Libertador General San Martín, 1950".

$ 15.— e.22|9-Nº 26.518-v.28|9|50

José López Riesco y Manuel López Riesco, venden a José Malajovich, su negocio de farmacia "López", situada en BELGRANO 2000, esquina SARANDI 416, domicilio de las partes. Reclamos de ley: Escribano Jorge Mario Rodríguez. Oficinas: Cangallo 456. T. E. 30 - 6824.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.487-v.28|9|50

Carlos Alberto Lamacchia, domiciliado calle Pringles 66, vende totalidad cuotas de su capital en Compañía Argentina de Sanitarios "Apolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en calle BOEDO 945, en ramo importación, exportación y venta artículos en general y en especial en la rama de sanitarios a Jorge Oscar Laurito, domiciliado calle Olleros 3274 y Elías Levite, domiciliado calle Lavalle 3438, departamento "B". Reclamos, estudio Castro Cranwell, Lavalle 1454, piso 5º, escritorios 16/20. Buenos Aires, agosto del "Año del Libertador General San Martín, 1950".

$ 25.— e.22|9-Nº 26.488-v.28|9|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Marcial Ramos Fraga, vende libre de gravamen al señor Antonio José Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle ADOLFO BERRO Nº 4101 esquina QUINTINO BOCAYUVA Nº 95, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.347-v.27|9|50

"C"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48 - 4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Amadeo y Luis Martínez y Celedonio Blanco, venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Lizardo Fuentes, Francisco Romar y Juan Vázquez, su negocio de café, despachos de bebidas alcohólicas y

billares, sito en la calle CUENCA número 2505, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.679-v.2|10|50

Rosario Scovotti & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficina Rivadavia 3204, T. E. 62-3017, avisan: José Atilio Migliari, domiciliado mismo negocio, venderá despensa, calle COSQUIN 920, a Manuel Costa, domiciliado Pasaje José R. Baltore 6960. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.668-v.2|10|50

Año del Libertador Gral. San Martín

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención, el Sr. Francisco Dieguez, vende libre de deuda o gravamen a los Srs. Juan González Deza y Constantino Arango, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CAPDEVILA número 2707, Capital, domicilio de las partes.

Este aviso se publica de nuevo por error en el publicado con fecha 26 al 30 de Junio de 1950.

$ 20. — e.26|9-Nº 26.680-v.2|10|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Benito Castro vende a Benito Adolfo Cid, el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 3199, esquina ATUEL, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. Septiembre 21, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

$ 15. — e.26|9-Nº 26.696-v.2|10|50

Hácese saber que don Angel Chiolo, domiciliado en Cosquín 1428, con intervención de los martilleros Serra y Cía., domiciliados en Marguiondo 1594, teléfono 68-2209, vende a don Genaro Milei, domiciliado en Andrés Arguibel 1572, el negocio de fiambrería de la calle COSQUIN 1430. — Reclamos por el término de ley, Escribanía José Antonio Basso, calle Hipólito Yrigoyen 913.

$ 15. — e.26|9-Nº 26.708-v.2|10|50

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Comercial Colectiva Salama Hermanos y Compañía, domiciliados en la calle Cabildo número 2547, venden a los señores Maximiliano Salperín, Fanny Frankel de Maghidovich y Raquel Eugenia Podolsky, domiciliados en la calle Arcos número 1967, el negocio de tienda y lencería, sito en la calle CABILDO número 2547. — Reclamaciones, escribanía Barrenechea, Hipólito Yrigoyen 434, Capital Federal.

$ 20. — e.26|9-Nº 26.717-v.2|10|50

J. López Saez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 228, 1er. piso, T. E. 37-8651 y 38-8324, avisan: que con su intervención los señores Joaquín Rodríguez, Joaquín Fernández y Claudio Rodríguez, venden libre de todo gravamen a los señores Miguel Salas y Angela Josefa Crespi de Hermosilla (sociedad de hecho), que girará Miguel Salas y Cía., el negocio de café y bar, sito en la calle CORDOBA Nº 4796 esquina ACEVEDO de esta Capital. Domicilio de las partes: vendedores, Pasaje La Piedad Nº 7, Capital; compradores, mismo negocio; reclamaciones de ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, 20 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 30. — e.25|9-Nº 26.570-v.29|9|50

Fernando Corral, martillero público, oficinas Rivadavia 1709, avisa que Armando Repetto, Paulino Pérez, Julio Torres y Albino Donato Diguardi venden a Isidro Pereira, Francisco Graña, Angel Rico y Antonio Kanopa, negocio café-bar, denominado Buenos Aires, calle CORRIENTES 1702, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas. Año del Libertador Gral. San Martín, 1950.

$ 20.— e.25|9.-Nº 26.580.-v.29|9|50

Al comercio: Isidro Oscar Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que el Sr. Cipriano Atrio vende a los Sres. Oscar Héctor Carranza, Nicolás Evola e Isabel Cobas de Barrios, su negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle CUENCA 3698, domicilio de ambas partes en el mismo. Reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.25|9.-Nº 26.608.-v.29|9|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Manuel González, Hilario González y Ramón González, venden a Manuel Santamaría, el Café y Bar "Santamaría", sito en la calle CORRIENTES Nº 3595/3599, esquina BILLINGHURST, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas. Septiembre 16, "Año del Libertador General San Martín, 1950".

$ 15.— e.22|9-Nº 26.519-v.28|9|50

Avisa: M. A. Olmos, mart. púb., Cangallo 1537, p. 2º "A", que Pascual Domingo Mortatti y Antonio Lupinacci, venden a Antonio López, su carnicería, sita en CAAGUAZU 5850, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 10.— e.22|9-Nº 26.462-v.28|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención los señores Romualdo Baz y Benito Pérez, venden libre de gravamen a los señores Sandalio Fernández, Isidoro Peruyero y Enrique Jesús Fernández, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CANALEJAS Nº 1793 al 1799 esquina MANUEL RICARDO TRELLES, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 25. — e.21|9-Nº 26.342-v.27|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Guillermo López Díaz, vende libre de gravamen al señor José María García, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle CENTENERA Nº 1453, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. e.21|9-Nº 26.344-v.27|9|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí Nº 31, T. E. 69-3048, avisan: Manuel Fernández, Eliseo Pérez, Anacleto Dagnino, Celestino Ares y Julián Rojas, venden a José, Francisco y Emilio Furlan, Luis Colmani, Emilio Laurencich y Eduardo Trobec, s/negocio de pizzería y heladería", sita en esta Capital, calle CUENCA 3035. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.434-v.27|9|50

Avisa Ramón Hemsani, que ha vendido a los Sres. Toufik Kabbasso e Isaac Escandarani, negocio de sedería, calle CERRITO 218, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el negocio.

$ 10. — e.21|9-Nº 26.387-v.27|9|50

"CH"

D. N. Gómez Ramos, martillero público nacional, con ofic. Senillosa Nº 27, Cap., al comercio avisa, que Domingo Bonilla, vende a Antonio Bruno y Francisco Picoy, su negocio de elaboración de pastas frescas y afines, sito en la calle CHILABERT Nº 6965, Cap., domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 15. — e.26|9-Nº 26.660-v.2|10|50

Se hace saber por cinco días, que Roberto Berger, domiciliado en Solís 715, vende a José Quintar, domiciliado en Carlos F. Melo 899, Vicente López, Provincia Buenos Aires, los muebles, útiles, instalaciones y máquinas de su comercio de despensa, sito en la calle CHILE 1700 esquina SOLIS 708, Capital Federal, libre de pasivo. — Reclamos de ley, escribano Carlos Ariandini, Lavalle 1473, p. 6º, esc. 608.

$ 20. — e.26|9-Nº 26.655-v.2|10|50

"D"

D. N. Gómez Ramos, martillero público nacional, ofic. Senillosa Nº 27, Cap. al comercio avisa, que Felisindo Rodríguez, vende a José Carril, su negocio de bar y billares, sito en la calle DIRECTORIO Nº 602, Cap. domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.661-v.2|10|50

Abalo & Martínez Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Perú Nº 318, piso 1º, T. E. 30-6521 avisan: José Cortina y José Fernández, venden a Modesto Balmore, Joaquín Fuertes y Aníbal García Pérez, su negocio de pizzería y bar, sito en la calle DORREGO 1601|05. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.715-v.2|10|50

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º "A", que Pascual Califano, vende a Miguel De Caro y Alfonso Torino, su negocio de pizzería y heladería, DRUMOND 2385, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 10.— e.22|9-Nº 26.463-v.28|9|50

Murad y Santopietro, martilleros públicos, con oficina en la calle Belgrano 2046, 1º "B", avisan que: Juan Rivera, vende a José Ramón Aira e Italo Irineo Salsamendi, su negocio y fábrica de pastas frescas, ubicado en DEAN FUNES 2181, de esta Capital. Reclamos de ley, en n/oficinas, domicilio constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.402-v.27|9|50

"E"

J. López Saez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 228, 1er. piso, T. E. 37-8651 y 38-8324, avisan: que con su intervención los señores María Angélica Roquelina Valebellia de Gallarini y Raúl Adolfo Zemborain, venden libre de todo gravamen al señor Constantino García, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1659 de esta Capital. Domicilio de las partes vendedores: calle Bouchardo 1702, La Lucila (Olivos), comprador mismo negocio, reclamaciones de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.568-v.29|9|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle ELIA 1351, que José Lorenzo vendía a José Martín Peña. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas. Este aviso anula el anterior del 12 a 17 de abril 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 20.— e 22|9-Nº 26.505-v.28|9|50

Mercedes Risso de Pérez, domiciliada en Entre Ríos 1919, vende a doña Esilda Irene Aquino de Maritano y Felisa Aranguren, domiciliadas en ENTRE RIOS 1919 el negocio de pensión instalado en igual domicilio, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Viamonte Nº 1528, 2do. piso.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.523-v.28|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Raúl Pascual Insúa, vende libre de gravamen al señor Francisco Prada el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle EL SALVADOR Nº 5702 esquina BONPLAND Nº 1790, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.348-v.27|9|50

Jaime Roselló y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Lavalle 1928, 1º piso, of. 3 y 4, denominadas "La Estrella", avisan que por su intermedio los señores Juan Borroni, José Victorino Rosio y José Alfonso, venden a Universo Ferrari y Jorge González su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas de la calle ESPERANZA Nº 467|69, de esta capital y denominada La Carioca. — Para reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Año del Libertador General San Martín.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.477-v.27|9|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2312, T. A. 48-6151, que Miguel Savignano, Genaro de Stéfano y Luis Mattola, venden a José Brusasco y Cecilia Perrone de Brusasco, el comercio de restaurante, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2801 esq. CATAMARCA, domicilio éste, partes contratantes. — Reclamos ley.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.367-v-27|9|50

"G"

J. Casabal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 11, piso 6º, esc. 90 de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que con su intervención Elías Sales, vende libre de todo gravamen a Natalio Raimondi, Pascual José Magno y Mario Carmelo Palamara su negocio de despensa, sito en esta ciudad en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 5192, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.713-v.2|10|50

Albino Rivero, vende a Juan Doce su cuota parte en la Sociedad Comercial Colectiva Carlín & Cía., dedicada a compraventa de propiedades, con domicilio en GAONA 3899. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Bacacay 3853.

$ 15— e.25|9-Nº 26.615-v.29|9|50

Enrique Generoso Carlín, vende a Juan Doce su cuota parte en la Sociedad Comercial Colectiva Carlín & Cía., dedicada a la compraventa de propiedades, con domicilio en GAONA 3899. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Bacacay 3853.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.616-v.29|9|50

"H"

José V. Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Víctor Bellido Cruz y Valentín Mercedes Loza, venden su restaurant y dcho. bebidas alcohólicas, sito en HUMBERTO 1º 3001, domicilio partes, a Francisco Storniolo y Julián Basurto. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.657-v.2|10|50

Se avisa que Maximino García González, vende a don Alejandro Espada y don José Ares, su negocio de panadería denominado "La Hermosura de Palermo", sito en la calle HUMBOLDT 2341 de esta Capital. — Reclamaciones de ley, en las oficinas del escribano Miguel A. De Marco, calle Uruguay 560, domicilio de las partes.

$ 15.— e.25|9-Nº 26.596-v.29|9|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, T. E. 34-9058, que con su intervención el señor Sabino Del Carmen Morales vende libre de gravamen al señor Raúl Pascual Insúa el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HOLMBERG Nº 3297 al 3299 esq. GUAYRA, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.345-v.27|9|50

"I"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Cupiraggi, vende a Luciano Fernández, su negocio carnicería, calle ITUZAINGO Nº 833. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.26|9-Nº 26.642-v.2|10|50

"J"

Fainblat & Cía., de Meer Fainblat Mauricio Skenen y Vicente Minardi, venden a los señores Meer Fainblat y Marcos Sprotzer el negocio de café, bar y lunch, sito en la calle JUNIN 421, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Bartolomé Mitre 1305, 3º E.

$ 10.— e.22|9-Nº 26.466-v.28|9|50

Avisan: González y Manos, mart. públicos, con oficina Av. de Mayo 963, 2º piso, 37-3453 y 3827, que la operación de compra y venta realizada entre los señores Blas Mulé Cesáreo y Manuel Fernández Alvarez, propietarios Hotel "San Martín", JUNCAL 738, al señor Mustafá Ismael Tarbuch, ha quedado sin efecto. Domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.424-v.27|9|50

"L"

José Gómez, vende a los señores José María Alvarez Arbe, Francisco Loyacono, Francisco Raúl Torres y Benito Moya, activo de su negocio de electricidad y afines, cocinas y artefactos, sito en calle LIMA Nº 1315. — Reclamos de ley, calle Hipólito Yrigoyen número 2535.
$ 15.— e.25|9-Nº 26.612-v.29|9|50

"M"

Avisa Carmelo Milardo y Antonio Pampalone, haber vendido a Juan Geronsio Zanon, las instalaciones completas y mercaderías del negocio de zapatería, ubicado en MONROE 5375, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.695-v.2|10|50

Al comercio: Baltasar Vicente, domiciliado en Rincón 26, vende a José Ramón Pérez y Cía., domiciliados en Sarandí 747, el puesto de pan y factura que funciona en el Mercado México, calle MEXICO 2056, Capital y que lleva el número 3. — Reclamaciones de ley. Sarandí 747, Capital. — Interviene el escribano García M. de Paco de Gea.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.702-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Apolinario Luis Beovide, vende a Zulema Scoponi de Poeppel, su negocio carnicería, calle MONTIEL Nº 2793. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.646-v.2|10|50

Comunícase que Ernestina Santarelli de Maggetti, hoy de Capilla, domiciliada Tronador 2679, Dto. A, vende la acción perfumería de su casa de modas, MONROE 3782, a Otilia Beatriz Naccio de Rodríguez, Hilda Lilia Naccio de Prieto y Nelly Elsa Naccio de Rivas, domiciliadas Monroe 3782. — Reclamos, escribanía Yorio, Av. de Mayo 580, Capital Federal.
$ 15.— e.25|9-Nº 26.582-v.29|9|50

Se avisa: que Ricardo Carlos Pérez y Francisco Basilio Silva, con domicilio en la calle Federico Lacroze 2422, han convenido en transferir a don Fidel Devitis, con domicilio en la calle MELO 2710, el taller mecánico existente en FEDERICO LACROZE 2422, Capital Federal. — Reclamos de ley, Carlos Pellegrini 385, 3º B, escribano De Luca.
$ 15. — e.25|9-Nº 26.562-v.29|9|50

Jesús Díaz vende a José Aguilar con activo y pasivo su parte mitad negocio restaurant-bar sito MORENO 2800, domicilio de las partes. Reclamos al mismo término ley.
$ 10.— e.25|9-Nº 26.541-v.29|9|50

Se hace saber por cinco días que doña Josefa Gómez de Mabras vende a los señores don Emilio Ascensión Ernesto Cetrá y don Eugenio Federico Cetrá, el negocio de bazar, juguetería y librería, ubicado en esta capital, calle MANSILLA Nº 3799, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Av. R. Sáenz Peña Nº 917.
$ 15.— e.25|9-Nº 26.572-v.29|9|50

Por 5 días, se hace saber que Dante Civai y Gino Guerrieri, venden a Antonio Ruberti y Gino Bonci su negocio de taller mecánico "Italia", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1573, PASAJE LA PIEDAD 25, Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano Maximino C. Merlini, calle 49, Nº 960, La Plata y/o San Martín 132, Buenos Aires.
$ 15.— e.22|9-Nº 26.509-v.28|9|50

Se hace saber por el término de ley, que con intervención del suscripto, el señor Kakuichi Kitashima, vende al señor Takashigue Shimizu, el negocio de tintorería denominado "Saga" ubicado en la calle MEXICO 1424, Capital Federal, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Carlos Takeda, martillero. Libertador General San Martín 318, Capital.
$ 20.— e.22|9-Nº 26.515-v.28|9|50

M. Alvarez Magadan y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ayacucho 656, 47-8936, avisan que Olmar Eduardo Domingo Parola y Teresa Judiht de Bessone, venden a Victoriano Varela el hotel Miramar, BARTOLOME MITRE 2021. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.22|9-Nº 26.536-v.28|9|50

Avisa, M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2º "A", que Casildo Corbal y José María García, venden a Fernando Bango, José Rodríguez y Horacio Caminos, su negocio de pizzería y heladería, sito en MONTES DE OCA 400 y USPALLATA 899, domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.
$ 15.— e.22|9-Nº 26.465-v.28|9|50

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que el señor Ricardo Venancio, venderá a la señora María Smorodinsky de Cherny, el negocio de tintorería denominado "La Royal", ubicado en la calle MELO Nos. 1936 y 1934, domicilio de las partes. Reclamos ley 11.867, en mis oficinas, San Martín 296.
$ 15.— e.21|9-Nº 26.422-v.27|9|50

Se avisa que Wissocq y Cía., con domicilio en la calle México 625 y depósito en Estación San Fernando del F.C.N. G. B. Mitre, transfiere a Wissocq y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 75.000.—, con domicilio en México 625, su negocio de venta de cales forestales sito en Estación San Fernando y cuya administración gira en MEXICO 625, Capital Federal. — Reclamos por el término de ley a Rafael Rodríguez Moreno. México 625, Capital.
$ 20. — e.21|9-Nº 26.374-v.27|9|50

"N"

Año del Libertador Gral. San Martín 1950

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Agustín Veniace, Rodolfo Antonio Moyano, Nicolás Autelli y Alejandro Autelli, domiciliados Jorge Newbery 3355, venden a Leopoldo Gavini, domiciliado Jorge Newbery 3372, el restaurant y despacho bebidas alcohólicas instalado JORGE NEWBERY 3368|72. — Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663, A.
$ 15.— e.26|9-Nº 26.670-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ramón Baltazar Flexas, vende a Francisco Antonio Sereno, su negocio de carnicería, calle NECOCHEA Nº 756. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.25|9-Nº 26.645-v.2|10|50

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos; corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominados "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y pastelería, sito en esta Capital calle NAZCA Nº 1901 y Anexo NAZCA Nº 2112, a los señores Salvador López Marta, Antonio Vázquez, Emilio López Marta y Francisco Fernández Veiga. — Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Costa. — Buenos Aires, Septiembre de 1950.
$ 25.— e.22|9-Nº 26.533-v.28|9|50

"O"

Ley Nº 11.867. — José Sala y Manuela Tubio de Meo hacen saber que disolverán totalmente la sociedad de hecho que tienen constituída para la explotación del negocio de tienda que poseen en condominio y por partes iguales, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA Nº 560, cuya sociedad gira bajo el rubro de "Sala y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la socia doña Manuela Tubio de Meo. — Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio indicado, donde las partes constituyen domicilio.
$ 25.— e.22|9-Nº 26.485-v.28|9|50

"P"

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Jesús Antonio Rodríguez, vende a Juan Antero de Andrade, negocio de almacén, bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle PATRICIOS Nº 402 al 412, esquina ARZOBISPO ESPINOSA Nº 1200, de esta Capital, domicilio de ambas partes en el negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Año del Libertador General San Martín.
$ 20. — e.26|9-Nº 26.625-v.2|10|50

Avisa Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, T. E. 48-1963, que Inocencio Aurelio Rodríguez vende a Angela Luciana Vanoli de Pignolo, su negocio de importación, torrefacción y venta de café y anexos, establecido en PASAJE PORTUGAL 535, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.629-v.2|10|50

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, T. E. 48-1963, que ha quedado sin efecto la venta que Inocencio Aurelio Rodríguez hacía a Angela Luciana Vanoli de Pignolo y Miguel Angel Cavazzani, de su negocio de importación, torrefacción y venta de café y anexos, establecido en PASAJE PORTUGAL 535, domicilio ambas partes.
$ 20. — e.26|9-Nº 26.628-v.2|10|50

Por cinco días se hace saber que con la intervención del escribano Dr. Roberto V. Cárdenas, la Sociedad "Costa y Delbue Hermanos", vende a la Señora Lucila Quesada de Nazar, el negocio de "Lavadero Familiar", establecido en la calle PASCO 83, de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en Uruguay 412, 1º piso, Departamento 2, Capital Federal.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.638-v.2|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Ignacio Zabaleta, vende a José Calo & Gerónimo Calo, su negocio carnicería, calle PERU Nº 1487|93. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín Nº 364.
$ 10. — e.26|9-Nº 26.643-v.2|10|50

La sociedad colectiva "Bela, Huth y Lópina" avisa que vende a Angel Cubarons el taller mecánico de precisión instalado en calle PINTO 4880. Reclamos de ley, domicilio ambas partes, Cerrito 466, piso 4, escritorio 43.
10.— e.25|9-Nº 26.576-v.29|9|50

V. Luis Caccuri, martillero público, Pasco 835, T. E. 47-0813, avisa que doña Antonia Sosa, vende a don Sabatino José Pantano su peluquería para damas, PIEDRAS 1316, sus domicilios.
$ 10.— e.25|9-Nº 26.534-v.29|9|50

Se hace saber que la Sociedad Domingo Jorge Daker y Compañía, domiciliado Iriarte 3224, transfieren a Alberto Mario y Alberto Azpeitia domiciliados Giles 6023, Wilde, el local de negocio situado en Capital Federal, calle PATRICIOS 250. — Reclamos de ley, escribano Orlando E. Bravo. Avenida de Mayo 749.
$ 15.— e.22|9-Nº 26.495-v.28|9|50

Avisan Recarey, Balado y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Ercilla Nº 6290, que el señor Juan Lavandeira, vende al señor Guillermo Iglesias, su negocio de despensa, ubicado en la calle PIZARRO Nº 7326, dom. de partes. — Recl. de ley, en nuestras ofic.
$ 15. — e.21|9-Nº 26.395-v.27|9|50

"R"

José Sister vende a la sociedad en formación compuesta por el farmacéutico José Oscar Quarleri y don Andrés Octaviano Yantorno, la farmacia "La Franco del Oeste", sita en la calle RIVADAVIA 5900, esquina PUAN, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley: escribano Jorge Mario Rodríguez, oficinas Cangallo 456, T. E. 30-6824.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.665-v.2|10|50

A. Valcarce Alvarez, martillero público, ofic. Asunción 4091, avisa: Annunciato Pirrotta vende a Pablo Walther y Juan Latorre, negocio venta y reparaciones de artículos electricidad, sito esta Capital, calle RIVADAVIA 8245, domicilio de partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 15. — e.26|9-Nº 26.704-v.2|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1229, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, el señor Celso Rómulo Giganti, transfiere en venta a los señores José Nemesio Azar, Nemesio Azar, Elías Azar, Natalio Azar y David Azar, el negocio de rotisería y fiambrería, elaboración de pastas frescas alimenticias y venta de bebidas alcohólicas y vinos envasados en general, denominado "Cavour", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5379|81, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 25. — e.26|9-Nº 26.649-v.2|10|50

Se avisa al comercio que Antonio Manro Ghia venderá el negocio de almacén de su propiedad, ubicado en la Capital Federal, calle RIO CUARTO Nº 2800, a favor de los señores Fernando Bañales Martínez y Juan Manuel Fernández, libre de gravamen. La escritura de transferencia se otorgará ante el escribano don Juan A. Bó, de la ciudad de Avellaneda, con oficinas en la Avenida Mitre Nº 199, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de ley.
$ 20.— e.25|9-Nº 26.548-v.29|9|50

Se hace saber por el término de ley que don Abraham Churba, con domicilio en Rivadavia 8388, transfiere el negocio sito en RIVADAVIA 8388, dedicado al ramo de sedería y venta de tejidos en general, a los señores Murad Chloca y Jaime Coss Cohen, domiciliados en Tucumán 3052, quienes se dedicarán al mismo ramo, haciéndose cargo el vendedor del pasivo social. Reclamos de ley, Corrientes 222, 5º piso izquierda.
$ 20.— e.22|9-Nº 26.504-v.28|9|50

Avisan Gutiérrez y Fernández, martilleros públicos, Bmé. Mitre 1740, que Egisto Rosini, vende su confitería, fábrica masas, sandwiches y helados denominado "La Condal", calle RIVADAVIA 8807 y CARRASCO 14 (su domicilio) a Salomón Fliter, domicilio B. Mitre 1740. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.21|9-Nº 26.369-v.27|9|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Modesto Sotelo, Venancio Viña y José Garegnani, venden a Manuel Fernández y Senen Martínez, su negocio de café y bar, sito en RIVADAVIA 5434. Reclamos ley, n/ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34 - 8987.
$ 15.— e.21|9-Nº 26.428-v.27|9|50

"S"

José V. Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Alvaro Alvarez vende su dpcho. de pan, sito en SALI 1021, domicilio partes, a José Blanco, reclamos ley mis oficinas.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.656-v.2|10|50

E. A. Arata, balanceador, Salta 170, Angela Simón Vda. de Depitri vende a Boleslao Sokolko y Juan Buko, despensa de comestibles SAN BLAS Nº 2325, domicilio partes.
$ 10.— e.26|9-Nº 26.653-v.2|10|50

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad Segadanes, Bermúdez y Cía, Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita, con domicilio en la calle SALTA Nº 273, dedicada al comercio de compra-venta e importación al por mayor de tejidos y mercaderías afines, transfiere su activo y pasivo social a la Sociedad Segadanes, Bermúdez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse en el mismo domicilio de la calle Salta Nº 273. — Reclamaciones de Ley, Escribano Julio Carrera Pereyra, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1638 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 30.—e.15|9-Nº 25.974-v.21|9|50
e.25|9-Nº 25.974-v.29|9|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 15 al 21|9|50.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTA CATALINA Nº 2031. — Vendedor: Domingo Aguergaray, domiciliado en la calle Esteban Bonorino Nº 3337, Capital. — Comprador: Virginio Menegotto, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.—Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950.
$ 25.— e.25|9-Nº 26.560-v.29|9|50

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha 16 de Setiembre del corriente año, ha sido disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro "Hanine, Blanca y Compañía" y la denominación "Sedería Argelia", dedicándose a la compra-venta de tejidos por mayor y menor, con domicilio en la calle SANTA FE Nº 1718 de esta Capital, integrada por los señores José Mardoqueo Hanine, Ramón Blanca, Jaime Atach, Jacobo Alfie y José Manuel Freire, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ramón Blanca, Jaime Atach, Jacobo Alfie y José Manuel Freire, quienes continuarán los negocios sociales en la sede de calle Santa Fe Nº 1718 de esta Capital. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Isaac Goldenberg, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1110, 8º piso, escritorio 1, donde las partes constituyen domicilio a tales efectos. — Buenos Aires, 18 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín Mil novecientos cincuenta.

$ 40. — e.21|9-Nº 26.375-v.27|9|50

Escribanía Woehlecke Ferreyra, avisa: Que la sociedad "González y Blas", denominada Granja "El Dorado", domiciliado San Martín 940, vende a Juan José Duggan, Antonio González y Juan Carlos Palmaz, componentes de la sociedad "Duggan y Compañía", domiciliados San Martín 940, el negocio de venta de aves, huevos y productos de granjas, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 940. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Sarmiento 930.

$ 20. — e.21|9-Nº 26.399-v.27|9|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 43-6151, que Manuel Real, Carlos Real y Gabino Real, venden a Ernesto Rodríguez, Juan Pereiro y Guillermo Conde, que girarán en plaza "Rodríguez, Pereiro & Conde", el comercio de hotel, despacho de vinos y cervezas, denominado "Patagonia Hotel", sito en esta Capital calle SUIPACHA Nº 119, domicilio éste partes contratantes. — Reclamos ley.

$ 20.— e.21|9.-Nº 26.368.-v.27|9|50

"T"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo la parte que me corresponde en el negocio de despacho de pan; sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 185, a las señoritas María Eufemia Mitjans y Nélida Fernanda Mitjans, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Armando Manuel Fontenla. — Buenos Aires, Setiembre de 1950.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.690-v.2|10|50

Miguel Néstor Martínez Fretes, domiciliado Laprida 2083, vende a Eva Victoria Elena Mojoli de Valiente, domiciliada Avenida Uriburu 690, Vicente López, el negocio de modas denominado "Showy", de la calle TRES DE FEBRERO 2088. — Reclamaciones escribano Mario F. Asconchilo, Avda. de Mayo 953, 4º piso.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.664-v.2|10|50

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2617, Capital, donde constituyen domicilio las partes, los señores Manuel Noguería y Manuel Otero venden el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, en la calle MANUEL RICARDO TRELLES 2448-2450, al señor Antonio Miguel Schiavone. Las reclamaciones ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.26|9-Nº 26.689-v.2|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días, a contar de la presente publicación (Ley 11.867), que en los autos Bignone Hermanos y Cía., s|designación de administrador judicial, que tramitan por ante el Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría del autorizante, se ha resuelto aceptar la proposición de compra del activo físico de la sociedad Bignone Hermanos y Cía., instalada en la calle TUCUMAN número 2138, de esta Capital, que se dedicará especialmente al envasamiento y venta de fécula de maíz, del señor Lidio Antonio Messina, con domicilio real en la calle Mariano Acosta 1955, Avellaneda, y el legal en la Avda. Julio A. Roca número 610, piso 8, todo previamente a la presente publicación. — Oposiciones y reclamos, en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Fuera de línea "Ley 11.867", vale. — Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, vale. — René Tavernier, secretario.

$ 65.— e.26|9-Nº 26.174-v.2|10|50

Se hace saber por cinco días que don Peter Lewyllie, como apoderado del señor Alberto Niels, domiciliado Tucumán 533, vende a Claridge Hotel Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, el activo de su pertenencia existente en el restaurante, sito en la calle TUCUMAN 533, haciéndose cargo la compradora del pasivo, todo de acuerdo al balance al 1º de Setiembre de 1950. — Domicilio compradora y reclamos: Tucumán 535.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.456-v.28|9|50

Juan Sambataro, martillero público, comunica que ha vendido el negocio "De Cadeau", ubicado en la calle TRIUNVIRATO 4825, Capital, propiedad de la señora Clementina Torelli de Ovadia a la señora Celina Iglesias de Cougnet. — Reclamos por el término de ley, en el negocio precitado, domicilio constituído por las partes.

$ 15. — e.21|9-Nº 26.400-v.27|9|50

Escribanía Woehlecke Ferreyra, avisa: Que Héctor Alfonso Americe, domiciliado Bulnes 1286, vende a Angel Capasso y Santos Scarcella, domiciliados Bulnes 1725, su parte en el negocio de venta de aves, huevos y productos de granjas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 473. Reclamos de ley, en mis oficinas, Sarmiento 930.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.398-v.27|9|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio Vázquez García, vende a Ramiro Díaz y Antonio García, la parte mitad indivisa del negocio de restaurant, bar, parrilla y billares, sito en TRIUNVIRATO 2726|28. Reclamos ley, n/ofic., H. Yrigoyen 434, piso primero, domicilio partes. T. E. 34-3987.

$ 20.— e.21|9-Nº 26.435-v.27|9|50

"V"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que con su intervención Gumersindo Gómez vende a Armando Manuel Fontenla el negocio de despacho de pan y helados, sito en esta Capital, calle VILELA Nº 3702, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.26|9-Nº 26.648-v.2|10|50

"Y"

José P. Sabatino y Cía., balanc. y martilleros públicos, San Juan 3444, T. E. 97-2190. Avisan: Nicolás Mormandi y Saverio Mormandi, venden a Hilario Román, neg. carnicería calle YATAY 507 Reclamos ley, n/ofic. Domicilio partes.

$ 10.— e.25|9-Nº 26.314-v.29|9|50

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402 esquina JORGE NEWBERY Nº 2505. — Vendedores: José Picallo Rivas y Manuel Ulla Fragoso, domiciliados en la calle Zapata 402, Capital. — Comprador: David García, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.532-v.29|9|50

Al comercio: Avisan Iglesias, Coide y Compañía, martilleros públicos, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención los señores Jesús Pazos y Domingo Colino venden al señor José López López las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica y facturería, sito ZUVIRIA Nros. 5147|49, Capital. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio legal partes.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.512-v.28|9|50

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta negocio agencia diarios, librería y anexos, sito en KILOMETRO TRES, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, (GOBERNACION MILITAR, COMODORO RIVADAVIA), propiedad Rita Ropelato de Pedrotti, en favor Pascual Freile. — Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9.-Nº 26.361.-v.27|9|50

Comunícase disolución Sociedad Comercial Colectiva, "Cañada y Madama", integrada por los señores Manuel Cañada Molina y Juan Madama, con negocio de restaurante en BARTOLOME MITRE 630, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Juan Madama. — Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.362-v-27|9|50

Comunícase venta tienda y zapatería, "Casa Simo", propiedad María de los Angeles Mosquera de Abad y María Esther Simone de Gómez, sito en DORREGO 1080, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, en favor de Carmen Natalia Ramos de Monroy. — Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9.-Nº 26.359.v.27|9|50

Comunícase la venta del almacén y bazar denominado "La Luna", propiedad de Fermín José Torrientes, sito calle BELGRANO 541, COMODORO RIVADAVIA, (GOBERNACION MILITAR mismo nombre), favor Francisco Antonio Barilá. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.358-v-27|9|50

Comunícase venta "Despensa San Martín", propiedad Carlos Oscar Cuello y Francisco Raúl Rey, sito en SAN MARTIN 896, COMODORO RIVADAVIA, GOBERNACION MILITAR, en favor Juan Montes. Reclamaciones ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.21|9-Nº 26.360-v.27|9|50

CHACO

Comunico que por ante mí Esteban Atanasoff cederá a favor de su co-asociado Atanas Atanasoff la totalidad de sus cuotas capital que posee en la sociedad "Empresa Central Sáenz Peña", Sociedad de Resp. Ltda., con domicilio legal en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO. — Reclamos al autorizante, Pedro M. Rueda, con domicilio en Pcia. Roque S. Peña, Chaco.

$ 15.— e.22|9-Nº 26.507-v.28|9|50

LA PAMPA

Se comunica por el término de ley que Manuel Florez Alvarez, José Avelino Florez Alvarez y Vicente Alvarez Martínez transfieren a don Antonio Pérez Esparragosa el negocio de almacén y ramos generales ubicado en la calle AVENIDA GENERAL SAN MARTIN número 285|273, de esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio éste constituído por ambas partes. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.

$ 20. — e.25|9-Nº 26.602-v.29|9|50

MISIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, y por el término de cinco días, se hace saber que el señor Paulino Alegre, domiciliado en Leandro N. Alem (MISIONES), vende y transfiere a los señores Mateo Ríos y Waldemar Espíndola, con domicilio en la misma localidad, el negocio de tienda y almacén, ubicado en AVDA. BELGRANO 1 de este pueblo. Reclamos de ley a: Estudio Jurídico, Avda. San Martín 785, L. N. Alem, Misiones.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.493-v.28|9|50

NEUQUEN

Enrique M. Carulli, escribano nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.N.G.R.; avisa, por el término de ley, que don Juan Savron, vende libre de pasivo, a los Sres. Miguel Aiello o Aiella y Don Domingo Aiello, en condominio y por partes iguales, su negocio de librería, papelería, cigarrería, bazar y juguetería, concedido por el nombre de "La Libertad", sito en el PUEBLO CENTENARIO, TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — Domicilio constituído y reclamos mis escritorios.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.499-v.28|9|50

RIO NEGRO

Se hace saber por cinco días que Nicanor M. Aguirre, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 701, Bariloche, Río Negro, vende a Adolfo Pío Fortunato Elustondo, con igual domicilio, la mitad indivisa del negocio "Farmacia Aguirre", ubicada en la calle BARTOLOME MITRE 701, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO. — Reclamos escribano Alejandro F. Bowers, Bartolomé Mitre 17, Bariloche, Río Negro.

$ 20.— e.22|9-Nº 26.475-v.28|9|50

Por el término de ley se hace saber que doña Jacinta Mansilla, vende su negocio de carnicería y despensa ubicado en el pueblo de INGENIERO HUERGO de este Territorio, AVENIDA COLON sin número, a los señores Indalecio Aguiar, hijo, Manuel Aguiar, Antonio Amorosi y Tomás Amorosi, todos domiciliados en la citada localidad de Ingeniero Huergo. — Reclamaciones al escribano de General Roca, Río Negro, Don Bosco 480, señor Arturo Amadeo Llanos. — General Roca, septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 25. — e.25|9-Nº 26.566-v.29|9|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín Nº 575, 2º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 575, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio social

cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de tres directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Remuneración al Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 195. — e.27|9-Nº 26.752-v.18|10|50

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Paraná 464 — Buenos Aires

Nº Reg. 4097

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 9º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 30 de Junio de 1950 e informe del síndico.
2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.
$ 180.— e.27|9-Nº 26.806-v.18|10|50

CERVECERIA BUENOS AIRES S. A.

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Reglamentaria que se realizará el día 24 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al 52º ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1950, de acuerdo con el artículo 5º inciso b, del reglamento para la liquidación.
2º Consideración del informe de la comisión liquidadora relacionado con el estado de liquidación de la sociedad y su actuación desde el 30 de Junio pado.
3º Consideración de cualquier asunto relacionado con el estado de liquidación de la empresa.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 23 de los estatutos deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — La Comisión Liquidadora.
$ 238.— e.27|9-Nº 26.782-v.20|10|50

CIFAS

Compañía de Industrias y Finanzas, S. A. N. 2.733

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, de conformidad a lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1950.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.27|9-Nº 26.738-v.18|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín Nº 575, 2º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, a las 10.30 horas en la sede social, calle San Martín Nº 575, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma del estatuto, especialmente para actualizarlo en cuanto al capital autorizado y al máximo dentro del cual puede aumentarlo el Directorio, así como para facultar a éste a distribuir dividendos provisorios.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de deliberación de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150. — e.27|9-Nº 26.751-v.18|10|50

"D"

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria (Nº 4.091)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1950, a las 9,30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme el artículo 9º de los estatutos; y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.27|9.-Nº 26.620.-v.18|10|50

"E"

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Nº Reg. 2.499

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea para el 23 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
3º Aumento de capital.
4º Elección de un director titular, de síndico y síndico suplente.
Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, septiembre 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 180. — e.27|9-Nº 26.731-v.18|10|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "USPALLATA"

Sociedad Anónima

Nº de Registro 5.329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 10 horas en la sede de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 31 de julio último.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente". — El Directorio.
$ 225.— e.27|9-Nº 26.838-v.18|10|50

"H"

H. GOLDENBERG LTDA.

S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

Nº 2.256

CONVOCATORIA

Para el 23 de octubre de 1950, a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1950;
2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 157.— e.27|9.-Nº 26.810.-v.24|10|50

"L"

LELULA, S. A.

Rural e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de octubre 1950, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico al 30 junio 1950.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección presidente, dos directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 105. — e.27|9-Nº 26.740-v.18|10|50

"P"

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.

(Nº Registro 4.132)

Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico fenecido el día 30 de junio de 1950.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.27|9.-Nº 26.621.-v.18|10|50

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 24 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las quince horas en el local social, calle Belgrano 294, con la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950 y de la propuesta distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares por un año.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
$ 195.— e.27|9.-Nº 26.672.-v.18|10|50

PERFILE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Nº de Registro 5.459)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local calle Lavalle 462, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
2º Fijación del número de directores. En caso de mantenerse la actual composición designación de dos directores por terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designacin de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180. — e.27|9-Nº 26.735-v.18|10|50

"S"

"SARGOMAT"

Fin., Com., Ind. e Inmob., S. A.

De conformidad con el artículo Nº 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 336, piso 11, el día 24 de octubre próximo a las 18,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
$ 135. — e.27|9-Nº 26.753-v.18|10|50

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Décimo Cuarto Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la sociedad.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Autorizar al Directorio para donar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires terreno para Puesto Caminero.
5º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.27|9-Nº 26.764-v.18|10|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON
Número de Registro: 1.762

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1950, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, uno por un año y dos por tres años y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 165. — e.27|9-Nº 26.805-v.18|10|50

correspondientes al 13º ejercicio del 1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.21|9-Nº 26.421-v.11|10|50

2º Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.532-v.29|9|50

Convocatorias Anteriores

"A"

ARDISCO, S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
Exp. Nº 4888
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 11 de Octubre de 1950, a las 10 horas, en Lavalle Nº 2182, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100. — e.26|9-Nº 26.703-v.9|10|50

"ARBEL"
S. A. Financiera Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1950 a las 11 horas en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre del "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.26|9-Nº 26.618-v.16|10|50

ARCO FILM S. A. CINEMATOGRAFICA
Lavalle 2185, T. E. 47-0643
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1950 a las horas diez y ocho en Lavalle 2185, planta baja B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que alude el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, aprobados por el Directorio y por el síndico con resolución de fecha 25 septiembre 1950.

2º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos con respecto al depósito de los certificados de acciones con tres días de anticipación sobre la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad, Lavalle 2185, planta baja B.

$ 150.— e.26|9-Nº 26.666-v.16|10|50

ASOCIACION PATRONAL DE SASTRERIAS
Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 32 de los estatutos, me es grato dirigirme a Ud., informándole que la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 20.30 horas, la que se llevará a efecto en nuestro local, calle Pozos 143, Capital Federal a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al período 1949-1950.

3º Elección del presidente de la Comisión Directiva por dos (2) años.

4º Elección de seis (6) vocales titulares por un período de dos (2) años en reemplazo de los señores: Vicente Dramisino, Eduardo D. Estín, Rafael Facciolo, Félix Vinciguerra, Ramón Fernández y Eliseo D. Sorrentino, que terminan su mandato.

5º Elección de dos (2) revisores de cuenta en reemplazo de los señores José Iglesias y Félix A. Capuya que cesan en su mandato.

6º Designación de tres (3) señores asambleístas que formen la comisión escrutadora.

7º Designación de dos (2) socios que suscriban el acta. — Rogelio Rodríguez, presidente. — Tomás Spallina, secretario.

Del estatuto: Art. 35. — Las asambleas se celebrarán válidamente aun en caso de reforma de estatutos y disolución de la asociación, sea cual fuere el número de socios asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera constituído con quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 57.— e.25|9-Nº 26.594-v.27|9|50

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas.

3º Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años y uno por un año; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año. — José Marelli, vicepresidente; José Molinari, secretario.

$ 60.— e.22|9-Nº 26.412-v.28|9|50

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola Financiera y de Administración
Número de Registro en la Inspección General de Justicia, 3.489
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1950, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico,

"A T T I K A" S. A.
Comercial e Industrial
Expediente Nº 5299
CONVOCATORIA

El Directorio de Attika Sociedad Anónima, Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día once de octubre de 1950 a las dieciséis horas en la calle Tucumán 2417, Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del directorio, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades; fijación de remuneraciones;

3º Fijación del número de directores; elección de presidente y vocales así de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.161-v.9|10|50

ASOCIACION DEFENSA SOCIAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se cita a los señores socios de esta asociación a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en la calle Maipú 62, piso 2do, el día 28 del corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del beneficiario del remanente de la asociación, como lo dispone el Art. 14 de los estatutos.

2º Designación de los señores socios que suscriban el acta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José María Rosa. — Luis Américo Camartino.

$ 56.— e.20|9.-Nº 26.262.-v.28|9|50

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3797
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile Nº 301, el día 6 de octubre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 10 ejercicio social cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Elección de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1950. — Por el Directorio, Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 255.— e.15|9.-Nº 26.004.-v.5|10|50

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S.A.
Ganadera e Industrial
Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615 Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

"A R G E M A R"
Cía. Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.
Registro Nac. 5.321
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, Plata Baja, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades de conformidad al art. 24 de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros directores y directores suplentes y elección de los mismos de conformidad al art. 11º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el art. Nº 21 de los estatutos referente al depósito anticipado de las acciones o certificado de depósito de las mismas.

$ 240.— e.15|9-Nº 25.965-v.5|10|50

ACEC ARGENTINA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre de 1950, a las 9 horas, en el local Avda. Belgrano 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneraciones a directores que desempeñan tareas especiales.

5 Elección de cuatro directores titulares, dos para terminar los mandatos del señor John Kuiper, fallecido, y del señor Roberto Wauthier, que renunció y dos para aumentar el número de titulares a cinco. Elección de dos directores suplentes. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Buenos Aires, septiembre de 1950. — Año del Libertador General José de San Martín. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para participar en la asamblea y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

$ 240.— e.14|9-Nº 25.827-v.4|10|50

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre próximo, a las 12 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA

1º Elección miembros directorio y síndico.

2º Aprobar balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria directorio e informe del síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105. —e. 15|9-Nº 25.914-v.5|10|50

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corriente Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º) Fijar la remuneración del directorio.

3º) Elección de 4 directores por el término de dos años.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º) Fijar la remuneración del síndico saliente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 195.— e.8|9-Nº 25.364-v.28|9,50

ACONQUIJA
Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Cangallo 439, esc. 302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1950.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.8|9-Nº 25.394-v.28|9|50

"B"

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES, S. A.
25ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio Gerez, Domingo L. Zavala y Ricardo Raggio, por terminación de su mandato.

3º Elección de un director, en reemplazo del titular doctor Arturo E. Polledo, que renunció, por el período que resta para la terminación de su mandato.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.22|9-Nº 26.410-v.12|10|50

BALBI & BAGNARDI
N. 3.428
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 14 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 580, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al señor presidente.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.20|9-Nº 26.312-v.10|10|50

BERGDOLT HERMANOS
Mercantil e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en la Avenida de Mayo 1370, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 12 de nuestros estatutos. — El Directorio.

$ 195.— e.7|9-Nº 25.272-v.27|9|50

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1950, a las 10 horas en el local de la sede social, calle San Martín 575|577, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al síndico (Art. 24).

4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 225.— e.18|9-Nº 26.069-v-6|10|50

BARON DE RIO NEGRO S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en la calle Venezuela 170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1950 (Art. 24, inc. a).

2º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

3º Elegir un director para llenar la vacante producida y determinación de la duración del período de su mandato (Art. 12).

4º Elegir síndico titular y suplente. (Art. 25, inc. b).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25º).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 165. — e.8|9-Nº 25.433-v.28|9|50

"C"

CONFEDERACION ECONOMICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

En vista de que el treinta (30) de setiembre en curso caduca el mandato de las autoridades que ejercen el Gobierno Provisional de la Institución, prorrogado por el voto de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto con fecha treinta (30) de junio ppdo., caducidad que se produce cuando gestiones pendientes para integrar en forma definitiva la estructura de esta Confederación, a todo lo cual se agrega la conveniencia de renovar y ampliar entretanto la composición del Gobierno Provisional de la Entidad con la participación de nuevos elementos que colaboren eficazmente en el proceso de aquella su integración definitiva; y de conformidad con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, Artículos dieciséis (16), veinte (20) y veintiuno (21) de los Estatutos vigentes en la actualidad, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veintinueve (29) del corriente mes de setiembre a las diecinueve (19) horas, en el local de esta Confederación, calle Rivadavia número mil ciento quince (1115), cuarto piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Gobierno Provisional para ejercer las funciones que los Estatutos asignan al Consejo Superior, hasta la constitución definitiva de éste, y que estará compuesto por el número de miembros establecido por el Artículo veinticinco (25), o por el mayor que resuelva la Asamblea.

2º Designación de dos (2) asociados para que subscriban el acta. — Se recuerda a los señores Asociados que para poder asistir a la Asamblea deberán encontrarse al día con la Tesorería por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de su realización, como lo exige el artículo dieciséis (16) de los Estatutos. — Setiembre siete (7) de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Directiva. — Andrés M. Cusi, gerente.

$ 54. — e.26|9-Nº 26.496-v.28|9|50

CONFEDERACION ECONOMICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, Artículos dieciséis (16), dieciocho (18) y diecinueve (19) de los estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes veintinueve (29) de setiembre en curso, a las dieciocho (18) horas, en el local de esta Confederación, calle Rivadavia número mil ciento quince (1115), cuarto piso, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, e informe de los señores revisores de cuentas con respecto al ejercicio 1949|50.

2º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán encontrarse al día con la Tesorería por lo menos cinco (5) días antes de la asamblea, según lo previsto por el Art. dieciséis (16) de los Estatutos. Setiembre siete (7) de 1950, Año del Libertador General San Martín. La Comisión Directiva, Andrés M. Cusi. Gerente.

$ 36. — e.26|9-Nº 26.497-v.28|9|50

CLUB SOCIAL Y CULTURAL ARMONIA
Institución Civil
Av. de los Incas 4370
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos (Art. 33 Inc., c), a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, el día 30 del cte., a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, por el año 1949.

3º Elección de autoridades de acuerdo con los artículos Nº 26 y 46. — Francisco Mengroni, presidente. — Juan Campoamor, secretario.

Nota: La asamblea se dará por constituída, media hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes (Art. 45).

Para asistir a la asamblea se requiere la presentación del recibo correspondiente al mes de agosto último. Art. 49.

Socios con derecho a voto: para la elección de autoridades sólo tienen derecho a votos hasta el Nº 196.

$ 39. — e.26|9-Nº 26.701-v.28|9|50

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Alsina 2049, Buenos Aires
(Registro Nº 2.357)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, en el local de la calle San Martín 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución del director delegado.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Alsina 2049.

$ 135.— e.25|9-Nº 26.630-v-13|10|50

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Dd. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giúdice y Atilio C. Liberti, así como tres directores suplentes, en lugar de los señores Raúl Bancalari, Carlos Bozzalla y Dr. Francisco A. Soldati, un síndico titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Dr. Eugenio A. Blanco, Alberto Berisso y Silvio Benvenuto, cuyo mandato anual termina.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.25|9-Nº 26.647-v-13|10|50

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el consejo de administración cita a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de setiembre a las 20.00 horas, en el local de Av. de Mayo 665, 2º piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de una comisión de escrutinio que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades, (art. 46, inc. i).

3º Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores Federico Lajud, Mariano de Mier, Perfecto Salce, Liberto Clavería y J. J. Ballestrín Blanco y cinco consejeros suplentes por un año, (art. 30 de los estatutos).

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores Hilario Domínguez y Enrique Calichio, que terminan sus mandatos. (Arts. 42 y 43).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 26, inc. 9º). — Federico Lajud, Presidente. — Perfecto Salce, Secretario.

$ 42.— e.25|9-Nº 26.565-v.27|9|50

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)
CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín 1950

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 198.— e.25|9-Nº 26.611-v.19|10|50

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA PARA DEPORTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre próximo, a las 19.30 horas en el local Santa Fe 1270, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de recursos y gastos correspondientes al 1o ejercicio vencido al 30 de junio de 1950.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de titulares por el término de dos años, por cesación de sus mandatos de los siguientes: a) Vicepresidente 1º Sr. Saturnino Cabezón (S. Cabezón S. R. L.); b) Vicepresidente 2º Sr. Mauricio Neumann (Casa Madanes S. R. L.); c) Secretario Sr. Arturo G. Lehmann (Sadimex S. R. L.); d) Protesorero Sr. Juan Zobra (Flores Sports); e) Vocales titulares Sr. José Netto (Netto S. R. L.), Sr. Jorge Alvaro Menéndez (Sportlandia S. A.); f) Vocales suplentes Sr. Juan Catuegno (Galerie Sports S. R. L.), Sr. Conrado Rumelfanger (Alas Sports).

3º Elección de dos socios, no miembros de la C. D., para ejercer las funciones de revisores de cuentas, en reemplazo de los Sres. Carlos A. Fast (Gismondi Fast y Cía.) y Sr. Juan J. García Beaumont.

4º Aprobación de las cuotas sociales fijadas por la C. D.

5º Nombramiento de dos socios, no miembros de la C. D., para que efectúen el escrutinio.

6º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José A. Bonani, presidente. — Arturo G. Lehmann, secretario.

$ 69.— e.25|9-Nº 26.599-v.27|9|50

CAMARA DE EXPORTADORES (República Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados, a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la sede de esta Cámara, Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: a) presidente por el término de dos años, en reemplazo del señor Mario Costantini que termina su mandato; b) Cuatro vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Alberto J. Cordeu, que termina su mandato; Dr. Raúl Arrarás Vergara, que reemplazó al señor Pedro B. Trucco, que terminaba su mandato; Ing. Adrián V. Ollivier, que reemplazó al señor Isidoro D. Córdova (fallecido), que terminaba su mandato y Félix Jaffé, que reemplazó al señor Ricardo Ruiz, que terminaba su mandato; c) Tres vocales suplentes; d) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Jorge Kalledey, Eduardo De Elizalde y Rodolfo Taylor.

4º Designación de dos socios activos presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada, con la mitad más uno de sus socios, pero que, transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallen al día con tesorería, sin que puedan representar a otros socios. Buenos Aires, Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Raúl Arrarás Vergara, secretario.

$ 57.— e.25|9-Nº 26.603-v.27|9|50

COMPAÑIA SALINERA "SUPER" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 11, en la calle Chile 778, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 225.— e.22|9-Nº 26.454-v.12|10|50

CIRCULO DE ARMAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance anual, memoria e inventario.

2º Fijar la cuota mensual para el ejercicio 1950|51, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

3º Elección de presidente, dos vocales titulares y dos suplentes, en reemplazo del Dr. Jorge Artayeta, ingenieros Miguel F. Casares y Alejandro Figueroa, Dr. Ernesto Hueyo e Ing. José María Bustillo, respectivamente, por haber terminado su mandato.

4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

$ 50.— e.22|9.-Nº 26.508.-v.28|9|50

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Nº de Registro: 788

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración del Directorio (Art. 22 inc. 1 de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Mariano López Goitía, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el Art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la Compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 361.— e.21|9-Nº 26.368-v.18|10|50

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA, Soc. Anón. En Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 12 horas, en el local social de la calle San Martín 579, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la caja de la sociedad los días antes del fijado para la asamblea.

$ 140.— e.21|9-Nº 26.333-v.10|10|50

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a: Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, fijación de honorarios al Directorio y síndico (artículo 21) y sueldo y remuneración al director gerente (artículo 11 inc. i).

3º Fijación del número de directores y elección de un nuevo Directorio por dos años (artículo 9).

4º Elección del síndico titular y suplente por un año (artículo 13).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un banco, en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.21|9-Nº 26.381-v.11|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA (Sociedad Anónima)

Número de Registro: Nac. 750

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1950, a la hora 10, en el local social Avda. de Mayo 633, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración especial al presidente del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.21|9-Nº 26.448-v.11|10|50

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa Nº 572, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 135.— e.21|9-Nº 26.392-v.11|10|50

CRUSH Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 20 de Octubre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 24º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1950 al 30 de Junio de 1951.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — Año del Libertador General San Martín. El Directorio.

$ 225.— e.21|9-Nº 26.446-v.11|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de octubre de 1950 a las 12 horas, en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los directores gerentes y subgerentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

$ 180.— e.21|9-Nº 26.397 v.11|10|50

CUSTODIA Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 90.— e.18|9-Nº 26.070-v.6|10|50

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al art. 38 convócase a los señores asociados para el día 30 de septiembre, a las 18 horas, en sede social, Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario.

3º Elección de 5 titulares y 2 suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente.

4º Ratificación de la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1949, adoptada con quórum insuficiente, relativa a la modificación del art. 14, elevando la cuota social mensual.

5º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

$ 88.— e.18|9-Nº 26.127.-v.27|9|50

CINEPA Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1950, y resolución de la asamblea sobre reducción de capital suscripto y realizado para absorber las pérdidas.

2º Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los mismos y de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregando en su defecto un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.15|9-Nº 25.950-v.5|10|50

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 5º del estatuto social, convócase a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en su sede Avda. Pte. R. S. Peña 555, p. 5º, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a lo que dispone el Art. 5º del estatuto.

Buenos Aires, septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.15|9-Nº 25.921-v.5|10|50

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950 a las 11 horas en la Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 60º ejercicio de la compañía (1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor don Raúl Sánchez Díaz, Ingeniero don Elías Carlos Romero, Ingeniero don Roberto Minvielle, doctor don Carlos Enrique Pico, don D. R. Roberto Lehmann y don Máximo Drago que cesan en sus cargos; un director titular por un año para ocupar la vacante dejada por el fallecimiento del señor don Antonino González Llamazares cuyo mandato fenecía el 30 de junio de 1951; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Alfredo López Alfaro y don Francisco Elizalde que cesan en sus cargos; un director suplente por un año para ocupar la vacante dejada por el doctor don Antonio L. Ruiz Saralegui que pasó a ser director titular y cuyo mandato fenecía el 30 de junio de 1951; para síndico titular y suplente por un año para reemplazar a los señores don Primitivo García de la Mata y don Abel P. Sánchez Díaz, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, Art. 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 260.— e.13|9-Nº 25.814-v.29|9|50

"CLIP" Metalúrgica, Comercial, Industrial, Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, en la sede social, Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación retribución miembros del directorio.

3º Aplicación del saldo de utilidades del ejercicio.

4º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio y término de su mandato.

5º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

— Año del Libertador Gral. San Martín. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950.

$ 240.— e.11|9-Nº 25.379-v.29|9|50

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO Compañía de Seguros

Número de Registro (Nac. 1.551)

CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 28º del estatuto, se celebrará a las 10.30 horas en el local de la compañía, Avda. de Mayo 975, 2º piso, el viernes 29 de Septiembre de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.

2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primer ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1950.

3º Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Pedro Rodríguez, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.

4º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1950, (Año del Libertador Gral. San Martín). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea.

$ 225.— e.11|9-Nº 25.525-v.29|9|50

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO Sociedad Anónima Número de Registro 1.292

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de setiembre de 1950, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle Rodríguez Peña 1224, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria a la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

$ 182.— e.11|9-Nº 25.547-v.28|9|50

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2do. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 31º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. Art. 15º de los estatutos).

$ 210.— e.8|9-Nº 25.509-v.28|9|50

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de setiembre de 1950, a las 21.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designar socia honoraria a la señora María Eva Duarte de Perón.

2º) Memoria y balance del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1950.

3º) Elección de cinco vocales titulares, tres vocales suplentes y cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes); en reemplazo de los señores D. Manuel L. Alonso, D. Eduardo E. Fernández Godard, Ing. Ignacio Letemendía, D. José López Iglesias y D. Manuel F. Silva, vocales titulares: Dr. Rodolfo D. Aranda, Dr. José J. Casanovas y D. Enrique L. Jutard, vocales suplentes: D. Eugenio O. Autorino, D. Pío Rey Pardellas y D. Amadeo L. Saraco, titulares de la comisión revisora de cuentas, y D. Arturo A. Castro y D. Héctor Monnereau, suplentes. — Gerónimo Costa Palma, Capitán de Navío, Presidente; Rolando L. Ortiz Vilches, Secretario General Hº.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 208.— e.8|9-Nº 25.242-v.29|9|50

CASIMIRO POLLEDO S. A. Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre próximo, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina Nº 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 240.— e.8|9-Nº 25.395-v.28|9|50

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES (S. A.)

Avda. Leandro N. Alem 884

Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las ocho horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 884, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 29 de los estatutos.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.550-v.29|9|50

CASA ANCHORENA Importación de Curtidos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de Setiembre de 1950, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363-1369, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y José Naddeo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363-69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 240.— e.8|9-Nº 25.486-v.28|9|50

COMPAÑIA TODDY S. A. Comercial e Industrial

Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

Registro Nº 3.520

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 18, inciso T de los estatutos se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local, Virrey Cevallos 155 de la Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la emisión y suscripción de 10.000 acciones preferidas de la clase "B", y fijación del interés.

2º Nombrar las personas que harán los trámites de inscripción de tal emisión si fuere aprobada.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos, sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 150.— e.8|9-Nº 25.480-v.25|9|50

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre próximo, a las 16 horas, en nuestras oficinas de Avda. de Mayo 1370, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el art. 32º de los estatutos sociales.

$ 195.— e.7|9-Nº 25.271-v.27|9|50

CASIMIRO POLLEDO S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Alsina Nº 2934, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 3º 4º, 6º, 9º, 14º, 15º, 16º, 20º, 21º, 26º, 30º y 38º.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 165.— e.8|9-Nº 25.396-v.28|9|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el Estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de julio último.

2º Elección de un nuevo titular en reemplazo del fallecido Cnel. Felipe de Ronde, para completar el período que finaliza el 31 de julio de 1951.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Reajuste fondo reserva futuras operaciones m$n. 543.591 82 en lugar de m$n. 563.591 82.

5º Retribución al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social o en los Bancos, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$ 288.— e.7|9-Nº 25.246-v.2|10|50

CALICANTO
Construcciones y Anexos
Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1950, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de terrenos de propiedad de la compañía.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.11|9-Nº 25.515-v.29|9|50

"CAPITAL"
Cía. Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1950, a las 15 horas, en la calle Cangallo 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al período cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 180.— e.7|9-Nº 25.348-v.27|9|50

COLONIZADORA Y POBLADORA, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día treinta de setiembre próximo a las diez y seis horas y treinta minutos, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar carácter de privilegiadas a las acciones existentes y emitir nuevas acciones privilegiadas. — El Directorio.

$ 105.— e.7|9-Nº 25.373-v.27|9|50

C.I.L.S.A.
Compañía Industrial Lanera, S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de octubre de 1950, a las 13 horas en el local social, Bartolomé Mitre 2632, 1er. piso derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950, distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — Buenos Aires, septiembre 4, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.7|9-Nº 25.226-v.27|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11º de los estatutos de Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1950, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Tomás J. Barry, Andrés Maraspín y Guido Zappa. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1950, "Año del Libertador General San Martín" 1950. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 270.— e.7|9-Nº 25.262-v.27|9|50

Compañía de Importaciones, Exportaciones y Representaciones SALENAB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 320, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de número de directores (art. 9º de estatutos).

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 150.— e.7|9-Nº 25.240-v.27|9|50

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555 piso 7º, el día 6 de octubre de 1950 a las 11.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la venta del activo físico de las estaciones LU4 Radio Comodoro Rivadavia, LU12 Radio Río Gallegos y LU2 Radio Bariloche; consideración y ratificación de la operación.

2º Resolución sobre las actividades futuras de la Compañía.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.14|9-Nº 25.825-v.4|10|50

CERAMICA DEL LITORAL S. A.
Nº de Registro 5494

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12º de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad ha resuelto en su reunión del 12 de setiembre ppdo., la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, Las Heras número 1832, el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 2.000.000.— m|n. dividiéndose el mismo capital en varias series, de las que el Directorio fijará el monto, fecha de emisión, el carácter y modo de pago, que serán puestos en conocimiento de los señores accionistas mediante publicaciones en un diario de esta Capital. El aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia.

2º Elevar a siete el número de directores.

3º Elegir un nuevo Directorio, en el que todos sus miembros tendrán mandato por dos años.

4º Elegir nuevos síndicos titular y suplente, con mandato anual.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones y|o certificados nominativos en la administración de la sociedad, antes del día 16 de octubre próximo, como lo prescribe el art. 12º de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.620-v.16|10|50

"COFINDUS"
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 10º y 11º de los estatutos el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de octubre 1950, a las 10 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y elección de los directores respectivos por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Setiembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.26|9-Nº 26.619-v.16|10|50

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, artículo primero y segundo (cambio de nombre y ampliación de objeto de la sociedad).

2º Elección de un director titular.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|9-Nº 26.637-v.16|10|50

Compañía de Seguros "LOS ANDES"
Número de Registro ("Nac. 1043")
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", que se realizará el día 25 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local social, San Martín 575, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para proceder como escrutadores, aprobar y firmar, en representación de la asamblea, el acta respectiva.

2º Designar un secretario ad hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

4º Elección, por terminación de mandatos, de dos directores por el término de tres años.

5º Elección, por terminación de mandatos, de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.6[illegible]-v.16|10|50

CALICANTO
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de los terrenos de la sociedad.

2º Reforma de los artículos 5º, 12º 13º, 16º, 21º, 23º, y 24º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|9-Nº 26.635-v.16|10|50

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre 1747
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2º Informe sobre la venta de parte del activo social y prosecución de las gestiones de liquidación.
3º Fijación de los honorarios de la comisión liquidadora y otras compensaciones que la asamblea juzgue necesarias.
4º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la situación actual de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. — La Comisión Liquidadora.

$ 195.— e.26|9-Nº 26.662-v.16|10|50

COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MISIONERA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local social, Belgrano 257, Posadas (Misiones), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del nuevo Directorio, por dos años y de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito, emitido por institución bancaria del país, regida por ley 12.156 (Art. 19 estatutos). — El Directorio.

$ 144.— e.14|9-Nº 25.903-v 29|9|50

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
Nº 3.154
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y distribución de utilidades.
2º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3º Fijación de honorarios al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.14|9 Nº 25.892-v.4|10|50

"CH"

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución sobre la emisión de siete series de $ 100.000 moneda nacional cada una en acciones ordinarias, y determinación de la época y condiciones de integración de las mismas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social, hasta tres días antes, y recibirán la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 180 — e.12|9-Nº 25.649-v.2|10|50

"D"

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
(Nac. 3.046)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario y cuentas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico, así como proyecto de aplicación de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares, síndico y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.22|9-Nº 26.453-v.12|10|50

"DUCILO"
Sociedad Anónima Productora de Rayon
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1950, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.22|9.-Nº 26.529.-v.12|10|50

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
Nro. de Registro 3792

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 330, capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Tomar en consideración la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial que terminó el 31 de julio próximo pasado.
2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.
3º Elección del directorio y síndicos y fijar su remuneración.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.169-v.9|10|50

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
N 938
Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Aumento del capital social. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

$ 150.— e.18|9-Nº 26.118-v.6|10|50

DELTA ENTRERRIANO
N. 2.627
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elegir cinco directores por el término de tres años, síndico titular y síndico suplente.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.7|9-Nº 25.221-v.27|9|50

DROGACO
Industria Química S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del Año del Libertador Gral. San Martín 1950 a las 16 horas la que tendrá lugar en el local Sarmiento 4130 para tratar los asuntos especificados en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 31 de Mayo de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Ratificación de los honorarios de director-gerente y director asesor técnico.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.569-v.29|9|50

D.I.T.E.C.O.M.
Distribuidora Técnica, Comercial y de Mandatos, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a los 10 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que ha de actuar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente, en reemplazo de los renunciantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de la remuneración a los directores gerentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9, inciso d, de los estatutos sociales.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 225. — e.7|9-Nº 25.219-v.27|9|50

"E"

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 61º Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950.
3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, José Felipe Gamba, Ignacio Balbiani y Juan Soulas, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Arturo E. Llavallol y Arturo D. Mignaquy, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y Doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Gerente.

$ 342. — e.25|9-Nº 26.604-v.20|10|50

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Moreno 640, 2º piso, el día 20 de octubre de 1950, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.
2º Remuneración del directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos directores titulares y dos suplentes.
5º Designación de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad (Moreno 640) sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.21|9-Nº 26.353-v.11|10|50

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
N. 3.543

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 10 de octubre de 1950, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente. — Año del Libertador General San Martín.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.175-v.9|10|50

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
25 de Mayo 252 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día catorce de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 252, piso 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración y aprobación del uso de facultades conferidas por los artículos números 27 y 30 de los estatutos sociales.
3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo al artículo Nº 3 de los estatutos sociales, todos por dos años.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, ambos por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas pa-

tes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.157-v.9|10|50

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
N. 3.646
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1950, a la hora 12, en nuestro local social, calle Cafayate 626, Capital, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio económico finalizado el día 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del número de directores a ocho miembros.

5º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato. Elección de un director titular por dos años, de resultar aprobado el punto anterior.

6º Elección de tres directores suplentes por dos años.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

$ 195. — e.19|9-Nº 26.206-v.9|10|50

EMPERADOR
S. A. Comercial e Industrial
Nº 4596

Asamblea General Ordinaria, día 30 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo día sábado, 30 del corriente, a las 12 horas, en el local de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3ro. D., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo próximo pasado. Considerar el informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Ratificar la gratificación acordada por el Directorio al personal de la sociedad.

4º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.

5º Elección de un director titular, por dos años en reemplazo del Dr. Roberto Sarquis.

6º Elección de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los salientes.

7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 176.— e.15|9.-Nº 25.994.-v.29|9|50

ESTANCIAS HUGHES S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinte y nueve de Septiembre de 1950, a las 15 horas en la sede social, Avda. de Mayo 651, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Mayo 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de presidente de la sociedad.

5º Fijar los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Septiembre 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.503-v.29|9|50

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Septiembre de 1950, a las 11 horas, en el local, calle San Martín Nº 50, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Nombramiento de ocho directores titulares.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.7|9-Nº 25.363-v.27|9|50

"EL PINO ANDINO"
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín, Neuquén, F.C.N.G.R.
Registro Nº 2.548
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio número 21, terminado el 31 de mayo de 1950;

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), setiembre 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.8|9.-Nº 25 450.-v.28|9|50

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1950, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de presidente. Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 270.— e.7|9-Nº 25.266-v.27|9|50

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
466 — Cangallo — 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del directorio correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

$ 180.— e.11|9-Nº 25.495-v-29|9|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 5.519)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 3 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la calle Piedras 534, planta baja, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.11|9-Nº 25.496-v-29|9|50

EL CABILDO
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Nº de Registro Inspección de Justicia 4385)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo Nº 244 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 21 Estatutos).

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Séptimo Ejercicio, distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos Directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, César A. Danese, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese, Julio A. García Victorica y José D. Ray, que terminan su mandato, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles) — (Art. 27 Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 208.— e.12|9-Nº 25.702 - v.28|9|50

"F"

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.26|9-Nº 26.591-v.16|10|50

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 20º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.26|9-Nº 26.592-v.16|10|50

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
Nº de registro 1293
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1950, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32º del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.22|9.-Nº 26.521.-v.12|10|50

" F A R O "
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6º del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El director presidente.

$ 240.— e.14|9-Nº 25.329-v.4|10|50

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día catorce de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las diez horas en la sede social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre las operaciones de venta de inmuebles e instalaciones;

2º Tratar cualquier otro asunto concerniente a la liquidación; y

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950.

Art. 21 de los Estatutos: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Institución Financiera, previo consentimiento de esta comisión que se deberá recabar con seis días de anticipación.— La Comisión Liquidadora.

$ 180.— e.19|9-Nº 26.210-v-9|10|50

FONOBAND, SOCIEDAD ANONIMA

Fono Impresiones Sobre Bandas de Papel

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, sito en la calle Lavalle 1171, 9º piso, el 29 de setiembre en curso, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 5º de los estatutos y, en caso de confirmación del número actual, elegir cinco directores titulares, cuatro por terminación de mandato y uno por renuncia; dos directores suplentes que terminan su mandato: así como un síndico titular y un síndico suplente que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. $ 240.— e.7|9-Nº 25.317-v.27|9|50

FABRICA DE ACEITES "ARDEA"

S. A. Industrial y Comercial

(En formación)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 179 (2º piso), para tratar los asuntos especificados en el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 30 de abril de 1950.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores y síndico.

3º Remuneración al síndico por el ejercicio fenecido.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.7|9-Nº 25.216-v.27|9|50

FABRIPEZ S. A.

Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1950. — Manuel Domínguez Riestra, presidente.

$ 180.— e.13|9-Nº 25.706-v.3|10|50

"G"

GUGLIELMONI, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, piso 1º, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación del nuevo directorio, por haber terminado el mandato del actual.

4º Designación de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.19|9-Nº 26.230-v-9|10|50

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Nº Reg. 2.978

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local Reconquista 379 (7º piso, escr. 710), Buenos Aires, el 9 de octubre de 1950, a las quince, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Distribución de dividendo provisorio.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arengreen Nº 968, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Año del Libertador General San Martín
El Directorio

$ 234.— e.13|9-Nº 25.736-v.6|10 50

GANADERA LAS MESETAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad al artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.11|9-Nº 25.475-v.29|9|50

GANAGRIN, S. A. AGRICOLA, GANADERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.501-v-29|9|50

GHISO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

(Nº 4.011)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.30 horas, en Florida 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificar remuneraciones a directores.

3º Elegir directores titulares y suplentes.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberá depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 165.— e.18|9-Nº 26.054-v-6|10|50

"H"

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

Nº de Reg. 2.755

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1950.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (art. 22).

c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (art. 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.45 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º y 14º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

$ 330.— e.8|9.-Nº 25.455.-v.28|9|50

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA., SOC. ANON. COM. E IND.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico titular, su remuneración y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e.21|9-Nº 26.356-v.4|10|50

"I"

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.

Número de Registro 3.760

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165. — e.25|9-Nº 26.609-v.13|10|50

"INDOQUIMICA", S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 12 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Crámer 1222, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1950.

2º Aplicación del art. 9º de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de emolumentos a directores con funciones delegadas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 16 de los estatutos sociales sobre

depósito de acciones. — Nº de Registro 5.507.

$ 210.— e.18|9-Nº 25.920-v.6|10|50

IPORA, S. A. Com. e Ind.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Av. J. A. Roca 610, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Directorio.

$ 135.— e.11|9-Nº 25.511-v.29|9|50

Industrias LLAVE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Citamos Nº 2.973

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Décimo Séptima Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1950, a las 15 horas, en la sala magna del Edificio Transradio, San Martín 379, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondiente al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.

2º Situación económico-financiera de la sociedad, sus consecuencias, medidas a tomar, incluyendo la modificación de los estatutos sociales o la de declarar a la sociedad en disolución anticipada, y en este caso, decisiones del Art. 15º de los estatutos sociales.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Elección de directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Industrias Llave, S. A. Industrial, Comercial y Financiera — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero."

$ 300.— e.13|9-Nº 25.720-v.3|10|50

INQUIMAR

Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, art. 11º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, remuneración del directorio y síndico correspondiente al mismo ejercicio.

2º Elección de los directores que reemplazarán a los señores Ing. Oscar Sassoli, Dr. Rafael Beláustegui, Ing. Inocencio Fossati, Dr. Carlos Guillermo Wenzel y José Domingo Terzano, por haber terminado su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 13 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.11|9-Nº 25.497-v.29|9|50

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

Inscrip. Insp. Gral. de Justicia Nº 2.778

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Setiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del décimo noveno ejercicio, cerrado el 30 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de los miembros del Directorio para el vigésimo ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, inciso c) y 29 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 30, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.597-v.29|9|50

IMPERIAL

Sociedad Anónima Comercial Inmob e Ind.

Reg. Nº Nac. 3.585

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en su local social de la calle Lavalle 333, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 3º, 4º, 6º, 9º, 10º, 11º y cláusula especial.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Abraham Saslavsky, presidente.

$ 120.— e.8|9-Nº 25.479-v.28|9|50

"J"

JOSE CARMELO, S. A

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones del 28 de octubre de 1949 y 19 de diciembre del mismo año, en lo referente a la suscripción y realización de las series de acciones 21ª a 30ª, inclusives, y derecho a dividendo de las mismas.

Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

3 Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

Exp. 4.406.

$ 210.— e.22|9-Nº 26.606-v.12|10|50

"L"

LA FRANCO ARGENTINA

CAPITALIZACION

(Sociedad Anónima)

Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Octubre de 1950, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Designación definitiva de un director y elección de dos directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 240.— e.25|9-Nº 26.532-v.13|10|50.

LUIS COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Número de Registro 2042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 y 30 horas, en el local Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.

$ 180.— e.25|9.-Nº 26.476-v.13|10|50.

"LAS ANTAS"

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Nº de Registro 4.478

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Avenida de los Incas número 3338, el día 14 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. — Jorge Schmidt, Director.

$ 165.— e.25|9-Nº 26.553-v.13|10|50

"LOS TORDOS"

S. A. Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas en el local de la sociedad calle San Martín 150 (Edificio Supervielle) para tratar la siguiente: ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1950.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.22|9-Nº 26.486-v.12|10|50

"LA ANGLO ARGENTINA"

S. A. Compañía de Seguros

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 482.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al Trigésimo Octavo Ejercicio que terminó el 30 de junio de 1950.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato, de un suplente por un año por haber cesado en sus funciones y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Pedro M. Ledesma, presidente.

$ 210.— e.11|9-Nº 25.460-v.29|9|50

LA ARGENTINA, S. A.

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2841 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 29 del corriente mes de septiembre a las 17, en el local social, calle San Juan 2844, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prorrogar por un período de 30 años la duración de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Registro Nº 1.789. — El Directorio.

$ 180.— e.7|9-Nº 25.316-v.29|9|50

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

Nº de Registro 2518

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9.30 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad hoc.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.11|9-Nº 25.607-v.29|9|50

"LA NEGRA", REY BASADRE S. A.

Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.13|9-Nº 25.662-v.3|10|50

"LA NEGRA", REY BASADRE S. A.

Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 10, 14, 15 y 35 de los estatutos de la sociedad.

2º Autorización para emitir las series 46 al 50.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 29º de los estatutos

sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.13|9-Nº 25.663-v.3|10|50

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera Comercial e Industrial
N. 3.045

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de octubre de 1950 a las 11 horas en Catamarca 70, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo sexto ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 119.— e.19|9-Nº 26.180-v.11|10|50

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Nº 3.825
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan, (art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 169. — e.13|9-Nº 25.763-v.29|9|50

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29º, inc. ñ, de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Art. 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cuál se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 29 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m/n., valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37.681.68, valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 300.— e.8|9-Nº 25.453-v.28|9|50

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250, el día martes 3 de Octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Remuneración de los directores-gerentes.

5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la Serie "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la Serie "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El presidente.

$ 270. — e.13|9-Nº 25.785-v.3|10|50

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
(Nº de registro 3.023)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en nuestro local social, calle Viamonte Nº 773, cuarto piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores de acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 210. — e.7|9-Nº 25.208-v.27|9|50

LABOR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1950, a las 11,30 horas, en Paseo Colón 717, 6º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea.

$ 165.— e.7|9-Nº 25.296-v.27|9|50

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844 - Buenos Aires
Registro Nº 1739
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de setiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan 2844, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.7|9-Nº 25.283-v.27|9|50

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
(Número de Registro 3.648)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, undécimo ejercicio.

2º Fijar remuneración síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.8|9-Nº 25.423-v.28|9|50

LA ENERGIA
Sociedad Anónima
Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros Comisiones, Mandatos
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 6 de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

3º Elección de síndico titular y suplente (art. 22).

4º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 195.— e.12|9-Nº 25.542-v.2|10|50

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre próximo a las diez y seis horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgar carácter de preferidas con un interés básico del 7 o|o a las acciones existentes y emitir nuevas acciones preferidas hasta la cantidad que se establezca como necesaria. — El Directorio.

$ 120.— e.7|9-Nº 25.371-v.27|9|50

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.7|9-Nº 25.276-v.27|9|50

"M"

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
(Nº 4.399)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Bolívar Nº 177, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 13º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.25|9-Nº 26.547-v-13|10|50

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionsitas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Sábado 30 de Septiembre de 1950 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de Utilidades.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3º Considerar el aumento del Capital Social hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

4º Designación de dos escrutadores, que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad.

$ 182.— e.12|9-Nº 25.704-v.29|9|50

"MARI"
Industrial, Comercial, Sociedad Anónima
Pte. Luis Sáenz Peña 1839 - Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local sito en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad con los preceptos estatutarios.

2º Elección por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular y de un director y un síndico suplentes.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Mari, presidente. — Inés Rosa Mari, secretaria.

$ 330.— e.8|9-Nº 25.420-v.28|9|50

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Nº 2.249
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local

Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos directores por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 162.— 20|9-Nº 26.287-v.13|10|50

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.

En liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Reglamentaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de asuntos concernientes a la liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.

$ 306.— e.13|9.-Nº 25.707.-v.6|10|50

M A T C O

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria e Industrial

San Martín 987, 1º piso "C"

CONVOCATORIA

para

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca para el día 28 de setiembre de 1950 a las 10 horas, en el local de la sede social, San Martín 987, 1º piso "C", a Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance al 30 de abril de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la gerencia.

4º Fijar honorarios para el Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo. Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 130.— e.14|9-Nº 25.832-v.27|9|50

M U N D E X

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 24 de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 7 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas en la sede de la sociedad, Avenida Córdoba 679, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración del acta Nº 59 de reunión del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos con mandato por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos, podrán asistir los accionistas que depositen en la caja de la sociedad sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

$ 255. — e.14|9-Nº 25.807-v.4|10|50

MARHIFIN, MANUFACTURA ARGENTINA HILADOS FINOS

Sociedad Anónima

(Exp. 5.144)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1950, a las 11 horas en la calle Lavalle 1171, 8º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Consideración del futuro de los negocios sociales.

3º Elección de síndicos: titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 18 de los estatutos).

$ 180.— e.14|9-Nº 25.668-v.4|10|50

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

(En Liquidación)

N. 1.843

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Santos Dumont 3453, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión liquidadora.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A., En Liquidación: La Comisión Liquidadora.

Nota. — Los señores accionistas deben depositar en la sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o certificados respectivos.

$ 180. — e.12|9-Nº 25.619-v.2|10|50

"N"

"NUEVA ARGENTINA"

Asociación Deportiva y Cultural

Año del Libertador General San Martín

La comisión directiva de "Nueva Argentina", Asociación Deportiva y Cultural, hace saber que el próximo día 16 de Octubre se realizará su Asamblea General Ordinaria, a la que convoca a sus asociados para tratar los siguientes puntos:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance;

2º Elección de un presidente, 5 vocales titulares y 5 suplentes;

3º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Francisco A. Blumetti, presidente. — Héctor Julio Balza, secretario.

$ 120. — e.25|9-Nº 26.582-v.13|10|50

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Número de Registro (Nac. 3751)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1950 a las 11, en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 1949|1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.25|9-Nº 26.483.-v.13|10|50.

NORD SUD ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora

Número de Registro (Nac. 3751)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1950, a las 10,30 en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma del estatuto.

3º Designación de personas autorizadas a tramitar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, facultándolas a aceptar las modificaciones de forma que se exija como condición de aprobación y a elevar a escritura pública el texto de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 27 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

$ 210.— e.25|9.-Nº 26.484.-v.13|10|50.

"O"

OLIVETTI ARGENTINA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en San Martín 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Reducción a tres del número de directores titulares y elección de un director titular, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.12|9-Nº 25.374-v.2|10|50

"P"

PHILIP MORRIS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

(N-5122)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1950, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.26|9-Nº 26.627-v.16|10|50

PIEDRARENA, SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 2.751

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo Directorio, suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.

$ 150.— e.19|9-Nº 26.146-v.9|10|50

PATRONATO ITALIANO

Asociación de Protección a los Inmigrados

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 29 de septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17,30 horas, en el local de la Av. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1949-1950.

3º Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos y que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además de los socios beneméritos y honorarios. — La gerencia.

$ 112.— e.18|9-Nº 25.909-v.27|9|50

"P H I L A"

Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Exp. Nº 4.777

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre p.v. a las 16 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 5 de octubre p.v. inclusive, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

Año del Libertador General San Martín Buenos Aires, 6 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.15|9-Nº 25.919-v.5|10|50

PLASTIVERSAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 29 de setiembre de mil novecientos cincuenta, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1950, y de los demás puntos fijados por el artículo 19 de los estatutos.

2º Nombramiento de un director titular para completar período hasta el 31 de mayo de 1952.

3º Nombramiento de dos directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Eugenio Cavaglia, Presidente.

$ 225.— e.8|9-Nº 25.377-v.28|9|50

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre cte., a las 11 horas, en la sede social Belgrano 545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renuncia del Sr. presidente Don Mario A. Pfeiffer.

4º Elección de un director titular y dos directores suplentes. Elección de presidente (art. 12 de los estatutos).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.8|9-Nº 25.478-v.28|9|50

PERFUMES DANA
Soc. Anónima, Industrial y Comercial
Santa Fe 302 — Teléfono 31-3058
Buenos Aires
9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, y de conformidad con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe Nº 802, el día 9 de octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un director titular y de tres directores suplentes, todos por tres años, de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales, que son reelegibles, su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 16 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 195.— e.18|9-Nº 26.056-v.6|10|50

PLASTICA BERNABO, S. A.
Industrial y Comercial
Capital m$n. 2.000.000.—
Terrada 2346/48 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en la sede social de la compañía, calle Terrada 2346, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1950

2º Elección de directores titulares, según Art. 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer, cuando menos, tres días antes, del fijado para la reunión en la administración de la sociedad, Terrada 2346, Capital. — El presidente.

$ 285.— e.14|9-N 25.816-v.4|10|50

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial
Nº 5093
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1950, a las 16 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Honorarios de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1950, a las 16,30 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio.

$ 210.— e.8|9-Nº 25.415-v.28|9|50

PUERTO SAN NICOLAS, S. A. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en 25 de mayo 375,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplentes.

3º Proyecto de remuneración extraordinaria al Sr. gerente y Sr. contador de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 2 de octubre de 1950 a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituida con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 216.— e.11|9-Nº 25.499-v.4|10|50

PEDRO MARTINEZ BARNES, S. A.
Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales
Suipacha 58, 2º — T. E. 35-0048
Buenos Aires
Número de Registro Nº 4.199
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 31º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede, calle Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital Federal, el día 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las nueve y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Dictamen del síndico.

4º Destino de la utilidad percibida en el ejercicio fenecido el 30 del corriente año.

5º Fijación del número de miembros del Directorio (tres o cinco) de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos.

6º Elección del Directorio con el número de miembros (tres o cinco) con que se decida integrarlo en reemplazo del Dr. Andrés Martínez Marchetti y Juan Martínez Marchetti, que renunciaron, y de los señores Ignacio Bengoechea y Mario P. Cozzi y Dr. Aníbal Pedro Villanueva, que terminaron sus respectivos mandatos.

7º Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Emilio C. Alvarez y José F. Merodio que terminaron sus mandatos (Art. 29º de los estatutos).

8º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente y secretario, el acta de la asamblea general.

Para estar en condiciones de asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad (casa central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35º de los estatutos sociales.

El derecho de asistencia a la asamblea general puede ejercerlo el accionista personalmente o por delegación a un tercero, aún cuando fuese también accionista. — La representación se acreditará por medio de carta poder que será refrendada por el presidente de la sociedad. — El mandatario no podrá representar más de un accionista (artículo 37º de nuestros estatutos).

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad (estatutos sociales, artículo 38º). — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 250. — e.14|9-Nº 25.813-v.27|9|50

PATAGONIA S. A
Lavaderos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia, S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en su local, calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1950;

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos). Insp. de Justicia. Expediente Nº 5.230.

$ 180.— e.14|9-Nº 25.849-v.4|10|50

"Q"

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
Nº 1.018

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, ejercicio 30 de Junio de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.8|9-Nº 25.383-v.28|9|50

"R"

"RIO CHICO"
Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.520-v.29|9|50

ROBERT, PUSTERLA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.956
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 10 de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en Belgrano 634,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30,6|1950.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 120.— e.14|9-Nº 25.873-v.4|10|50

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Alsina 1225|33, el día 21 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Ragueb Ketlun y don Juan López Flores, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 20, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ragueb Ketlun, presidente.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.634-v.16|10|50

"S"

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre, hora 13, en Cangallo 1617, 1er. piso, dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 7º ejercicio.

2º Honorario síndico.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 135. — e.26|9-Nº 26.700-v.16|10|50

Sociedad Anónima
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21º y 29º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de Octubre de 1950, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del objeto social.

2º Reforma en general de los estatutos sociales conforme a un proyecto preparado por el Directorio.

3º Autorización especial al Sr. presidente o a la persona que lo reemplace para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el P. E. Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar todas las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 285.— e.25|9-Nº 26.527. v.13|10|50.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 29º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuen-

ta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 32º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores-gerentes, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Fijación del número de directores, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

5º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la asamblea.

6º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 255.— e.25|9-Nº 26.577-v-13|10|50

SAIMA

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, ejercicio al 30 de junio de 1950.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.25|9-Nº 26.545-v-13|10|50

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.20|9.-Nº 26.328.-v.10|10|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1950.

2º Fijar los honorarios de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.21|9-Nº 26.413-v.11|10|50

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 135. — e.22|9-Nº 26.530-v.12|10|50

S. A. M. I. C.

Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó

Sarmiento 1320 - Escritorio Nº 1 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1950 próximo a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avenida de Mayo 560, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950.

2º Consideración y eventual aprobación del convenio de pago a celebrarse con la empresa constructora Leopoldo J. Tossi, del muelle en Mar de Ajó, por la suma reclamada en concepto de saldo y cancelación por las obras del cuarto tramo y pilotes de la rampa de acceso.

3º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes para el período 1950|1953.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.

5º Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para participar del acto será necesario depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco con anticipación por lo menos de 3 (tres) días a la fecha fijada por la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. — El Directorio.

$ 357. — e.22|9-Nº 26.516-v.23|10|50

S. I. A. D. A.
S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de fecha 5 de julio de 1950, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 inciso g, de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1950 a las 11 horas, en la sede social de la compañía, calle Charcas 2345, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente y fijación del honorario del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17, inciso g, de los estatutos sociales y que dice: "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea". — Miguel Tellechea (h.), presidente.

$ 225.— e.21|9-Nº 26.426-v.11|10|50

SOFIMAR ,S. A.
Financiera, Industrial y Mercantil Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de octubre de 1950, a las 11,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 .

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 16 de los estatutos.

$ 210. — e.20|9-Nº 26.246-v.10|10|50

S. A. L. T. A.

Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo que determinan los estatutos, de acuerdo a la resolución del Directorio y a lo establecido en el art. 370, inc. 4º del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al día 30 de agosto.

3º Disolución de la sociedad por aplicación del artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

4º Designación de la comisión liquidadora, duración de su mandato y remuneración de la misma. — Buenos Aires, 15 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

$ 180.— e.20|9-Nº 26.277-v.10|10|50

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial
Nº 2.836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de conformidad a lo propuesto en la memoria, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.20|9-Nº 26.250-v.10|10|50

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
(Nº 3.826)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de octubre de 1950, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de julio de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes, cuyos mandatos terminan, (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.19|9-Nº 26.241-v-9|10|50

"SOMALAR"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 6 de octubre de 1950, a las 9 horas, en Sarmiento 412-2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, en reemplazo de los actuales directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de agosto del año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.12|9-Nº 25.590-v.2|10|50

SAETA
Soc. Anón.
Elaboración y Transformación de Alambre
Capital: $ 1.500.000 - Emitido: $ 800.000
Avda. Avellaneda 1329
Registro Nº 3.176
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Setiembre de 1950; a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda número 1329; para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1950

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 105.— e.11|9-Nº 25.551-v.29|9|50

Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
"FIDAY"
Exp.: 4.238
ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1950, a las 11 horas, a celebrarse en esta Capital, calle Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8vo. ejercicio, vencido el 31 de julio de 1950.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1950-1951.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 135.— e.11|9.-Nº 25.578.-v.29|9|50

Sociedad Anónima
CLUB MAR DEL PLATA
Número de Registro (Nac. 326)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1950, a las 11 hs., en la sede social, Cerrito 388, piso 2º, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria al 31 de mayo de 1950.

2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio del 1º de junio de 1949 al 31 de mayo de 1950.

3º Informe del síndico titular.

4º Elección, por dos años, de cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Juan B. Patrone, Angel J. Pini, Justo Oscar Vincente y Silvio J. Merlo, que terminan su mandato; y de siete directores suplentes, en reemplazo de los señores Santiago Baqué, José Barrau, Mario Chilotegui, Juan Ramón Galarza, José M. Luparia, Amadeo Raggi y Antonio E. Ramayón que terminan su mandato.

5º Elección, por un año, del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, piso 2º, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos repre-

sentaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de quince a diecisiete horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

$ 255.— e.11|9.-Nº 25.575.-v.29|9|50

Sociedad Anónima
RENTA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de tres directores.
3º Designación de presidente, tesorero y secretario.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador, para poder participar en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1950.

210. — e.8|9-Nº 25.457-v.28|9|50

S. A. RURAL Y FINANCIERA
"VICTORIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de do saccionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.11|9-Nº 25.518-v.29|9|50

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA Y FINANCIERA
"SAN RAFAEL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$ 165.— e.11|9-Nº 25.519-v.29|9|50

S. A. Cía. Inmobiliaria
"LA CANDELARIA"
Avenida Alvear 1693 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del "Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.8|9-Nº 25.390-v.28|9|50

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1950, a las 10.30 horas, en la sede central de la sociedad, Paseo Colón 717, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 7 directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, con dos días de anticipación al de la fecha de su realización.

$ 210.— e.7|9-Nº 25.162-v.27|9|50

S.A.D.O.P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Lavalle Nº 1454
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1950 a las 10.30 horas en el local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1950. Destino de las utilidades e informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y suplente para el período 1950|51.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.7|9-Nº 25.245-v.27|9|50

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL
J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)
Nº de Reg. 3002
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336, el día 9 de octubre de 1950 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al decimoséptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración del Directorio.
3º Aplicación de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.13|9-Nº 25.615-v.3|10|50

SOCIEDAD MILITAR
"SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", Institución Mutualista, convoca a los señores delegados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en su local social, Uruguay 656-658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 22 de agosto de 1949.
2º Memoria y balance al 30 de abril de 1950.
3º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1950-1951.
4º Pedido del ex empleado D. Luis Yagüe, sobre indemnización por despido.
5º Elección de tres directores titulares, por tres años; siete directores suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año.
6º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta.

Y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar a continuación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria del 21 y 30 de septiembre de 1948.
2º Ampliación de facultades estatutarias al H. Directorio para:

a) Reconocer en carácter permanente, como Presidente Honorario de la Sociedad, al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, y como Vicepresidentes Honorarios, a los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional, Ejército, Marina, y Aeronáutica.
b) Reconocer como socios fundadores, a los ingresados durante el primer Ejercicio Social (1|5|1901 - 30|4|1902).
c) Incluir como recurso de la sociedad, la explotación económica del nuevo edificio social.
d) Obtener créditos en Instituciones Oficiales.

3º Designación de dos señores delegados para firmar esta acta.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Leopoldo T. Peña, General de Brigada Exp. al Des., presidente. — Pedro Castellet, Secretario.

Nota: El quórum para estas asambleas será el indicado en los artículos 86 y 88 del estatuto, respectivamente.

$ 300. — e.8|9-Nº 25.428-v.28|9|50

SAN TELMO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1950, a las 10.30 horas, en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1950.
2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 7º de los estatutos.

$ 120.— e.11|9.-Nº 25.571.-v.29|9.50

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Estancias: La Carlota, Monte León y Los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de septiembre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.7|9-Nº 25.345-v.27|9|50

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día viernes 29 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte Roque Sáenz Peña 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Reducción del número de directores.
4º Designación de directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Reforma de los estatutos de la sociedad, aumento de capital.
7º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240. —e.7|9-Nº 25.344-v.27|9|50

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre próximo a las quince horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Otorgar carácter de preferidas con un interés básico del 7 o|o a las acciones existentes y emitir nuevas acciones preferidas hasta la suma que se considere conveniente. — El Directorio.

$ 105. — e.7|9-Nº 25.372-v.27|9|50

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre de 1950 a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del directorio y síndico.
4º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.15|9-Nº 25.967-v.5|10|50

"SALCES & TELLECHEA" S. A.
Registro Nº 4643
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Salces y Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, en su local calle Cangallo Nº 441, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, del 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para un nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días antes de la misma sus acciones en la Caja Social o tenerlas depositadas en un Banco de esta Capital.

$ 210.— e.13|9.-Nº 25.762.-v.3|10|50

S. A. MATTALDI-SIMON Ltda.
Establecimientos Rurales y Destilería
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de de Soc. Anón. Mattaldi-Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1950, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado al 30 de junio de 1950.
2º Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.
3º Elección de síndico.

4° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 108. — e.14|9-N° 25.804-v.29|9|50

SELSA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

(N° 1.661)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social Avda. de Mayo N° 979, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.

2° Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones, (art. 24°), un director en reemplazo de un director fallecido, (art. 28°), dos directores para completar el número previsto en el artículo 24°, síndico y síndico suplente, (art. 33°).

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40° de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. de Mayo N° 979, cualquier día hábil menos los sábados, de 16 a 17 horas, sus acciones, o certificados de tenerlas depositadas en un banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — El Directorio.
$ 225.— e.11|9-N° 25.502-v.29|9|50

"T"

N° de Registro 1.470

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD ANONIMA (AHORA BALNEARIO DE QUILMES S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA)

Cangallo 564 - 5° piso

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Viernes 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N° 242, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32° ejercicio, cerrado el 31|5|50.

2° Elección de 4 directores titulares y 1 suplente por 2 años y del síndico titular y 1 suplente por 1 año.

3° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

N. B.: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad (Cangallo 564, 5° piso) hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 210. — e.22|9-N° 26.501-v.12|10|50

TRITONIA

S. A. Marítima, Comercial e Industrial San Martín 575, 5° piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, quinto piso, el día 30 de septiembre de 1950 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1950.

2° Elección de un presidente y tres directores en reemplazo de los que cesan en sus mandatos en la fecha que se celebre la presente asamblea.

3° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Dr. Julio Delmónte y Jorge R. Carracedo Roger respectivamente que cesan en sus mandatos en la fecha que se celebre la presente asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte y ocho de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de las acciones. — Tritonia S. A. Mar. Com. e Ind. — El Directorio.
$ 210.— e.8|9-N° 25.382-v.28|9|50

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES, S. A.

Número de Registro 4.737

CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

El Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor S. A." con domicilio en la calle San Martín N° 543 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Z. Militar) llama a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social de la Cía. el día 15 de octubre de 1950, a las diez y seis horas en punto (16) con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación del inventario y balance general al 30 de junio de este año.

2° Tratar la disolución de la sociedad de acuerdo con el art. 49 de los estatutos y las leyes 354 y 370 del Código de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder resolver sobre el punto dos la asamblea debe contar con la representación del 60 % del capital suscripto.

Recordando al mismo tiempo el cumplimiento del art. 25 de los estatutos. — El Directorio.
$ 150.— e.22|9-N° 26.479-v.12|10|50

"THE STANDARD"

Sociedad Anónima

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandsen 1051 — Buenos Aires

Registro N° 1089

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a cuatrigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen 1051, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950 y el informe del señor síndico.

2° Renovación total del Directorio, elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y un suplente; y

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.7|9-N° 25.279-v.27|9|50

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

Insp. Just. Registro N° 2982

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2° Elección de un director, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.

3° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4° Fijación de la remuneración al síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195. — e.7|9-N° 25.285-v.27|9|50

"TAMARI"

Talleres Mari Soc. An. Industrial y Com Talcahuano 736, esc. 71 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En 1ra. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo, art. 17— a los directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último; todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.

2° Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director y un síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a todos los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950. — Héctor Mari, presidente. — Gilda Mari, secretaria.
$ 330.— e.8|9-N° 25.419-v.28|9|50

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de septiembre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 15.30 en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2° Consideración del inventario, de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio "Año del Libertador General San Martín" 1950. Distribución de las utilidades.

3° Remuneración de los directores asesores de la administración (Art. 25 de los estatutos).

4° Remuneración al síndico titular.

5° Integración del Directorio.

6° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.
$ 270. — e.7|9-N° 25.349-v.27|9|50

"U"

"U. T. M. A."

UNION TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES

Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1950 a las 16 horas, en la calle Alsina 2540, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2° Lectura y consideración del informe del síndico.

3° Elección de cinco consejeros titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente por un año, y cinco consejeros suplentes por un año. (1)

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(1) El señor Dante Mazzeo por renuncia fué reemplazado por el prosecretario señor Guillermo Räthjen, hasta terminar su mandato.

Los consejeros salientes son: Señores Alejandro Maula, vicepresidente, Angel Noyer, protesorero, Enrique Linares, 2° vocal y Carlos Casadella, 4° vocal.

Nota: Los socios con 3 meses de antigüedad como mínimo y que hayan integrado una acción por lo menos, tienen voz y voto, los que están al día con el pago de sus cuotas, tendrán solamente voz, art. 39. Para participar en la asamblea, los socios deberán solicitar la correspondiente credencial, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, art. 39.

Las asambleas se celebrarán en el día y horas fijadas, siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los socios con derecho a participar en las mismas.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes, art. 40. — El Consejo de Administración.
$ 57.— e.26|9-N° 26.688-v.28|9|50

"V"

VENTUNIDAS

Com., Imp. y Exp. S. A.

Telas de Calidad

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 810, 1° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1950.

2° Fijación de las remuneraciones del presidente y demás miembros del Directorio y síndico.

3° Elección de presidente y vicepresidente.

4° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Modificación de estatutos.

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 252.— e.19|9-N° 24.937-v.27|9|50.

"Z"

ZELENO S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Número de Registro 5045

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Considerar la memoria, inventario, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2° Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 28° de los estatutos.
$ 150. — e.15|9-N° 25.948-v.5|10|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

IREG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 25 de julio de 1950, en la Sociedad "IREG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido en aumentar el capital a la suma de $ 400.000.— modificando en consecuencia el artículo Tercero, que en adelante queda fijado en los siguientes términos: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, correspondiendo al Señor don Enrique Gerson,

Cien Cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, al señor don Alfredo Gerson, Cien Cuotas o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, al señor Jaime Jaliff, Cuarenta Cuotas o sea Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la señora Clara Schwarz de Gerson, Setenta Cuotas o sea Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la señora Dora Gerson de Gerson, Cincuenta Cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la señora Ernestina Buton de Gerson, Diez Cuotas o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y al señor don Armando Herman Gerson Treinta Cuotas o sea Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal''.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80. — e.21|9-Nº 26.300-v.27|9|50

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comèrcio de esta Capital de la República. Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura numero ciento setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de setiembre ''Año del Libertador General San Martín'' mil novecientos cincuenta, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Ernesto Antonio Andueza, casado, argentino; Jenaro López, casado, español: Oscar Paulino de Miguel, casado, argentino; Luis López Luis, soltero, español; Ernesto Emeterio Andueza, casado, argentino, y Emiliano García Horta, casado, español, domiciliados en Alsina tres mil ciento sesenta y dos, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones. Artículo Primero: Desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo el nombre de ''ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Alsina tres mil ciento sesenta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación comercial e industrial del ramo de calzados, sus afines y anexos, continuando los negocios y operaciones de la fábrica establecida en el mismo domicilio por la Sociedad ''Andueza, López, de Miguel y Compañía'', que en esta misma fecha ha sido disuelta por escritura que antecede a la presente, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance general agregado se hace cargo la nueva Sociedad. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las respectivas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, o prenda de cualquier carácter que sea por los precios, plazos, forma de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de toda especie, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, o descontar dinero títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, prendas agrarias, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Inscribirse en las Aduanas y Receptorías del país como importadores, exportadores o despachantes. d) Aceptar, conferir y revocar poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas. f) Solucionar por arbitrajes o transacciones, toda divergencia que pueda suscitarse. Esta enumeración no es taxativa, teniendo la sociedad amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: La duración de este contrato es de diez y ocho años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Seis meses antes de vencer cada uno de los seis períodos de tres años en que pueden dividirse los dieciocho del plazo fijado, cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de retirarse de la Sociedad por telegrama colacionado, en cuyo caso se le abonará su parte en las condiciones que establece el Artículo Décimo Sexto. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos terceras partes del capital, la disolución total o parcial o cualquier otra modificación sustancial del contrato social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: don Ernesto Antonio Andueza, don Jenaro López y don Oscar Paulino de Miguel, setecientas cuotas cada uno, que representan setecientos mil pesos, mediante el aporte de doscientos quince mil pesos cada uno del capital que les corresponde en la disolución de la Sociedad ''Andueza, López, de Miguel y Compañía'': sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta y siete centavos cada uno de los señores nombrados, provenientes del capital que en dicha Sociedad correspondió a la socia comanditaria doña Catalina Larrory de de Miguel y del que se hicieron cargo por la escritura citada en el Artículo Segundo; y cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y un pesos con cuarenta y tres centavos de las cuentas particulares a favor de cada uno contra la Sociedad nombrada, según así resulta del referido balance general, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, del que se agrega un ejemplar suscripto por todos los comparecientes; don Luis López Luis doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos, mediante el aporte de cincuenta y cinco mil pesos del capital que le corresponde en la disolución de la Sociedad de que se trata; quince mil setecientos catorce pesos con veintinueve centavos del capital que en la misma correspondió a la socia comanditaria nombrada y del que también se hizo cargo por la escritura mencionada anteriormente; y ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos de la cuenta particular a su favor contra la misma Sociedad, quedando transferido a la nueva, por parte de los cuatro señores nombrados, el activo y pasivo de la disuelta; y los señores Ernesto Emeterio Andueza y Emiliano García Horta, setenta y cinco cuotas cada uno, que representan setenta y cinco mil pesos, ambos mediante el aporte de iguales sumas de la cuenta particular que cada uno tiene a su favor contra la extinguida Sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los seis socios comparecientes en este acto, con el título de Gerentes, quienes actuarán y usarán de la firma social en todos los actos, contratos y escrituras públicas, individual y separadamente. La firma debe destinarse sólo a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: Es facultativo de los señores Ernesto Antonio Andueza y Jenaro López concurrir a sus ocupaciones en la Sociedad, sin desmedro de todos los derechos que les corresponden como socios gerentes. Los señores Oscar Paulino de Miguel y Luis López Luis dedicarán a la Sociedad el tiempo que fuera conveniente, pudiendo además, los cuatro nombrados ocuparse de otra clase de actividades o negocios. Y los señores Ernesto Emeterio Andueza y Emiliano García Horta deberán dedicar a la misma todas sus actividades en el puesto que desempeñen, no pudiendo dedicarse a otros negocios. Los Gerentes podrán o no gozar de sueldos. En el primer caso se les fijarán por acta, mientras desempeñen sus cargos, imputándose a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma prudencial para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y otros similares; otra, si se juzgara necesario, para reservas de otra índole; y la cantidad que se resuelva para gratificaciones o habilitaciones. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: veintiocho por ciento para cada uno de los señores Ernesto Antonio Andueza; Jenaro López y Oscar Paulino de Miguel; diez por ciento para el señor Luis López Luis y tres por ciento para cada uno de los señores Ernesto Emeterio Andueza y Emiliano García Horta. Las pérdidas que llegaran a producirse serán soportadas por el capital en la misma proporción. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, la que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro Copiador de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los quince días del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecer también ese día de aprobación en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Noveno: Las utilidades que correspondieran a cada socio, se acreditarán en sus respectivas cuentas, gozando de un interés del siete por ciento anual a partir de la fecha del crédito y solamente hasta un máximo del setenta por ciento de su capital social. Dichas utilidades sólo podrán ser retiradas por los socios después de transcurrido un año de cada balance anual, en doce cuotas mensuales. El saldo acreedor que exceda del setenta por ciento de su capital no gozará, como se ha dicho, de interés alguno, salvo que la mayoría dispusiera otra cosa. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán una vez por semestre por lo menos, y además, todas las veces que así lo estime conveniente cualquiera de los Gerentes o de los socios. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Décimo Primero: Todas las resoluciones deberán tomarse con el voto favorable de la mayoría del capital suscripto. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de las tres cuartas partes del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Segundo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres por renunciar los socios a la acción del artículo doce de la Ley. — Artículo Décimo Tercero: Se establece expresamente que el valor de ''llave'' de la fábrica y de las marcas registradas a favor de la Sociedad se determinará por acta anualmente por tres cuartas partes del capital. — Artículo Décimo Cuarto: Si en cualquier balance resultara una pérdida del treinta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios puede solicitar la liquidación de la Sociedad. Si los demás desearan continuar, deberán adquirir las cuotas del solicitante. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios. En caso de producirse cualquiera de esos hechos, será facultativo de los demás socios a su opción, continuar el giro con un solo representante de los herederos o del incapacitado, quien no tendrá goce de sueldo ni cargo alguno en la Sociedad; o adquirir, proporcionalmente a sus respectivos capitales, el haber del o de los socios fallecidos o incapacitados, abonándoles, contra cesión de sus cuotas sociales, su aporte de capital, parte proporcional de utilidades y demás haberes de acuerdo al último balance si el deceso o la declaración de incapacidad se produjeran dentro de los seis meses posteriores a su realización y de acuerdo al próximo, si ocurrieran después de esos seis meses. — Si alguno de los socios renunciara a la adquisición de la parte que le corresponde, los restantes podrán tomarla en la misma proporción. — El importe total del saliente, por todo concepto, le será abonado en la forma prescripta en la cláusula décima sexta. —

Para el caso de muerte o interdicción y mientras se realizan los trámites previos a los pagos definitivos, los herederos o representantes tendrán derecho a que se les entregue una suma mensual adecuada, que fijará la mayoría, para subvenir a sus necesidades, con cargo a sus cuentas particulares. — Artículo Décimo Sexto: En cualquier caso de disolución, retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los salientes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades o menos las pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en diez cuotas semestrales e iguales con más el interés del siete por ciento anual, firmándose pagares. — Mientras no estén saldados los pagos, el adquirente no podrá ceder, ni disponer de las cuotas que adquirió. — Artículo Décimo Séptimo: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la Ley les acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Todo duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los quince días hábiles de haberse producido formalmente la cuestión. — Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar designarán otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Noveno: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Yo el Escribano autorizante, hago constar: a) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sobre transferencia de negocios, publicándose avisos en el ''Boletín Oficial'' y periódico ''La Ley'', de los que se encuentra agregado un ejemplar a la escritura de disolución citada, que antecede a ésta, habiendo transcurrido el término legal sin que se haya hecho oposición por parte de terceros; y b) con el certificado agregado a la misma escritura de disolución, expedido por el Instituto Nacional de Previsión Social, se justifica que la Sociedad que se constituye por esta escritura, no adeuda suma alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes, a favor de dicho Instituto, hasta el treinta de junio del corriente año. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que lo son don Rogelio Santiago de Miguel y don Florentino González, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto A. Andueza. — Jenaro López. — Oscar de Miguel. — Luis López. — Ernesto E. Andueza. — Emiliano García Horta. — Tgo.: Rogelio de Miguel. — Tgo.: Florentino González. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del novecientos cincuenta y un mil novecientos die-

ciseis al novecientos cincuenta y un mil novecientos veintiuno que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis de septiembre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta. — J. González Pagliere. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 725. — e.26|9-Nº 26.659-v.2|10|50

A. y F. CALVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez y Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1950, pasada por ante el escribano Alfonso M. Romanelli, Don Héctor Francisco Calvente, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sus 50 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "A. y F. CALVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor $ 1.000 cada una, valor $ 50.000 totalmente integradas. Sobre raspado "Anónima" Vale. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40. — e.26|9-Nº 26.720-v.2|10|50

A. y F. CALVENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez y Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 10 de agosto de 1950, pasada por ante el escribano Alfonso M. Romanelli, Don Ricardo Juan Calvente y Doña Elsa Angela Calvente de Otegui, ceden, venden y transfieren a favor de la sociedad "Calvente, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sus 50 cuotas capital de $ 1.000 cada una el primero y 65 cuotas capital de igual valor la señora de Otegui, que tienen y les corresponden en la sociedad "A. y F. CALVENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sobre raspado "A. y F. Calvente Sociedad" Vale. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40. — e.26|9-Nº 26.723-v.2|10|56

"BUYE LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a un día del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre les señores don Bernardo Woloschin, mayor de edad, de estado soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Cánning Nº 1215 de la Ciudad de Buenos Aires; don Isaac Volosin, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 3599 de la Ciudad de Santa Fe y don Froin Volosin, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle 9 de Julio 3599 de la Ciudad de Santa Fe, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los precedentemente nombrados queda constituída por este acto la Sociedad Comercial que denominan: "BUYE LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y establece su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avda. Cánning Nº 1215, sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte, pudiendo establecer fábricas, depósitos, sucursales, agencias y representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra, venta y representación de mercaderías generales por mayor y menor. Para el desarrollo de las operaciones podrá arrendar, adquirir y vender inmuebles y locales en general, tomar dinero en préstamos con o sin garantías e intereses. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes o apoderados legales, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, los actos, contratos y operaciones necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto de la Sociedad, sin limitaciones, ni restricciones, pudiendo administrar y gobernar con entera libertad todos los negocios que constituyen el patrimonio social y los que adquiera en el futuro por compra, permuta o cualquier otra forma de adquisición que admitan las leyes, ya se trate de inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones y derechos u otros valores, pudiendo gravarlos a favor del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Aduanas de la Nación o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular o personas de existencia visible o jurídica, así como también realizar con cualquiera de ellos todo género de operaciones que fueren necesarias a la Sociedad. Estas cláusulas son meramente enunciativas y no limitativas de la capacidad de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato. Después de los primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, por lo menos con noventa días de anticipación. Ningún valor de llave, marcas, clientela, etcétera será considerado a favor del socio saliente. — Cuarta: El Capital Social está constituído por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000) dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Bernardo Woloschin, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos moneda nacional; Isaac Volosin, veinticinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos moneda nacional y Froin Volosin, veinticinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la Sociedad y sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de todos los socios con la designación de Gerentes, quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social adoptada. Los socios podrán dedicarse a otras actividades similares, iguales o distintas a las del objeto de la Sociedad. Los préstamos personales que los socios pudieran hacer a la Sociedad no devengarán interés alguno. — Sexta: La Sociedad realizará anualmente un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio que se lo establece al treintiuno de agosto de cada año. El balance que no fuera observado por telegrama colacionado dentro de los treinta días de confeccionado, se lo tendrá por aprobado sin lugar a ulterior reclamo. — Séptimo: Todas las decisiones en los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de votos cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Octava: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas que resulten en cada balance anual se repartirán en la siguiente proporción: cincuenta por ciento (50 %), al socio Bernardo Woloschin; veinticinco por ciento (25 %), al socio Isaac Volosin y veinticinco por ciento (25 %), al socio Froin Volosin. Los socios decidirán cada año la fecha y forma de entrega de las utilidades. — Novena: Si los socios decidiesen liquidar la Sociedad será liquidador el socio Bernardo Woloschin, con los mismos derechos y obligaciones acordados en este contrato y hasta la terminación de la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, deberán seguirse las normas siguientes: A) Los socios sobrevivientes podrán optar por continuar la sociedad con los herederos o representantes del causante o incapaz unificando su personería, en cuyo caso el interés de los mismos en la sociedad será el que hubo correspondido al pre-muerto o incapaz, pero su derecho a la intervención a la sociedad queda limitado al contralor de las funciones sociales, sin que puedan interferir las que sean propias de los Gerentes designados, teniendo voz y voto en las Asambleas; B) Los socios restantes pueden disponer la adquisición de las cuotas del pre-muerto o incapaz en cuyo caso el valor de las mismas será fijado de acuerdo con un Balance a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad declarada, teniendo en cuenta las cuotas integradas, los beneficios devengados a su favor, las sumas acreditadas o debitadas en su cuenta, así como las reservas constituídas ya sean legales o facultativas, excepto las creadas para responder a obligaciones emergentes de disposiciones legales. — Décima Primera: En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la de los Códigos de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. — Bajo las once cláusulas que anteceden en cuyo contenido ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Bdo. Woloschin. — I. Volosin. — F. Volosin. — Enmendado: Froin, vale. — Entre líneas: ter, vale. — E|l: caso, vale.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 340.— e.26|9-Nº 26.726-v.2|10|50.

BESTETTI HNOS. Y BITOSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Alberto Bitossi, con domicilio en Avenida del Trabajo 4163|7, Domingo Bestetti, con domicilio en Junta 3286 y Roberto Bestetti, con domicilio en Pedernera 672: todos de estado civil casados y mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la razón social BESTETTI HNOS. Y BITOSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la Avenida del Trabajo 4163|7, de esta Ciudad y cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 983, al folio 423 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido por unánime acuerdo: Primero: Aumentar el capital de la sociedad a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Lgal, representado dicho aumento por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente mediante la cancelación hasta el valor de las cuotas que han suscripto de los créditos de que son titulares contra la sociedad. Se deja constancia que las sumas aportadas e inscriptas en las cuentas particulares de los señores Alberto Bitossi, Domingo Bestetti, y Roberto Bestetti, se hallan ya totalmente invertidas en el activo de la sociedad de acuerdo al balance practicado al 31 de Julio de mil novecientos cincuenta, que las partes han aprobado y que ha sido debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Segundo: En consecuencia de lo deliberado en el punto primero los comparecientes convienen de común acuerdo reformar la cláusula quinta del contrato social y cuyo texto modificado será el siguiente: "El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal suscripto por los socios como sigue: Alberto Bitossi, cien mil pesos moneda nacional, es decir mil cuotas de capital integradas por un total de cien mil pesos; Domingo Bestetti, cien mil pesos moneda nacional, es decir mil cuotas de capital integradas por un total de cien mil pesos y Roberto Bestetti, cien mil pesos moneda nacional, es decir mil cuotas de capital integradas por un total de cien mil pesos." Dejando subsistentes las condiciones del contrato original y modificaciones al mismo ya registradas, conságrase por el presente instrumento el aumento de capital de la sociedad y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 125.— e.26|9-Nº 26.671-v.2|10|50.

COARCO

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan L. Páez, secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Transferencia de Cuotas: Conste por el presente que yo, Roberto Arosa, en mi carácter de socio y propietario de seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en el capital de COARCO - COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfiero la totalidad de mis citadas cuotas a favor de los señores Alfredo L. Söding, en la proporción de tres y Carlos G. Montes Dhers las otras tres, mediante la suma de Seiscientos Pesos Moneda Legal que declaro recibir por mitades de manos de los señores Söding y Montes Dhers, a mi entera satisfacción, por lo que les otorgo recibo y carta de pago en forma, autorizando a dichos cesionarios a pedir ante el Juez y Registro Público de Comercio la transferencia de las cuotas cedidas a su favor. Declaro que como consecuencia de esta cesión de mis cuotas, me retiro de la Sociedad a partir de la fecha, no quedándome nada por reclamar ni contra la Sociedad ni contra los señores Söding y Montes Dhers, quienes firman conmigo el presente en prueba de aceptación y conformidad. Dado en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Alfredo L. Söding. — Carlos G. Montes Dhers. — Roberto Arosa. — En prueba de conformidad y aceptación con todo lo arriba expuesto, firma también el socio Sr. Vicente Scarlato. — Firmado: Vicente Scarlato. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80. — e.26|9-Nº 26.622-v.2|10|50

COARCO

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez, secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Conste por el presente que yo, Vicente Scarlato, en mi carácter de socio y propietario de treinta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en el capital de COARCO, COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Diez Mil Pesos Moneda Nacional, transfiero la totalidad de mis citadas cuotas a favor del señor Alfredo Leopoldo Söding. — Esta transferencia la efectuó mediante la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que declaro recibir en este acto de manos del cesionario señor Söding, a mi entera satisfacción, por lo que le otorgo recibo y carta de pago en forma, autorizando a dicho cesionario a pedir ante el Juez y Registro Público de Comercio la transferencia de las cuotas cedidas a su favor. — Declaro que como consecuencia de esta cesión de mis cuotas me retiro de la Sociedad a partir de la fecha, no quedándome nada por reclamar ni contra la Sociedad ni contra el señor Söding, quien firma el presente conmigo conjuntamente con el socio señor Carlos Gerardo Montes Dhers, en prueba de aceptación y conformidad. — Dado en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Alfredo L. Söding. — Carlos G. Montes Dhers. — Vicente Scarlato.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 26.623-v.2|10|50

CACHEDA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, Secretario del autorizante, se hace saber por cinco días

que según documento firmado con fecha 25 de Agosto de 1950 se ha resuelto sustituir la cláusula segunda del contrato social de la firma "CACHEDA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la siguiente: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de compra y venta de neumáticos, automotores, repuestos, reparaciones de automóviles y en general todo lo relacionado con el automóvil y sus accesorios; compra y venta de heladeras, aparatos y equipos refrigeradores en general, de cualquier clase y tipo, comercial o familiar, aparatos y artefactos eléctricos para uso del hogar; máquinarias para destino industrial o comercial. — Asimismo podrá fabricar, importar y exportar cualesquiera de los artículos precedentemente enumerados, y realizar cualquier negociación directa o indirectamente vinculada". — Dolores Cacheda. — Julio Amancio Cacheda.

Buenos Aires, Septiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 55.— e.26|9-Nº 26.694-v.2|10|50

"COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL, CAPIMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.064. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen los señores don Jorge Alberto Piana, que firma "Jorge A. Piana", casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos ochenta y cinco; Víctor Santiago Mangonnet, soltero, que firma "Víctor Mangonnet", domiciliado en la calle Caseros novecientos sesenta y dos y Federico Jorge Carrera, casado, que firma "Federico J. Carrera", domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por medio de este instrumento formalizan un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL, CAPIMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación en todo el país en el ramo de la construcción, así como todo lo que se relacione con las construcciones civiles e industriales y la industria de la construcción. — Podrá igualmente dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial en cualquier lugar del país, debiendo en todos los casos ser resuelto este extremo por la totalidad de los socios. — Asimismo podrá adquirir muebles, maquinarias e implementos que sean de utilidad para sus fines, los que a su vez podrá enajenar en cualquiera de las formas admitidas en derecho. — Tercera: El plazo de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, pudiendo, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, decidirse la disolución de la misma cuando así lo resuelva una mayoría de votos que represente las dos terceras partes del capital. — Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de la fecha indicada en segundo término y pasada esa fecha sólo en ocasión de un balance general, debiendo en el caso de adoptar esa resolución el socio que desee retirarse, dar aviso a la Sociedad con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deba retirarse. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad será desempeñada por uno o más socios, los que en tal caso asumirán el carácter de gerentes. — En este acto quedan designados como gerentes los tres socios indistintamente, los que asimismo tendrán el uso de la firma social. — Cualquiera de los Gerentes podrá en nombre de la Sociedad ejecutar con los más amplios poderes de administración, los siguientes actos: adquirir, enajenar, gravar, arrendar, ceder y permutar bienes inmuebles y muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos y moneda; solicitar préstamos, abrir cuentas en los Bancos oficiales, particulares o mixtos, incluso en el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, depositando sus valores y fondos, librando cheques y órdenes de pago contra los mismos; emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros; solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma y ya sea en dinero efectivo, cédulas o bonos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio por la Sociedad ya como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores; cobrar y percibir, endosar documentos, efectuar protestos y protestas, transigir, apelar y renunciar a ese derecho, renunciar, suscribir cuantos documentos públicos y privados fuere necesario al objeto y a los fines de la Sociedad y fuere consecuencia de las facultades que aquí se les confiere, así como también toda clase de escrituras públicas; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, debiendo entenderse esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues no se restringe ninguna de las facultades que los gerentes necesitan para el mejor desempeño de sus funciones. Queda prohibido emplear la firma social en operaciones de Bolsa o agio o en cualquier circunstancia ajena al giro, índole o naturaleza de los negocios de la Sociedad; tampoco podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros. La firma social irá seguida de la denominación de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: El capital inicial de la Sociedad se fija en Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una de igual moneda, y que aportan los socios por iguales partes, es decir, cuarenta mil pesos cada uno, o sea cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, de cuyo aporte integran en este acto el cincuenta por ciento o sea veinte mil pesos cada uno de ellos. El saldo será integrado por los socios en dinero efectivo hasta cubrir sus cuotas totales a medida que las necesidades del giro social así lo exijan. La contabilidad social estará a cargo de los gerentes, debiendo llevarse de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en cualquier momento, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la forma siguiente: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; luego se separará el porcentaje que se fije de acuerdo a la cláusula novena para los socios habilitados, y el remanente de utilidades será distribuído en proporción al capital aportado por cada socio. Las cuotas aportadas con posterioridad a la iniciación de un ejercicio se computarán en forma proporcional al tiempo de la integración con respecto a la duración del ejercicio. Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares de cada socio, siendo facultativo de la Sociedad demorar su entrega hasta el término de seis meses. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas igualmente en proporción al capital. El balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Sexta: Los socios serán convocados por medio de carta certificada con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión en que deba considerarse el balance general anual. — Séptima: De toda resolución de la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas, que firmarán los socios; éstos se reunirán cada vez que alguno de los gerentes o la mayoría del capital lo considere necesario, resolviendo por mayoría absoluta de votos cuando no se establezca expresamente otra forma en este contrato. Los socios podrán hacerse representar. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios. Cuando éstos o aquéllas fueran similares al objeto de esta Sociedad, se requerirá la conformidad de todos los socios, la que deberá darse por escrito. — Novena: La Sociedad fijará por acuerdo unánime entre los socios, la retribución que corresponda a cada socio de acuerdo a su aporte de trabajo personal, en forma de sueldo mensual debitable en la cuenta de gastos generales, o en forma de porcentaje de habilitación sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por admitir como socio a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o bien, por adquirir la parte que corresponda a éste. — Décima Primera: En los casos previstos en las cláusulas tercera y décima en que debe reintegrarse parte del capital a un socio o a los herederos o representantes del mismo, se practicará un balance general para determinar el valor de su cuota capital. A este fin, se fija como base para la determinación del Activo y Pasivo, el último balance efectuado por la Sociedad y aprobado por mayoría de votos. Determinado el haber del socio saliente, fallecido o incapacitado, será facultativo de la Sociedad abonarlo en una única cuota o en cuatro cuotas anuales iguales, que gozarán de un interés del seis por ciento anual. La cuota única o la primera de las cuatro cuotas a que se refiere esta cláusula, se pagará dentro de los noventa días de retirado, fallecido o incapacitado el socio, deduciéndose previamente cualquier débito de la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la Sociedad. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato, el resultado de uno de los balances arrojara pérdidas que lleguen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la Sociedad. En caso de liquidación, cualquiera fuera su causa, se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría del capital, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara excedente, repartirlo en proporción a éstos. — Décimo Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes o toda cuestión que se promueva, de cualquier índole, durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquéllos, si laudaren de acuerdo, considerado como de última instancia e inapelable, renunciando los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo la de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Décima Cuarta: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás del Código de Comercio que le fueran aplicables. Bajo las presentes cláusulas, dejan formalizado este contrato, por el cual han de regirse obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. En tal virtud leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don José Montes y don Manuel Oruna, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge A. Piana. — Víctor Mangonnet. — Federico J. Carrera. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Manuel Oruna. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. Concuerda con la escritura original de su referencia, la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Compañía Constructora e Industrial Capiman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, y en los sellos números un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro al setecientos setenta y siete inclusive.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 435.— e.26|9-Nº 26.667-v.2|10|50

ESTABLECIMIENTO MECANICO METALURGICO ITALO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.235 vto. Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a siete de Julio, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecieron los señores Don Renato Bacci, italiano, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Mariana Silvia Rigattieri; Don Hugo Grossi, de cuarenta y cinco años de edad, que firma "Grossi Ugo", italiano, casado en segundas nupcias con Doña Noemí Prandi; Don Agustín Derlindati, de cuarenta años de edad, que firma "A. Derlindati", italiano, casado en primeras nupcias con Doña Lea Dora Rigattieri y Don Alejandro Luis Rocca, que firma "Alejandro L. Rocca", de veinte y nueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Beatriz Segura, todos los comparecientes domiciliados en la Capital Federal, calle San José número seiscientos sesenta y tres, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido la celebración del siguiente contrato social conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Primero: Queda constituída entre los dicentes una Sociedad que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO MECANICO METALURGICO ITALO ARGENTINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle San José número seiscientos sesenta y tres y los talleres en la localidad de Moreno, Ferro Carril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos uno al cuatrocientos cinco esquina Ituzaingó número seiscientos sesenta y tres, sin perjuicio de cambiarlos y establecer sucursales, talleres y depósitos en cualquier punto de la República y del Exterior del país. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto explotar la industria de elaboración de bombas industriales para líquidos, implementos agrícolas y maquinarias en general y sus accesorios, artículos de la industria metalúrgica en general o cualquier otro material, elaborando productos nacionales o extranjeros, fabricar análogos, artículos por cualquier procedimiento industrial y, en general materias primas relacionadas con su industria, para elaborarlas o comerciar con ellas, importar o exportar por cuenta propia o ajena toda clase de materias primas o mercaderías en general y negociar al por mayor o en detalle en el país o en el extranjero, todos los artículos que fabrique o adquiera. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, explotar y administrar cualquier clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Comprar y vender semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de títulos u otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Aceptar y constituir prendas, incluso agrarias y warrants, celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, administrativas con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o Extranjeros, administraciones públicas, empresas privadas, corporaciones o con particulares, efectuar toda clase de operaciones ya sean de depósitos, descuentos, descubiertos o cualquier forma y sin limitación alguna en los Bancos, ya sean nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y demás establecimientos similares de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar fianzas, prestar aval

a letras o pagarés, estar en juicio como actora o demandada, promover y desistir de querellas y celebrar todo los demás actos civiles o comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo y en general toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio pues esta enumeración no es limitativa sino explicativa. — Quinto: El término de duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y será prorrogable por seis años más de común acuerdo entre los socios. Con seis meses de anticipación a cada vencimiento los socios deberán resolver sobre las prórrogas sucesivas que podrán ser de cinco años cada una y sobre las resoluciones que se tomen sobre el particular se dejará debida constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en la siguiente forma: Renato Bacci, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos; Hugo Grossi, quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos; Agustín Derlindati, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos y Alejandro Luis Rocca quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos, todos los aportes son en especie, según inventario practicado con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve que firmados por todos los socios y certificados por el contador público nacional Don Juan Carlos Martín Perretta se anexa a esta escritura y se consideran parte integrante de este contrato. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la totalidad de los socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento de capital. — Si alguno de los socios no aceptara suscribir los aumentos de capital en la proporción indicada podrán hacerlo los socios restantes. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Alejandro Luis Rocca y Agustín Derlindati, quienes actuarán con el cargo de Gerente General, el primero y Gerente Administrativo el segundo y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos que realice la sociedad salvo para las operaciones bancarias en que se requerirá la firma de ambos conjuntamente. — Estos podrán designar uno o varios apoderados en quienes sustituirán parcial o totalmente sus facultades. — En cualquer momento los socios por decisión unánime podrán nombrar nuevos socios gerentes debiéndose en este caso inscribir y publicar dichos nombramientos. — Noveno: Los socios deberán reunirse en todo momento que lo estimen necesario para tratar la marcha de la Sociedad y las decisiones se tomarán por mayoría de votos pudiendo hacerse representar los socios por carta poder. — Se llevará un libro de actas foliado en el que se asentarán las actas de cada reunión de socios y toda resolución de importancia, así como la aprobación de los balances. — Décimo: El socio Señor Hugo Grossi desempeñará el cargo de Encargado de Fábrica y el Socio Don Renato Bacci el de Encargado de Proyectos, Dibujos, Planillas y Matrices. — El socio Gerente Administrativo Don Agustín Derlindati tendrá a su cargo la parte administrativa de la Sociedad, como así también deberá colaborar con el Gerente General Don Alejandro Luis Rocca en la parte comercial y prestar el mismo todo su apoyo y colaboración. — Los tres socios antes citados dedicarán todo su celo y atención a los negocios sociales no pudiendo realizar ni indirectamente por cuenta propia o ajena actividades que integran el objeto social, sin intervención de la sociedad. — El Gerente General Don Alejandro Luis Rocca tendrá a su cargo las tareas de supervisión y control general de las actividades que desarrolle la sociedad como así también la parte comercial de esas actividades y desempeñará sus funciones sin perjuicio de las que desempeñe o pueda desempeñar fuera de la Sociedad. — Décimo Primero: Podrán fijarse sueldos a los sôcios de acuerdo con lo que los mismos resuelvan sobre el particular los que serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Décimo Segundo: Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés recíproco del seis por ciento anual a cargo o en favor de la Sociedad. — Décimo Tercero: El día treinta de Junio de cada año se practicará un Inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios por unanimidad de votos, dentro de los sesenta días hábiles posteriores al cierre de cada ejercicio dejándose constancia de su aprobación en el Libro de Actas. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen en la materia. efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Si los socios no se pusieran de acuerdo en la fijación de las amortizaciones se aplicarán las tablas que al efecto tiene confeccionada la Dirección General Impositiva. — Décimo Cuarto: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión como así su empleo y distribución. Hechas tales reservas, las utilidades líquidas que resten se acreditarán en cuenta particular a los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, pudiendo retirar solamente el cincuenta por ciento de las mismas hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Décimo Quinto: En caso que un socio resuelva hacer cesión de cuotas, deberá notificarlo a la Sociedad indicando el número de cuotas a ceder y la persona del cesionario. Los socios podrán optar dentro de los cinco días de la notificación entre: a) Aprobar la cesión; b) Oponerse a la transferencia, si hubiera justa causa; c) Adquirir la Sociedad las cuotas de capital que se propusiera ceder el socio cedente, pagándole el valor que corresponde a aquéllas, según lo que resulte del último balance anual, más la parte proporcional de los beneficios, o restando las pérdidas en su caso del ejercicio corriente; d) Adquirir por los socios las cuotas de capital que se propusieran ceder en las mismas condiciones del inciso anterior y si fueran varios los socios adquirentes las cuotas serán tomadas según el número que tenga suscripto cada uno — Décimo Sexto: Los socios por ningún motivo podrán ceder sus cuotas de capital hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, salvo aprobación del voto de la unanimidad de cuotas de capital. — Décimo Séptimo: El importe será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales pagaderas por adelantado con más un interés del seis por ciento anual debiendo la Sociedad por el importe de las cuotas suscribir sendos pagarés avalados por los socios. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio sus herederos podrán optar entre: a) solicitar el pago del haber a favor del socio fallecido o incapacitado en base a un inventario y balance general que se practicará al efecto en la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad, efectuándose el pago en las condiciones que establece el artículo décimo séptimo. b) incorporarse a la Sociedad unificando su representación. — Décimo Noveno: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad ella será practicada por los Socios Gerentes. Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagado los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Vigésimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la Sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letras y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Primero: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Vigésimo Segundo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas de este contrato, regirán la disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Vigésimo Tercero: El señor Alejandro Luis Rocca se compromete a transferir a la Sociedad que se constituye por este acto: a) el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Ituzaingó número seiscientos sesenta y tres esquina Bartolomé Mitre número cuatrocientos uno al cuatrocientos cinco de la localidad de Moreno (Ferro Carril Nacional Domingo Faustino Sarmiento), que lleva fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; b) La patente de invención número setenta y dos mil quinientos veinte de fecha veinte y dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve por: Rueda Metálica auxiliar para vehículos automóviles; c) los boletos de compraventa de los lotes cinco y seis de la manzana diez situados en la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle M. Melo entre las de Alsina y Sarmiento que miden cada uno diez metros de frente por cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo pagaderos en ciento veinte mensualidades de ciento sesenta y cuatro pesos cada una, adquiridos por intermedio del Martillero señor G. G. Grosso, a la Sociedad Anónima Infinco. — Estos lotes fueron comprados por el Señor Rocca para la Sociedad que por este acto se constituye con dinero de la cual se han pagado las mensualidades ya satisfechas al día de hoy. En la forma que preceden dan por constituído este contrato. — Leída que les fué ratificaron su contenido así la otorgaron y por ante mí la firmaron siendo testigos Don Constancio Bonnefoux y Don Juan Riggio, vecinos y hábiles, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro con esta misma fecha bajo el número trecientos treinta y ocho. — Renato Bacci. — Grossi Ugo. — A. Derlindati. — Alejandro L. Rocca. — Tgo.: Constancio Bonnefoux. — Tgo.: Juan Riggio. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este testimonio que sello y firmo en la ciudad de Morón, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: los — industrial — comunidad — sean — todos— Derlindati — anexa — en — si — pasivo — serán — comprados — constituye — Vale. — Entre líneas: no; Vale. — Osvaldo S. Solari. — (Está su sello). — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 690.— e.26|9-Nº 26.639-v.2|10|50

EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

La Sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Callao Nº 353, 3er. piso, Dpto. B, de esta Capital, por escritura pasada ante el Escribano don Héctor C. Merlini, en fecha 30 de Junio del corriente año, nombra Gerentes Técnicos para la Administración, dirección y gestión de todas las secciones en que se encuentra dividida la sociedad a los Señores Don Francisco Turi, domiciliado en la calle Callao trescientos cincuenta y tres de esta Capital, y don Ennio Marinaro, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos sesenta y seis, Capital, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, podrán ejercer su mandato con la amplitud de facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, usando de la firma social en la siguiente forma: "Empresa Constructora Aristide Marinucci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma de uno o ambos Gerentes. — Buenos Aires, Setiembre 15 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 70. — e.26|9-Nº 26.699-v.2|10|50

F. A. C. A. S. R. L.

FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS AUTOMOTORES

Por disposición del Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 7, se hace saber por 5 días que Vicente Fidel López, cede a Luis Ortega Velarde 15 cuotas de mil pesos cada una que tiene en F. A. C. A. S. R. L. (FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS AUTOMOTORES). — Buenos Aires, 19 de Setiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 30. — e.26|9-Nº 26.691-v.2|10|50

ISADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los cónyuges de primeras nupcias, don Isaac Moisés Davidovich, argentino naturalizado; y doña Dora Rascovsky de Davidovich, rusa, domiciliados en la calle Cánning número dos mil cuatrocientos setenta, de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada formalizando su respectivo contrato bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ISADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cánning número dos mil cuatrocientos setenta. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá pedir su disolución anticipada para el fin de cada ejercicio anual, con sesenta días de anticipación al cierre del mismo. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la explotación de los ramos de librería, papelería, juguetería, mercería, ferretería y anexos, compraventa e importación de productos y mercaderías en general. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos de la indicada moneda cada una, aportado por partes iguales por ambos socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Isaac Moisés Davidovich quien queda designado Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Julio se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiera. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales llevándose además un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad y tendrán la misma validez como si formaran parte de este contrato. — Octava: La aprobación de los balances, nombramiento o remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se resolverán por simple mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota del mismo. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio anual previa deducción del porcentaje legal para la constitución del fondo de reserva se distribuirán entre los socios por partes iguales. En caso de haber pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de disolución de la sociedad el activo y pasivo social se adjudicará al mejor postor entre los socios. La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio que tenga la mayoría de las cuotas de capital. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos presentes don Enrique Monteil y don Jorge Luis Benevenia, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — I. M. Davidovich. — Dora R. de Davidovich. — Tgo.: E. Monteil. — Tgo.: J. L. Benevenia. Hay un sello. Ante mí, Marcos Estrín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el folio novecientos diez y nueve del Registro número doscientos diez y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de dos pesos números un millón doscientos cuarenta mil diez y seis y siguiente, ambos de la serie F., que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Marcos Estrín. Hay un sello. Entre líneas — Secretaría del autorizante — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 170.— e.26|9-Nº 26.640-v.2|10|50

INSTITUTO PARA ESTUDIOS DE HORMIGON ELASTICO (IPEDHE)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad. Entre los señores doctor Tulio José Jacovella, argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en la calle Paraná 759, piso 3º, por una parte; y Rodolfo Traverso Cortejarena, argentino, casado, mayor de edad, electrotécnico, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 4490, por la otra, ambos domicilios de la Capital Federal, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primera: Entre los nombrados se deja constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "INSTITUTO PARA ESTUDIOS DE HORMIGON ELASTICO (IPEDHE), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná 759, piso 3º, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en todo el país. Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación y comercialización de patentes de invención de toda clase, sean nacionales o extranjeras, así como al asesoramiento técnico-jurídico-administrativo respecto de las mismas, pudiendo además atender la administración de mandatos. En tal sentido, y actuando por cuenta propia o a nombre de terceros, podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, de importación o exportación, vinculadas directa o indirectamente con el objeto social. Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuarenta años a partir de la fecha. Una vez transcurridos veinte años, cualquiera de los socios podrá solicitar del otro la rescisión del contrato social debiendo esa solicitud formularse con una antelación de seis meses al cierre de cada ejercicio. En tal caso el socio preavisado podrá adquirir las cuotas del socio saliente por su valor de balance. Cuarta: El capital de la sociedad estará constituído por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.00 c|l.), dividido en 100 cuotas de $ 100,00 m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Rodolfo Traverso Cortejarena, cincuenta y cinco cuotas por un valor total de $ 5.500 m|n. y el Dr. Tulio José Jacovella, cuarenta y cinco cuotas por un valor total de $ 4.500 m|n. Ambos socios integran en este acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios que quedan investidos de la calidad de gerentes, con todas las facultades y deberes que determina la Ley Nº 11.645. Sexta: El uso de la firma social queda a cargo de los dos gerentes, en forma conjunta, quienes firmarán debajo del sello de la sociedad. Séptima: Anualmente y al final de cada ejercicio social que se considerará cerrado el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario que se reputará aprobado por los socios si no fuera observado dentro de los quince días de haber sido conocido por los interesados. Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios, respectivamente, en proporción a los capitales aportados. Octava: Las resoluciones que adopte la sociedad serán asentadas en el Libro de Actas que al efecto se llevará. Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital. Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación para obrar en el seno de la sociedad. Décima: Todas las divergencias que se susciten entre los socios serán resueltas por arbitraje, a cuyo efecto cada parte designará un árbitro. En caso de discrepancia entre los árbitros y falta de acuerdo entre ellos en la designación del tercero, éste último deberá ser nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — (Fdo.): Tulio José Jacovella. Rodolfo Traverso Cortejarena". — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. E|líneas — de la República — Secretaría del autorizante — Valen. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 205.— e.26|9-Nº 26.663-v.2|10|50

JUAN IZE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo J. Croppi, con fecha 5 de Agosto de 1950, el señor Emiliano Cisneros, cede y transfiere a favor de Dolores Bengoechea, de Doña María Luisa Bengoechea de Cisneros y de Don Florentino Fernández, las ciento diez cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "JUAN IZE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 30.— e.26|9-Nº 26.683-v.2|10|50

J. NUSS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan L. Páez y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre don Jacobo Nuss, casado, de 46 años de edad, polaco, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1217; don Gerszon Lindenbaum, casado, de 26 años de edad, polaco, domiciliado en la calle Malabia 3305, piso 2º "B" doña Sara Nuss de Topelberg, casada, de 25 años de edad, argentina, domiciliada en la calle Otamendi 247, y don Carlos León Nuss, soltero, de dieciocho años de edad, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1217, autorizado judicialmente para ejercer el comercio y cuya autorización se transcribe íntegramente más adelante, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "J. NUSS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos de punto y cualquier otro tipo de confecciones, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio y fábrica que el señor Jacobo Nuss, tenía establecido en la calle Julián Alvarez 1219|21 y que transfiere por este acto a favor de la Sociedad, con el activo y pasivo que arroja el balance practicado al efecto, el día primero de Julio del corriente año, suscripto de conformidad por las partes, cuyo negocio que se incorpora a la Sociedad, está actualmente en pleno funcionamiento. — Sin perjuicio del objeto referido, la Sociedad podrá abarcar otras actividades afines o extrañas a su giro, de común acuerdo con los socios. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá operar con cualquier Institución Bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución nacional o particular. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Julián Alvarez 1219|21, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años, si ninguno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de cada período, en cuyo caso los socios deberán comunicar a la Sociedad su decisión, por telegrama colacionado, 3 meses antes de fenecer cada período. — Se conviene expresamente que después de transcurridos 2 años y en oportunidad de fenecer cada ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la Sociedad, en cuyo caso deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado, tres meses antes del vencimiento del ejercicio. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Trescientas cincuenta cuotas o sea Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aporta el socio señor Jacobo Nuss, y las sesenta cuotas restantes o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, las aportan los otros socios por partes iguales, consistiendo los aportes en mercaderías, créditos y demás derechos del negocio que constituye el objeto social de acuerdo al balance practicado al efecto con fecha primero de Julio del corriente año. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios indistintamente quienes investirán el cargo de gerentes, pero exclusivamente el socio don Jacobo Nuss, tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo ser comprometida en operaciones ajenas al giro de su comercio y en ningún caso en fianzas, garantías a favor de terceros, ni en prestaciones a título gratuito. — El socio don Jacobo Nuss, podrá constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; podrá solicitar si es necesario, dinero en préstamo a establecimientos bancarios y comerciales, otorgar documentos públicos o privados, librar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y en general podrá efectuar todas las operaciones que fueran necesarias para el mejor giro de la Sociedad, ya que esta enunciación no es limitativa y firmará precediendo su firma personal con la inscripción "J. Nuss, S. R. L.". — La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada indistintamente por cualquiera de los socios en forma individual, quienes también en la misma forma podrán ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas tales como: Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, etc. — Sexto: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado si después de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas sociales si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Sin perjuicio del balance general, los socios podrán realizar balances parciales o de comprobación, si así lo resolvieran. — Octavo: Cada uno de los socios señores Gerszon Lindenbaum, doña Sara Nuss de Topelberg y don Carlos León Nuss, podrán extraer mensualmente del fondo común, para sus gastos personales, hasta la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional y el socio Jacobo Nuss, hasta la suma de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, sumas que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: Los socios don Gerszon Lindenbaum, doña Sara Nuss de Topelberg y don Carlos León Nuss, se obliga a prestar a la Sociedad el concurso pleno de sus actividades y a dedicar a ella todo su tiempo, actividad e inteligencia no pudiendo dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad. — Décimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separe de la Sociedad. — Décimo Primero: La Sociedad se disolverá: a) Por acuerdo mutuo de los socios; b) Por expiración del término en caso de que los socios expresaren su voluntad en ese sentido; en ese caso, así como en el de que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, el señor Jacobo Nuss, tendrá la facultad u opción para que, con preferencia a sus consocios, pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la Sociedad y continuar explotando por su exclusiva cuenta, si así le conviniere, los negocios pendientes de la Sociedad, ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados, podrán optar por continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con intervención de los herederos o representantes legales del mismo, que unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de declaración judicial de incapacidad para determinar el haber que le correspondiere. — Décimo Segundo: Si vencido el plazo de duración de este contrato o los sucesivos períodos por los cuales se prorrogue, los socios decidieran liquidar la Sociedad, la liquidación se efectuará por el socio gerente don Jacobo Nuss continuando todos los demás socios con las mismas obligaciones y derechos hasta que la Sociedad se liquide definitivamente. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta y dirimida por un árbitro único nombrado al efecto por mayoría de votos del capital obligándose todos los socios a aceptar sin más trámite su laudo arbitral. — Décimo Cuarto: Por este mismo acto el señor Jacobo Nuss, da a la Sociedad y ésta la acepta, la locación del local en el cual funciona el negocio, calle Julián Alvarez 1219|21, por el término de Dos Años a contar del primero de Enero del corriente año, con opción a dos años más y mediante el alquiler mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional pagaderos por adelantado en el domicilio del locador o donde éste lo indique en lo sucesivo. — Asimismo el señor Jacobo Nuss, da también en locación a la Sociedad, las maquinarias, muebles e instalaciones que se detallan en documento por separado, suscripto de conformidad por las partes, por un plazo de dos años a contar desde la fecha y mediante un alquiler de Dos mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, pagaderos por adelantado, con expresa constancia de que son a exclusivo cargo de la Sociedad, las sumas que de conformidad se calculen para la amortización de las maquinarias y muebles dados en arrendamiento, así como los gastos de reparación y conservación que fueren necesarios. — Décimo Quinto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — La autorización judicial para ejercer el comercio conferida a don Carlos León Nuss por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alberto F. Palacio, Secretaría del doctor F. Galli Villafañe, íntegramente transcripta dice así: "Testimonio: Concede autorización para ejercer el Comercio. — Solicita Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Señor Juez de Comercio: Jacobo Nuss, por derecho propio, con domicilio en la calle Alvarez número mil doscientos diecisiete y constituyéndolo legal en la calle Talcahuano seiscientos treinta y ocho, octavo piso, "E", a V. S. como mejor proceda digo: Que a fin de que pueda ejercer el comercio, vengo a conceder autorización expresa en ese sentido, a mi hijo Carlos León Nuss, de diez y ocho años de edad, soltero, argentino, conmigo domiciliado. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos diez y once del Código de Comercio, a efectos de que el menor sea reputado mayor para todos los actos y obligaciones comerciales, a V. S. solicito: Primero: Tenerme por presentado por parte y por constituído el domicilio legal indicado. — Segundo: Se ordene la agregación de la partida de nacimiento acompañada. — Tercero: Previa vista al señor Asesor de Menores, se ordene la inscripción de la presente venia en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Oportunamente se otorgue testimonio de la presente autorización. — Provea V. S. de conformidad que Será Justicia. — J. Nuss. — Hay un sello y una estampilla. — S. Ferder". — "Buenos Aires, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Previa ratificación del padre del menor, dése vista al señor Asesor de Menores... Palacio. — Ante mí: G. Villafañe". — Señor Juez: Atento las constancias de autos, puede V. S. ordenar la inscripción solicitada (Inciso segundo - artículo once del Có-

digo de Comercio). — Desp. dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — P. D. S. — Hay una firma y un sello. — Héctor Madariaga''. — ''Buenos Aires, diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Atento lo expuesto por el señor Asesor de Menores y previa ratificación del menor interesado, inscríbase. — Palacio. — Ante mí: G. Villafañe''. — ''Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 17 de Enero de 1950, bajo el número siete, al folio Doscientos cincuenta y cinco del libro segundo, de venias para ejercer el Comercio. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez. — 2º Jefe''. — Bajo Las Quince cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la Sociedad ''J. Nuss, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Marsilla, secretario.

$ 460.— e.26|9-Nº 26.727-v.2|10|50

LOYUDICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores don Francisco Loyúdice, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado; don Nicolás Loyúdice, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado; don Antonio Dávolos, de veintiséis años de edad, de estado civil, soltero, y don Vicente Dávolos, de veinticuatro años de edad, de estado civil soltero; todos de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad colectiva ''Francisco Loyúdice e Hijo y Compañía'', inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número doscientos ocho, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve, del Libro cincuenta y uno de Contratos Privados, y con modificación inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número doscientos doce, al folio ciento veinticuatro, del Libro cuarenta y seis de Contratos Privados, convienen en transformar la naturaleza jurídica de la sociedad que tienen constituída por la de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el mismo período de duración, conforme con la ley respectiva, a los postuladores y especialmente a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primero: Entre los suscriptos, se transforma por este acto, la sociedad colectiva que tienen constituída por la de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de ''LOYUDICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio legal y real en la calle Venezuela número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El término de duración de este contrato es de cuatro años a partir del diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, es decir, conservando el mismo plazo de la sociedad colectiva que se transforma, que era de cinco años a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con noventa días de anticipación a la fecha que deseare retirarse, practicándose al efecto, un inventario y balance general de la sociedad, liquidándose el haber del socio saliente en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado, y el resto en cuotas iguales y sucesivas a diez y ocho meses de plazo, sin interés. — Tercero: El objeto principal de la sociedad, es la continuación de los negocios de la sociedad que se transforma, en el mismo domicilio, o sea dedicarse a la fabricación de orfebrería y comercialización de cubiertos y anexo taller de plateado, cromado, niquelado y reparaciones en general. Sin perjuicio del carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además los siguientes actos y contratos que requiere su objeto: ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar y arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones especiales de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos, ceder y cancelar derechos reales; tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales y personales y sin ellas, y en general, adquirir o transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, para lo que podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fuere menester. — Cuarto: El Capital Social se eleva de Ciento veinte mil pesos moneda legal, estipulado en el contrato de la sociedad que se transforma, a la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda legal, dividido en ciento sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el cual se halla totalmente suscripto y en la misma proporción integrado en bienes y existencias, conforme al Inventario y Balance General al quince de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, certificado por Contador Público Nacional, el cual forma parte integrante del presente para su inscripción. El aporte se verifica en la forma que sigue: Don Francisco Loyúdice, 40, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Nicolás Loyúdice, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Antonio Dávolos, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Vicente Dávolos, Cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que constituyen la suma aportada íntegramente de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legál. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales, estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes se desempeñarán como socios Gerentes, con especial dedicación a los negocios de la sociedad, en sus relaciones internas y externas de la firma, de la que podrán usar en cualquier acto de la sociedad, teniendo facultad para realizar las operaciones siguientes: administrar los bienes de la sociedad, así como los que adquiere en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello, aun por más de seis años, y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración: comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos o acciones, derechos y créditos, con los pactos y condiciones que estimaren convenientes; aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier derecho real, firmando los documentos públicos o privados pertinentes; extraer de todos y cualquiera de los Bancos tanto oficiales como particulares, por medio de cheques, giros, o en otra forma las cantidades de dinero que la sociedad tenga depositados actualmente o que deposite en el futuro; descontar en cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la sociedad y cobrar los cheques, concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos correspondientes; hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por medio de cheques, giros u otra forma, suscribiendo los documentos indispensables; solicitar de cualquier institución Bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferir vales; pagarés y demás documentos de crédito dando las seguridades y garantías, reales o personales que fueran requeridas; hacer novaciones que extingan obligaciones; demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente de todas, o cualquiera persona, sociedades o corporaciones las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la sociedad o se le adeudare en lo sucesivo, por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibiera los recibos, cartas de pago y cancelaciones y demás resguardos legales; hacer pago de las deudas que tenga la Sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos; representar y defender a la sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza y jurisdicción bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demandas y ejercer las acciones pertinentes; comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos, y en general, cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarías; presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar el derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas; aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatoria de acreedores o quiebras; asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos; conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios ya sean de administración, para pleitos, generales o especiales con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que estimen convenientes sin limitación de ninguna especie, y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. Para cualquier operación, esté o no precedentemente enunciada que represente una inversión mayor de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes, por lo menos, como asimismo para realizar los siguientes actos: Comprar y vender bienes inmuebles, al contado o a plazos, por los precios y condiciones que se estimen más convenientes, otorgar y aceptar hipotecas por saldo de precio; permutar todos o cualquiera de los bienes inmuebles que la Sociedad adquiera ya sea por otros de igual, mayor o menor valor, estipulando en estos dos últimos casos la compensación que corresponda; hacer divisiones de bienes inmuebles que correspondan a la Sociedad bajo las condiciones que estimare más ventajosas; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, con o sin desplazamiento de bienes, firmando o recibiendo los recaudos legales necesarios. Las facultades transcriptas son simplemente enunciativas y no limitativas. Sin autorización expresa y por unanimidad de los socios, les estará prohibido a los Gerentes, so pena de pérdida de la expresada función y de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, siendo entendido que todos los socios deberán dedicar todo su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales. Queda además prohibido a cualquiera de los socios intervenir en forma particular en operaciones que tengan por objeto el mismo ramo de la sociedad. — Sexto: Cada uno de los siguientes socios Gerentes retirará las asignaciones mensuales que a continuación se detallan, que serán imputadas a las respectivas cuentas particulares: don Nicolás Loyúdice la suma de Cuatrocientos pesos moneda legal; don Vicente Dávolos la suma de Cuatrocientos pesos moneda legal; y don Antonio Dávolos la suma de Cuatrocientos pesos moneda legal. El otro socio Gerente don Francisco Loyúdice no retirará asignación mensual fija. — Séptimo: Anualmente al quince de Enero se practicará un inventario y Balance General de todas las existencias y operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas que resulten en dicho balance general, una vez deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal, se destinará un diez por ciento para fondo de previsión; cuentas consideradas incobrables, presuntas pérdidas de ejercicios anteriores y demás gastos generales, preavisos, aguinaldos, despidos y remuneración a empleados; y el saldo que quedará de las utilidades líquidas será repartido entre los socios al final de cada ejercicio y acreditado en sus respectivas cuentas corrientes: El reparto de beneficios será proporcional al capital de cada socio, quienes contribuirán en caso de pérdidas en la misma proporción que reciben habiendo utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento o inhabilitación física o moral de alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán con las operaciones sociales hasta la expiración del plazo convenido. No obstante se procederá de inmediato a levantar un Inventario y Balance General de todas las existencias y operaciones sociales, y del haber que corresponda al socio inhabilitado o herederos del fallecido, le será entregado el veinte por ciento al contado y el resto en la forma que establezcan los demás socios, sin ningún otro derecho, pudiendo con la conformidad de los socios sobrevivientes, ingresar a la sociedad los herederos legales, hasta concluir el plazo del contrato, debiendo en este caso, aquéllos, unificar su representación en una sola persona, que tendrá el más amplio derecho de fiscalización e inspección, pero no tendrá ingerencia en la gestión comercial ni tendrá uso de la firma social. — Noveno: En todos los casos en que entre la sociedad en liquidación, se determinará por unanimidad de votos, quién debe proceder a su gestión, dándole instrucciones y fijándole remuneración y facultades, debiendo levantar inventario general dentro de treinta días. — Décimo: Toda duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los Socios durante la vigencia de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a resolver dejarán nombrado un tercero entre sí para el caso de discordia, sea el fallo que este último dictare, inapelable. — Undécimo: Todas las decisiones se adoptarán con el voto favorable de todos los socios gerentes, ya sea para aprobación de los balances, nombramientos de apoderados y autos de la administración, contabilidad o gestión social, en cuanto excediera de las disposiciones comunes de la firma y se firmarán las actas en lo relativo a las cuestiones resueltas, así como los balances que se aprueben en cada oportunidad. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio, a cuyo efecto los contratantes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital y constituyen domicilios en los indicados al comienzo. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, para su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, se obligan firmando el presente contrato, extendido en sellos números un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis letra i; un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta letra i; un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro letra i; un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho letra i; Diez y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve letra jota; y Diez y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, letra jota, en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: veintisiete. — por cualquier título. — dando. — conformidad. — Valen. — Firmado: Francisco Loyúdice. — Nicolás Loyúdice. — Antonio Dávolos. — Vicente Dávolos. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 715.— e.26|9-Nº 26.715-v.2|10|50

MAXIM

MAXIMO WUSTHOFF Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor Federico González del Solar, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 13 de Julio de 1950, pasada ante el Escribano Ernesto García Díaz, los señores Rodolfo Isidoro San, José López y Lo-

pez y José Ramón Filgueira venden, ceden y transfieren al señor Máximo Wusthoff las cuotas de capital que tenían en la sociedad MAXIM, MAXIMO WUSTHOFF Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 40.— e.26|9-Nº 26.687-v.2|10|50

"O. C. I. A., ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.126. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Antonio Romeo, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos veinte y nueve; don Reynaldo Esquivel Peralta, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil doscientos sesenta y cinco y don Enrique Federico Luis Wicht, argentino, soltero, domiciliado en la calle Arenales número dos mil trescientos setenta; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato de Sociedad sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Los comparecientes en la fecha constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen al carácter y los efectos legales de esta Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "O. C. I. A., ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento de sus operaciones en esta Capital, calle Almafuerte número doscientos setenta y nueve. — Cuarto: La Sociedad se conviene por el plazo de cinco años, es decir hasta el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto la compra, consignación, fraccionamiento, manufacturación, envase y venta por cuenta propia o de terceros de productos alimenticios, conservas y frutos naturales en general, pudiendo además dedicarse al comercio de importación y exportación, con respecto al mismo tipo de mercaderías. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, que ha sido suscripto y totalmente integrado por los socios por partes iguales, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de manera que a cada uno de los socios, les corresponde veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, capital representado por las mercaderías que, de propiedad por partes iguales de los tres socios, se detallan en inventario balance, que firmado por las partes, se acompaña por separado al presente contrato, como formando parte integral del mismo, y cuyas mercaderías quedan transferidas a la Sociedad. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, quienes deberán actuar siempre conjuntamente, dos de ellos indistintamente. La firma social acompañada del sello de la Sociedad, podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas al objeto social, ni en fianzas o garantías para terceros. El mandato de los gerentes en representación de la Sociedad abarca los siguientes actos: tomar o dar dinero prestado con o sin interés y garantías reales o personales, realizar toda clase de operaciones bancarias, como ser: descontar, endosar, adquirir, renovar, amortizar, cancelar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo ante particulares, o en los bancos oficiales o particulares, en esta u otra plaza, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otros valores o papeles de comercio, girando en descubierto hasta las sumas que les autoricen; adquirir y transferir por compra, venta, permuta, dación en pago o cesión y aceptación, toda clase de títulos, créditos, acciones u otros valores y efectos, constituir depósitos en dinero o valores, extraer total o parcialmente esos valores, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra las mismas, hacer o aceptar pagos, consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas, dar y aceptar recibos y cartas de pago, guías y notas de remito, comprar y comprometer adquisiciones de mercaderías, tomar participaciones en otras sociedades de cualquier tipo; comparecer y peticionar ante todas y cualquiera de las autoridades y reparticiones públicas creadas o a crearse en el orden nacional, provincial o municipal, autárquicas o no; comparecer en juicio en cualquier carácter ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción o competencia con las más amplias facultades para estar en juicio, conferir poderes especiales o generales a los socios o a favor de terceros, debiendo entenderse que el mandato de los Gerentes comprende la ejecución de todos los actos enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, por lo que esta enumeración debe considerarse enunciativa y no limitativa. — Octavo: Los tres socios en su carácter de gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fija de la siguiente forma: El señor Antonio Romeo, mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Reynaldo Esquivel Peralta, mil doscientos pesos moneda nacional, y el señor Enrique Federico Luis Wicht, ochocientos pesos moneda nacional, todas cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Noveno: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros, a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo ni aún como accionistas o comanditarios, debiendo consagrar a la sociedad todo el tiempo y actividad para la mejor marcha de los negocios sociales, a cuyo fin oportunamente y de común acuerdo los socios fijarán y delimitarán las distintas tareas técnicas, administrativas o de producción que cada uno de ellos deba cumplir. — Décimo: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, realizándose el primero de ellos el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno sin perjuicio de los balances parciales que resuelvan los socios. Dichos balances serán aprobados por mayoría de votos. — Décimo Primero: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para formación del fondo de reserva hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital sin perjuicio de la formación de los fondos de reservas o previsión o capitalizaciones de ganancias que convengan los socios por mayoría de votos. — El resto será dividido entre los socios en proporción a su capital aportado, en cuya misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo Segundo: El capital social podrá ser ampliado por decisión de los socios mediante la admisión de aportes de nuevos socios o sin ellos, en cuyo último caso, la suscripción de cuotas se efectuará con preferencia en la proporción de cuotas que al momento tenga cada socio. — Décimo Tercero: Queda convenido que si alguno de los socios resolviere ceder sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al precio del último balance más un cinco por ciento. — Décimo Cuarto: La contabilidad de las operaciones se llevará conforme a las prescripciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Décimo Quinto: La sociedad se disolverá: a): Por vencimiento del plazo sin que se haya optado por la prórroga. b): Por decisión de los socios. c): Por pérdida del cincuenta por ciento del capital social y d): Por las razones previstas en el artículo siguiente, inciso Segundo, punto b) en todos cuyos casos, la liquidación será hecha por los mismos gerentes y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán: a) Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, interdicción o incapacidad, optar por adquirir de los sucesores del ex socio las cuotas del mismo con más utilidades y créditos, según balance que se practicará al efecto, teniendo para ello preferencia los socios en proporción a su capital, en ese momento, debiendo abonarse esa adquisición o al contado o en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, en este caso con más un interés del tres por ciento anual. b): No ejercitándose la opción, los socios sobrevivientes, se podrá: aceptar la incorporación a la Sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviere en la misma, pudiendo ellos unificar su representación en una sola persona que tendrá en la Sociedad los mismos derechos, obligaciones y atribuciones que el socio al cual sucede. Si los sucesores del ex socio no quisieran ingresar a la Sociedad en las condiciones expresadas, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Décimo Séptimo: Si finalizado el plazo de duración de la Sociedad y acordada por la mayoría la prórroga del plazo, alguno de los socios deseare retirarse, deberá expresar su deseo con un preaviso de noventa días a los otros socios por telegrama colacionado, los que podrán optar por la continuación de los negocios, mediante el reintegro del capital del socio saliente en la misma forma establecida en el artículo Dieciséis, a) inciso primero, o por la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o diferencia que pudiera surgir entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes durante la existencia, liquidación o disolución de la Sociedad, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décimo Noveno: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y Código Civil, supletoria. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Pedro José Valdatta y don Luis María de Monasterio, ambos vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — A. Romeo. — R. Esquivel. — E. Wicht. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Monasterio. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Argüello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ciento veinte y seis del Registro ciento cuarenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "O. C. I. A., Organización Comercial e Industrial Argentina", expido el presente testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativamente desde el un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta al un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, y en el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 430.— e.26|9-Nº 26.722-v.2|10|50

PELLIZZARI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 5 de setiembre de mil novecientos cincuenta, ha sido aumentado el capital de la sociedad "PELLIZZARI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cincuenta mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, mediante la transformación de los créditos en cuenta corriente, que tienen en la sociedad los socios, modificándose con motivo de este aumento la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: Queda fijado el capital social, en la suma de pesos moneda nacional, cuatrocientos mil, $ 400.000, dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscripto en partes iguales, o sea, cada socio, cuatrocientas cuotas representativas de un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, las cuales se hallan totalmente integradas.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.26|9-Nº 26.650-v.2|10|50

RODESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 2 de agosto de 1950, don Luis Gershanik, cede y transfiere a doña Edith Barreiro, por igual valor recibido, las cuotas que posee en el capital social, o sean las veinte y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "RODESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto las cláusulas Primero y Octavo del contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituída en la fecha por los señores Herzl Cohen y Edith Barreiro, que tendrá por objeto la compra venta al por mayor y menor de importación y exportación, representación y distribución de tejidos en general y sus afines y cuantas más actividades sean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo los prohibidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Herzl Cohen, quien actuará en carácter de gerente con uso de la firma social. En todos los casos el rubro social adoptado será seguido por el de la firma particular del Gerente.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 65.— e.26|9-Nº 26.693-v.2|10|50

S. C. I. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 586. Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Eduardo Bonta, de estado casado, de nacionalidad argentino, médico, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil cuarenta; Don Cayetano Salvo, de estado casado, de nacionalidad argentino, médico, domiciliado en la calle Velazco número doscientos noventa y cinco; Doña María Teresa Torriani de Bonta, que firma igual, de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Corrientes número cinco mil veintiséis; Doña María Lydia Moschini de Bosch Arana, que acostumbra a firmar "María Lydia Moschini", de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos treinta y siete; Don Rodolfo Humberto Raimondi, que firma "Rodolfo H. Raimondi", de estado soltero, de nacionalidad argentino, periodista, domiciliado en la calle Viel número novecientos cuarenta; Doña Sara Yolanda Caselli, que firma "Sara Y. Caselli", de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ciento sesenta y dos; Doña María Elvira Palamidessi, de estado soltera, de nacionalidad argentina, que firma "Elvira Palamidessi", domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña María Florinda Palamidessi, de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en la Avenida Corrientes cuatro mil cuatrocientos diez, que firma "Florinda Palamidessi"; Don Dante Ezzio Camilo Palamidessi, que acostumbra hacerse llamar "Dante Palamidessi" y acostumbra firmar "D. Palamidessi", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña Amelia Pandori de Palamidessi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, que firma "Amelia P. de Palamidessi", domiciliada en la calle Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, de estado viuda, de na-

cionalidad argentina, que firma "Evelina P. de Birolo", domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña Angela Teresa Bovio de Palamidessi, de estado casada, de nacionalidad argentina, que firma "Angela T. B. de Palamidessi", domiciliada en la Avenida Corrientes número cuatro mil cuatrocientos diez; Doña Bertha d'Huicque, de estado soltera, de nacionalidad argentina, acostumbra a firmar igual, domiciliada en la calle Avenida Corrientes cuatro mil cuatrocientos diez; y don Juan Angel Cartelle, de estado casado, de nacionalidad argentino, que firma "J. H. Cartelle", domiciliado en la calle Echeandía dos mil ochocientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Entre los dicentes queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) A toda clase de operación relacionada directa o indirectamente con el Mercado Inmobiliario, inclusive la propiedad horizontal y colectiva, pudiendo en consecuencia comprar y vender propiedades de toda clase, permutarlas, usufructuarlas, arrendarlas, cederlas, edificar, dividir o disolver condominios, tomar o dar dinero en hipoteca, en anticresis usufructos. b) Realizar remates de toda clase de bienes, semovientes y valores. c) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea como mayoristas o minoristas, importadora o exportadora, fabricante o manufacturera. d) Realizar todo negocio lícito, sea éste mercantil, industrial o financiero. e) Comprar y vender toda clase de frutos del país, explotar bosques y minas en todo el territorio de la República y del Extranjero. f) Aceptar consignaciones y comisiones en general e intervenir como agentes de negocios. g) Asociarse o formar parte de otras Sociedades o Corporaciones, ya sean éstas Colectivas en Comandita o de Capital e Industria, Anónima o de Responsabilidad Limitada, sean Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares.

Las operaciones que realice la Sociedad y que se enuncian anteriormente, podrán efectuarse directamente por la Sociedad o por cuenta de terceros, a cuyo fin podrá aceptarse toda clase de mandatos, administrativos y representaciones. Las especificaciones que preceden, deben considerarse explicativas y no limitativas, ya que la Sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos y negociaciones permitidos por las leyes. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "S. C. I. F. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de Veintiún años contados desde hoy, con domicilio legal en esta Capital Federal donde queda establecido asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, quedan en este acto suscriptas por los socios en la siguiente proporción: diez cuotas por Don Eduardo Bontá, diez cuotas por Don Cayetano Salvo, diez cuotas por Doña María Teresa Torriani de Bontá, diez cuotas por Doña María Lydia Moschini de Bósch Arana, diez cuotas por Don Rodolfo Humberto Raimondi, diez cuotas por Doña Sara Yolanda Caselli, diez cuotas por Doña María Elvira Palamidessi, veinte cuotas por Don Dante Ezzio Camilo Palamidessi, diez cuotas por Doña Amelia Pandori de Palamidessi, diez cuotas por Doña Evelina Isolina Magdalena Palamidessi de Birolo, diez cuotas por Doña Angela Teresa Bovio de Palamidessi, diez cuotas por Doña Bertha d'Huicque, diez cuotas por Don Juan Angel Cartelle, de cuyo capital se integra en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo. Los socios deberán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos curso legal, exigibles por la Sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando así lo resuelva una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de votos. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios Don Dante Ezzio Camilo Palamidessi, y el Doctor Cayetano Salvo, a quien se les asigna la calidad de Directores Gerentes, los que podrán actuar indistintamente, separada o alternativamente y hacer uso en esa misma forma de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos en derecho real de hipoteca, usufructo o anticresis, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactar los precios y formas de pago de las operaciones, tomar y dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, aceptar u obligar por evicción y saneamiento, percibir o abonar el precio del importe de la operación, constituir y aceptar toda clase de derechos reales y dividirlas, subrogarlas, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, realizar toda clase de contratos de locación, aun por mayor plazo de seis años. Recibir en pago bienes muebles o inmuebles, créditos, o boletas de créditos públicos o privados a la orden o al portador, y en general bienes de toda naturaleza, los que podrá vender, permutar, arrendar, hipotecar, o darlos en prenda o caución. Como asimismo pagar deudas, dando en pago bienes muebles e inmuebles, créditos o acciones. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los mismos, sean antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a intereses de Establecimientos comerciales o de particulares y de los Bancos, sean éstos Nacionales, Provinciales, Mixtos o Extranjeros y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, del Municipal, del de Crédito Industrial Argentino y del Hipotecario Nacional en sujeción a leyes y cartas orgánicas, pactando las condiciones que mejor estimen convenientes a los intereses sociales. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisión o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — f) Contratar locación de servicios, nombrar y despedir empleados y obreros. — g) Contratar locación de locales o fincas, máquinas o de cualquier otros bienes, pactando los precios, pactos y condiciones. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocar los mismos, otorgar protestos y protestas. — i) Comprar y vender toda clase de bienes, pactando los precios, formas de pago y demás condiciones que crean oportunas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades de promover y contestar demandas. — h) Los Directores Gerentes podrán hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, anteriores o posteriores a este mandato, como así también transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas y realizar, en fin, todos los actos, contratos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive contratos mayores de seis años, debiendo considerarse por lo tanto estas enunciaciones solamente explicativas y no limitativas. — Quinto: En caso de ausencia temporaria o impedimento de los socios gerentes señores Palamidessi y Doctor Salvo, sin necesidad de que quede acreditado dicho impedimento, la Sociedad será administrada por los socios Don Rodolfo Humberto Raimondi y Doña Bertha d'Huicque, debiendo obrar en todos los casos dos de ellos en conjunto y en la misma forma estará el uso de la firma social con todas las facultades consignadas en la cláusula anterior, cuyos incisos se dan aquí por reproducidos. — Sexto: Anualmente en el mes de Julio los Socios Gerentes practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal el veinte por ciento para gratificaciones a los productores, inclusos a los Gerentes y el saldo restante se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las gratificaciones y distribución de capital, se realizarán una vez expresamente aprobados el balance anual por todos los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Las resoluciones con respecto a distribución de utilidades, gratificaciones o diferencias del porcentaje del veinte por ciento, será tomada por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Octavo: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia de la Sociedad, ya sean éstas de carácter general o especial, debiendo ser firmadas las mismas por todos los socios presentes a la reunión. — Las reuniones serán convocadas por cualquiera de los socios gerentes cuando lo crean oportuno o bien a pedido de dos socios por lo menos. — Las decisiones se tomarán por el voto que represente el setenta y cinco por ciento del capital, computándose un voto por cada cuota. — Los socios deberán hacerse representar en todos los actos por intermedio de cartas poderes otorgadas a otros socios o extraños. — Noveno: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas a terceros en ninguna forma ni por ningún valor, sino con la aprobación de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital y en este caso los demás socios podrán adquirirlas en iguales condiciones y por el mismo precio que las ofrecidas por terceros. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno o alguno de los socios. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: primero: Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representen en concepto de capital, utilidades, fondo de reserva y saldo de su cuenta corriente de acuerdo al último balance practicado o al que los socios que representan las tres cuartas partes del capital resuelvan practicar de inmediato, cuyo reembolso se hará en cinco cuotas iguales, la primera al contado en la fecha de aprobación del balance, el que deberá ser efectuado y aprobado dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, interdicción, renuncia o remoción y las restantes a uno, dos, tres y cuatro años de plazo a contar desde la misma fecha, con más el seis por ciento de interés anual, firmando por tales cuotas los continuadores de la Sociedad a nombre de ella los pagarés necesarios. — Segundo: Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios debiendo asumir uno de los sucesores o un mandatario de los mismos la representación legal de todos ellos. — Tercero: Por ceder sus cuotas de capital y saldo que le correspondan al premuerto a alguno de los socios o a terceros extraños, en este caso de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato. — Undécima: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo asignado a ella, notificará su determinación a sus coasociados con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sede social y los socios aceptarán o rechazarán el retiro solicitado por el voto de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, y si se acepta sus cuotas de capital, utilidades que les corresponda, parte proporcional del fondo de reserva, y saldo en cuenta corriente le será entregado de acuerdo a las constancias y en la fecha de aprobación del primer balance a practicarse y en la forma de pago establecida en la cláusula décima de este contrato. — Décimo Segundo: Todo conflicto entre los socios o de éstos con los herederos o con la Sociedad, se resolverá por vía judicial, salvo mutuo acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital total para usar la vía arbitral, de amigables componedores, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Toda suma de dinero que los socios facilitan a la Sociedad ganará un interés cuyo monto será fijado por reunión de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden dan por formalizada la presente Sociedad, que se obligan a cumplir y respetar como la Ley misma. — Leída que les es, se ratifican y firman ante mí y los testigos del acto Don Antonio Enriquez y Don Angel Franco, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Bonta. — Sara J. Caselli. — B. d'Huicque, Amelia P. de Palamidessi. — Evelina P. de Birolo. — Florinda Palamidessi. — Angela T. B. de Palamidessi. — Cayetano Salvo. — María Teresa Torriani de Bonta. — María Lydia Moschini. — J. A. Cartelle. — Rodolfo H. Raimondi. — Tgo.: A. Enriquez. — Tgo.: A. Franco — Hay un sello — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio quinientos ochenta y seis, doy fe. — Ernesto García Díaz. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 805.— e.26|9-Nº 26.686-v.2|10|50

R A D E L E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado del 27 de marzo de 1950 en la Sociedad "RADELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el socio Waldemar Schneeman cede y transfiere a favor de los socios Ricardo Luis Serra, Saúl Sorin y Liquen Edgardo García, por partes iguales, sus 150 cuotas de $ 100 cada una que le corresponden en el capital de la mencionada Sociedad, por el precio total de veinte mil pesos. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.21|9-Nº 26.337-v.27|9|50

AL-BRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, publíquese en el Boletín Oficial durante cinco días, el siguiente contrato de Al-Bron, sociedad de responsabilidad limitada.

Testimonio: En Buenos Aires, a primero de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores José Oscar Bianchi, domiciliado en Itaquí 946, dep. 4, argentino, casado, Cayetano Faranto, domiciliado en Quilmes 592, argentino, casado, Antonio Ricardo Paladino, domiciliado en Pichincha 1088, argentino, casado, José Mendes, domiciliado en Cabot 1727, portugués, casado y José Forastieri, domiciliado en pasaje Ponsonby 1053, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: La sociedad tendrá por razón social el nombre de AL-BRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta ciudad, primer domicilio en Avenida Cruz 3594, constituyéndose por cinco años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fundición de aluminio y bronce, comprendiendo los aspectos industrial y comercial, como así actividades análogas. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportando cada socio diez cuotas; todo es dinero en efectivo. Los beneficios y las pérdidas si hubiere, se distribuirán según el número de cuotas. — Cuarto: Se designan gerentes con las más amplias facultades de administración y disposición a los señores José Oscar Bianchi y Cayetano Faranto, quienes actuarán conjuntamente; todos los socios deberán dedicar personalmente, y con exclusión de otras actividades, su tiempo al servicio de la sociedad. — Quinto: Al treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance el cual se hará saber a los socios mediante copias que se entregarán, su no observación durante diez días o suscripción de los libros rubricados que se llevarán según el Código de Comercio, implicará aceptación. — Sexto: Los socios que deseen retirarse antes del vencimiento del plazo, deberán preavisar con dos meses de anticipación al 31 de agosto de cada año, siendo ésta la única fecha en que podrá aceptarse retiro de socios; su parte se abonará en seis cuotas iguales según los valores contables sin pago de llave. — Séptimo: La sociedad realizará las reservas legales, artículo veinte de la Ley 11.645, pudiendo ampliarse la misma hasta el cincuenta por ciento del capital y en la misma proporción de acumulación por resolución de la mayoría absoluta de los socios contados por cuotas. — Octavo: También por mayoría de votos podrá disminuirse proporcionalmente las ganancias del socio que faltare al cumplimiento de sus obligaciones sin causa; y en caso de enfermedad podrá reducirse hasta el cincuenta por ciento si la misma excede de seis meses. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — A. R. Paladino. — José C. Bianchi. — José Mendes. — José Forastieri. — C. Faranto.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 150.— e.22|9-Nº 26.525-v.28|9|50.

LA SUIZA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº. 9, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Maximilián Jaeger y Amelia Hofer de Jaeger, ambos suizos, casados, domiciliados en la Ciudad de Kilchberg, Zürich, Suiza y represéntados en este acto en base al poder que se acompaña, por su hijo don Marcos A. Jaeger, soltero, suizo, domiciliado en la calle Berutti 3002, de esta Capital, el que actúa a su vez por sí y por su derecho propio y don Teodoro Hauthal, argentino, soltero, domiciliado en Diagonal Norte 615, y don Darío Meschini, suizo, casado, domiciliado en Diagonal Norte 615, todos mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, se celebra el siguiente contrato de modificación de contrato social: Los señores Maximilian Jaeger y doña Amélia Hofer de Jaeger, habían constituído con fecha 27 de Octubre de 1947, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "LA SUIZA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de la compra-venta, arrendamiento y explotación agrícola ganadera forestal de inmuebles rurales y otras actividades detalladas en el contrato, con un capital de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en Seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una, habiendo doña Amelia Hofer de Jaeger suscripto e integrado Trescientas cincuenta cuotas y don Maximilian Jaeger Doscientas cincuenta cuotas, habiendo quedado encargado de la gerencia don Marcos A. Jaeger y habiéndose establecido una duración de treinta años a contar desde la fecha de la formación de la sociedad, habiendo quedado inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio el día 15 de Noviembre de 1947, bajo el número 1686, folio 64 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios han resuelto aumentar el capital elevando sus aportes y haciendo ingresar a la vez a los señores Marcos A. Jaeger, Teodoro Hauthal y Darío Meschini y modificar a la vez los artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo y Octavo del contrato social para ajustarlo a la situación creada por tal ampliación. A los artículos citados dan la siguiente forma de redacción: Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compraventa, arrendamiento y explotación agrícola ganadera forestal, de inmuebles rurales y urbanos, así como la importación, exportación, atención de mandatos, representaciones y administraciones por cuenta de terceros. Podrá en especial adquirir, vender, enajenar, transferir y gravar bienes muebles e inmuebles, con o sin garantías reales, incluso títulos nacionales, provinciales, municipales u obligaciones y acciones de sociedades comerciales, efectuar toda clase de inversiones de capital, comerciar y explotar semovientes, marcas de hacienda y de comercio, patentes y en general practicar todos los actos de comercio que los socios consideren conveniente para la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda de Curso Legal, dividido en mil ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, capital que se suscribe e integra en la siguiente forma y proporción: doña Amelia Hofer de Jaeger, ha suscripto e integrado ya Trescientas cincuenta cuotas por un valor total de Trescientos cincuenta mil pesos. Aumenta su participación por Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos suscribiendo por consiguiente nuevamente cuatrocientas setenta y cinco cuotas e integrando su aporte en la siguiente forma: por la suma de Ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos con cuarenta y seis centavos, aporta a la sociedad acciones de diversas compañías, que se detallan en una planilla por separado firmada por los socios y que se entregan en este acto a la sociedad. Los valores asignados a cada acción, que equivalen a los valores de su adquisición más los gastos forman en su totalidad el importe arriba mencionado. Además la señora de Jaeger suscribe un aporte en dinero efectivo de Diez y nueve mil cuatrocientos un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional. Asimismo la señora Amelia Hofer de Jaeger transfiere a la sociedad trescientas cuotas que tiene en "La Mimosa Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Un mil pesos cada una y que se encuentran totalmente integradas. Dicha sociedad fué constituída el día 20 de Diciembre de 1946 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Febrero de 1947, bajo el Nº 113 al folio 181 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el único consocio el señor Jorge Alberto Marcuard, soltero, suizo, domiciliado en la Estancia La Mimosa, Macía, Provincia de Entre Ríos, el quien está presente en este acto y presta su expresa conformidad a la cesión de cuotas que antecede la que a su vez es aceptada por los demás firmantes como socios de la cesionaria. El señor Máximilian Jaeger ya tiene integradas doscientas cincuenta cuotas por un total de Doscientos cincuenta mil pesos y aumenta su participación suscribiendo nuevamente Sesenta cuotas de mil pesos cada una, integrando dicho aporte por las acciones que en planilla por separado igualmente se establecen y que asciendem al valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional. El resto, o sea la suma de Diez mil pesos lo suscribe en dinero en efectivo. Los señores Marcos A. Jaeger, Teodoro Hauthal y Darío Meschini, suscriben cada uno cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Se integran en efectivo. Todos los aportes en dinero se integran en la mitad en este acto y la otra mitad cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. — Cuarto: La dirección, administración y gerencia y el uso de la firma social, estarán a cargo de los señores Marcos A. Jaeger, Teodoro Hauthal y Darío Meschini, quienes harán uso de la firma social, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente, o cualquiera de ellos conjuntamente con un apoderado que se designe. En tal carácter y forma los socios pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos, o de cualquier índole que permita la ley dentro del objeto de la sociedad, y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar-enajenar y gravar inmuebles y en general representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, así como instituciones bancarias, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás oficiales y particulares, asumiendo la representación judicial y administrativa de la sociedad, pudiendo designar apoderados, en la forma ya indicada, y con las facultades que los poderes establezcan. La enumeración que antecede no significa la prohibición de actos que no se hayan mencionado. Los socios de acuerdo a la actividad personal que deban desarróllar en la sociedad, tendrán o no sueldo, que se fijan por resolución de los socios y se cargarán a gastos generales. — Asimismo se podrán otorgar habilitaciones que en forma general o por determinados años de ejercicio se concedan y se asentarán en el libro de actas. — Para la correspondencia común así como para la representación de la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales será suficiente la actuación de un solo socio o apoderado. — Quinto: El año de ejercicio coincide con el año calendario y a su terminación los gerentes deberán practicar un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que serán aprobados por los socios en la forma que prevé el artículo Octavo de ese contrato. — Deberá formarse el fondo de reserva legal especial de acuerdo al artículo Veinte de la Ley 11.645 y el resto se pasará a la formación de un fondo especial del que los gerentes dispondrán dentro de los negocios y fines sociales, a no ser que con la mayoría del setenta y cinco por ciento se resolviera repartir ganancias entre los socios las que percibirán en la proporción que tienen en el capital aportado. — En esta misma proporción se sufrirán las pérdidas. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes por simple mayoría de cuotas entre ellos, podrán dentro de los sesenta días de ocurrir el fallecimiento rescindir parcialmente en relación a capital del socio fallecido, el contrato y pagar a los herederos (que) en tal caso los haberes que resulten de acuerdo a un balance especial a practicarse, en tres cuotas semestrales iguales cuya primera vencerá a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento, devengando el saldo adeudado en cualquier momento el seis por ciento de interés anual. — De no votarse así por la rescisión parcial, los herederos del socio fallecido deberán unificar la personería y continuar con la sociedad. — Octavo: Se llevará un libro de actas en que se asentarán todas las resoluciones las que siempre se tomarán con el setenta y cinco por ciento de votos de las cuotas presentes, e inclusa las mencionadas en los artículos Diez, Trece y dieciocho de la ley 11.645. — Se llamará a asamblea por telegrama colacionado o citación personal bajo recibo. — Dan así por modificado el contrato social en las cláusulas que anteceden y las que formarán parte integrante del contrato originario. — La presente será inscripta en el Registro Público de Comercio y se firma en Buenos Aires, a los treinta días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — E. Líneas: iguales. — Vale. — E. Paréntesis: que — No vale. — Firmado: Marcos A. Jaeger. — T. Hauthal. — D. Meschini. — G. Marcuard.

Buenos Aires, Septiembre 15, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 430.— e.21|9-Nº 26.405-v.27|9|50

TEXTIL IBEROAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que el socio señor José Padilla (h.), cede a los Sres. Manuel Santiso y Manuel Rodríguez, la cantidad de 60 cuotas sociales, de mil pesos, a cada uno, conjuntamente con todos los derechos y obligaciones sociales, por la suma de Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete pesos con 82 cts. Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso, según documento privado firmado el cinco de Septiembre del año en curso. — Por el mismo documento, a partir de la fecha, los socios señores Manuel Santiso o Manuel Rodríguez, podrán usar de la firma social, en forma individual, de acuerdo al art. 16 de la Ley 11.645. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50.— e.22|9-Nº 26.461-v.28|9|50

HELIUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado del 28 de agosto de 1950, los señores Alfredo Adolfo Lucanera y Horacio Emilio Lucanera han cedido las treinta y seis cuotas que cada uno de ellos poseía en "HELIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Alfredo Vázquez, Alfonso Rodríguez, Enrique Traba, Arturo Roberto Dragonetti y Alejandro Mairal, en la proporción de diez y seis cuotas al primero y catorce a cada uno de los restantes. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.21|9.-Nº 26.437.-v.27|9|50

TECNIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 9 de Agosto de 1950, el señor Bindo Rimini vende a los señores Máximo Soria y Gino Herlitzka, en la proporción de doce para el primero y trece para el segundo las veinte y cinco cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de "TECNIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 50.— e.22|9.-Nº 26.502.-v.28|9|50

IDEAL INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Luis López Garzón, casado, argentino naturalizado, con domicilio en esta Capital, calle Ciudad de la Paz 1910; Armando Pugliese, argentino, casado; Gerónimo Crosetti, argentino, casado, y Enrique Scarsella, argentino naturalizado, todos éstos domiciliados en la calle San Martín 365, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar; resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "IDEAL INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de su negocios en la calle San Martín 365, Capital, y sus fábricas, depósitos y planta industrial en la localidad de Florida, F. C. N. Gral. Belgrano y F. C. N. Bartolomé Mitre, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida San Martín 4602 al 30; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del País. — Segunda: La sociedad se contrata por un período de diez años que nunca podrá ser inferior a cuatro. Cualquiera de los socios, cumplidos los cuatro primeros años, podrá retirarse de la misma mediante telegrama colacionado con tiempo y anticipación de ciento ochenta días, dirigido a la sede social. — Tercera: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la fabricación de caños, tanques, piezas y artículos varios de hormigón, pudiendo desarrollar actividades complementarias dentro de su finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: El capital Social queda fijado en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 900.000,00); dividido en novecientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en este acto e integradas en la siguiente forma: en un todo de acuerdo al Balance e Inventario firmado por los socios con fecha 31 de Agosto de este año, el que se considera parte integrante de este contrato, debidamente certificado por el Contador Público Nacional, Don Pascual J. Zaffaroni, inscripto en la Matrícula bajo el número ciento setenta y cinco al tomo cuarto, o sea: Luis López Garzón, suscribe diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional, e integrándolas totalmente; Armando Pugliese suscribe Doscientas Noventa cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sea la suma de Doscientos Noventa mil pesos moneda nacional, integrando en este acto Ciento Noventa cuotas de Un mil pesos o sean Ciento Noventa Mil Pesos moneda nacional, integrando en este acto Ciento Noventa cuotas de Un mil pesos o sean Ciento Noventa Mil Pesos moneda nacional; Gerónimo Crosetti suscribe Trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Trescientos Mil Pesos, integrando en este acto Doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional y Enrique Scarsella suscribe trescientas cuotas de un mil pesos integrando en este acto doscientas cuotas de un mil pesos o sea doscientos mil pesos moneda nacional, cuya integración todos los socios la realizan en base al inventario practicado y mencionado precedentemente, consistente en Instalaciones, maquinarias, motores, moldes, muebles y útiles, etc., cuyos bienes pertenecen a la sociedad de hecho que existía entre los socios al día treinta y uno de agosto de este año, retrotrayendo todos sus derechos y obligaciones a esa fecha. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social estará adoptada en la siguiente forma: Armando Pugliese con cualquiera de los socios Enrique Scarsella o Gerónimo Crosetti; o también Armando Pugliese con Enrique Scarsella y López Garzón o Armando Pugliese con Gerónimo Crosetti y López Garzón; que podrá usarla con la mayor amplitud de facultades, como así mismo, la que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos permitidos por las leyes, con la sola restricción de no emplearlas en asuntos ajenos al giro social, ni en garantías de terceros, ni en prestaciones gratuitas. Los

socios quedan obligados a aportar su atención y trabajo particular en todas las actividades sociales, estándoles prohibido hacerlo por cuenta propia o con otros para los mismos fines de la sociedad, a excepción del socio señor Armando Pugliese, quien solamente dedicará a la atención de los negocios sociales las horas equivalentes a un medio día de trabajo; y los socios López Garzón y Scarsella no tendrán obligación de cumplir horario alguno; sin perjuicio de lo manifestado, los socios se asignan las siguientes funciones: Los señores Pugliese y Scarsella en la parte netamente comercial, el señor Ingeniero Crosetti desempeñará la función de asesor en la parte industrial y el señor López Garzón la parte contable y asesoramiento. — Sexta: Los socios gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales: Armando Pugliese un mil ochocientos pesos moneda nacional; Enrique Scarsella un mil quinientos pesos moneda nacional; Gerónimo Crosetti en concepto de honorarios tres mil pesos moneda nacional y López Garzón un mil quinientos pesos moneda nacional; todos estos retiros mensuales se imputarán a gastos generales, no considerándose como un anticipo a los beneficios. — Séptima: Los socios de común acuerdo dejan establecido que las cuotas suscriptas y no integradas, lo efectuarán en la medida que la necesidad de los negocios lo requieran, o bien con el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los negocios sociales. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general de los negocios el día treinta y uno de agosto de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y uno, para cuya aprobación se requerirá la unanimidad total de los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán en la proporción de los capitales aportados. — Décima: Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o las pérdidas del ejercicio, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes continuarán con los negocios dentro del término del contrato, con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería en substitución del socio muerto. En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria, etc., de uno de los socios, los otros socios continuarán con la gestión de los negocios sociales, sin modificarse para nada el contrato, no obstante si la incapacidad subsistiese luego de doce meses de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Duodécima: Producido el retiro de un socio de acuerdo a la cláusula segunda, los socios que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación de la sociedad, formulándose un balance general a la fecha, para establecer la cifra de capital, utilidades, etc., a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del socio saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas sin interés. — Décima Tercera: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer en el asunto, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que éstos o el tercero en su caso, deberán pronunciar dentro de los sesenta días de la aceptación del cargo, será inapelable. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley de sociedades de responsabilidad limitada, once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, cuya inscripción las partes la encomiendan desde ya al Doctor Pascual J. Zaffaroni. Bajo las quince cláusulas que preceden, los componentes dejan constituída la sociedad "Ideal Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a respetar en todas sus partes, fielmente. En un todo de acuerdo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. Sobre raspado: período — hormigón — integrando — asignan — aportados — sin — mensualidades — nombraran. Todo vale. Firmado: L. López Garzón. — Gerónimo Crosetti. — Enrique Scarsella. — Armando Pugliese.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 390.— e.21|9.-Nº 26.444.-v.27|9|50

INORGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: Entre el señor José Tomassini, italiano, el señor Humberto Cogliati y la señora Sara Alicia Bustamante de Rohatyn, éstos argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal y en el carácter de únicos miembros componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan: Que por documento privado celebrado con fecha veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, el señor José Tomassini en unión de la señora Matilde Vera de Allen; Mario Víctor Mésigos, Samuel José Kaplan y Arturo Rohatyn, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se denominaría Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendría su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, con el objeto de dedicarse a la explotación de los ramos de elaboración y comercialización de productos opoterápicos, químicos, farmacéuticos, biológicos y afines, por el término de duración de cinco años, a partir de aquella fecha, ascendiendo el capital social a la suma de setenta mil pesos de curso legal, el cual fué aportado en la siguiente proporción: José Tomassini, diez cuotas, representativas de diez mil pesos de curso legal; Matilde Vera de Allen, treinta cuotas representativas de treinta mil pesos de curso legal; Mario Víctor Mésigos, cinco cuotas, que representan, cinco mil pesos de curso legal: Samuel José Kaplan, veinte cuotas, que representan veinte mil peso de curso legal y Arturo Rohatyn, cinco cuotas, que representan cinco mil pesos de igual moneda; estando la administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales a cargo de todos los socios, quienes asumieron el carácter de Gerentes de la misma, estableciéndose en dicho contrato, cómo sería usada la firma social, todo ello en la forma y demás condiciones que se consignan en el mismo, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil seiscientos cinco, al folio cuarenta del libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada. Que por otro documento privado celebrado con fecha veinticuatro de Noviembre del mismo año mil novecientos cuarenta y siete, el señor Mario Víctor Mésigos, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores José Tomassini y Samuel José Kaplan las cinco cuotas representativas de cinco mil pesos de curso legal, del capital que tenía en la citada sociedad Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de tres cuotas para el señor Tomassini y de dos cuotas para el señor Kaplan, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos cuarenta y ocho, folio doscientos diez y nueve del libro trece de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por otros documentos celebrados con fecha de hoy, los nombrados, señora Vera de Allen, Kaplan y A. Rohatyn por una parte, cedieron y transfirieron a favor del señor Humberto Cogliati la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad de referencia, y el señor José Tomassini a su vez, cedió y transfirió también al señor Humberto Cogliati y señora Sara Alicia Bustamante de Rohatyn, doce de las trece cuotas de capital que tenía en la misma sociedad, en la proporción de siete cuotas para el señor Cogliatti y cinco cuotas para la señora Bustamante de Rohatyn, todo ello en la forma y demás condiciones establecidas en dichos contratos, los cuales se inscribirán previamente al presente, quedando en consecuencia y en virtud de las transacciones efectuadas, constituída aquella sociedad entre los señores Humberto Cogliati, señora Bustamante de Rohatyn y señor José Tomassini, con la proporción en el capital social de: sesenta y cuatro cuotas, o sea la cantidad de sesenta y cuatro mil pesos de curso legal para el socio señor Cogliati, cinco cuotas, o sea la cantidad de cinco mil pesos de curso legal para la señora Bustamante de Rohatyn y una cuota, o sea la suma de mil pesos de igual moneda para el señor Tomassini. — Continúan exponiendo los señores Cogliati, señora Bustamante de Rohatyn y señor Tomassini, que en virtud de las adquisiciones de las cuotas de capital y en el carácter de únicos miembros componentes de la nombrada razón social "Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por el presente a Modificar el contrato social que regía hasta la fecha, siendo en consecuencia sus artículos como sigue: Primera: La sociedad se denominará "INORGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Lavalle número dos mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal, sin perjuicio de los futuros domicilios que se podrán fijar en su oportunidad de las agencias y sucursales que se podrán establecer en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y comercialización de materias primas y productos elaborados en general y otro negocio lícito en cualquier ramo que crea conveniente. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Comprar y vender mercaderías al por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles y semovientes por título oneroso o gratuito, permutarlos, aceptarlos y darlos en pago; d) Dar y tomar dinero en préstamos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios y de prenda; f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa; h) Efectuar operaciones de créditos en descubierto o descuentos con todos los Bancos de la República, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, como asimismo concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y contratar con el Gobierno Nacional, Municipal o provincial y países extranjeros, siendo estas facultades enunciativas y no limitativas. — Tercera: El término de duración de la presente sociedad es de veinte años, a partir de la fecha de su constitución. El socio que desoare retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a los otros socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, conviniéndose entonces la forma de pago, que deberán hacérsele por concepto de su capital invertido y todos los derechos que le correspondan a la fecha de su resolución. — Cuarta: El capital social queda aumentado a la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por cien cuotas de mil pesos de curso legal, y el cual es aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Cogliati noventa y cuatro cuotas de mil pesos de curso legal cada una, o sean noventa y cuatro mil pesos de curso legal, que aporta la suma de treinta mil pesos de igual moneda en dinero efectivo y el saldo o sean sesenta y cuatro cuotas que son las que tiene en dicha sociedad; la señora Bustamante de Rohatyn, cinco cuotas o sean cinco mil pesos de curso legal, en virtud de la transferencia citada, y el señor Tomassini una cuota, o sean mil pesos de curso legal. — Quinta: La administración, fiscalización, dirección y uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de los socios señor Cogliati y señora Bustamante de Rohatyn, quienes asumen el carácter de Gerentes de dicha sociedad, quedándoles limitado el uso de la firma social para comprometerla en negociaciones ajenas al giro social y comercial, en prestaciones a título gratuito y en fianzas a favor de terceros, debiendo éstos llevar los libros de contabilidad de la sociedad. — Sexta: El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales. El balance general se practicará tomando las mercaderías por su precio de costo, y los muebles y útiles con la depreciación que se convenga y que esté dentro del régimen legal de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y los que establezcan la Dirección General Impositiva en el futuro. Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y remoción de los mismos, será necesaria la conformidad por escrito de todos los socios gerentes. Los balances se considerarán aprobados como si hubiesen sido firmados si dentro de los seis días posteriores a su realización el socio no formulara observación en forma fehaciente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el excedente en la proporción del noventa y cuatro por ciento para el socio señor Cogliati, cinco por ciento para la socia señora Bustamante de Rohatyn y uno por ciento restante para el socio señor Tomassini. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Además de las reservas legales, los socios podrán convenir en su oportunidad la formación de reservas suplementarias. — Octava: Durante todo el tiempo pactado para la vigencia del presente contrato y hasta dos años de haber vencido éste, los socios se inhiben de dedicarse directa o indirectamente a las mismas actividades que desarrolla esta sociedad. En consecuencia todos se obligan a no desempeñar cargo alguno por su cuenta o por cuenta de terceros que se dediquen a las mismas actividades que esta sociedad, siendo la presente cláusula extensiva a los socios que se retiren de la sociedad antes de la fecha de vencimiento del plazo de duración de esta sociedad. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente. Dichos árbitros señalarán antes de entrar en funciones, a otro árbitro único para que resuelva en caso de discordia. El fallo que se pronuncie, ya sea por árbitros designados por los socios disidentes o por el árbitro único será acatado sin observación, pues las partes ya se someten a ello. Queda expresamente convenido que el fallo del árbitro único será inapelable. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física o legal total sobreviniente de cualquiera de los socios, los restantes podrán, o bien, continuar el giro de la sociedad o bien proceder a su liquidación, entregándoles a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte de capital que le corresponda, tomando como base el inventario y balance de la sociedad que se practique al efecto. Si el deceso o incapacidad fuera de la socia señora Bustamante de Rohatyn, podrán sus herederos o continuar en la sociedad e ingresar en la misma por sí o por intermedio de las personas que designen, o bien proceder a su liquidación, en cuyo caso designarán ellos la persona ajena a la sociedad que efectuará la liquidación de la misma. Igual sucederá en cualquier forma en que la sociedad por cualquier causa entre en liquidación en lo que respecta a designación de liquidador. Bajo las Cláusulas que Anteceden Queda Modificado el Contrato Social de Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Firmando de Conformidad el Presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — J. Tomassini. — Humberto Cogliati. — Sara Alicia Bustamante de Rohatyn.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 515.— e.21|9-Nº 26.442-v.27|9|50

KOCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 7 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, se reúnen en el domicilio de la sociedad Koch y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Lavalle 1312, el Sr. Francisco Hirsch, el Dr. Miguel Pedro Miqnet, el Dr. Leopoldo Isaurralde, el Dr. Mario Luzzatto, domiciliado en la calle Sarmiento 309, en representación del Sr. Alfredo Hoch y de la Sra. Clary Guetta de Koch, como nuevo apoderado de éstos, y del Sr. Jorge Mondolfo, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle San Martín 195, de esta Capital. Los comparecientes manifiestan, respectivamente convenir en este acto lo siguiente: 1º) Habiendo otorgado los Sres. Alfredo Koch y Clary Guetta de Koch con fecha 15 de abril del corriente año un nuevo poder a favor del Dr. Mario Luzzatto que revoca el anteriormente otorgado a los Dres. Francisco Hirsch y Leopoldo Isaurralde, poder que se encuentra protocolizado al folio 224 y vta. del escribano Jorge Sanguinetti con fecha 30 de Mayo del corriente año, el Dr. Mario Luzzatto expresa que se hace cargo exclusivo de la representación de los Sres. Alfredo Koch y Clary Guetta de Koch dentro de la sociedad Koch y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º) El Dr. Francisco Hirsch presta conformidad con lo expresado en la cláusula anterior y hace presente que en virtud de la designación de un nuevo apoderado hace renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, dejando constancia con este motivo de que como Gerente no ha realizado acto alguno de administración de la sociedad ni asumido obligaciones a cargo de ésta, puesto que la misma se encuentra aún en trámite de constitución y no ha comenzado —por lo tanto— su funcionamiento. Añade que, en esas condiciones, nada se le adeuda por el ejercicio de dicho cargo. — 3º) El Dr. Miguel Pedro Miquet declara que transfiere en este acto al Sr. Jorge Mondolfo la totalidad de los derechos de suscripción y a la integración de cuotas sociales por pesos 20.000 que posee en la sociedad Koch y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando constancia que dicha cuota no ha sido integrada por él en virtud de que la sociedad aún se encuentra en trámite de inscripción. El Sr. Jorge Mondolfo declara aceptar la transferencia de la totalidad de las cuotas del Dr. Miguel Pedro Miquet a favor de su representada, prestando también conformidad todos los presentes. — 4º) El Dr. Miguel Pedro Miquet agrega que habiendo transferido sus cuotas y la totalidad de sus derechos en la sociedad Koch y Cía., S. R. L., renuncia también a la Gerencia de la misma declarando que —al igual que el Dr. Francisco Hirsch— no ha realizado en ese cargo acto alguno de administración de la sociedad, no ha asumido obligaciones a cargo de ésta y nada se le adeuda por el ejercicio de dicho cargo. — 5º) De conformidad con lo establecido en las cláusulas precedentes los Dres. Francisco Hirsch y Miguel Pedro Miquet declaran encontrarse totalmente desvinculados de la sociedad, la que continúa a partir de este momentos constituída entre el señor Mario Luzzatto en representación de don Alfredo Koch y de doña Clary Guetta de Koch con 980 cuotas por un valor de $ 980.000 pesos moneda nacional, suscriptos y aun no integrados y el Sr. Jorge Mondolfo con 20 cuotas por un valor de $ 20.000 moneda nacional, también suscripto y no integrado. — 6º) El doctor Leopoldo Isaurralde, como firmante del contrato del 30 de diciembre de 1949 presta conformidad con todo lo expresado. — 7º) Como consecuencia de las modificaciones operadas, el Dr. Mario Luzzatto, por una parte, y el Sr. Jorge Mondolfo, por la otra, en nombre de sus respectivos representados y como titulares de la totalidad del capital social proceden en este acto a la reforma del contrato social de constitución de la sociedad Koch y Cía., S. R. L. de fecha 30 de diciembre de 1949 el que queda reemplazado por el siguiente texto, que ambos socios aprueban por unanimidad: Primero: Nombre y Domicilio: La entidad girará bajo la razón social de "KOCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle San Martín 195, o en el que determinen los socios, siempre dentro del radio de la Capital. — Segundo: Duración: Se establece como plazo de duración de la Sociedad el de cinco años, que podrá ser prorrogado por el acuerdo de los socios, a su expiración. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de transacciones inmobiliarias, en especial de bienes destinados a vivienda, pudiendo a tal fin comprar y vender lotes de terreno, en cualquier parte del país, adquirir fracciones de tierra para su fraccionamiento, realizar construcciones; ser propietaria por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos al contado o a plazos, gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho. Podrá también comprar, vender o administrar acciones, títulos, debentures y efectuar inversiones con garantías reales. Podrá además realizar cualquier otra operación de carácter comercial que tenga afinidad o fuere conducente al mejor cumplimiento de los fines antes enunciados. — Cuarto. Capital Social: El capital de la sociedad estará constituído por la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en Mil Cuotas de Un Mil pesos cada una, y aportadas en la siguiente proporción: Novecientas ochenta cuotas, por los esposos Alfredo Koch y Clary Guetta de Koch, y Veinte cuotas por el Sr. Jorge Mondolfo. Los primeros efectuarán su aporte en dinero efectivo con los fondos que actualmente poseen en cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con el producido de la venta de los títulos también allí depositados, y que se solicitará a la Institución mencionada. También aportan para la formación del capital un depósito que en la misma Institución poseen en libras esterlinas, el cual será acreditado a favor de la sociedad, por el valor de cotización de esa moneda extranjera al día en que el depósito sea puesto a nombre de la sociedad. El total del capital que les corresponde será aportado en el supuesto de no ser suficientes hasta cubrir sus cuotas los depósitos antes referidos en dinero efectivo. El Sr. Jorge Mondolfo por su parte integrará sus cuotas en dinero efectivo. — Quinto: Dirección y Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Dr. Mario Luzzatto pudiendo los socios, por mayoría de votos, designar otros gerentes o administradores de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso de la firma social y todas las más amplias facultades y atribuciones necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, sin limitación de ninguna naturaleza, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o cualquier otra ley exijan poderes especiales. No podrán empero comprometer la firma social en contratos a título gratuito, ni fianzas, garantías o avales personales o para negocios ajenos a la sociedad. Podrán delegar en todo o en parte sus atribuciones a cuyo efecto deberán otorgar en legal forma y conjuntamente los poderes del caso. Quedan especialmente facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias en las Instituciones particulares u oficiales, y a solicitar de las mismas los créditos que fuesen indispensables para el mejor movimiento de la sociedad, con las garantías reales o personales que fuesen del caso. El o los gerentes tendrán la retribución que los socios determinen la que podrá consistir en una suma mensual y|o en una participación en las ganancias netas de cada período. — Sexto. Balances: Anualmente se practicará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas se destinará: a) Un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta integrarse el diez por ciento del capital de la sociedad; b) Las sumas necesarias para efectuar las amortizaciones que correspondan; c) Las sumas que correspondan para hacer frente a las indemnizaciones prescriptas por las leyes sociales; d) La participación que se estableciere como retribución del o de los gerentes. El saldo se distribuirá proporcionalmente a sus cuotas entre los socios. En caso de pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Séptimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los restantes continuarán con el giro de la sociedad y los herederos del fallecido podrán optar o bien por continuar en la Sociedad por medio de un representante en quien deberán unificar su personería, o bien percibir el importe de sus cuotas establecido por la participación en el capital y en las utilidades que resulten del balance que deberá efectuarse dentro de los treinta días del fallecimiento. Esta reintegración a los herederos se efectuará en seis cuotas iguales semestrales y sucesivas, con el interés usual en las Instituciones bancarias para descuentos. — Octava. Liquidación: En caso de liquidación la misma se efectuará por los gerentes de la sociedad y en caso de impedimento en éstos, o incapacidad, por quien los socios designen de común acuerdo. — Novena: Queda expresamente acordado que la constitución de esta sociedad queda supeditada a la conformidad del Banco Central de la República para que los esposos Alfredo Koch y Clara Guetta de Koch puedan integrar el capital a que se comprometen con los fondos que en cuenta corriente, títulos y depósito en moneda extranjera tienen depositados a su nombre en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuya transferencia deberá ser solicitada a esa Institución. Queda también expresamente establecido que las cuotas de los esposos Koch, no podrán ser transferidas, ni cedidas, ni gravadas sin la conformidad del Banco Central de la República, que deberán gestionar ellos por sí o por apoderado en su caso. — Décima: Cualquier situación de duda que pudiese presentarse será resuelta conforme a los principios de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que fuesen aplicables. — De común acuerdo los firmantes autorizan al Dr. Mario Luzzatto para correr con los trámites y diligencias que demande la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firman en todas sus hojas tres ejemplares de un mismo tenor, el primero para los Dres. Hirsch, Miquet e Isaurralde, el segundo para el Dr. Mario Luzzatto y el tercero para el Sr. Jorge Mondolfo, en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: L. Isaurralde. — Miguel P. Miquet. — Francisco Hirsch. — Jorge Mondolfo. — M. Luzzatto.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 350.— e.21|9-Nº 26.370-v.27|9|50

FIOL, BLASCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a cuatro días de setiembre del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, los señores doña Emilia Tomasa Latorre de Blasco, argentina, viuda de don Ramón Blasco, con domicilio en Cullen número cuatro mil novecientos ochentinueve, departamento D; don Enrique Paulino Fiol, argentino, casado, con domicilio en Independencia número ochocientos ochenta y ocho, tercer piso B; don Isidoro Sas, argentino, casado, domiciliado en Ensenada ochentitrés primer piso D; don Cándido Antonio García, argentino, casado, con domicilio en Lavalle dos mil seiscientos veintidós y don José Luis Blasco, argentino, casado, domiciliado en Carlos Larguía número cuatrocientos veintisiete planta baja, todos vecinos de esta Capital y mayores de edad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "FIOL, BLASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Avenida Córdoba número dos mil cuatrocientos treinta y uno de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse por otro término igual, si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios comunicara en forma fehaciente a los demás, su voluntad de disolverla. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de ejercer el comercio en general, especialmente el relativo a refrigeración y ramas afines y conexas, importación y exportación, pudiendo para ello disponer del capital social y participar en otras sociedades de idénticos o distintos fines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en igual proporción o sea diez cuotas de un mil pesos cada contratante. El aporte de cada socio ha sido totalmente integrado y está representado por las mercaderías, muebles e instalaciones que se hallan en el local social conforme al inventario confeccionado, formalizado y firmado de conformidad por todos los socios, con más la suma de nueve mil cuatrocientos sesenticuatro pesos con quince centavos moneda nacional, aportada en partes iguales por los socios Enrique Paulino Fiol e Isidoro Sas, a fin de completar sus aportes. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado cuando la marcha de las operaciones así lo requiera y ello por resolución unánime de todos los socios. Las cuotas que se emitan en este caso y por este concepto deberán ser ofrecidas a los contratantes que firman este acto. Si no se llegara a integrar el capital autorizado, serán admitidos nuevos socios dándose preferencia a los colaboradores más inmediatos hasta el máximo autorizado por la ley. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José Luis Blasco, Isidoro Sas, Cándido Antonio García y Enrique Paulino Fiol, quienes utilizarán su firma personal bajo sello que llevará la denominación social. La dirección y administración será ejercitada indistintamente por cada uno de los socios indicados, pero los documentos que obliguen a la sociedad, entre otros, firma de vales, letras, pagarés, cheques, warrants y giros, como su endoso, giro, aceptación, descuento o aval, deberán necesariamente ser suscriptos por dos de los socios gerentes conjuntamente y sólo podrá emplearse válidamente en operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad no pudiendo en ningún caso ser comprometida en fianzas, garantías u obligaciones a favor de terceros. Cada uno de los socios gerentes gozará de las más amplias facultades de administración de los negocios sociales, pudiendo a tal fin operar y gestionar ante los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de carácter oficial o privado, creado o a crearse, como representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Ministerios: de Industria y Comercio, de Finanzas, de Hacienda y de Trabajo y Previsión, Consejo Económico Nacional y Comisión de Conciliación; celebrar toda clase de contratos y actos relativos al objeto de la sociedad; comprar y vender muebles e inmuebles; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y concertar o conceder prendas agrarias o comerciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de proveedores oficiales; realizar operaciones bancarias y|o de crédito; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; firmar en general toda clase de papeles de comercio con excepción de aquellos que por este acto requieren la firma conjunta de dos de los socios gerentes y en general, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y requiera el desarrollo normal de los negocios sociales o el cumplimiento del objeto de esta sociedad, debiendo ser considerada la enunciación precedente como meramente enunciativa y de modo alguno taxativa. — Séptima: El balance o inventario general se realizará anualmente el día treinta y uno de diciembre, pudiendo cada uno de los socios solicitar balances parciales o de verificación en cualquier momento si así lo deseare. — Octava: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente y en concepto de sueldos, las sumas de dinero que de común acuerdo establezcan y en la proporción que convengan, las que serán imputadas a gastos generales. — Novena: Las ganancias realizadas y líquidas previa deducción de gastos generales, amortizaciones, retiro del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal previsto por artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y de las demás reservas técnicas de amortización y valuación del activo según las respectivas tablas oficiales, se repartirán por partes iguales entre los contratantes. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: Para la aprobación de balances, remoción de gerentes o su nombramiento y demás resoluciones que interesen a la sociedad, las mismas se adoptarán por simple mayoría de votos. En lo referente a las modificaciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirá la norma de la unanimidad de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. A tal fin en la sede social existirá un libro de actas en que se asentarán detalladamen-

de las resoluciones mencionadas. — Undécima: Los socios podrán hacerse representar por otra persona debidamente autorizada, cuyo mandato deberá ser transcripto en el libro de actas; esta representación no podrá extenderse más allá de la fiscalización de la marcha de los negocios y concurrencia a las reuniones de los socios, no extendiéndose en ningún caso dicha representación a los cargos. — Duodécima: Si cualquiera de los balances arrojara pérdidas y ellas alcanzaren en uno o varios ejercicios acumulados al cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la sociedad. — Décimotercera: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o sus representantes de aquél, con los derechos que correspondieren al causante o interdicto, en cuyo caso designarán un representante único, si fuesen varios. Producido el fallecimiento o la interdicción, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones que se establecen en la cláusula siguiente. — Décimocuarta: Para cualquiera de los casos de disolución de esta sociedad, retiro de socios, o cesión de cuotas, será determinado previamente el haber de cada socio de acuerdo al último balance y utilidades del ejercicio en curso y se pagará en cuatro cuotas iguales: la primera de ellas al contado, la segunda a los seis meses; la tercera a los doce meses y la cuarta y última a los diez y ocho meses de plazo, devengando el seis por ciento de interés anual pagaderos por semestres vencidos. — Décimoquinta: Los aportes transitorios que puedan hacer los socios por la buena marcha de la sociedad, así como las acumulaciones derivadas del no retiro de los sueldos mensuales a fijarse para los socios gerentes o las utilidades provenientes de un ejercicio hasta su retiro, ingresarán en una cuenta particular que devengará un interés anual del seis por ciento. — Décimosexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador o amigable componedor formado por tantos miembros como partes haya con interés distinto, siendo su fallo inapelable. — Cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse será dirimida ante la Justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décimoséptima: Los socios facultan expresamente al doctor Bernardo Liberman, redactor de este contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman el presente obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho y sometiéndose en todo lo que no hubiera sido previsto, a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — E. Fiol. — Cándido A. García. — Isidoro Sas. — J. L. Blasco. — Emilia L. de Blasco. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 440. — e.21|9-Nº 26.401-v.27|9|50

FIBRATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Público, comparecieron don Simón Salem, casado, sirio, naturalizado argentino, con domicilio en la calle Tucumán número dos mil ciento setenta y cuatro y don Selim Djouedjati, soltero, sirio, domicilio en la calle Pueyrredón número mil novecientos sesenta y tres ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y expusieron: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por las estipulaciones siguientes. — Primera: A partir de la fecha declaran constituída los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "FIBRATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la cual tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, compra y venta de hilados y tejidos en general y toda otra negociación relacionada con el ramo y giro social, pudiendo realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos Oficiales o Particulares, constituír, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantías o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aun por plazos mayores a seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, para lo que podrán firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Junín número quinientos ochenta y tres. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de seis años, a partir de la fecha, pero transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir al otro su retiro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, en cuyo caso el otro socio podrá optar entre liquidar la Sociedad o bien pagar al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios así: a don Simón Salem sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional y a don Selim Djouedjati cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo conjunto de ambos socios, quienes quedan designados como gerentes, los que después de expresar el rubro social en un sello, deberán estampar su firma personal, la que podrá ser usada en asuntos relacionados con el giro social, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros, ni en documentos de favor o complacencia, y en consecuencia, además de los actos determinados en el artículo primero, podrán depositar dinero, títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, compañías de seguros, Sociedades, Bancos y otros establecimientos de crédito, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en el de Crédito Industrial Argentino, los retiren aun cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente, hagan nuevos depósitos y vuelvan a retirarlos, establezcan cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás documentos que exijan las operaciones bancarias — Para que registren firmas en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y soliciten descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales, en el de Crédito Industrial Argentino o de cualquier otro establecimiento de crédito, así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firmen, acepten, giren, den avales, afiancen o endosen vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento los que retirarán, prorrogarán o renovarán a su vencimiento o antes, haciendo los servicios o amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados, tomen dinero prestado o lo den, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el pago e interés que convengan y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se les exijan, acepten o den por ello cualquier clase de garantías, simples o solidariamente, las que podrán ampliar, prorrogar, modificar o cancelar, acordar comisiones, habilitaciones hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios de cuyas utilidades y previas las deducciones de un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital, de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como reservas que resolverán los socios para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y un diez por ciento para aumento de capital, el remanente será repartido entre los socios así: el sesenta por ciento para don Simón Salem y el cuarenta por ciento para don Selim Djouedjati. — Séptima: Ambos socios deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo, competencia y trabajo personal. — Octava: Los socios percibirán un sueldo de seiscientos pesos para el señor Simón Salem y cuatrocientos pesos para el socio don Selim Djouedjati, con imputación a gastos generales. — Novena: Si cualquiera de los balances anuales arrojara una pérdida que represente el treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir al otro la disolución social, en cuyo caso se aplicará lo establecido en la cláusula tercera: Décima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir total o parcialmente ni gravar ni afectar en forma alguna su parte de capital y utilidades a terceros extraños sin el consentimiento del otro socio dado por escrito. — Décima Primera: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o les sobreviniera alguna incapacidad, sus herederos o familiares podrán optar entre continuar en la Sociedad, unificando en este caso su representación o bien a pedido de cualquiera de las partes, proceder a su disolución. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede dejan constituída la sociedad "Fibratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Enrique Vidal y don Carlos A. Faillace, ambos vecinos y hábiles, se ratificaron de su contenido y en prueba de ello la firman. — Simón Salem. — Selim Djouedjati. — Tgo.: Enrique Vidal. — Tgo.: Carlos A. Faillace. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz número seiscientos diez, que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y tres a mi cargo. — Se trata del contrato social de la Sociedad "Fibratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ochenta y un mil novecientos ochenta y ocho al un millón ochenta y un mil novecientos noventa y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, "Año del Libertador General San Martín". Por manifestación del escribano Edmundo Gallo según escrito de fecha trece de Setiembre de 1950, se hace constar que el aporte del capital es totalmente en efectivo.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 430.— e.21|9-Nº 26.385-v.27|9|50

FABRIL ATLANTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, en fecha 17 de Julio de 1950, al folio 1.009 del Registro Nº 264, a su cargo, "FABRIL ATLANTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha introducido en su contrato social las siguientes reformas: transferencia de cuotas, incorporación de nuevos socios, aumento de capital social, y nombramiento de nuevos Gerentes a saber: a) Las socias Elena Lía Goñi de Genoud y Silvia Dolores Carlota Goñi de Lanusse, transfieren a favor de los socios: María Casilda Goñi, Manuel Augusto Goñi, David Andrés Sanguinetti, Luis Mariano Ramón Michi, José Antonio Casado, César Augusto Parisi, Aquiles Horacio Guaglianone, Marco Aurelio Risolía, Rafael Alberto Gómez Grimau y María Irene Spinetto de Sanguinetti, las Cincuenta cuotas que cada una tenía y les correspondían en el Capital Social, como herederas de Doña Casilda Casado de Goñi; y ceden el aporte que cada una tiene efectuado en dinero efectivo, en la Sociedad, por la suma de Dos mil doscientos cincuenta pesos m|n. cada una. b) Se modifica la cláusula primera del contrato social, haciéndose constar que: "La integran como socios los Señores María Casilda Goñi, Manuel Augusto Goñi, David Andrés Sanguinetti, Luis Mariano Ramón Michi, José Antonio Casado, César Augusto Parisi, Aquiles Horacio Guaglianone, Marco Aurelio Risolía, Rafael Alberto Gómez Grimau, Frederick Sturgis Stout, María Irene Spinetto de Sanguinetti, Raúl González Venzano, Alberto Severino Casado, Orestes Hugo Spinetto y Valentina Gache de Goñi". c) Se substituye la cláusula quinta, aumentándose el capital social así: "El Capital Social está constituído por la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y se suscribe por los socios en la forma siguiente: 1) Doña María Casilda Goñi: Seiscientas Cuotas ($ 60.000.— m|n.). 2) Don Manuel Augusto Goñi: Novecientas Cuotas ($ 90.000.— m|n.). 3) Don David Andrés Sanguinetti: Mil Trescientas Veinte Cuotas ($ 132.000.— m|n.). 4) Don Luis Mariano Ramón Michi: Doscientas Treinta y Siete Cuotas ($ 23.700.— m|n.). 5) Don José Antonio Casado: Veinte y Tres Cuotas ($ 2.300.— m|n.). 6) Don César Augusto Parisi: Mil Treinta y Ocho Cuotas ($ 103.800.— m|n.). 7) Don Aquiles Horacio Guaglianone: Doscientas Ochenta y Cinco Cuotas ($ 28.500.— m|n.). 8) Don Marco Aurelio Risolía: Ciento Cincuenta Cuotas ($ 15.000.— m|n.). 9) Don Rafael Alberto Gómez Griman: Ciento Sesenta y Ocho Cuotas ($ 16.800.— m|n.). 10) Don Raúl González Venzano: Sesenta y Tres Cuotas ($ 6.300.— m|n.). 11) María Irene Spinetto de Sanguinetti: Setecientas Sesenta y Seis Cuotas ($ 76.600.— m|n.). 12) Don Frederick Sturgis Stout: Mil Doscientas Cincuenta Cuotas ($ 125.000.— m|n.). 13) Don Alberto Severino Casado: Mil Cuotas ($ 100.000.— m|n.). 14) Doña Valentina Gache de Goñi: Cien Cuotas ($ 10.000.— m|n.). y 15) Don Orestes Hugo Spinetto: Cien Cuotas ($ 10.000.— m|n.); cuyas cuotas de capital integran en la forma que se consigna en esta escritura. d) La Cláusula Décima se Modifica así: "La administración de la Sociedad estará a cargo de Cuatro Gerentes, que podrán ser o no socios y que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, bastando por tanto la firma de uno solo de ellos para representar y obligar a la Sociedad. Todos y cada uno de los Gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Y en general efectuar actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluso todos los que se mencionan en la cláusula cuarta de este contrato que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. e) La Cláusula Décima Quinta se Modifica así: "De acuerdo con lo establecido en la cláusula décima se designa Gerentes a los socios David Andrés Sanguinetti, Luis Mariano Ramón Michi, Manuel Augusto Goñi y Orestes Hugo Spinetto, todos de nacionalidad argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho. Cada uno de ellos queda autorizado para requerir la publicación e inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio. Por lo demás, todos los comparecientes que siguen, siendo socios confirman y ratifican las demás cláusulas y condiciones que rigen a esta Sociedad y no han sido objeto de modificación por la dicha escritura. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 235.— e.21|9.-Nº 26.373.-v.27|9|50.

TEXFLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los abajo firmados componentes de la Sociedad "Texflor", señores César Baldizzone, Vicente Russo, Eleonora Pedrazzi de Russo, Domingo Viglione, José Aquiles Gaidi, Manue' Luis Molina y Oscar Mario Viglione, declaran y convienen lo que a continuación se expresa: Primero: Que hasta el día de la fecha vienen integrando como sócios la sociedad "TEXFLOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, la que tiene por objeto la fabricación de artículos textiles en general y se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2596, al folio 145 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Don Domingo Viglione y Don Oscar Mario Viglione, dueños de noventa y ocho cuotas de capital de la sociedad de la referencia por valor de Un mil pesos cada una, en la proporción de setenta y ocho cuotas el primero y veinte cuotas el segundo, las venden, ceden y transfieren por este acto a los señores César Baldizzone y Vicente Russo, quienes las adquieren en la proporción de cuarenta y nueve cuotas cada uno. — Esta operación se realiza mediante el precio convenido de Noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, cuya suma declaran los vendedores haberla ya recibido en efectivo y cada uno en el monto que le corresponde, de los adquirentes, a quienes les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia quedan separados de la sociedad los cedentes ya nombrados, quienes declaran no tener nada que reclamar. — Tercero: Para los socios que continúan en la sociedad queda modificado el contrato social de la referencia, sustituyendo el actual artículo séptimo que se deja sin efecto para que valga el siguiente nuevo artículo séptimo: La sociedad será administrada y dirigida por dos socios en calidad de Directores Gerentes, quedando desde ya designados por este acto, los señores César Baldizzone y José Aquiles Galdi para que actúen conjuntamente. — Les queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro y objeto, ni en prestación de garantías a terceros. — Con lo pactado en este instrumento que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, declaran su conformidad todos los circunstantes nombrados que lo firman en prueba de ello, en Buenos Aires a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — D. Viglione. — Oscar Mario Viglione. — José A. Galdi. — Manuel Molina. — C. Baldizzone. — V. Russo. — Eleonora P. de Russo. — Buenos Aires, Setiembre 18, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 130.— e.22|9-Nº 26.473-v.28|9|50

BENZUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado del 28 de agosto de 1950, la señora Clara Pellegrini de Vicenti, ha cedido las diez cuotas que poseía en "BENZUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores José Zurlo, Francisco Zurlo y Héctor Silvio Benigni, a razón de cuatro cuotas al primero y tres a cada uno de los restantes. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 40.— e.21|9.-Nº 26.456.-v 27|9|50.

ALEGORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.142. — Primer Testimonio. — Número Un Mil Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparacen don Carlos Perotti, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Vicenta Garin, domiciliado en Francisco Beiró tres mil quinientos diecinueve; don Leopoldo Isidoro Stadtner, que firma "L. Stadtner", brasileño, casado en primeras nupcias con Carmen Ana Julia, domiciliado en el Pasaje Francisco Bauza dos mil cuatrocientos cuarentiocho; don Santiago Manuel Julia, que firma "Santiago M. Julia", argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elisa Ana Meale, domiciliado en Albarellos dos mil novecientos sesenticuatro; don José Aparici, que firma igual, español, casado en primeras nupcias con Juana Dora Agüero, domiciliado en Allende cuatro mil trescientos noventiuno; don Francisco Pablo Canosa, que firma "Francisco Canosa", argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Zoila Pereyra, domiciliado en Urquiza doscientos ochentiuno, de Caseros, de tránsito en ésta y don Miguel Angel Collarini, que firma "Miguel A. Collarini", argentino, soltero, domiciliado en El Gaucho dieciocho, de Caseros, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocidos, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del primero de Julio del corriente año, queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social de "ALEGORIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá por objeto la Fabricación de Copas, Medallas y Orfebrería en general, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios consideren de interés para la misma, con sede: su administración en esta ciudad, calle Francisco Bauza dos mil cuatrocientos cuarentiocho y la fábrica en la calle Viamonte ciento noventicinco, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientos cuarentidós cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptos y aportados por los socios a razón de ciento siete cuotas por cada uno, o sea la suma de cincuentitrés mil quinientos pesos cada socio; integrado dicho capital por la diferencia en más entre el activo y pasivo que surge del Inventario firmado por separado, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente, y que transfieren en entera propiedad a la sociedad que por este acto constituyen, que lo toma a cargo. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años, a contar de la fecha, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes de transcurridos tres años de su vigencia, salvo que al practicarse el Balance hubiere una pérdida del veinte por ciento del capital social en cuyo caso será facultativo ceder su cuota social a los demás socios en la forma que se indicará más adelante. Dicha decisión deberá ser notificada a los otros socios con noventa días de anticipación. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Perotti, conjuntamente con el señor Canosa o Stadtner, en el carácter de socios gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida del sello de la razon social adoptada, con la sola prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. Tendrán las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil; dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales, requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas; en general podrán operar con todos los Bancos Oficiales o Privados, y en particular con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central de la República; otorgar toda clase de poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos; adquirir, hipotecar, enajenar o permutar bienes inmuebles, suscribiendo en todos los casos las escrituras públicas o privadas que sean menester, estipulando las cláusulas peculiares a dichos tipos de contratos, y celebrar todo otro acto o contrato que reputen conveniente para los fines de la Sociedad. Cualquiera de los socios podrá hacer uso de la firma en los siguientes casos: gestionar y suscribir los documentos de estilo ante las Administraciones Nacionales, Provinciales o Entes Autónomos, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Salud Pública, de Industria y Comercio, de Economía y Finanzas y demás reparticiones públicas o administrativas de la Nación. — Quinta: Anualmente deberá practicarse Inventario y Balance General y tanto las utilidades como las pérdidas que hubieren serán acreditadas o soportadas por los socios en partes iguales, conviniéndose desde ya que el cincuenta por ciento de los beneficios podrán ser retirados, debiendo el cincuenta por ciento restante acreditarse en cuenta particular de cada socio, el que podrá extraerlos a la fecha de su retiro. Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) los bienes del activo fijo se amortizarán con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva. b) los materiales y mercaderías se calcularán al precio de costo, si éste es inferior al de plaza o al de plaza si es inferior al costo; c) se constituirá un Fondo de Reserva para las leyes sociales, destinándosele las sumas autorizadas por la Dirección General Impositiva, d) del producto líquido que hubiere se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social. Todo balance no observado dentro de los quince días de practicado se considerará aprobado y sus resultados se asentarán en el Libro de Actas de la Sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a persona extraña a la sociedad sin consentimiento de los demás. — Séptima: Tanto la Dirección como la Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, pero para mejor división del trabajo, y sin que ello signifique la restricción de las tareas inherentes a cada uno, se distribuirán como sigue: el señor Perotti, la parte administrativa; el señor Stadtner, la Sección Repulsaje de Orfebrería, el señor Juliá; Repulsaje en Aluminio; el señor Collarini, la Sección Matricería, el señor Canosa, la Sección Estampado y el señor Aparici; la Sección Galvanoplastia; debiendo todos los socios dedicarse exclusivamente a los negocios sociales y prestarse mutuamente la más amplia cooperación posible. — Octava: La Sociedad, deberá llevar sus libros de acuerdo a las prescripciones estipuladas en los artículos cuarentitrés al sesentisiete del Código de Comercio y además un Libro de Actas en el cual se asentarán todos los asuntos de importancia relacionados con la marcha de la misma. — Novena: La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando aconteciesen algunas de las cláusulas indicadas en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, o llegado el caso previsto en la recordada cláusula. En tal oportunidad deberá practicarse Inventario y Balance General, cediendo el socio saliente su cuota social a los demás, siéndole abonado su haber de acuerdo al costo, tanto de los materiales como de las maquinarias vigente en plaza a dicha fecha, como sigue: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a los ciento ochenta días; veinte por ciento a los doscientos setenta días; veinte por ciento a los trescienos sesenta días y el veinte por ciento restante a los cuatrocientos cincuenta días, debiendo suscribir los socios restantes pagarés mancomunada y solidariamente, con los respectivos intereses bancarios. Pero si a la sociedad no le conviniere aceptar dicha cesión, deberá procederse a su disolución y liquidación de acuerdo a las normas establecidas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarentisiete del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a levantar Balance e Inventario General a la fecha del suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, siendo facultativo de los mismos continuar en sociedad hasta la expiración del plazo convenido. en cuyo caso se incorporarán a la misma, conservando iguales derechos y asumiendo las obligaciones que tenía el socio premuerto o incapacitado, y sino fuese posible reemplazarlo en las tareas que tenía en la Sociedad, deberán substituirlo por persona técnica a satisfacción de los socios sobrevivientes, siendo por su cuenta la remuneración que hubiere de abonársele. Si no tuvieran interés en continuar en la Sociedad se procederá en la forma consignada en la cláusula anterior. — Décima Primera: Si llegaren a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sean éstas durante la vigencia de la sociedad, a su disolución o liquidación, serán dirimidas por un Tribunal Arbitrador, constituido por amigables componedores, designados uno por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto, quienes designará un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las deliberaciones se consignarán en el Libro de Actas y deberán ser firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital le perteneciesen. — Las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por tal, la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Décima Tercera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio especial y legal en los arriba mencionados, en donde se tendran por válidas todas las notificaciones e intimaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal, en caso de corresponderles. — Décima Cuarta: La presente sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y en la Ley Mercantil y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo De Tales Conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman conjuntamente con los testigos del acto don Francisco Toral y don Juan Jokubaitis, vecinos, mayores, hábiles de mi conocidos, doy fe. — Carlos Perotti. — L. Stadtner. — Santiago M. Julia. — José Aparici. — Francisco Canosa. — Miguel A. Collarini. — Tgo.: Toral. — Tgo.: J Jokubaitis. — Hay un sello: ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento cuarenta y dos del Registro veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley números un millón doscientos treintinueve mil cuatrocientos noventinueve: un millón doscientos treintinueve mil quinientos; un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos uno; un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos dos y el presente un millón doscientos treinta y nueve mil quinientos tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 630.— e.25|9-Nº 26.581-v.29|9|50

ALDOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ricardo Nicolás Doldan, argentino, domiciliado en Ramos Mejía, (Villa Sarmiento), Provincia de Buenos Aires, calle Almirante O'Connor número trescientos cincuenta y tres, Bernardino Aldrufeu, español, domiciliado en Ramos Mejía, (Villa Sarmiento), Provincia de Buenos Aires, calle Yapeyú número doscientos noventa y tres, y Jaime Antonio, español, domiciliado en Ramos Mejía, (Villa Sarmiento), Provincia de Buenos Aires, calle Francisco Madero, número cuatrocientos veintinueve, todos casados y mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada. — Primera: Por el término de veinte años con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, los suscriptos constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ALDOLAN", cuyo domicilio se establece en la Capital Federal, calle Víctor Martínez número trescientos cincuenta y tres, domicilio que podrá ser trasladado a cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad, será la fabricación y ven-

ta de muebles y juguetes y de toda clase de artículos complementarios y afines; asimismo podrá realizar toda clase de trabajos de madera, incluso casas prefabricadas e instalación de negocios. — Tercera: El capital será de veintidós mil pesos moneda nacional, (pesos veintidós mil moneda nacional), divididos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional. (pesos un mil moneda nacional), cada una suscriptas así: Ricardo Nicolás Doldan, veinte cuotas, Bernardino Aldrufeu, una cuota y Jaime Antonio, una cuota. — Cada socio ha integrado ya totalmente en dinero efectivo las cuotas que ha suscripto. — Cuarta: Desígnase gerente único de la sociedad al socio señor Ricardo Nicolás Doldan, con todas las facultades legales. — En caso de ausencia o enfermedad del señor Doldan, desempeñarán la gerencia los otros dos socios, quienes para obligar a la sociedad o librar cheques, deberán firmar y actuar conjuntamente. — La ausencia o enfermedad del señor Doldan se tendrá por acreditada con la presentación de un poder que haya otorgado a favor de sus dos socios, donde se indicará la existencia de alguna de esas causales. — En caso de fallecimiento del señor Doldan, desempeñarán la gerencia los otros dos socios, quienes para obligar a la sociedad o librar cheques deberán actuar y firmar conjuntamente. — Quinta: Los socios señores Aldrufeu y Antonio están obligados a prestar su trabajo manual total y toda su capacidad para realizar los trabajos que constituya el objeto de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad sea o no similar con la de la sociedad; el socio señor Doldan desempeñará la administración de la sociedad sin sujeción a horario alguno ni jornada de trabajo y podrá ocuparse simultáneamente y sin traba de cualquier otra actividad particularmente de la atención de su empleo actual. — Sexta: Los señores Aldrufeu y Antonio podrán retirar mensualmente mil pesos moneda na. (Sigue en el sello nacional de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional serie J, número doscientos treinta mil noventa y ocho.) (Viene del sello nacional de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional, serie J. número doscientos treinta mil noventa y siete), cional (pesos mil moneda nacional) cada uno a cuenta de ganancias. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general. — Octava: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en la proporción siguiente: Doldan treinta por ciento; Aldrufeu, treinta y cinco por ciento y Antonio, treinta y cinco por ciento. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores tendrán derecho a continuar como socios unificando la representación y teniendo derecho en conjunto a partir de ese momento a el cincuenta por ciento de los beneficios que corresponden al causante según este contrato, pero no tendrán ingerencia alguna en la administración de la sociedad. — En caso de incapacidad mental se procederá en la misma forma. — Décima: Las ganancias que los socios dejen depositadas en su cuenta particular devengarán un interés del siete por ciento anual. — Undécima: Todo desacuerdo sobre la interpretación del contrato será resuelto por arbitradores amigables componedores. — A todos los efectos del contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles y constituyen domicilios en los indicados como reales en este contrato que se extiende en tres ejemplares recibiendo uno cada parte. — Buenos Aires, Septiembre cuatro de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — B. Aldrufeu. — Jaime Antonio Ricardo N. Doldan. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 270.— e.25|9-Nº 26.557-v.29|9|50

ABRAMZON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 29 de mayo del año en curso, pasada ante el Escribano I. Kleiman, el señor Adolfo Goldstein, cedió y transfirió al Ingeniero Marcos Abramzón, treinta cuotas y la señora María Entín de Abramzón, veinte cuotas, de las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la firma "ABRAMZON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Federico Entín a su vez cedió y transfirió al Ingeniero Marcos Abramzón, sus cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una en la misma Sociedad. — Buenos Aires, setiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 50. — e.25|9-Nº 26.605-v.29|9|50

C. G. KASSLER Y CIA.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 83. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante, doctor Aurelio P. B. García del Rey, y testigos al final firmados comparece por una parte la señora Malgorzata Lukacs de Czarnozynska, húngara, separada de hecho aproximadamente hace veinticinco años de su esposo en primeras nupcias don Adan Czarnozynska, domiciliada en la calle Cuba mil novecientos veintidós y por la otra don Desiderio Lukacs, naturalizado argentino, industrial, soltero, domiciliado en la calle Cuba mil novecientos veintidós, ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que la primera dice: Que cede y transfiere a favor de don Desiderio Lukacs, con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos cincuenta, las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en "C. G. KASSLER Y CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de esta República, calle Helguera número doscientos cincuenta y cuatro al cincuenta y ocho, cuyo contrato constitutivo fué otorgado por ante mí por este Registro a mi cargo, al ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el veintitrés de septiembre del mismo año, bajo el número mil ochocientos siete, folio quinientos treinta y seis, del libro diecisiete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cesión se efectúa por el valor nominal de dichas cuotas o sean un mil pesos moneda nacional cada una, lo que representa un importe total de Doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda que doña Malgorzata Lukacs de Czarnozynska, recibe en este acto de manos de don Desiderio Lukacs, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que le otorga a éste carta de pago y lo subroga en todas sus acciones y derechos como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere. En consecuencia, doña Malgorzata Lukacs de Czarnozynska, queda desligada de la sociedad manifestando que nada le resta por reclamar a la misma ni a los socios individualmente considerados, y esta misma declaración es formulada por los socios y por la sociedad con respecto a la socia saliente; agregándose que esta cesión se realiza de conformidad a la autorización concedida por los socios en la reunión del treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Don Desiderio Lukacs acepta la cesión verificada a su favor y declara que conoce el contrato que rige a la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir y se sustituye a su cedente en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad, conforme a las cuotas adquiridas. Presentes a este acto los señores Kurt Gustavo Kassler, argentino, que firma "Kurt Kassler", ingeniero, casado en segundas nupcias con doña Lily Maude Keep, domiciliado en Blanco Encalada tres mil ochocientos veinticinco, y don Francisco Pedro Carrére, casado en primeras nupcias con doña Eloisa Cattino, argentino, que firma "F. Carrére", domiciliado en Adolfo Berro tres mil novecientos cuarenta y nueve, ambos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, enterados del acto otorgado por la socia saliente a favor de don Desiderio Lukacs, manifiestan su conformidad y aceptación. Por Lo Tanto los actuales integrantes de la sociedad referida, don Desiderio Lukacs, ingeniero Kurt Gustavo Kassler y don Francisco Pedro Carrére, declaran que con motivo de la cesión de la cuota social efectuada por doña Malgorzata Lukacs de Czarnozynska a favor de don Desiderio Lukacs, modifican las siguientes cláusulas del contrato social del ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, en la siguiente forma: "Quinto. — El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Quinientos pesos de igual moneda, cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Desiderio Lukacs, Trescientos doce mil quinientos pesos moneda nacional, o sean seiscientos veinticinco cuotas; Kurt Gustavo Kassler, Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional o sean Doscientas cincuenta cuotas; Francisco Pedro Carrére, sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, o sean ciento veinticinco cuotas. Cada cuota representa un voto. El aumento de capital de Cuatrocientos a Quinientos mil pesos moneda nacional se suscribe e integra totalmente con las utilidades consignadas en el balance del treinta de abril de mil novecientos cincuenta, uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Desiderio Lukacs, Sesenta y dos mil quinientos pesos; don Kurt Gustavo Kassler, Veinticinco mil pesos; y don Pedro Francisco Carrére, Doce mil quinientos pesos. Los otros cuatrocientos mil pesos están suscriptos e integrados en la forma que se expresa en el contrato de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con la única salvedad de la cesión de sus cuotas efectuadas por doña Malgorzata Lukacs de Czarnosynska a favor de don Desiderio Lukacs y de transformarse en cuotas de quinientos pesos, las que antes eran de mil". — "Séptimo: Las utilidades que resulten deducido el seis por ciento de interés sobre el capital y cuenta corriente de los socios serán distribuidas en la siguiente forma: a don Desiderio Lukacs el treinta y siete y medio por ciento de utilidad; al ingeniero Kurt Gustavo Kassler, el cuarenta por ciento de utilidad: y al señor Francisco Pedro Carrére el veintidós y medio por ciento de utilidad. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. Queda convenido que los porcentajes de participación en las ganancias y pérdidas expresados corresponderán a los socios mientras sean poseedores de todas sus actuales cuotas de capital, disminuyendo y|o aumentando proporcionalmente al número de cuotas que llegaren a adquirir o transferir". — "Octavo: Don Desiderio Lukacs se obliga a transferir cada año de su capital diez cuotas o múltiples de diez, de Quinientos pesos con cero sesenta por ciento de utilidad hasta que el socio Kurt Gustavo Kassler alcance a integrar un capital de Ciento sesenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Francisco Pedro Carrère Ochenta y un mil quinientos pesos de igual moneda". — "Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios con carácter de gerentes de la misma y quienes tendrán el uso de la firma social con la única limitación de no emplearla en objetos ajenos a la sociedad ni otorgar fianzas a terceros. El señor Desiderio Lukacs tendrá las mismas facultades que el señor Kurt Gustavo Kassler". Se ratifica el resto del artículo en la misma forma en que figura en el contrato social del ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Décimo Primero: Los socios gerentes retirarán mensualmente las sumas que se fijen en asamblea y de cuya resolución se dejará constancia en el Libro de Actas. — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigor. Del Certificado que se agrega a la presente expedido por el Registro de la Propiedad el veintiocho de agosto del año corriente bajo el número ciento cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve resulta que la cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, don Lorenzo Fontana y don Armando Caffarello vecinos y hábiles, de mi conocimiento doy fe. Sigue a la número treinta del veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta. — Malgorzata Lukacs de Czarnozynska. — D. Lukacs. — F. Carrère. — Kurt Kassler. — Tgo.: Lorenzo Fontana. — Tgo.: Armando Caffarello. — Hay un sello. — Ante mí: Aurelio P. B. García del Rey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí por este Registro número veinticuatro a mi cargo. — Para "C. G. Kassler y Cía., Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en los sellados números un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno un millón setecietos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y dos, un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y tres y éste un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurelio P. B. García del Rey. — Hay un sello. — Certifico que don Aurelio P. B. García del Rey es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 6 Sep. 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos R. S. Alconada Aramburu. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor don Carlos R. S. Alconada Aramburu es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 6 Sep. 1950, Año del Libertador General San Martín. — Hay una firma. "Sobre raspado: — sesenta y dos mil quinientos pesos; don Kurt Gustavo — Entre líneas: y cuatro — Todo vale. Testado: cláusulas — No vale.

Buenos Aires, Septiembre 18, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 485.— e.25|9-Nº 26.556-v.29|9|50

CASA PASCUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Alberto Espiro a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4 en actuaciones "Casa Pascua, Sociedad de Responsabilidad Limitada Contrato" en trámite ante la secretaría Nº 11 hago saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad: Entre los señores Manuel García Valiña, español, casado y Oscar E. Brusco, argentino, casado, ambos mayores de edad, domiciliados respectivamente en Arias 2323 y 15 de Noviembre 1701, Ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Primero: La sociedad se denominará CASA PASCUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA siendo su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La sociedad comenzará a regir desde el 1º de julio del Año del Libertador General San Martín 1950 y su duración será de cinco años. Se considerará prorrogada por períodos sucesivos de cinco años no mediando comunicación en contrario por telegrama colacionado de cualquiera de los socios, seis meses antes del vencimiento de cada término. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio, compra y venta, fabricación, elaboración, industrialización e importación y exportación del hierro, metales y afines, pudiendo a tal efecto dedicarse a los siguientes negocios: a) compra y venta; b) representación de casas, fábricas y sociedades metalúrgicas, nacionales y extranjeras; c) tomar participación directa o indirecta en fábricas metalúrgicas o sus similares; d) y en general efectuar cuantas operaciones de importación y exportación y de carácter comercial, financiero, bancario o industrial, mobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y cualquier otra operación de índole comercial que los socios resuelvan emprender sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la Ley. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una integradas por ambos socios, por partes iguales, verificándose el aporte de cada socio en materiales para la industria, muebles y útiles, dinero efectivo y mercadería de su propiedad privada, de todos cuyos bienes hacen entrega a la sociedad que se cons-

tituye, conforme a los precios, especificaciones y detalles contenidos en los inventarios practicados entre los socios de común acuerdo, según planillas separadas que firmadas por los mismos se agregan y forman parte integrante de este contrato debiendo transcribirse en la contabilidad social. — Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad en forma conjunta, alternada o indistinta, quedándoles prohibido comprometer la firma social en asuntos extraños a la sociedad, en fianza a terceros o prestaciones gratuitas. — Sexto: Los socios por unanimidad de votos podrán resolver la ampliación del capital social y la modificación del presente contrato, así como la admisión de nuevos socios o capitales. Para el nombramiento, sustitución o remoción de uno o ambos gerentes se requiere también unanimidad de votos. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentando sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno o ambos socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad sin necesidad de consentimiento del otro. — Noveno: En el caso de liquidarse la sociedad los socios designarán uno o varios liquidadores. El producto neto de la liquidación se dividirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas. — Décimo: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario que se ajustará a las normas legales y reglamentarias, ateniéndose para las amortizaciones a los porcentajes establecidos por la Inspección de Justicia para las sociedades anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El saldo, una vez practicadas las reservas que acordasen los socios, se distribuirá entre ellos en proporción a sus cuotas. Las pérdidas se soportarán en las misma proporción. Los balances deberán ser aprobados por unanimidad de votos. — Undécimo: Todas las cuestiones que se susciten durante la existencia de la sociedad, su liquidación, o con motivo de la interpretación de este contrato o su forma de ejecución, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y con facultad de designar un tercero para el supuesto de discordia. — Duodécimo: En todo lo que no hubiera sido previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio que sean aplicables. — Décimotercero: El Dr. Roberto G. Ramos queda facultado para gestionar y pedir la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad los componentes firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires a los 3 de Mayo de 1950 Año del Libertador General San Martín, quedando el original redactado en los sellos Nº 2.229.259 y Nº 2.229.260 habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 300.— m|n. en poder del socio Sr. Brusco. — Manuel García Valiña. Oscar E. Brusco. Aclaramos que los domicilios expresados al comienzo de este contrato han sido cambiados por error; siendo el de Manuel García Valiña, 15 de Noviembre 1701 y el de Oscar E. Brusco Arias 2323. Oscar E. Brusco. Por poder de Manuel García Valiña. Miguel Angel Tuozzo. Buenos Aires. Agosto 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Autos y Vistos: Agréguese el sellado acompañado y téngase por oblado el impuesto y multa correspondiente al contrato de fs. 2|3. En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la volutad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Com.) y a que la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de cualquiera de ellas (art. 1758 del Cód. Civil y arg. del 419 de Comercio), puesto que no puede subsistir la obligación de tener sociedad con una persona que aún no existe o puede suceder que no se conozca (arts. 1760 61 y la nota del último de ellos del Cód. Civil); lo establecido en contrario en las cláusulas segunda y octava, respectivamente, carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. En consecuencia, con tal alcance, previa ratificación de los contratantes ante el actuario, publicación por cinco días en el Boletín Oficial y cumplido que sea el requisito exigido en el art. 10 de la ley 11.645, inscríbase—, con inserción de la presente resolución en los testimonios y en las publicaciones ordenadas. — Carlos Alberto Espiro. Ante mí: Salvador Eduardo Bauzá. — Bs. Aires, setiembre 14 del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 295.— e.25|9-Nº26.540-v 29|9|50

CARLOS SEIFRITZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de Carlos Seifritz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1º: Fecha: Con fecha 24 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, en la ciudad de Buenos Aires, reunidos en el local Social de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, calle 25 de Mayo 382|92, los señores Carlos Seifritz, suizo, casado de (48) Cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Juramento 4940 de esta ciudad, Máximo R. Berger, argentino, soltero de (44) cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 386|92 y Emérico Rodolfo Stengel, argentino, casado, de (40) Cuarenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 386|92, Capital Federal, estos dos últimos en representación de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, de acuerdo a las facultades que le confieren sus estatutos y poderes respectivos. — Los comparecientes, en nombre de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, y Carlos Seifritz, declaran haberse reunido a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que podrá tener sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo 2º: Razón Social: A partir del 1º de Julio de 1950 declaran constituída entre Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, y el señor Carlos Seifritz, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de CARLOS SEIFRITZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 3º: Domicilio: La Sociedad Carlos Seifritz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Juramento 4940. — Artículo 4º: Objeto Social: Los comparecientes resuelven por unanimidad que el objeto social será la fundición de tipos y demás materiales tipográficos; como así también, toda clase de artículos que correspondan a las artes gráficas. — Artículo 5º: Plazo: La duración de la Sociedad será de (20) Veinte años y solamente podrá disolverse antes del término acordado si concurriese lo establecido en el presente artículo. Si cualquiera de los socios quedara inhabilitado para el trabajo, deseare retirarse o falleciera, él o sus sucesores propondrán un reemplazante sujeto a aceptación de la otra parte. — En caso de no ser aceptado el reemplazante, el socio inhabilitado o saliente o sus sucesores podrán: a) continuar con el capital en forma de comanditario. — b) tendrá derecho a reclamar la reintegración de su capital que le correspondiera de acuerdo al valor real, según inventario a practicarse en la fecha del retiro, fallecimiento o inhabilitación. — El capital así determinado será reintegrado al socio saliente en 8 cuotas semestrales redituando los saldos pendientes durante el período de reintegro hasta su completa terminación, el 6 % de interés anual. — La 1ª cuota deberá ser reintegrada dentro de los 30 (treinta) días de aceptado el inventario practicado, por el socio saliente, inhabilitado o sus sucesores. — c) Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del plazo establecido, en el presente artículo, podrá hacerlo, notificando a los otros socios su decisión por telegrama colacionado, con un año por lo menos de anticipación a la fecha de retiro. — Los socios se comprometen, sin embargo, a no retirarse definitivamente de la Sociedad, antes de transcurridos 5 años de la fecha de firma del presente contrato. — El socio saliente tendrá sólo derecho al 10 % de las utilidades líquidas que obtenga la Sociedad durante el término del preaviso. — El capital, las utilidades y remanentes que le correspondan, le serán abonados al socio saliente, en la forma establecida en este artículo. — **Artículo 6º: Capital:** El capital social será de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 650.000.— c|l.), dividido en Seiscientas cincuenta (650) cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000.—). — Los socios concurren a la formación de este capital en la siguiente forma: 1º) La Sociedad Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera con (350) Trescientas cincuenta cuotas que importan Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000. —c|l.), importe a que asciende su capital que integra en maquinarias, según inventario. — 2º) El Sr. Carlos Seifritz con (300) Trescientas cuotas que importan la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.— c|l.), importe que integra en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y accesorios, correspondientes a su negocio, según inventario aprobado por Contador Público Nacional. — Los socios responden solidariamente respecto de terceros por los importes de sus respectivos aportes, en razón de que esta Sociedad continúa con la explotación básica de Carlos Seifritz, sita en Juramento 4940 de esta Capital. A los efectos de las votaciones, cada cuota equivale a un voto. — Artículo 7º: Administración: La firma social y la administración estarán a cargo en forma indistinta de los socios, señor Carlos Seifritz y Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima Industrial y Financiera, que actuarán como Gerentes. A Sipag, Soc. Ind. Para Artículos Generales S. A. Ind. y Fin., la podrá representar legalmente como Gerente, cualquiera de sus Directores con mandato. La condición de Director de Sipag, Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Soc. Anón. Ind. y Financ., será acreditada anualmente mediante copia fiel del Acta del Directorio de esta última Sociedad que lo designe para representarla en Carlos Seifritz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los Socios podrán nombrar Gerentes, que podrán ser socios o no. Las atribuciones de los Gerentes son las fijadas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en sus artículos números trece (13), catorce (14), quince (15) y dieciséis (16). Solamente los Gerentes "no socios" podrán ser removidos por mayoría de votos. Los Gerentes actuarán indistintamente con las siguientes facultades dentro de los límites de la Ley 11.645: Administrar los bienes de la Sociedad existentes y los que ésta adquiera en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello aún por más de seis años y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, títulos o acciones, derechos y créditos, con los precios y condiciones que estimaren convenientes, a que se refiere el objeto social. Aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, hipotecas, prendas de toda clase y cualquier derecho real, firmando todos los documentos públicos o privados que sean necesarios. Extraer de todos y cualquiera de los Bancos que funcionan en la República o en el exterior, sean éstos los oficiales (Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe y cualquier otro Banco Oficial que se creara en el futuro) o particulares, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la Sociedad tenga en ellos depositada o que deposite en el futuro; descontar en cualquier Banco o casa particular, los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la Sociedad y cobrar los cheques concebidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos que correspondan. Hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos por cualquier medio suscribiendo los documentos indispensables. Solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos y transferencias de vales, pagarés y demás documentos de créditos, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas. Hacer novaciones que extingan obligaciones. Demandar y cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente de todas o de cualquier persona, sociedades o corporaciones, las sumas de dinero o especie que se le adeuden a la Sociedad o se le adeudaren en el futuro por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibiera los recibos, cartas de pago y cancelaciones y demás resguardos legales. Hacer el pago de las deudas que tenga la Sociedad y de las que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos. Además podrá realizar todo y cualquier acto necesario o requerido para la buena administración de la Sociedad. Cualquiera de los socios indistintamente y los Gerentes también indistintamente, podrán representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que ésta tenga pendientes, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demanda y ejercer todas las acciones pertinentes, comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas de cualquier clase, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias. Presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramento, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicciones, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar todas las escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras, asistir a juntas de acreedores y de verificaciones de créditos, conferir a uno o más empleados de la casa o a otra persona los poderes necesarios, ya sean de administración para pleitos, generales o especiales, con las más amplias facultades que sean permitidas por las leyes y que se estimen convenientes, sin limitación de ninguna especie que no estén comprendidas en este contrato y hacer en general todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo 8º: Balance General: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario General y de acuerdo con el mismo, un Balance General. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de cerrado el Ejercicio, deberán reunirse los socios para aprobar el Inventario y Balance General. — Artículo 9º: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Del resultado líquido obtenido en el ejercicio se efectuarán, en caso necesario, las deducciones que se detallan a continuación: a) Amortizaciones que correspondan al Activo de la Sociedad; b) Constitución de Reservas y en especial de la Reserva para Ley 11.729 y aquéllas leyes que en el futuro se crearen respecto al personal; c) El cinco por ciento (5 %) del remanente para el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento (10 %) del Capital; d) El nuevo remanente líquido se distribuirá: El 40 % para Sipag Sociedad Industrial Para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera, y el 60 % para el Sr. Carlos Seifritz, después de separar y acreditar a cada socio el interés básico que se fija sobre el Capital. — Artículo 10º: Liquidación: En todos los casos en que esta Sociedad entre en liquidación se determinará por unanimidad quién debe proceder a realizarla. Los liquidadores pueden ser socios o no, pero siempre deberá figurar entre los liquidadores un socio Gerente. Las instrucciones, la remuneración y facultades serán señaladas por los socios en el momento de su nombramiento, debiendo en todos lo casos levantar el liquidador o los liquidadores un Inventario General y confeccionar un Balance General dentro de los treinta (30) días de su designación. La aprobación de la liquidación se efectuará dentro de los treinta (30) días de presentada, por mayoría de votos. — Artículo 11º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite en este contrato durante la vigencia, o por lo interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución y liquidación entre

los socios, o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales. Dichos árbitros nunca podrán ser más de tres y a su vez en caso de no llegar a un entendimiento, se someterán al pronunciamiento de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. El fallo de esta entidad en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Fdo.: Máximo Berger. — Emerico Steugel. — Carlos Seifritz. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 735. — e.25|9-Nº 26.542-v.29|9|50

DILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Transferencia de Cuotas de Capital y Ampliación: Entre los señores Vicente Marco, que firma V. Marco; Tomás Juan López, que firma Tomás J. López Ayala y Serafín Sebastián, que firma Serafín Sebastián, todos componentes de "DILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original se encuentra inscripto con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos ochenta y siete al folio doscientos cincuenta y ocho del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la transferencia de cuotas de fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto bajo el número mil ciento tres al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro diez y seis de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Julio Alberto Sebastián, que firma J. A. Sebastián, argentino, soltero, de veintitrés años, convienen la siguiente transferencia de cuotas y ampliación del contrato social. — Primero: El capital de la sociedad es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, habiendo el señor Tomás Juan López aportado trescientas setenta y cinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, las vende, cede y transfiere a favor de los señores Vicente Marco, ciento cincuenta cuotas y a Julio Alberto Sebastián, doscientas veinticinco cuotas, todas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Con motivo de esta transferencia los aportes de capital quedan de la siguiente forma: el señor Vicente Marco, novecientas cuotas con un capital de noventa mil pesos moneda nacional; el señor Serafín Sebastián, trescientas setenta y cinco cuotas con un capital de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Julio Alberto Sebastián, doscientas veinticinco cuotas con un capital de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, que totaliza el capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato principal en el sentido que los socios señores Vicente Marco y Serafín Sebastián actuarán como gerentes, teniendo el uso de la razón social en forma indistinta y alternada, con las únicas limitaciones que establece el artículo séptimo del mencionado contrato, pudiendo, cada uno de los mismos nombrar apoderado que los reemplace. — Cuarto: Se modifica el artículo tercero estableciéndose que la sociedad queda prorrogada por un plazo de cinco años más, o sea hasta el día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: Presente en este acto el socio señor Serafín Sebastián, da conformidad a la transferencia de cuotas que se realiza y las modificaciones introducidas en el contrato social. — Sexto: Quedan facultados para que cualquiera de los socios, indistintamente, puedan solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — V. Marco. — Tomás J. López Ayala. — Serafín Sebastián. — J. A. Sebastián.

Buenos Aires, Setiembre 15, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 155.— e.25|9.-Nº 26.563.-v.29|9|50

E. T. R. O.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ROPA OBREROS

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Mauricio Davidovsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Humboldt cincuenta y nueve; César Javier Ceretti, soltero, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis, argentino; José María Toyo, argentino, casado, domiciliado en la calle Congreso dos mil ciento cincuenta y cinco; y Osvaldo José Mantega, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos cincuenta y ocho; todos los nombrados hábiles y mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas siguientes. — Artículo Primero: A partir de la fecha del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "E. T. R. O." ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ROPA OBREROS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios sera en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cuba dos mil setecientos veintisiete, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Dos: La duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar de la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más, siempre que los socios así lo resolvieren de común acuerdo con la antelación debida. — Artículo Tres: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, distribución y venta de ropa de trabajo de toda clase y afines, pudiendo por resolución unánime de los socios, dedicarse a la explotación de cualquier otro ramo de la industria o del comercio. A tales efectos, la sociedad podrá: a) Instalar fábricas o comercios en el país o en el extranjero; b) Comerciar en el ramo de importación o exportación de los artículos mencionados y de los que resuelva explotar o negociar en el futuro; c) Representar manufacturas y fábricas y firmas comerciales nacionales o extranjeras. — Artículo Cuatro: A los efectos del mejor cumplimiento de los fines especificados en el artículo anterior, la sociedad —por intermedio de sus representantes— tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales o particulares de esta plaza u otras, y además solicitar y percibir préstamos comunes o hipotecarios y descuentos; firmar letras, pagarés, cheques y otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista; por cualquier título, adquirir y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos o transferirlos, prendarlos... (sigue al sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos trece J)... (viene del sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos doce J)... o gravarlos con derechos reales; solicitar u otorgar préstamos garantizados o no, por los plazos y demás condiciones que convenga; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; recibir y dar bienes en pago; permutar; adquirir o ceder, como cedente o cesionario, créditos, derechos y acciones de cualquier naturaleza; estar en juicio como actora o demandada, pudiendo otorgar los poderes que estime necesarios; formular denuncias y promover querellas; registrar patentes y marcas; y aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas, por lo que la sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales; pudiendo además la sociedad presentarse en toda clase de licitaciones, públicas o privadas, en las reparticiones oficiales nacionales, provinciales, municipales o particulares. — Artículo Cinco: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, formado por quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Este capital se suscribe e integra totalmente en este acto por los socios, por partes iguales, por lo que a cada socio le corresponden ciento veinticinco cuotas que representan doce mil quinientos pesos moneda nacional. Dicho capital está íntegramente constituído por las mercaderías consignadas en el inventario y avalúo que, firmado por todos los socios, se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. — Artículo Seis: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios nombrados, los cuales tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta o separadamente, aunque será siempre necesaria la firma de dos de ellos para todos los asuntos, negocios y contratos en que obren en nombre y representación de la sociedad. — Les está prohibido constituir a la sociedad en fiadora o garante de las firmas de terceros o de obligaciones particulares de los mismos, ni tampoco podrán comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías o avales. — Con estas limitaciones, tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y efectuar todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma y los que sean necesarios para poner en ejecución las facultades acordadas a la sociedad, mencionadas en los artículos tres y cuatro, pudiendo al efecto firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Están asimismo facultados para realizar todos..... (sigue al sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos catorce J)... (viene del sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos trece J)... los actos jurídicos que exigen poderes especiales y, que en este acto expresamente se les otorga conforme a lo previsto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo, inclusive. Los socios, de común acuerdo, podrán fijarse, todos o algunos de ellos, una remuneración compensatoria de los servicios que presten a la sociedad. — Artículo Siete: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Ocho: Toda resolución que adopten los socios, reunidos en asamblea, se aprobará por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada socio un voto por cuota social que les pertenezca. Lo expuesto es sin perjuicio de las mayorías que exija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para adoptar ciertas resoluciones. Los socios podrán ser representados en las asambleas por otro socio o por la persona que designe al efecto, con autorización suficiente. — Artículo Nueve: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, así como la cuenta demostrativa de las ganancias y pérdidas de la sociedad, y previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y de las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales integradas. Igualmente, las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su aportes. Los balances se aprobarán por mayoría de votos. — Artículo Diez: La sociedad podrá disolverse antes de los plazos fijados en el artículo dos, en el caso de que se haya perdido el cincuenta por ciento del capital social, si así lo resolviesen los socios en forma unánime, mayoría que igualmente se exigirá si la disolución se operara por alguna otra causa grave. — Artículo Once: Los socios, por una mayoría del setenticinco por ciento de votos de capital, podrán modificar el artículo seis del presente contrato, reduciendo el número de gerentes a dos como mínimo y resolviendo quienes desempeñarán tales funciones. — Artículo Doce: Cuando por cualquiera de las causas previstas en el presente contrato, sea necesario proceder a la liquidación de la sociedad, los socios por simple mayoría de votos, designarán a dos de entre ellos para desempeñarse como liquidadores de la misma, quienes cumplirán su cometido conforme a las normas impuestas al respecto por el Código de Comercio. — Artículo Trece: Para el cambio de objeto y toda otra modificación fundamental del contrato social, se requerirá el acuerdo unánime de... (sigue al sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos quince J)... (viene del sello de diez centavos nacionales número cuatrocientos sesentisiete mil setecientos catorce J)... todos los socios. — Artículo Catorce: Cualquiera de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a otro de los socios, con entera libertad y en las condiciones que los mismos estipulen, sin requerirse para ello el consentimiento de los demás socios. Para la cesión de cuotas a extraños a la sociedad, se requerirá el acuerdo unánime de los socios, y en tal caso los mismos tendrán preferencia para adquirir dichas cuotas en las mismas condiciones ofrecidas por el tercero extraño a la sociedad. Salvo estos supuestos, ningún socio podrá desvincularse de la sociedad hasta la expiración del término de duración del contrato social. — Artículo Quince: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los demás socios y los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz, quienes, en caso de aceptar continuar en la sociedad, deberán unificar su personería y representación ante la misma. Si éstos no desearen continuar en la sociedad, tendrán derecho —contra la cesión de su cuota social, a exigir el reembolso del valor de las cuotas sociales de que se trate y las utilidades correspondientes, conforme a los resultados del balance a practicarse a tales efectos. Dicho reembolso se efectuará en la siguiente forma: las utilidades correspondientes, se abonarán dentro de los quince días siguientes de la aprobación del balance a que se ha hecho referencia. El veinte por ciento del valor actual de las cuotas sociales, se reembolsará a los noventa días de aprobado dicho balance; y el saldo, en cuatro cuotas iguales y consecutivas, pagaderas semestralmente, con el cinco por ciento de interés anual sobre el saldo, deducido lo ya abonado. El pago de estas cuotas semestrales comenzará a hacerse efectivo a partir de los noventa días siguientes de la aprobación del balance de referencia. — Artículo Dieciséis: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones aplicables del Código de Comercio. Obligándose los otorgantes al fiel cumplimiento de todas las disposiciones del presente contrato, lo firman de plena conformidad, en el lugar y fecha ut supra, consintiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio y todo otro que pueda corresponder. — (Firmado): José M. Toyo, Osvaldo J. Mantega. — M. Davidovsky. — César J. Ceretti. — Buenos Aires, Septiembre 18, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 515. — e.25|9-Nº 26.546-v.29|9|50

EDICIONES SIGLO VEINTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Testimonio. — "Modificaciones al Contrato Social y Ampliación del Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los Sres. Abraham Rosemberg, Fanny Berenstein de Schmidberg, Edmundo C. Cantú, Gregorio Schvartz e Isidoro Wainer, todos argentinos, mayores de edad, de estado casados, hábiles para contratar y domiciliados actualmente en Av. San Martín Nro. 5759, Corrientes 4921, Depto. 8, Arengreen número 1239, Manzoni Nro. 142, respectivamente, de esta Capital Federal y el último de los nombrados en la calle

Matanza Nro. 122, de Villa Dominico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, los cuatro primeros en su carácter de únicos integrantes como socios de "EDICIONES SIGLO VEINTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil Pesos M/Nacional", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número Noventa y Dos, al Folio 294, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, bajo los números 1.325 y 1.755 en los Folios 35 y 161, del Libro 13 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., respectivamente, y el señor Isidoro Wainer en su calidad de socio nuevo, que ingresa a la misma con la conformidad de sus cuatro integrantes, han convenido lo siguiente: Primero: Admitir el ingreso del nuevo socio, don Isidoro Wainer, en las condiciones en que se indica a su respecto en las cláusulas siguientes. — Segundo: Modificar la cláusula Quinta del contrato original de fecha 19 de diciembre de 1944, en cuanto fija el Capital Social en la suma de Cien mil pesos m/nacional, elevándolo a la suma de ($ 200.000.00 m/n.) Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, formándose el mismo con Dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Tercera: Los aportes de los socios o suscripción de cuotas de capital que constituyen actualmente la sociedad, integrantes del capital originario de Cien mil pesos m/nacional, y que se discrimina así: Abraham Rosemberg, 215 cuotas, o sean pesos 21.500.00 m/n.; Fanny Berenstein de Schmidberg, 215 cuotas, o sean pesos 21.500.— m/n.; Edmundo C. Cantú, con 285 cuotas, o sean $ 28.500.00 moneda nacional y Gregorio Schvartz, con 285 cuotas, o sea $ 28.500.00 m/nacional, quedan aumentados y fijados definitivamente con la ampliación establecida en la cláusula anterior y con la admisión del nuevo asociado señor Isidoro Wainer, en la siguiente forma: El señor Abraham Rosemberg suscribe quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Fanny Berenstein de Schmidberg, quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Edmundo C. Cantú, cuatrocientas cuotas, o sean Cuarenta mil pesos m/nacional; el señor Gregorio Schvartz cuatrocientas cuotas, o sean Cuarenta mil pesos m/nacional, y el socio ingresante señor Isidoro Wainer, doscientas cuotas, o sean Veinte mil pesos m/nacional. — Cuarto: El Capital Social establecido en Doscientos mil pesos m/na- (Viene del sello de diez ctvs. Nro. 395.402 J) cional y discriminado, suscripto y aportado en la forma que se expresa en la cláusula anterior, se encuentra totalmente integrado por todos los socios, y el aumento forma parte del giro social, conforme al Balance General al día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, bajo el rubro del pasivo "Capital Social Complementario", contabilizado en los libros sociales y suscripto de conformidad por los cinco integrantes actuales de la firma, que suscriben el presente, desde que el socio ingresante Sr. Wainer figuraba de hecho integrando la misma desde el mes de diciembre de 1947. — También con los balances al 31 de enero de 1949 y 31 de enero de 1950, se han practicado y contabilizado sendos estados de Pérdidas y Ganancias y distribución del beneficio resultante, que los cinco socios suscriben de conformidad y ratifican por este acto. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad seguirá siendo por tiempo indeterminado y el ejercicio anual se cerrará el día 31 de Enero de cada año. De los beneficios líquidos que arroje cada ejercicio, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal y de las demás sumas que se resolviere apartar para constituir fondos, reservas, etcétera, que admitan las leyes impositivas y la práctica comercial aconseja, se practicará la siguiente distribución entre los socios: para el Sr. Abraham Rosemberg, el quince por ciento (15 %); para la Sra. Fanny B. de Schmidberg, el treinta por ciento (30 %); para el Sr. Edmundo C. Cantú, el quince por ciento (15 %); para el Sr. Gregorio Schvartz, el veinticinco por ciento (25 %); y para el Sr. Isidoro Wainer, el quince por ciento (15 %). — Las pérdidas serán soportadas en caso que las hubiere, en las mismas proporciones. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios don Gregorio Schvartz o don Isidoro Wainer, en forma conjunta cualquiera de ellos con uno cualquiera de los otros tres socios restantes, para todos los actos en que la sociedad sea parte o contraiga obligaciones o adquiera derechos, etc., pudiendo en ausencia, enfermedad o por cualquier otro motivo conferirse poder mutuamente entre los socios, de modo tal que nunca queda acéfala la administración y representación de la sociedad para su correcto y oportuno desenvolvimiento. — La sociedad representada en esta forma, podrá hacer uso de todas las facultades que autoriza y permite el contrato social, especialmente el art. 7mo. del contrato originario y demás cláusulas complementarias, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercitar actos de cualquier naturaleza que hagan a los fines sociales, como así otorgar poderes generales y especiales con las facultades que sean menester para caso, etc. — Séptima: La sociedad será administrada por los Sres. Gregorio Schvartz e Isidoro Wainer, en los cargos de Gerentes, en forma indistinta y quienes con y bajo el rubro de "Ediciones Siglo Veinte, Soc. de Resp. Ltda.", tendrán a su cargo y bajo su di- (Viene del sello de diez ctvs. número 395.403 J.) rección la administración, contabilidad, controles, balances, actos y representación de la sociedad que no requieran el uso de la firma social en la forma indicada en la cláusula anterior, pudiendo los Gerentes individualmente y al solo efecto de efectuar depósitos bancarios, endosar letras, vales, pagarés, cheques, giros de toda clase y todo otro documento de la misma especie. — Octava: Todas las cláusulas del contrato originario de la sociedad, de fecha 19 de diciembre de 1944, quedan subsistentes en cuanto sean compatibles con el estado actual de la misma y su constitución, conforme lo permitan las presentes modificaciones y las anteriores. — El socio ingresante, Sr. Isidoro Wainer ratifica y manifiesta su conformidad con las cláusulas subsistentes del contrato originario y modificaciones posteriores. — Conformes los cinco socios, suscriben el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Enmendado: "Berenstein", "Balance", "firma", "requieran", valen. (Fdos.): Isidoro Wainer. — G. Schvartz. — E. C. Cantú. — Fanny B. de Schmidberg. — A. Rosemberg". — Enmendado: "Edmundo", "social", "depósitos", "giros", valen.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 325.— e.25|9-Nº 26.552-v.29|9|50

FIMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 27 de junio de 1950, el señor Victorio Sulcic, cede y transfiere en favor de los señores Angel, Luis y Adolfo Taraborrelli y Pedro M. Llorente, las veinte y una cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad "FIMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión queda designado solamente como Gerente de esta sociedad el señor José Taraborrelli. Se modifica la cláusula séptima, la que quedará redactada en la siguiente forma: El socio Gerente gozará de una remuneración anual, la que será fijada cada año, por mayoría de cuotas, asimismo se fijarán de la misma manera las retribuciones que anualmente correspondan asignar a los principales colaboradores de la sociedad. — Se modifica también la cláusula octava, de la cual se suprimen las palabras que dicen "y de distribuído el siete y medio por ciento entre los tres Gerentes, como se indica en el artículo séptimo". Raspado: Petracchi. Enmendado: anualmente — colaboradores. — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 65.— e.25|9-Nº 26.595-v.29|9|50

HUGO A. TARNOPOLSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Abraham Schemberg, con fecha 31 de julio de mil novecientos cincuenta, el señor Juan Francisco Moro, cede y transfiere a favor de don Hugo Abraham Tarnopolsky, la cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "HUGO A. TARNOPOLSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.25|9-Nº 26.573-v.29|9|50

"LYMIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Manuel Modesto Roque Lynch, que firma "M. M. Lynch", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos cuarenta, de esta capital y la señora Gerda Lueg de Martens, que firma "G. L. de Martens", alemana, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Ocampo número dos mil ochocientos ochenta y cuatro, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido: Primero. — El señor Manuel Modesto Roque Lynch, Vende, Cede y Transfiere a favor de la señora Gerda Lueg de Martens, las cincuenta cuotas de capital, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "LYMIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Ciudad, según el respectivo contrato social celebrado con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cuarenticuatro, por escritura pasada por ante el escribano de esta Capital, don Luis M. Lamarca, hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha nueve de enero de mil novecientos cuarenticinco, bajo el número cuarentidós, al folio doscientos ochenta, del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por escritura otorgada con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenticinco, ante el mismo escribano Luis M. Lamarca, hijo, inscripta en el mismo Registro Público de Comercio el diecinueve de diciembre siguiente, bajo el número cuatrocientos sesentitrés, al folio ciento veintinueve, del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado posteriormente por contratos privados, celebrado el primero el veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarentiocho e inscripto igualmente en el Registro Público de Comercio el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos cuatro, folio cuatrocientos treintiséis, del Libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el segundo, celebrado con fecha dos de septiembre de mil novecientos cuarentinueve, inscripto el veinte de octubre del mismo año, bajo el número dos mil cuatro, al folio ciento setenta y ocho, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Manuel Modesto Roque Lynch, realiza esta cesión por el precio de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto en dinero efectivo de manos de la cesionaria, señora Gerda Lueg de Martens, por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, colocándola en su propio lugar y grado de prelación de derecho con respecto a lo cedido con absoluta subrogación en forma y obligándose con arreglo a derecho. — Tercero: Impuesta la señora Gerda Lueg de Martens, de la presente cesión verificada a su favor, manifiesta aceptarla. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizada esta cesión, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. El presente sello es continuación del de igual valor, número ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos uno. — (Firmado): M. M. Lynch. — G. L. de Martens.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 160.— e.25|9-Nº 26.561-v.29|9|50

"LA BRUJA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber durante 5 días que, por escritura pasada ante el escribano don Ignacio M. Allende, con fecha 5 de setiembre del corriente año, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA BRUJA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha fijado su plazo de duración en 5 años, a partir del 10 de mayo de 1948.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40.— e.25|9-Nº 26.593-v.29|9|50

M A B E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Julio de 1950, del Año del Libertador General San Martín, entre los señores Antonio José Maldonado, comerciante, de 49 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca 2489; Erico Berg, técnico, de 49 años de edad, casado, alemán, domiciliado en la calle José Hernández 2486 y doña María Noelida Bracco de Condotta, de 33 años de edad, empleada, casada, argentina, domiciliada en la calle José Hernández 2449, de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "MABECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como objeto la explotación de la industria para la fabricación de envases de cartón, sus anexos y derivados, siendo su sede central en esta capital, calle Melian 2823, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecer los socios más adelante. — Segunda: La sociedad se constituye por dos años con opción a otros dos años y así sucesivamente, siempre que los socios de común acuerdo resuelvan la continuación de la misma al término de cada período. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil ($ 35.000.—) pesos moneda nacional, representado en treinta y cinco (35) cuotas de Mil ($ 1.000.—) pesos cada una, suscriptas y realizadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Antonio José Maldonado, veinte (20) cuotas de mil (1.000 $) pesos cada uno o sean veinte mil (20.000 $) pesos; el señor Erico Berg, cinco (5) cuotas de mil (1.000) pesos cada una o sean cinco mil (5.000 $) pesos y doña María Noelida Bracco de Condotta, diez (10) cuotas de mil pesos (1.000 $) cada uno o sean diez mil (10.000 $) pesos. El importe total de las cuotas suscriptas se realizan en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y cinco mil (5.000 $) pesos en efectivo, en base al aporte obligado de cada socio. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio José Maldonado y Erico Berg, con todas las atribuciones y sin limitación alguna, pudiendo hacer uso de la firma social pero siempre en forma conjunta para representar a la sociedad en todos los actos comerciales o judiciales, como así realizar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones oficiales o privadas y en general en todas aquellas operaciones que estime convenientes para el normal desarrollo de las actividades sociales. Los socios tendrán las siguientes funciones específicas, sin perjuicio de la colaboración que entre ellos se deben para la mejor eficacia de las actividades sociales. El

señor Antonio José Maldonado tendrá la función de Director Gerente y estará a su cargo todo lo relacionado a las actividades administrativas y comerciales. El señor Erico Berg tendrá la función de Gerente Técnico, y estará a su cargo la vigilancia de las máquinas, obreros, producción y demás atención interna del negocio. La señora María Noelida Bracco de Condotta, atenderá las actividades del escritorio, visita de clientes y colaboración activa con los demás socios. Para mero trámite de administración que no obligue a la Sociedad, cualquiera de los socios podrá usar la firma social. — Quinta: El treinta (30) de Julio de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio social, en cuya oportunidad se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrá efectuar durante el transcurso del año social. En dicho balance se practicarán las amortizaciones de maquinarias e instalaciones y se tomarán para las mercaderías, el precio de costo o el de plaza si fuere inferior al de costo. — Sexta: De las utilidades que arroje el balance general, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para formar el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del Capital Social. El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades entre los socios, en la siguiente proporción: cuarenta por ciento (40 %) a los señores Antonio José Maldonado y Erico Berg, y veinte por ciento (20 %) a la señora María Noelida Bracco de Condotta, sumas éstas que se acreditarán en la cuenta corriente de los socios, y no podrán ser retiradas de inmediato, sino en forma escalonada y en la que de común acuerdo se convenga entre los socios. Los socios podrán crear reservas de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan las leyes de Trabajo y Previsión como así acordar gratificaciones entre el personal obrero. El Balance general, deberá ser observado dentro de los sesenta (60) días de confeccionado el mismo, caso contrario se lo considerará aprobado. Los socios podrán efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades hasta la suma de mil doscientos (1.200 $) pesos, los señores Antonio José Maldonado y Erico Berg y hasta quinientos ($ 500) pesos la señora María Noelida Bracco de Condotta. — Séptima: El Capital Social podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en proporción al Capital ya aportado, salvo que por unanimidad se resuelva admitir nuevos socios para dicho aumento. — Octava: Todos los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a los negocios sociales y hacerlo en forma continua y eficaz, no pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean sociales. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. La aprobación de los balances generales y toda resolución vinculada con las actividades sociales serán asentadas en el libro de actas que a tal efecto será llevado y suscripto por los concurrentes. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos iguales al de cuotas que haya aportado. — Novena: La aprobación de los balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios se asentarán en un libro de actas rubricado especialmente para tal fin. En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos iguales al de cuotas que haya aportado. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a un socio, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas, la sociedad proseguirá su giro y sus herederos en el primer supuesto, se incorporarán a la misma unificando su representación y en el segundo supuesto, su representante tomará la intervención que corresponda. — Décima Primera: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, su parte, de utilidades a la fecha del deceso, será entregada a sus herederos o representantes, conforme al balance que se practicará al efecto. Si la incapacidad, interdicción o fallecimiento, ocurriese dentro de los noventa días posteriores al último balance general, se tomarán como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término, se practicarán un nuevo inventario y balance. — Décima Segunda: Además de las causas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por decisión o acuerdo de los socios, estando la liquidación a cargo de ambos gerentes, salvo el caso de que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas. — Décima Tercera: El procedimiento a observarse en este caso será el siguiente: En primer término se abonarán todas las deudas sociales, luego se reintegrará a cada uno de los socios el capital aportado, y el remanente, si lo hubiese se distribuirá en proporción al importe de las cuotas de cada uno de los socios. Para el caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad con anterioridad al vencimiento del término de duración establecido en el presente, deberá comunicar dicha decisión al socio restante por intermedio de telegrama colacionado y con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días (180) al momento en que desee retirarse definitivamente. — Décima Cuarta: Para la mejor organización de la administración de la sociedad queda expresamente establecido, que cualquiera de los socios con desempeño de cargo determinado en caso de faltas o ausencias en su puesto de más de ocho (8) días podrá ser reemplazado por la persona que designe el Gerente General y los gastos que demande esta medida será con cargo personal del reemplazado. — Décima Quinta: Los socios se reunirán en asamblea a efectos de aprobación de balances, fijación de sueldos de los socios, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en el libro de Actas. En los casos de ausencia, los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados. — Décima Sexta: Cualquier cuestión o divergencia entre los componentes de esta sociedad, con motivo de la interpretación de este contrato, durante la existencia o al momento de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será dirimida por un tribunal compuesto de los miembros que deberá constituirse dentro del plazo de diez (10) días de producido el conflicto y expedirse dentro de igual plazo a partir del día de su constitución. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo, nombrarán a un tercero a quien le someterán la disidencia habida, debiendo pronunciarse dentro de los diez (10) días de aceptado su cargo, dictando su laudo que será inapelable. De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Las operaciones sociales tendrán efecto retroactivo al día 15 del corriente mes. — María Noelida Bracco de Condotta. — Antonio José Maldonado. — Erico Berg''.

Buenos Aires, 14 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 450.— e.25|9.-Nº 26.610.-v.29|9|50

''IMPEL - TEX''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura de fecha cuatro de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante el Escribano Sr. Ricardo C. Soriva, ha sido modificado el contrato de la sociedad ''IMPEL - TEX'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la forma que se consigna a continuación: a) Quedan suprimidas las cláusulas octava, novena, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima del contrato social. b) Se modifican las cláusulas tercera, quinta y décima primera, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años, pero los socios convienen en que ella podrá disolverse en cualquier momento, por la sola voluntad del señor José Cianciabella. En ese caso se practicará un balance a esa fecha y las ganancias o pérdidas que hubieren se repartirán o soportarán en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Quinta: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden veintisiete cuotas o sean veintisiete mil pesos nacionales al señor José Cianciabella y tres cuotas o sean tres mil pesos nacionales al señor Nicoló Cianciabella, cuyo capital se encuentra totalmente integrado. — Décima Primera: De las utilidades líquidas y realizadas que hubiere, se destinará en primer término un cinco por ciento al fondo de reserva legal. El resto se repartirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 85.— e.21|9.-Nº 26.414.-v.27|9|50

ORO NEGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Entre los señores: D. Rafael S. del C. J. Fernández Robles; D. Carlos A. C. Mosconi; D. Venancio Abadia; D. Jesús Ríos; D. Domingo Abadia; D. José Gundin; D. Ramón Abadía; cuyos datos personales constan en el contrato de ORO NEGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha once de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil doscientos cuarenta y seis, al folio cincuenta y cuatro, del libro quince de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; reunidos a fin de resolver: 1º) Aumentar el capital social; 2º) Incorporar dos nuevos socios a la sociedad; 3º) Modificar el término de duración de la sociedad; 4º) Crear un organismo interno para secundar a la Gerencia en sus funciones; se ha resuelto hacerlo en la forma que a continuación se expresa: Primero: Se modifica la cláusula Quinta, conviniéndose en aumentar el capital inicial de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, elevándolo a Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil Ochocientas Cuotas, de Cien Pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: D. Rafael S. del C. J. Fernández Robles, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Carlos A. C. Mosconi, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Venancio Abadía, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Jesús Ríos, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Domingo Abadía, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. José Gundin, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Ramón Abadía, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos. — En total, mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea, Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que los socios integran, totalmente, en especie, en este acto, con el superávit capitalizable que arroja el balance que se acompaña, firmado por los suscriptos y que integra el presente. — Segundo: Se incorporan a la sociedad en el carácter de socios a los señores: D. Benigno del Tronco, de nacionalidad español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Dª Paulina Aparicio; D. Ubaldo Rafael Maresca, de nacionalidad argentino, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Dª Ida Josefa Sala; quienes lo hacen con retroactividad al dos de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta, según el Balance que se menciona en la cláusula anterior y que de conformidad también firman; y suscriben en el aumento de capital a que se refiere la cláusula antes aludida en la proporción y forma siguiente: D. Benigno Del Tronco, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; D. Ubaldo Rafael Maresca, doscientas cuotas, Veinte Mil Pesos; cuyo capital suscripto es integrado por ambos, en efectivo, totalmente en este acto. — Tercero: Se modifica la cláusula Tercera quedando redactada en la forma siguiente: La sociedad tendrá un término de duración de Cuatro Años, contados retroactivamente al dos de enero del año mil novecientos cincuenta. — Cuarto: Se amplía la cláusula Sexta del contrato social, creándose un Consejo de Administración, cuyas únicas funciones serán las de consejo y asesoramiento de la Gerencia para el mejor cumplimiento de los fines sociales; quedando bien entendido, que las facultades otorgadas a los Gerentes, no podrán ser restringidas en ninguna forma, como tampoco se entenderán disminuidas las responsabilidades de los mismos en cumplimiento de sus respectivos mandatos. — Quinto: Presentes en este acto los señores D. Benigno Del Tronco, y D. Ubaldo Rafael Maresca, cuyos datos personales constan en la cláusula segunda, de este contrato, manifiestan plena conformidad y aceptación con las cláusulas precedentemente insertas, y dejan asimismo constancia que conocen y aceptan las cláusulas, —que sin hallarse en oposición con el presente—, forman parte del contrato de constitución de Oro Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha once de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — En prueba de conformidad, las partes, firman el presente contrato, extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números: Ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve y ciento setenta y siete mil ciento sesenta, ambos de la serie ''J'', en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre del ''Año del Liebrtador General San Martín, mil novecientos cincuenta''. — Fdo.: Rafael Fernández Robles; Carlos A. Mosconi; Venancio Abadía; Jesús Ríos; Domingo Abadía; José Gundin; Ramón Abadía; B. del Tronco; U. R. Maresca. — Se hace constar que el socio D. Benigno Del Tronco, se domicilia en la calle José Pedro Varela número 3065 de la Capital Federal; y el socio D. Ubaldo Rafael Maresca, se domicilia en la calle Quintana Nº 1442, de la localidad de San Fernando Prov. de Buenos Aires. — Fdo.: B. Del Tronco. — U. R. Maresca.

Buenos Aires, Setiembre 14, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 240.— e.25|9-Nº 26.601-v.29|9|50

PIPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre el señor Pedro Francisco Ivaldi, con domicilio en la calle Bebedero 5487, Capital Federal, argentino, casado, mayor de edad y Eduardo Pedrales, con domicilio en la calle Cerviño 3900, Capital Federal, argentino, soltero, mayor de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre Pedro Francisco Ivaldi y Eduardo Pedrales la "PIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (M$n. c/l. 10.000.—) y domicilio legal en la calle Maipú 735, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio, fabricación, importación, exportación y explotación en cualquier forma de productos textiles, importación y explotación de maquinarias y materias primas para esos fines y de todo artículo accesorio sin perjuicio de ampliar sus actividades a cualquier otra rama del comercio y la industria en general. — El capital de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), se dividirá en cincuenta cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una (m$n. 200.—), suscribiendo Pedro Francisco Ivaldi veinticinco (25) cuotas, de cuyo valor integra el cincuenta por ciento (50 %), y Eduardo Pedrales veinticinco (25), cuotas, de cuyo importe integra el cincuenta por ciento (50 %) en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el resto del capital por ellos suscripto, a medida que las operaciones de la sociedad lo requieran. — El capital podrá aumentarse por resolución unánime de los socios. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, los que en el carácter y función de gerentes, sólo podrán obligarla conjuntamente bajo el sello "Pipe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y además, un Libro de Actas, en el cual los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. — Sexto: El ejercicio comercial será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo, adoptándose para las mercaderías el precio de costo y el de plaza si fuera inferior al costo y se practicarán en todos los rubros las amortizaciones máximas autorizadas por la Dirección General Impositiva. — Sobre las ganancias netas, se retendrá el cinco por ciento (5 %), como mínimo, con destino a la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 %) del capital. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta trescientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. c/l. 300.—) y con la autorización del otro socio hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal

en las cuentas corrientes personales respectivas. — El saldo se distribuirá en proporción al aporte de cada socio y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión al vencimiento del ejercicio, notificando así al otro por telegrama colacionado, haciéndose efectiva la misma, en tal caso, al vencimiento del ejercicio siguiente. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada del presente contrato de sociedad si de un balance resulta la pérdida del fondo de reserva y del cincuenta por ciento del capital. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus derechos y obligaciones pasan a sus herederos legales, debiendo unificar la representación para actuar en el seño de la sociedad. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo, la cuestión será sometida a un árbitro designado por el Juez de Primera Instancia en lo Comercial en turno. — Bajo los diez artículos que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, suscribiendo los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — F. Galli Villafañe, secretario. — Se hace saber también que en cumplimiento de auto de S. S. de fojas 12, se ha sustituído el art. 7, por el siguiente: Art. 7: La sociedad se constituye por diez años, pero después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión al vencimiento del ejercicio, notificando así al otro por telegrama colacionado, haciéndose efectiva la misma en tal caso, al vencimiento del ejercicio siguiente. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 240.— e.25|9-Nº 26.600-v.29|9|50

QUAGLIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores don Esteban Lorenzo Quaglia, don Oreste Roggero, don Calogero Sanso y don Rafael Donato Grosso, integrantes de la sociedad "QUAGLIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil novecientos catorce, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato original en la siguiente forma: Modificar la cláusula Tercera, la que será: "El tiempo de duración será de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato, con opción a tiempo indeterminado. Durante esos dos primeros años, ninguno de los socios podrá retirarse; vencido este lapso, el socio que desee retirarse podrá hacerlo después de transcurridos ciento veinte días de haber notificado su voluntad a los demás socios, por telegrama colacionado. Producido el retiro de un socio, los restantes podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, realizándose Balance General para establecer el capital y las utilidades a la fecha del retiro. Si se optare por la continuación, la parte del socio que se retira le será abonada en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, sin interés, en el período de dos años", y no como figura. — Modificar la cláusula Octava, la que será: "Al vencimiento de cada ejercicio comercial se practicará un Balance General para cuya aprobación se requerirá simple mayoría de votos; transcurridos veinte días de la fecha en que se requirió la conformidad, el silencio se interpretará como aprobación. El Balance General no obsta a la confección de balances parciales, a pedido de dos, por lo menos, de los socios. Con el Balance General se practicará un inventario completo, adoptándose para éste los precios de plaza, si fueren inferiores a los de costo originario de las mercaderías, o viceversa. Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización, las que se harán hasta el máximo admitido por la Dirección General Impositiva y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. Se destinará, además, un cinco por ciento para fondo de reserva legal y un diez por ciento para formar un fondo destinado a gastos eventuales y obligaciones de legislación social y obrera; el remanente anual de este fondo, si existiere, se destinará a lo que los socios estimaren conveniente, por simple mayoría de votos. Las utilidades líquidas y realizadas, como las pérdidas, se distribuirán entre los socios en la proporción de un veinticinco por ciento para cada socio. Si la pérdida sufrida redujera el capital social al treinta por ciento de la cifra originaria, la sociedad entrará en liquidación", y no como figura. — Modificar la cláusula Novena, la que será: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar personería. Los socios sobrevivientes, por simple mayoría, determinarán si aceptan continuar la sociedad con los herederos —unificada su personería— o de lo contrario, adquirir la cuota del fallecido, en proporción al capital social aportado por cada uno, reembolsando su importe a los herederos en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, sin interés, en el período de dos años", y no como figura. — En prueba de conformidad y aun solo efecto, las partes suscriben el presente, facultándose, por el mismo, al socio don Esteban Lorenzo Quaglia a los efectos de correr con la inscripción y demás trámites de este contrato, todo ello en Buenos Aires en la fecha "ut supra". — Esteban Lorenzo Quaglia. — Oreste Roggero. — Calogero Sanso. — Rafael D. Grosso.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre líneas su voluntad. — Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 175.— e.25|9-Nº 26.558-v.29|9|50

DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Hugo D. Maciel, secretaría Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por 4 documentos privados, todos de fecha 26 de Julio de 1950, en la sociedad "DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han originado las cesiones de cuotas que se detallan: el Sr. Enrique Pardo cede y transfiere a favor de los Sres. Darío Osorio, José María Rodríguez, Elías Portela y Héctor A. Dotto, 1 cuota de valor de $ 1.000 a cada uno de los tres socios nombrados primeramente, y por la suma de $ 500 cada cuota, y a la vez el Sr. Héctor A. Dotto nombrado últimamente, dos cuotas por valor de $ 1.000 cada una, por la suma de $ 1.000 en total. Presentes en el acto los demás socios prestan su conformidad a las referidas transferencias de cuotas.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 55.— e.21|9-Nº 26.389-v.27|9|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Alberto Lamacchia, que firma "C. A. Lamacchia", casado en primeras nupcias con doña María Angélica Pace, de veinticinco años de edad, argentino, domiciliado en calle Pringles número sesenta y seis; don José Hugo Molteni, que firma "José H. Molteni", casado en primeras nupcias con doña Dora Leda Laurito, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en calle Cochabamba número tres mil quinientos cincuenta y cinco, y don Jorge Oscar Laurito, que firma "J. O. Laurito", casado en primeras nupcias con doña Zulema Piazze, de treinta y ocho años de edad, argentino, domiciliado en calle Olleros número tres mil doscientos setenta y cuatro, existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada según contrato formalizado en escritura pública de fecha cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada por el escribano señor Francisco V. Grandinetti, bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio seiscientos ochenta y siete vuelto del Registro número ciento cuarenta y dos a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil novecientos trece, al folio ciento setenta y siete del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro de COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta fecha, los antes nombrados, conjuntamente con el señor Elías Levite, que firma "E. Levite", soltero, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en calle Lavalle tres mil cuatrocientos treinta y ocho, departamento "B", han resuelto: modificar el aludido contrato, autorizar el egreso de un socio, practicar cesiones de cuotas de capital social y autorizar el ingreso de un nuevo socio, todo ello de acuerdo con lo que establecen las siguientes cláusulas: Primero: Se modifica la cláusula Tercera, en la siguiente forma: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde el día primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y manifiestan su conformidad con respecto a todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Este plazo se prorrogará automáticamente de tres en tres años más, siempre que ninguno de los socios se oponga mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a cada uno de los socios en su domicilio particular, con seis meses de anticipación al plazo de duración de sus prórrogas. — Segundo: Se modifica la cláusula Cuarta, en la siguiente forma: El capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor José Hugo Molteni, cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, constituídas por las cuarenta cuotas de un mil pesos cada una de que era titular en la sociedad; don Jorge Oscar Laurito, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una constituídas por veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de que era titular en la sociedad, más veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que por cesión a su favor realiza en este acto don Carlos Alberto Lamacchia; y don Elías Levite, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que por cesión a su favor realiza en este acto don Carlos Alberto Lamacchia. Don Carlos Alberto Lamacchia queda así completamente desvinculado de la sociedad, reconociendo que no tiene contra la sociedad ni contra sus miembros, individualmente, ningún crédito, derecho, ni acción, pues ha sido desinteresado en todo sentido, otorgándoles así la más amplia carta de pago. Las precedentes cesiones se realizan por los siguientes precios: veinte mil pesos moneda nacional y veinte mil pesos moneda nacional que el señor Carlos Alberto Lamacchia recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de los señores Jorge Oscar Laurito y Elías Levite, respectivamente, quienes aceptan las cesiones y aquél les otorga por este documento suficiente recibo y carta de pago en forma, subrogándolos en todos sus derechos y obligaciones. Por su parte el socio señor José Hugo Molteni presta conformidad a las precedentes cesiones de capital social y a la incorporación a la sociedad del señor Elías Levite. — Tercero: Se modifica la cláusula Quinta del contrato, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes que serán designados por los socios y a quienes se les otorgará las facultades que estimen oportuno o del caso concederles, pero teniendo uso de la firma social, para todos los actos de disposición, dos de los socios en forma conjunta e indistinta. — Cuarto: Se modifica la cláusula Octava, en la siguiente forma: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital. En caso de liquidación, será liquidador la persona o personas que los socios designarán en su oportunidad, estableciéndose que la sociedad se liquidará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. — Quinto: Queda en lo demás subsistentes todas las otras estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata, y en prueba de conformidad, firman todas las partes, en Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — C. A. Lamacchia. — José H. Molteni. — J. O. Laurito. —E. Levite. — Sexto: se modifica la cláusula Tercera, la que en definitiva queda redactada en la siguiente forma: La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el día primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y manifiestan su conformidad con respecto a todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Buenos Aires, agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — C. A. Lamacchia. — José H. Molteni. — J. O. Laurito. — E. Levite.

Buenos Aires, setiembre 13 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 290.— e.22|9-Nº 26.489-v.28|9|50

CARMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto: "Testimonio. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Don Gilberto Juan Nassiff y don Jalil Hib Dib, ambos domiciliados en la calle Avalos 1923, socios de CARMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital Trescientos mil pesos), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete al folio ciento sesenta y nueve del libro diez y ocho de Contratos de Responsabilidad Limitada, con fecha quince de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, de común acuerdo han resuelto ampliar el Capital Social con sujeción a las siguientes cláusulas: 1) Ambos socios convienen en aumentar el capital social de Carmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Cien mil pesos aportado por los socios por partes iguales, con las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1950 y las acreencias existentes en la cuenta personal de cada uno de los socios, provenientes de inversiones con destino al activo fijo. En consecuencia a partir del 1º de septiembre de 1950 la sociedad Carmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, girará con un capital social de $ 400.000, aportado por partes iguales entre los socios — 2) Los socios de común acuerdo resuelven modificar de la cláusula 8ª del contrato original la fecha de cierre de ejercicio anual, conviniendo en realizarlo al 31 de agosto en vez del 31 de diciembre de cada año. — 3) Bajo las dos cláusulas que anteceden los socios dan por formalizada la presente ampliación de capital social y modificación de la fecha de balance anual de la firma, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas, conforme a derecho y firmando para constancia las partes en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Gilberto J. Nassiff. — Jalil Hib Dib."

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 110.— e.22|9-Nº 26.531-v.28|9|50.

C. E. L. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Doctor Norberto Gowland, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2 de la Capital de la República con actuación de la Secretaría desempeñada por el Dr. Mario Lassaga, hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en su local social calle Salta doscientos veintiséis los señores Desiderio Cassola, Alfonso Federico Estivill, Hans Helmuth Laucher, Arnaldo Roberto Tessio y Oscar Tessio, únicos componentes de "C. E. L. T." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil novecientos treinta y siete, Folio Ochenta y ocho del Libro diez y ocho

de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el objeto de considerar los inconvenientes surgidos para la representación de la Empresa ante las distintas reparticiones Municipales, Nacionales y|o Provinciales, han dispuesto la ampliación del contrato social en cuanto a este aspecto se refiere, y en tal sentido disponen: Que los socios señores Alfonso Federico Estivill, Hans Helmuth Laucher, Arnaldo Roberto Tessio y Oscar Tessio, ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, podrán representar y obligar a la Sociedad ante las distintas reparticiones nacionales, comunales y|o provinciales, efectuando todos y cada uno de los actos que para dicha representación les sean requeridos, y en tal sentido podrán solicitar permisos de edificación, confección de planos, proyectos de construcciones de cualquier naturaleza y categoría, y efectuar todo otro trámite vinculado o que se refiera a la representación técnica de la Empresa, suscribiendo en cada caso las solicitudes, pliegos y demás documentos o compromisos que les fueran requeridos por las autoridades nacionales y|o provinciales para la representación técnica de la Empresa. Asimismo se resuelve de común acuerdo investir con el carácter de gerentes con uso de la firma social, a los socios que hasta la fecha no tenían tal carácter, es decir a los señores Arnaldo Roberto Tessio y Alfonso Federico Estivill, revistiendo por lo tanto el carácter de gerentes con uso de la firma social todos y cada uno de los socios, quedando entendido que para obligar a la sociedad deberá siempre requerirse la firma conjunta de cualquiera de dos socios, salvo para los casos establecidos en el primer punto de esta acta, que bastará sólo la firma de cualquiera de los socios profesionales. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las diez horas treinta minutos. — Buenos Aires, Julio 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 130. — e.22|9-Nº 26.514-v.28|9|50

ESTEBAN - VINOS FINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber durante cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires a seis días del mes de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores: Alfonso Esteban, español, casado, mayor de edad; Antonino Esteban, español, casado, mayor de edad; Alfonso Román Esteban, argentino, casado, mayor de edad; Nydia Emma Esteban, argentina, casada, mayor de edad; Ramón Vilariño, español, casado, mayor de edad; Pedro Latorre, español, casado, mayor de edad; Félix Mañalich, español, casado, mayor de edad, todos componentes de la firma ESTEBAN, VINOS FINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA capital noventa mil pesos; resuelven aumentar el capital social a cien mil pesos moneda nacional a cuyo efecto aporta diez mil pesos moneda nacional en efectivo la Señora Pilar Agustina Esteban de Berzosa, casada, argentina, mayor de edad, quien acepta formar parte de la sociedad antes mencionada, reconociendo y aceptando todas las cláusulas de la misma. De conformidad con lo antedicho la sociedad Esteban, Vinos Finos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cien mil pesos, estará constituída de la siguiente manera: Alfonso Esteban 200 cuotas de cien pesos cada una, Veinte mil pesos; Antonino Esteban 250 cuotas, Veinticinco mil pesos; Alfonso Román Esteban 180 cuotas, dieciocho mil pesos; Nydia Emma Esteban 180 cuotas, dieciocho mil pesos; Pilar Agustina Esteban de Berzosa 100 cuotas, diez mil pesos; Ramón Vilariño 36 cuotas, tres mil seiscientos pesos; Pedro Latorre 36 cuotas, tres mil seiscientos pesos; Félix Mañalich 18 cuotas, mil ochocientos pesos. En consecuencia y bajo tales conceptos queda hecho el aumento de capital, continuando en vigor el respectivo contrato social que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el Número 388, del Libro Número 7, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Antonio Esteban. — Alfonso Esteban. — Ramón Vilariño. — Pedro Latorre. — Nydia Emma Esteban. — Félix Mañalich. — Alfonso Román Esteban. — Pilar Agustina Esteban de Berzosa. — Buenos Aires, Septiembre 14 de. Año del Libertador General San Martín de 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 100. — e.22|9-Nº 26.452-v.28|9|50

FOTO-LANDIA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los Treinta y Un días del mes de Agosto del "Año del Libertador General San Martín", Mil Novecientos Cincuenta, entre los suscriptores: Don Luis Leopoldo Cozot, casado, domiciliado en la calle Zamudio número mil cuatrocientos cincuenta; Don Osvaldo Poggi, casado, domiciliado en la calle Larrea número doscientos ochenta, segundo piso, departamento A., y Don Juan Enrique Bechis, soltero, domiciliado en la calle Once de Septiembre número cuatro mil quinientos noventa y cinco; todos argentinos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que formalizan por el presente, y que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los suscriptos, como únicos socios, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de: FOTO-LANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMPORTADORA.—Segunda: La Sociedad tendrá su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Moreno número ochocientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares de esta ciudad o en el interior de la República, y tendrá por objeto: a) Importación y compra y venta de artículos de óptica, fotografía y cinematografía en general, y b): Explotación del arte fotográfico, cinematográfico y anexos. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años a partir del día de la fecha, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Veinte Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea la cantidad de Cuarenta Cuotas cada socio, las cuales integran en este acto, en la siguiente forma: Treinta Cuotas o sean la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional cada uno y en dinero efectivo, los socios señores Luis Leopoldo Cozot y Juan Enrique Bechis; y el socio don Osvaldo Poggi, también la cantidad de Treinta Cuotas, en mercaderías, máquinas, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo con el inventario que suscriben por todos los socios de conformidad, forma parte integrantes de este contrato. Las diez cuotas restantes serán integradas por los socios, al finalizar el primer ejercicio comercial de la Sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, a quienes se designa Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente, y tendrán como única limitación, la de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de las actividades de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito, o en obligaciones, fianzas o garantías a terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente: solicitar descuentos, préstamos y anticipos en los Bancos Oficiales y particulares de esta República, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central y otros similares, casa matriz o sucursales, ya sea en cuenta corriente o en otra forma, firmando pagarés, letras, cheques, vales y demás documentos, renovándolos, amortizándolos o cancelándolos a sus vencimientos; girar en descubierto hasta la cantidad acordada en cada caso por los Bancos, dar las garantías que se les exigieren, firmar las prendas u otros documentos del caso; vender y gravar con derecho real los bienes que actualmente tiene o adquiera en adelante la Sociedad; representar a la misma ante la Aduana, así como ante los Superiores Gobiernos y demás reparticiones y autoridades judiciales, nacionales, provinciales o municipales que correspondan; estar en juicio como actora o demandada; promover querellas o retirarlas y realizar los actos y contratos que se requieran, firmando los documentos privados y escrituras públicas que sean del caso. Estas facultades son sólo enunciativas, pues gozarán en su calidad de Gerentes y sin limitación, de las facultades previstas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial, así como conferir poderes generales y especiales y renovarlos. — Sexta: Los socios convienen asimismo, en que para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, se distribuirán las funciones que cada uno de ellos tendrá, en la siguiente forma: El socio don Osvaldo Poggi, se encargará del personal y de las compras y ventas; el Señor Juan Enrique Bechis, se ocupará de la parte técnica y administrativa, y el Señor Luis Leopoldo Cozot, tendrá a su cargo la parte financiera y supervisión general de la Sociedad. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta de junio de cada año, practicándose un inventario y balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, después de descontarse el Cinco por Ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y las amortizaciones y reservas que convinieren, se distribuirá entre los socios por partes iguales; debiendo las pérdidas si las hubiere, ser soportadas en igual proporción. Se practicará además un balance mensual de comprobación (estado de cuentas), y de acuerdo a su resultado se resolverá la Implantación de los procedimientos que mejor convengan para la buena marcha de la Sociedad. — Octava: La Sociedad, además de los libros que corresponden de acuerdo al Código de Comercio, llevará un Libro de Actas debidamente rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que en común adopten los socios. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad, antes de cumplidos dos años del presente contrato, debiendo comunicar su decisión mediante telegrama colacionado, por lo menos con dos meses de anticipación al segundo balance o subsiguientes, teniendo los demás socios derecho de prioridad para adquirir la parte del socio saliente, en igualdad de condiciones con cualquier tercero interesado. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general e inventario, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o de la declaración de la incapacidad, y los socios sobrevivientes deberán pronunciarse dentro de los treinta días subsiguientes al balance, por: a) Adquirir el haber que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido o incapacitado; b) Aceptar como socio a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapacitado, en cuyo caso suscribirán un nuevo contrato. En caso de optarse por la adquisición del haber del socio fallecido o incapacitado, su importe será abonado a los herederos o representantes, según el caso, en veinticuatro cuotas mensuales sin interés, suscribiendo la Sociedad al efecto, los respectivos documentos. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, se practicará la liquidación de la misma, por el socio o socios que de común acuerdo designen, y se procederá en la forma que más convenga a los intereses sociales, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: El socio don Luis Leopoldo Cozot, se reserva el derecho de transferir su haber en la Sociedad, a favor de su hijo Luis Leopoldo Cozot (h.), cuando éste cumpla la edad legal para ejercer el comercio. — Décimotercera: En caso de duda o divergencia sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, o en caso de disolución, las partes se obligan a resolverla por intermedio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios, renunciando desde ya al fallo judicial que pudiera corresponder. — Décimocuarta: Queda designado el socio gerente don Osvaldo Poggi para correr con todos los trámites tendientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las Bases y condiciones que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho; en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha ut supra. — Luis L. Cozot. — Osvaldo Poggi. — Juan E. Bechis. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 320.— e.22|9.-Nº 26.524.-v.28|9|50.

F. I. M. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores Elías Pipkin, Juan Pipkin, Idel Palkin, y Juana Pipkin, únicos socios de "F. I. M. A. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos quince, al folio trescientos veintitrés, del libro once de contratos respectivos; y Jorge Oscar Pipkin, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, domiciliado en Matheu mil ochocientos sesenta y ocho, quien recibe por este acto, y de conformidad al artículo doce del Código de Comercio, de su padre legítimo, el socio Elías Pipkin, la autorización expresa para actuar en las negociaciones mercantiles de la sociedad: han convenido: Primero: Incorporar como socio nuevo al señor Jorge Oscar Pipkin, quien declara conocer en todas sus cláusulas el contrato constitutivo, los negocios sociales y su estado. — Segundo: Formalizar por el presente acto la disolución parcial de la sociedad y transferencia de cuotas, con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cincuenta, por la cual los socios Juan Pipkin, Idel Palkin y Juana Pipkin, se desvinculan totalmente de la misma, renunciando expresamente el primero de los nombrados al cargo de Gerente que investía. El socio Juan Pipkin recibe en concepto de capital aportado, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Idel Palkin, quince mil pesos de igual moneda, y la socia Juana Pipkin, por este mismo acto vende, cede y transfiere al señor Jorge Oscar Pipkin, las diez cuotas de mil pesos cada una, con todos los derechos y acciones que le correspondan, que tiene suscriptas y totalmente integradas, realizándose la operación por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, reconociéndose en consecuencia al adquirente —que acepta la transferencia en todas sus partes—, como el sucesor de la socia saliente y colocándolo en su lugar, grado y prelación. Las utilidades que corresponden a cada uno de los socios que se retiran, por los respectivos balances hasta el treinta y uno de mayo próximo pasado, se liquidan también por este acto. — Las partes se otorgan el más suficiente recibo y carta de pago por el presente. — Tercero: Los socios quedantes, señores Elías Pipkin y Jorge Oscar Pipkin, resuelven modificar las cláusulas pertinentes cinco, seis, ocho y diez del contrato social relacionado, en cuanto se refieren a la nueva suscripción de cuotas de capital social —que se mantiene sin modificación—; la administración de la sociedad, la distribución de utilidades y la integración del capital suscripto; cláusulas que quedan definitivamente redactadas así: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en cien cuotas, indivisibles de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben así: el socio Elías Pipkin, suscribe noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional, de las cuales tiene integradas cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, como surge del balance realizado al treinta y uno de mayo próximo pasado; y el socio Jorge Oscar Pipkin, suscribe diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional, que le han sido transferidas en este acto y se hallan totalmente integradas. "Artículo Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Elías Pipkin con el cargo de gerente, y en ese carácter tendrá el uso de la firma social y actuará con amplitud de facultades para suscribir toda clase de documentos, contratos y otorgar poderes, quedando especialmente autorizado para efectuar operaciones con Bancos oficiales y privados, y en particular con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial pudiendo abrir a ese efecto cuentas corrientes, girar sobre las mismas y realizar toda operación conveniente al giro de los negocios. Le está expresamente

rohibido afectar la firma social con anzas, garantías y operaciones extra-as al objeto de la sociedad". — Ar-culo Octavo: Las utilidades se distri-uirán entre los socios en la siguiente roporción: para el socio Elías Pip-in el noventa por ciento y para el ocio Jorge Oscar Pipkin, el diez por ento. Las pérdidas serán soportadas la misma proporción". — "Artículo écimo: Los socios podrán retirar las tilidades liquidadas al finalizar cada ercicio, con una limitación para el ocio Elías Pipkin, quien deberá inte-rar, paulatinamente el capital que tie-e suscripto con el cinco por ciento de s que le correspondan anualmente". revia lectura y ratificación dejan las artes formalizado el presente contra-de Disolución Parcial Transferencia Cuotas y de Reforma del Estatuto ocial, firmando este ejemplar para su scripción en el Registro Público de omercio en el lugar y fecha ut supra. irmado: J. Pipkin. — Elías Pipkin. - Idel Palkin. — Juana Pipkin. — orge O. Pipkin". Sobre raspado: "tam-én por este", vale. — Sobre raspado: Juana Pipkin". — Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 950. Año del Libertador General San artín. — Ricardo Eastman, secre-rio.

$ 275.— e.22|9-Nº 26.535-v.28|9|50

I. V. A. INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Co-ercio de esta Capital de la República, octor Luis Alberto Palacio, Secretaría l autorizante, se hace saber por cinco as que por error se publicó en el Bole-n Oficial el aumento de capital de la ociedad "I. V. A. INDUSTRIA VI-RIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE ESPONSABILIDAD LIMITADA" de en mil pesos moneda nacional, a cuatro-entos mil pesos, moneda nacional. Que a de subsanar ese error se hace cons-r que lo ha sido de cien mil pesos oneda nacional, a cuatrocientos cincuen-mil pesos moneda nacional, conforme la modificación del contrato social fecha 24 de Mayo de 1950. — Ras-ado — 24 — Mayo — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950. ño del Libertador General San Martín. F. Galli Villafañe, secretario.

$ 40. —e.22|9-Nº 26.517-v.28|9|50

ITAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co-ercio, doctor Juan L. Páez, se hace sa-r por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinti-neo días del mes de agosto del año mil ovecientos cincuenta, Año del Libertador eneral San Martín, entre los señores: nrique José Cassagne, que firma "E. osé Cassagne", uruguayo, casado, domi-liado en la calle Belgrano número mil escientos treinta y ocho; Antonio Ma-a Martín Tomás Manuel Saralegui, que rma "Antonio M. Saralegui", argenti-, casado, domiciliado en la calle Bogotá úmero tres mil novecientos; Juan Vi-nte Pittaluga, que firma "J. V. Pit-luga", argentino, casado, domiciliado en calle Méjico número tres mil nove-entos cincuenta y ocho; Curt Meyer, que rma "K. Meyer", alemán, casado, domi-liado en la calle Florida número dos-entos treinta y cinco; Enrique De La faría Prins, que firma "E. De La María rins", argentino naturalizado, casado, omiciliado en la calle Viamonte número os mil seiscientos catorce y Oscar Luis abastié, que firma "O. Labastié", ar-entino, soltero, domiciliado en la calle ichincha número mil ciento cuarenta, odos mayores de edad y comerciantes, onvienen en celebrar el siguiente contra-: Primero: Entre todos los comparecien-s resuelven constituir una Sociedad de esponsabilidad Limitada que girará bajo rubro de "ITAQUI, S. R. LDA.". — egundo: El término de duración de la ociedad se fija en cinco años computa-les desde el primero de Julio del corrien-año, quedando automáticamente pro-ogado por otro plazo igual si alguno de s socios por telegrama colacionado y n una anticipación de tres meses al encimiento no manifiesta su oposición.— ercero: El objeto de la Sociedad será la bricación y venta de aparatos electro-ecánicos y de toda clase de productos etalúrgicos en general y afines. — uarto: La Sociedad tendrá su domicilio gal en la Capital Federal en la calle aquí número novecientos sesenta, pu-iendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Quinto: El capital social se fija en la su-ma de Cuatrocientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 490.000 m|l.), divi-dido en cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.), correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Al so-cio Cassagne, ciento treinta (130) cuotas, de un mil pesos cada una, lo que hace un total de Ciento treinta mil pesos moneda legal; el socio Saralegui, ciento setenta y seis (176) cuotas de igual valor, lo que hace la cantidad de Ciento setenta y seis mil pesos moneda legal; al socio Pittaluga, ochenta y ocho (88) cuotas que hace un total de Ochenta y ocho mil pesos moneda legal; al socio Meyer, cin-cuenta y seis (56) cuotas por la cantidad total de cincuenta y seis mil pesos mone-da legal; al socio De La María Prins, veinte (20) cuotas por un total de Veinte mil pesos y al socio Labastié, veinte (20) cuotas que importa la cantidad total de Veinte mil pesos moneda legal, ya que todas las cuotas como se ha expresado son de Un mil pesos cada una, lo que en total representa el capital social de Cua-trocientos noventa mil pesos moneda le-gal, que ha sido integrado y aportado en forma total por cada uno de los socios y que se encuentra invertido en maqui-narias, instalaciones, herramientas y de-más elementos de acuerdo al inventario y balance practicado de conformidad entre todos los socios integrantes de la Socie-dad. — Sexto: La Sociedad tendrá capa-cidad jurídica para realizar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar o vender merca-derías y productos, derechos y acciones, dar y recibir consignaciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, transar y celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protes-tos y protestas, recibir, demandar, recon-venir, denunciar, acusar y promover que-rellas, dar y tomar posesión, registrar marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester. La Sociedad podrá efectuar operaciones ban-carias y comerciales con particulares y con el Banco Central, Banco de la Na-ción Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Cré-dito Industrial y demás Instituciones Pú-blicas y Privadas solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptimo: Serán gerentes de la Sociedad los socios Juan V. Pit-taluga y Oscar L. Labastié, siendo nece-sario la firma conjunta de los dos para comprometer a la Sociedad. Tendrán el uso de la firma social en forma conjunta con todas las facultades necesarias para ejercer los actos de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. No podrán comprometer la firma social en operacio-nes extrañas a la misma ni en fianzas o garantías de terceros so pena de res-ponder por los daños y perjuicios. Podrán delegar sus funciones en forma total o parcial otorgando a ese efecto los pode-res necesarios con aprobación de la Asam-blea de socios. — Octavo: Los socios gerentes tendrán asimismo la representa-ción de la Sociedad por sí o por apode-rado ante cualquier Institución Oficial o Privada y ante los Tribunales de cual-quier fuero y jurisdicción que sea con las facultades consiguientes de promover o contestar demandas, declinar o pro-rrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, reconocer firmas y documen-tos, transar, percibir y otorgar cartas de pagos, producir toda clase de pruebas y conferir los poderes especiales o ge-nerales y revocarlos, otorgando y firman-do los instrumentos públicos o privados que fuere necesarios. — Noveno: Anual-mente el treinta de junio, o en la fe-cha que se determine se practicará un in-ventario y balance general de las operacio-nes de la Sociedad, sin perjuicio, de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se considere nece-sario. — La aprobación de los balances e inventarios anuales, se efectuará ex-presamente por los socios quienes lo sus-cribirán en prueba de conformidad, den-tro de los veinte días de haber sido for-mulado y puestos a su disposición, si así no lo hicieren aquellos, se entenderá que le prestan su aprobación. — Décimo: El capital aportado por cada uno de los socios gozará de un interés anual del seis por ciento (6 %) que será acredi-tado para su libre disposición en la cuenta general de cada uno de los socios. De las utilidades que resulten del balan-ce anual, se destinará el cinco por cien-to (5 %) para formar el fondo de re-serva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital, sin perjuicio de las demás reservas que puedan hacer-se especialmente para el cumplimiento de la Ley once mil setecientos veinti-nueve y demás leyes sociales. — Undé-cimo: Las utilidades y las pérdidas se repartirán de acuerdo a la siguiente pro-porción: el socio Cassagne tendrá o so-portará el 20 % (veinte por ciento); el socio Saralegui el 40 % (cuarenta por ciento); el socio Pittaluga el 15 % (quince por ciento); el socio Meyer el quince por ciento (15 %); el Socio de la María Prins el cinco por ciento (5 %) y el socio Labastié el cinco por ciento (5 %). — Duodécimo: A su vencimien-to la Sociedad se Liquidará de acuerdo a lo establecido en el Código de Comer-cio por los socios gerentes que en ese momento desempeñen los cargos indica-dos. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad proseguirá su giro comercial con los representantes le-gales del socio fallecido o incapacitado, debiendo siempre unificar la representa-ción de una sola persona. — Décimo Cuar-to: Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, con rela-ción a este contrato se someterá al juicio de amigables componedores nom-brados uno por cada parte e investidos de la facultad de designar, de común acuerdo, antes de laudar y en previsión del caso de discordia, un tercero cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieren de acuerdo para la designación del ter-cero lo hará el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Bajo las estipulaciones contenidas en este contrato dan por cons-tituída la Sociedad "Itaquí, S. R. Lda.", en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento y firmándose en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E. José Cassagne. — K. Meyer. — E. de la María Prins. — An-tonio M. Saralegui. — J. V. Pittaluga. — O. Labastié".

Buenos Aires, Septiembre 13, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 485.— e.22|9-Nº 26.491-v.28|9|50

LABORATORIOS CALERO - ATOMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gow-land, Secretaría autorizante, hace sa-ber por el término de cinco días el si-guiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-tina, a los nueve días del mes de agos-to de mil novecientos cincuenta, entre los señores Agustín Roberto Mastrosce-llo, casado, argentino, de treinta y nue-ve años de edad, don Juan Calero, ca-sado, español, de cuarenta y nueve años de edad y don Benito Silva López, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio todos ellos, en la calle Luis Sáenz Peña nú-mero un mil ochocientos sesenta y cua-tro al sesenta y seis, de esta Ciudad, se ha convenido celebrar el presente con-trato de sociedad de responsabilidad li-mitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "LABORA-TORIOS CALERO - ATOMO". SOCIE-DAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-TADA, con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña número un mil ocho-cientos sesenta y cuatro al sesenta y seis, de esta Ciudad, pudiendo estable-cer sucursales, fábricas o agencias en nuestro país o en el exterior. — Se-gunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio para la elaboración de toda clase de productos químicos y especialidades in-dustriales en general, pudiendo tam-bién desarrollar otras actividades, pre-vio acuerdo de los socios. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacio-nal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente inte-gradas en este acto, consistentes en maquinarias y materias primas, en la forma siguiente: al socio señor Agustín Roberto Mastroscello, cuarenta y ocho, cuotas; al socio señor Juan Calero, una cuota, y al socio señor Benito López Silva, también una cuota. — Dichos valores han sido determinados de acuer-do al inventario y balance general, practicado al día nueve de agosto de un mil novecientos cincuenta. — Cuar-ta: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del nueve de agos-to de un mil novecientos cincuenta, y podrá ser prorrogado, por un plazo igual o mayor, siempre que exista con-formidad por mayoría de votos. — En caso de que alguno de los socios tu-viera intención de disolver la sociedad, deberá avisar a los otros socios, con una anticipación de noventa días, me-diante telegrama colacionado, dicha de-terminación. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, y las mis-mas no podrán ser transferidas, vendi-das o cedidas sin expresa conformidad de los otros socios. — Sexta: El Capi-tal Social, podrá ser aumentado en cualquier época, para cuyo acuerdo de-berá contarse con la mayoría de votos. — Séptima: La administración y direc-ción de los negocios sociales estará a cargo de los señores Agustín Roberto Mastroscello y Juan Calero, y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Agustín Roberto Mastrosce-llo, precedido de un sello de la socie-dad; dicha firma no podrá ser com-prometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohi-bido dar garantías o fianzas que se hallen relacionadas con el giro comer-cial. — Los socios señores Agustín Ro-berto Mastroscello y Juan Calero revis-ten el carácter de socios gerentes. — Octava: Cada socio podrá retirar men-sualmente las cantidades que conside-ren indispensables para la atención de sus necesidades personales. — Dichos retiros serán a cuenta de utilidades, con imputación a la cuenta particular de cada socio. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de la sociedad, que deberá ser aprobado por mayoría de votos, dentro de los treinta días de practicado. — Décima: Las utilidades y pérdidas se-rán distribuídas en la forma siguien-te: el socio señor Agustín Roberto Mas-troscello, como así también el otro so-cio, señor Juan Calero, el cuarenta y cinco por ciento cada uno, siendo el resto del diez por ciento, a cargo del señor Benito López Silva. — Con res-pecto a las utilidades que correspon-dieren a cada socio, las mismas serán destinadas a una cuenta especial, deno-minada Utilidades y precedida por el nombre y apellido del socio que corres-pondiere. — Undécima: En caso de du-da, cuestión o divergencia entre las partes, durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución, cada socio podrá nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando con ellos a entablar juicios ante Tribuna-les. — Duodécima: En caso de falle-cimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, durante la vi-gencia del presente contrato, los otros socios podrán optar por aceptar sus herederos inmediatos o bien restituirles el capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general a fin de establecer lo que debiera corresponder-le, debiendo abonarse dentro de los se-senta días, el diez por ciento del total que resulte y el resto en seis cuotas trimestrales iguales, a contar de aquel pago, con pagarés garantizados a su favor. — Décimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Si alguno de los socios aportare ma-yor cantidad que su cuota establecida, se considerará como préstamo, y en tal caso, deberá un interés bancario. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el pre-sente contrato de sociedad con arre-glo a derecho y en fe de ello, lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Ai-res en la fecha "ut supra" para su pre-sentación al señor Juez de Comercio, a fin de ordenar su respectiva inscrip-ción. — Firmado: Agustín Roberto Mastroscello. — Juan Calero. — Beni-to López Silva.

Buenos Aires, Septiembre once, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Castro Walker, secre-tario.

$ 240.— e.22|9-Nº 26.455-v.28|9|50

LANDAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comer-cio, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la razón social

"LANDAU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Corrientes 4131, ha resuelto por contrato privado suscripto en fecha diez de Agosto, del Año del Libertador General San Martín, 1950, ampliar su capital social a la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional y modificar la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: "Fíjase una duración de cinco años a partir del dos de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones anteriores a la firma del presente". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 50.— e.22|9.-Nº 26.526.-v.28|9|50

LAGOS DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel por la secretaría del doctor Federico González del Solar, hace saber por cinco días, que por escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta, otorgada ante el Escribano Ernesto G. Tosi, el señor Adolfo Strasberg hizo cesión a favor de Carlos Federico de Olguin, de las ciento ochenta y nueve cuotas de capital por valor de Noventa y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional que le correspondían en la Sociedad "LAGOS DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Martín sesenta y seis, quedando incorporado el señor Carlos Federico de Olguin como socio de la referida sociedad. — Buenos Aires, Septiembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 55.— e.22|9.-Nº 26.534.-v.28|9|50

RAUCHEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República. Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 2 de Agosto de 1950, el señor Ubaldo Sarciat, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad RAUCHEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Pedro Anastacio Sarciat, Alfredo Sotero Beherán, Alberto Pedro Sarciat y Hugo René Beherán.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 45.— e.22|9-Nº 26.490-v.28|9|50

SOCIEDAD EDIFICADORA DURAND ARAGONES (S.E.D.U.A.R.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 756 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Sesenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí y testigos comparecen don Alberto Juan Durand, argentino, casado en primeras nupcias, don Alberto Durand, francés, viudo de primeras nupcias, don René León Durand, argentino, casado en primeras nupcias, don Agustín Aragones, argentino, casado en primeras nupcias, y don Alberto Aragones, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle Chiclana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las bases siguientes: Primera: El objeto de la Sociedad es el siguiente: compra venta por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción, explotación y administración de edificio, comisiones, financiaciones, mandatos y representaciones.— Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de SOCIEDAD EDIFICADORA DURAND ARAGONES (S.E.D.U.A.R.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta ciudad actualmente en la calle Chiclana tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día de hoy. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alberto Durand ciento veinte cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional, don Alberto Juan Durand, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional, René León Durand, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos moneda nacional; don Agustín Aragones, treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional y don Alberto Aragones treinta cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional, el aporte de los socios Agustín y Alberto Aragones es en dinero efectivo y el aporte de los socios don Alberto Durand, don Alberto Juan Durand y don René León Durand, es el valor asignado a la finca de su propiedad sita en la calle José A. Terry trescientos sesenta y cinco de esta Ciudad y que éstos aportan a la Sociedad correspondiendo el cincuenta por ciento al socio Alberto Durand y el otro cincuenta por ciento en la proporción del veinticinco por ciento para los socios Alberto Juan y René León Durand y cuyas dimensiones, medidas y linderos se deslindará más adelante. — Quinta: Quedan designados gerentes con amplias facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios Agustín Aragones y Alberto Aragones, teniendo ambos, indistintamente el uso de la firma social para toda obligación de cualquier naturaleza como ser, adquirir por cualquier título, bienes, muebles o inmuebles, permutarlos, cederlos y gravarlos, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales, firmar toda clase de escrituras públicas, depositar dinero o valores en Bancos, pudiendo retirarlos, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y realizar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al socio don Alberto Durand, doce y medio por ciento al socio Alberto Juan Durand, doce y medio por ciento al socio René León Durand, veinticinco por ciento al socio don Agustín Aragones y veinticinco por ciento al socio Alberto Aragones. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. Se considerarán aprobados por los socios y sin lugar a ulteriores observaciones los balances no observados por éstos dentro de los treinta días de puestos en su conocimiento en forma fehaciente. Las bases para hacer el balance será tomar los inmuebles y demás bienes teniendo en cuenta el precio de su costo. — Séptima: En caso de disolución de la Sociedad, los socios gerentes que han nombrado liquidadores debiendo actuar conjuntamente y procederán: primero a enajenar todos los bienes, luego a pagar las deudas, restituyendo a cada socio sus respectivos capitales y distribuyendo el saldo en la forma establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad seguirá su giro con los herederos, los que unificarán su representación o bien abonarles a éstos lo que les corresponda dentro del término de un año de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, sin interés. — Novena: Toda duda o divergencia sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro único, designándose desde ya el Presidente de la Bolsa de Comercio o la persona que éste designe cuyo fallo será inapelable. — Décima: La voluntad de los socios se expresará en un libro de actas y los socios podrán dedicarse a otras actividades aún similares al objeto social. El aporte de los socios Alberto Durand, Alberto Juan Durad y René León Durand, lo constituye una finca sita en la Zona Sud de esta Ciudad, calle José A. Terry trescientos sesenta y cinco entre las de Valle y Pedro Goyena antes en la calle Nueva, prolongación de la de Víctor Martínez trescientos cincuenta y nueve entre las de don Cristóbal y la Avenida Río Cuarto edificada en terreno que es el lote dos de la manzana C del plano respectivo y se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este; por diez y siete metros treinta y dos centímetros de fondo lindando por el frente con la calle José A. Terry, por el Sud Este con el lote uno, por el Nord Oeste con el lote tres y por el Sud Oeste con el lote veinticuatro siendo medianeras las paredes divisorias que circundan la finca. Les Corresponde a los socios indicados en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Don Alberto Durand, casado en primeras nupcias con doña Juana Chabrerie, hubo el bien descripto por compra que hizo a don Antonio Clavet según escritura del veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres pasada ante el escribano don Miguel A. Vadell. — Segundo: Fallecida doña Juana Chabrerie, su juicio sucesorio tramitó por ante el juzgado de lo Civil que estuvo a cargo del doctor Rafael Mansilla y Secretaría del Doctor Julio Paz hijo y en donde previos los trámites de ley y con fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro se dictó declaratoria de herederos por la que se estableció que por fallecimiento de aquélla, son sus herederos sus legítimos hijos René León y Alberto Juan Durand y Chabrerie, habidos en su matrimonio con Alberto Durand a quien se le dejan a salvo sus derechos de cónyuge sobreviviente habiéndose inscripto dichos antecedentes con respecto a este bien en el Registro de la Propiedad al tomo setecientos cuarenta y seis, folio cuatrocientos veinte y uno, Zona Sud, finca número treinta y tres mil ciento once. — De los Certificados que se agregan a la presente resulta que el dominio consta inscripto a nombre de las personas referidas las que no se encuentran inhibidas, así como su causahabiente, que sobre lo deslindado no existe hipoteca, embargo ni ningún otro derecho real, no adeudándose suma alguna por Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias Afirmado ni por Cercas ni Aceras. — En tal virtud don Alberto Durand, don Alberto Juan Durand y René León Durand dejan transferida a la Sociedad que se constituye en este acto, el inmueble referido al saneamiento en caso de ser citado de evicción con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que a los efectos de la inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad, que la finca indicada se encuentra avaluada por la Dirección Nacional Inmobiliaria en la suma de veintisiete mil pesos. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Carlos S. Dubove y don Roberto J. Bianco, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. J. Durand. — Alberto Durand. — René L. Durand. — A. Aragones. — A. Aragones. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Tgo.: R. J. Bianco. — Hay un sello. Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos numerados un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos correlativamente al presente un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — José Rolandi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 365.— e.22|9-Nº 26.510-v.28|9|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.480. — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Ochenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Federico Harlé, que firma "Jean F. Harlé" casado en primeras nupcias con doña Juana Julieta Nelly Brisson, francés, comerciante, de cuarenta y tres años de edad y don Andrés Enrique Verón, que firma "André Verón", casado en primeras nupcias con doña Gaby Luisa Catalina Wansard, francés, industrial, de cuarenta años de edad, ambos domiciliados en esta Capital, calle Moreno número mil quinientos nueve, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer y dijeron: Que por contrato de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgado ante el escribano don Orlando P. Bravo, al folio dos mil trescientos noventa y ocho vuelto del respectivo protocolo de este mismo registro, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza con la denominación o razón social de Jean F. Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a construcciones civiles; a la compraventa de bienes inmuebles; a la administración de propiedades, a la compra venta al por mayor y menor; importación y exportación de toda clase de artículos comerciales, así como aceptar representaciones en esta plaza o de plazas extranjeras; fijando el término de duración en cinco años a partir de aquella fecha, su capital en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, estando totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: por el señor Harlé, ciento cuarenta y cinco cuotas, y por el señor Verón, cinco cuotas. — La integración de las cuotas se efectuó de acuerdo con el balance suscripto por las partes e incorporado a la referida escritura; estableciéndose las demás cláusulas y condiciones que determina dicho contrato, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de marzo del corriente año bajo el número trescientos cincuenta y uno, al folio doscientos sesenta y ocho del libro dieciocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo testimonio tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo los asociados convenido y resuelto proceder a la modificación del contrato que acaba de relacionarse en sus artículos primero, quinto, y séptimo al décimo, que comprende también cesión de cuotas por la presente, llevándolo a efecto, otorgan: a) Que a los efectos de igualar capitales el socio Jean Federico Harlé, cede y transfiere a su co-asociado don Andrés Enrique Verón, en plenitud de derechos, setenta de las ciento cuarenta y cinco cuotas de que es suscriptor y que como se expresó anteriormente, le corresponden en la mencionada sociedad "Jean F. Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un valor nominal de un mil pesos cada una. Esta cesión se realiza por igual valor, o sea por el precio de setenta mil pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario a quien otorga recibo en forma. — El señor Harlé coloca al señor Verón en su propio lugar respecto de las cuotas transferidas, con absoluta subrogación y se obliga a las responsabilidades legales conforme a derecho. — Convienen además las partes que todos los derechos y obligaciones que se deriven de las cuotas cedidas, de cualquier índole que sean, corresponden desde el día primero de julio del año en curso al señor Verón, quien acepta esta cesión. — b) Que la denominación de la sociedad, a partir de la fecha, será la siguiente: "SOCIEDAD INDUSTRIAL CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con la denominación génerica de S. I. C. - S. R. L., bajo cuyo rubro girará en lo sucesivo. — c) Que las utilidades líquidas que obtenga la sociedad, como consecuencia de la igualdad de aportes, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, o sea el cuarenta por ciento para cada uno, a contar de la fecha indicada en el párrafo a), previa deducción, además de las reservas legales, de un ocho por ciento para el personal técnico administrativo y un siete por ciento para el personal industrial. — Las pérdidas, si se produjeren, deberán ser soportadas en la misma proporción establecida para el goce de utilidades. — d) Que quedan designados Gerentes de la sociedad ambos socios señores Harlé y Verón, quienes representarán a la entidad y tendrán el uso de la firma social, indistintamente. — e) Que los actos sociales serán resueltos por ambos socios y las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro de actas.

— f) Que en caso de fallecimiento o in-
capacidad física o natural de cualquiera
de los socios se producirá la disolución de
la sociedad. — Queda en este acto nom-
brado liquidador el socio superviviente
o capaz, quien satisfará a los causaha-
bientes del premuerto o incapaz los ha-
beres que en concepto de capital y utili-
dades acumuladas correspondiesen al cau-
sante conforme al balance que se practi-
cará inmediatamente de ocurridos los he-
chos. — El pago de tales haberes se efec-
tuará en seis cuotas semestrales de igual
valor y a partir de la fecha del deceso
o de la declaración judicial de la incapa-
cidad. — En la forma expresada dan por
modificado el contrato de Jean F. Harlé,
Sociedad de Responsabilidad Limitada,
quedando subsistentes y en pleno vigor
todas las demás cláusulas y condiciones
que el mismo contiene y que se dan por
reproducidas en este lugar; consintiendo
en que se expida testimonio para su ins-
cripción en el registro respectivo. — Leída
que les fué se ratificaron en su contenido,
así la otorgan y firman en presencia
de los testigos don Aníbal Fernández A.,
y don Pablo Gardella, vecinos y hábiles,
doy fe. — Jean F. Harlé. — André Verón.
— Tgo.: Aníbal Fernández A. — Tgo.:
P. Gardella. — Hay un sello: Ante mí:
Orlando E. Bravo. — Concuerda con su
matriz que pasó en el registro ciento se-
senta y seis, doy fe. — Para los interesa-
dos expido este testimonio en dos sellos
de dos pesos número un millón doscientos
mil trescientos veintidós y el presente
que sello y firmo en la ciudad de Bue-
nos Aires, a veinte de agosto de mil no-
vecientos cincuenta, Año del Liberta-dor
General San Martín. — Orlando E. Bra-
vo. Hay un sello. — Testado — hace —
no vale. — Buenos Aires, Setiembre 8
de 1950. — Año del Libertador General
San Martín. — Mario Lassaga, secretario.
$ 300.— e.22|9-Nº 26.494-v.28|9|50

TALLER MECANICO "EL PORVENIR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Co-
mercio de esta Capital de la República
Argentina, doctor Juan L. Páez, secreta-
ría del autorizante, se hace saber por
cinco días el siguiente edicto: "En Bue-
nos Aires, Capital de la República Ar-
gentina, a los veinte y un día del mes
de agosto de mil novecientos cincuenta,
Año del Libertador General Don José
de San Martín, reunidos los señores En-
rique Núñez, español, de estado civil ca-
sado, mayor de edad, domiciliado en la
calle Montevideo número doscientos cua-
renta y uno; Eladio Núñez, español, de
estado civil casado, mayor de edad, do-
miciliado en la calle Avellaneda núme-
ro ciento cuarenta y cuatro; Gabino Gar-
cía, español, de estado civil soltero, ma-
yor de edad, domiciliado en la calle San
Eduardo número doscientos uno y Baldo-
mero Torruella, español, de estado civil
casado, mayor de edad, domiciliado en
la calle El Salvador número cinco mil
novecientos sesenta y siete, todos de pro-
fesión comerciantes, han convenido cele-
brar el presente contrato de Sociedad de
Responsabilidad Limitada, que se regirá
por las siguientes cláusulas: Primera: La
Sociedad que en este acto se constituye,
girará en plaza bajo la denominación
de "TALLER MECANICO EL PORVE-
NIR", SOCIEDAD DE RESPONSABILI-
DAD LIMITADA, y cuyo objeto princi-
pal, será el de reparaciones de automoto-
res en general, incluyendo en el mismo
todo lo referente a pintura, chapa y me-
cánica de motores. — Segunda: El domi-
cilio de la Sociedad, será en la calle
Avellaneda número ciento cuarenta y
cuatro, de esta Capital, pudiendo estable-
cer sucursales, agencias o cualquier clase
de representación en esta Capital, o mu-
dar su domicilio. — Tercera: El término
de duración de la Sociedad, será de dos
años, a partir del día primero de sep-
tiembre de mil novecientos cincuenta, Año
del Libertador San Martín, siendo este
plazo, susceptible de prórroga, la que se
establecerá con dos meses de anticipación
a la finalización del plazo anteriormente
citado, no pudiendo, en el supuesto de
tratarse por su prórroga, ser el nuevo
plazo inferior al de dos años. — Cuarta:
El capital social se halla constituído por
la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda
Nacional, aportados de la siguiente ma-
nera: Sr. Enrique Núñez, la suma de
Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacio-
nal, en mercaderías, según inventario que
por separado, firman todos los socios y
prestan su conformidad a las estimacio-
nes practicadas. Sr. Eladio Núñez, la
suma de Doce Mil Quinientos Pesos Mo-
neda Nacional, en mercaderías, según
inventario que por separado firman todos
los socios y prestan su conformidad a
las estimaciones practicadas. Sr. Baldo-
mero Torruella, la suma de Doce Mil
Quinientos Pesos Moneda Nacional, en
mercaderías, según inventario que por
separado firman todos los socios y prestan
su conformidad a las estimaciones prac-
ticadas. — Quinta: El capital, se divide
en cuotas de Cien Pesos Moneda Nacio-
nal cada una, correspondiendo a cada so-
cio la cantidad de Ciento veinte y cinco
cuotas. — Sexta: Ninguno de los socios
podrá ceder total o parcialmente su par-
ticipación en la Sociedad, sin consenti-
miento expreso dado, por la mayoría de
los socios y en cualquier caso en igual-
dad de condiciones deberá dar preferen-
cia a éstos para la adquisición de las
cuotas que desea enajenar. — Séptima:
Los socios deberán dedicar a la Sociedad
que se constituye, todo su tiempo, cono-
cimiento y atención, no siéndoles por lo
tanto permitido ocuparse de otras acti-
vidades sean o no análogas a las de la
presente Sociedad. — Octava: Los socios
podrán retirar en concepto de retribu-
ción mensual, una suma que establecerán
de común acuerdo, la que se debitará en
la cuenta "gastos generales". — No-
vena: El día primero de septiembre de
cada año, se practicará un balance gene-
ral de los negocios sociales, sin perjuicio
de los parciales o de comprobación que
los socios podrán efectuar o exigir en
cualquier tiempo. Las Ganancias o pér-
didas se repartirán o soportarán por par-
tes iguales entre los socios. Cuando hubie-
sen ganancias, se destinarán en primer
término, un cinco por ciento de las mis-
mas para la formación del fondo de Re-
serva Social obligatorio, hasta la concu-
rrencia del diez por ciento del Capital
Social. — Décima: Finiquitado el Balan-
ce general, se exhibirá éste, en la sede
social, por espacio de diez días hábiles,
durante los cuales, los socios podrán for-
mular toda clase de objeciones, vencido
el plazo anteriormente mencionado y no
habiendo oposición, el balance general,
quedará automáticamente aprobado. —
Décima Primera: La Administración de
la Sociedad, quedará a cargo de los seño-
res Enrique Núñez y Baldomero Torrue-
lla, quienes en este acto quedan designa-
dos Gerentes, para que actúen en forma
conjunta, separada o alternativamente,
quedando investidos de las más amplias
atribuciones para realizar todos los trá-
mites, tendientes a mejor desarrollar los
actos sociales, sin más limitaciones que
la de no utilizar la firma social en ne-
gocios o participaciones con terceros en
garantía o fianzas de ninguna especie.
Entre otros actos podrán: comprar, ven-
der, importar, exportar, transformar, in-
dustrializar toda clase de materias pri-
mas, mercaderías, muebles y útiles, ma-
quinarias para la industria, títulos y ac-
ciones; efectuar permutas y cesiones, con-
ceder quitas y novaciones, efectuar depó-
sitos bancarios de toda índole en todos
los Bancos, especialmente en el Central
de la República Argentina, de la Nación
Argentina, Hipotecario Nacional, de Cré-
dito Industrial Argentino, de la Provin-
cia de Buenos Aires, Municipalidad de
la Ciudad de Buenos Aires, sus Sucursa-
les y agencias, siempre de acuerdo a sus
cartas orgánicas y estatutos, así como re-
presentar a la Sociedad ante todas las
reparticiones Nacionales, provinciales o
municipales, en todos los trámites rela-
cionados con las actividades sociales con
facultades para resolver todas las cues-
tiones, y firmar todos los documentos
que fueren menester. Firmar cheques,
giros y pagarés u otro documento de
crédito público o privado y endosarlos.
Cobrar y pagar, suscribiendo los recibos
y cartas de pago correspondientes o exi-
giéndolos. Solicitar préstamos en todas
las Instituciones bancarias, comerciales
o particulares, fijando en cada caso las
condiciones e intereses de la operación,
sea ella con garantía hipotecaria, pren-
daria o personal, o sin ellas. Cancelarlos
totalmente o parcialmente. Y en general
todos los actos que sin hallarse expresa-
mente determinados por el presente, sean
consentidos por las leyes y tengan como
fin el mejor desarrollo de los negocios
sociales, ya que el presente es simplemen-
te enunciativo y no limitativo. — Déci-
ma Segunda: En caso de muerte o inca-
pacidad permanente y absoluta de algu-
nos de los socios, los restantes podrán
optar entre admitir en la Sociedad a los
derechos habientes del fallecido o incapa-
citado, los que deberán unificar su re-
presentación, o poner a su cargo el giro
social para lo cual harán efectivo el ha-
ber del socio fallecido o incapacitado en
un plazo de quince meses, en cinco cuo-
tas trimestrales, iguales y sucesivas ya
sea en efectivo o con la firma de do-
cumentos intransferibles, sin interés. —
Décima Tercera: El haber del socio muer-
to o incapacitado se le valuará de acuer-
do a las siguientes bases: mediante el
levantamiento de inventario general de
muebles e inmuebles, instalaciones, ma-
quinarias, útiles de trabajo, materias pri-
mas sin elaborar y semielaboradas, ma-
trices, accesorios, etc. de acuerdo al valor
real que corresponda a la fecha de la
muerte o de su incapacidad. — Décima
Cuarta: Para el caso de divergencia
sobre los valores, se arbitrarán mediante
dos peritos designados, uno para cada
parte los que se expedirán dentro de
los quince días de designados y nombra-
rán un tercero en caso de divergencia,
cuyo fallo será inapelable. — Décima
Quinta: En caso de disolución de la So-
ciedad, la misma estará a cargo de los
socios gerentes, quienes actuarán como
liquidadores, con las facultades necesa-
rias para proceder a la ejecución de los
bienes sociales en la forma y medios
que estimen más convenientes para la
Sociedad. Las divergencias sobre las for-
mas de enajenación u otras que pudieran
presentarse serán decididas por árbitros
designados uno por cada parte, que de-
berán pronunciarse dentro de los quince
días de designados. También y de común
acuerdo los socios podrán designar li-
quidador a otra persona de su confianza.
— Décima Sexta: Los Socios podrán
por decisiones extraordinarias, introducir
cualquier modificación al contrato social;
disolución anticipada, prórroga, fusión,
cambio de forma, aumento de capital y
su reducción, aceptación de nuevos so-
cios, excepción de responsabilidad a los
gerentes, etc. — Décima Séptima: Las
decisiones extraordinarias que importen
la modificación de cláusulas del pacto
social, deberán ser válidas, reunir la con-
dición de ser votadas a mayoría de socios
que representen las tres cuartas partes
por lo menos del capital social. Los
socios, sin embargo, no podrán decidir
sino por la unanimidad, el cambio de
objeto o de nacionalidad de la Sociedad,
o el aumento de la responsabilidad de los
socios, cesión de cuotas a terceros. —
Décima Octava: La liquidación de la So-
ciedad se producirá en los siguientes
casos: 1º Si en algún ejercicio hubiera
pérdida, que excediera del cuarenta por
ciento del capital integrado. — 2º Al
expirar el plazo convenido. — Décima
Novena: Esta Sociedad deberá ser ins-
cripta en el Registro Público de Comer-
cio, a los efectos de su funcionamiento
y este contrato se publicará por cinco
días en el Boletín Oficial a los efectos
y conforme a lo dispuesto en el artículo
cinco de la ley once mil seiscientos cua-
renta y cinco. — Vigésima: A los efec-
tos de la ley once mil seiscientos cua-
renta y cinco, artículo quinto, facultan
al Dr. Roberto Saggese Fortunato, para
que gestione la publicación del presente
contrato en el Boletín Oficial y su ins-
cripción en el Registro Público de Co-
mercio, sirviendo la presente cláusula de
autorización bastante. — Vigésima Pri-
mera: Para la ejecución del presente
contrato y para toda otra dificultad que
se suscite en la Sociedad, las partes
atribuyen jurisdicción exclusiva a los
Tribunales competentes de la sede Social
y cada socio elige domicilio en la sede
social, donde le serán hechas todas las
notificaciones judiciales. — Vigésima
Segunda: Los gastos, de derecho de Re-
gistro u otros serán llevados a la cuenta
de gastos de primer establecimiento y
amortizado en el curso del primer ejerci-
cio Social. Vigésima Tercera: De acuerdo
con lo prescripto en el artículo veinte y
cuatro de la ley once mil seiscientos cua-
renta y cinco, en todo cuanto no se hu-
biese estipulado expresamente en este con-
trato, se aplicarán las disposiciones del
Código de Comercio y las del Código Ci-
vil que se conformen con la naturaleza
jurídica de esta Sociedad. Bajo de tales
conceptos, dan por formalizada esta So-
ciedad obligándose a su fiel y estricto
cumplimiento con arreglo a derecho y
firmando todos los socios el presente do-
cumento extendido en los sellos números
trescientos setenta y cinco mil ochocien-
tos cuatro letra J; trescientos setenta y
cinco mil ochocientos ocho letra J; tres-
cientos setenta y cinco mil ochocientos
dos letra J; trescientos setenta y
cinco mil ochocientos siete letra J
y ciento ochenta y cinco mil vein-
te y cinco letra L, respectivamen-
te, en el lugar y fecha ut supra indica-
do. — Enrique Núñez, Eladio Núñez, Ga-
bino García, B. Torruella. — Buenos Ai-
res, 12 de setiembre de 1950, Año del
Libertador General San Martín. — Luis
H. Díaz, secretario.
$ 550.— e.22|9-Nº 26.522-v.28|9|50

INORGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co-
mercio, doctor Juan L. Páez, secretaría
del autorizante, se hace saber por cinco
días que por documento de fecha 30 de
Agosto de 1950, los señores José Tomas-
sini, Samuel José Kaplan, Arturo Rohatyn
y Matilde Vera de Allen ceden al señor
Humberto Cogliati las cuotas de capital
social que tienen en INORGA, SOCIE-
DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-
DA. — Buenos Aires, Septiembre 15 de
1950, Año del Libertador General San
Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 30.— e.21|9.-Nº 26.441.-v.27|9|50

LA BOTONERA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Co-
mercio, doctor Juan L. Páez, se ha
dispuesto la publicación del siguiente
edicto por el término de cinco días.

Entre los señores Vicente Maestre, es-
pañol, casado, de 62 años, con domicilio
en la calle Monte 2439, José Salvador
Maestre, argentino, soltero, de 33 años,
domiciliado en la calle Monte 2439 y
Rodolfo Maciel, argentino, soltero, de 30
años, domiciliado en la calle Rincón 83, pi-
so 1º, departamento A., se conviene en
celebrar el presente contrato de sociedad
de responsabilidad limitada, sujeto a
las siguientes cláusulas: Primera: La
sociedad tiene por objeto dedicarse a la
elaboración y venta de botones y demás
anexos, pudiendo realizar todas las ope-
raciones comerciales, civiles o financie-
ras que fueren necesarias para la evolu-
ción social, o agregar nuevos ramos,
si los socios lo consideran conveniente.
— Segunda: La sociedad girará bajo la
denominación social "LA BOTONERA
DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA", y tendrá su
domicilio en la calle Sarandí 651, de esta
Capital, el que podrá ser cambiado a vo-
luntad de los socios. — Tercera: El ca-
pital se fija en Veinte y Un Mil Pesos
moneda nacional, dividido en veintiuna
cuotas de un mil pesos cada una, que los
socios suscriben en la siguiente forma:
Vicente Maestre, Siete mil pesos; José
Salvador Maestre, Siete mil pesos y Ro-
dolfo Maciel, Siete mil pesos. — Los
socios integran el capital suscripto en
la siguiente forma: El Señor Rodolfo Ma-
ciel aporta en este acto la suma de
Siete mil pesos, totalmente en bienes,
según inventario que se firma por sepa-
rado; los Señores Vicente Maestre y Jo-
sé Salvador Maestre aportan en este ac-
to la suma de Tres mil quinientos pesos
moneda nacional cada uno, comprometién-
dose a aportar el saldo restante dentro de
los sesenta días de la fecha. — Cuarta:
El término de duración de la sociedad se
estipula en veinticinco años a contar des-
de la fecha. — Después de vencidos los
dos primeros años, cualquiera de los so-
cios podrá pedir su retiro de la socie-
dad, comunicándolo a los demás socios
mediante telegrama colacionado con una
anticipación de seis meses. — Quinta:
Los socios no podrán transferir sus cuo-
tas a terceros, si los demás se opusieran;
el socio que se opusiera estará obligado
a adquirir las cuotas del socio saliente
y le abonará el valor nominal de las mis-
mas, con más las utilidades y reservas
existentes en dicha fecha, en la siguien-
te forma: El veinte por ciento al conta-
do y el saldo en seis cuotas iguales tri-
mestrales, con más un interés del siete
por ciento anual sobre los saldos. — Sex-
ta: Los señores Vicente Maestre y José
Salvador Maestre quedan designados ge-
rentes, y tendrán la administración y re-
presentación legal de la sociedad, como
asimismo el uso de la firma social en for-
ma indistinta. — Séptima: Los socios po-
drán retirar la suma de Un mil pesos mo-
neda nacional, cada uno, mensualmente,
a cuenta de utilidades. — El socio Ro-
dolfo Maciel, tendrá a su cargo la di-
rección industrial de la sociedad, la que
funcionará bajo su responsabilidad y de-
berá dedicarle toda su atención y tiem-
po, quedándole prohibido dedicarse a
otras actividades comerciales e indus-
triales que compitan o no con las de la
sociedad. — Octava: Anualmente, el 31
de diciembre, se practicará un inventario
y balance general de las operaciones so-
ciales, debiendo practicarse el primer ba-
lance el 31 de diciembre de 1951. — Las
utilidades líquidas que resulten, después
de separarse el cinco por ciento para fon-
do de reserva legal, hasta que alcance el
diez por ciento del capital social, se dis-

tribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se distribuirán también por partes iguales. — Novena: En caso de liquidación, ésta será efectuada por los socios gerentes, o por los liquidadores que los mismos designen de común acuerdo. — Décima: En cualquier momento que la sociedad arrojare una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo practicarse un inventario en dicha fecha. — Los herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación en la misma. — Si los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán ajustarse a lo dispuesto en las cláusulas Cuarta y Quinta de este contrato. — Los herederos del socio fallecido o incapaz no tendrán derecho a efectuar retiros mensuales a cuenta de utilidades, a menos que la persona que los represente, trabaje efectivamente para la sociedad, desempeñando sus mismas funciones. — Dicho representante deberá ser persona idónea y capacitada. — Décima Segunda: Para el caso de divergencia entre los socios, con motivo de este contrato o de su interpretación, los socios se obligan a dirimirlas por intermedio de árbitros designados uno por cada parte, con facultad de designar tercero para el caso de discordia y su resolución será inapelable. — Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo para el nombramiento de árbitros, serán competentes para efectuar dicha designación los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes, con prescindencia de cualquier otro fuero. — De conformidad las partes, se firma el presente, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Setiembre "Año del Libertador General San Martín 1950. — V. Maestre. — José S. Maestre. — Rodolfo Maciel.

Buenos Aires, 14 de Setiembre 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 245.— e.21|9-Nº 26.409-v.27|9|50

LOPEZ, VOLGIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados, Don Atilio López, soltero, argentino, domiciliado en la calle Goya cuatrocientos cuarenticuatro; Don Igor Volgin, casado, griego, domiciliado Juan B. Alberdi dos mil quinientos catorce y Don Francisco Roberto Poggiolini, que firma "R. Poggiolini", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros setecientos treintiuno, mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro social de "LOPEZ, VOLGIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto la Fabricación de Heladeras Eléctricas Sin Motor, cuyo perfeccionamiento posee el socio Volgin y que ha sido patentado bajo el número setenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve, como de propiedad de la sociedad en virtud de haberlo cedido el socio Volgin a la misma. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte y cinco años a contar del día primero de setiembre del corriente año. — Artículo Tercero: El domicilio social será en esta Capital, actualmente en la calle José Barros Pazos mil ochocientos setenta y tres. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional curso legal, consistente en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que es aportado íntegramente en este acto, en la siguiente proporción: el socio Paggiolini, doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; el socio López setenta cuotas o sean siete mil pesos; el socio Volgin treinta cuotas o sean tres mil pesos. Dicho capital ha sido aportado. Veinte y nueve mil ciento setenta y seis pesos m|n. en muebles, útiles, instalaciones y demás elementos de trabajo y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos en dinero efectivo, según consta del inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte del presente contrato. Los socios López y Volgin aportaron su capital en muebles y útiles y el socio Poggiolini, en dinero efectivo aportado y muebles y útiles. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, debiendo firmar para ello dos socios indistintamente con su firma particular, precedida de un sello con el rubro social adoptado. — Artículo Quinto: La sociedad por intermedio de sus socios gerentes, queda facultada a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos u otros valores, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza. b) Celebrar contratos de locación. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina e Industrial de la Nación. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. d) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, conferir poderes especiales y generales, sustituirlos o revocarlos y firmar todas las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias y cuantos más actos y gestiones se requiriesen para los mejores fines sociales. — Artículo Sexto: Los ejercicios sociales se inician el día primero de enero de cada año y terminan el treintiuno de diciembre del mismo año, a cuya fecha se practicará el balance general por el cierre del ejercicio sin perjuicio de los balances parciales que se podrán practicar trimestralmente. — Artículo Séptimo: Las ganancias que resulten se repartirán en la siguiente proporción: Durante los treintidós primeros meses, el socio Volgin percibirá el ochenta y cinco por ciento, el socio Poggiolini el diez por ciento y el socio López el cinco por ciento. Pasado ese período y hasta cumplirse cinco años desde esta fecha, el socio Volgin percibirá el setenticinco por ciento, el socio Poggiolini el quince y el socio López, el diez por ciento. Luego de cumplidos los cinco años y hasta los ocho años, el socio Volgin percibirá el sesenta por ciento, el socio López el veinticinco y el socio Poggiolini el quince por ciento; pasados los ocho años, el socio Volgin percibirá el cincuenticinco por ciento, el socio López el treinta y el socio Poggiolini el quince por ciento. El fondo de reserva legal se formará: el socio Volgin aporta íntegro de las ganancias, el diez por ciento. El socio López, después de los cinco años, aporta el cinco por ciento de las ganancias totales. Las pérdidas en caso de existir, serán soportadas en la misma proporción fijada para la distribución de utilidades. — Artículo Octavo: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos, con cargo a gastos generales, el socio Volgin mil pesos, el socio López mil quinientos pesos m|n., y el socio Poggiolini los tres primeros años mil pesos m|n.; luego, hasta llegar a los ocho años retirarán mil quinientos pesos y pasados los ocho años percibirán dos mil pesos m|n. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso unificarán la representación en uno de ellos o bien retirarse de la sociedad, transfiriendo a los socios restantes el importe de las cuotas, quienes a su vez harán entrega a los mismos de su haber según el último balance practicado, debiendo hacerse entrega de dicho importe dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de la resolución de los herederos. — Artículo Décimo: En caso de desavenencia entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán de común acuerdo a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. — Artículo Décimo Primero: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad, del balance general de bienes, previa deducción lógica del capital aportado por cada uno de los socios, el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: el socio Volgin el cincuenta por ciento, el socio López el treinta y cinco y el socio Poggiolini, el quince por ciento. El socio Volgin garantiza el funcionamiento de las heladeras eléctricas sin motor y asegura al mismo tiempo en caso de fracaso de las mismas, con sus bienes sociales aquí aportados. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín". — Raspado: aquí aportados. — A. López. — Igor Volgin. — R. Poggiolini. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 320. — e.21|9-Nº 26.388-v.27|9|50

MARMICOC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín entre los Señores Juan Goldstein, domiciliado en Carlos Pellegrini 1227; Mirco Demayo, domiciliado en Ugarteche 3364, y Angel Colombo, domiciliado en Avda. Forest 935, todos mayores de edad, convienen lo siguiente. — Primero: Constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley 11.645, a los fines que se determinarán, y la que girará con el nombre de "MARMICOC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad se dedicará a representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto comercial permitido por la ley comercial. — Tercero: El capital está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos m|n. dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una aportadas por igual por los socios, y está constituído por los bienes que se detallan por separado. — Cuarto: Se fija como término de la sociedad el plazo de diez años, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar su disolución dando un preaviso de noventa días. — Quinto: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán por partes iguales. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social se hará por cualquiera de los socios en forma indistinta, teniendo cada uno de ellos el carácter de gerente, y en tal forma podrán intervenir en todos los actos y contratos de sociedad, adquirir bienes muebles e inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos y transferirlos, ceder derechos y acciones, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar y otorgar escrituras públicas y privadas, cobrar, percibir, emitir cheques, aceptar documentos de créditos, letras, pagarés, giros y vales, endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, dar y tomar préstamos con y sin gravámenes de bancos y otras instituciones de crédito inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino estar en juicio, absolver posiciones e intervenir ante las autoridades administrativas y Tribunales Judiciales, Administrativos, Arbitrales y Comisiones de Conciliación y Gremiales del Trabajo; otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad y revocarlos. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá dar participación ni ingerencia a terceros en este negocio, ni aun en lo que se refiere a sus propias utilidades. — Octavo: Las sumas que cualquiera de los socios facilite a la sociedad, además del capital que aporta, gozarán de un interés del 8 % anual, que se le pagará de las utilidades. — Noveno: Se destinará un 5 % de las utilidades para un fondo de reserva, que cesará cuando alcance al 10 % del capital social. — Décimo: Se practicarán balances semestrales, sin perjuicio de los de comprobación y se llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones que se tomen. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por la continuación en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación y designar una persona idónea o solicitar el retiro del capital y las utilidades que les serán abonadas una tercera parte a los treinta días de comunicada la decisión del retiro y el resto en diez y ocho cuotas mensuales, sucesivas. — En prueba de conformidad firman las partes, en Buenos Aires y en la fecha arriba indicada. — Mirco Demayo. — Juan Goldstein. — A. Colombo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950 Año del Libertador General San Martín — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 150.— e.21|9-Nº 26.394-v.27|9|50

MONTISOL, ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores Don Samuel Maltz, argentino, soltero, domiciliado en Humberto Iº dos mil ochocientos setenta y cuatro; Don Gualterio Lob, alemán casado, domiciliado en Cánning mil doscientos tres; Don Heinrich Schachter rumano, casado, domiciliado en la calle Terrada sesenta y cinco; Don Matías Gubitsch, austríaco, soltero, domiciliado en Libertad mil ochocientos ochenta y cinco; y Don Jorge Pentz rumano, casado, domiciliado en General Paz trescientos catorce, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MONTISOL, ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en Avenida Coronel Roca tres mil ciento sesenta y cinco de esta Capital, o donde los socios lo convengan en lo futuro. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa años, a partir del quince de agosto de mil novecientos cincuenta, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para cada quinto ejercicio, la primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debiendo en tal caso notificar su voluntad mediante telegrama colacionado, dirigido a los demás con antelación de seis meses. — Tercera: Tendrá por objeto la importación, exportación, representaciones, fabricaciones y venta de materiales aislantes, térmicos, frigoríficos, acústicos y afines, ejecución de trabajos en dichos ramos, revestimientos de calderas y hornos industriales; y podrá realizar asimismo cualesquiera otras operaciones no prohibidas expresamente por la legislación vigente. Para este fin podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en Dos mil quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Samuel Maltz Sesenta y dos mil quinientos pesos; Gualterio Löb, sesenta y dos mil quinientos pesos; Heinrich Schachter, Sesenta y dos mil quinientos pesos; Matías Gubitsch, Treinta y un mil doscientos pesos y Jorge Pentz, Treinta y un mil trescientos pesos. Todos los socios contratantes han integrado sus aportes en maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance inventario adjunto, practicado al día de la fecha, que forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por Don Samuel Maltz, Don Gualterio Löb y Don Heinrich Schachter, en calidad de gerentes de la misma y en forma indistinta. Unicamente para firmar cheques, documentos de pagos y avales, será necesaria la actuación conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes. En tal forma representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare, y en especial ante los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, reparticiones impositivas, aduaneras, lic

aciones públicas y privadas. No podrán
mplear la firma social en fianzas, ga-
rántías u obligaciones ajenas al giro
ocial. Los socios Matías Gubitsch y
orge Pentz, se dedicarán íntegramen-
é a la sociedad. — Sexta: Anualmen-
é se practicará un inventario y balan-
e general de las existencias sociales.
Il ejercicio económico finalizará el
reinta y uno de Diciembre de cada
ño. La formación de los balances so-
iales se hará de acuerdo con las nor-
nas establecidas por la Dirección Ge-
eral Impositiva. Se considerarán apro-
ados, si dentro de quince días hábi-
es de efectuados y notificados a los
ocios por escrito, no mediare oposi-
ión. — Séptima: Las utilidades que
esultaren de cada ejercicio social, se-
án distribuídas en la siguiente pro-
orción: a) El cinco por ciento para
ormar el fondo de reserva legal y
asta el límite estatuído por ley; b)
l saldo será repartido entre las par-
s en la siguiente forma: veinticinco
or ciento, a las seiscientas veinticinco
uotas de Don Samuel Maltz; veinti-
inco por ciento a las seiscientas vein-
icinco cuotas de Don Gualterio Löb;
inticinco por ciento a las seiscientas
eintícinco cuotas de Don Heinrich
chachter; doce y medio por ciento, a
s trescientas doce cuotas de Don Ma-
as Gubitsch y Doce y medio por cien-
, a las trescientas trece cuotas de Don
orge Pentz. En la proporción indicí-
n las pérdidas, si las hubiere. — Oc-
va: Todas las deliberaciones sobre
estiones que interesen al desenvolvi-
iento de la sociedad, serán resueltas
or el voto de tres socios que represen-
n más del cincuenta por ciento del ca-
tal social. Exceptúase la cesión trans-
rencia o donación de cuotas a terceros
traños a la sociedad, que requerirá el
nsentimiento unánime de los contra-
ntes, como también todas las cuestio-
s previstas en el artículo diez y ocho
la ley once mil seiscientos cuaren-
y cinco. — Novena: En caso de li-
idación actuarán como liquidadores
s socios gerentes, en forma conjunta.
practicará un inventario general de
das las existencias, se realizará el
tivo y después de pagado el pasivo so-
l y dededucir los gastos del ejercicio,
distribuirá el producido entre las
oporciones que les correspondiesen
r capital y utilidades. Pero uno o
ás socios podrán optar por hacerse
rgo de todo el activo y pasivo social,
onando a los otros el capital aporta-
más las utilidades a que tuvieren
recho, en cinco cuotas bimestrales
cesivas, con el seis por ciento de in
rés. Si uno o más socios quisieren
erse cargo del activo y pasivo social,
procederá entre las partes a licita-
ón. — Décima: En caso de fallecí-
ento o incapacidad total de alguno de
socios, los herederos del socio fa-
cido o los representantes del inca-
ado, recibirán el total que les co-
spondiere por capital y utilidades en
z cuotas mensuales consecutivas, con
interés del seis por ciento anual.
s socios sobrevivientes podrán resol-
r la continuación de los negocios so-
les con los herederos del socio fa-
cido, quienes deberán unificar su re-
sentación, e intervendrán tan sólo a
cto de controlar y percibir las uti-
ades que correspondieren al causan-
o causantes en la época de distribu-
n. — Décimoprimera: Cualquier di-
encia que surja entre las partes con
pecto a la interpretación de las cláu-
las de este contrato a lo no previsto
él, será dirimida por árbitros, ami-
les componedores designados uno
r cada parte. Si la parte demandada
jara de nombrar a su arbitrador den-
de los quince días de haber re-
ido de la otra parte el respectivo
uerimiento por telegrama colaciona-
éste será nombrado por el Señor
ez de Comercio en turno de la Ca-
l Federal, a pedido de la parte ac-
a. Los arbitradores antes de entrar
resolver nombrarán a un tercer ar-
rador para el caso de discordia, den-
de los diez días de haber aceptado
cargos. En caso de disconformidad
re la persona del tercer arbitrador,
e será nombrado por el Señor Juez
Comercio en turno de la Capital Fe-
al. En base a las cláusulas que
teceden, las partes dan por forma-
do el presente convenio, obligándo-
a su fiel cumplimiento y firmando
prueba de conformidad, en cinco
plares de un mismo tenor y a un
o efecto, en el lugar y fecha al prin-
o enunciados. — Sobre raspado: ca-
o, la calle Terrada sesenta y cinco. Vale. — Firmado: Samuel Maltz; Gualterio Löb; Heinrich Schachter; Matías Gubitsch; Jorge Pentz.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 360.— e.21|9-Nº 26.429-v.27|9|50

PEÑAS BLANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Enrique Fabbri, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Tupac Amarú 1317, Olivos, F.C.N.G.B.M., Provincia de Buenos Aires; Carlos Riccardi di Mongrando, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 431, Capital Federal; Señora Costanza Caccia Dominioni, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en 25 de Mayo 431, Capital Federal; Igino Cuccioli, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 431, Capital Federal; Señora Marta Ovejero de Macdonald, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Posadas 1066, Capital Federal; Juan Macdonald, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Posadas 1066, Capital Federal; Señora María Teresa Olivari de Saporiti, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Junín 1421, Capital Federal; Ernesto Spasciani, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Talcahuano 1253, Capital Federal; José Pedro Gagliardo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 439, Capital Federal, Ing. Pablo Ferulano, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 688, Capital Federal quien concurre por sí y en representación de Doña María Flora Forquet Viuda de Ferulano, italiana, viuda, mayor de edad, domiciliada actualmente en Nápoles (Italia), calle San Pasquale a Chiara Nº 62, en virtud del poder que a continuación se transcribe: "Consulado General de la República Argentina. — Objeto: número uno. Poder General de Doña Forquet María Flora Vda. Ferulano y Dr. Octavio Ferulano al Ing. Pablo Ferulano. — En Nápoles, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, con arreglo a lo prescripto en el artículo número 78 de la Ley del Servicio Exterior número 12951 y en el artículo número 319 del Reglamento Consular y los testigos Don Nicolás Pisani, de 35 años, italiano, soltero, con domicilio en esta ciudad, Vía Conforti 10, y la Sta. Elisa Tizzani, de 20 años, soltera, con domicilio en esta ciudad, vía del Parco Margherita 33, comparecieron Doña Forquet María Flora Vda. de Ferulano, de 65 años, con domicilio en Vía San Pasquale a Chiaia 62, de esta ciudad y el Dr. Octavio Ferulano, de 34 años, con domicilio en esta ciudad, Vía Bisignano 11, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: que confieren poder general al Ing. Pablo Ferulano, de 27 años, soltero, con domicilio en esta ciudad, Vía San Pasquale a Chiaia número 62, para que los represente en todos sus asuntos, con facultad para administrar general y libremente sus bienes, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este mandato, interponer los recursos que las leyes permitan, rendir pruebas de todo género, conferir y revocar poderes especiales y hacer cuanto más fuere necesario al mejor desempeño de su cometido, obligándose los otorgantes a tener por firme y valedero cuanto se hiciere en mérito de este poder". Firmado: Forquet María Flora vedova Ferulano. — Octavio Ferulano. — Elisa Tizzani. — Nicolás Pisani. — R. Riobóo, Cónsul General de la República Argentina". — Hay una estampilla y un sello "Año del Libertador General San Martín. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Raúl R. Riobóo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1950". — Firmado: Lautaro A. Suárez, Agregado de Embajada. Subjefe de la División Legalizaciones". — Hay cuatro estampillas y un sello", se conviene celebrar una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la Ley 11.645 y a las cláusulas las siguientes: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "PEÑAS BLANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Cangallo 439, cuarto piso, sin perjuicio de las sucursales o agencias que ulteriormente se establezcan en el país o en el exterior. — Segundo. — Se fija la duración de la sociedad hasta el treinta de agosto de mil novecientos setenta, con facultad, después de transcurridos diez años desde la fecha de su constitución, de disolverla anticipadamente por resolución aprobada por el noventa por ciento de las cuotas de capital suscripto. — Tercero. — La sociedad tiene por objeto la puesta en valor, mediante obras de colonización, de terrenos no regadíos y la compra, venta y|o explotación agrícola ganadera, de los mismos, pudiendo en general dedicarse a otras actividades complementarias y similares y a cualquier otra actividad que permita el mejor aprovechamiento de sus instalaciones y organización agrícola ganadera, industrial o comercial. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias, como ser: comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contratos, darlos y tomarlos en pago; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de marcas y patentes así como solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna; solicitar, tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales de particulares, bancos oficiales y particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; tomar participación o incorporarse a otras sociedades o empresas civiles o comerciales de cualquier clase, o de objeto análogo o afín al propio; ejercer representaciones o mandatos, dar y aceptar comisiones. La enumeración que precede es sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en seis mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se suscriben como sigue: Señor Enrique Fabbri, ciento diez mil pesos moneda nacional o sean mil cien cuotas; Señor Carlos Riccardi di Mongrando, ciento diez mil pesos moneda nacional, o sean mil cien cuotas; Señora Costanza Caccia Dominioni, treinta mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; Señor Igino Cuccioli, treinta mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; Señora Marta Ovejero de Macdonald sesenta mil pesos o sean seiscientas cuotas; Señor Juan Macdonald cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas; Señora María Teresa Olivari de Saporiti cincuenta y cinco mil pesos o sean quinientas cincuenta cuotas; Doctor Ernesto Spasciani cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas; Señor José Pedro Gagliardo cincuenta y cinco mil pesos o sean quinientas cincuenta cuotas; Ingeniero Pablo Ferulano cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas; Señora María Flora Forquet viuda de Ferulano, cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas. El Señor José Pedro Gagliardo queda autorizado a integrar sus cuotas en efectivo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. Los demás socios han ya integrado en efectivo el sesenta y nueve por ciento de sus cuotas por un total de cuatrocientos once mil doscientos cincuenta pesos habiéndose invertido dicho importe en la adquisición de maquinarias y en concepto de precio por adquisición de un terreno, conforme resulta del inventario que se adjunta firmado por todos los socios. Lo restante será integrado a medida que lo requiera la Gerencia. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho de opción a suscribir las nuevas cuotas en proporción a aquellas de las que sean titulares. Si uno o más socios no hicieren uso del derecho de opción en el plazo establecido por la Asamblea que deliberó el aumento de capital, las cuotas podrán ser susciptas por los otros socios o en su defecto por terceros. — Quinto: La sociedad será administrada por uno, dos o tres gerentes, socios o no, designados o removidos por la asamblea de socios con la mayoría fijada en la cláusula décima. El uso de la firma social corresponde al o a los gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, pudiendo realizar todas las operaciones indicadas en la cláusula tercera, inclusive los asuntos para los cuales el artículo 1881 incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil y otras disposiciones legales requieran poderes especiales, y otorgar a terceros, socios o no, poderes especiales. Para la compra, venta y permuta de inmuebles; constitución de hipotecas o derechos reales, transferencia de bienes raíces a título gratuito, aceptación de letras, emisión de vales y pagarés; para nombrar apoderados generales y tomar créditos en descubierto por importes superiores a trescientos mil pesos moneda nacional, se necesitará la firma conjunta de dos gerentes, o de un gerente y de un apoderado general o, en su defecto, el consentimiento de la Asamblea en la forma indicada en la cláusula décima. Se prohibe a los Gerentes comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La Asamblea de los socios puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se celebrará cada año dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio para la aprobación del balance. Las extraordinarias se celebrarán cuando lo considere oportuno el o uno de los Gerentes, o a requerimiento de socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital para tratar asuntos de interés para la sociedad. — Séptimo: Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le perteneciere. — Octavo: Las citaciones a la Asamblea, serán hechas por aquellos a quienes corresponda el uso de la firma social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto, por carta certificada o telegrama colacionado expedido con quince días, inclusive los no hábiles, de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, teniéndose por válidas las notificaciones en los domicilios constituídos en el presente contrato o en los que sean comunicados a la Gerencia en tiempo suficiente. Serán válidas las Asambleas que se celebraren aun sin convocarse en la forma antes indicada, siempre que en las mismas se halle representada la totalidad del capital social. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. — Décimo: Todas las resoluciones, de cualquier naturaleza que sea, inclusive el nombramiento y destitución de los Gerentes, se tomarán por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, salvo para la aprobación del balance, en cuyo caso será suficiente la aprobación de la simple mayoría de cuotas de capital suscriptas. Las resoluciones de la Asamblea de socios se harán constar en un libro de Actas. — Undécimo: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de agosto de cada año. El primer ejercicio se cerrará al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducirse las amortizaciones y previsiones necesarias, serán distribuídas en la forma siguiente: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; b) diez por ciento como remuneración del o a los gerentes; c) distribución de otras eventuales gratificaciones en las medidas que establezca la Asamblea; d) lo restante a los socios en proporción a las cuotas integradas, salvo que la Asamblea resuelva destinarlo a reservas extraordinarias o remitirlo a ejercicios futuros. Las pérdidas se imputarán en proporción a las cuotas suscriptas. — Duodécimo: El socio que desee transferir parte o la totalidad de sus cuotas, deberá notificarlo por carta certificada a la Gerencia de la sociedad, ofreciéndolas en opción a los demás socios en proporción a las que ya poseyeren, sustituyéndose éstos recíprocamente en caso de que alguno o algunos de éllos no hicieren uso del mismo. Si en el plazo de treinta y cinco días desde la fecha de recibirse la notificación ninguno de los socios hiciere uso del derecho de opción, la transferencia de las cuotas a terceros extraños, sólo podrá efectuarse previa conformidad de la mayoría del capital. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán aunar personería. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores la o las personas designadas en la Asamblea de socios por la mayoría establecida en la cláusula de-

suma y lo sobrante, después de pagadas las deudas y gastos de liquidación, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Décimo Quinto: Desígnase Gerente al socio Señor Enrique Fabbri. En caso de ausencia o impedimento del mismo, será sustituído por el Doctor Ernesto Spasciani y en caso de ausencia o impedimento de éste, por el Señor Carlos Riccardi di Mongrando. — Décimo Sexto: El Señor Enrique Fabbri se compromete a transferir a nombre de la sociedad los derechos y acciones emergentes del boleto de compra venta relativo a la fracción de terreno Ovejero en Peñas Blancas ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro, que tiene suscripto con Doña Marta Ovejero de Macdonald, manifestando que la suma de doscientos doce mil quinientos pesos moneda nacional pagada a la vendedora en concepto de precio proviene de una parte de la integración de cuotas de los socios. — Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en sellados de diez centavos números: un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis, un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete, un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta, un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis y un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos. Sobre raspado "cada año". "En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes". Vale. Entre líneas "Olivari". Vale. — Fdo.: Marta O. de Macdonald; María Teresa Olivari Saporiti; Costanza Caccia Dominioni; Juan Macdonald; Carlo Riccardi di Mongrando; Ernesto Spasciani; J. P. Gagliardo; Igino Cuccioli; Pablo Ferulano; Por Flora Forquet V. Ferulano: Pablo Ferulano; Enrique Fabbri. — Entre líneas: "a Chiaia"; "Olivari"; todo vale. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 665.— e.21|9.-Nº 26.378.-v.27|9|50

NELITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 31 de mayo del año en curso, pasada ante el Escribano I. Kleiman, NELITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó hasta la suma de Cuatrocientos cuarenta mil pesos m|n. en cuotas de un mil pesos, su capital social, que los socios integraron en la proporción siguiente: los señores Adolfo, Enrique Saúl y Alfredo Repetur, José Schneider, Abraham Tesler, Pablo Lussin, Gregorio Teplizky y Boruch Lewitan, cincuenta cuotas cada uno y los señores León y Jacobo Lewitan, veinte cuotas cada uno. — Asimismo modificaron el párrafo final de la cláusula quinta, reemplazándolo por el siguiente: "La firma social también podrá ser usada por uno cualquiera de los socios gerentes, conjuntamente con los señores Boruch Lewitan, Alfredo Repetur y Pablo Lussin, indistintamente".

Buenos Aires, Setiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 55.— e.25|9-Nº 26.608-v.29|9|50

POLERO Y NEGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el presente edicto. (Sec. del Sr. Luis H. Díaz).

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre don Osvaldo Carlos Polero, argentino, domiciliado en Paseo 890 y don Palmiro Negro, italiano, domiciliado en San Martín 522, ambos mayores de edad, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguiente: Primera: La Sociedad se denomirá "POLERO Y NEGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 695, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse a la venta de pasajes aéreos, marítimos o de cualquier otra índole, a toda clase de turismo dentro y fuera del país, así como también a la importación, exportación, compra y venta de cualquier clase de mercaderías en general. También podrá dedicarse la Sociedad al desempeño de representaciones, mandatos o administraciones de cualquier índole y a cualquier otra actividad civil, industrial o comercial que de común acuerdo se resolviere por los socios. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una y suscripto por dos socios en partes iguales; integrándose la mitad en este acto en dinero efectivo y obligándose a integrar el resto a medida que la Sociedad lo requiera. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por el término de veinte años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, preavisando a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos con su firma personal precedida de la denominación de la Sociedad. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los gerentes tendrán todas las facultades pertinentes de los artículos 1881 del código civil y 608 del de comercio las que se dan aquí por reproducidas; y podrán realizar cualquier clase de trámites y gestiones ante las reparticiones públicas y tribunales nacionales, provinciales y comunales de la República y autoridades extranjeras, instituciones bancarias oficiales y particulares y entidades de derecho público o privado, especialmente ante los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sin que esta enumeración deba considerarse limitativa, pero no podrán comprometer a la Sociedad en negocios agenos a la misma, ni otorgar en su nombre garantías, fianzas o firmas de favor a terceros. — Séptima: Con excepción de los casos especialmente previstos en este contrato y en la ley, la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará en resoluciones adoptadas en reuniones que se efectuarán cuando a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera, y por lo menos una vez por año para la aprobación de los balances. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital un voto y las que revistan importancia se consignarán en un libro de actas rubricado que llevará la Sociedad. — Octava: Al día treinta de Setiembre de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración y aprobación se realizará en reunión de socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, en la forma prescripta en la cláusula anterior. Transcurrido el plazo referido sin que se haya efectuado la reunión, el balance se considerará tácitamente aprobado si alguno de los socios no lo hubiere impugnado en forma documentada. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, acreditándose en sus respectivas cuentas de las que podrán ser retiradas a medida que la caja social lo permita. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios se obligan a no dedicar su actividad personal a asuntos o negocios de los que constituyen el objeto social, en competencia con la Sociedad, y en caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de ellos: el socio sobreviviente o capaz podrá optar entre proseguir por sí los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, o proceder a la disolución y liquidación de la misma. En el primer caso se practicará un balance e inventario a la fecha del deceso o incapacidad y la parte de capital y utilidades que de acuerdo a dicho balance corresponda al socio fallecido o incapaz se abonará a los herederos del mismo en la siguiente forma: una tercera parte al contado y el resto en dos cuotas semestrales, iguales y sucesivas con más el interés del cuatro por ciento anual pagadero junto con cada cuota y liquidado desde la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Décima: La disolución y liquidación de la Sociedad, en su caso, se hará por los socios gerentes y capaces en la forma prescripta por la ley, procediendo a realizar el activo y previa cancelación del pasivo, el remanente se distribuirá en la proporción de capital aportado por los socios. — Undécima: Los socios podrán fijarse de común acuerdo sueldos o asignaciones mensuales, que se imputarán a gastos generales. — Duodécima. Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que les pueda corresponder, inclusive la federal. Bajo las doce cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando este único ejemplar en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Carlos Polero. — Palmiro Negro.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 280.— e.21|9-Nº 26.336-v.27|9|50

RAUL C. SAVIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Julio J. R. Figueroa, con fecha 28 de julio de 1950, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad "RAUL C. SAVIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios, señores Raúl Cayetano Savio, Luis Héctor Bertelegni, Ernesto Angel Hoyo y Sesto Galiley Garesio, quienes tendrán así el carácter de Gerentes, con todas las atribuciones y facultades emergentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El Socio señor Raúl Cayetano Savio podrá hacer uso de la firma social en forma individual, en cuanto a los socios Luis Héctor Bertelegni, Ernesto Angel Hoyo y Sesto Galiley Garesio deberán hacerlo siempre en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. En consecuencia los nombrados Socios Gerentes, actuando en la forma precedentemente indicada representarán a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios en que la misma tenga interés o sea parte como actora, demandada o única interesada y sean éstos administrativos, comerciales o de otra naturaleza. — La Sociedad por intermedio de sus Gerentes podrá realizar todas las operaciones bancarias necesarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República; Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otro oficial o particular; girar letras de cambio, cheques, giros, vales o pagarés como librador, aceptante o endosante, hacer depósitos de toda clase de dinero, títulos o documentos, retirarlos, aceptar y hacer transferencias de créditos, recibir y dar toda clase de bienes en pago, establecer y abrir cuentas corrientes, girar sobre los fondos que estuvieran depositados o en descubierto con amplias facultades para todo ello; conferir poderes generales o especiales; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos, estableciendo las cláusulas y requisitos propios del acto que se celebre y nombrar y remover empleados, obreros y otros agentes de comercio, fijando sus sueldos o remuneraciones. — Les queda a los Gerentes prohibido emplear la firma social en negociaciones extrañas al giro social, ni en garantizar obligaciones de terceros. Los Gerentes podrán por medio de Poder General o Especial, según los casos, delegar sus funciones en favor de empleados superiores de la Sociedad o a favor de terceros, para que representen a la Sociedad en todos los asuntos anteriormente enumerados y con las más amplias facultades al respecto".

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1950. — René Tavernier, secretario.

$ 135.— e.21|9-Nº 26.453-v.27|9|50

RUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre el Señor Antonio Russo, argentino, casado, doctor en medicina, domiciliado en la calle Córdoba número 3015 de esta Capital, de cuarenta y un años de edad, Cédula de Identidad Nº 488.985, por una parte; y el Señor Nicolás Russo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba número 3015 de esta Capital, de cincuenta y dos años de edad, Cédula de Identidad Nº 1.850.125 por la otra parte, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley 11.645, y sujeta a las siguientes estipulaciones. — Primera: La Sociedad se denominará "RUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Diez (10) años a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse: a) A la explotación de negocios de importación y exportación en general; b) A la explotación de negocios inmobiliarios en general: c) Actos de comercio en general. — Y a tales fines, actuando en nombre propio y|o de terceros, podrá adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar prendar y|o en cualquier otra forma disponer y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones; tomar comisiones y representaciones; tomar participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con instituciones oficiales, mixtas y|o privadas, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, contratar con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, sea directamente o por medio de licitaciones; emitir certificados de depósito, warrants y demás que fueran necesarios y en fin realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales que se enumeran sin carácter limitativo. — Cuarta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y se divide en trescientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, habiendo suscripto cada uno de los socios setenta y cinco cuotas e integrado el cincuenta por ciento de su suscripción, por lo que integrarán el saldo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Quinta: La dirección administración representación de la Sociedad quedan conferidas a ambos socios, a quienes por este acto se designa como Gerentes y quienes tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, con las limitaciones consignadas en el artículo 6e de este convenio. — Los socios por su trabajo personal gozarán de las retribuciones que oportunamente se fijen de común acuerdo, cargándose dichas retribuciones a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga uno cualquiera de los gerentes y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social, será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se expresan, para los siguientes casos: a) Simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos Gerentes, suspenderlos o destituirlos, para sustituir los designados en este contrato; para aprobar los balances; para autorizar la cesión de cuotas a extraños a la Sociedad; y para todos los casos en que no se exija una mayoría especial b) 75 % de las cuotas del capital para fundar Sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir enajenar o gravar bienes inmuebles. Se requerirá la unanimidad para el cambio de objeto de la Sociedad y la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — En esto no se comprende la obligación de integrar los saldos de las cuotas suscriptas que será decidida por simple mayoría. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones de las Asambleas de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños, mediante cartas-poderes dirigidas al Gerente. — Séptima: previa la reserva legal y otras que estimen convenientes los socios, las utilid

...s se distribuirán entre los socios en ...roporción a su respectivo capital. — Las ...érdidas serán soportadas en igual pro...orción. — Octava: Los ejercicios socia...s terminarán el 31 de Diciembre de ...da año. — Novena: En caso de pro...ucirse el fallecimiento de un socio, la ...ciedad quedará disuelta al término del ...ercicio anual en que el fallecimiento ...haya producido, y sólo podrá continuar ...ando así lo resuelva una mayoría de ...s tercios del capital social. — Los ...rederos del socio fallecido deberán en ...dos los casos y a todos los efectos uni...car su representación. — Décima: Cual...uier cuestión entre las partes será di...mida por amigables componedores nom...rados uno por cada parte disidente y ...o para el caso de discordia, debiendo ...ificarse todos aquellos que sostengan ...s mismos puntos de vista y pretensio...s. — El árbitro tercero será designado ...común acuerdo por las partes y en su ...fecto por el Presidente de la Bolsa de ...mercio. — Décimo Primera: Todo lo ...o no está previsto en este contrato se ...girá por las disposiciones de la Ley ...645 y por los Códigos de Comercio y ...vil de la República Argentina. — Fir...do: Antonio Russo. — Nicolás Russo. ...Buenos Aires, Septiembre 14 del "Año ...l Libertador General San Martín" 1950. ...Guillermo Mansilla, secretario.

$ 285.— e.21|9-Nº 26.372-v.27|9|50

SUDAM - UNION

...ciedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Ca...al de la República, Dr. Norberto Gow...d, Secretaría del Dr. Carlos Castro ...alker, hace saber por el término de ...co días el siguiente edicto:

Entre los señores Alexander Rehbinder, ...e firma Alejandro Rehbinder, sueco, ...cuarenta y seis años de edad, soltero, ...merciante, domiciliado en Corrientes ...cientos sesenta y nueve, y Claus Chris...n Bremme, que firma Klaus Bremme, ...mán, de treinta y siete años de edad, ...sido, comerciante, domiciliado en Za...la un mil setecientos treinta y cuatro, ...ha convenido lo siguiente: Primero: ...declara constituída entre las partes ...Sociedad de Responsabilidad Limita... bajo la denominación de "SUDAM ...ION, SOCIEDAD DE RESPONSABI...DAD LIMITADA", Capital Pesos ...scientos Mil. El domicilio legal es...á en la Capital, pudiendo establecer ...ursales, agencias o filiales en el inte...r y en el exterior del país. — Se...ndo: El capital social se fija en Tres...ntos mil pesos moneda nacional de ...so legal, divididos en tres mil cuotas ...cien pesos moneda nacional de curso ...al cada una, las que han sido suscrip...en partes iguales por cada uno de los ...ios, quienes efectúan su aporte en di...o efectivo. — Tercero: El objeto de la ...iedad es la realización de operaciones ...biliarias, inmobiliarias, comerciales, fi...cieras, de exportación e importación, ...cualquier género sin excepción, com...venta, producción y comercialización ...mercaderías en general, productos ma...facturados o semifacturados de la in...tria, agricultura, ganadería o minería, ...terias primas y frutos del país; con...naciones, comisiones, administración de ...es e inmuebles, todo ello ya sea por ...nta propia o de terceros. A los efec... que se indican en esta cláusula, la ...iedad podrá realizar toda clase de ac... jurídicos, comprar y vender muebles ...muebles, hipotecarlos o gravarlos con ...lquier derecho real o personal, operar ...ceptar las condiciones del Banco Cen... Banco Hipotecario Nacional, Banco ...la Nación Argentina, Banco de la ...vincia de Buenos Aires, Banco de ...dito Industrial y demás Bancos y ...dades oficiales y particulares, sin ...epción, así como cualquier otra per... pública o privada. — Cuarto: La ...inistración de la Sociedad y el uso ...la firma estarán indistintamente a ...o, con la designación de Gerente, ...ambos socios, quienes obligarán a la ...dad con todas las facultades lega... incluso firmar letras, contratos, che..., descuentos, créditos bancarios, po...s, escrituras y cualquier acto del gi...social, incluso los consignados en el ...ulo mil ochocientos ochenta y ... Código Civil. Ni los socios indivi...mente, ni la Sociedad, podrán otor... garantías por terceros, que sean aje...al giro social. — Quinto: La Socie... tendrá una duración de diez años a ...ar desde el primero de Agosto de ...novecientos cincuenta. Año del Li...ador General San Martín. — Sexto: ...ejercicio social terminará el treinta y uno de Julio de cada año. De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta un máximo de diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será repartido entre los socios proporcionalmente a sus aportes, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, los socios realizarán una reunión a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De lo actuado se dejará constancia en acta. Los balances se aprobarán por mayoría legal. — Octavo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento escrito del otro u otros socios. No obstante, si la transferencia fuere autorizada judicialmente, el otro u otros socios tendrán opción para adquirir las referidas cuotas, al precio que fijen árbitros designados por ambas partes al efecto y a prorrata de sus respectivos capitales, salvo otro acuerdo entre ellos. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo sustituirán en la sociedad sus herederos, unificando representación y siempre que manifiesten su voluntad en tal sentido. No haciéndolo así, deberán transferir sus cuotas al socio o socios sobrevivientes por el procedimiento establecido en el artículo anterior. La gerencia quedará a cargo exclusivo del socio o socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, si continuaran en la Sociedad, no tendrán derecho sino al sesenta por ciento de los beneficios que hubieran correspondido al causante pero continuarán con igual responsabilidad que éste en lo referente a las pérdidas. — Undécimo: Para admitir nuevos socios, así como para admitir al ejercicio de la gerencia a quienes sucedan o representen al socio fallecido o incapaz, será necesario la conformidad de la totalidad del capital social en el primer caso, o del capital restante en el segundo. — Duodécimo: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. No aplicándose este procedimiento, la Sociedad será liquidada entre los socios. — Décimo Tercero: La pérdida del cuarenta por ciento del capital social, dará derecho a los socios para pedir su liquidación. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la Sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga intereses encontrados y éstos nombrarán un tercero en caso de discordia. Si no pudiesen ponerse de acuerdo en esta última designación, se designará al efecto indicado al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Quinto: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. De conformidad, se firma en un solo ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Rehbinder. — Klaus Bremme. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 356.— e.21|9-Nº 26.431-v.27|9|50

TODINO Y CIVATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 383 vto. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Juan José Civatti argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Telva Rodríguez, domiciliado en el pasaje Alejandro Korn número cuatro mil trescientos cuarenta y seis y don Alfonso Todino, hijo, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en el pasaje Don Cristóbal número cuatro mil ochenta y dos, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen:

Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad, que girará bajo la denominación social de: "TODINO Y CIVATTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal y base de esta Sociedad lo constituye la explotación del negocio de fundición de bronce, aluminio y antimonio y sus derivados y anexos, por cuenta propia o de terceros y cualquier otro ramo afín. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle San Eduardo número tres mil novecientos setenta y cinco. — Cuarta: La duración será por Veinte Años a contar desde el primero de Junio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en iguales proporciones. El expresado capital está representado por mercaderías, maquinarias, útiles y demás efectos que figurán en el inventario y balance que firmado por las partes, forma parte integrante del presente. — Sexta: La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrán efectuarse sin necesidad del consentimiento o aprobación de los demás socios, pero para que la cesión de las cuotas de capital de un socio a terceros extraños, surta efectos legales, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Séptimo: La representación, administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de la Gerencia que ejercerán los dos socios en forma conjunta. La gerencia podrá efectuar todos los actos para los cuales tiene facultad la Sociedad y además celebrar todos los contratos que sean precisos para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales; podrá en consecuencia, comprar y vender bienes muebles, mercaderías, maquinarias, afectarlos en pago, constituir o aceptar garantías prendarias, comerciales o agrarias en su favor o a favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratar préstamos, celebrar cualquier operación con Instituciones Bancarias oficiales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros, entrar en juicio como actora o demandada, constituir mandatos para cualquier acto jurídico y en general efectuar todo acto, contrato o negociación necesaria o conexa con su objeto, teniendo en consecuencia la Gerencia, las más amplias facultades y además aquéllas para las cuales se necesiten poderes especiales conforme a lo dispuesto en lo pertinente del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo que le está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad ni en garantizar obligaciones de terceros. — Octava: Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimiento y trabajo a la Sociedad, estando la dirección técnica a cargo del socio Señor Todino y la administración a cargo del socio Señor Civatti. Los socios no podrán formar parte de otras sociedades ni intervenir por cuenta propia o de terceros en operaciones afines al objeto de la Sociedad. — Novena: Anualmente los días treinta y uno de Diciembre la Gerencia practicará un Balance e inventario general. Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán a su valor de costo. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento pudiendo los socios elevar esa amortización. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El diez por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a la formación de un Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando dicho fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades líquidas o las pérdidas que arrojen los Balances serán repartidas o soportadas por los socios en iguales proporciones: el Señor Civatti el cincuenta por ciento y el Señor Todino el cincuenta por ciento. Los socios podrán retirar después del Balance las utilidades que les corresponda, siempre que exista el dinero efectivo en Caja y que los negocios de la Sociedad a juicio de los socios lo permita. En caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata y en proporción a los beneficios que a cada uno corresponda. — Undécima: Los Gerentes retirarán mensualmente las sumas de ochocientos pesos moneda nacional cada uno para sus gastos personales, cuyas sumas se cargarán en la cuenta de Gastos Generales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la Sociedad se disolverá haciéndose cargo el socio sobreviviente del activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte que a este corresponda en concepto de capital y utilidades, pagadera en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha de su fallecimiento o incapacidad. Para establecer dicho capital y utilidades se realizará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad. No podrá producirse retiro de un socio antes de diez años completos y con aviso anticipado de seis meses. En este caso se le abonará la parte de capital y utilidades en la misma forma antes establecida, debiendo contarse los plazos a partir de la fecha de su retiro. — Décima Tercera: Si alguno de los balances resultare una pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, los socios resolverán por simple mayoría la liquidación de la misma. Los Gerentes en este caso serán los liquidadores de la Sociedad y abonadas las deudas y cobrados los créditos, el remanente será repartido entre los socios en la proporción que les corresponde de acuerdo a la cláusula décima. — Décima Cuarta: Cualquier duda o desinteligencia que se produzcan entre los socios por cualquier causa, será resuelta por un árbitro arbitrador único designado por el Juez de Comercio en Turno de los Tribunales de esta Capital, cuyo fallo será inapelable y obligará a los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden dan los comparecientes por constituída la Sociedad "Todino y Civatti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, obligándose los contratantes a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva. Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron con los testigos del acto don Gabriel Lombar y don Fernando B. Durán, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan J. Civatti. — Alfonso Todino. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: F. Durán. — Hay un sello. Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cien que regentea mi colega don Roberto V. Valiante, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos nacionales cada uno, números: un millón tres mil doscientos ochenta y uno al un millón tres mil doscientos ochenta y tres, Serie J. que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Julio R. Figueroa. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 365.— e.21|9.-Nº 26.432.-v.27|9|50

INORGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de Agosto de 1950, el señor José Tomassini cede a la señora Sara Alicia Bustamante de Rohatyn, la cantidad de cinco cuotas que del capital suscripto le correspondían en la Sociedad INORGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.21|9.-Nº 26.440.-v.27|9|50

GOLDSTEIN Y COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, entre los Señores Juan Goldstein, domiciliado en Carlos Pellegrini 1227, y Angel Colombo, domiciliado en Avda. Forest 935, mayores de edad, convienen: Primero: Modificar la cláusula (3ra.) tercera del contrato de constitución de "GOLDSTEIN Y COLOMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de fecha 22 de Junio de 1949, inscripto el 22 de Julio de 1949 bajo el Nº 1.327, folio 484, Libro 16 en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: El artículo tercero de dicho contrato queda redactado en consecuencia así: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas por ambos socios por mitades y de acuerdo al detalle del activo y pasivo, que se agrega, suscripto por las partes. En prueba de conformidad firman las partes. — Juan Goldstein. — A. Colombo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.21|9.-Nº 26.393.-v.27|9|50

FOMENTO COMERCIAL INTERAMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 27 de Julio de 1950, pasada ante el escribano Eduardo B. Pondé, don Juan Carlos Nolasco Stoppani, cede, vende y transfiere dos cuotas de capital que tenía en la Sociedad "FOMENTO COMERCIAL INTERAMERICANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Angel Isaac Grichener por el importe total de cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.21|9.-Nº 26.404.-v.27|9|50.

TRILLO Y FEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del "Año del Libertador General San Martín", 1950, entre los señores Antonio Trillo, argentino, de veintinueve años de edad, casado y Abelardo Eugenio Feal, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, ambos domiciliados en la calle Pasco 630, Capital Federal, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "TRILLO Y FEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Pasco 630, departamento 3. — Segunda: Este contrato tendrá validez por tiempo indeterminado y sus efectos se retrotraen al primero de mayo del corriente año. — Tercera: Esta Sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de precisión, elaboración de matrices y compra y venta de productos afines a los de su propia elaboración, a cuyo efecto podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos, y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios nombrados, que asumen el carácter de Gerentes y tienen indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, haciéndose constar que dicha firma social, no podrá ser utilizada para garantías o fianzas personales o en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. Los Gerentes nombrados, están facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias, efectuar depósitos, extraer los fondos depositados, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés u otra clase de documentos, solicitar créditos, otorgar poderes generales o especiales y realizar cualquier acto del giro social sin excepción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: Antonio Trillo, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Abelardo Eugenio Feal, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. Dichos aportes han sido integrados totalmente en este acto, en maquinarias, materiales, etc., conforme a la especificación del inventario que las partes tienen firmado separadamente y dan aquí por reproducido. — Sexta: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al treinta de noviembre, que sometido a la consideración de los socios resultará aprobado por el voto de ambos. Una vez practicadas las reservas legales, las especiales que resolvieran practicar los socios de común acuerdo, y las inversiones que los mismos resolvieren realizar, las utilidades se distribuirán por partes iguales. — Séptima: Además de los libros de contabilidad que exige la Ley, se llevará un libro de Actas en el cual los socios dejarán constancia de la aprobación de los balances anuales y de las distribuciones de utilidades, y podrán registrar las resoluciones que adoptaren en la forma indicada en el presente contrato, y en los casos no previstos por éste, con arreglo a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Octava: La Sociedad podrá disolverse por la expresa voluntad de cualquiera de los socios, conforme a las siguientes disposiciones: a). El socio que resuelva retirarse de la Sociedad deberá notificarlo a la misma mediante telegrama colacionado y con una antelación no menor a tres meses. b). En la fecha así fijada para la disolución, se practicará un Inventario y Balance General, con el objeto de determinar las utilidades obtenidas hasta ese momento y el patrimonio de la Sociedad. c). El socio renunciante se obliga a vender al otro integrante de la Sociedad, si éste resolviera continuar las operaciones comerciales, su participación en la misma, en las siguientes condiciones: La utilidad del ejercicio, pagadera dentro de los treinta días de practicado el balance y las cuotas de Capital y el saldo favorable de su cuenta particular en cuatro cuotas trimestrales iguales Bajo las ocho cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, las partes dejan constituída la Sociedad de referencia. De conformidad los contratantes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Antonio Trillo. — Abelardo E. Feal. Cláusula adicional. Este contrato tendrá validez por diez años a contarse desde el primero de mayo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 220.— e.22|9.-Nº 26.513.-v.28|9|50

AUXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 890. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Septiembre, Año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Manuel Chousa, español, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela número mil trescientos cuarenta y cuatro, departamento "E"; don León Rodolfo Kramarovsky, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, estudiante, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento treinta y uno, segundo piso, departamento "C"; y don Salomón Kramarovsky, argentino, soltero, de veintidós años de edad, empleado, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento treinta y uno, segundo piso, departamento "C"; todos los comparecientes vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Artículo Primero: Queda constituída entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AUXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Venezuela número mil trescientos cuarenta y cuatro, departamento "B", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y|o comercialización de productos y repuestos de la industria textil y otros ramos. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha y podrá disolverse antes, si cualquiera de los socios, mediante telegrama colacionado denunciare el contrato con antelación mínima de ciento ochenta días. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: trescientos treinta y cuatro cuotas o sean treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Manuel Chousa; trescientas treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos de igual moneda el señor León Rodolfo Kramarovsky, y las trescientas treinta y tres cuotas restantes o sean treinta y tres mil trescientos pesos el señor Salomón Kramarovsky. — Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital que cada uno suscribe y el saldo será integrado por los socios cuando las operaciones sociales lo requieran. — Artículo Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes señores Manuel Chousa y Salomón Kramarovsky, quienes podrán actuar individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos, representando a la sociedad con las más amplias facultades en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — El socio señor León Rodolfo Kramarovsky tendrá a su cargo la dirección comercial de la Sociedad. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Artículo Sexto: Anualmente y al día treinta y uno de Diciembre se realizará un balance general e inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento hasta cubrir el fondo de reserva legal, y el resto será distribuido en partes iguales entre los socios, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, podrán optar por: a) Permanecer en la sociedad unificando su representación y manteniendo sus cuotas de capital en la misma. b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente, debiendo la firma en tal caso, abonar a los herederos o representantes legales, las sumas que le corresponde dentro de un período de ciento veinte días. — Artículo Octavo: Si uno de los socios desistiere de su participación en la sociedad deberá ceder la totalidad de sus cuotas por partes iguales a los socios restantes o a un tercero si mediare la aprobación de todos los componentes. — Artículo Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, y que se liquidarán de los beneficios anuales. — Artículo Décimo: A los efectos del artículo dieciséis de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la sociedad. — Artículo Undécimo: En todo lo que no estuviese previsto en el presente Estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la citada ley, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Bajo los Artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Anselmo A. Montone y don Juan Carlos Navarro, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Chousa. — L. R. Kramarovsky. — S. Kramarovsky. — Tgo. A. A. Montone. — Tgo. J. C. Navarro. — Está mi sello. Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: novecientos setenta y un mil trescientos treinta, novecientos setenta y un mil trescientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 1[illegible] de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 290. — e.21|9-Nº 26.386-v.27|9|5[illegible]

C. S. I. E. ARGENTINA — COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INGENIERIA ELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Héctor Paoletti, domiciliado en Arroyo 932; Carlos Ribeca, con igual domicilio; Guido Brignoni, domiciliado en la localidad de Rojas, F.C.N.G.U. [illegible] Eleuterio Brusatore, domiciliado en R[illegible] Bamba 944, todos ellos italianos, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato. — Artículo [illegible] Denominación. Domicilio. — La Sociedad girará bajo el nombre de "C. S. I. [illegible] ARGENTINA — COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INGENIERIA ELECTRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en [illegible] calle Arroyo 932, pudiendo instalar sucursales, filiales, fábricas o establecimientos en cualquier lugar del país o del exterior. — Artículo 2) Plazo. — La Sociedad se constituye por un plazo de cin[illegible] años a partir del día 1 de junio de 19[illegible] Año del Libertador General San Martín. — Artículo 3) Objeto. — La Sociedad [illegible] dedicará a la construcción electromecánica en general, pudiendo abarcar, asimismo, otras actividades afines o extrañas, siempre que así se resuelva por unanimidad de socios. — Artículo 4) Capital. — El capital social asciende a [illegible] suma de Cien mil pesos, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, así aportado: Señores Paoletti, Ribeca y Brignoni: 20 cuotas, que representan $ 20.000, cada uno; y el señor Brusatore, 40 cuotas o sea, $ 40.000.—. El capital es aportado en dinero efectivo. — Art. 5) Administración. — Nómbrase Gerente al Sr. Héctor Paoletti, con las facultades inherentes a su cargo, pudiendo comprar, vender, permutar o enajenar bienes; operar en cuenta corriente y a crédito con [illegible] Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; peticionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier fuero y lugar: estar [illegible] juicio, iniciar, proseguir, contestar o terminar demandas o intervenir en el [illegible] como actor, demandado o testigo; transar, pagar o realizar, en fin, cuanto [illegible] convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrá substituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. El Sr. Guido Brignoni tendrá a su cargo la dirección técnica de la sociedad y percibirá, por el ejercicio de sus funciones un sueldo mensual de $ 800.— (Ochocientos pesos) que se imputará a la cuenta de gastos. El mandato del gerente podrá ser revocado por simple mayoría de capital, mediante justa causa para adoptar esta medida. — Art. 6) Balances. Distribución de Utilidades y Pérdidas. — [illegible] ejercicio de la empresa cerrará el 31 [illegible] mayo de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Todas las mercaderías terminadas, o en curso de fabricación, o materias primas, se contabilizarán por su valor de costo. Los bienes [illegible] activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección Gene[illegible]

mpositiva. De las utilidades que arroje el balance, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, correspon-derán a cada socio en proporción a su capital, los saldos resultantes. En caso de pérdida, ésta será soportada por los so-cios también proporcionalmente a los ca-pitales y trasladada a una cuenta espe-cial. No se podrá efectuar distribución alguna entre los socios, si previamente no se han cancelado los saldos de pér-dida que pudiere haber. — Art. 7) Re-nuncia de Socios. — Uno o más socios podrán renunciar, dando aviso por es-crito a la sociedad, con tres meses de anticipación. Los haberes que les corres-pondan serán determinados por un ba-lance especial que se practicará a la fe-cha en que se reciba el aviso de renuncia. La parte del o de los renunciantes, le será entregada en cuotas iguales que no devengan interés, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad y el o los re-nunciantes; pero no podrá ser menor de meses ni mayor de 3 años. Estas con-diciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Art. 8) Muerte o Incapaci-dad de Socios. — Ocurrida la muerte de un socio o su incapacidad, se procederá como en el caso del artículo anterior, pero eliminándose el preaviso y tomando como fecha del balance, la del falleci-miento o la declaración de la incapacidad legal. Los haberes del fallecido o del in-capaz, serán entregados a sus derecho-habientes. Los herederos del socio falle-cido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento unánime de los restantes, y si son varios, unifi-carán la representación. — Art. 9) Diso-lución. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo re-suelvan todos los socios, por unanimidad. En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esa base, se efectua-rá la partición. No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales. Si algún socio adeudase sumas por cual-quier concepto, podrá ser obligado a en-tregarlas a la Caja Social. — Art. 10) Voluntad Social. Disposiciones Varias. — Cada cuota representa un voto. Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resolu-ciones que se adopten se labrará un acta que, firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Se requerirá unanimidad para resolver el cambio de objeto de la sociedad, el au-mento o disminución del capital, la am-pliación del plazo y toda otra modifica-ción que signifique un aumento de la responsabilidad de los socios. Todos los socios quedan inhibidos para ocuparse en el territorio argentino, de actividades afines al objeto social. La incorporación de nuevos socios o la venta o cesión de cuotas y su transferencia, sólo será po-sible adoptarla por unanimidad. En el caso de que haya uno o varios interesa-dos en la transferencia de cuotas socia-les, los socios tendrán derecho preferen-cial sobre terceros, en igualdad de con-diciones. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Ribeca. — Eleuterio Brusatore. — Héctor Paoletti. — Guido Brignoni. — Buenos Aires, Sep-tiembre 14 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 300.— e.21|9-Nº 26.351-v.27|9|50

CASA DE MAJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de esta Ca-pital de la República, doctor Norberto Rowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 448. — Primer Testimonio: Es-critura Número Doscientos Sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Ai-res, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; ante mí el Escribano auto-rizante y testigos que se expresarán, comparecen doña Josefina de Mayo de Ghersi, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Julián Ghersi; doña María Ra-faela de Majo, soltera; don Mario Juan Pablo Ghersi, que firma Mario Ghersi, casado en primeras nupcias con doña Isabel Espósito de Ghersi y don José Vi-lardo, casado en primeras nupcias con doña Adelaida Clorinda Adela Dichiara. Todos domiciliados Belgrano dos mil tres-cientos setenta y seis, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que concurren a este otorgamien-to, a fin de dejar constituída entre los comparecientes una Sociedad de Respon-sabilidad Limitada que habrá de regir-se por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecien-tes una Sociedad de Responsabilidad Li-mitada que girará bajo la denominación de "CASA DE MAJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital, actualmen-te en la calle Belgrano dos mil trescien-tos setenta y seis y dos mil trescientos setenta y ocho, pudiendo establecer agen-cias o Sucursales en cualesquier otro punto de la República. — Segunda: Se constituye por el plazo de tres años con-tados desde el primero de Septiembre del año próximo pasado a cuya fecha, retro-traen todos los efectos del presente con-trato. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación de artículos metálicos y afines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacio-nal de curso legal, dividido en ciento setenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una que los socios aportan en la siguiente proporción y forma: doña Josefina de Majo de Ghersi y doña Ma-ría Rafaela de Majo, setenta y cinco cuotas cada una, que consisten en el va-lor de las existencias, instalaciones, cré-ditos y todo lo que constituye el fondo de comercio de la Fábrica de Artículos Metálicos que ambas heredaron de su hermano don Cayetano de Majo, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil de esta Capital a cargo del doctor Diógenes Santillán Villar, Secretaría del doctor Roberto Ramé, todo conforme al inventario y balance practicado el trein-ta y uno de Agosto del año próximo pa-sado y que suscripto por los socios se agrega a esta escritura y se considerará parte integrante de este contrato. Y los socios señores Ghersi y Vilardo, suscri-ben e integran cada uno diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal cada uno, en dinero efectivo, con lo cual el capital social queda totalmente integra-do. — Quinta: Revisten calidad de Ge-rentes con las facultades que les acuer-da el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las enunciadas en el Artículo mil ochocien-tos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, los socios señores Mario Juan Pablo Ghersi y José Vilardo, los que conjun-ta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social y no podrán comprometerla en fianzas a terceros. — Sexta: Los balances se practicarán al treinta y uno de Agosto de cada año y deberán ser aprobados por cada socio en el término de sesenta días y luego de destinar el cinco por ciento de las uti-lidades líquidas y realizadas a la forma-ción del fondo de reserva legal, las ga-nancias se distribuirán en la siguiente proporción: doña Josefina de Majo de Ghersi y doña María Rafaela de Majo, el veinte y siete por ciento cada una y los señores Ghersi y Vilardo, el veinte y tres por ciento cada uno. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios en los casos pre-vistos en el Artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cin-co y en los demás casos que crean con-venientes se asentarán en un Libro de Actas, en cuyo primer asiento se dis-tribuirán las tareas específicas de los socios y asignación de sueldos con im-putación de Gastos Generales. — Octa-va: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales total o parcialmente sin consen-timiento unánime de los demás socios. — Novena: Si en cualquiera de los balan-ces se comprobase una pérdida del trein-ta por ciento del capital social, cual-quier socio podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad, cuya liquida-ción se practicará en la forma que acuer-den los socios por votos que representen la mayoría del capital social y en la mis-ma forma designarán a la persona o per-sonas que llevarán a cabo esa liquida-ción. — Décima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios y no ob-tuviesen mayoría de votos-capital serán dirimidas por un tribunal arbitrador in-tegrado por un árbitro designado por cada parte divergente dentro de los quin-ce días de producido el conflicto, los que antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y de-berán expedirse dentro de los treinta días de la designación de los primeros y su fallo será inapelable. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad per-manente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro y los socios restantes licitarán privadamente entre ellos, las cuotas del ausente, abonando a sus herederos o representante legal el importe del valor nominal de dichas cuotas y su participación en los benefi-cios o pérdidas conforme a un balance que se practicará al efecto o al último balance si el deceso o la incapacidad ocurriese dentro de los sesenta días de aprobado el mismo; cuyo pago se rea-lizará en seis cuotas trimestrales igua-les con más el siete por ciento de inte-rés anual. Bajo las once Cláusulas prece-dentes queda constituída la Sociedad "Casa de Majo", Sociedad de Respon-sabilidad Limitada y hago constar que en razón del aporte del fondo de comer-cio antes expresado, se han publicado edictos en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso, no habiendo mediado opo-siciones, conforme a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete así como de que el aporte fué autorizado por el Ins-tituto Nacional de Previsión Social por Certificado número mil seiscientos cin-cuenta y tres de veinticinco de Julio próximo pasado conforme a la Ley doce mil novecientos veintiuno. Así lo otor-gan y previa lectura y ratificación fir-man como acostumbran juntamente con los testigos don Luis María González Victorica y don Ricardo Lavaggi, veci-nos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Josefina de M. de Ghersi. — Ma-ría Rafaela de Majo. — Mario Ghersi. — José Vilardo. — Tgo.: L. M. Gonzá-lez Victorica. — Tgo.: R. Lavaggi. — Está mi sello. Ante mí. Carlos A. Patiño Araoz. — Concuerda con su escritura ma-triz y queda al folio cuatrocientos cua-renta y ocho del Registro doscientos tres a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos catorce al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otor-gamiento en el Año del Libertador Ge-neral San Martín. — Carlos A. Patiño Araoz. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1950, Año del Liberta-dor General San Martín. — Mario Las-saga, secretario.

$ 270.— e.21|9-Nº 26.447-v.27|9|50

CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Co-mercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Liberta-dor General San Martín", entre el señor Sazdo Kostoff, de nacionalidad búlgara, de estado casado, domiciliado en Pasaje Santa Rosa, mil seiscientos quince, Pcia. de Buenos Aires, y el señor Eduardo L. Berenbau, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en Defensa ciento treinta y uno de la Capital Fe-deral, se celebra el siguiente convenio. — Primero: El señor Sazdo Kostoff ven-de y transfiere al señor Eduardo L. Berenbau y éste compra y acepta, todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondan a la totalidad de las cuotas de capital que el primero posee en la SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-MITADA, CONSTRUCCION Y POBLA-CION DE MUNRO, por un valor nomi-nal de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000.—) según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº novecientos cua-rentiocho, Libro catorce, folio cuatrocien-tos veinticinco, Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio convenido por la cesión es de doscientos setenta y cinco mil pesos mo-neda nacional (m$n. 275.000.—) que in-cluye la suma de cien mil pesos mo-neda nacional (m$n. 100.000.—) en ca-lidad de sobreprecio. El importe de dos-cientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 275.000.—) se paga en la siguiente forma: sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con diez cen-tavos moneda nacional (m$n. 65 432.10) recibido antes de ahora por el vendedor y doscientos nueve mil quinientos sesenta y siete con noventa centavos moneda na-cional (m$n. 209 567.90) en dinero efec-tivo en este acto por lo que el vendedor otorga recibo suficiente y carta de pago por la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 275.000). — Tercero: El señor Sazdo Kostoff cede también al señor Eduardo L. Berenbau, los créditos en cuenta corriente a su favor en la Sociedad Construcción y Po-blación de Munro, cuyo saldo deberá ser establecido en forma definitiva dentro de los treinta días de la fecha, mediante liquidaciones documentales que hará el señor Sazdo Kostoff y de acuerdo a la contabilidad de la empresa y demás do-cumentaciones y antecedentes fehacientes que suministren los socios. El saldo que pudiera resultar se abonará al señor Saz-do Kostoff en la siguiente forma: a) Hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) se entregará a la S. A. Industrial y Comer-cial Barracas y Depósitos Sud América por cuenta del señor Sazdo Kostoff y b) La cantidad que exceda de cuatrocien-tos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) en dinero efectivo dentro de los treinta días de establecido definiti-vamente el saldo de la cuenta. — Cuarto: Presente en este acto el otro socio señor Pedro A. Iturralde se notifica de la presente cesión y la acepta con los dere-chos y obligaciones recíprocas que impor-ta la misma. — Quinto: El ceden- (Vie-ne del sello de diez centavos Nº seiscien-tos treinta y siete mil doscientos diez y seis) te y el cesionario deberán además cumplir los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Público de Co-mercio, de la presente transferencia de cuotas a favor del señor Eduardo L. Berenbau. — Conformes Las Partes pre-via lectura se ratifican y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Eduardo L. Berenbau. — S. Kostoff. — Pedro A. Iturralde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 185.— e.21|9-Nº 26.427-v.27|9|50

CASITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Co-mercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Guillermo Juan Suá-rez, argentino, casado, de 31 años, domi-ciliado en la calle Zapiola 979, 2do. H., Carlos Aureliano Sentana, argentino, ca-sado, de 34 años, domiciliado en la calle Zapiola 983, 1ro. M., Zulema Celia Rosal de Sentana, argentina, casada, de 27 años, domiciliada en la calle Bolivia 5632, Ra-fael José Esteban Miceli, argentino, ca-sado, de 28 años, domiciliado en la calle Spiro esq. Malaver, Haedo, Emilio Trán-sito Joker, argentino, soltero, de 38 años, domiciliado en la calle Constitución 4235, Alejandro Nisan Braslavsky Avenburg que acostumbra a firmar "Alejandro N. B. Avenburg", argentino, soltero, de 26 años, domiciliado en la calle Oro 3034, 2do. A., Adela Rabey de Berman, casada, argentina de 45 años, domiciliada en la calle Cánning 124, Matilde Ianniello de Bonvehi, argentina, casada, de 28 años, domiciliada en la calle Gaona 4847, Dolo-res Francisca Sentana de Bugallo, argen-tina, viuda, de 36 años, domiciliada en la Calle Bolivia 5632 y Vito Russo, argenti-no, casado de 36 años, domiciliado Núñez 5060, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusu-las: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CASITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Canga-llo 493, de esta Capital, el que podrá ser cambiado a voluntad de los socios. — Se-gunda: La sociedad tiene por objeto de-dicarse a toda clase de operaciones co-merciales, compra y venta de inmuebles por cuenta propia o de terceros y comi-siones, así como también a cualquier otra actividad comercial relacionada o no con el objeto ya expresado. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde el prime-ro de agosto de 1950, a cuya fecha se re-trotraen las actividades sociales. — Cuar-ta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. Los socios integran en este acto el capital suscripto totalmente en bienes, según inventario que firman por separado. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo del Señor Gui-llermo Juan Suárez, quien por este acto queda designado gerente y el uso de la firma social estará a cargo del gerente conjuntamente con uno cualquiera de los socios. — Sexta: Para el desempeño de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, compra-

venta, permutas, dación en pago, apertura de cuentas corrientes bancarias, librar cheques en cuenta corriente o en descubierto dentro de los créditos que se le acuerden, firmar escrituras públicas o privadas, celebrar contratos de cualquier naturaleza, constituir sociedades y tomar participación en otras sociedades y realizar cualquier acto para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siendo esta enunciación simplemente enumerativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo solicite. Las utilidades líquidas y realizadas, o las pérdidas si las hubiere, después de separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Los balances deberán ser aprobados dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio, conviniéndose que el primer ejercicio será cerrado el 31 de diciembre de 1951. — Novena: En cualquier caso que se verifique una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y la liquidación de la misma será efectuada por el socio gerente o por los liquidadores que los demás socios designen. — Décima: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento de los demás socios. — Décima Primera: En caso de divergencia, los socios se comprometen a resolverla por intermedio de árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad de designar tercero para el caso de discordia y su resolución será inapelable. Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo para efectuar dicha designación, serán competentes para nombrar los árbitros, los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten las partes, con prescindencia de cualquier otro fuero. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, la sociedad continuará su giro, y los herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación en la misma. En caso de que desearan retirarse de la sociedad, los herederos deberán transferir sus cuotas a los otros socios, quienes le abonarán el capital con más las utilidades existentes a la época del fallecimiento, importe que deberá ser abonado en seis cuotas bimestrales e iguales con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos. De conformidad las partes se firma el presente, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. Entre líneas: o las pérdidas si las hubiere, vale. Emilio Jocker. — Rafael J. E. Miceli. — Alejandro N. B. Avenburg. — Carlos A. Sentana. — Vito Russo — Matilde I. de Bonvehi. — Adela R. de Berman. — Dolores S. de Rugallo. — Zulema R. de Sentana. — Buenos Aires, 14 de septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 255. — e.21|9-Nº 26.411-v.27|9|50

FERNANDEZ VILOR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 25 de Julio de 1950, don Manuel Fernández Vilor, vende, cede y transfiere al Señor Adolfo Fernández, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida General Mitre 879, las ciento trece cuotas de valor cien pesos moneda nacional cada una que tenía en la Sociedad FERNANDEZ VILOR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de once mil trescientos pesos moneda nacional. Se hace constar que en Asamblea realizada el 17 de Julio de 1950, se prestó acuerdo para la venta de estas cuotas a terceros, cuya prohibición se establece en el contrato social. — E|L. Alberto. Vale. — Buenos Aires, 5 de Septiembre "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 55.— e.21|9.-Nº 26.357.-v.27|9|50.

DIAMANTE S. I. N. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Santiago Gualberto Fleming vendió, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas que tenía y le correspondía a favor de Carlos Alberto García Puló en la sociedad "DIAMANTE S. I. N. A.", S. R. L., en la suma de $ 220.000 m/n., el día 25 de Agosto del corriente año, por escritura pasada ante el escribano Asdrubal J. Menteguiaga.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 30.— e.21|9-Nº 26.417-v.27|9|50

CITY SERVICE TRAVEL AGENCY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "City Service Travel Agency". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Archibald D'Oyly D'Auvergue Aplin y Owen Marsden Tudor, ambos solteros, mayores de edad, ingleses, domiciliados en Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis y Santa Fe mil setecientos setenta y nueve, piso quinto, Capital Federal, respectivamente, dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Constitúyese la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CITY SERVICE TRAVEL AGENCY". Segunda: Tendrá por objeto la explotación de una Agencia de Turismo y Viajes, y representaciones en general, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en la calle San Martín doscientos uno, Capital Federal, pudiendo trasladarse en caso de conveniencia. — Cuarta: La duración será de cincuenta años. Si algún socio desea la disolución anticipada, lo comunicará al otro con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en seis mil pesos moneda nacional, aportado en efectivo y dividido en cuotas de mil pesos. De ellas corresponden cuatro cuotas al socio Archibald D'Oyly D'Auvergue Aplin y dos cuotas al socio Owen Marsden Tudor. — Sexta: Cada cuota de capital da derecho a un voto en las deliberaciones sociales. — Séptima: La Gerencia de la Sociedad queda a cargo de ambos socios en forma indistinta, quedándoles únicamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad. — Octava: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un Balance General e Inventario, los que, de no ser observados dentro de los sesenta días, quedarán automáticamente aceptados por los socios. — Novena: De las utilidades se separará el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído según decidan los socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — Décima: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios, sus representantes o herederos deberán unificar su representación y la Sociedad continuará salvo que el socio restante optare durante los sesenta días de la fecha por adquirir la parte del fallecido o incapacitado, en cuyo caso el importe a pagar será el que indique como capital el último balance anual practicado, más cualquier suma que por concepto de llave fijaren los entonces auditores de la Sociedad, quienes asimismo fijarán la forma de pago. — A. Aplin. — O. M. Tudor.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1950 — Año del Libertador Genaral San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$130.— e.21|9-Nº 26.371-v.27|9|50

EDIFICIO ALVEAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Sesenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Manuel Cortinas, español, casado, con domicilio en la calle Callao número mil cuatrocientos veinte; don Arsenio Tilman Rousseau, casado, argentino, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número ciento quince; Don José Luis Frumento, casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo quinientos ochenta, segundo piso y doña Sabina Haineuberro de Calise, argentina, viuda, con domicilio en la calle Pueyrredón número mil seiscientos treinta y cuatro; don Félix San Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida número dos mil ciento treinta y cuatro; Don Juan José Zoani, argentino, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil setenta y uno; don Santiago Alejandro José Ostiglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos treinta y uno; Don Abel Carlos Crespo, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales número mil seiscientos cincuenta y seis y don Juan Carlos Altube, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida número dos mil ciento treinta y cuatro, todos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir de la fecha se declara constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "EDIFICIO ALVEAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Rodríguez Peña número setecientos catorce, segundo piso. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: Don Manuel Cortinas, sesenta y cinco cuotas de cien pesos o sean seis mil quinientos pesos; Don Arsenio Tilman Rousseau, ciento treinta cuotas de cien pesos o sean en total trece mil pesos; Don José Luis Frumento, sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean seis mil quinientos pesos; Doña Sabina Haineuberro de Calise, sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sea en total seis mil quinientos pesos; Don Félix San Martín, cincuenta y siete cuotas de cien pesos o sean cinco mil setecientos pesos; Don Juan José Zoani, cuarenta y cinco cuotas de cien pesos o sea un total de cuatro mil quinientos pesos; Don Santiago Alejandro José Ostiglia, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una o sean tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Don Abel Carlos Crespo, veintidós cuotas de cien pesos o sean dos mil doscientos pesos y don Juan Carlos Altube, diez y siete cuotas de cien pesos o sean un total de un mil setecientos pesos. —

Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de un edificio sobre el lote de terreno donde actualmente se levanta la finca sita en la Zona Norte de esta Capital, Avenida Alvear números mil ochocientos diez y seis y mil ochocientos treinta y dos, edificio que será dividido en pisos y departamentos, de acuerdo a las prescripciones de la ley número trece mil quinientos doce, que se adjudicarán a los socios. Para disponer la venta de dicho inmueble en cualquier otra forma que no sea la indicada precedentemente, se requerirá la decisión unánime de todos los socios. A los fines que se indican en esta cláusula la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central de la República; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y entidades oficiales o particulares, sin excepción, así como con cualquier otra persona pública o privada. — Cuarta: La Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los Señores Félix San Martín, Arsenio Tilman Rousseau y Santiago Alejandro José Ostiglia, con la designación de gerentes, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, obligarán a la Sociedad, con todas las facultades legales, incluso las de firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos, bancarios, poderes, escrituras de adquisición o venta de inmuebles y cualquier acto del giro social. Para los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como también para la aceptación de los contratos de construcción y presupuestos, se realizará una reunión de los socios que será convocada por cualquiera de los Señores Gerentes, en la que se resolverá, por simple mayoría de votos presentes y de la cual se labrará acta. La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros ajenos al giro social. La remoción de los gerentes designados, así como el nombramiento de otros, podrá realizarse por decisión de los socios, adoptada por simple mayoría de votos, computados por capital. Cuando uno o más socios contrate con la Sociedad será necesario y suficiente para obligarla, la firma de la totalidad de los socios restantes. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: El ejercicio social terminará el treint de Junio de cada año. De las utilidades líquidas se aportará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta el máximo del diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio anual, los socios gerentes citarán a Asamblea a los demás socios a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De dicha Asamblea se dejará constancia actuada y la aprobación se decidirá por una mayoría de por lo menos cuatro séptimas partes de votos de capital, cuya decisión será obligatoria para los disidentes o inasistentes. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad de los socios que representen las tres cuarta partes del capital social. No obstante si la transferencia fuera autorizada judicialmente, los demás socios tendrán opción para adquirir las referidas cuotas, proporcionalmente a sus respectivos capitales al precio que fijen árbitros, designado por las partes. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los substituirán en la Sociedad sus herederos, siempre que manifiesten su voluntad en tal sentido, debiendo unificar su representación. No haciéndolo así, deberán transferir sus cuotas a los demás socios por un precio que se establecerá en la forma indicada en la cláusula anterior. — Décima: Los socios podrán celebrar contratos de locación o de compra con la Sociedad sobre el inmueble cuya construcción es el objeto de la Sociedad. — Undécima: En el caso de disolución de la Sociedad los socios gerentes actuarán como liquidadores. — Duodécima: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la Sociedad como en su disolución o partición, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostengan intereses encontrados y éstos nombrarán un tercero en caso de discordia. — Décima Tercera: Para todos los efectos del presente contrato, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen como domicilios legales los indicados al comienzo de este contrato, los que serán considerados válidos hasta que no se constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. Conforme con las trece cláusulas antecedentes y obligándose a su exacto cumplimiento dejan constituida la Sociedad "Edificio Alvear, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura ratifican su contenido y firman por ante mí con los testigos presentes, don Alejandro Centurión y Don Israel Pérez, ambos vecinos mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Altube. — A. T. Rousseau. — Juan José Zoani. — Félix San Martín — Santiago A. J. Ostiglia. — Abel Carlos Crespo. — Sabina H. de Calise. — José Luis Frumento. — Manuel Cortinas. — A. Centurión. — Israel Pérez. — Hay un sello, ante mí: Ernesto M. Demare. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuatro del registro ciento ochenta y se[is] de mi adscripción. Para la Sociedad e[x]pido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números un millón doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ciento trece al presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Sobre raspado: dieciséis, Rousseau, Arsenio, simple, cuado, remanente, discordia número, un millón doscientos Vale. Honorarios Decreto 30.440 $ 432. — Ernesto M. Demare. Hay un sello. — Lo testado no vale.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 370.— e.21|9-Nº 26.408-v.27|9|50